



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

80110 -

Bogotá D.C.,

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 09-08-2021 12:19	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0126871 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80110-DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA / CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
DESTINO	JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ / CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ASUNTO	PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN 2020-2021 CONTRALORÍA GENERAL DE LA
OBS	80110- PROYECTO OFICINA DE PLANEACIÓN Y UATC
2021EE0126871	

Asunto: Presentación Informe de Gestión 2020 – 2021 – Contraloría General de la República

Honorable Presidente:

En cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 254, numeral 3 de la Ley 5 de 1992 "*Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes*" me complace presentar al Honorable Congreso de la República el Informe de Gestión de la Contraloría General de la República 2020 – 2021- Una Contraloría para Todos.

Cordialmente,


CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Anexo: *El informe enunciado*

Proyecta: Vanessa Varón Garrido – Directora Oficina de Planeación *ve*
Andrés Gustavo Rojas Palomino - Jefe Unidad de Apoyo Técnico al Congreso



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNA CONTRALORÍA PARA TODOS

Informe
de Gestión
2020 - 2021
al Congreso y al
Presidente de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Contraloría General de la República

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ
Vicecontralor

VANESSA VARÓN GARRIDO
Directora Oficina de Planeación

Equipo de trabajo de consolidación
Equipo de Direccionamiento Estratégico DET
Oficina de Planeación

Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Rosana Cecilia Payares Altamiranda
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Equipo de Comunicaciones y Publicaciones
Edición, corrección, maquetación y diseño

Contraloría General de la República
Carrera 69 No 44 - 35 - Bogotá, Colombia
PBX 5187000
Bogotá D.C., Colombia
Julio 2021
www.contraloria.gov.co

Informe de Gestión 2020 - 2021

**al Congreso y al
Presidente de la República**

Tabla de contenido

- 12 **Introducción**
- 14 **Parte I – Nuevos desarrollos normativos y generalidades de la Vigilancia y Control Fiscal ejercido por la Contraloría General de la República**
- 15 Ejercicio de la Vigilancia y el Control de la Gestión Fiscal de la Administración y de los Particulares o Entidades que manejen Fondos o Bienes Públicos
- 15 Marco Constitucional
- 18 Marco Legal
- 21 Estructura Orgánica y Funcional
- 23 Esquema Básico del Ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal del resorte de la Contraloría General de la República
- 27 Control Fiscal Concomitante y Preventivo - Emisión de Advertencia
- 29 Control Fiscal Posterior y Selectivo - Proceso Auditor
- 30 Proceso de Responsabilidad Fiscal
- 31 Proceso de Jurisdicción Coactiva
- 32 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal
- 34 **Gestión del Despacho del Vice Contralor**
- 34 Fiscalización en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- 37 Divulgación de Resultados de la CGR y Estudios en la Revista Economía Colombiana
- 38 Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA

- 40 **Parte II – Resultados de la Gestión Misional 2020 - 2021**
- 41 **Capítulo 1. Programa de Fortalecimiento Institucional Resultados del Programa BID - Préstamo BID 3593/OC-CO**
- 41 Antecedentes del Proyecto de Inversión
- 41 Ejecución de los Recursos del Programa Foco en el Proyecto de Inversión
- 42 Resultados y Logros Alcanzados 2020-2021
- 43 Conclusiones y Perspectivas
- 45 **Capítulo 2. Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI**
- 45 Generalidades de la gestión
- 47 Seguridad de la información
- 48 Modelo de Gobierno de Datos e Información
- 49 Acceso a la Información
- 51 Modelos que generan alertas
- 56 Modelos en construcción
- 56 Alertas sobre hechos constitutivos de presunto daño fiscal
- 58 Sistemas de Información Geográfica
- 58 Acciones de Control Preventivo y Concomitante
- 62 Actuaciones Especiales de Fiscalización
- 62 Obras Inconclusas
- 64 **Capítulo 3. Planificación Estratégica de la Vigilancia y Control Fiscal Micro**
- 64 Aspectos Generales
- 65 Cobertura del Control fiscal
- 72 Beneficios del Control Fiscal
- 75 Plan de Vigilancia y Control Fiscal – 2020 Cierre

- 78 Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal PNVCF – 2021
Lineamientos, Programación y Avance (corte mayo 31 de 2021)
- 82 Síntesis y número de hallazgos 2020 y 2021
- 84 Procesos administrativos Sancionatorios 2020 y 2021
- 86 Indagaciones Preliminares 2020 y 2021
- 88 **Capítulo 4. Acciones destacables de control preventivo y concomitante por sectores**
- 88 Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional
- 88 Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad
- 89 Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte
- 90 Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
- 90 Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social
- 98 Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura
- 100 Contraloría Delegada para el Medio Ambiente
- 100 Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía
- 105 Contraloría Delegada para el Sector Salud
- 108 Contraloría Delegada para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 109 Contraloría Delegada para el Sector Trabajo
- 111 Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
- 112 **Capítulo 5. Acciones destacables de control posterior y selectivo por sectores (auditorías y actuaciones especiales de fiscalización)**
- 112 Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario
- 122 Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.
- 128 Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad.

- 131 Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.
- 135 Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.
- 137 Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social.
- 146 Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.
- 152 Contraloría Delegada para el Sector Justicia.
- 165 Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.
- 171 Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.
- 177 Contraloría Delegada para el Sector Salud.
- 179 Contraloría Delegada para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 180 Contraloría Delegada para el Sector Trabajo.
- 183 Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico.
- 189 **Capítulo 6. Resultados de la Vigilancia y Control de los Recursos del Sistema General de Regalías**
- 189 Estudios Macro Realizados sobre Recursos de Regalías.
- 192 Principales Resultados a nivel de Control Fiscal Micro.
- 194 Atención a Solicitudes Ciudadanas 2020 – 2021.
- 196 Otros temas de impacto durante el periodo 2020- 2021.
- 199 Casos de impacto: Responsabilidad Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías
- 201 **Capítulo 7. Resultados del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo**
- 202 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios – PRFO
- 205 Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales – PRFV
- 208 Resarcimiento en Procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

- 209 Actuaciones de Responsabilidad Fiscal Relacionadas con los recursos para atender la emergencia sanitaria decretada con ocasión la pandemia de COVID-19
Procesos de cobro coactivo
- 211 Intervención Judicial de la CGR en Procesos Penales
- 214 Resultados – Total resarcimiento al Patrimonio Público y decisiones relevantes de Responsabilidad Fiscal
- 215 Boletín de Responsables Fiscales
- 218 Casos de impacto en materia de Responsabilidad Fiscal
- 265 **Capítulo 8. Resultados de las Contralorías Delegadas Generales**
- 265 Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana
- 284 Contraloría Delegada para el Posconflicto (CDP)
- 297 Resultados de la Contraloría Delegada General para Población Focalizada
- 313 **Capítulo 9. Resultados del Control Fiscal Macroeconómico**
- 313 Certificación sobre las Finanzas del Estado 2020
- 315 Informe de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro
- 316 Informe de Auditoría al Balance General de la Hacienda Pública
- 317 Informe de Auditoría al Balance General de la Nación
- 318 Estadísticas Fiscales – Certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Limite de Gastos de Funcionamiento
- 318 Informe de Deuda Pública
- 319 Registro de Deuda Pública
- 320 Certificación Promedio Ponderado de Remuneración para Incremento a los Salarios de los Congresistas.
- 320 Observatorio de Control y Vigilancia de las Finanzas y Políticas Públicas (OCVFPP)
- 320 Contabilidad Presupuestal
- 320 Estudios en materia Macroeconómica y Política Fiscal

- 321 Evaluación de las Finanzas Públicas
- 321 Gobierno de Datos y Datos Abiertos
- 323 **Capítulo 10. Cooperación Nacional e Internacional para la Prevención, Investigación e Incautación de Bienes**
- 323 Formulación de políticas, planes y programas en materia de búsqueda de bienes a nivel nacional e internacional
- 324 Búsqueda de información de ubicación de personas, bienes, cuentas, inversiones y otros activos a nivel nacional
- 324 Cooperación internacional – Solicitudes de Asistencia Jurídica Recíproca - SAJR
- 330 Seguimiento a los compromisos internacionales relacionados con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción - UNCAC y la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la OEA
- 331 Participación en redes de recuperación de activos
- 332 Promoción e implementación de acuerdos o convenios nacionales o internacionales
- 334 **Capítulo 11. Relaciones Técnicas con el Congreso de la República**
- 335 Suministro de informes de auditoría
- 335 Informes constitucionales y legales
- 336 Análisis a Proyectos de Ley
- 338 Solicitudes de información y respuesta
- 340 Atención a invitaciones formuladas desde el Congreso de la República
- 341 Apoyo Técnico al Congreso con avance Tecnológico
- 343 **Capítulo 12. Gestión Jurídica Institucional**
- 343 Generalidades de la Gestión Jurídica
- 344 Ejercicio de la Representación Judicial de la Contraloría General de la República y Prevención del Daño Antijurídico

- 346 Fortalecimiento del Ejercicio de la Vigilancia y Control fiscal y los Procesos Administrativos Vía Expedición de Reglamentación
- 349 Consolidación de la Posición Jurídica Institucional
- 353 Sustanciación de Actos Administrativos de Segunda Instancia y Otros
- 358 **Capítulo 13. Sala Fiscal y Sancionatoria**
- 358 Generalidades de la Gestión
- 359 Resultados de la Gestión de Procesos de Responsabilidad Fiscal en Segunda Instancia.
- 363 Resultados Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales de Primera y Segunda Instancia
- 366 Otros Aspectos Relevantes
- 368 **Capítulo 14. Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF**
- 368 Fundamento Normativo del SINACOF
- 369 Fundamento Conceptual del SINACOF
- 370 Resultados en la asistencia técnica a órganos de control fiscal
- 373 Otros aspectos relevantes
- 374 Otras Actividades Ejecutadas
- 376 **Parte III – Gestión por Procesos, Tecnología y Comunicación**
- 377 **Capítulo 1. Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR SIGECI, Arquitectura Empresarial - AE y Gestión de Proyectos PMO**
- 377 Fortalecimiento del Sistema de Gestión y Control Interno de la Contraloría General de la República – SIGECI en respuesta a los retos del nuevo régimen de control fiscal
- 380 Generalidades, Desarrollo y Ejercicios de Arquitectura Empresarial
- 383 Gestión del portafolio de programas y proyectos de Inversión, bajo el estándar del Project management Instituto–PMI.

387 Capítulo 2. Gestión Tecnológica, Transformación Digital y Seguridad de la CGR

387 Sistema de Información y Plataforma de Integración

389 Infraestructura Tecnológica

390 Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información

390 Sistema de Gestión de Seguridad

391 Gestión Integral de Seguridad (GIS)

399 Capítulo 3. Gestión de las Comunicaciones y Publicaciones

399 Estrategia Comunicación

399 Comunicación Interna

402 Comunicación Externa

404 Redes Sociales

406 Parte IV – Resultados de la Gestión Financiera y Administrativa 2020 - 2021

407 Capítulo 1. Gestión Presupuestal y Financiera año 2020 (1 junio - 31 De diciembre) y 2021 (1 enero - 31 de mayo)

407 Ejecución Presupuestal. Gastos de Funcionamiento

410 Ejecución Presupuestal. Gastos de Inversión

421 Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2022

424 Gestión Contractual

426 Capítulo 2. Gestión del Talento Humano y Ética del Funcionario de la CGR

426 Talento Humano

430 Gestión del Control Interno Disciplinario y Ética del Servidor Público

432 Capítulo 3. Gestión en la Capacitación, Formación y Cooperación Interinstitucional e Internacional

432 Resultado de las actividades de formación y capacitación

436 Resultado de las actividades del programa de créditos educativos con contraprestación

438 Resultado de las actividades de cooperación técnica nacional e internacional

441 Resultado de las actividades de gestión de conocimiento e investigación

443 Capítulo 4. El Sistema de Control Interno en la CGR

443 Declaración sobre el control interno del señor Contralor General de la República (Norma ISSAI)

443 Gestión de la Oficina de Control Interno – OCI

448 Estado del Sistema de Control Interno en la CGR

Contenidos

Introducción



En cumplimiento de los deberes asignados al Contralor General de la República en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política, me permito presentar al Honorable Congreso de la República, al señor Presidente de la República y, desde luego, a la ciudadanía, mi tercer informe anual de gestión luego de asumir el cargo de Contralor General de la República para el periodo 2018-2022.

El Informe que hoy someto a su ilustrada consideración da cuenta de los resultados obtenidos durante el segundo semestre del año 2020 y el primer semestre de 2021, con corte a mayo 31 del año en curso.

En atención a los importantes cambios que introdujo el Acto Legislativo 04 de 2019, en lo que al alcance del control y vigilancia fiscal se refiere, presentaré el esquema de esas modificaciones sustanciales en la Parte I del presente Informe.

Posteriormente, encontrarán una síntesis de los principales aspectos de la gestión interna de la Contraloría General de la República, seguida de una exposición de los resultados de la gestión misional, cuyo punto focal serán aquellos resultados obtenidos como efecto del ejercicio del control fiscal a nivel micro y macroeconómico, y del proceso de responsabilidad fiscal.

Varios son los aspectos importantes que conviene señalar para la vigencia 2020. De un total de 597 sujetos de control, se programaron auditorías en 268 sujetos de control sectorizados, equivalentes a una cobertura del 44,9%. En lo referente a las entidades territoriales, se auditaron 238 que representan el 21,0% del total de los 1.134 municipios del país. Durante este año, se ejecutaron 777 auditorías y actuaciones especiales a entidades y asuntos sobre los 268 sujetos del orden nacional sectorizados y en 238 entes territoriales, respecto a recursos de Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, Incumplimiento de Límite del Gasto, Controles Excepcionales e Intervenciones Funcionales.

En cuanto a la cobertura por monto de recursos públicos objeto de fiscalización, en el año 2020, de un total de recursos susceptibles de auditar por parte de la CGR por valor de \$694,75 billones, se auditó el 85,9% correspondiente a \$596,81 billones.

Para la vigencia 2021, de un total de 597 sujetos de control, se tiene programado auditar un total de 272 entidades, equivalentes a una cobertura del 45,6%. En lo referente a las entidades territoriales, se auditarán 196 que representan el 17,3% del total de los 1.134 municipios del país.

En relación con los recursos susceptibles de ese mismo ejercicio para 2021, se tiene proyectado auditar recursos por una cuantía equivalente a \$610,28 billones, de un total de recursos que asciende a \$738,03 billones, alcanzando una cobertura del 82,69%.

Durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021, según los registros en el aplicativo Sistema Integral de Información de la Gestión Pública - SIIGEP, los beneficios del proceso auditor ascendieron a \$2.215.532 millones, correspondientes a \$344.892 millones de ahorros y \$1.870.640 millones de recuperaciones.

El informe incluye los resultados obtenidos del ejercicio de las funciones de control preventivo y concomitante, del control posterior y selectivo y de los procesos de responsabilidad fiscal, los cuales, como ha sido profusamente recogido por los diferentes medios de comunicación, han contribuido de manera significativa a la mejor gestión del Erario.

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Parte 1



Nuevos desarrollos normativos y generalidades de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República

Ejercicio de la Vigilancia y el Control de la Gestión Fiscal de la Administración y de los Particulares o Entidades que manejen Fondos o Bienes Públicos

Marco Constitucional

De conformidad con lo previsto en los artículos 113, 117 y 119 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de la República, es un órgano de control, constituido como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que cumple funciones administrativas inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional de vigilar la gestión fiscal y ejercer el control de resultado de la administración.

Misión constitucional cuyo alcance se encuentra delimitado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, conforme al cual a la Contraloría General de la República le corresponde la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, así mismo, establece que el control fiscal que ejerce además de ser posterior y selectivo, podrá ejercerse de manera preventiva y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

Vigilancia de la gestión fiscal del Estado, que incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Igualmente, habida cuenta del ejercicio del control preventivo y concomitante exclusivo de la Contraloría General de la República, establece la Constitución Política, que dicha vigilancia de la gestión fiscal, se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno.

En consecuencia, respecto a la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades territoriales, prevé la Carta Política el ejercicio concurrente de algunas competencias entre las contralorías territoriales y la Contraloría General de la República la cual tiene un control preferente o prevalente

**MARCO
CONSTITUCIONAL**

en los términos que define la ley, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 268 superior modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, enlista las funciones a cargo del señor Contralor General de la República, dentro de las cuales es importante destacar las siguientes:

- Facultad normativa para prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación y de dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial;
- Atribución para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario;
- La facultad de exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos;
- La facultad exclusiva de advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados;
- Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal;
- Intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de las Contralorías Territoriales, lo cual podrá ser solicitado por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o los demás sujetos calificados que define la ley;
- Imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio

de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la ley. Así mismo a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) períodos fiscales consecutivos;

- Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación;
- Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades.
- La prerrogativa de presentar informes al Congreso de la República, igual que la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda, y
- La posibilidad de presentar proyectos de ley relativos al control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

Dada la trascendencia del ejercicio de la misión constitucional de la Contraloría General de la República, dispone por su parte el artículo 271 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 4 de 2019, que los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por las Contralorías tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

Igualmente, el artículo 354 de la Constitución Política le atribuye a la Contraloría General de la República la competencia para llevar la contabilidad referente a la ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Parte 1

Marco Legal

El Decreto Ley 403 de 2020¹ desarrolla las disposiciones de los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, para el fortalecimiento del control fiscal, en especial, sobre las siguientes materias: i) principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal, incluidas aquellas relacionadas con el proceso de responsabilidad fiscal y su cobro coactivo, ii) el control concomitante y preventivo, iii) el seguimiento permanente al recurso público, iv) la aplicación del control de resultados, el control de gestión y el control financiero, v) el acceso a la información, vi) las facultades sancionatorias y de policía judicial, vii) las competencias entre la Contraloría General de la República y contralorías territoriales, viii) la función de certificación de la Auditoría General de la República, ix) la intervención de la Contraloría General de la República en las funciones de las contralorías territoriales, y x) la prelación de la jurisdicción coactiva y de los créditos derivados del ejercicio de la vigilancia y control fiscal. Decreto en el que se armonizaron en lo pertinente con las nuevas disposiciones, entre otras, las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, que desarrollaban los preceptos constitucionales antes de la promulgación del Acto Legislativo 04 de 2019.

Por su parte, las disposiciones vigentes de la Ley 42 de 1993 regulan aspectos relacionados con la contabilidad presupuestaria, el registro de la deuda, certificaciones, auditaje e informes, entre dichas disposiciones, se establece que le corresponde a la Contraloría General de la República, en ese marco: (i) registrar la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del Tesoro Nacional, para lo cual tendrá en cuenta los reconocimientos y los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos; (ii) uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la presentación de los informes; (iii) certificar la situación

1 Este Decreto ley modificó en lo pertinente las normas que le sean contrarias y especialmente el artículo 2o, el numeral 8 del artículo 13, numeral 12 del artículo 17, numeral 3 del artículo 21, numeral 6 del artículo 23, numerales 8 y 9 del artículo 24, numeral 2 del artículo 25 y el numeral 2 del artículo 32 del Decreto Ley 272 de 2000; el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993; los artículos 4o, 5o, 6o, 9o, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 37, 39, 42, 43, 49, 50 y 37 de la Ley 610 de 2000; los artículos 100, 101, 110 y 125 de la Ley 1474 de 2011; deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el artículo 162 de la Ley 136 de 1994; los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 49, 55, 59, 65, 71, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109 de la Ley 42 de 1993, el artículo 63 Ley 610 de 2000; el parágrafo 1 del artículo 8o, el parágrafo 2 del artículo 114 y el artículo 122 de la Ley 1474 de 2011; el literal d) del artículo 16 de la Ley 850 de 2003; el artículo 81 de la Ley 617 de 2000.

de las finanzas del Estado y rendir el respectivo informe al Congreso y al Presidente de la República; (iv) llevar el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden a que pertenezcan y de las de carácter privado cuando alguna de las anteriores sea su garante o codeudora; y (v) rendir el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Igualmente, incluye algunas disposiciones sobre el ejercicio el ejercicio del control fiscal de las entidades territoriales.

Por su parte la Ley 610 de 2000², modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 en algunas de sus disposiciones, establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de los órganos de control fiscal, entendido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño al patrimonio del Estado.

Igualmente, como parte de las herramientas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, se expidió el denominado Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), dentro de cuyas innovaciones frente al control fiscal se cuenta: i) la creación del procedimiento verbal de responsabilidad fiscal y las modificaciones al procedimiento ordinario; ii) la articulación del control fiscal con el ejercicio del control político; y, iii) el fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República mediante la creación, en el nivel central, de nuevas unidades adscritas al despacho del Contralor y, en el desconcentrado, de las gerencias departamentales colegiadas.

Es importante destacar que el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, señala que la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá acceso sin restricciones a los sistemas de información o bases de datos de las entidades públicas y privadas que dispongan o administren recursos y/o ejerzan funciones públicas.

² La Ley 610 de 2000, derogó en su artículo 68, los artículos 72 a 89 de la Ley 42 de 1993, que conformaban el Capítulo III que contenía las disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal y el párrafo del artículo 95 de la Ley 42 de 1993, que regulaba lo relacionado con las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso o en el ejercicio de la jurisdicción coactiva y el control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal.

También es importante destacar algunos de los instrumentos legales que confieren a la Contraloría General de la República el control fiscal sobre determinado tipo de recursos, tales como la Ley 715 de 2001 para el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones, la Ley 2056 de 2020 que le confiere competencia para la vigilancia de los recursos del Sistema General de Regalías, para la cual creó la planta temporal en el Decreto Ley 1755 de 2020, el Decreto Ley 888 de 2017 respecto del control fiscal de los recursos del posconflicto, la Ley 1962 de 2019 en relación con la gestión fiscal de las Regiones de Administración y Planificación (RAP) y de las Región Entidad Territorial (RET), el artículo 67 de la Ley 1955 de 2019 referente a los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ.

Por su parte, la Ley 2020 de 2020 creó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, el cual contiene el inventario actualizado de obras civiles inconclusas y está compuesto por la información reportada por las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales, sobre las obras civiles inconclusas de su jurisdicción, o la información obtenida por la Contraloría General de la República sobre el particular. Así mismo, dispuso que el órgano superior de control fiscal debe hacer seguimiento a la actualización de la información allí reportada, así como adelantar las labores de vigilancia y control fiscal necesarias y rendir un informe anual sobre las mismas, el cual será remitido a las diferentes autoridades para el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, mediante la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, se regularon de manera especial algunos de los términos del proceso administrativo sancionatorio fiscal a efecto de reducir su tiempo de duración. No obstante, una novedad muy importante es la consagración en el artículo 47^a, adicionado por el artículo 4 de esta ley, que contempla la suspensión provisional en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, siempre y cuando se evidencien serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la conducta en el trámite del proceso o permite que continúe cometiéndola o que la reiterare.

Quedó establecido, por una parte, el control automático de legalidad de fallos con responsabilidad fiscal cuando sean expedidos por la Contraloría General de la República o la Auditoría General de la República y control

jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal, y por otra, que el control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal tendrá trámite preferencial respecto de las demás acciones y procesos que conozca la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con excepción de las acciones de tutela, populares preventivas, de grupo, de cumplimiento, del recurso de habeas corpus, del medio de control de nulidad electoral, y del proceso de pérdida de investidura, trámite que incluida la primera y segunda instancia, no podrá ser superior a un (1) año.

Estructura Orgánica y Funcional

Para el cumplimiento de la misión constitucional el Decreto Ley 267 de 2000 precisó la naturaleza, misión, objetivos, funciones y autonomía del órgano superior de fiscalización, y dictó normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, estableció su estructura orgánica y fijó las funciones de sus dependencias.

El artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 modificó la estructura de la Contraloría General de la República en el nivel central, creando en el Despacho del Contralor General de la República las siguientes dependencias: la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes, la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso y la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.

Igualmente, la citada Ley en el nivel desconcentrado de la Entidad, modificó la estructura de las Gerencias Departamentales, las cuales se organizan como Gerencias Departamentales Colegiadas, conformadas por un gerente departamental y no menos de dos contralores provinciales. Eso conlleva a que cada Gerencia Departamental Colegiada pueda estar integrada por no menos de tres (3) Directivos Colegiados.

En el año 2017, con el objeto de hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y conforme a lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2016, mediante el Decreto Ley 888 de 2017, se creó en la organización de la Contraloría General de la República, en el nivel superior de dirección del nivel central, la dependencia denominada Unidad Delegada para el Posconflicto, adscrita al Despacho del Contralor General de la República, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 405 de 2021, se convirtió en una Contraloría Delegada General.

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y el Acto Legislativo 004 del 18 de septiembre de 2019, otorgaron facultades

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA Y
FUNCIONAL**

extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Entidad, para garantizar de un lado la cultura de la legalidad y en aplicación del nuevo modelo de vigilancia y control fiscal, en ejercicio de las mismas se expidieron los Decretos Ley 2037 de 2019 y 405 de 2020, creando nuevas dependencias en el nivel central y unos grupos en el nivel desconcentrado atendiendo a los siguientes propósitos:

- Profundizar en la especialización y tecnificación de la vigilancia y el control fiscal ampliando su cobertura en sujetos y puntos de control y en número de ejercicios que se planean efectuar en cada vigencia;
- Garantizar el seguimiento permanente a los recursos públicos a través del acceso irrestricto a la información que permita su análisis y la generación de insumos para los ejercicios de vigilancia y control fiscal;
- Fortalecer el control fiscal participativo, propendiendo por un enfoque regional;
- Establecer mecanismos de seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos que abarcan diversas materias y requieren de una orientación especial para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal y un monitoreo permanente, en relación con aquellos dirigidos a poblaciones objeto de focalización, la estabilización y consolidación en el marco del postconflicto y el desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales;
- Ampliar las competencias para el desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal en primera y segunda instancias que permita mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos, de manera tal que se garantice la recuperación del patrimonio público; y,
- Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal y garantizar su adecuado funcionamiento.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías en el marco de las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 05 de 2019, a la Contraloría General de la República le corresponde ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control implementará mecanismos de acceso, metodologías y procedimientos necesarios para proveer información pertinente y oportuna al organismo de control. En ese orden, mediante el Decreto Ley 1755 de 23 de diciembre de 2020, son creados en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República los empleos necesarios para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esquema Básico del Ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal del resorte de la Contraloría General de la República

Presentados los anteriores referentes normativos constitucionales y legales, es importante señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General de la República ejerce su misión constitucional desde dos enfoques que son complementarios, a saber: desde el ejercicio de la vigilancia fiscal y del control fiscal, ambas funciones se ejercen, según lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 267 de 2000, en dos niveles a saber, micro y macro. El primero cubre a cada una de las entidades que actúan y desarrollan sus actividades con autonomía e independencia dentro del respectivo sector al cual pertenecen para efectos del ejercicio del control fiscal, y el segundo nivel, el nivel macro de la vigilancia de gestión fiscal, corresponde a la consolidación de análisis, resultados y situaciones en que se encuentran y desarrollan las finalidades del Estado, tanto a escala general y territorial, como por sectores de actividad.

Por expresa disposición del precitado artículo, se encuentra definida la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, ejercida por los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en éstas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Por su parte, el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, ejercida por los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables. Logra efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal, si se dan los presupuestos para ello.

Desde la perspectiva de la vigilancia fiscal y del control fiscal, conforme a lo establecido artículo 45 del Decreto Ley 403 de 2020, podrán ser aplicados sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. De acuerdo con lo previsto en el Título V de ese mismo decreto, los sistemas

**ESQUEMA
BÁSICO DEL
EJERCICIO DE
LA VIGILANCIA
Y CONTROL
FISCAL DEL
RESORTE DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total. En todo caso, la Contraloría General de la República, mediante reglamento especial, podrá adoptar otros sistemas de control que impliquen mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

El control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República en forma posterior y selectiva, así como de forma concomitante y preventiva, cuando sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establecen la Constitución Política y la ley.

Como quiera que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías territoriales corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 6 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la prevalencia en la vigilancia y control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, se ejercerá y manifestará conforme a los mecanismos allí previstos.

Conforme a lo establecido en el precitado artículo, la Contraloría General de la República podrá ejercer la competencia prevalente frente a las contralorías territoriales, en cualquier tiempo, desplazando las competencias de la contraloría territorial hacia la Contraloría General de la República cuando corresponda, sin que ello implique el vaciamiento de las competencias de aquella, mediante los siguientes mecanismos:

Vigilancia fiscal concurrente integral o selectiva, transitoria o permanente; Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal, conforme al cual puede incluir sujetos u objetos de control fiscal de competencia de las contralorías territoriales. En tal caso, éstas serán desplazadas en su competencia por la Contraloría General de la República;

Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF), en el marco de cual, cuando se requiera, el Contralor General de la República, podrá dictar las normas generales de armonización de los sistemas de control fiscal del país, para la dirección del SINACOF y la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, para lo cual cuenta como instancia consultiva: el Consejo Nacional del SINACOF;

Acciones conjuntas y coordinadas entre contralorías, a través de las cuales puede adelantar acciones conjuntas y coordinadas de vigilancia y control fiscal cuando el sujeto, objeto o actividad de control lo amerite, con el fin de potenciar la vigilancia y control fiscal. Se adelantarán conforme a los procedimientos vigentes en el marco del control posterior y selectivo,

respecto de objetos de vigilancia y control fiscal en los que se encuentren involucrados recursos endógenos de las entidades territoriales o en los cuales exista cofinanciación entre aquellos y recursos del orden nacional, independientemente del porcentaje de su participación, de conformidad con lo establecido en las guías de auditoría, metodologías y procedimientos vigentes emitidos por la Contraloría General de la República;

Intervención funcional de oficio: Se puede efectuar en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales de manera oficiosa, desplazándolas en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, conforme a los análisis de las dependencias encargadas de la vigilancia y control fiscal en la Contraloría General, con sustento en los siguientes criterios: (i) trascendencia o impacto social, ambiental, económico o político en el ámbito nacional, regional o local, del respectivo objeto de control; (ii) falta de capacidad técnica, operativa o logística de la contraloría territorial para la vigilancia y control fiscal de los asuntos a intervenir, la cual se presumirá por la carencia de personal especializado, de tecnologías o equipos técnicos para realizar acciones de control fiscal de alta complejidad, o por bajo nivel de avance en los ejercicios o investigaciones correspondientes; (iii) pertinencia, eficiencia, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y oportunidad de la medida de intervención. Todo el trámite se encuentra regulado en la Resolución Organizacional OGZ- 767 de 2020;

Intervención funcional excepcional: En este caso, bajo las mismas reglas, puede ser solicitada por el gobernador o el alcalde distrital o municipal respectivo, la asamblea departamental o el concejo distrital o municipal respectivos, con aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros; una comisión permanente del Congreso de la República, las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la ley; el contralor territorial del órgano de control fiscal competente para conocer el asunto, el Auditor General de la República, el Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, y a solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la ley, conforme a las siguientes causales: (i) existencia de indicios de falta de imparcialidad u objetividad de la contraloría territorial; (ii) mora injustificada o falta de eficiencia o efectividad en las acciones de vigilancia y control fiscal por parte de la contraloría territorial; (iii) indicios de presiones o injerencias que puedan afectar las acciones de vigilancia y control por parte de la contraloría territorial; (iv) Incumplimiento manifiesto a los reglamentos de armonización, unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal, dictados por la Contraloría General de la República; y (v) posibles actos de corrupción dentro de la contraloría territorial. Todo el trámite también se encuentra regulado en la Resolución Organizacional OGZ- 767 de 2020;

Fuero de atracción, que establece unas reglas de competencia, conforme a las cuales: (i) cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total. En caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal; (ii) cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total. En caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal; y,

Los demás que determine el Contralor General de la República, bajo criterios de necesidad, pertinencia, razonabilidad, proporcionalidad y especialidad, sin que, en ningún caso, implique el vaciamiento de competencias de las contralorías territoriales.

En el control fiscal micro se destacan diferentes campos de acción: (I) el proceso auditor que se adelanta en el marco del control fiscal posterior y selectivo; (II) control fiscal concomitante y preventivo, para lo cual deben adelantarse previamente unas actividades de seguimiento permanente al recurso público; (III) el proceso de responsabilidad fiscal; (IV) el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y, en el control fiscal macro son preponderantes y (V) los informes presentados al Congreso de la República.

Imagen de apoyo

Archivo - Contraloría General de la República



Control Fiscal Concomitante y Preventivo - Emisión de Advertencia

De acuerdo con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el control fiscal es una función pública a cargo de la Contraloría General de la República y puede ser ejercido de forma preventiva y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. Ese control no implica coadministración y se realiza en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos. Es de carácter excepcional, no vinculante, y se materializa mediante la emisión de una advertencia al gestor público. Su ejercicio y coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en los términos del numeral 13 del artículo 268 del citado ordenamiento constitucional.

Ahora bien, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le otorgó el Acto Legislativo 04 de 2019, expidió el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020 que tuvo por objeto, entre otros aspectos, regular el control concomitante y preventivo en procura del fortalecimiento del control fiscal, desarrollado en el Título VII, artículos 54 a 72 del referido ordenamiento.

En ese orden, el artículo 67 del Decreto Ley 403 de 2020 estableció que el control fiscal concomitante y preventivo se materializa en la emisión de un pronunciamiento de advertencia, de carácter no vinculante para el gestor fiscal, sobre el evento o riesgo identificado, sustentado en las facultades de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, sobre el evento o riesgo identificado que puede generar una pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Su propósito es que sean adoptadas las medidas procedentes para ejercer control sobre los hechos así identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda. Cabe indicar que esta facultad es exclusiva del Contralor General de la República.

Conforme al artículos 68 y 69 del Decreto Ley 403 de 2020 la advertencia es de carácter excepcional y se adopta previa verificación de asuntos en curso, concreto e identificado con base en alguno de los siguientes criterios de: i) trascendencia social, ii) alto impacto ambiental, y iii) alta connotación económica.

Aunado a lo anterior, la Resolución Organizacional 0762 del 2 de junio de 2020, desarrolló las condiciones y la metodología general para el ejercicio de los mecanismos de seguimiento permanente a los recursos públicos y en el marco del control concomitante y preventivo de la Contraloría General

**CONTROL FISCAL
CONCOMITANTE
Y PREVENTIVO
- EMISIÓN DE
ADVERTENCIA**

de la República, así como la función de advertencia. En ese sentido, la generación de la advertencia debe estar precedida del trámite previsto en el artículo 34 de la Resolución REG-ORG-0762 de 2020 que dispone que el Contralor General de la República en caso de estimar procedente emitir la advertencia, comunicará el pronunciamiento al gestor fiscal y a la unidad u oficina de control interno de la entidad, así como la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República para su registro en el Sistema General de Advertencia Público -SIGAP.

En conclusión, la aplicación material de la facultad de advertencia de la CGR está claramente determinada en la Constitución y la Ley. El control concomitante y preventivo, que tiene carácter excepcional, no implica coadministración y no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos. Se materializa en la emisión de un pronunciamiento de advertencia por parte del Contralor General de la República, de carácter no vinculante para el gestor fiscal, sobre el evento o riesgo identificado, que puede generar una pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, con el propósito de que adopte las medidas que considere procedentes para ejercer control sobre los hechos así identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda. La advertencia estará sustentada en las facultades de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público en tiempo real, en las que se hace una verificación en los asuntos en curso de la trascendencia social, alto impacto ambiental y alta connotación económica que amerita dicho pronunciamiento. En caso contrario, la información recaudada será insumo para el ejercicio del control posterior y selectivo cuando a ello haya lugar.

Igualmente, es importante destacar que, aunque se materialice el control fiscal concomitante y preventivo con la emisión de una advertencia al gestor fiscal, la misma no es de aplicación universal sobre todos los actos de gestión y está enfocada sobre objetos de control en ejecución, concretos y previamente identificados, y no restringe en manera alguna el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, que puede ser complementario.

Control Fiscal Concomitante y Preventivo - Emisión de Advertencia

Control Fiscal Posterior y Selectivo - Proceso Auditor

Entre los instrumentos normativos más importantes que reglamentan el proceso auditor se encuentra el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por los Decretos Ley 2037 de 2019 y 405 de 2020 donde se establece la estructura orgánica y se fijan las funciones de las dependencias de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 403 de 2020, el cual establece los sujetos y objetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público, los principios, sistemas, modalidades y procedimientos de control fiscal financiero y la atribución sancionatoria de los contralores los principios y los diferentes sistemas para ejercer el control fiscal, la Ley 42 de 1993 que establece las personas obligadas a rendir cuentas, en concordancia con el Decreto 111 de 1996 que señala que este órgano de control ejercerá vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.

Mediante el Decreto Ley 403 de 2020, también se establece que el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal podrá contar con los siguientes componentes: i) el plan de actividades de control de corto plazo; ii) el plan de actividades de control de mediano plazo; iii) el plan indicativo de objetivos y resultados de corto, mediano y largo plazo; iv) sujetos u objetos de control fiscal, incluidos aquellos sobre los cuales se ejercerá la competencia prevalente y v) los demás que determine el Contralor General de la República.

En materia reglamentaria, el Contralor General de la República, en uso de sus precisas atribuciones señaladas en los numerales 1, 2, 5 y 12 del art. 268 de la Constitución Política, ha proferido las resoluciones que guardan relación con la adopción de un nuevo enfoque de auditorías bajo los estándares internacionales adoptados para los órganos superiores de fiscalización -normas ISSAI-, resoluciones reglamentarias orgánicas 0009 y 0010 de 2016 y 0012, 0022 y 0023 de 2018 que estableció la guía de principios y las auditorías de cumplimiento, financiera y de desempeño respectivamente.

Adicionalmente, en el marco de las competencias otorgadas al Contralor General, se profirió la Resolución REG-ORG-0024-2019 mediante la cual se reglamentó la actuación especial de fiscalización como acción de vigilancia y control fiscal breve, en el que un equipo de trabajo interdisciplinario aborda la investigación de un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de la República, por cualquier medio de información o denuncia ciudadana, y que adquiere connotación fiscal por su posible afectación al patrimonio público.

**CONTROL FISCAL
POSTERIOR
Y SELECTIVO
- PROCESO
AUDITOR**

Proceso de Responsabilidad Fiscal

El procedimiento administrativo especial que regula las actuaciones para establecer la responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría General de la República está instituido legalmente en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

De otra parte, el Decreto Ley 403 de 2020³, para el fortalecimiento del control fiscal en el marco del proceso de responsabilidad fiscal, modificó algunas normas de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de ajustarlas a lo dispuesto en la jurisprudencia, suplir los vacíos normativos, precisar algunos términos del proceso de responsabilidad fiscal, así como la necesidad de ampliar la temporalidad de la caducidad de la acción a 10 años, en aras de proteger el bien jurídico del patrimonio público y defender los intereses del Estado y mejorar la eficiencia de los proceso de responsabilidad fiscal y ejercer mayor control. Entre otros asuntos, se reglamentó el trámite de archivo de las indagaciones preliminares fiscales, la exclusión o terminación de la acción fiscal por relación costo beneficio, beneficios por colaboración y se amplía el término para resolver la segunda instancia y el grado de consulta de manera que pueda hacerse un estudio más profundo de los asuntos.

En cuanto a la reglamentación desarrollada por la CGR, relacionada con el proceso de responsabilidad fiscal, podemos traer a colación aquellas disposiciones que determinan la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República, tales como la Resolución Orgánica 748 de 26 de febrero de 2020, que determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República, Resolución Orgánica 6541 de 2012, por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República; la Resolución Organizacional OGZ-764 del 30 de junio de 2020, por la cual se reglamenta el funcionamiento de la sala fiscal y sancionatoria, que tiene a cargo, entre otras funciones, adelantar los trámites correspondientes a la segunda instancia y revisión en grado de consulta de los procesos de responsabilidad fiscal, así como también atender las actuaciones de primera o segunda instancia dentro de los procesos Administrativos Sancionatorios, y la Resolución ORG-0037-2020, que reglamenta los requisitos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de la exclusión o terminación de la acción fiscal por la relación costo-beneficio.

³ Los artículos 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 37, 39, 42, 43, 49, y 50 de la Ley 610 de 2000, y los artículos 100,101,110 y 125 de la Ley 1474 de 2011;

Proceso de Jurisdicción Coactiva

El Acto Legislativo No. 04 de 2019 introdujo una modificación al numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política y estableció como una de las funciones del Contralor General de la República la de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.

El Decreto Ley 403 de 2020 establece la prelación de los créditos que tienen su origen en el ejercicio las atribuciones constitucionales de la Contraloría, esto es, los derivados de fallos de responsabilidad fiscal y de las multas fiscales, así como las garantías que se integran a los fallos de responsabilidad fiscal. Teniendo en cuenta la posibilidad de que coexistan procesos de cobro coactivo en la Contraloría y trámites y procesos concursales, se dispone que el cobro coactivo de la Contraloría puede adelantarse sin tener que concurrir al trámite concursal, y que en caso de que existan medidas cautelares dictadas por la Contraloría, éstas no deben ponerse a disposición del trámite concursal, pues sirven como garantía para el cobro coactivo, el cual, como se dijo, resulta preferente frente al concurso de acreedores.

Adicionalmente, el artículo 107 del precitado Decreto Ley consagra que los procesos de cobro coactivo de competencia de los órganos de control fiscal se rigen, para hacer efectivos los títulos ejecutivos, por las normas previstas en el presente Decreto Ley; los artículos 12, 56 y 58 de la Ley 610 de 2000 y 103 de la Ley 1474 de 2011, y cuando exista falta de regulación expresa en las anteriores disposiciones se aplicarán, en su orden, las siguientes normas: 1. El Título IV de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 2. El Estatuto Tributario (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989) y el Decreto 4473 de 2006); 3. La Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y 4. El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Mediante Resolución OGZ-0778-2021, fue establecido el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para los procesos de cobro coactivo, referentes a la definición de las competencias para adelantar el procedimiento de recaudo de cartera en su etapa persuasiva y coactiva. Fueron definidas las etapas del recaudo de cartera, los criterios de clasificación de la cartera y las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago y sus efectos. Mediante la Resolución ORG-0043-2020 fueron desarrollados los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de cobro coactivo y, mediante la Resolución ORG-0044-2020, se reglamentó la cesación de la gestión de cobro en los procesos de cobro y quedó señalado el procedimiento interno.

**PROCESO DE
JURISDICCION
COACTIVA**

Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

El procedimiento administrativo sancionatorio a cargo de la Contraloría General de la República está reglamentado de manera integral en el Decreto Ley 403 de 2020, y además de establecer las causales y tipos de sanciones, dispuso cómo debe efectuarse la graduación de las sanciones atendiendo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. También, que se tramitará en lo no previsto en el mismo Decreto Ley, por lo dispuesto en el Parte Primera, Título III, Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en las normas que lo modifiquen o sustituyan. Sobre las competencias para iniciar y decidir los procesos administrativos sancionatorios dentro de la Contraloría General de la República, se encuentran contempladas en el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por los Decretos Ley 2037 de 2019 y 405 de 2020.

Mediante la Resolución ORG-0039-2020 fueron definidas las directrices para el ejercicio de la facultad sancionadora del Contralor General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1437 de 2011, y reglamentadas las competencias en la Contraloría General de la República para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.



Gestión del Despacho del Vice Contralor

Fiscalización en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el ámbito nacional

Las acciones adelantadas por la Contraloría General de la República -CGR en el marco de los cuatro enfoques definidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI, por sus siglas en inglés, para la fiscalización de los ODS,⁴ son:

Enfoque 1. Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para aplicar, monitorear e informar sobre el progreso de los ODS y luego auditar su funcionamiento y la fiabilidad de los datos que producen.

La CGR participó en la auditoría coordinada a la preparación para la implementación del ODS 1, con enfoque de género, en el marco de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (EFSUR). Como resultado de la auditoría se encontró que Colombia se ubica en un grado de avance “en desarrollo” en la eficacia frente a la preparación para la implementación del ODS 1 con perspectiva de género. Esto porque el Gobierno Nacional ha realizado esfuerzos para establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de las metas 1.2 y 1.4 y mecanismos para su monitoreo y evaluación de los resultados. Aunque se han adoptado procesos y mecanismos de adaptación de dichas metas, no se hicieron desde la perspectiva de género. El Informe fue liberado el 18 de diciembre de 2020.⁵

Enfoque 2. Empezar auditorías de desempeño que examinen la economía, eficiencia y eficacia de los programas gubernamentales clave que contribuyen a aspectos específicos de los ODS.

⁴ Prioridad Transversal 2 del Plan Estratégico 2017-2022 de INTOSAI aprobado en diciembre de 2016. Página 12.

⁵ https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-inclusion-social/auditorias-liberadas-sector-inclusion-social-2020/-/asset_publisher/hupm6v5a7ULC/document/id/2131604?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fresultados%2Fproceso-auditor%2Fauditorias-liberadas%2Fsector-inclusion-social%2Fauditorias-liberadas-sector-inclusion-social-2020%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_BV7Z30d6m9f6__column-1%26p_p_col_count%3D1%26_101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC_advancedSearch%3Dfalse%26_101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC_keywords%3D%26_101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC_delta%3D20%26p_r_p_564233524_resetCur%3Dfalse%26_101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC_cur%3D3%26_101_INSTANCE_hupm6v5a7ULC_andOperator%3Dtrue

La Contraloría está participando en la Auditoría sobre compras públicas sostenibles con análisis de datos, promovida por la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDI-INTOSAI), en el marco de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En este proceso se está aplicando la metodología prevista para el Modelo de auditoría de los ODS de la IDI - ISAM para auditar la implementación de los ODS. El equipo está conformado por funcionarios de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente y de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI. La auditoría se encuentra en la fase de ejecución.

Dos procesos más en los que está participando la CGR, en el marco de la OLACEFS, son la Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, que se encuentra en la fase de informe, y la Auditoría Coordinada a Estructuras de Gobernanza para el manejo integral de los pasivos ambientales mineros cuya ejecución está en curso; ambas auditorías están a cargo de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.

Enfoque 3. Evaluar y apoyar la aplicación del ODS 16, sobre instituciones transparentes, eficientes y responsables; y el ODS 17, sobre asociaciones y medios de aplicación.

Recientemente culminó la Capacitación Regional para Medir el ODS16 en Latinoamérica y el Caribe, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimization y Justicia (CdE). Fue realizada entre el 22 de abril y el 3 de junio de 2021. Participaron funcionarios de las contralorías delegadas para el Posconflicto y de los sectores de Defensa y de Justicia, con el fin de generar capacidades en la fiscalización a las metas del ODS 16.

Por otra parte, la CGR ha avanzado en la elaboración de los términos de referencia de las iniciativas que fueron priorizadas en el marco del proyecto Medidas complementarias – apoyo a la implementación de los ODS en Colombia -, promovido por la delegación de la Unión Europea ante la República de Colombia. Las iniciativas que fueron priorizadas son de las contralorías delegadas para el Posconflicto y para el sector Medio Ambiente.

Enfoque 4. *Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias operaciones, incluida la auditoría y la presentación de informes.*

En el ámbito nacional se incluyó el tema la fiscalización a los ODS en el curso virtual de rendición de cuentas de la CGR a impartirse durante el

presente año. Igualmente, además de la publicación de los informes sobre ODS en la página de la Contraloría, se realiza el reporte en la plataforma ods.olacefs.com de los informes nacionales sobre ODS publicados por la Entidad, se incluyó la actividad del reporte de la gestión de la CGR sobre la fiscalización a los ODS en el componente de Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción 2021 y se reporta la gestión sobre la fiscalización a los ODS en los informes de gestión de la CGR, en desarrollo de la meta 6 de su Estrategia de Rendición de Cuentas 2019-2022 “Rendición de cuentas frente a la fiscalización en materia de ODS”.

En el ámbito internacional

La CGR participó el 15 de julio de 2020 en la reunión de presentación del plan de acción proyecto de la Cuenta al Desarrollo en el contexto del proyecto Marcos de políticas facilitadoras para la sostenibilidad empresarial y los reportes de los ODS en África y Latinoamérica -Meta 12.6-, organizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). En el marco del mismo proyecto se participó entre los días 17 y 23 de julio de 2020 en la capacitación sobre indicadores básicos para la meta 12.6.

Además, la CGR participó en el seminario internacional “Auditando los ODS: Nuevos desafíos en el contexto del COVID-19”, en agosto de 2020, con la intervención “Desafíos, Lecciones Aprendidas y Recomendaciones para la fiscalización a los ODS”, organizado por la Contraloría General de la República de Perú, y en diciembre de 2020 con la ponencia “Fiscalización a la gestión gubernamental de lucha contra la pobreza”, en el seminario internacional “Auditoría ODS1 con perspectiva de género”, de EFSUR.⁶

Finalmente, la Contraloría ha compartido Buenas Prácticas de Fiscalización de los ODS en el marco de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de OLACEFS, entre otros reportes realizados a las diferentes comisiones de dicha organización.

⁶ Ver en <https://youtu.be/nTua74uaFjE>

Divulgación de Resultados de la CGR y Estudios en la Revista Economía Colombiana

Desde el Despacho del Vicecontralor se ha liderado la producción de cada edición de la revista Economía Colombiana. En este orden de ideas, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo 2021, se lograron alcanzar los siguientes resultados:

Segundo Semestre de 2020

Se proyectó la impresión de 1000 unidades de 2 ediciones, así como la difusión por medio de su página web www.economicolombiana.co, la cual fue creada a partir de la actual administración.

En consecuencia, se produjeron la edición No. 360, “Regalías”, y la edición No. 361, “Nuevos caminos hacia la reactivación”; contando con la participación de 29 analistas de alto nivel, no solo por medio escrito, sino audiovisual.

Para su difusión se dispuso de la publicación de cada artículo mediante una pieza audiovisual en las redes sociales de la Contraloría General de la República, la edición interactiva en la página web de la revista y el envío a los suscriptores.

Primer Semestre de 2021

De acuerdo con el presupuesto, para la vigencia 2021 se proyectó la producción de 3 ediciones de la Revista, cada una con 1.000 unidades impresas, así como la modernización de la herramienta tecnológica para su difusión por medio de su página web <https://www.economicolombiana.co>.

Por lo anterior, en el primer cuatrimestre se produjo la edición No. 362, “USA de regreso a Latinoamérica”; contando con la participación de 15 analistas de alto nivel y, en representación de la CGR, el Contralor delegado para el Posconflicto y el Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.

Se planeó, para su difusión, un acto de lanzamiento mediante un conversatorio virtual en el que los articulistas exponen su análisis frente al tema, la publicación de la edición interactiva en la página web de la revista y el envío a los suscriptores.

Actualmente, la edición No. 363 se encuentra en fase de planeación por parte del Consejo Editorial.

**DIVULGACIÓN DE
RESULTADOS DE
LA CGR Y
ESTUDIOS
EN LA REVISTA
ECONOMÍA
COLOMBIANA**

**ÍNDICE DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
- ITA**

Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) es una herramienta de seguimiento a la Ley 1712 de 2014, diseñada y administrada por la Procuraduría General de la Nación, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o de hacer transparentes informaciones y gestiones de la Contraloría General de la República determinadas en esta norma.

Dada la importancia que reviste el tema de transparencia y acceso de la información y que el Despacho del Vicecontralor lidera este componente dentro del Plan Anticorrupción – PAAC, se coordinan todas las acciones pertinentes al diligenciamiento de esta aplicación, se recoge la información requerida y que previamente ha sido publicada por las áreas responsables de la generación de la misma y se incluye en la aplicación ITA, la cual emite una autoevaluación preliminar que, de manera posterior, es validada por la Procuraduría General de la Nación, generando la calificación definitiva de cumplimiento para la respectiva vigencia evaluada.

Para el año 2020, la calificación final de cumplimiento fue de 97/100. A continuación, se presenta un cuadro resumen:

 **Tabla 01**
Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)

DIMENSIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	
Transparencia Activa	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	96.3
	Información de interés	100	
	Estructura orgánica y talento humano	100	
	Normatividad	100	
	Presupuesto	100	
	Control	90	
	Contratación	100	
	Trámites y servicios	100	
	Instrumentos de gestión de información pública	86.4	
Transparencia Pasiva	Transparencia Pasiva	100	100
CALIFICACIÓN FINAL			97

Fuente: Procuraduría General de la Nación, Evaluación ITA, diciembre de 2020.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

En cumplimiento de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República

Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

Decreto 1081 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencial

Resolución 3564 de 2015

Por el cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

1. Sección particular

Estimado ciudadano: la Contraloría General de la República ha destinado el siguiente espacio para el contacto con el sujeto obligado:

2. Mecanismos para atención al Ciudadano

1. Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado
2. Los teléfono fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicador de costo
3. Correo electrónico institucional: cgr@contraloria.gov.co
4. Correo físico postal: Carrera 69 No 44 - 35 - Bogotá, Colombia - Código Postal 110001

Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos

Parte 2



Resultados de la Gestión Misional 2020 - 2021

Capítulo 1. Programa de Fortalecimiento Institucional Resultados del Programa BID - Préstamo BID 3593/OC-CO

Antecedentes del Proyecto de Inversión

El 17 de febrero de 2016 la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID suscribieron el Contrato de Préstamo BID 3593/OC-CO por valor de US\$ 30 millones, en el cual se acordaron los términos y condiciones en que se otorgó el préstamo para financiar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República –CGR por un término de cinco (5) años (febrero de 2016 a febrero de 2021).

El mencionado programa tenía como objetivo contribuir a fortalecer la efectividad del ejercicio de control fiscal realizado por la CGR, a través del mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones de control, y la promoción de la transparencia y participación ciudadana. Para alcanzarlo, el programa comprendió cuatro componentes: 1) Fortalecimiento de la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal; 2) Mejoramiento de la gestión de información de la CGR; 3) Promoción de la transparencia y la participación ciudadana; y 4) Administración del Programa.

El crédito se ejecutó de manera exitosa desde su suscripción y hasta su finalización el 17 de febrero de 2021. Para el desarrollo de los mencionados componentes del programa en la vigencia 2020 se destinaron recursos del empréstito por \$12.500.000.000 y en la vigencia 2021 por valor de \$1.800.000.000 en la programación del proyecto de inversión “Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de República - Préstamo BID Nacional” con código BPIN 2018011000828.

Ejecución de los Recursos del Programa Foco en el Proyecto de Inversión

En el año 2020 se incorporaron recursos por \$12.500.000.000 de los cuales se comprometieron \$12.494.510.381,3, correspondiente al 99,96% de los mismos, a través de la ejecución de veintiséis (26) contratos. Con dicho resultado, la vigencia 2020 se constituyó en la de mayor porcentaje de ejecución en la historia del Programa FOCO.

Por su parte, en el año 2021 se incorporaron en el proyecto de inversión \$1.800.000.000 como recursos del contrato de préstamo en el Presupuesto General de la Nación de los cuales \$1.792.114.579,

ANTECEDENTES
DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN

EJECUCIÓN DE
LOS RECURSOS
DEL PROGRAMA
FOCO EN EL
PROYECTO DE
INVERSIÓN

correspondientes al 99.6%, fueron comprometidos al 17 de febrero (fecha de terminación del Contrato de Préstamo), lo que indica una ejecución exitosa en función del tiempo disponible para la actual vigencia.

Resultados y Logros Alcanzados 2020-2021

El desarrollo del Programa ha sido considerado exitoso tanto por la entidad como por el BID teniendo en cuenta cuatro razones principales: i) se alcanzaron ejecuciones anuales en promedio del 96,8% sobre los recursos asignados; ii) por seis periodos consecutivos (2016-2021) la auditoría externa del programa calificó como satisfactorio, siendo este el resultado más alto posible, el desempeño de la operación de crédito en términos financieros, contractuales y de control; iii) el programa de fortalecimiento institucional FOCO fue declarado como de importancia estratégica para el país, de acuerdo con lo señalado en el Documento CONPES 3922; y iv) se alcanzaron los resultados esperados de acuerdo con la planeación del Programa, tal y como se evidencia a continuación:

- Se implementó y consolidó el nuevo enfoque del control fiscal, atendiendo las normas internacionales de auditoría, NIA del sector público, y las normas internacionales de auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores –EFS-ISSAI (por sus siglas en inglés), las cuales recomiendan el uso especializado de los sistemas de control. Con este enfoque la CGR se ha consolidado como la única entidad fiscalizadora superior de Latinoamérica con resultados evaluados con el sello de la INTOSAI en el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría.
- Se implementó el Sistema de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento de los Entes Auditados por la Entidad.
- Se generaron capacidades para que la CGR audite los programas y proyectos financiados por la Banca Multilateral en Colombia, en el marco de las normas internacionales para las entidades fiscalizadores superiores NIA e ISSAI.
- Finalizó el ejercicio de automatización de procesos para la integración de sistemas y aplicaciones en la entidad, con un avance significativo en procesos estratégicos, como el auditor y el de participación ciudadana. El proceso de integración de sistemas y aplicaciones responde a las necesidades que exige un ejercicio eficiente en el reporte y manejo de información en la entidad, así como la automatización modernizada de sus procesos.
- Finalizó el proceso de implementación de datos abiertos como parte del fortalecimiento de la transparencia y participación ciudadana en la

entidad, contando actualmente con información publicada en el siguiente portal para la consulta del público: <https://datosabiertos.contraloria.gov.co/>

- Se adelantó la puesta en marcha de tres aplicaciones web para la ciudadanía, las altas cortes y el Congreso, con el propósito de fortalecer la participación de estos destinatarios en el ejercicio del control fiscal, así como innovar en los canales y condiciones del diálogo con la CGR.
- Se implementó la solución de software que soporta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), fortaleciendo la gestión documental digital de la entidad.
- Se implementaron modelos de analítica de datos que facilitan la vigilancia y control fiscal para la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI).
- Adquisición y puesta en funcionamiento de una solución integral de almacenamiento y respaldo para gestionar la información que se requiere en los modelos de analítica de datos que se desarrollan actualmente en la CGR.
- Diseño de los procesos de negocio para la gestión del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal, Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, Gestión de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, Gestión de Arquitectura Empresarial y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el nuevo marco constitucional.
- Suscripción del software (SAP ERP) para la gestión de almacenes, inventario y activos fijos de la CGR a nivel nacional.

Conclusiones y Perspectivas

- Durante el año 2020, al 31 de diciembre, el proyecto de inversión presentó compromisos por el 99,96% de los recursos asignados para la vigencia, evidenciando su adecuado funcionamiento. Durante el año 2021, la ejecución de los recursos del programa FOCO en el proyecto de inversión correspondió al 99,6% (al 17 de febrero, fecha de finalización del Contrato de Préstamo). Igualmente, al 30 de abril, los pagos efectuados sobre los recursos de la vigencia 2021 corresponden al 90,22% del total de la ejecución.

Con base en esos resultados, se concluye que el programa ha alcanzado ejecuciones anuales (2016-2021) en promedio del 96,8% sobre los recursos asignados y que los años 2020 y 2021 fueron los de mejor porcentaje de ejecución en toda la operación de crédito.

- Para cumplir con la ejecución de los recursos asignados en los años 2020 y 2021 (al 17 de febrero, fecha de finalización del Contrato de Préstamo) y los propósitos del programa FOCO se adelantaron 26 y 9 procesos de contratación, respectivamente.
- Los informes de la auditoría externa de la operación de crédito permiten concluir por sexto periodo consecutivo, 2016 a 2021, que el desempeño de la gestión financiera, contractual y de control ha sido satisfactoria, alcanzando los niveles más altos de operación y siendo una operación modelo para al BID.
- Se alcanzaron los resultados esperados del Programa de acuerdo con su planeación, finalizando el Crédito en el plazo estimado inicialmente, sin requerir prorrogas o ajustes, y con una altísima ejecución anual.

Resultados de la Gestión Misional 2020 - 2021

Capítulo 2. Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI

Generalidades de la gestión

El Acto Legislativo 04 de 2019, sus decretos reglamentarios y los actos administrativos que dan alcance a los mismos, enfatizan el uso eficiente de los datos, procesos de analítica y tecnologías de la información para el apalancamiento de las funciones de vigilancia y control fiscal, no sólo para el monitoreo y análisis de datos como soporte a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Contraloría General de la República - CGR, sino como parte del fortalecimiento del nuevo ejercicio del control preventivo y concomitante a partir del aprovechamiento de grandes volúmenes de patrimonio público, indicios, gastos indebidos, malas prácticas, riesgos, patrones o tendencias relacionadas con la gestión fiscal.

El Decreto Ley 2037 de 2019 crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI. Con su entrada en operación, en enero de 2020, se materializa la estrategia de la Contraloría General de la República para fortalecer la vigilancia y el control fiscal hacia el nuevo modelo de control preventivo y concomitante como instrumento de fortalecimiento del cuidado del recurso público.

Esta dependencia, conformada por la Dirección y las Unidades de Información, Análisis de la Información y de Reacción Inmediata, es considerada una pieza clave en el proceso de transformación digital de la CGR, por el uso intensivo que hace de las tecnologías de la información en términos de Inteligencia Artificial, Machine Learning, BlockChain, Deep Learning y X-Road, entre otras, para apalancar las estrategias y tácticas de la vigilancia y el control fiscal, tanto preventivo y concomitante, como posterior y selectivo, soportadas por una infraestructura física y arquitectura lógica robustas.

La Unidad de Información recibe las solicitudes sobre necesidades de conexión de fuentes de información útiles para el ejercicio de vigilancia y control fiscal definidas por el Contralor General, Vicecontralor, Dirección de la DIARI, Contralorías Delegadas Sectoriales y Contralorías Delegadas Generales. Posteriormente, realiza mesas técnicas con las entidades para definir e implementar los mecanismos técnicos de conexión de las fuentes de información. Realiza los procesos de calidad de datos a las fuentes conectadas y finalmente dispensa la información a la Unidad de Análisis.

Esta última Unidad desarrolla modelos de analítica avanzada utilizando la metodología Cross – Industry Standard Process for Data Mining CRISP - DM, para atender las preguntas de negocio más recurrentes o de

mayor impacto para la entidad. Para ello diseña y ejecuta las estrategias analíticas más apropiadas para enfrentar las hipótesis de trabajo, define objetivos descriptivos o predictivos, traza la ruta de preparación de datos, modelado y arquitectura de información y demás opciones analíticas.

Finalmente, evalúa los resultados del proceso de minería de datos y los contrasta con los objetivos planteados, realizando una validación estadística y de calidad de estos, dando cumplimiento a los requerimientos de los usuarios finales de cada uno de los modelos (Contralor General, Vicecontralor, Dirección de la DIARI, Contralorías Delegadas Sectoriales, Contralorías delegadas Generales), según corresponda.

De acuerdo con sus características, estos modelos se dividen en dos grandes grupos: el primer grupo enfoca el procesamiento de información en la producción de informes de analítica de datos con alertas y otros reportes e insumos sobre hechos constitutivos de presunto daño fiscal. El segundo grupo corresponde a modelos para autogestión de alertas, los cuales se caracterizan por integrar fuentes de información y disponer tableros de control que ayudan a resolver preguntas recurrentes o hipótesis de trabajo priorizadas por los equipos misionales de la CGR. Proporcionan insumos a las delegadas competentes para generar alertas asociadas a diferentes tipos de riesgo, con un enfoque de autogestión en cuanto al gobierno de datos. Estos modelos son especialmente intensivos en técnicas descriptivas y de visualización de datos.

La Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI, con las alertas que recibe de la Unidad de Análisis de la Información, es la encargada de adelantar y ejecutar acciones de control entre las cuales se encuentran las Actuaciones Especiales de Fiscalización y de Seguimiento Permanente a los recursos públicos.

Una Actuación especial de fiscalización es una acción breve y sumaria sobre un objeto o hecho específico, que puede generar hallazgos administrativos o de presunta connotación fiscal, disciplinaria y penal. El Seguimiento Permanente es una actividad de control para el examen continuo y sistemático en el avance y logro de los objetivos de una política, programa o proyecto.

Es importante señalar que la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata cuenta en la actualidad con cuatro procedimientos que están dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República SIGECI, a saber:

- Procedimiento de Obtención de Fuentes de Información.
- Procedimiento de Gestión de Análisis o Cruces de la Información en la DIARI.

- Procedimiento de Desarrollo de Modelos Analíticos.
- Procedimiento de Acciones de Reacción Inmediata.

Seguridad de la información

Con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, la DIARI se apalanca en el estándar internacional ISO/IEC 27001:2013 y en el modelo de seguridad y privacidad del MINTIC. En consecuencia, se han implementado controles en las diferentes capas tales como:

Seguridad de red: La red interna sobre la cual opera la DIARI cuenta un Firewall con políticas de gestión de conexión para la red interna. Adicionalmente se encuentra separada de las redes de la CGR y se han asignado ACL (listas de control de acceso) que facilitan el control del tráfico en los dispositivos de red filtrando, permitiendo o denegando el tráfico de red de acuerdo con las políticas definidas.

La autenticación de red en la DIARI es validada contra la IP del equipo de cómputo y cada equipo tiene su IP reservada por usuario. El tráfico es monitoreado para identificar qué usuarios, aplicaciones y protocolos están consumiendo un considerable ancho de banda o conectándose a puertos sospechosos.

Seguridad de equipos: La seguridad de equipos tipo servidores y clientes de la DIARI se basa en la implementación de controles como:

- Control de administración de host.
- Administración de roles y permisos.
- Contraseñas seguras de acceso con proceso de autenticación al directorio activo.
- Bloqueo por tiempo de inactividad del sistema.
- Análisis de vulnerabilidades a hosts, software antimalware, control de navegación por perfiles, mantenimiento de equipos, seguridad en el cableado.

Seguridad de aplicaciones: Las aplicaciones se protegen realizando un control de acceso mediante la implementación de mecanismos de autenticación y autorización, monitoreo y auditoría dentro de los cuales se destaca:

- Almacenamiento cifrado de contraseñas de acceso a recurso de TI externos.
- Web application firewall e IDS para la supervisión, filtrado y bloqueo del tráfico HTTP hacia y desde las aplicaciones web.
- Logs de monitoreo de bases de datos.

- Privilegios mínimos sobre ejecuciones de tareas en bases de datos.
- Certificados digitales.

Seguridad de datos e información: la DIARI tiene un conjunto de controles que complementan las capas de seguridad mencionadas previamente y que se aplican a bases de datos, data no estructurada, modelos e informes de analítica con alertas de presunto daño fiscal, dentro de los cuales se incluye:

- Cifrado de datos.
- Generación de hash.
- Bloqueo de navegación a sitios web a través de perfiles definidos.
- Control de extracción de información por grabación en USB, CD / DVD.
- Control de acceso a carpetas de almacenamiento de documentos reservados.
- Firma de acuerdos de confidencialidad.
- Opción de bloqueo de impresiones locales.

Adicionalmente, se cuenta con un contrato para la gestión de ciberseguridad a través del centro de operaciones de seguridad - SOC, con los siguientes servicios:

- Servicio de detección y gestión de desviaciones en la línea base TI.
- Servicio de detección y de gestión de brechas de seguridad.
- Servicio de detección y gestión de ataques avanzados.
- Servicio pruebas de penetración.
- Servicio de escaneo y gestión de vulnerabilidades.
- Servicios de gestión de analítica avanzada.
- Servicio de monitoreo de rendimiento de recursos de TI.

Lo anterior ha permitido contar con servicios de administración, gestión, monitoreo, control y mitigación de ataques cibernéticos y gestión de incidentes, los cuales han fortalecido la seguridad, disponibilidad y desempeño de la plataforma tecnológica de la CGR, haciendo énfasis en la DIARI.

Modelo de Gobierno de Datos e Información

El Gobierno de Datos e Información es la disciplina que permite establecer la responsabilidad, autoridad y control de los procesos que apalancan el aprovisionamiento, transporte, uso, almacenamiento, retención y eliminación de los datos e información a nivel organizacional.

La implementación del modelo de gestión de gobierno de datos permite a la entidad identificar necesidades y fuentes de información, mediante la estandarización, recolección, procesamiento, análisis y validación,

convirtiéndose en soporte de la gestión institucional, a través de la generación de valor y el uso inteligente de los activos de información, de manera que permita la mejora en el cumplimiento de la misión de la CGR.

Es así como, a través de la Resolución OGZ-0768-2020, publicada en el diario oficial No. 51401 del 09 de agosto de 2020, se crea el Sistema de Gestión y Gobierno de Datos e Información, descrito en el documento “Marco conceptual y metodológico para el funcionamiento del Sistema de Gestión y Gobierno de Datos e Información de la Contraloría General de la República”, el cual hace parte integral de la citada resolución.

Por lo anterior, se designó al jefe de la Unidad de Información como el Líder del “Sistema de Gestión y Gobierno de Datos e Información de la CGR”

Como resultado de la implementación de este modelo se logró:

- Definir 176 dominios de información, una estructura organizacional de gobierno de información alineada al organigrama de la entidad y siete políticas para la gestión y gobierno de datos e información tales como:

- Gobierno de datos.
- Aprovisionamiento de datos.
- Datos maestros y de referencia.
- Metadatos.
- Calidad de datos.
- Gestión de cambios.
- Gestión de datos abiertos.

- Convertir más de un millón de páginas de data no estructurada en estructurada a través del uso de servicios cognitivos y APIs agnósticas.

- Realizar calidad de datos a un billón de registros permitiendo que entidades como la Unidad para las Víctimas, Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Salud y Agencia Nacional del Territorio mejoren la calidad en sus datos.

- Diseñar e implementar las arquitecturas para el procesamiento de calidad de datos, texto líquido específicamente para tablas, arquitectura Delta Lake para el tratamiento, procesamiento y estructuración de datos permitiendo la jerarquización de los datos en bronce, plata y oro y optimización de la arquitectura para el procesamiento de datos geográficos por medio de ARCGIS.

Acceso a la Información

La Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, en el marco del uso de las TICS para la puesta en marcha del dominio de

**ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

interoperabilidad, ha definido e implementado los mecanismos necesarios para uso de modelos de interfaz, protocolos de interconexión, servicios de integración de datos, presentación e intercambio de datos y protocolos de comunicación seguros, tanto en ambientes locales como en la nube, permitiendo así el procesamiento de altos volúmenes de información que fortalecen los diferentes modelos de analítica avanzada para el apoyo del control fiscal preventivo y concomitante.

En este sentido, se han implementado los siguientes mecanismos para llevar a cabo la interoperabilidad con las diferentes Entidades sujetas de control.

- Consumo de información a través de servicios web y vistas materializadas dispuestas por las Entidades sujetas de control.
- Transferencia segura de archivos a través del protocolo SFTP dispuesto por la CGR.
- Consumo de vistas materializadas a través de VPN site to site cifradas de punto a punto.
- Servicios web para intercambio de información, desarrolladas en diferentes lenguajes de programación y ejecutadas sobre cualquier plataforma.

Método definido por el MINTIC, para intercambio de información a través del uso de la plataforma X-Road.

Así mismo, se ha implementado una arquitectura tecnológica que soporta los diferentes mecanismos de interoperabilidad, su automatización, procesamiento en calidad y almacenamiento de información tanto en la nube (Cloud) como en On Premise.

Lo anterior ha permitido lograr los siguientes resultados:

- Conectar a 31 de mayo de 2021 más de 2.800 fuentes de información correspondientes a 300 Entidades.
- Integrar los motores de bases de datos SQL SERVER, ORACLE e INFORMIX.
- Almacenar y procesar 58 Terabytes de información dispuestas por las entidades sujeto de control.
- Modelos Analíticos.

Durante el período del presente informe la Unidad de Análisis de Información operó y maduró 16 modelos analíticos, seis modelos desplegados previamente, diez modelos nuevos y dos modelos en construcción.

Modelos que generan alertas

Modelo de Automatización del Cálculo de Presuntos Sobrecostos (desplegado previamente)

Mediante actividades analíticas intensivas de extracción, transformación, carga de datos y minería de texto, el modelo realiza la detección y reporte automatizado de presuntos sobrecostos en contratos. Se priorizaron contratos relacionados con la contención de la emergencia por COVID-19, particularmente aquellos relacionados con suministros de bioseguridad y alimentos para la atención de la pandemia. Por otra parte, se han revisado y alertado contratos de materiales de construcción de obras de infraestructura y contratos de funcionamiento.

Modelo de Riesgo de Recursos del Sistema General de Regalías – SGR (desplegado previamente).

Seguimiento detallado a los proyectos del SGR desde la etapa de aprobación hasta su finalización, verificando el avance físico y financiero para identificar posibles riesgos en su ejecución y generar las respectivas alertas. Por otro lado, permite vigilar la cascada presupuestal de todos los rubros del presupuesto como son Certificados de Disponibilidad Presupuestal, compromisos y pagos.

Modelo de Monitoreo del Avance de Obras Públicas de Infraestructura

Monitorea la ejecución de los proyectos de obras públicas de infraestructura de todo el país, principalmente los relacionados con construcción de: vías, aeropuertos, hospitales, colegios, mitigación de riesgo, vivienda, entre otros. El modelo identifica riesgos en el desarrollo de las obras y genera alertas tempranas de retrasos o posibles incumplimientos.

Modelo del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Identifica anomalías en la contratación del PAE como: sobrecostos, problemas en entregas, inconsistencias en los subsidiados reportados, altas concentraciones de contratistas, únicos proponentes y presuntas colusiones en las diferentes regiones del país.

Modelo de Seguimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Seguimiento a diferentes programas del ICBF en las modalidades de madres gestantes, madres lactantes, niños menores de 6 meses, niños y niñas de 6 meses a 5 años, con el fin de generar alertas asociadas a

**MODELOS QUE
GENERAN ALERTAS**

inconsistencias en las entregas de canastas alimenticias y raciones para preparar en casa; adicionalmente, se evalúan riesgos desde el punto de vista contractual de estos programas, durante el tiempo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Modelo de Vivienda y Saneamiento Básico

Integra información y realiza seguimiento a: obras de vivienda y saneamiento básico a lo largo del territorio nacional, principales políticas del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, información de beneficiarios de subsidios otorgados por esta entidad.

Modelo de Vacunación

Permite vigilar la ejecución del Plan Ampliado de Inmunizaciones - PAI respecto a las personas vacunadas, los recursos destinados para la ejecución del mismo, verificando el rol de las EPS, IPS y demás actores involucrados.

A continuación, se relacionan los modelos que, una vez desplegados por la DIARI, proporcionan insumos a las delegadas competentes para generar alertas asociadas a diferentes tipos de riesgo:

Modelo del Sector Salud

Seguimiento a los recursos destinados a la seguridad social en salud, relacionando actores, contribuciones, responsabilidades y roles dentro de la seguridad social desde 2018 a 2021. El modelo está dividido en tres módulos: el primero cuenta con la información del proceso de compensación (régimen contributivo), liquidación mensual afiliado (régimen subsidiado) y giros directos de ambos regímenes. Para la presente vigencia (enero a abril) se han destinado giros netos por aproximadamente 2.6 billones en liquidación mensual de afiliados y 9 billones de compensaciones.

El segundo módulo hace referencia a los recursos destinados para atender los servicios y tecnologías que no se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud (histórico de recobros y presupuestos máximos a partir de 2020); para la presente vigencia (enero a abril) se han destinado 1.6 billones de pesos para presupuestos máximos, lo cual genera, por ejemplo, alertas en posibles sobrecostos de medicamentos. El tercer y último módulo, comprende el cruce entre cuentas por pagar por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP), a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las cuentas por cobrar que reportan las IPS a las ERP, con el fin de identificar riesgos por inconsistencias en pagos entre ERP e IPS.

Modelo del Sector Trabajo

El modelo permite vigilar la contratación y subsidios otorgados por cajas de compensación, fondos de riesgos laborales, fondos de pensión y programas de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, (puntualmente los pagos relacionados a la prima de servicios PAEF y al programa de apoyo al empleo formal PAP). Además, monitorea la ejecución presupuestal, la eficiencia en la implementación de los planes de subsidio y verifica el rol de los actores regulatorios, así como otros actores relacionados.

El modelo identificó posibles alertas en el Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS), como son: i) beneficiarios fallecidos recibiendo subsidios, ii) beneficiarios recibiendo subsidios que tienen ingresos superiores a 4 SMMLV, iii) beneficiarios con más de un subsidio por parte de la caja de compensación familiar, iv) beneficiarios que tienen propiedades y v) beneficiarios que tienen subsidio con el Ministerio de Vivienda. El monto total de estas alertas asciende a \$164.921 millones.

Modelo Medio Ambiente

Seguimiento a recursos provenientes de la Nación, cooperación o propios de los sujetos de control de la CGR destinados al medio ambiente. Así mismo, permite identificar riesgos frente a la explotación de oro y hacer seguimiento a licencias ambientales y recuperación del medio ambiente a través de sistemas geográficos e imágenes.

El modelo logra geolocalizar, conectar y cruzar información de títulos mineros, territorios afectados por explotación de oro de aluvión, cultivos de coca, áreas protegidas y áreas de bosque y no bosque.

También, permite evidenciar e identificar señales de alerta tempranas en el territorio nacional sobre el avance de las economías ilegales y su impacto en el medioambiente. Por ejemplo, para 2019, se encontraron 98.027 hectáreas de huella minera de oro en el territorio nacional, de las cuales 59.102 hectáreas (60%) se explotan fuera de títulos mineros. El modelo arroja una fuerte correlación de actividad minera y cultivos de coca en los departamentos de Antioquia, Chocó y Cauca. Sólo estos tres departamentos reúnen cerca del 80% (78.005 hectáreas) del total nacional de EVOA, (siendo ilegal cerca del 58%) y el 18% de las hectáreas con presencia de cultivos ilícitos.

Actualmente, la DIARI desarrolla un modelo predictivo de riesgo de deforestación por causa de explotación minera, el cual tiene como piloto la región del Nordeste Antioqueño de 244.000 hectáreas. Los resultados muestran que 339 hectáreas están en alto riesgo y sobre las cuales las autoridades ambientales deberán realizar procesos que mitiguen los impactos ambientales en todas las zonas mineras.

Modelo de Defensa, Seguridad y Justicia

Este modelo permite identificar la eficiencia en la apropiación y ejecución del recurso fiscal asociado al logro de la defensa y la seguridad. Para este objetivo, el modelo profundiza el análisis en los módulos de logística, mantenimientos y horas de vuelo ejecutados por Policía y Fuerzas Militares.

Modelo de Participación Ciudadana

Seguimiento permanente a la contratación pública del país en temas relacionados con participación ciudadana. Adicionalmente, el modelo permite extraer información de solicitudes registradas en la base de datos del Sistema de Información de Participación Ciudadana - SIPAR y realiza una clasificación temática que permite un mejor seguimiento a las denuncias ciudadanas.

Los siguientes modelos son usados transversalmente por varias delegadas, ya que contienen información útil para cada una de ellas.

Modelo Cadena Presupuestal (desplegado previamente)

Seguimiento a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, así como a los rubros de los diferentes tipos de gasto (funcionamiento, inversión y deuda). Este modelo permite vigilar el recurso en toda su cadena incluyendo: presupuesto inicial, presupuesto vigente, compromisos, obligaciones y pagos netos. Adicionalmente, hace especial énfasis en los gastos de inversión, relaciona los rubros con la información e indicadores de seguimiento de los proyectos de inversión identificados en el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Modelo Seguimiento de Medios de Comunicación y Redes Sociales

Utiliza algoritmos de analítica de texto para detectar, extraer y filtrar contenidos de valor para el control y la vigilancia fiscal, extraídos principalmente de páginas web, noticieros, páginas de radio y periódicos, publicaciones de cuentas de usuarios cuidadosamente preseleccionadas en Twitter y videos disponibles en canales de YouTube. Una vez procesada e identificada la información de interés, los contenidos se segmentan y organizan por temas, originando en la actualidad 10 tipos de informes de analítica que son presentados periódicamente a los usuarios finales en forma de boletines.



Tabla 02

Boletines emitidos por el Modelo de Seguimiento de Medios de Comunicación y Redes Sociales

Tipo de Boletín	Cantidad
Boletín de Interés General	748
Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura	35
Defensa, Justicia y Seguridad Ciudadana	35
Infraestructura, Obras y Transporte	35
Víctimas, Posconflicto e Inclusión Social	35
Educación y Seguridad Alimentaria	33
Medio Ambiente, Minas y Energía	33
Economía, Comercio y Finanzas Públicas	32
Salud y Trabajo	31
Boletín relacionado al COVID-19	97
Subtotal	1114

Fuente: Unidad de Análisis de la Información, DIARI CGR. Cifras con corte al 31 de mayo de 2021.

Modelo Predictivo de Riesgo Precontractual y Contractual (desplegado previamente)

Seguimiento a la contratación del Estado en la etapa precontractual y contractual de los contratos suscritos por los sujetos de control de la CGR. El modelo se desarrolla por medio de la clasificación de contratos a partir de conceptos claves, integración de fuentes, preparación de datos, cálculo de nivel de riesgo y visualización.

Modelo de Población Focalizada

Seguimiento y evaluación a los recursos públicos asignados para la atención de derechos individuales y colectivos de los grupos poblacionales sujetos de enfoque diferencial. En este sentido, monitorea de manera permanente la política pública, sus programas, proyectos y contratos.

Modelos en construcción

Modelo Agropecuario

El modelo permite desde la perspectiva geoespacial y de información estructurada, identificar y monitorear riesgos en los recursos asociados al sector, utilizando la información de la ubicación de los predios presuntamente baldíos pertenecientes a la frontera agrícola con aptitud de explotación agropecuaria, predios que han sido producto de restitución de tierras a las víctimas de desplazamiento, predios protegidos por reserva ambiental y comunidades étnicas, predios dentro de huella minera nacional, predios presuntos baldíos de la nación con paso de servidumbres por poliductos-oleoductos y líneas de tendido eléctrico. Así mismo, se utiliza la información de los recursos de colocaciones de créditos y subsidios a este sector. Lo anterior se traduce en analizar más de 135 mil predios, recursos para proyectos por \$10.3 billones de pesos y cerca de \$262.000 millones en subsidios.

Modelo Posconflicto

El modelo permite monitorear e identificar riesgos sobre el uso de los recursos asignados a programas de desarrollo para el posconflicto, el cual tiene un carácter multidimensional y se expone en tableros de control y mapas interactivos. Las dimensiones que maneja el modelo cubren presupuesto asignado a los programas, obras realizadas, víctimas y reincorporados, subsidios entregados a víctimas y sustitución de cultivos ilícitos. El modelo ha identificado fallecidos que han recibido subsidios por indemnizaciones y/o ayudas humanitarias por un valor de \$ 650 millones.

Alertas sobre hechos constitutivos de presunto daño fiscal

Como se mencionó previamente, existen modelos que incluyen la entrega de informes analíticos con alertas las cuales son entendidas como casos de estudio en los que se detectan presuntos riesgos de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Las alertas se envían periódicamente de acuerdo con la competencia, a las contralorías delegadas o a la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI.

La tabla que se presenta a continuación ilustra las alertas emitidas por los diferentes modelos analíticos, entre el 1 junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, así:

MODELO DE
MODELOS EN
CONSTRUCCIÓN

ALERTAS SOBRE
HECHOS
CONSTITUTIVOS
DE PRESUNTO
DAÑO FISCAL

Tabla 03
Alertas Generadas Unidad de Análisis de la Información

Modelo Analítico	Alertas	Valor Contratos Analizados en Millones de pesos
Monitoreo del Avance de Obras Públicas de Infraestructura	404	38,922,462
Automatización del Cálculo de Presuntos Sobrecostos	226	957,908
Riesgo de Recursos del Sistema General de Regalías	173	3,828,776
Seguimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	70	194,463
Modelo Vacunación	66	0
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	38	306,418
Modelos de Vivienda y Saneamiento Básico	16	159,728
Modelo de Riesgo Precontractual y Contractual	15	276,234
Modelo de Medio Ambiente	4	31,261
Total	1012	44,677,249

Fuente: Unidad de Análisis de la Información, DIARI CGR. Cifras con corte al 31 de mayo de 2021



Sistemas de Información Geográfica

Con un equipo de expertos en Geomática, la DIARI realiza labores especializadas de análisis espacial, procesamiento de imágenes digitales, bases de datos espaciales a partir de tecnologías de Sistemas de Información Geográfica - SIG, con el objeto de obtener información relevante que sirve de apoyo a los grupos que realizan analítica de datos e investigación, específicamente en los modelos Participación Ciudadana, Población Focalizada, Monitoreo del Avance de Obras Públicas de Infraestructura, Medio Ambiente, Vacunación, Defensa, Seguridad y Justicia.

Con el uso de estas tecnologías de vanguardia en el Modelo de Obras Públicas de Infraestructura, la CGR ha logrado precisar la ubicación de más de 2.000 proyectos de infraestructura representados en vías, instituciones educativas, hospitales, puertos, aeropuertos, proyectos de vivienda, entre otros, que son objeto de seguimiento y control fiscal.

De igual forma, se han realizado investigaciones referentes a deforestación y contaminación de zonas fluviales en diferentes zonas rurales del país, donde las aplicaciones geográficas asociadas a la detección de cambios supervisados con imágenes satelitales aportaron al modelo de Medio Ambiente insumos útiles a la hora de evidenciar presuntos hallazgos fiscales en diferentes regiones del país. Estos análisis se han trabajado en conjunto con la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, donde se han trabajado 1.327 imágenes en una región al sur oriente del país.

Otra de las formas de hacer control preventivo y en tiempo real con el uso de técnicas geomáticas corresponde a la utilización de aplicaciones en equipos de comunicación móvil, útiles para la recolección de datos en tiempo real en los lugares donde se están realizando obras de infraestructura, y que según sus características pueden ser catalogadas como obras inconclusas o “elefantes blancos”.

Acciones de Control Preventivo y Concomitante

Frente a las acciones de control preventivo y concomitante, el Decreto Ley 2037 de 2019 habilitó a la Unidad de Reacción Inmediata – URI para dirigir las acciones de vigilancia y control fiscal ante la inminente pérdida del recurso público, desempeñando las funciones de policía judicial, en los términos establecidos por la ley y en concordancia con los lineamientos del señor Contralor General de República.

Durante el segundo semestre de 2020, la Unidad de Reacción Inmediata recibió de la Unidad de Análisis de Información 291 alertas por valor de \$ 438.309 millones, 274 asociadas a contratos con presuntos sobrecostos en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, 13 corresponden al modelo de Infraestructura y cuatro a contratación

SISTEMAS DE
INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA

ACCIONES
DE CONTROL
PREVENTIVO Y
CONCOMITANTE

de funcionamiento. Estas alertas se distribuyeron a las diferentes dependencias de la CGR, así como a otros entes de control para su conocimiento y trámite, como se detalla a continuación:

 **Tabla 04**
Alertas Recibidas por la URI - II semestre 2020

Alertas Modelo Sobrecostos COVID	274		Valor Alertas por Modelo (Millones)
Remisión	Numero	Valor	
Gerencias Departamentales	55	22.523,10	
Dependencias del Nivel Central CGR	55	95.133,40	
Unidad de Reacción Inmediata URI - DIARI CGR	109	72.827,40	
Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales	55	70.077,40	
Total, Alertas Sobrecostos			260.561,30
Alertas Modelo de Infraestructura 2020	13		
Contraloría Delegada Sector Infraestructura	7	107.713,70	
Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías	3	34.024,60	
Unidad de Reacción Inmediata	3	26.679,90	
Total, Alertas Infraestructura			168.418,20
Alertas Contratación de Funcionamiento 2020	4		
Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías	1	4.437,50	
Gerencias Departamentales	2	4.348,30	
Contraloría Territorial	1	543,9	
Total, Alertas Funcionamiento			9.329,7
Total, Alertas Recibidas por la URI	291		\$ 438.309,20

Fuente: Unidad de Análisis de la Información, DIARI CGR. Cifras con corte al 31 de mayo de 2021

Las alertas asignadas a la Unidad de Reacción Inmediata se evaluaron a través de actuaciones especiales de fiscalización, cuyos resultados se señalarán más adelante.

De otra parte, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021, esta Unidad recibió un total de 133 alertas tempranas por más de \$5,1 billones distribuidos de la siguiente manera:

 Tabla 05
Alertas remitidas a la URI año 2021

Modelo de Alerta	N° Alertas recibidas en URI	Valor (Millones)
Sobrecostos	3	2.642,0
Infraestructura	8	160.798,1
Contratación de funcionamiento	5	4.362,1
Programa Alimentación Escolar - PAE	4	13.000,9
Obras	91	4.393.432,4
Regalías	22	539.835
Total	133	5.114.070,5

Fuente: Unidad de Análisis de la Información, DIARI CGR. Cifras con corte al 31 de mayo de 2021

De estas 133 alertas, se remitieron 16 a dependencias internas de la CGR, así como a otros entes de control, para su conocimiento y trámite, y 117 por más de \$4,9 billones, las cuales están siendo evaluadas por la Unidad de Reacción Inmediata así:

 **Tabla 06**
Alertas remitidas a la URI año 2021

Acción de Control	Alertas	Valor (Millones)	Sujetos de Control	Sujetos de Control
Actuación Especial de Fiscalización	4	43.833,0	Gobernación de Santander, Fondo Adaptación, Electrohuila y Municipio de Santiago de Cali.	Gobernación de Santander, Fondo Adaptación, Electrohuila y Municipio de Santiago de Cali.
Seguimiento Permanente	91	4.393.432,4	Fondo Adaptación, Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, FINDETER, Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Fondo Adaptación, Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, FINDETER, Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Seguimiento Permanente coordinado con Regalías - DIARI	22	539.835	Gobernaciones y Alcaldías ejecutores de recursos del Sistema General de Regalías	Gobernaciones y Alcaldías ejecutores de recursos del Sistema General de Regalías
Totales	117	\$ 4.977.100,4		


Fuente: Unidad de Análisis de la Información, DIARI CGR. Cifras con corte al 31 de mayo de 2021

Como casos emblemáticos de este seguimiento y a través del trabajo desarrollado por la Unidad de Reacción Inmediata, se terminaron y entregaron tres proyectos ejecutados con recursos del Fondo Adaptación, generando beneficios de control fiscal preventivo y concomitante por un valor cercano a \$23.000 millones.

Actuaciones Especiales de Fiscalización

La Resolución Organizacional No. 754 del 17 de abril de 2020 faculta a la Unidad de Información y Reacción Inmediata de la DIARI para realizar Actuaciones Especiales de Fiscalización, Especial Seguimiento y demás acciones establecidas por el Contralor General dentro del ejercicio del control fiscal.

Las actuaciones especiales de fiscalización ejecutadas y finalizadas del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal - PNVCF 2020, correspondientes a las alertas recibidas durante el año 2020, generaron los siguientes resultados:

 **Tabla 07**
Resultados de las Actuaciones Especiales adelantadas por la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI

Ítem	Cantidad	Valor (Millones)
Hallazgos con posible incidencia disciplinaria	115	No aplica
Hallazgo con presunta incidencia penal	2	No aplica
Hallazgos con presunto alcance fiscal o solicitud de Indagación preliminar	46	5.617,5
Beneficios	22	5.226,1

Fuente: Unidad de Reacción Inmediata, DIARI CGR. Cifras con corte del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Respecto al PNVCF 2021, a la fecha de edición de este informe se estaban ejecutando cuatro (4) actuaciones especiales de fiscalización cuyos resultados se obtendrían en el segundo semestre de la vigencia 2021.

Obras Inconclusas

A partir de la Ley 2020 del 17 de julio de 2020, a la DIARI le corresponde llevar un inventario actualizado de obras civiles inconclusas de acuerdo con la información reportada por las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital, municipal y demás órdenes institucionales, sobre las obras civiles inconclusas de su jurisdicción o la obtenida por la CGR sobre el particular.

Como producto del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se tienen los siguientes datos:

SISTEMAS DE
INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA

ACCIONES
DE CONTROL
PREVENTIVO Y
CONCOMITANTE

- Obras civiles registradas: 1.070.
- Obras de Entidades del Orden Nacional: 156.
- Obras de Entidades Territoriales: 914.
- Obras inconclusas: 635.
- Obras terminadas sin funcionamiento: 435.
- Presupuesto total de las obras civiles de \$ 6.7 billones.

Así mismo, se ha logrado la reactivación de 61 obras, 12 de estas se encuentran actualmente finalizadas.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 3. Planificación Estratégica de la Vigilancia y Control Fiscal Micro

Aspectos Generales

El Decreto 403 del 2020 establece, en su artículo 3, como principios rectores que rigen la función de vigilancia y control fiscal: La Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia, Coordinación, Desarrollo sostenible, Valoración de costos ambientales, Efecto disuasivo, Especialización técnica, Inoponibilidad, Tecnificación, Integralidad, Oportunidad, Prevalencia, Selectividad y Subsidiariedad. La Contraloría General de la República – CGR, para el pleno ejercicio y materialización del control fiscal, deberá cumplir esos principios en la implementación y aplicación de los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Estos sistemas de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total; igualmente se podrá recurrir a cualquier tipo de sistema de aceptación general, que implique mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

La CGR podrá apoyarse en la gestión inteligente de la información, entendida como el uso eficiente de todas las capacidades tecnológicas disponibles, inteligencia artificial, analítica y minería de datos, análisis predictivo y prospectivo, en todas las actividades derivadas del control fiscal y en especial al seguimiento permanente al recurso público, con el fin de disminuir el riesgo de pérdida del patrimonio público.

La vigilancia y control de la gestión fiscal se desarrolla en dos ámbitos, uno macro que corresponde al examen que hace la CGR sobre el comportamiento de las finanzas públicas y el grado de cumplimiento de los objetivos macroeconómicos; esto comprende la certificación de las finanzas del Estado, la certificación del Balance de la Hacienda, la presentación de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro y el informe sobre el estado de la deuda pública estatal; asimismo incluye el informe del estado del medio ambiente y los recursos naturales. Este ámbito se encuentra desarrollado en la Parte II, Capítulo 9 del presente Informe.

El segundo ámbito, control fiscal micro, corresponde a la vigilancia y control de la gestión fiscal desarrollada por cada uno de los sujetos de control que hacen parte de la Administración Pública y de los particulares que manejen fondos o bienes públicos; labor que se ejecuta a través de diferentes actuaciones de fiscalización como son las auditorías, en cualquiera de sus tipos y las actuaciones especiales.

En observancia de los principios, lineamientos, sistemas y procedimientos

establecidos en el Decreto mencionado; y en concordancia con los procedimientos de unificación y estandarización emitidos por mi Despacho para el ejercicio del Control Fiscal, se establece como instrumento de direccionamiento estratégico: el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal - PNVCF, mediante el cual se consolida la programación anual de auditorías y actuaciones especiales a sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas públicas, programas, proyectos de inversión, recursos públicos y temas de prioridad nacional, sobre los cuales la CGR ejercerá vigilancia y control fiscal durante un período determinado.

El Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal – PNVCF, como mecanismo para el ejercicio prevalente de la vigilancia y control fiscal de la CGR sobre las contralorías territoriales, deberá establecer los sujetos de control fiscal, asuntos y temas que serán objeto de auditoría, además de señalar el tipo de auditoría que se aplicará, como quiera que los procedimientos son específicos y sus enfoques y alcances difieren entre las distintas actuaciones de fiscalización.

El PNVCF, contiene las actividades de control de corto y mediano plazo; plan indicativo de objetivos y resultados; los sujetos u objetos de control fiscal, sobre los cuales se ejercerá la competencia prevalente y desplaza la competencia de las contralorías territoriales; y se define con base en los siguientes criterios: las competencias definidas en la Constitución y la ley para la CGR y las contralorías territoriales; el impacto económico, social o ambiental del objeto o sujeto de control; la especialización técnica en el objeto o sujeto de control; el acceso y disponibilidad de información previa; y la eficiencia y eficacia en ejercicios de control fiscal anteriores sobre el mismo asunto, o ausencia prolongada de los mismos.

En este contexto cabe anotar la prevalencia de las disposiciones que dicte el Contralor General de la República, en materia de control fiscal, las cuales primarán sobre las que puedan dictar otros órganos de control fiscal; y en el mismo sentido las modificaciones o adiciones incluidas en el PNVCF, tendrán carácter vinculante.

Cobertura del Control fiscal

La CGR actúa sobre una demografía de sujetos de control y recursos a auditar, definido por las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas como máximo órgano de Control Fiscal, función pública señalada en el artículo 267 constitucional. Si bien es cierto la capacidad técnica y operativa de la Contraloría General de la República no permite auditar el cien por ciento (100%) de las entidades, ni de los recursos públicos del orden nacional, es posible el ejercicio eficiente y eficaz de la vigilancia y control de manera selectiva. Este principio permite alcanzar el

**COBERTURA DEL
CONTROL FISCAL**

mayor número de sujetos, asuntos, temas y recursos susceptibles de ser auditados durante cada vigencia, en cumplimiento con el PNVCF, como mecanismo para el ejercicio del control fiscal, aplicable a cada anualidad.

De conformidad con el Decreto 405 del 16 de marzo de 2020, se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República y se reorganizan las Contralorías Delegadas Sectoriales. Esta normativa direcciona el riguroso ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y las normas. En aras de alcanzar un alto desarrollo del nivel técnico y operativo, en consonancia con el marco legal, la CGR agrupa por sectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras.

En este ámbito normativo se conforma el nivel central en tres dimensiones: el Nivel Superior de Dirección, Contralorías Generales y Contralorías Delegadas. Las Contralorías Delegadas están sectorizadas de la siguiente manera:

- Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.
- Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.
- Contraloría Delegada para el Sector Salud.
- Contraloría Delegada para el Sector Trabajo.
- Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.
- Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social.
- Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.
- Contraloría Delegada para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico.
- Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.
- Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.
- Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad.
- Contraloría Delegada para el Sector Justicia.
- Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.

Bajo la perspectiva de potencializar la cobertura y el alcance del ejercicio de vigilancia y control fiscal, considerando las novedades que se presentan en la Administración Pública; y por ende en la demografía de sujetos de control, se tienen presentes las creaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones de entidades, así como el reconocimiento de competencias sobre la fiscalización de recursos públicos; por ende es necesario señalar taxativamente a través de la Resolución de Sectorización, la distribución de entidades por sector. Esta normativa está sujeta a actualización, vigencia y derogación anual.

En este contexto y teniendo como insumo normativo, la Resolución Reglamentaria No. 0073 adiada el 5 de octubre del 2020 para los PNVCF 2020 y 2021, se agrupan las entidades por sectores y se seleccionan los sujetos de control a auditar, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras. Así mismo, se determina la competencia de cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales respecto a las facultades y actividades de vigilancia fiscal que le son propias.

Como quiera que la cobertura del control fiscal se contextualiza bajo dos criterios complementarios, uno correspondiente a la cantidad de sujetos y otro al valor de los recursos públicos objeto de fiscalización; con base en estos criterios, los sujetos de control se seleccionan de conformidad con la Resolución Reglamentaria Ejecutiva de Sectorización vigente y los Planes de Vigilancia y Control Fiscal correspondientes a cada anualidad o periodo fiscalizado.

Con la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0073 del 5 de octubre de 2020 se sectorizaron 597 sujetos de control, sobre los cuales recae la competencia de fiscalización por parte de la CGR. Para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2020, se auditaron un total de 268 sujetos, cuya ponderación equivale al 45% del total de los sujetos sectorizados.

La norma ibídem, en concordancia con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1530 de 2012, incorpora la competencia a la CGR la fiscalización sobre los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) y el Sistema General de Regalías (SGR), recursos del orden nacional, transferidos al nivel territorial de la Administración Pública.

De igual manera, en virtud de la Ley 617 de 2000 se define la competencia frente a los entes territoriales, respecto a los acuerdos de saneamiento fiscal y financiero y sobre aquellos entes que incumplieron los límites de gastos establecidos; y con la Ley 1386 de 2010, la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En cuanto a dichos entes territoriales, según el PVCF 2020, de un total de 1.134, se auditaron 238 entes, señalando una cobertura respecto a número de entidades del 21%.

En la siguiente Tabla, se registra el número de Sujetos de Control fiscalizados por cada Contraloría Delegada Sectorial y la cifra correspondiente a los entes territoriales, durante el PVCF del año 2020:

 Tabla 08
Cobertura sujetos de control fiscal 2020

SECTOR	SUJETOS SECTORIZADOS**	SUJETOS AUDITADOS***	COBERTURA %
Agropecuario	69	19	27.5
Comercio y Desarrollo Regional	88	21	23.9
Defensa y Seguridad	29	16	55.2
Educación	40	22	55.0
Gestión Pública	62	34	54.8
Inclusión Social	6	6	100.0
Infraestructura	30	10	33.3
Justicia	18	14	77.8
Medio Ambiente	49	22	44.9
Minas y Energía	48	37	77.1
Salud	58	32	55.2
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26	11	42.3
Trabajo	64	19	29.7
Vivienda y Saneamiento Básico	10	5	50.0
Total Sujetos Sectorizados	597	268	44.9
Entes territoriales ****	1134	238	21.0
TOTAL SUJETOS DE CONTROL	1731	506	29.2

Fuente: Oficina de Planeación: Resolución de Sectorización y Plan de Vigilancia y Control Fiscal - Pvcf 2020.


* Cobertura correspondiente al Pvcf 2020 Ejecutado.

** Conforme Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0073 del 5 de octubre de 2020.

*** Corresponde al Plan de Vigilancia y Control Fiscal ejecutado a 31 de diciembre de 2020.

**** Incluye Auditorías a Entes Territoriales por SGP, SGR, Límite del Gasto y Controles Excepcionales.

Para el PVCF 2020, bajo el segundo criterio de cobertura del control fiscal, correspondiente al valor de los recursos públicos objeto de fiscalización, de un total de recursos susceptibles de auditar por parte de la CGR por valor de \$694,75 billones, se auditó el 85,9% correspondiente a \$596,81 billones, detallados en la siguiente tabla:

 **Tabla 09**
Cobertura recursos 2020

COBERTURA RECURSOS AUDITADOS PVCF 2020			
Cifras en millones de \$			
SECTOR	RECURSO TOTAL A AUDITAR POR COMPETENCIA 2020	RECURSO AUDITADO PVCF 2020	COBERTURA %
CD AGROPECUARIO	6,348,475	2,738,599	43.14
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	3,080,125	2,016,254	65.46
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	38,651,735	29,791,943	77.08
CD EDUCACIÓN	60,947,502	59,580,344	97.76
CD GESTIÓN PÚBLICA	177,996,689	155,609,302	87.42
CD INCLUSIÓN SOCIAL	15,018,349	15,018,349	100.00
CD INFRAESTRUCTURA	9,837,485	9,534,845	96.92
CD JUSTICIA	14,122,715	13,523,833	95.76
CD MEDIO AMBIENTE	4,282,427	2,861,564	66.82
CD MINAS Y ENERGÍA	95,001,397	94,069,771	99.02
CD SALUD	105,525,586	104,150,989	98.70
CD TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LAS COM.	4,772,167	4,181,925	87.63
CD TRABAJO	94,573,915	75,834,410	80.19
CD VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,847,208	4,819,107	99.42
Total Recursos Entidades Sectorizadas	635,005,774	573,731,235	90.35
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	41,180,128	16,870,217	40.97
UNIDAD REGALIAS*	18,564,592	6,209,191	33.45
Total Recursos Entidades Territoriales	59,744,720	23,079,408	38.63
Total Recursos a Auditar	694,750,494	596,810,642	85.90

Fuente: Información reportada por las Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Seguimiento de Regalías.

*Corresponde al total del Plan Bienal de Caja del SGR 2019-2020. Los recursos auditados corresponden al total de los proyectos auditados en 2020.

La sectorización para el PNVCF 2021, de conformidad con la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0073 de 2020 (vigente a 31 de mayo de 2021), según la cual se determinaron 597 sujetos de control, de los cuales se tiene programado auditar un total de 272 entidades, equivalente a una cobertura del 45,6%. En lo referente a las entidades territoriales, se auditarán 196 que representan el 17,3% del total de los 1.134 municipios del país. Se detalla la cobertura, en la siguiente tabla:

 **Tabla 10**
Cobertura sujetos de control fiscal 2021
COBERTURA SUJETOS DE CONTROL PVCF 2021*

SECTOR	SUJETOS SECTORIZADOS**	SUJETOS A AUDITAR***	COBERTURA %
Agropecuario	69	14	20.3
Comercio y Desarrollo Regional	88	29	33.0
Defensa y Seguridad	29	18	62.1
Educación	40	14	35.0
Gestión Pública	62	27	43.5
Inclusión Social	6	5	83.3
Infraestructura	30	18	60.0
Justicia	18	13	72.2
Medio Ambiente	49	21	42.9
Minas y Energía	48	31	64.6
Salud	58	36	62.1
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26	11	42.3
Trabajo	64	29	45.3
Vivienda y Saneamiento Básico	10	6	60.0
Total Sujetos Sectorizados	597	272	45.6
Entes territoriales ****	1134	196	17.3
TOTAL SUJETOS DE CONTROL	1731	468	27.0

Fuente: Oficina de Planeación: Resolución de Sectorización y Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal - PNVCF 2021.


* Cobertura correspondiente al PNVCF 2021 Vigente a 31 de mayo de 2021.

** Conforme Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0073 de 2020.

*** PNVCF Programado y en ejecución a 31 de mayo de 2021.

**** Incluye Auditorías a Entes Territoriales por SGP, SGR, Límite del Gasto e Intervenciones funcionales.

En relación con los recursos susceptibles de ser auditados por la CGR para el PNVCF 2021 se tiene proyectado auditar recursos por una cuantía equivalente a \$610,28 billones de un total de recursos que asciende a \$738,03 billones, alcanzando una cobertura del 82,69%. Según lo programado se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

 **Tabla 11**
Cobertura recursos 2021
COBERTURA RECURSOS A AUDITAR PNVCF 2021
Cifras en millones de \$

SECTOR	RECURSO TOTAL A AUDITAR POR COMPETENCIA 2021	RECURSO AUDITADO PNVCF 2021	COBERTURA %
CD AGROPECUARIO	6,702,507	3,204,983	47.82
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	4,856,644	4,834,938	99.55
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	38,354,506	37,248,630	97.12
CD EDUCACIÓN	57,611,276	56,348,743	97.81
CD GESTIÓN PÚBLICA	220,724,256	188,052,282	85.20
CD INCLUSIÓN SOCIAL	21,879,224	21,867,625	99.95
CD INFRAESTRUCTURA	10,939,722	9,965,674	91.10
CD JUSTICIA	14,212,036	12,961,385	91.20
CD MEDIO AMBIENTE	4,319,118	3,044,479	70.49
CD MINAS Y ENERGÍA	95,056,917	94,657,535	99.58
CD SALUD	83,319,039	83,088,157	99.72
CD TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LAS COM.	5,122,564	1,833,159	35.79
CD TRABAJO	109,811,774	65,493,492	59.64
CD VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	7,162,113	4,519,968	63.11
Total Recursos Entidades Sectorizadas	680,071,696	587,121,051	86.33
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	39,389,112	21,365,054	54.24
UNIDAD REGALÍAS*	18,564,592	1,797,520	9.68
Total Recursos Entidades Territoriales	57,953,703	23,162,574	39.97
Total Recursos a Auditar	738,025,399	610,283,624	82.69

Fuente: Información reportada por las Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Seguimiento de Regalías.

*Corresponde al total del Plan Bienal de Caja del SGR 2019-2020. Los recursos auditados corresponden al total de los proyectos que se auditan en el 1er semestre de 2021.



Beneficios del Control Fiscal

La CGR cuantifica o cualifica el valor generado por el impacto de las actuaciones de control y vigilancia en términos de beneficios del control fiscal, expresados en los conceptos de ahorro y recuperación de recursos públicos. Este instrumento de control es producto de las funciones de seguimiento a los planes de mejoramiento, observaciones, hallazgos y pronunciamientos.

Los beneficios del control fiscal se enmarcan en los conceptos de ahorro y recuperación, en donde ahorro es la erogación dejada de hacer o de pagar por la Entidad o asunto vigilado al realizar una acción preventiva o correctiva, y recuperación es el valor de los bienes o derechos devueltos o reembolsados a la Entidad.

Durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021, según los registros en el aplicativo Sistema Integral de Información de la Gestión Pública - SIIGEP, los beneficios del proceso auditor ascendieron a \$2.215.532 millones, correspondientes a \$344.892 millones de ahorros y \$1.870.640 millones de recuperaciones.

En el siguiente comparativo, se detallan los beneficios del control fiscal de los distintos sectores, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 a 31 de mayo de 2021, así:

**BENEFICIOS
DEL CONTROL
FISCAL**

Tabla 12
Beneficios del Control Fiscal por Sectores 2020 – 2021

SECTOR	Total Beneficios (Millones de \$)	%
PARTICIPACION CIUDADANA	1,982,855	89.50
REGALIAS	162,272	7.32
VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	35,755	1.61
SALUD	10,906	0.49
DIRECCION DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA	7,366	0.33
EDUC, CIENCIA Y TECN, CULT, RECR Y DEPORTE	5,525	0.25
INFRAESTRUCTURA	3,909	0.18
JUSTICIA	2,872	0.13
GESTION PUBLICA	1,535	0.07
DEFENSA Y SEGURIDAD	896	0.04
AGROPECUARIO	455	0.02
COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	412	0.02
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	258	0.01
TRABAJO	255	0.01
INCLUSIÓN SOCIAL	200	0.01
SOCIAL (ANTIGUA)	45	0.00
MEDIO AMBIENTE	12	0.00
MINAS Y ENERGIA	3	0.00
Total general	2,215,532	

Fuente: Aplicativo SIIGEP del 01/01/2020 al 31/05/2021, según registros de las delegadas sectoriales y Unidad Regalías. Cálculos: Oficina de Planeación.

Durante el período analizado, la mayor cuantía en términos de beneficios de control fiscal se atribuye a las acciones de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana con \$ 1.982.855 millones, que representan el 89,5% del total de beneficios del período 2020 – 2021. En relación con los sectores, Regalías registra \$162.272 millones (7,32%), seguido por Vivienda con \$35.755 millones (1,61%), Salud con \$10.906 millones (0,49%), la DIARI con \$7.366 millones (0,33%) y Educación con \$5.525 millones representando el 0,25% del total de beneficios de control fiscal de la CGR en el período de análisis.

En la siguiente tabla se registran los 10 beneficios de mayor cuantía a nivel nacional, cuya ponderación representa el 95% del valor total de los beneficios de control fiscal de la CGR, obtenidos durante el período de análisis y representados así:

 **Tabla 13**
Beneficios del Control Fiscal de Mayor Cuantía 2020 – 2021

SECTOR	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CUANTIA (Millones de \$)
PARTICIPACION CIUDADANA	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS	Entrada en servicio de diferentes obras e instalaciones de equipos correspondientes al proyecto Cruce de la Cordillera Central, entre ellos el túnel de la línea y la construcción de la escuela los Alpes.	\$ 1,614,420
PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	Entrada en operación de las nuevas obras del Aeropuerto de Leticia y construcción de la vía San Miguel.	\$ 174,742
PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	Entrega de obras de la Fase I, II y III del Aeropuerto El Edén y la gestión de recursos para la terminación de la fase II.	\$ 116,001
REGALIAS	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CONSTRUCCION DE VIEVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA Y MANAURE. DPTO DE LA GUAJIRA	\$ 62,490
PARTICIPACION CIUDADANA	MINISTERIO DE LA CULTURA	Continuidad ampliación de la Etapa III del Teatro Cristobal Colón	\$ 34,997
REGALIAS	MUNICIPIO RIOHACHA - GUAJIRA	TERMINACIÓN INSTALACION DE TUBERÍA, REINICIO Y EJECUCIÓN EFECTIVA DE OBRAS PENDIENTES	\$ 24,923
REGALIAS	MUNICIPIO DE ALBANIA GUAJIRA	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE WAREWAREN CON LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, RIOHACHA Y MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" BPIN No. 2017000020034	\$ 24,910
VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Hallazgo 32. Administrativo. Viviendas sin asignar y Viviendas por entregar - PVG II	\$ 20,076
PARTICIPACION CIUDADANA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Construcción y puesta en marcha de un puente fijo vehicular en el paso de la vía sobre el Río Charte en el centro poblado El Charte - Jurisdicción Municipio de Yopal	\$ 16,000
VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA	Recuperación de \$15.630.506.958 por reintegro a la DTN en el periodo señalado	\$ 15,631

Fuente: Aplicativo SIIGEP del 01/01/2020 al 31/05/2021, según registros de las Delegadas Sectoriales y Unidad Regalías. Cálculos: Oficina de Planeación.

Plan de Vigilancia y Control Fiscal – 2020 Cierre

Para la vigencia 2020, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF inicial, se programó la ejecución de 587 auditorías y actuaciones especiales. A 31 de diciembre de 2020, luego de las modificaciones surtidas al PVCF 2020, se ejecutaron 777 auditorías y actuaciones especiales a entidades y asuntos sobre 268 sujetos del orden nacional sectorizados y en 238 entes territoriales, respecto a recursos de Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Acuerdos de Reestructuración de pasivos, incumplimiento de límite del gasto, controles excepcionales e intervenciones funcionales.

En el siguiente comparativo, se detallan las auditorías realizadas de manera sectorizada, durante el primer y segundo semestre de 2020:

 **Tabla 14**
Beneficios del Control Fiscal de Mayor Cuantía 2020 – 2021

PVCF 2020 - AUDITORÍAS Y ACTUACIONES EJECUTADAS POR SEMESTRE				
SECTOR	Anual	I SEM	II SEM	Total
CD AGROPECUARIO		15	12	27
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL		10	18	28
CD DEFENSA Y SEGURIDAD		23	21	44
CD EDUCACIÓN		59	67	126
CD GESTIÓN PÚBLICA	1	26	35	62
CD INCLUSIÓN SOCIAL		36	24	60
CD INFRAESTRUCTURA		11	12	23
CD JUSTICIA		13	11	24
CD MEDIO AMBIENTE	1	13	16	30
CD MINAS Y ENERGÍA		22	22	44
CD SALUD		23	45	68
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		4	7	11
CD TRABAJO		8	14	22
CD VIVIENDA		3	15	18
UNIDAD REGALIAS		45	32	77
DIARI		74	38	112
ECONOMÍA Y FINANZAS		1		1
Total general	2	386	389	777

**PLAN DE
VIGILANCIA Y
CONTROL FISCAL
– 2020 CIERRE**

Fuente: PVCF 2020 Ejecutado- Oficina de Planeación



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

En lo correspondiente a las auditorías y actuaciones adelantadas por la CGR en el año 2020, se ejecutaron 386 en el primer semestre y 389 en el segundo, además se adelantaron dos (2) actuaciones con duración anual durante esta vigencia.

Las auditorías ejecutadas en el primer semestre hacen parte de la primera fase del PVCF y corresponden a aquellas que fueron insumo para los informes del orden constitucional y de Ley, mediante los cuales la CGR cumple con sus obligaciones. Entre ellas, la Auditoría al Balance General de la Nación, cuyos insumos son el resultado de la aplicación de auditorías financieras, la cual se ajusta al modelo de control fiscal individualizado que ejecuta la CGR. Así mismo, con fundamento en la Guía de Auditoría Financiera, adoptada con la Resolución 0012 del 24 de marzo de 2017, esta Auditoría al Balance está integrada al Plan de Vigilancia y Control Fiscal, cabe resaltar esta actividad realizada por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas.

Teniendo en cuenta el modelo de auditorías especializadas y la incorporación de nuevas modalidades de control como la Intervención Funcional y el Seguimiento Permanente al recurso público, nuestro PVCF 2020 estuvo conformado por 189 auditorías financieras, 307 auditorías de cumplimiento, 13 auditorías de desempeño, 85 Actuaciones Especiales, 20 auditorías al Límite del Gasto y 33 controles excepcionales. Adicionalmente, se desarrollaron 114 Intervenciones funcionales y en materia de control concomitante y preventivo, se ejecutaron 16 Seguimientos Permanentes.

 **Tabla 15**
PVCF 2020 – Auditorías Ejecutadas por Tipo

SECTOR	Auditoría Financiera	Auditoría de Cumplimiento	Auditoría de Desempeño	Limite del Gasto	Actuación Especial de Fiscalización	Seguimiento permanente	Control Excepcional / Intervención Funcional	Total general
CD AGROPECUARIO	9	14	1		2		1	27
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	18	8	1			1		28
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	24	17	2				1	44
CD EDUCACIÓN	13	81	1		3	3	25	126
CD GESTIÓN PÚBLICA	31	8	1	20	1		1	62
CD INCLUSIÓN SOCIAL	22	32	1			2	3	60
CD INFRAESTRUCTURA	9	5				5	4	23
CD JUSTICIA	14	9	1					24
CD MEDIO AMBIENTE	12	15	3					30
CD MINAS Y ENERGÍA	20	21	1			2		44
CD SALUD	3	58			7			68
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6	5						11
CD TRABAJO	3	18				1		22
CD VIVIENDA	4	12	1		1			18
UNIDAD REGALIAS		4			71	2		77
DIARI							112	112
ECONOMÍA Y FINANZAS	1							1
Total general	189	307	13	20	85	16	147	777

Fuente:PVCF 2020 Ejecutado - Oficina de Planeación.

Durante la vigencia 2020 fueron culminadas las auditorías iniciadas en la vigencia 2019 y detalladas en la siguiente tabla:

 Tabla 16
Auditorías PVCF 2019 finalizadas en 2020

AUDITORIAS PVCF 2019 - FINALIZADAS EN 2020						
No	SECTOR	SUJETO DE CONTROL FISCAL	TIPO AUDITORIA	OBJETIVO GENERAL	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
1	AGROPECUARIO	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Actuación Especial	Revisar y evaluar la pertinencia y oportunidad de la ejecución de los recursos del proyecto de inversión para la prevención y control de enfermedades y plagas, e inocuidad animal y vegetal, de las vigencias 2018-2019	28/8/2019	31/1/2020
2	MEDIO AMBIENTE	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C.	Auditoría de Cumplimiento	Verificar cumplimiento del objeto social de la CVC en su jurisdicción	29/7/2019	30/5/2020
3	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES	Bogotá, D.C. - Empresa Metro	Control Excepcional	Evaluar la gestión fiscal de los recursos públicos involucrados en los programas, actos y contratos destinados a la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá	16/10/2019	28/2/2020
4	SOCIAL	Resguardos indígenas	Actuación Especial	Emitir un concepto sobre el cumplimiento y la legalidad de los marcos normativos y reglamentarios relacionados con los recursos asignados a los resguardos indígenas - SGP	3/7/2019	31/3/2020

Fuente: PVCF 2019 - Oficina de Planeación

Sumado a lo anterior, se presentaron 23 auditorías y actuaciones que iniciaron su ejecución en el 2020, cuya liberación de informe o cierre de proceso corresponden a fechas del año 2021.

Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal PNVCF – 2021 Lineamientos, Programación y Avance (corte mayo 31 de 2021)

En los lineamientos emitidos para la planificación y programación del PNVCF 2021, se definió el alcance y los parámetros de priorización de las temáticas nacionales, sectoriales y territoriales de acuerdo con la relevancia en cada sector y al impacto de la labor de la CGR en el interés general de la ciudadanía.

El Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal – PNVCF es una herramienta de direccionamiento de la Alta Dirección, a través del cual se fijan las metas que en materia de Control Fiscal Micro espera alcanzar la CGR en la vigencia 2021, por medio de las Contralorías Delegadas Sectoriales, la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, las Gerencias Departamentales Colegiadas y eventualmente, por la Unidad de Reacción Inmediata con la entrada en funcionamiento la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI.

PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL PNVCF – 2021 LINEAMIENTOS, PROGRAMACIÓN Y AVANCE (CORTE MAYO 31 DE 2021)

El PNVCF 2021 inició con un total de 778 auditorías y actuaciones especiales de fiscalización para ser ejecutadas entre el 25 de enero y el 17 de diciembre de 2021. Esta proyección corresponde a un incremento del 33% frente al PVCF 2020 inicial, el cual contemplaba 587 auditorías. El incremento señalado es producto entre otros, de los siguientes aspectos:

- Creación de nuevas Contralorías Delegadas: mayor capacidad de supervisión en nivel central, lo cual permite aumento de auditorías en nivel desconcentrado.
- Inclusión de sujetos no auditados.
- Aumento cobertura respecto a entes territoriales (SGP, SGR, Leyes 617 y 1386).
- Enfoques temas sectoriales relevantes que abarcan mayor presencia nacional.
- Mayor número de Actuaciones Especiales de Fiscalización desarrolladas en menor tiempo y enfocadas en riesgos identificados previamente
- Acción permanente de la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI en el desarrollo de actuaciones de vigilancia y control fiscal.

Es este contexto, es importante señalar los retos propuestos en el PNVCF 2021, esbozados en las siguientes premisas:

- Aumentar la cobertura del control fiscal, tanto a los sujetos de control como a los entes territoriales, mediante una mayor especialización, disponibilidad de talento humano y uso de herramientas tecnológicas que permitan un mejor y oportuno seguimiento a la utilización del recurso público.
- Contar con un PNVCF que permita optimizar los ejercicios de fiscalización para dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ciudadanía y del Congreso de la República frente al uso de los recursos públicos en los temas de mayor relevancia para el país: y además admita combinar las necesidades nacionales con las regionales, para optimizar la aplicación del control fiscal y obtener resultados de mayor impacto.
- Disponer de las herramientas tecnológicas y el análisis de la información en tiempo real, desarrollados por la DIARI, para el ejercicio del seguimiento permanente al recurso público, con el fin de generar las alertas oportunas para adelantar el control posterior y selectivo soportado en las advertencias generadas en la ejecución del recurso público.

Las 778 auditorías mencionadas, se programaron para ser ejecutadas así: 441 en el Nivel Central y 337 en el Nivel Desconcentrado. Teniendo presente las fases del plan, 350 fueron programadas para ejecutarse en el primer semestre de 2021 y 428 en el segundo semestre de la vigencia actual.


En cuanto a los tipos de actuaciones de fiscalización, hicieron parte de la programación inicial del PNVCF 2021: 241 auditorías financieras, 261 auditorías de cumplimiento, 6 auditorías de desempeño, una Intervención funcional, 9 auditorías de límite de gasto y reestructuración de pasivos, un Seguimiento Permanente y 259 actuaciones especiales de fiscalización.

La Oficina de Planeación lideró el proceso para la construcción de un Plan de Vigilancia articulado entre los diferentes macroprocesos misionales de la CGR, el Despacho del Vicecontralor, las Contralorías Delegadas Generales y las Unidades de Postconflicto y de Apoyo Técnico al Congreso; concertado y coordinado entre el Nivel Central y Desconcentrado. El PNVCF 2021 fue aprobado en plenaria del Comité Directivo el día 23 de diciembre de 2020.



Modificaciones PNVCF 2021

En Comité Directivo, durante el primer semestre y con corte a 31 de mayo, se aprobaron las modificaciones al PNVCF 2021, quedando debidamente conformado por 728 auditorías y actuaciones así: 433 ejecutándose en el primer semestre y cuya fecha de cierre se pretende el 30 de junio de 2021; en tanto que para el segundo semestre se encuentran programadas para ejecución 295, distribuidas sectorialmente así:

 **Tabla 17**
PNVCF 2021 – Auditorias programadas por semestre

SECTOR	I SEM	II SEM	Total general
CD AGROPECUARIO	12	9	21
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	12	26	38
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	28	13	41
CD EDUCACIÓN	48	53	101
CD GESTIÓN PÚBLICA	24	22	46
CD INCLUSIÓN SOCIAL	45	16	61
CD INFRAESTRUCTURA	18	14	32
CD JUSTICIA	33	7	40
CD MEDIO AMBIENTE	18	17	35
CD MINAS Y ENERGÍA	27	21	48
CD SALUD	35	23	58
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10	6	16
CD TRABAJO	29	11	40
CD VIVIENDA	14	10	24
DIARI	50		50
ECONOMÍA Y FINANZAS	1		1
UNIDAD REGALIAS	29	47	76
Total general	433	295	728

Fuente: PNVCF 2021 Corte a 31 de mayo de 2021- Oficina de Planeación.

En cuanto a los tipos de auditoría aplicables, el PNVCF 2021 -a la fecha de cierre de este informe- estaba conformado por 220 auditorías financieras, 244 auditorías de cumplimiento, 3 auditorías de desempeño, 161 actuaciones especiales de fiscalización, 10 auditorías de límite del gasto, 88 Seguidimientos Permanentes y 2 Intervenciones Funcionales.

 **Tabla 18**
PNVCF 2021 – Auditorías programadas por tipo

SECTOR	Auditoría Financiera	Auditoría de Cumplimiento	Auditoría de Desempeño	Actuación Especial de Fiscalización	Seguimiento Permanente	Límite del Gasto	Intervención Funcional	Total general
CD AGROPECUARIO	6	10		5				21
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	27	5	1	5				38
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	33	6		2				41
CD EDUCACIÓN	17	76		6	2			101
CD GESTIÓN PÚBLICA	24	7	1	2	1	10	1	46
CD INCLUSIÓN SOCIAL	28	26		2	5			61
CD INFRAESTRUCTURA	14	6		2	10			32
CD JUSTICIA	21	4	1	10	4			40
CD MEDIO AMBIENTE	12	15		6	2			35
CD MINAS Y ENERGÍA	18	20		7	2		1	48
CD SALUD	5	41		9	3			58
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5	5		4	2			16
CD TRABAJO	4	23		2	11			40
CD VIVIENDA	5			19				24
DIARI				4	46			50
ECONOMÍA Y FINANZAS	1							1
UNIDAD REGALIAS				76				76
Total general	220	244	3	161	88	10	2	728

Fuente: : PNVCF 2021 con corte a 31 de mayo de 2021 - Oficina de Planeación

Síntesis y número de hallazgos 2020 y 2021

De las actuaciones de vigilancia y control fiscal realizadas durante el segundo semestre de 2020, se obtuvieron como resultado 4.545 Hallazgos Administrativos, de los cuales 2.448 presentaron incidencia disciplinaria, 73 incidencia penal y 766 hallazgos con incidencia fiscal, que alcanzaron \$1,1 billones en su cuantificación.

**SÍNTESIS Y
NÚMERO DE
HALLAZGOS
2020 Y 2021**

 **Tabla 19**
Relación de hallazgos II semestre 2020

SECTOR	NÚMERO				Cuantía H. Fiscales (Millones de \$)
	Administrativo	Penal	Disciplinario	Fiscal	
CD AGROPECUARIO	149	2	22	6	1,253
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	201	4	128	34	67,134
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	214	1	67	18	2,370
CD EDUCACIÓN	1338	25	747	211	70,882
CD GESTIÓN PÚBLICA	150	0	54	22	22,230
CD INCLUSIÓN SOCIAL	375	3	205	46	1,918
CD INFRAESTRUCTURA	208	0	123	15	84,436
CD JUSTICIA	123	0	41	16	8,821
CD MEDIO AMBIENTE	276	14	171	14	814
CD MINAS Y ENERGÍA	152	0	31	2	61
CD SALUD	780	7	486	172	333,211
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87	0	33	1	13
CD TRABAJO	59	1	17	6	376
CD VIVIENDA	190	1	106	23	9,331
REGALÍAS	243	15	217	180	481,223
TOTAL	4,545	73	2,448	766	1,084,073

Fuente: Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Regalías. Informes de Auditoría liberados 2do semestre 2020. liberados 2do semestre 2020.

Dentro de las cuantías, el Sector que más impacta es el de Regalías, que en 180 Hallazgos con incidencia Fiscal registra cuantías por \$481.223 millones (44% del total), seguido por Salud que en 172 Hallazgos fiscales acumula \$333.211 millones en las cuantías (30%). Se deben resaltar igualmente, los 15 fiscales del Sector Infraestructura por \$84.436 millones y los 211 hallazgos del Sector Educación por \$70.882 millones.

Respecto a los procesos auditores del 1er semestre de 2021, se encuentran 1.324 hallazgos con incidencia administrativa, dentro de los cuales 523 presentan connotación Disciplinaria, 13 incidencia Penal y 151 incidencia Fiscal en cuantía de \$625.219 millones, como se detalla en la siguiente tabla.

▶ Tabla 20
Relación de hallazgos I semestre 2021

SECTOR	NÚMERO				Cuantía H. Fiscales (Millones de \$)
	Administrativo	Penal	Disciplinario	Fiscal	
CD AGROPECUARIO	62	0	19	0	0
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	116	5	56	30	79,023
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	202	2	47	18	4,573
CD EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
CD GESTIÓN PÚBLICA	56	0	8	7	4,856
CD INCLUSIÓN SOCIAL	1	0	1	0	0
CD INFRAESTRUCTURA	6	0	5	1	760
CD JUSTICIA	253	0	75	24	213,171
CD MEDIO AMBIENTE	146	3	73	4	1,845
CD MINAS Y ENERGÍA	119	0	20	10	28,943
CD SALUD	156	1	105	18	265,941
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	97	0	41	6	9,838
CD TRABAJO	41	0	12	0	0
CD VIVIENDA	67	2	60	31	7,318
REGALÍAS	2		1	2	8,952
TOTAL	1,324	13	523	151	625,219

Fuente: Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Regalías. Informes de Auditoría liberados 1er semestre 2021.

Procesos administrativos sancionatorios 2020 y 2021

En referencia a los Procesos Administrativos Sancionatorios - PAS en el período junio de 2020 y mayo de 2021, se dio apertura a 14 PAS, igualmente en dicho período se archivaron 22 procesos y se fallaron 8 por valor de \$88,2 millones.

PROCESOS
ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS
2020 Y 2021

▶ Tabla 21
Procesos Administrativos Sancionatorios 2020 - 2021

SECTOR	PERIODO	No. PROCESOS APERTURADOS	No. PROCESOS CON ARCHIVO	No. PROCESOS CON FALLO	MONTO FALLOS (\$)
CD AGROPECUARIO	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	8	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	2	1	0	0
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	1	6,900,000
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	3	2	0	0
CD EDUCACIÓN	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	1	0	0	0
CD GESTIÓN PÚBLICA	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	3	7	0	0
CD INCLUSIÓN SOCIAL	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
CD INFRAESTRUCTURA	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
CD JUSTICIA	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
CD MEDIO AMBIENTE	01/06/2020 AL 31/12/2020	1	0	3	1,690,000
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	2	2	790,000
CD MINAS Y ENERGÍA	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
CD SALUD	01/06/2020 AL 31/12/2020	1	2	2	78,800,799
	01/01/2021 AL 31/05/2021	1	0	0	0
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	2	0	0	0
CD TRABAJO	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
CD VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
REGALÍAS	01/06/2020 AL 31/12/2020	0	0	0	0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	0	0	0
TOTAL		14	22	8	88,180,799

Fuente: Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Regalías.

INDAGACIONES
PRELIMINARES
2020 Y 2021**Indagaciones Preliminares 2020 y 2021**

Respecto a las Indagaciones Preliminares – IPs, entre junio de 2020 y mayo de 2021, fueron abiertas 364 por valor de \$484.055 millones y trasladadas al Proceso de Responsabilidad Fiscal 44 IPs por \$36.614 millones. De igual manera, en el mismo período se determinó el archivo de 113 Indagaciones en cuantía de \$71.208 millones.

 Tabla 22
Indagaciones Preliminares 2020 – 2021

SECTOR	PERIODO	IP APERTURADAS		IPS CON ARCHIVO		IP CON RECOMENDACIÓN DE TRASLADO	
		Nº	Cuantía (Millones de \$)	Nº	Cuantía (Millones de \$)	Nº	Cuantía (Millones de \$)
CD AGROPECUARIO	01/06/2020 AL 31/12/2020	18	\$ 71,238.7	6	\$ 1,998.1	8	\$ 2,228.1
	01/01/2021 AL 31/05/2021	26	\$ 27,146.0	3	\$ 7,837.5	4	\$ 5,840.6
CD COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL	01/06/2020 AL 31/12/2020	13	\$ 1,944.0	11	\$ 1,708.0	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	8	\$ 8,104.0	0	\$ 0.0	0	\$ 0.0
CD DEFENSA Y SEGURIDAD	01/06/2020 AL 31/12/2020	11	\$ 0.0	1	\$ 0.0	5	\$ 583.3
	01/01/2021 AL 31/05/2021	18	\$ 0.0	7	\$ 1,334.6	7	\$ 1,959.3
CD EDUCACIÓN	01/06/2020 AL 31/12/2020	23	\$ 4,140.6	2	\$ 279.8	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	12	\$ 5,114.2	7	\$ 37,540.1	0	\$ 0.0
CD GESTIÓN PÚBLICA	01/06/2020 AL 31/12/2020	13	\$ 363.6	1	\$ 103.2	1	\$ 1,637.2
	01/01/2021 AL 31/05/2021	10	\$ 0.0	1	\$ 0.0	4	\$ 256.3
CD INCLUSIÓN SOCIAL	01/06/2020 AL 31/12/2020	15	\$ 0.0	5	\$ 0.0	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	7	\$ 0.0	11	\$ 0.0	0	\$ 0.0
CD INFRAESTRUCTURA	01/06/2020 AL 31/12/2020	23	\$ 123,154.0	7	\$ 1,877.4	1	\$ 1,161.7
	01/01/2021 AL 31/05/2021	15	\$ 80,737.4	17	\$ 18,329.1	0	\$ 0.0
CD JUSTICIA	01/06/2020 AL 31/12/2020	2	\$ 0.0	4	\$ 0.0	4	\$ 2,122.4
	01/01/2021 AL 31/05/2021	19	\$ 0.0	2	\$ 0.0	2	\$ 13,065.4
CD MEDIO AMBIENTE	01/06/2020 AL 31/12/2020	6	\$ 0.0	3	\$ 0.0	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	9	\$ 11,036.7	0	\$ 0.0	0	\$ 0.0
CD MINAS Y ENERGÍA	01/06/2020 AL 31/12/2020	7	\$ 10,918.2	1	\$ 113.2	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	6	\$ 65,654.1	2	\$ 86.8	3	\$ 331.5
CD SALUD	01/06/2020 AL 31/12/2020	29	\$ 0.0	1	\$ 0.0	2	\$ 1,463.8
	01/01/2021 AL 31/05/2021	25	\$ 0.0	6	\$ 0.0	0	\$ 0.0
CD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	01/06/2020 AL 31/12/2020	6	\$ 0.0	6	\$ 0.0	1	\$ 5,759.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	0	\$ 0.0	2	\$ 0.0	0	\$ 0.0
CD TRABAJO	01/06/2020 AL 31/12/2020	2	\$ 135.0	0	\$ 0.0	1	\$ 28.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	2	\$ 55,992.0	0	\$ 0.0	1	\$ 101.0
CD VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	01/06/2020 AL 31/12/2020	21	\$ 0.0	3	\$ 0.0	1	\$ 76.2
	01/01/2021 AL 31/05/2021	19	\$ 0.0	10	\$ 0.0	0	\$ 0.0
REGALÍAS	01/06/2020 AL 31/12/2020	4	\$ 18,231.7	0	\$ 0.0	0	\$ 0.0
	01/01/2021 AL 31/05/2021	1	\$ 145.2	0	\$ 0.0	0	\$ 0.0
TOTAL		364	\$ 484,055.5	111	\$ 71,207.6	44	\$ 36,613.8

Fuente: Contralorías Delegadas Sectoriales y Unidad de Regalías.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 4. Acciones destacables de control preventivo y concomitante por sectores

Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Entre febrero 22 y mayo 28 de 2021 se realizó la supervisión al Control Preventivo y Concomitante para la Reconstrucción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina atendiendo la solicitud de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter S.A. en virtud de su rol de ejecutor de los convenios suscritos con el Fondo Nacional de Gestión del Riegos, UNGR, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, Ministerio del Deporte y Aerocivil. Este control preventivo se diseñó en conjunto con las Contralorías Delegadas para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico y para la Participación Ciudadana. Dicha supervisión se centró en los contratos suscritos por Findeter S.A. relacionados con construcción de vivienda, interventorías y consultoría del acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, aislamiento de suelos y remoción de escombros, la construcción de escenarios deportivos, colegios y el patinódromo, y la reconstrucción del Aeropuerto El Embrujo de Providencia. Por competencia legal, en comité realizado en mayo de 2021 se dio traslado total de este control preventivo a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, a partir de la fecha.

Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad

La delegada para el Sector Defensa y Seguridad adelantó actuaciones de control preventivo y concomitante a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en los siguientes procesos:

- Acompañamiento preventivo la Paraguay para la contratación de la construcción y dotación de la cafetería, restaurante y shuts de basuras para la base antinarcóticos ubicada en la hacienda La Paraguay, en Caucasia, y el correspondiente proceso de interventoría a este contrato.
- Proceso para gestión de los grupos móviles para celebrar un contrato interadministrativo entre la DIRAN y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por \$108 mil millones.
- Proceso para la contratación en el servicio de mantenimiento aeronáutico en la contratación de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional en el proceso contractual con la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC), para la contratación del servicio de mantenimiento aeronáutico, para la flota de aeronaves de la Policía Nacional.

CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
COMERCIO Y
DESARROLLO
REGIONAL

CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
DEFENSA Y
SEGURIDAD

Revisados los procesos adelantados, se concluyó que no se evidencian aspectos, de carácter jurídico, que representen una vulneración a la normativa relevante y que no existen razones para promover la función de advertencia establecida en la Resolución 762 de 2020 de la CGR.

Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

En el segundo semestre de 2020, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0753 de marzo 19 de 2020, se efectuó especial seguimiento a los recursos públicos destinados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el estado de emergencia sanitaria por el virus COVID-19. El programa consistió en brindar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial un complemento alimentario para su consumo en casa, se realizó vigilancia a 34 entidades territoriales certificadas en educación, de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Bolívar, Chocó, Cundinamarca, Risaralda Meta y Valle. Se revisaron 104 contratos por \$528.611.224.839 y se presentaron 21 insumos de auditoría, 7 seguimientos, 30 alertas y 4 indagaciones preliminares.

Así mismo, en el marco del control preventivo y concomitante se realizó seguimiento a 62 entidades territoriales certificadas en educación de los departamentos de Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Santander, Sucre, Tolima, Valle, Vaupés y Vichada. De igual forma, se ejecutó especial seguimiento a los municipios de Zipaquirá, Funza, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Soacha y Gobernación de Cundinamarca. Se revisaron 202 contratos por \$883.781.657.279; se presentaron 39 insumos de auditoría, un seguimiento, 39 alertas y 6 indagaciones preliminares.

Adicionalmente, se adelantó seguimiento a los recursos del MEN transferidos por el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, asignados por Resolución No. 1442 de julio 17 de 2020, distribuidos a las 96 entidades territoriales certificadas en educación por Resolución No. 014663 de agosto 10 de 2020, expedida por el MEN; los cuales fueron destinados para la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que definieron el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y fortalecimiento de los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país.

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA,
CULTURA,
RECREACIÓN Y
DEPORTE**

En el primer semestre 2021, se adelanta control preventivo y concomitante a 23 entidades territoriales certificadas en educación y 30 no certificadas a los departamentos de Amazonas, Antioquia, Cesar, Chocó, Córdoba, Meta y Risaralda, para un total de 70 contratos por la suma de \$412.609.833.629.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras

Desde principios del año 2021 se adelanta seguimiento permanente a la gestión de los recursos públicos que conforman el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la vigencia 2021.

Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social

La Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social, en el marco del control concomitante y preventivo, formalizó en el PVCF 2020 la inclusión de dos (2) seguimientos permanentes a los recursos públicos destinados por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria originada por el Covid-19, a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Los principales resultados se muestran a continuación:

Seguimiento Permanente a Prosperidad Social Covid-19

Prosperidad Social como entidad encargada de la administración y operación de los programas de transferencias monetarias del Gobierno Nacional así: Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Compensación del impuesto sobre las ventas - IVA y Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, tendientes a mitigar los impactos económicos en los hogares colombianos en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

Ingreso solidario.

Valor total de recursos dispersados \$3.565.913 millones y remuneración a entidades financieras por \$19.561,2 millones, con un promedio de 2.343.403 beneficiarios cubiertos.

Riesgos Identificados por la CGR:

- Falta de planeación, control y seguimiento a la dispersión de las TMC y TMNC, con las Entidades Financieras y otros operadores no bancarios.

- Demoras para la obtención oportuna de la información (a la fecha no realizan empalme con DNP y MHCP). Base de datos de usuarios sin depurar.
- Dificultades en la consolidación de la información georreferenciada de giros cobrados y no cobrados por los beneficiarios, número de beneficiarios, valores represados desde el primero al octavo giro realizado a la fecha, valores reales de remuneración a entidades Financieras.
- Prosperidad Social asumió el manejo de los programas sin contar con la capacidad operativa requerida.

Familias en Acción.

El valor total contratado para la dispersión de los recursos es de \$87.811,5 millones. Ese valor corresponde al valor máximo que será pagado a las entidades contratadas para la dispersión de los recursos y depende de los giros cobrados. Hasta el cuarto giro los recursos dispersados ascienden a \$2.756.205 millones, cubriendo en promedio 2.648.917 familias.

Riesgos Identificados por la CGR:

- Fuente de recursos: se tiene claridad cuales contratos se realizaron con cargo al FIP y cuáles con cargo al FOME; sin embargo, Prosperidad Social no reporta el valor real pagado a los beneficiarios por fuente de recursos en cada contrato.
- La entidad no logra reportar los giros represados del cuarto giro realizado.
- El quinto ciclo de giros iniciado el 3 de noviembre y terminado el 8 de diciembre, no ha sido reportado.
- Prosperidad Social ha tenido dificultades permanentes y constantes en la entrega de la información consolidada relacionada con los contratos y los costos operativos.
- Del Contrato 730/2020 730 con Matrix Giros y Servicios SAS, la entidad cuenta sólo con la minuta del contrato sin ninguna otra información.

Jóvenes en Acción.

El programa está diseñado para un cubrimiento promedio de 306.510 jóvenes, para el año 2020. El valor total contratado para la dispersión de los recursos asciende a \$16.888,05 millones. Con el cuarto ciclo, los giros dispersados fueron de \$758.935,26 millones. Sobre el quinto ciclo de giro no se ha reportado información a la CGR.

Riesgos Identificados por la CGR:

- Dificultades de consolidar la información georreferenciada de giros cobrados y no cobrados por los beneficiarios, número de beneficiarios, valores represados desde el primero al octavo giro realizado a la fecha,

valores reales de remuneración a entidades financieras en los ciclos 1, 2, 3 y 4.

- El quinto giro se encontraba en proceso. Por lo tanto, la entidad no lo había reportado.
- La entidad ha tenido dificultades permanentes y constantes en la entrega de la información consolidada relacionada con la orden de compra, los costos operativos y giros cobrados y no cobrados.
- Respecto de la fuente de recursos, se tiene claridad cuales contratos se realizaron con cargo al FIP y cuáles con cargo al FOME; sin embargo, Prosperidad Social no logra reportar a la CGR el valor real pagado a los beneficiarios por fuente de recursos en cada contrato.

Compensación del impuesto sobre las ventas – IVA.

El programa tiene dos frentes de operación:

Compensación del IVA - Familias en Acción: Los cuatro giros realizados dispersados suman \$ 228.744,3 millones atendiendo en promedio 874.126 familias. No se ha reportado información del quinto giro.

Compensación del IVA - Adulto Mayor: Ha dispersado recursos por \$19.121,5 millones para un cubrimiento promedio de 299.204 familias.

Riesgos Identificados por la CGR:

- Prosperidad Social ha tenido dificultades permanentes y constantes en la entrega de la información consolidada relacionada con información referente al contrato de encargo Fiduciario No. 273 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.
- El Ministerio del Trabajo es la entidad encargada de la operación contractual del componente de priorizados de Colombia Mayor, Prosperidad Social a pesar de haber recibido el programa desde el 4 de julio del 2020 no logra relacionar los contratos celebrados para la ejecución de los recursos asignados al Programa.
- Prosperidad Social no logra reportar los Giros Represados del tercer giro realizado, ni el quinto giro que se adelantó del 5 al 30 de noviembre de 2020.

Protección social al adulto mayor - Colombia Mayor.

A septiembre se habían dispersado recursos por \$1.102.768 millones correspondientes a 6.351.907 pagos.

Riesgos Identificados por la CGR:

- Prosperidad Social ha tenido dificultades permanentes y constantes en la entrega de la información consolidada relacionada con información

referente al contrato de encargo fiduciario No. 604 suscrito con Fiduagraria S.A.

- El Ministerio del Trabajo es la entidad encargada de la operación contractual, a pesar de haber recibido el programa desde el 4 de junio del 2020 Prosperidad Social no logra relacionar los contratos celebrados para la ejecución de los recursos asignados al Programa.
- Prosperidad Social no logra reportar el número de giros realizados en el marco del programa Protección Social para el Adulto Mayor, tampoco los valores cobrados ni represados en Fiduagraria S.A.

De la información remitida a junio de 2020, sobre las bases de datos, se evidencia:

- Existen registros en las bases de datos de Prosperidad Social donde difieren los nombres con los que reporta la Registraduría.
- En la base de datos de Colombia Mayor existen registros con tipo de documento Registro Civil y Tarjeta de Identidad, lo que es imposible en un programa dirigido a personas mayores.
- Al efectuar el cruce con los datos suministrados por la Registraduría, se puede evidenciar que los estados de los registros que aporta Prosperidad Social a junio de 2020, para muchos registros son: BENEFICIARIO, ELEGIBLE INSCRITO y SUSPENDIDO, a pesar de ser FALLECIDOS.
- Dificultad para encontrar presuntos fallecidos, duplicados, registros sin identificar con un número de documento, nombres que difieren en los cruces con otras bases de datos.
- Las bases de datos remitidas por Prosperidad Social no aportaron campos relevantes como: fecha de defunción, fecha de nacimiento de los adultos mayores, las fechas de nacimiento coincide con la fecha de fallecimiento.
- Las bases de la entidad no cuentan con diccionarios de datos, lo que dificulta la labor de identificar los campos remitidos para realizar los cruces de información.
- Las anteriores situaciones permiten inferir que Prosperidad Social no ha logrado consolidar el manejo de las bases de datos de los programas Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Adulto Mayor, Ingreso Solidario y Compensación IVA de una manera eficiente y confiable, que permita manejar cifras reales, acordes y coherentes con la situación actual del país, aspecto que puede conllevar a la asignación o dispersión de recursos sobre una población incierta y sobreestimada.
- Las bases de datos de los programas manejados por Prosperidad Social se encuentran desactualizadas; los reportes que allega la entidad han sido con fechas de corte no recientes.
- Se evidencia falta de actualización de las bases de datos de los programas Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Adulto Mayor, Ingreso Solidario y Compensación IVA, que impide tener certeza de los datos básicos de cada posible beneficiario para cada giro de una manera consistente, confiable y

transparente, lo que puede generar falta de control y una alta posibilidad de dobles pagos a beneficiarios.

- Es perentoria la necesidad de adoptar medidas y buscar el concurso de todas las partes involucradas para una solución definitiva a esta deficiencia, ya que la CGR no ha podido revisar la consistencia de las bases de datos de los diferentes programas, y más notoria es la situación en los programas Compensación del IVA y Protección Social del Adulto Mayor - Colombia Mayor.
- Crecimiento exponencial de PQRSDF que impactan directamente la gestión de Prosperidad Social; a 19 de noviembre de 2020 contaba con 399.427 PQRSDF pertenecientes a los diferentes programas, de las cuales 370.214 se encontraban en término y 29.213 vencidas.



Seguimiento Permanente a ICBF (Raciones para preparar) durante emergencia sanitaria

Con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria el 12 de marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y Protección Salud, ocasionada por la propagación del contagio generado por el COVID-19, el ICBF flexibilizó de manera técnica y operativa sus programas de prestación de servicios, especialmente los de Primera Infancia, Familias y Comunidades, Nutrición y Adolescencia y Juventud, con la finalidad de favorecer el proceso de cuidado y crianza de niñas, niños y mujeres gestantes y lactantes en el marco de la emergencia.

La apropiación presupuestal para el ICBF vigencia 2020, registrada en el SIIF con corte a octubre de 2020, es de \$6.306.525 millones, de los cuales, \$4.247.141 millones son recursos Nación y \$2.059.394 millones corresponden a recursos Propios. El consolidado de recursos apropiados y comprometidos por el ICBF en sus direcciones misionales al cierre de octubre de 2020, que mediante flexibilización de sus programas prestación servicios de atención a la Primera Infancia en lo relacionado con Raciones Para Preparar RPP, Alimentos de Alto Valor Nutritivo y canastas nutricionales, es el siguiente:

 **Tabla 23**
Ejecución presupuestal a 31-10-2020

Dirección misional	Apropiación vigente		Compromiso	
	Nación	Propios	Nación	Propios
Adolescencia y Juventud		3,341		-
Familia y Comunidades		152,886		135,593
Infancia		189,483		135,535
Nutrición		238,365		233,515
Primera infancia	4,143,328	278,187	3,746,833	250,822
Total	4,143,328	862,262	3,746,833	755,465

Fuente: ICBF - SIIF Nación - cierre 31-10-2020

Mediante la Resolución 2900 del 16 de marzo de 2020, el ICBF suspendió la atención presencial de todas las modalidades y servicios a la Primera Infancia y mujeres gestantes y lactantes, y como medida de prevención de desnutrición infantil, determinó entregar a cambio de la ración servida, una ración para preparar reforzada Tipo A por \$112.500 y Tipo B por \$149.240 compuesta por media ración familiar y una ración vacacional. Dispuso hacer entrega por una sola vez de la RPP reforzada entre los meses de marzo y abril, y desde mayo en adelante elaboró una minuta patrón para RPP de atención en emergencia Tipo A por \$75.000 y Tipo B por \$99.500.

La experiencia del ICBF en la entrega de la RPP reforzada conllevó a revisar el precio de la canasta nutricional por factores exógenos como el transporte requerido para llegar hasta los puntos de acceso o entrega de las RPP a cada beneficiario, siendo directamente proporcional el incremento del costo con las dificultades de acceso a los sitios de destino. Esta situación demandó la disposición de recursos adicionales para la prestación del servicio por \$37.895.2 millones aproximadamente, al determinar la necesidad de aumentar el valor por este factor en \$10.000 para la Tipo A, y en \$7.500 para la Tipo B. Finalmente, el precio de la RPP Tipo A desde mayo en adelante quedó en \$85.000 y la de Tipo B en \$107.000.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria y hasta el 18 de noviembre de 2020, fecha de corte, el ICBF reporta un promedio mensual de entregas de 1.450.000 RPP para un consolidado de 11.625.949 RPP en 8 entregas en cada una de las 33 Regionales con una inversión de \$1.134.759 millones. Las Regionales de Antioquia, Bogotá y Atlántico figuran en su orden con el mayor número de beneficios recibidos, y Vichada, San Andrés, Guainía y Vaupés, con las de menor cantidad de RPP asignadas.

Con corte a noviembre de 2020, el ICBF informa que se brindó prestación de servicios a 139.432 beneficiarios extranjeros en su mayoría de nacionalidad venezolana, con una inversión de recursos por \$199.555.9 millones por parte de la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, la Dirección de Niñez y Adolescencia, registra la atención a 3.171 usuarios por \$1.251.7 millones, la Dirección de Nutrición indica que los atendidos en sus programas son 4.289 por \$3.465.2 millones, y la Dirección de Familias y Comunidades reporta el dato de 3.236 beneficiarios por \$1.343.6 millones.

Riesgos Identificados por la CGR:

- En los registros estadísticos y de valores de los servicios prestados por el ICBF, se evidenció falta de uniformidad al evidenciarse disparidad en datos suministrados sobre un mismo tema en los diferentes reportes de

información de la entidad y aplicativos como SIIF y SECOP, lo cual incide en la certeza, consistencia y confiabilidad de la información que maneja el Instituto, y puede conllevar a errores en el reconocimiento y pago de obligaciones con la consecuente afectación de recursos públicos.

- Deficiencias de diligenciamiento de las planillas de entrega de RPP, al observarse que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF, algunos espacios no se gestionan de manera correcta o se omite su trámite, situaciones que impiden establecer el número real de la cantidad de entregas, así como la calidad y oportunidad de la prestación del servicio, lo cual pone en riesgo la inversión del recurso público.
- Deficiencias de diligenciamiento de las planillas de control de llamadas, al evidenciarse que no se tramitan conforme con las directrices establecidas por el ICBF o se omite su realización, lo cual constituye una barrera para ejercer un eficiente control y seguimiento respecto de la oportunidad, cantidad, calidad y verificación de entregas de RPP, convirtiéndose en un riesgo constante que afecta la eficiente prestación del servicio y la inversión del recurso público.
- Falta de control en el registro y seguimiento de novedades de los beneficiarios de las RPP y de padres de familia y/o acudientes responsables de las niñas y niños de primera infancia, por parte del ICBF y de los operadores del servicio, situaciones que conllevan el riesgo de hacer entregas de RPP a personas no inscritas como beneficiarios de los programas del ICBF o fallecidas, con la consecuente pérdida de recursos públicos.
- Falta de control por parte de la supervisión al evidenciarse que, de manera reiterada, se torna permisiva en el defectuoso diligenciamiento de las planillas de control de RPP por parte de los operadores del servicio, así como de la inoportunidad de actualización de novedades en los aplicativos institucionales Cuéntame y SPES, comportamiento que genera pérdida de recursos públicos al autorizar pagos a los contratistas sin la suficiente certeza y comprobación de haber cumplido con las entregas de RPP de acuerdo con lo convenido en los contratos.

En desarrollo del PNVCF 2021, la Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social, adelanta cuatro (4) seguimientos permanentes, que tienen fecha programada de finalización el 15/06/2021, así:

- Seguimiento Permanente a los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en especial lo referido a la Entrega de raciones para preparar RPP (canastas nutricionales), puntos Bogotá, Cundinamarca, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Nariño, Quindío y Sucre.
- Seguimiento Permanente a los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en especial lo

referido a los programas Familias en Acción, Jóvenes en acción, Ingreso Solidario, Compensación de Impuestos sobre las Ventas – IVA y Protección Social del Adulto Mayor – Colombia Mayor.

- Contrato de Consultoría 854 de 2013, y al Contrato de Obra 1067 de 2015, suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuyo objeto es la Construcción de la Sede de Servicios Complementarios de Formación para el Trabajo de la Dirección General del SENA - Sede Chapinero.
- Seguimiento Permanente, con el fin de brindar acompañamiento en el proceso de contratación de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, adelantado por la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura

En el segundo semestre del 2020 se finalizaron dos seguimientos permanentes a:

INVIAS: Seguimiento permanente a 4 contratos de obra- octubre-noviembre de 2020.

- Contrato de obra 2371 de 2019
- Contrato de obra 1941 de 2019
- Contrato de obra 654 de 2014
- Convenio 1283 de 2013

Fondo Adaptación: Seguimiento Permanente a 34 Contratos de Obra por el periodo octubre- noviembre de 2020, para los sectores Vivienda, Educación, Salud y Transporte.

De igual forma, se iniciaron seguimientos permanentes, los cuales continuaron durante todo el primer semestre del 2021:

- Agencia Nacional de Infraestructura, Concesiones Aeroportuarias.
- Agencia Nacional de Infraestructura, Concesiones Viales.
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil Aerocivil, Proyecto AEROCAFÉ.

En el primer semestre del 2021, se iniciaron los siguientes seguimientos permanentes, los cuales continúan en curso:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre: Reconstrucción de Mocoa. Seguimiento Intersectorial, con la participación de las Contralorías Delegadas Sectoriales de Vivienda y Saneamiento Básico, Medio Ambiente, Inclusión Social, Agropecuario, Comercio y Desarrollo Regional, Justicia, Salud e Infraestructura. De igual forma, la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías y la articulación con Participación

Ciudadana. Adicionalmente, con la participación de funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: Contratos y proyectos en los departamentos de Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Nariño, Norte de Santander y Caldas.

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil Aerocivil: Contratos y proyectos en los departamentos de Meta-Vaupés, Cauca, Quindío, Córdoba, Amazonas, Cesar.

Ministerio de Transporte, Sistema de Transporte Masivo en Neiva.

Instituto Nacional de Vías INVIAS: Contratos y proyectos en los departamentos de Boyacá, Córdoba, Chocó, Huila, Nariño, Quindío, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

Fondo Adaptación: Contratos y proyectos en los departamentos de Arauca, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Fondo Adaptación: Contratos para la protección de cascos urbanos en la Mojana, Departamentos de Bolívar y Sucre.

Agencia Nacional de Infraestructura: Contratos y proyectos en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, Proceso licitatorio.

Registraduría Nacional del Estado Civil: Procesos Contractuales Elecciones 2022.

Sector de Infraestructura

Contraloría Delegada para el Medio Ambiente

Ejercicio de Seguimiento Permanente al Proceso de Selección Abreviada - SAMC 007 de 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG:

Obras de restauración ambiental e hidráulica diferentes sectores de la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM).

El contrato SAMC 007 de 2020, cuyo costo es de \$77.322 millones pretende llevar a cabo 3.803.905,58 m³ de dragados en 4 caños, a saber: Renegado, Condazo, Martinica y Hondo, lo que equivale al 38% de los dragados llevados a cabo en los últimos 15 años y representa una inversión del 49%, respecto de todas las inversiones realizadas en esta ventana de tiempo. Al respecto, no se evidencian estudios e investigaciones que determinen con precisión el comportamiento de variables ecológicas y sociales pertinentes, y que garanticen la sostenibilidad ambiental de la CGSM, por las siguientes razones:

- No se evidencia inclusión de las comunidades en la toma de decisiones de mejoramiento y sostenibilidad de la CGSM.
- No se evidencia implementación de diferentes instrumentos de planificación y de administración de los recursos naturales en los procesos de contratación de obras de intervención en la CGSM.
- No hay soportes suficientes en un modelo hidrosedimentológico que respalde las obras.

Seguimiento permanente a la gestión del Estado (sector ambiental) frente a la renuncia de la empresa minera Prodeco a los contratos y títulos mineros en la zona minera del departamento del Cesar.

Tiene por objeto evaluar el cumplimiento de la gestión de las autoridades ambientales frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales otorgadas a las empresas PRODECO Y DRUMMOND, para la explotación de carbón en el Departamento del Cesar.

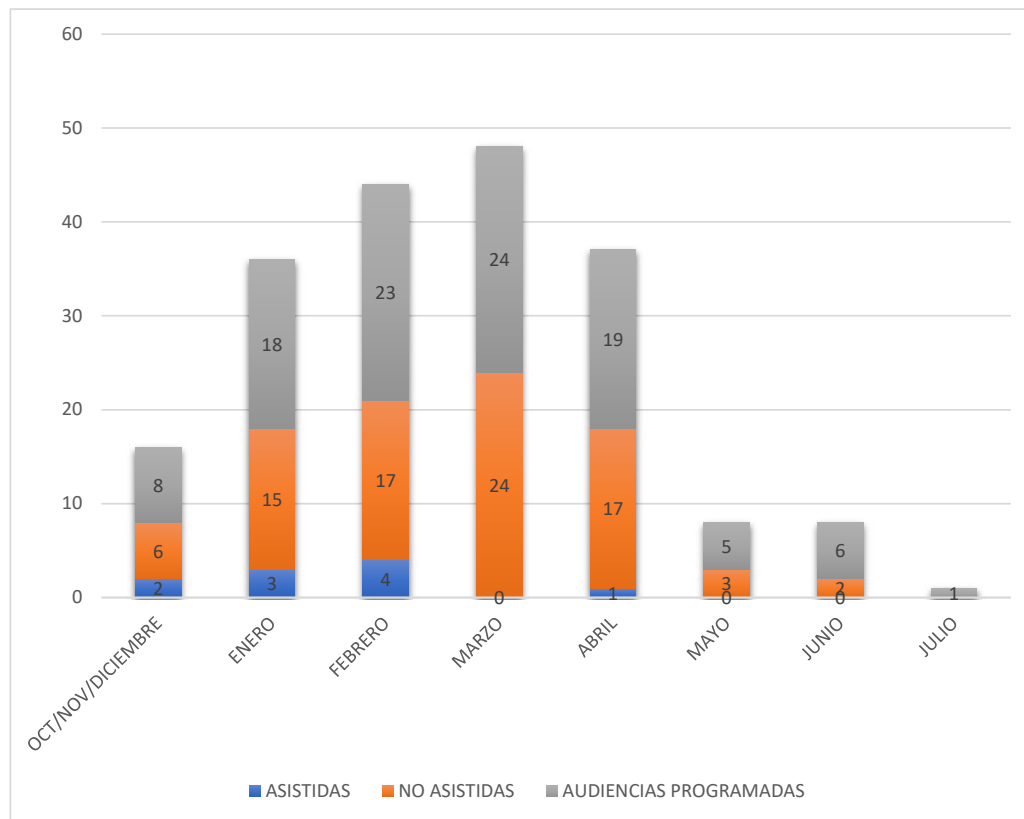
Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía

El ejercicio de la función de Control Concomitante y Preventivo en la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía conforme al marco legal Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto 403 del 2020 y Resolución orgánica 0762 del 2020 se presenta a continuación, mediante un informe cualitativo y cuantitativo de las actuaciones ejecutadas.

Solicitudes de acompañamiento audiencia de conciliación (Resolución 0762 - Art. 25)

Durante el periodo descrito fueron asignadas para estudio y análisis 104 asistencias a audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, analizando la procedencia de la asistencia con voz a las mismas.

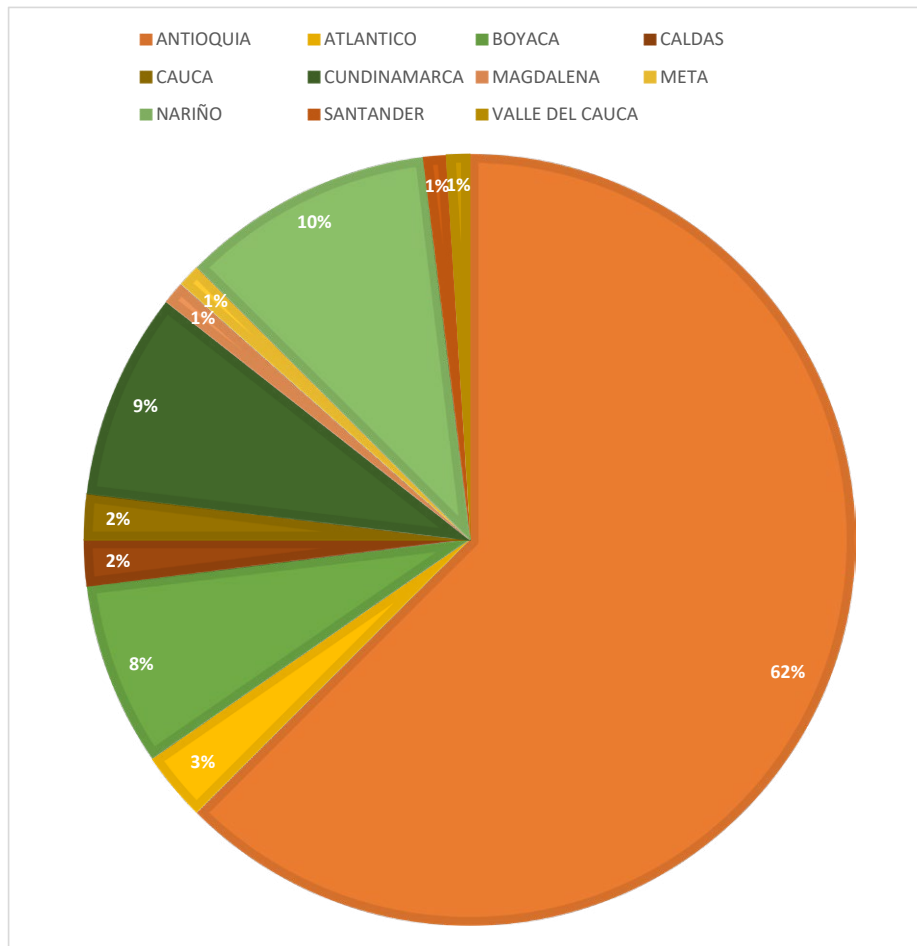
 **Gráfica 01**
Audiencias de Conciliación Extrajudicial Sector Minas y Energía



Fuente: Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Con respecto a los Departamentos, tenemos que Antioquia presenta un 62 % de las solicitudes de conciliación, como se demuestra en la siguiente gráfica.

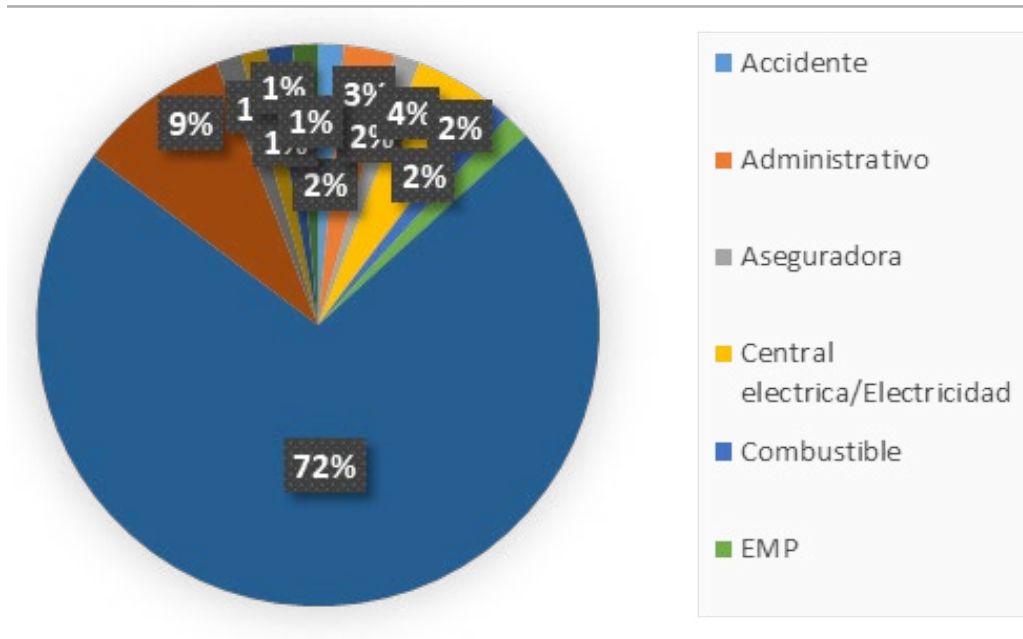
Gráfica 02
Audiencias de Conciliación por departamento Sector Minas y Energía



Fuente: Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

En efecto, Antioquia es el Departamento con la tasa más alta de solicitudes de Control Concomitante y Preventivo, teniendo como objeto a conciliar presuntos daños generados con ocasión del proyecto “Hidroituango” que abarca el 72% de éstas.

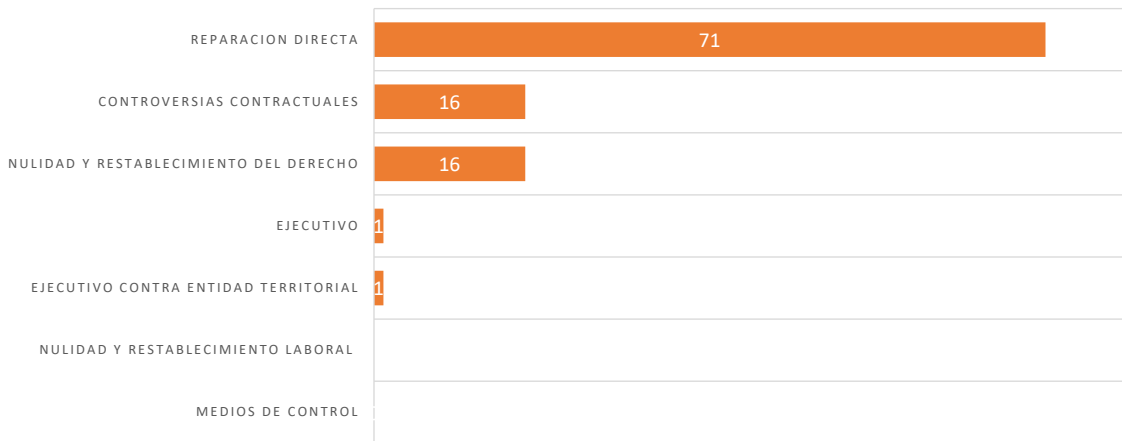
Gráfica 03
Audiencias de Conciliación por departamento Sector Minas y Energía



Fuente: Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Ahora bien, dentro del ejercicio de las funciones del Control Concomitante y Preventivo identificamos que el medio de control con mayor representación es el de Reparación Directa, frente al de Controversias Contractuales, Nulidad y Restablecimiento del derecho y el ejecutivo.

Gráfica 04
Medios de Control de las Audiencias de Conciliación



Fuente: Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Seguimiento de trámites y solicitudes dentro del control concomitante.

La Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, lleva un seguimiento permanente de los documentos allegados para su análisis y respuesta, mediante dos tablas de seguimiento, en el que se especifica el estado de la solicitud, forma de acompañamiento y demás ítems relevantes para su pronta resolución.

A la fecha, se radicaron y tramitaron doce (12) solicitudes de acompañamiento, así:

- ACIEM
- ANM
- EPM
- Maurel & Prom Colombia
- San Andrés y Providencia y Santa Catalina
- Todos por Medellín
- Representante Ciro Fernández
- Energizett S.A. E.S.P.
- Rodrigo Lara Restrepo y Ernesto Macías Tovar - Convocatoria Pública 001 de 2021 – Municipio de Neiva.
- Grupo Energía Bogotá y Gerente General ENEL Colombia
- Codensa
- Javier de la Hoz - 2021-207558-82111

Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República



Contraloría Delegada para el Sector Salud

En el marco del Control Preventivo y Concomitante la Contraloría Delegada para el Sector Salud destaca como hechos relevantes los siguientes:

Seguimiento Permanente a la gestión fiscal de los recursos destinados por los sujetos de control de la delegada para el sector salud, de acuerdo con la atención de la emergencia surgida con ocasión de la pandemia Covid -19, vigencia 2020.

En el desarrollo del Plan de trabajo se establecieron los siguientes objetivos:

- Verificar la asignación y ejecución de los recursos destinados al financiamiento de los programas establecidos para la atención de la emergencia COVID-19.
- Establecer si los procesos de contratación celebrados para la atención de la emergencia COVID-19 se ajustan al marco legal aplicable, teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, idoneidad y costos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia COVID 19, referente directamente al Sector Salud.

El informe sirvió de insumo para priorizar los ejercicios de control fiscal posterior del semestre 2020-2.

Seguimiento Permanente a los Recursos Públicos dispuestos para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 vigencia 2021⁹.

La Contraloría Delegada para el Sector Salud inició actividades de fiscalización sobre el PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN contra COVID - 19, incluyendo en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, el Seguimiento Permanente a los Recursos y Bienes de este Plan, a través de la Asignación de Trabajo N° 13, la cual se encuentra en la etapa de ejecución y tiene como objetivo realizar Seguimiento Permanente a los recursos públicos involucrados en las operaciones administrativas, financieras y presupuestales destinados al Plan Nacional de Vacunación COVID-19.

Si bien la actuación fiscal se encuentra actualmente en proceso de ejecución es preciso destacar los siguientes aspectos:

9 Oficio 2021IE0041653 Citación Control Político sobre avance al Plan Nacional de Vacunación al Contralor General de la República. Respuesta a Cuestionario CSP-CS-CV19-0827-2021

- A 31 de mayo de 2021 se han recibido ciento treinta y cinco (135) solicitudes ciudadanas denunciando presuntas irregularidades en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación. Con base al análisis realizado, se ha incorporado en la AT 13 del Seguimiento Permanente a la UNGRD 12 solicitudes como Insumo, donde los eventos de más impacto han sido:

- Presuntas pérdidas de vacunas.
- Presuntas vacunas aplicadas a personal no priorizado.
- Proceso contractual de vacunas adquiridas por el Gobierno Nacional.
- Mecanismos empleados por Órganos de Control para realizar seguimiento al Plan Nacional de Vacunación.
- Presuntos fallecidos vacunados.

- Se han identificado los siguientes riesgos inherentes al Plan Nacional de Vacunación así:

- Pérdida de vacunas.
- Retrasos en los pagos de las IPS Vacunadoras.
- Alertas tempranas: Con el trabajo articulado con la DIARI se han emitido once (11) alertas tempranas con destino al Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Superintendencia Nacional de Salud, y Entidades Territoriales.
- Funcionamiento del Sistema de Información PAIWEB 2.0.
- Inexistencia de macro planeación de las Entidades Territoriales y el Ministerio de Salud y Protección Social por la ausencia de cronogramas de entrega de biológicos por parte de los fabricantes.

- Acompañamiento en las instancias de coordinación y asesoría del Ministerio de Salud y Protección Social: esto ha permitido recabar información relevante para incorporar en el Seguimiento Permanente.

Seguimiento Permanente a los Recursos Públicos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID – 19, recursos FOME vigencia 2021

La Contraloría Delegada para el Sector Salud inició actividades de fiscalización sobre las actividades dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de la Emergencia Económica Social y Económica causada por la Pandemia COVID – 19, incluyendo en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, el Seguimiento Permanente a los Recursos y Bienes de este Plan, a través de la Asignación de Trabajo N° 10.

Esta actuación tiene fecha de finalización programada para el 10 de junio de 2021.

Seguimiento Permanente a los Recursos Públicos dispuestos para la ejecución de los Presupuestos Máximos a través de la ADRES, vigencia 2021.

La Contraloría Delegada para el Sector Salud inició actividades de fiscalización sobre las actividades dispuestas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la ejecución de los Presupuestos Máximos, incluyendo en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, el Seguimiento Permanente a los Recursos y Bienes de este Plan, a través de la Asignación de Trabajo N° 11.

Esta actuación tiene fecha de finalización programada para el 10 de junio de 2021.

Construcción del modelo de analítica de datos del flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-

Como un trabajo articulado realizado con la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata se continúa avanzando en el perfeccionamiento de la herramienta dispuesta a través del acceso y análisis de la información en tiempo real para vigilar el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

Actualmente se han construido los siguientes sub - modelos:

- Tablero Plan Nacional de Vacunación: Dispone la información relacionada con el avance del Plan Nacional de Vacunación COVID – 19.
- Macro Tablero de Salud: Dispone la información relacionada con la Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado y el proceso de Compensación del Régimen Contributivo, Giros Directos, Presupuestos Máximos y Cartera entre IPS y ERP.
- Recobros.
- Cuentas Maestras.
- Cadena Presupuestal.

Una vez el ejercicio de construcción colectivo se finalice, se contará con una herramienta invaluable para la vigilancia fiscal de los recursos del Sector Salud.

Contraloría Delegada para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Se realizaron dos (2) Seguimientos Permanentes (Computadores para Educar y Servicios Postales Nacionales 4-72) y se encuentra uno en ejecución a Empresas Públicas de Medellín – EPM. Estos Seguimientos Permanentes a los recursos públicos en el marco del control concomitante y preventivo se han venido desarrollando con el soporte constante de los indicadores de la DIARI.

Se destacan los resultados obtenidos con el seguimiento permanente a los recursos públicos ejecutados por Computadores para Educar en el marco del programa para *“Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional (BPIN 2017011000413)”*. En el respectivo Informe Interno se muestran atrasos importantes en tres (3) contratos cuya demora en la ejecución de sus objetos contractuales ha impactado negativamente a estudiantes y docentes de Instituciones educativas a nivel nacional, así:

- Contrato de Prestación de Servicios 036 de 2020. La fecha original de terminación del contrato era el 15 de diciembre de 2020; se evidencia una pérdida de oportunidad en la implementación de las estrategias (Laboratorio de innovación, Rutas de formación, Experiencias creativas y Escuela TIC familia) definidas por Computadores para educar para 750 sedes educativas y con la participación de 4.000 docentes, 10.000 estudiantes y 5.000 padres, madres o cuidadores. Se evidenció un impacto de trascendencia social sobre aproximadamente diecinueve mil (19.000) beneficiarios quienes no han recibido plenamente, a mayo 25 de 2021, los cursos de formación, ni obtenido los certificados previstos.
- Convenio Interadministrativo 043-20. La fecha original de terminación del contrato era el 31 de diciembre de 2020. Se evidenció una pérdida de oportunidad para las instituciones educativas y estudiantes en el uso de elementos pedagógicos del componente 2: “Servicio de dotación de material didáctico y pedagógico”, cuya meta implica la entrega a la población beneficiaria de: i) 5.000 packs de recursos de aprendizaje (discos duros); ii) 5.000 packs de recursos pedagógicos, conformados por: 25 parejas de guías, una (1) cartilla de orientaciones y un (1) manual de uso plataforma y recursos descargables y iii) 5.000 packs de recursos electrónicos. En consecuencia, se evidencia un impacto de trascendencia social sobre quince mil (15.000) estudiantes y docentes de instituciones de educativas quienes no han recibido, a mayo 25 de 2021, ningún “pack de recursos” y, por lo tanto, no han aprovechado las ayudas y herramientas que se pretendían ofrecer con este contrato.

- Orden de Compra 54375 de 2020. Contempla la adquisición de 96.356 computadores; se evidenció una pérdida de oportunidad para las instituciones educativas y estudiantes en el aprovechamiento de esta herramienta. A mayo 25 de 2021, más de cincuenta y cuatro mil (54.040) beneficiarios no han recibido el portátil y cuarenta y dos mil trescientos dieciséis (42.316) beneficiarios recibieron esta herramienta meses después de lo originalmente programado. Este impacto social negativo cobra especial relevancia bajo el contexto de la pandemia por COVID-19 en la que se ha priorizado la educación virtual.

Contraloría Delegada para el Sector Trabajo

Durante el primer semestre de 2021 se adelantaron once (11) ejercicios de seguimiento permanente al recurso público administrado por las Cajas de Compensación Familiar.

Las Cajas de Compensación Familiar-CCF- son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, que cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado (artículo 39 de la Ley 21 de 1982), son estas las encargadas de la prestación de los servicios asociados al Subsidio Familiar, estos recursos de seguridad social que manejan las CCF proviene del aporte parafiscal del 4% que realizan los empleadores sobre el salario de sus trabajadores y son el resultado de la potestad tributaria del Estado ejercida a través del Congreso de la República (artículos 150-12 y 338 Constitución Política de la República de Colombia), por tanto son recursos de carácter parafiscal que son de naturaleza pública.

El programa social de los subsidios familiares en vivienda que desarrollan las Cajas de Compensación Familiar a través del Fondo de Vivienda de Interés Social - FOVIS, es un instrumento que permite al Estado colombiano cumplir con la función pública de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna de los trabajadores colombianos.


En la actual crisis económica y social generada por la emergencia sanitaria del Covid-19, la garantía de este derecho constitucional se torna prioritario porque ayuda a enfrentar las carencias que enfrenta la población trabajadora y que amenazan su bienestar y calidad de vida.

En este sentido, se autorizó la activación de los mecanismos de seguimiento permanente dispuestos en el Decreto Ley 403 de 2020, porque la supervisión, la obtención de información y la vigilancia de la gestión fiscal a los responsables de la implementación del FOVIS, es un mecanismo que sirve para incrementar la transparencia, reducir los riesgos existentes en los procesos de asignación de subsidios e incrementar su eficiencia y eficacia.

**CONTRALORÍA
DELEGADA
PARA EL SECTOR
TRABAJO**

Para el caso de la Caja de compensación familiar del Chocó - COMFACHOCÓ que no administra recursos FOVIS, el seguimiento permanente se realizó a los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

En consecuencia, la CGR en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2021, programó a través de la Contraloría Delegada para el Sector Trabajo, realizar seguimiento permanente a los recursos públicos para el ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo a los recursos del Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS administrados por diez Cajas de Compensación Familiar y recursos FOSFEC para una Caja de Compensación Familiar, en período de seguimiento definido del 01 de febrero al 30 de abril de 2021, tal como se muestra en la siguiente tabla:

 **Tabla 24**
Contraloría Delegada para el Sector Trabajo
Relación de Seguimientos Permanentes
Primer Semestre 2021

DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE SUJETO DE CONTROL FISCAL	RECURSO OBJETO DEL SEGUIMIENTO
CD Sector Trabajo	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	FOVIS
CD Sector Trabajo	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI	FOVIS
Gerencia Departamental De Atlántico	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	FOVIS
Gerencia Departamental De Bolívar	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	FOVIS
Gerencia Departamental De Guajira	Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA	FOVIS
Gerencia Departamental De Nariño	Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR NARIÑO	FOVIS
Gerencia Departamental De Sucre	Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE	FOVIS
Gerencia Departamental De Choco	Caja de Compensación Familiar del Chocó COMFACHOCÓ	FOSFEC
Gerencia Departamental De Huila	Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR	FOVIS
Gerencia Departamental De Norte De Santander	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE	FOVIS
Gerencia Departamental De Valle	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFENALCO Valle	FOVIS

Fuente: Contraloría Delegada para el Sector Trabajo, PNVCF2021 aprobado el 17 de febrero de 2021.

A 31 de mayo de 2021, los informes internos de los once (11) seguimientos permanentes fueron presentados ante el Comité de Evaluación Sectorial, no obstante, la comunicación de los resultados será consolidada y presentada en el mes de junio del presente año.

Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico

**CONTRALORÍA
DELEGADA
PARA EL SECTOR
VIVIENDA Y
SANEAMIENTO
BÁSICO**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico ha recibido trece (13) solicitudes de control preventivo y concomitante, de las cuales ha dado trámite a doce (12). En once (11) de las solicitudes resueltas, esta Delegada ha considerado que no se cumplen los presupuestos legales mínimos y excepcionales para que esta dependencia impulse emisión de una eventual Advertencia al Gestor Fiscal. En algunos casos se trata de denuncias que tienen vías de atención distintas a través de actuaciones de control posterior, en otros resultaba improcedente o se trataba de asuntos de competencia de otras autoridades. En solo una (1) de dichas solicitudes, se observaron algunos elementos de interés para promover este tipo de actuaciones, por lo que la sometió a consideración de la Oficina Jurídica, la cual la consideró improcedente al estimar que lo solicitado se enmarcaba en una actuación de control posterior y selectivo.



Capítulo 5. Acciones destacables de control posterior y selectivo por sectores (auditorías y actuaciones especiales de fiscalización)

Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario

Auditoría de Cumplimiento Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)

El Fondo Agropecuario de Garantías -FAG-, creado en 1985 con el fin de respaldar los créditos otorgados por el Fondo Financiero Agropecuario, hoy FINAGRO, a los usuarios que no pudiesen ofrecer las garantías exigidas normalmente por los intermediarios financieros movilizó en 2019 recursos de crédito por cerca de \$2,4 billones a través de la expedición de 225.362 certificados de garantías por un valor de \$1,8 billones, lo que indica una cobertura promedio del 75%.

Pese a que es concebido como un instrumento de impulso al sector agropecuario para el acceso al financiamiento¹⁰, los citados resultados son bastante modestos si se tienen en cuenta las necesidades del sector. De acuerdo con los resultados del III Censo Nacional Agropecuario -CNA-, la cobertura de crédito sectorial es apenas del 9,5% y se destina, principalmente, a cubrir los costos iniciales del ciclo productivo; el 82,8% de las Unidades Productivas Agropecuarias -UPAS- orientan el crédito a compra de insumos, pago de mano de obra, compra de animales e instalación del cultivo, mientras que sólo el 8,4% lo dedica a inversión en activos (compra de maquinaria y de tierra).

Con respecto a las garantías recuperadas, se encontró que el monto y la cantidad es modesta con respecto a los pagos que se realizan por concepto de siniestros. De acuerdo con lo registrado en la base de datos de recuperaciones, entre el 01/01/2019 y el 31/08/2020 se recuperó un valor de \$29.345.056.020 (\$18.852.048.615, durante 2019 y \$10.499.550.392, durante 2020), mientras que el valor pagado por concepto de siniestros radicados y pagados durante el mismo lapso ascendió a \$153.051.622.917 (liquidado) y \$21.408.835.398 más aprobado para pagar; es decir que por cada peso (\$1) que ingresó por concepto de recuperaciones salieron seis (\$6) para pagar siniestros, durante el citado periodo.

10 Artículo 6 de la Ley 1731 de 2014, por medio del cual se modificó el objeto del FAG.

Además, la gestión de recuperación es un proceso bastante lento. De acuerdo con la información registrada en las bases de datos, en el valor recuperado, entre el 01/01/2019 y el 31/08/2020, se encuentran saldos que incluso datan de hace 23 años. De hecho, el 38% del valor recuperado tiene una antigüedad superior a los cinco años. Es decir, se recupera poco y en mucho tiempo. Además, sólo se recuperó cerca del 86% a través de los intermediarios financieros, pese a que son quienes deben iniciar y realizar la mayor gestión en virtud de lo establecido en el Manual de Servicios y en el convenio suscrito con Finagro.

Producto del informe se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tuvieron beneficio de auditoría; cuatro (4) tienen posible incidencia Disciplinaria, sobre tres (3) de ellos se adelantarán Indagaciones Preliminares que en total ascienden a \$17 mil millones de pesos.

Las indagaciones preliminares se determinaron para los siguientes tres casos:

Primero: La CGR revisó el expediente del Contrato Marco Interadministrativo de Compraventa de Cartera 109 de 2019, celebrado entre el Banco de Bogotá S.A., FINAGRO y Central de Inversiones S.A. – CISA. Por medio de este contrato se vendieron 2.876 obligaciones que tenían un saldo total a capital de \$16.885 millones; CISA pagó por dicha cartera la suma de \$98 millones, es decir, el equivalente al 0,58% del valor del saldo total y del cual el FAG recibió \$72.9 millones. De igual forma se analizó la información suministrada por FINAGRO como respuesta a las solicitudes de la CGR y la información registrada en el aplicativo FAG servicios.

En el análisis de dicha información se observó:

- Que el proceso de venta de cartera a CISA, aprobada en acta de Comité Técnico 327 de mayo 1 de 2020, no atendió a los lineamientos legales y de procedimiento adoptados por FINAGRO.
- Tampoco se evidenció una valoración de la cartera para la determinación del valor de la compra de dichas obligaciones.
- En el 71% de las obligaciones, es decir 2.029, no se evidencia gestión previa para impulsar los procesos judiciales y evitar el riesgo de prescripción. Tampoco, seguimiento de FINAGRO a los intermediarios financieros.
- En 1.810 obligaciones vendidas cumplirían con el tiempo para su prescripción antes del 31 de diciembre de 2019 y 55 obligaciones cumplirían con el tiempo para su prescripción entre el 1º. de enero de 2020 al 1º. de mayo de 2020, fecha en la que se llevó a cabo el Comité Técnico en el cual se aprobó la venta de la cartera, como se registra en el Acta 327 de 2020. Con lo que se evidencia una ausencia de seguimiento o una reacción inoportuna.

Por este hallazgo se da inicio a una indagación preliminar hasta por \$16.812 millones.

Segundo: FINAGRO no gestionó el recaudo del 100% del valor recuperado por el Banco Agrario de Colombia -BAC- por una garantía pagada en el marco de un proceso de reestructuración empresarial. El 7 de septiembre de 2020, el BAC recibió el pago por valor de \$3.000 millones en cumplimiento a la reforma del acuerdo aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Sin embargo, el BAC consignó al FAG el 5 de noviembre de 2020 la suma de \$2.870.5 millones, desconociendo lo señalado en el Manual de servicios de FINAGRO que establece que no puede existir preferencia a favor del intermediario financiero en relación con las sumas recaudadas del deudor, y al ser una garantía con cobertura del 100% la totalidad de los recursos debían ser consignados a favor del FAG.

En este caso FINAGRO debió exigir al BAC el pago total de lo recaudado y no aceptar el faltante de \$129.452.111, valor respecto del cual se dará inicio de una indagación preliminar.

Tercero: El pago de una sanción por extemporaneidad en la presentación de una declaración de IVA del FAG, que debió asumir FINAGRO por valor de \$96.910.000.

Auditoría intersectorial de cumplimiento a la Política de administración de baldíos.

A la fecha no se tiene claridad sobre el ingreso de los recursos donados por la Unión Europea, ni de la desagregación que en cada una de las actividades correspondientes a cada proyecto de inversión corresponden al Fondo de Tierras, situación que genera incertidumbre a la CGR frente al monto que efectivamente le corresponde al Fondo para cumplir con su objeto.

A más de dos años de la creación del Fondo de Tierras, existe una baja gestión en la entrega de predios en términos de hectáreas a afectos de cumplir con la meta que el PMI establece. Así mismo, se observaron deficiencias en su manejo, particularmente, en la identificación mediante folio de matrícula inmobiliaria -FMI para el ingreso de los bienes y la adjudicación de tierras sin tener en cuenta el RESO como herramienta para identificar a sus beneficiarios.

Algunos de los predios que ingresaron al Fondo aún no están valorados y no se han registrado contablemente, debido a la falta de control, seguimiento de las áreas responsables y a falta de gestión de ANT con entidades involucradas en su proceso de valoración, circunstancia que impacta los estados financieros de ANT en una cuantía indeterminada.

La evaluación de la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2017011000072 para la vigencia 2019 permitió determinar que la ANT ha destinado una importante cantidad de recursos para la implementación de los POSPR (79% del total de recursos dispuestos para el proyecto), cuyos resultados aún no son visibles dada la dispersión de la ejecución de los recursos en diferentes actividades y municipios, y a que aún no es posible medir su impacto. Por otra parte, la ANT no cuenta con la definición de criterios técnicos de priorización que deben ser considerados para la selección de municipios a intervenir en cada vigencia para la elaboración e implementación de los POSPR, lo que puede conllevar a intervenciones poco eficientes.

Resultado de la evaluación derivada de los convenios seleccionados, se encontraron deficiencias en la supervisión por parte de la ANT, en la medida en que los reportes financieros que presentan los asociados resultan insuficientes.

Pese a que finalmente se ha logrado la culminación del barrido predial y el inicio del 88% de los procedimientos únicos, a la fecha solo se han concluido el 27% de los procedimientos únicos, se han entregado 39 hectáreas, en promedio 439 metros cuadrados por predio, lo que no garantiza que el mismo disponga de un área física y real para la implementación de un proyecto productivo.

Así mismo, se encontró que el POSPR no cuenta con la incorporación de un enfoque de género transversal a su formulación e implementación, existieron incumplimientos en los tiempos programados para llevar a cabo el barrido predial y persisten fallas en la calidad, diligenciamiento y utilización de la herramienta RESO, lo que necesariamente incide de manera negativa en la identificación, calificación de los beneficiarios de la política y la consecuente asignación de derechos de manera ordenada y equitativa.

Auditoría de cumplimiento Fondo Nacional de la Porcicultura – FNP.

Como resultado de la auditoría, la CGR constituyó catorce (14) hallazgos Administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia Disciplinaria y dos (2) presunta incidencia Fiscal por valor de \$935.655.463.

Al analizar el cumplimiento de los mecanismos de control implementados por el administrador de los recursos de la cuota parafiscal.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en el Fondo Nacional de la Porcicultura resulta conforme en todos sus aspectos significativos con los criterios aplicados, salvo en lo referente a los hallazgos evidenciados

(Incumplimiento Material con Reserva).

Dicha conclusión se fundamentó en los hallazgos establecidos por la CGR en el desarrollo del proceso auditor, en los que se destacan deficiencias que, a manera general se enuncian a continuación:

- Liquidación de intereses de mora a una tasa diferente a la establecida en la normatividad vigente.
- Inicio de la ejecución en algunos contratos sin aprobación de las pólizas.
- Financiación Proyectos con Recursos del Fondo y Reconocimiento en Contratos. Ejecución del Contrato 197-2019 con una mora de tres (3) meses con posterioridad a su firma.
- Ejecución Presupuestal - Programa Vigilancia Epidemiológica Peste Porcina Clásica.
- Reglamento de la Junta Directiva.
- Contenido de las Actas De Junta Directiva.
- Cuotas Pendientes de Pago.
- Términos de Referencia Procesos CD-107-2019 y CD-229-2019
- Solicitud Cotizaciones.
- Irregularidades contrato 362 de 2019.

Auditoría de cumplimiento control excepcional Corabastos S.A.

El alcance de la auditoria estuvo definido por la Resolución No. 80112-0237 del 17 de diciembre del 2019, sobre los contratos 070 de 2005, Contrato CORAPARK y Contrato de Arrendamiento Predio la PAZ.

Como resultado de la auditoría, la CGR constituyó trece (13) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) con solicitud de apertura de Indagación Preliminar (I.P.) por un valor entre \$1.952,63 millones y \$2.087,93 millones, y uno (1) con presunto alcance Disciplinario.

Según los objetivos de la auditoría, los resultados más relevantes fueron: La Corporación no ha reconocido en sus estados financieros, a pesos corrientes, la suma de \$303.379.511.551, correspondientes a los recursos aplicados en las fases de construcción operación y mantenimiento; a pesar de tener fundamento contable, de conformidad con lo establecido en los Principios Generales de Reconocimiento y Medición señalados en las NIIF para PYMES y acorde con el anexo 2 Marco Técnico Grupo 2 del Decreto No. 2420 de diciembre 14 de 2005 en lo relacionado con la Sección 17 (Propiedades Planta y Equipo) o bien por jerarquía de la norma, en aplicación de los otros Marcos Normativos. No ha incluido en el modelo financiero, la remuneración de obras de redes de servicio público, pactadas en el Contrato adicional No.2; de andenes y puertas del Contrato adicional No. 3 y Otrosí No 4 (parcial), por valor de \$4.523.917.913 (\$DIC2004).

Contrato 070 de 2005 Aspectos técnicos de obra civil e infraestructura. Concepto: Incumplimiento Material con Reserva: Al evaluar los contratos se encontraron deficiencias en los aspectos técnicos de obra civil e infraestructura, así.

- Afectación en losas de concreto por lixiviados provenientes de alimentos en descomposición.
- Medición índice de estado etapa de construcción malla vial Corabastos.
- Proceso de control y seguimiento a la construcción, operación y mantenimiento de la malla vial por parte de la interventoría.
- Implementación de manual de interventoría en la corporación de abastos de Bogotá – Corabastos.

Contrato Unión temporal CORAPARK: Del análisis realizado a este contrató se constató que la construcción del edificio de parqueaderos no se ejecutó y, en consecuencia, por sustracción de materia no hay lugar a evaluar los aspectos técnicos de obra civil e infraestructura.

Contrato Inversiones C.B.S.S.A Predio La Paz: Del análisis realizado a este contrató se constató que no se construyó la CENTRAL CARNICA PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CANAL DE GANADO VACUNO, PORCINO Y DERIVADOS, y, en consecuencia, por sustracción de materia no hay lugar a evaluar los aspectos técnicos de obra civil e infraestructura.

El contrato de arrendamiento Predio la Paz, tenía por objeto: “(..) que el ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el área de terreno (lote) denominado “LA PAZ” situado dentro de las instalaciones de Corabastos, Costado Sur Occidental ubicado en la ciudad de Bogotá, Avenida Carrera 80 No. 2-51 Sur, autorizando expresamente para desarrollar y realizar bajo su entera responsabilidad, el proyecto del plan de inversión y desarrollo del predio “LA PAZ”, consistente en la construcción de la CENTRAL CARNICA PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CANAL DE GANADO VACUNO, PORCINO Y DERIVADOS, el objeto principal del proyecto busca ampliar los canales de comercialización en Corabastos, agrupando a los comercializadores y distribuidores de carnes de productos derivados y complementarios, para su distribución y comercialización al por mayor y al detal, en las instalaciones que se construirán por el ARRENDATARIO para tal fin”.

Del análisis realizado a este contrato se constató que no fue ejecutado y, por tal razón, no se construyó la CENTRAL CARNICA PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CANAL DE GANADO VACUNO, PORCINO Y DERIVADOS. En consecuencia, por sustracción de materia, no hay lugar a evaluar el cumplimiento de los componentes de manejo ambiental de esta central.

La indagación preliminar fue tramitada dentro de los plazos previstos en el decreto ley 403 de 2020 y fue trasladada a la Delegada de Investigaciones.

Otros casos que son importantes mencionar respecto a las auditorías financieras del primer semestre 2021, respecto a los Estados financieros y ejecución presupuestal de la vigencia 2020 con las Abstenciones de Opinión en auditorías financieras a la vigencia 2020 al ICA y a la ADR.

Instituto Colombiano Agropecuario.

La CGR, en concordancia con los “*Fundamentos de la Opinión*”, emite ABSTENCIÓN DE OPINIÓN a los Estados Contables del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los cuales no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre del año 2020 y los resultados de sus operaciones por el año antes mencionado, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La CGR no feneció la cuenta del ICA por causa de la abstención de opinión a los estados contables del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los cuales no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre del año 2020. Lo anterior debido a la imposibilidad material y generalizada en la subcuenta de terrenos, en efecto no fue posible establecer la realidad material ni contable de los 9 predios que actualmente están invadidos que están ubicados en los municipios de San Roque – Antioquia; El Carmen de Bolívar – Bolívar; Codazzi – Cesar; La Gloria – Cesar; Cereté – Córdoba; Cúcuta – Norte de Santander; Espinal – Tolima.

De la revisión realizada a las notas de los estados financieros de la cuenta de propiedad planta y equipo, se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro de sus activos de propiedad planta y equipo, posee 4 predios totalmente invadidos, sobre los cuales no tiene el control ni identificado el riesgo, según los libros contables a 31 de diciembre de 2020, estos tienen un valor de \$1.168. millones; así mismo, 5 predios parcialmente invadidos, sobre los cuales no se puede establecer su valor, toda vez que no se ha hecho el levantamiento topográfico de los predios, que permita obtener el valor real del área invadida.

En atención a que durante la vigencia auditada no se encontró evidencia de que el ICA hubiere adelantado los procedimientos legales y/o trámites necesarios que permitan hacer una medición real para cumplimiento de las condiciones de reconocimiento como activo de la entidad, además de ser la principal causa del no fenecimiento, dicha situación dio lugar a un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y la apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Por otra parte, teniendo presente que el ICA dentro de sus activos tiene registrados en sus estados financieros 83 predios para su uso misional, y a que no adelantaron gestión para recuperar los nueve predios invadidos la CGR iniciará una actuación especial de fiscalización para determinar el estado general de los predios del Instituto y en particular la situación material y legal del grupo de predios que no están en control físico de la entidad.

Por otra parte, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para la vigencia 2020, no cumplió ninguna de las cincuenta y un (51) acciones de mejora evaluadas, las cuales se encuentran en estado de vencidas. Además de persistir deficiencias referentes a la planeación y supervisión de los contratos, el control de los activos, a las debilidades en la legalización de los predios y en el aplicativo Novasoft.

Al respecto llama la atención del ente de control fiscal que no se documentaran acciones ni actividades de avances de los hallazgos formulados en dos auditorías recientes: i) de una parte los correspondientes a la Actuación especial de fiscalización adelantada al eje de Sanidad Vegetal, puntualmente al tratamiento de la plaga de Huanglongbing -HLB o dragón amarillo. Enfermedad que afecta a los cítricos. Situación no menor si se tiene en cuenta que la producción de cítricos en Colombia fluctúa alrededor de 1,7 millones de toneladas año, con un área sembrada de alrededor de 162 mil hectáreas, actividad a la que se dedican en mayor proporción pequeños y medianos productores. ii) y de otra a la Auditoría de Cumplimiento al eje de Sanidad Animal Vigencias 2018-2019 en la que se documentaron situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, trazabilidad e integridad del sistema de guías de movilidad animal, lo que afecta de forma negativa el control de riesgos para mantener el estatus sanitario del país.

En desarrollo de esta auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales, cinco (5) tienen presunta incidencia disciplinaria, un (1) Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, hallazgos que se trasladarán a las instancias correspondientes.

Auditoría financiera Agencia de Desarrollo Rural.

La Contraloría General de la República no puede formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros presentados por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural por la vigencia fiscal 2020, debido a la existencia de incertidumbres materiales y generalizadas, lo cual conlleva a la “Abstención de Opinión”.

El saldo de la cuenta bienes entregados en concesión incluye, además, los bienes de los Proyectos de Tesalia Paicol, Ranchería y Triángulo del Tolima,

por valor de \$7.393.880.244; hecho que no pudo ser validado a falta de un contrato u acto administrativo, que igual se ajuste a lo establecido en la Ley 80 como se indicó anteriormente. No hay información que permita identificar e individualizar los bienes en referencia. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, en la cuenta bienes entregados en concesión, se asume que el saldo restante de la cuenta bienes entregados en concesión por valor de \$24.307.671.459 que corresponde a los 65 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala entregados por el extinto INCODER a través de la Resolución No.1275 de 2016. No obstante, no existe identificación de los bienes muebles e inmuebles, ni de las actuales condiciones de uso de los DAT- baja escala como unidad de negocio para efectuar verificación.

La circunstancia expuesta se presentó por debilidades de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR en la gestión de control y seguimiento de sus activos para garantizar la propiedad, tenencia, uso de los bienes y el debido y oportuno reconocimiento contable en los estados financieros, lo que genera riesgos que se pueden materializar en la posible pérdida de bienes y recursos públicos e incertidumbre en la cuenta de propiedad planta y equipo de los estados financieros de la ADR con corte a 31 de diciembre de 2020.

Los hechos observados y la respuesta de la entidad generan incertidumbre en la cuenta contable 160502 Terrenos Rurales; 160590 Otras Construcciones en curso; 164090 Otras Edificaciones; 168302 y 168307 Propiedad, Planta y Equipo en concesión; por valor de \$2.129.645.475.635.

Resultados del Control Fiscal Macro.

Estudio Sectorial a la política pública de asociatividad en el sector agropecuario a partir de los resultados y su utilidad en las comunidades rurales durante el periodo 2014-2019.

Se observó que en Colombia la producción agropecuaria, en particular la de alimentos, es realizada por los pequeños productores de manera dispersa y en pequeños volúmenes. Adicionalmente, la asociatividad rural es baja, debido a variadas circunstancias entre las que se resalta el conflicto armado, la escasa presencia estatal y poca cultura asociativa, todo lo cual, promueve entornos desfavorables para la cooperación y emprendimiento colaborativo en gran parte del área rural.

El informe concluye: i) La asociatividad, no dispone de una política pública sectorial, pensada en la promoción, fomento, fortalecimiento de las organizaciones de los productores agropecuarios; a cambio se han

implementado una serie de programas y proyectos desde de las diversas entidades que son inestables, insuficientes, incoherentes y carecen de continuidad temporal, ii) En el periodo 2010-2020 (I), en promedio se realizaron 137 créditos para formas asociativas por valor de \$70 mil millones, en comparación con 10 billones que presta el sistema de crédito agropecuario al año. De estos solo el 0,83% de los créditos fueron beneficiados de los subsidios a las tasas de interés y solo se entregaron \$57 mil millones a través del incentivo a la capitalización rural. Al igual que en otros programas de fomento agropecuario, las actividades relacionadas con la ganadería y el establecimiento de cultivos de plantación son las más beneficiadas de los programas de asociatividad, las alianzas productivas y el crédito y sus instrumentos de apoyo se concentran en estas actividades, iii) Pese a la importancia de la asociatividad como política de desarrollo de las actividades agropecuarias, no constituye una prioridad para los gremios, iv) La falta de información consolidada para asociaciones y demás organizaciones del sector es una constante que influye en las determinaciones de planeación. Coordinación e integración entre las diferentes entidades, lo cual conduce a la atomización de recursos en todo el territorio nacional sin lograr impactar el desarrollo de las organizaciones.

Boletín de Análisis y resultados de competitividad del Cacao en Colombia.

Se observó que Colombia ocupa el décimo puesto de la producción mundial, es el principal exportador en cacao fino y de aroma¹¹; y fue galardonado por el concurso internacional de Cocoa of Excellence, durante los años 2010, 2011 y 2015, así mismo que los resultados del cacao en los cultivos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), no han sido los esperados¹², debido a deficiencias en su planeación, asistencia técnica y cumplimiento de las actividades del proyecto.

Por otra parte, los indicadores de competitividad demuestran que los resultados de la Transabilidad (T) y el Grado de Penetración de las Importaciones (GPI), demuestran competitividad y capacidad de abastecimiento con la producción nacional a partir del año 2012.

11 Organización Internacional del cacao (ICCO), Panel Ad Hoc, 2019.

12 Contrato No. 123 del 22/11/2017 con la Federación Nacional de Cacaoteros, 66 familias beneficiadas en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Tibú y Briceño, para un total de 66.000 plántulas de cacao y 13.200 plantas de sombrío. Respuesta de Fedecacao correo electrónico el 21 de abril de 2020 con anexos, de los aportes en diseños de proyectos y el modelo denominado: “Promoción del cultivo de cacao en zonas afectadas por cultivos de uso ilícito”, aliado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), beneficiando a 1.170 productores en la siembra de 1.270 hectáreas de cacao clonado.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.

Auditoría Financiera a la Imprenta Nacional de Colombia - Vigencia 2019.

El proceso auditor enfatizó en la sostenibilidad y viabilidad de la Imprenta Nacional de Colombia, pues se evidenció que el ente no se encuentra preparado para afrontar los retos de las nuevas tecnologías que impone el mundo actual y venidero, tanto en sus aspectos misionales como administrativos. El Estado debe salvaguardar los cuantiosos recursos invertidos, pero preocupa que la Entidad ha pasado de arrojar utilidades de \$15.818,9 millones en 2018 a presentar pérdidas por \$8.821 millones en 2019, situación que no puede ser solamente atribuida a la descapitalización que la empresa sufrió en 2018. Los resultados del informe de esta auditoría se resumen así: Opinión Contable Negativa, Opinión Presupuestal No Razonable, Control Interno Financiero Ineficiente y Plan de Mejoramiento Inefectivo.

Auditoría Financiera a Artesanías de Colombia – Vigencia 2019.

La opinión negativa de los estados financieros, a diciembre 31 de 2019, se genera por la sumatoria de incorrecciones que ascienden a \$1.886,7 millones y que se relaciona principalmente con el registro de los beneficios a empleados en los conceptos de nómina y cesantías, desconociendo otros conceptos que, por su naturaleza, son de corto plazo. Tal es el caso del quinquenio, cuando su obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de la vigencia y, por el contrario, se encuentra clasificado como beneficio a largo plazo en cuantía de \$374,8 millones. Así mismo, las demás prestaciones sociales de Vacaciones, Primas y Bonificaciones (\$781,8 millones) son clasificadas erróneamente como Provisiones.

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
COMERCIO Y
DESARROLLO
REGIONAL.**

Auditoría Financiera Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Vigencia 2019.

No se feneció la cuenta dado que la auditoría determinó una Opinión Contable Negativa, Opinión Presupuestal con Salvedades, Control Interno Financiero Ineficiente y un Plan de Mejoramiento Inefectivo. Los estados financieros no presentaron fielmente la situación financiera, se evidenciaron incorrecciones cuantitativas y cualitativas, individuales y de forma agregada que ascienden a \$48.277 millones, incluyendo el reconocimiento de un terreno como activo, la no revelación de información relevante, errores de transcripción y de sumatoria en las notas a los Estados Financieros, diferencias no explicadas en la conciliación de bienes muebles e inmuebles, errores de causación sobre contrato de comodato a terceros, e inconsistencias en la provisión contable reportada.

Auditoría Financiera Sociedad Hotelera Tequendama – SHT – Vigencia 2019.

La cuenta no fue fenecida puesto que los resultados se resumen en una Opinión Contable Negativa, Opinión Presupuestal No Razonable, Control Interno Financiero con deficiencias, y un Plan de Mejoramiento Inefectivo. Los estados financieros no presentaron fielmente la situación financiera de la SHT, se evidenciaron incorrecciones cuantitativas y cualitativas, individuales y de forma agregada por \$6.898,7 millones que incluyen subestimaciones en las cuentas de terrenos, edificaciones y provisiones para contingencias litigios y demandas, depuración de los Activos Fijos, diferencias en saldos iniciales, y sobreestimaciones en las Cuentas por cobrar, principalmente.

Auditoría de Cumplimiento Articulada Fondo Nacional del Turismo – Fontur – Vigencia 2019.

Se auditaron el Proyecto de Reconstrucción del Muelle de Puerto Colombia (Atlántico) por \$19.635,6 millones, el Parque Lineal Lago Calima en el Valle del Cauca por \$1.430,4 millones, y los procesos contractuales denunciados que suman \$295.859,9 millones, para un total de contratos y convenios de \$316.926,0 millones. Se revisaron todas las fases contractuales a nueve (9) contratos y a treinta y ocho (38) contratos se les revisó la fase precontractual. Además de observar un control interno ineficiente, se concluyó que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los proyectos y las presuntas irregularidades en los procesos de contratación, no resultan conforme frente a los criterios aplicados. Los hallazgos más relevantes se relacionan con el incumplimiento de normas técnicas, la imprevisión en la arqueología preventiva, la inobservancia del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP de patrimonio arquitectónico, la ausencia de estudios técnicos completos y precisos, falencias en la supervisión y seguimiento, fallas en la planeación contractual, y retrasos

para la terminación del proyecto del Muelle de Puerto Colombia (que incluyó suspensiones de la obra).

Auditoría de Cumplimiento Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENterritorio (antes Fonade) – Vigencia 2019.

Se configuraron diez (10) hallazgos administrativos de los cuales ocho (8) son con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con connotación fiscal en cuantía de \$589.4 millones. La gestión fiscal de la Línea de Negocio Gerencia de Proyectos se vio afectada por la inobservancia de principios de eficiencia, eficacia, economía y oportunidad en los resultados de la contratación (obra, suministro e interventoría), debido al incumplimiento de los criterios aplicados. Se resaltan las falencias en la ejecución de los 36 proyectos de la Gerencia de Proyectos; el pago de condena mediante un tribunal de arbitramento como consecuencia de debilidades en la contratación; la falta de oportunidad, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales de los convenios interadministrativos; prórrogas injustificadas e incrementos de recursos para la ejecución de proyectos; cambios de condiciones y objetos contractuales; la afectación del cumplimiento contractual y una débil planeación; inconsistencias en la supervisión de proyectos; deficiencias en la selección de contratistas; e inexactitud en la información.

Auditoría de Cumplimiento Findeter S.A. - Proyectos de Infraestructura – Vigencia 2019.

En los proyectos de infraestructura educativa no se cumplieron los principios de eficiencia, economía, eficacia y transparencia, en todos los aspectos significativos. Se evidenciaron faltantes de obra en Caquetá (La Montañita), Huila (Neiva) y Santander (Bucaramanga), a pesar de estar recibidas y pagadas en su totalidad (detrimento al patrimonio público); obras incompletas, no funcionales o con defectos de construcción (grietas, fisuras, desplazamiento de muros y posibles sobrecostos, en el caso de Bucaramanga, Santander); deficiencias en los informes de interventoría; falta de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura (Bucaramanga - Santander, Tesalia - Huila y Paujil, El Doncello y Belén de los Andaquíes en Caquetá) que ponen en riesgo la estabilidad y duración de las obras; atrasos en el cumplimiento de cronograma y falta de planeación; y deficiencias y fallas en la calidad de las obras (en Cauca y Norte de Santander que, no obstante, fueron recibidas a satisfacción por la interventoría). Se configuraron 23 hallazgos administrativos de los cuales 17 tienen presunta incidencia disciplinaria, 4 connotación fiscal en cuantía total de \$933.300.778 y una Indagación Preliminar en cuantía indeterminada.

Auditoría de Cumplimiento Intervención Funcional Construcción del Centro Cultural del Municipio de Armenia (Quindío) y Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA.

La contratación y ejecución del convenio 008-2015 suscrito entre el municipio de Armenia, Quindío y la EDUA no cumplió las normas de contratación, ni tuvo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía. Se establecieron diecinueve (19) hallazgos con presunta connotación disciplinaria y uno (1) con connotación fiscal por \$5.257 millones.

Auditoría Financiera a la Superintendencia de Industria y Comercio - Vigencia 2020.

La Opinión con Salvedades de los estados financieros de la entidad, a diciembre 31 de 2020, obedece a la suma de registros incorrectos identificados en la auditoría que totalizan \$727.3 millones, y que se derivan principalmente de diferencias entre el Ekogui y las provisiones registradas por procesos en contra con riesgo de pérdida alto.

Auditoría Financiera Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Mincit - Vigencia 2020.

La cuenta se feneció y se emitió opinión Sin Salvedades sobre la razonabilidad de los estados financieros. El presupuesto se ejecutó razonablemente, excepto con las deficiencias de seguimiento y control. Se determinaron veintinueve (29) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) tienen presunta incidencia fiscal por \$11.010 millones y ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria.

Auditoría Financiera Patrimonio Autónomo Fontur - Vigencia 2020.

La cuenta no se feneció debido a que la opinión sobre los estados financieros fue Con Salvedades y el presupuesto se ejecutó de forma No Razonable. Se establecieron treinta (30) hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) tiene presunta incidencia disciplinaria, uno (1) presunta incidencia penal, uno (1) presunta connotación fiscal para Indagación Preliminar y dos (2) con presunta incidencia fiscal por \$2.587 millones.

Actuación Especial de Fiscalización al Patrimonio Autónomo Fontur - Vigencia 2020.

Se determinaron dos (2) hallazgos administrativos que suscitan presunto alcance disciplinario y presunta incidencia fiscal por valor total de \$13.564 millones. Se observaron deficiencias en el seguimiento y control del objeto contractual relacionadas con el deterioro y mala calidad de las

obras de la base náutica y punto de embarque y desembarque en Pueblo Viejo y Nueva Venecia en la Ciénaga Grande de Santa Marta (Magdalena), que hacen parte del Circuito ecoturístico de Palafitos. Se evidenció una indebida planeación en el diseño del muelle Nueva Venecia, puesto que fue ubicado muy distante de la población palafíticas (aproximadamente a 200 metros), lo que derivó en el hurto de su infraestructura. De otra parte, en la peatonalización de la Plaza Central Parque Centenario y su conexión con el Malecón (en Ciénaga, Magdalena), se evidenciaron presuntas fallas estructurales en la calidad y resistencia de los bolardos, incumplimiento del cronograma para certificaciones, la desaparición de las especies menores por falta de mantenimiento, y el deterioro prematuro de la rejilla del cárcamo del Parque Miramar.

Diagnóstico Sectorial Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Regional – Vigencia 2020.

Documento base para la estructuración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - Vigencia 2021 a partir del inventario de las políticas públicas, del contexto de cada uno de los subsectores, su relación con el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos de desarrollo sostenible y las actuaciones gubernamentales frente a la pandemia. Este documento condensó la definición, selección y priorización de los objetos de seguimiento sectorial, el análisis presupuestal y financiero, la identificación de riesgos sectoriales y el análisis de Coherencia Macro – Micro.

Estudio Logística para la Competitividad de las Regiones – Aporte de las Cámaras de Comercio y las Comisiones Regionales de Competitividad Regional - CRC – Vigencia 2020.

Análisis sobre el rol desempeñado por las Cámaras de Comercio y las CRC como soporte del desarrollo competitivo de las regiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Documento Conpes 3866 de 2016 y en el PND 2018-2022 en el Pacto por la descentralización, tomando en consideración el impacto causado por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

Estudio Política de Transformación y Desarrollo Productivo en Colombia – Vigencia 2020.

Expone la situación del comercio exterior y del sector industrial en relación con la transformación, el desarrollo productivo y empresarial en el PND 2018 – 2022 y el presupuesto de inversión para los programas relacionados. Plantea consideraciones sobre las acciones de transformación productiva adelantadas por el Gobierno y observaciones a las estrategias gubernamentales para la transformación empresarial, con el fin de lograr la inserción competitiva de la economía en el modelo

de liberación comercial. Finalmente, describe el impacto de la pandemia en el comercio interno, el desarrollo productivo, el comercio exterior, la industria y su reactivación.

Estudio Política de Inversión Extranjera en Colombia – Vigencia 2021.

Aporta una síntesis general sobre la estructura y comportamiento de la inversión extranjera en Colombia a partir de las entidades relacionadas con los flujos de inversión y las estrategias adoptadas desde 2002 para incentivar y promoverla. Analiza la Inversión Extranjera Directa recibida en 2019 y 2020 por sectores y el impacto del COVID.

Estudio Afectación de los prestadores de servicios turísticos como consecuencia de la emergencia decretada por el COVID 19 – Vigencia 2021.

Contiene las generalidades del Subsector en el Plan Sectorial de Turismo y los Planes Nacionales de Desarrollo entre 2006 – 2022, compila estadísticas de turismo en el contexto nacional e internacional, analiza la ejecución de los recursos del PGN 2020 y 2021, la ejecución de ingresos de FONTUR y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluyendo incentivos económicos para guías de turismo y recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, y analiza los efectos económicos de la pandemia para el subsector turismo.

Boletines Macrosectoriales.

- Política de Transformación y Desarrollo Productivo en Colombia.
- Política de Inversión Extranjera en Colombia.
- Aportes de las Cámaras de Comercio y las Comisiones Regionales de Competitividad al Desarrollo de las regiones.
- Comportamiento del Comercio Exterior entre 2019 y 2020.

Análisis a proyectos de ley.

- Proyecto de Ley 281/20 (S) 403/20 (C) por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 257/20 (C) por medio de la cual se fortalece el Sistema Nacional de apoyo a las Mipymes y la Red Nacional para el Emprendimiento – RNE para impulsar el Emprendimiento en Colombia.

Artículos e informes.

- Efectos macroeconómicos y sectoriales de la pandemia y evaluación de la respuesta estatal y planes de recuperación en el sector comercio y desarrollo regional.
- Perspectivas económicas para Colombia en la era Biden (preparado conjuntamente con funcionarios de la DVF y del Despacho).
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, construcción y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.
- Seguimiento al Plan de Acción 2020, Construcción y seguimiento al Plan de Acción 2021.
- Informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente - IERNA.

Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad.

Durante el II semestre de 2020 adelanto 9 auditorías (2 financieras, 2 de desempeño y 5 de cumplimiento), con 12 puntos de control en las auditorías de Ejército y Policía.

El presupuesto del Sector fue de \$38.651.726 millones y el presupuesto total auditado ascendió a \$24.272.608 millones, el cual equivale a un del 63% del presupuesto del sector durante el II semestre de 2020.

En cumplimiento de las políticas institucionales y lineamientos estratégicos para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2020, segundo semestre de 2020, se ejecutaron las siguientes auditorías financieras: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Comando General de las Fuerzas Militares y Dirección General Marítima DIMAR; auditorías de cumplimiento: Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Policía Nacional y Unidad Nacional de Protección - UNP y auditorías de Desempeño: Al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares y, Hospital Militar Central.

Así mismo, en el Nivel desconcentrado las auditorías de cumplimiento abarcaron 10 Puntos de control, (Chocó, Quindío, Huila, y Antioquia) en el Ejército Nacional y (Antioquia, Boyacá, Huila, Nariño, Quindío y Valle del Cauca) en la Policía Nacional. A continuación, se presentan los resultados Generales de estos procesos auditores.

 **Tabla 25**
Resultados de Auditoría Segundo semestre de 2020

ENTIDAD AUDITADA	TIPO ACTUACIÓN	OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN CONTROL INTERNO	FENECE
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Cumplimiento	NA	Con Deficiencias	NA
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Financiera	Negativa	Ineficiente	NO Fenece
Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	Desempeño	NA	Eficiente	NA
Comando General de las Fuerzas Militares	Financiera	Con salvedades	Eficiente	Fenece
Dirección General Marítima DIMAR	Financiera	Sin salvedades	Eficiente	Fenece
Ejército Nacional	Cumplimiento	NA	Con Deficiencias	NA
Hospital Militar Central	Desempeño		Eficiente	NA
Policía Nacional	Cumplimiento	NA	Con Deficiencias	NA
Unidad Nacional de Protección UNP	Cumplimiento	NA	Con Deficiencias	NA

Fuente: Dirección de Vigilancia Fiscal DVF – Contraloría Delegada Defensa y Seguridad DDS/CGR

Para el primer semestre de la vigencia fiscal 2021, con corte a 31 de mayo, se habían realizado siete (7) auditorías financieras, con 18 puntos de control en las auditorías de la Fuerza Aérea, Armada, Policía y Ejército. El presupuesto auditado asciende a \$30.945.076 millones, lo que equivale a un 78% del presupuesto del sector que corresponde a \$39.872.771 millones.

Como resultado de los procesos auditores antes mencionados, esta Contraloría delegada evidenció situaciones que, al ser indagadas a los sujetos de control, redundaron en la recuperación de recursos por valor de \$212 millones.

En cumplimiento de las políticas institucionales y lineamientos estratégicos para el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal - PNVCF 2021, se ejecutaron durante el primer semestre del año 2021 las siguientes auditorías financieras: Armada Nacional, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), Fuerza Aérea Colombiana, Ejército Nacional, Industria Militar INDUMIL, Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.¹³

¹³ Pendientes de Liberación Cotecmar y las Actuaciones Especiales de LOAS y de Aviación.

En el nivel desconcentrado las Auditorías Financieras abarcaron 17 Puntos control (Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle) en la Armada Nacional, (Atlántico) en la Fuerza Aérea, (Casanare, Cauca, Magdalena, Meta, Santander, Valle) en el Ejército Nacional y (Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Meta, Tolima) en la Policía Nacional. En el siguiente cuadro siguiente están relacionados los resultados generales de estos procesos auditores.

 **Tabla 26**
Resultados de Auditoría Primer semestre de 2021

ENTIDAD AUDITADA	OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	OPINIÓN PRESUPUESTO	FENECE
Armada Nacional	Con Salvedades	Con deficiencias	Con salvedades	Si
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Negativa	Con deficiencias	Razonable	No
Ejército Nacional	Con Salvedades	Con deficiencias	Con salvedades	Si
Fuerza Aérea Colombiana	Sin salvedades	Eficiente	Razonable	Si
Industria Militar - Indumil	Con Salvedades	Eficiente	Razonable	Si
Ministerio de Defensa Nacional UGG	Negativa	Con deficiencias	Razonable	No
Policía Nacional	Con Salvedades	Con deficiencias	Razonable	Si

Fuente: DVF – DDS/CGR

Se encuentran en proceso dos actuaciones de fiscalización sobre el tema de LOAS (Ministerio de Defensa, Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional) y Aviación (Ejército y Policía), las cuales tiene plazo de liberación 30 de junio para las Fuerzas Militares y 28 de Julio respecto de la Policía Nacional.

Como resultado de las auditorías y la atención de denuncias, durante el periodo se evidenciaron hallazgos fiscales por \$69.321 millones. Las principales entidades del sector que presentaron hallazgos fiscales fueron la DIMAR, con \$59.180 millones, Ejército con \$3.921 millones, Policía con \$1324 millones y Agencia Logística con \$1.297 Millones. En otras se encuentran: ARC; FAC; Min Defensa y la UNP con \$3.599 millones

En la ejecución del PNVCF, segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, la Delegada de Defensa y Seguridad detectó como temas recurrentes las siguientes debilidades:

- Deficiencias en la supervisión y control contractual.
- Debilidades en la aplicación de los controles establecidos para el manejo de los inventarios.
- Retrasos en la ejecución de obras de infraestructura contratadas desde varias vigencias anteriores.
- Registro erróneo de las Propiedades, por diferentes motivaciones tales como contratos de concesión, comodato, donación, bajas no registradas, etc.
- En la contratación para atender la pandemia por COVID-19 fueron observados sobrecostos superiores al 500% en la adquisición de dispositivos médicos, y entrega de elementos de protección que no correspondían con las características técnicas requeridas para este tipo de elementos por el INVIMA.
- En lo relacionado con los contratos de suministro de combustible, se encontró que la información es generada por el contratista y que la Policía Nacional no cuenta con controles que permitan concluir que la información es verídica.

En cuanto a la estimación y registro del Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales, gastos de inhumación, cesantías retroactivas y reserva de salud, se detectaron inconsistencias en las bases de datos y en el cálculo de rentas temporales y en las tasas tomadas para el cálculo, afectando la revelación en los estados financieros.

Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

Auditoría de cumplimiento al Departamento del Quindío.

Calidad operación PAE 2019

En desarrollo del PNVCF 2020, la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte adelantó por intermedio de la Gerencia del Quindío, Auditoría de Cumplimiento a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, destinados a educación y Programa de Alimentación Escolar, de la vigencia 2019 administrados por el Departamento del Quindío. Como resultado se configuraron veintidós (22) hallazgos. Como consecuencia de ellos, se solicitó indagación preliminar para el hallazgo No. 21, con el fin de establecer con certeza los criterios que puedan llevar un proceso de responsabilidad fiscal, respecto a las raciones alimenticias preparadas en sitio sin cumplimiento de los estándares mínimos de calidad e inocuidad por \$6.867.095.688.

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
EDUCACIÓN,
CIENCIA
Y TECNOLOGÍA,
CULTURA,
RECREACIÓN
Y DEPORTE.**

El mencionado hallazgo se encuentra relacionado con un operador seleccionado a través de BMC-Bolsa Mercantil de Colombia, el cual incumplió obligaciones contenidas en la Resolución 29452 de 2017, por la cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y condiciones mínimas del PAE. Una vez verificado los lineamientos de las fases de alistamiento y ejecución, se identificaron incumplimientos en algunas de las obligaciones en la fase de ejecución relacionadas a continuación:

- Resultados por encima de los valores de referencia de los muestreos microbiológicos tomados a la ración preparada en sitio complemento y almuerzo, en diferentes comedores y en forma aleatoria, con presencia de coliformes y otros grupos de especies bacterianas.
- Deficiencia en el proceso de limpieza y desinfección y malas prácticas en la manipulación de alimentos.
- Dificultades presentadas por la calidad de los insumos.
- Falencias en infraestructura, equipos y menaje desde el inicio del programa.
- Deficiencia en el cumplimiento del plan de rutas.
- Utilización de vehículos no autorizados para el transporte de insumos.
- Dificultad en la entrega oportuna de víveres en caso de ración preparada en sitio o complementos industrializados. También en la entrega de insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas.
- Inconvenientes por pago retrasado a proveedores y las manipuladoras; incumplimiento del ciclo de menú por cambios de minutos durante todo el calendario escolar.

Lo anterior se presenta por debilidades en las actividades de seguimiento y control, tanto del funcionario encargado de la supervisión como del Comité de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos – CAE, generando riesgo en la salud y vida de los niños que reciben alimentación escolar en el departamento, sin el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad. Se solicitó que la Indagación Preliminar fuese trasladada a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, y sea considerada de impacto y de alcance nacional.

Auditoría de cumplimiento al Departamento de Amazonas.

Como resultado de la auditoría realizada al Departamento de Amazonas sobre el manejo de los recursos SGP destinados a Educación y Programa de Alimentación Escolar, se evidenció:

- Cuatro (4) contratos de Alimentación Escolar con irregularidades del valor ejecutado. Dos (2) de éstos con hallazgo fiscal cuya cuantía supera los \$314 millones de pesos.
- Destinación indebida de recursos en treinta y cinco (35) contratos,

irregularidad que superó los \$195 millones de pesos.

- Violación del límite de gastos administrativos permitidos, cuyo exceso fue superior a los \$3.500 millones de pesos.
- Pagos de prestaciones sociales (Prima Técnica) no incluidas en la Ley para los funcionarios administrativos del orden territorial por más de \$538 millones de pesos.
- No se apropió la totalidad de los recursos asignados por el MEN para el Programa de Alimentación Escolar, en cuantía de \$146 millones de pesos.
- Se evidenció la materialización de los factores cualitativos seleccionados en la etapa de planeación, a saber: Gastos realizados por fuera de los límites y la destinación prevista; reconocimiento de operaciones inexistentes o duplicadas.

Lo anterior sumado, representa una disminución de los recursos del SGP Sector Educación, que debieron ser destinados a asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios en los niveles mínimos a cargo de la entidad territorial y que finalmente no se vieron reflejados en bienes y servicios para el beneficio de la población atendida. Todo ello contrasta con el objetivo fundamental que se plantea al país en materia educativa bajo el esquema del SGP (Ley 715 de 2001), es decir, crear las condiciones básicas para el cumplimiento del derecho constitucional de una educación con calidad y cobertura universal.

Auditoría de cumplimiento al municipio de Cartagena – Bolívar.

Cierre Presupuestal y de Tesorería Fiscal Cuentas Maestras SGP Educación

Evaluado el manejo financiero de las Cuentas Maestras del SGP Educación del Distrito de Cartagena, durante la vigencia 2019, se determinó un presunto detrimento a los recursos transferidos del SGP Educación Prestación de Servicios Educativos por \$2.435.815.834, a causa del déficit generado sobre estos recursos. No se encontraban disponibles en bancos, pese a que fueron generados por ingresos de superávit de la vigencia 2018 y por saldos de compromisos no utilizados en la vigencia 2019, que hasta la fecha de cierre de la auditoría (noviembre de 2020) no fueron incorporados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Cartagena vigencia 2020.

Estas situaciones denotan debilidades en los mecanismos de control interno contable, diseñados para administrar y mitigar los riesgos asociados con el manejo de los recursos financieros de las Cuentas Maestras del SGP Educación del Distrito de Cartagena, aplicados en el proceso de cierre presupuestal y tesorería a los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación, facilitando que recursos sin

comprometer del SGP Educación, al cierre presupuestal de la vigencia 2019, no fueran incorporados en su totalidad en el Acuerdo N° 031 del 23 de septiembre de 2020, dispuesto para tal fin por el Concejo Distrital de Cartagena. Igualmente, estos hechos posibilitan falta de efectividad en la ejecución de los recursos de inversión del SGP Educación, como también limitaciones para el alcance efectivo de los objetivos y metas de programas y subprogramas del Presupuesto de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital.



Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

FIDUAGRARIA y Banco Agrario de Colombia.

Auditoría de cumplimiento realizada en el segundo semestre de 2020 al PROGRAMA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL-VISR. Se establecieron varios hallazgos fiscales por \$5.531.2 millones debido a deficiencias técnicas, jurídicas y financieras en la ejecución de los proyectos que utilizan los subsidios asignados.

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En esta auditoría financiera a la vigencia 2019 realizada en el segundo semestre de 2020, se identificó la compra de inmueble para la Embajada de Colombia en Estados Unidos de América a un precio superior a su valor real en el mercado inmobiliario norteamericano para la fecha, lo que representa un posible detrimento patrimonial por \$13.511,4 millones.

Auditorías financieras realizadas en el segundo semestre del año 2020

Las cuentas fiscales de la vigencia 2019 de las siguientes entidades no se fenecieron: Ministerio de Relaciones Exteriores por Abstención de opinión sobre los estados financieros; Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cámara de Representantes y Senado de la República por opinión Negativa a los estados financieros; y, Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC por opinión No Razonable de la ejecución presupuestal.

Fondo Nacional del Ahorro FNA

La auditoría financiera, realizada a la vigencia 2020 en el primer semestre de 2021, arrojó tres hallazgos fiscales por \$3.881 millones. El de mayor cuantía, por \$3.625 millones, hace referencia a que el FNA no evaluó en su momento la dimensión de la capacidad e infraestructura requerida y la infraestructura para una plataforma tecnológica y Software, de las herramientas ERP (Enterprise Resource Planning), para el proceso gestión financiera y gestión administrativa, contratando una capacidad superior que no ha utilizado -Sizing- Contrato 187 de 2017

Superintendencia de Notariado y Registro

Auditoría financiera realizada a la vigencia 2020 en el primer semestre de 2021. La Superintendencia no atendió las normas que aplican a la programación, planificación y ejecución del presupuesto. Se constituyeron

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
LA GESTIÓN
PÚBLICA E
INSTITUCIONES
FINANCIERAS**

reservas presupuestales que incumplen la normatividad aplicable y hubo fenecimiento de reservas que afectan los productos y servicios a entregar. Estas situaciones conllevaron a una opinión de la ejecución presupuestal No Razonable que, a su vez, condujo al no fenecimiento de la cuenta fiscal.

Intervenciones funcionales excepcionales

Durante el segundo semestre de 2020 se realizó control excepcional al municipio de Sasaima a contratos 114 de 2018, 135 de 2015 y 101 de 2017, estableciéndose dos hallazgos fiscales por \$1 990 millones, ambos con presunta incidencia disciplinaria. En el contrato 2142144 para la construcción de redes de acueducto rural, se encontraron obras faltantes y obras con deficiencias por \$1.975,6 millones y, en el contrato 135 de 2015 para la construcción primera etapa remodelación Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, se evidenciaron faltantes de obra y afectación de ítems de carpintería metálica por \$14,4 millones.

En el mismo periodo, se efectuó una intervención funcional excepcional sobre los recursos propios manejados por el municipio de Guachené-Cauca - a través de la gestión de cobro y recaudo por jurisdicción coactiva, así como los contratos suscritos para el efecto desde el año 2016, se estableció un hallazgo fiscal por \$33 millones.

Intervenciones funcionales de oficio.

Se adelanta en el año 2021 la Intervención funcional de oficio sobre los recursos públicos recaudados por las entidades distritales de la ciudad de Bogotá D.C., incluidas la Alcaldía de Bogotá, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital, de las multas y sanciones por infracciones de tránsito y sobre la destinación prevista en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

Actuaciones especiales de fiscalización.

Se encuentra en curso la actuación especial de fiscalización a la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en las vigencias 2018, 2019 y 2020 en lo relacionado con el proceso de recaudo y registro de ingresos por los diferentes conceptos que administra.

Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social

Auditoría de cumplimiento manejo recursos SGP Municipio de la tola (Departamento de Nariño) Vigencias 2017 – 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la competencia asignada en el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 1176 de 2007 y los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1077 de 2015, mediante Resolución No. SSPD - 20174010187415 del 29/09/2017, decidió descertificar al municipio de La Tola en el manejo de los recursos del SGP correspondiente a la vigencia 2016, teniendo en cuenta que de la revisión de los requisitos establecidos en los artículos 2.3.5.1.2.1.6. y 2.3.5.1.2.1.7. del Decreto 1077 de 2015, se encontró, que la administración municipal no cumplió con el Reporte de las Actas de concertación de puntos y lugares de muestreo suscrito el 25 de junio de 2009, así mismo no reportó acta de materialización de los puntos y lugares de muestreo, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional, proceso que quedó en firme el 18 de enero de 2018, es así que, en reunión de empalme del 12 de abril de 2018 la Gobernación de Nariño recibió el manejo de los recursos del SGP – APSB.

El municipio de La Tola presentó un serio desorden administrativo, según se evidenció en la información entregada a la Auditoría. Esta no fue consistente, no mostró coincidencia entre cifras, no reflejó de manera clara y concisa el manejo presupuestal y contable de todas las transacciones realizadas con los recursos del Sistema General de Participaciones ejecutados durante las vigencias 2017 y 2018.

El manejo de recursos de Propósito General está normado por la Ley 1753 de 2015 en el artículo 140, que exige a las entidades territoriales para su manejo a través de “cuentas maestras”, sin embargo, de la cuenta de ahorros No. XX80-4 del Banco Agrario de Colombia Propósito General, el municipio de La Tola transfirió recursos a la cuenta corriente XX943-5 del Banco Agrario de Colombia, y la denominaron contablemente Propósito General. Esta operación de traslado de recursos no está autorizada, puesto que la Resolución No. 4835 de 2015 establece en su artículo 7°, que las cuentas maestras de las que trata la resolución sólo aceptarán como operaciones débito pagos a los beneficiarios previamente registrados. Eso no ocurrió en el Municipio de La Tola por cuanto en los extractos bancarios figuran otra clase de movimientos como los traslados de recursos, hechos identificados en las vigencias 2017 y 2018.

Según información brindada por el Personero Municipal de La Tola, la Administración municipal estaba adelantado en la vigencia 2020 la contratación para la optimización del relleno sanitario y la adecuación

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
INCLUSIÓN
SOCIAL**

de la vía de acceso al mismo, con una inversión aproximada de \$520 millones de pesos. Y aunque esta vigencia no estuvo dentro del alcance de la auditoría, la CGR determinó que el relleno no contaba con la licencia ambiental para su funcionamiento por parte de CORPONARIÑO. Por tanto, no era posible que se siguieran inyectando recursos públicos a un proyecto que no tenía licencia y que, al final de cuentas, de no ser aprobada, redundaría en una pérdida de recursos públicos.

El período auditable correspondió a las vigencias 2017 y 2018. Los recursos asignados por el DNP, según Documentos de Distribución, al Municipio de La Tola (Nariño) a través del Sistema General de Participaciones (SGP), para los componentes de Educación, Salud, Agua Potable, Propósito General, Primera Infancia, Alimentación Escolar, Desahorro FONPET y FONPET ascendieron, para las dos (2) vigencias, a \$17.105.3 millones, de los cuales \$8.723.0 millones corresponden a la vigencia 2017 y \$8.382.4 millones a la de 2018.

Como resultado de la auditoría, la CGR constituyó 63 hallazgos administrativos de los cuales 39 tienen incidencia fiscal por \$1.633.2 millones, 60 con presunta incidencia disciplinaria, tres con otras incidencias para traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Archivo General de la Nación, diez para Indagación Preliminar y un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (PASF); igualmente, se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, de hechos que puedan involucrar presuntas situaciones de orden penal.

Los resultados del proceso auditor confirmaron la ausencia de instrumentos de control documentados y socializados, marcadas deficiencias en la información, baja calidad e integridad en los registros presupuestales, contables y financieros, inadecuado manejo de archivos documentales, incumplimiento en el seguimiento de los procesos relacionados con la contratación, la falta de identificación de responsables de los diferentes procesos que intervienen en la contratación y en el manejo de los recursos de SGP, no permitieron identificar con claridad los responsables y la periodicidad de su aplicación, lo que refleja en buena medida, la falta de operatividad y efectividad de los mecanismos de control interno.

Como resultado de la auditoría realizada, la CGR considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos del SGP para la vigencia 2017 y 2018, no resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Se determinó incumplimiento material en cuanto al manejo de los recursos del SGP, por cuanto se concluyó, con base en el trabajo de auditoría efectuado, que la información acerca de la materia controlada

no resultó conforme. El concepto se determinó como “adverso” sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones al Municipio de La Tola durante las vigencias 2017 y 2018.

Desde el punto de vista cualitativo, se encontró que los recursos fiscales fueron canalizados a fines distintos a los previstos por las normas, en el caso del sector APSB, educación, salud, alimentación escolar, desahorro FONPET (según resoluciones MHCP), y propósito general, debido a la inadecuada planeación de los contratos e ineficaz supervisión e interventoría que concluyó con la pérdida de recursos, afectando el logro de las metas previstas en los diferentes sectores del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

Las fallas en la prestación de los servicios por inobservancia de las obligaciones de inspección, control, vigilancia y supervisión derivaron en incumplimientos por parte de los contratistas en la entrega de obra, bienes y servicios pactados en las minutas contractuales, con la oportunidad, calidad y cantidad requeridas, determinando la configuración de hallazgos fiscales en todos los sectores.

De otra parte, se encontró que se otorgaron subsidios y beneficios desconociendo criterios previamente establecidos, por cuanto la entidad no actualizó el censo catastral con el fin de determinar con precisión las personas beneficiadas con los subsidios de los servicios públicos de agua, aseo y alcantarillado y de facturar los costos de la prestación a que haya lugar a la población en condiciones de hacer las contribuciones establecidas en las normas, de tal manera que la administración no logra el recaudo de dichas contribuciones.

En consecuencia, el impacto de estos incumplimientos en cada uno de los subcomponentes y componentes se refiere a:

Manejo Presupuestal:

- Documentos de Distribución vs Ejecución Presupuestal de Ingresos: No hay certeza en la ejecución de ingresos 2017 y 2018 de los recursos del SGP, frente a los recursos asignados por documentos de distribución, por cuanto se presentan diferencias entre los datos que maneja el área de presupuesto del municipio, frente a las asignaciones de los documentos de distribución 2017 y 2018.
- Documentos de Distribución vs Ejecución Presupuesto Total de Gastos: Al comparar los documentos de distribución 2017-2018, frente al presupuesto total de gastos del municipio en las vigencias 2017 y 2018 de los recursos del SGP, se presentan diferencias entre los datos que maneja el área de presupuesto del municipio, con el valor de las asignaciones de los documentos de distribución.

- Documentos de Distribución VS Presupuesto Final de Inversión FUT 2017: Al comparar la información presentada en el FUT del presupuesto final de inversión de recursos del SGP 2017 de los recursos del SGP, se presentan diferencias en los datos registrados en el FUT con el valor de las asignaciones de los documentos de distribución.
- Presupuesto Final de Inversión FUT vs Presupuesto Apropriado de Gastos 2017: Al comparar el presupuesto final de inversiones FUT 2017, frente al presupuesto apropiado de gastos 2017, se presentan diferencias con los datos presentados en el FUT.
- Documentos de Distribución Vs Presupuesto Final de Inversión FUT 2018: Al comparar los documentos de distribución 2018 frente al presupuesto final de inversiones FUT 2018, se presentan diferencias con los datos presentados al FUT.
- Presupuesto Final de Inversión FUT vs Presupuesto Apropriado Gastos 2018: Al comparar el presupuesto final de inversión FUT 2018 frente al presupuesto apropiado 2018, se presentan diferencias con los datos presentados al FUT.

Manejo Financiero:

- Manejo de Efectivo Cuenta Bancaria Propósito General No. XXX943-5, Banco Agrario de Colombia, vigencia 2017 y 2018: El municipio de La Tola manejó los recursos de Propósito General en esta cuenta, y no registró todos los movimientos mensuales crédito y débito, y no existe las conciliaciones bancarias, lo que impidió conciliar los saldos mensuales, y los giros a terceros no cuentan con los soportes pertinentes.
- Manejo de Efectivo Cuenta Bancaria Propósito General XX943-5 y XXX967-4, Calidad Educativa, Banco Agrario de Colombia: Se giraron cheques a funcionarios del municipio de La Tola, como al jefe de archivo y tesorero del municipio, los cuales no cuentan con los soportes de pago; y de la cuenta XXX756-2 Educación, Banco Agrario de Colombia, en la vigencia 2018, se giraron recursos por bienes y servicios que no se prestaron, y no existe conciliaciones bancarias, ni soportes de los giros.
- Manejo de Efectivo Cuenta de Ahorros Propósito General No. XXX80-4 Banco Agrario de Colombia, Propósito General vigencia 2017 y 2018: de esta cuenta se realizó transferencias irregularmente a la cuenta corriente XXX943-5 denominada Propósito General, de la cual se giraron cheques, que en su gran mayoría no los registra el libro auxiliar de bancos, y carecen de documentos soporte.

Educación. Calidad /Matrícula Oficial: Se encontraron irregularidades en cuanto al proceso contractual para la adquisición de combustibles, bienes, servicios y en la ejecución de obras de infraestructura.

Se presentaron falencias en la fase de planeación por falta de estudios e identificación de necesidades que se muestren en la fase precontractual,

la falta de registros en la recepción y entrega de los bienes adquiridos por la falta de la dependencia de almacén, deficiencias en la ejecución por parte de los contratistas, la ineficaz labor de supervisión que se limita a aceptar el cumplimiento del objeto contractual el cual no se observa soportado por documentos idóneos y las actas de liquidación no son registros fehacientes del historial contractual, en las cuales se aceptó cumplimiento total de objetos contractuales cuando esa no era lo acontecido en realidad.

Salud. Salud pública: Se encontraron irregularidades en cuanto al proceso precontractual en la adquisición de bienes y servicios para el sector.

Se presentaron falencias en la fase de planeación por falta de estudios e identificación de necesidades que se muestren en la fase precontractual, la falta de registros en la recepción y entrega de los bienes adquiridos por la falta de la dependencia de almacén y la ineficaz labor de supervisión que se limitó a aceptar el cumplimiento del objeto contractual el cual no se observó soportado por documentos idóneos y las actas de liquidación no son registros fehacientes del historial contractual.

Agua Potable y Saneamiento Básico: No se garantizó que la contratación fuera el resultado de un ejercicio de planeación integral, que aunado a una supervisión ineficaz que no efectuó el seguimiento técnico y financiero, derivó en incumplimientos del objeto contractual y con ello menoscabo de los recursos públicos.

La estratificación es requisito sine qua non para la asignación de subsidios e indispensable para cobrar las contribuciones; estratificación que no se encuentra actualizada en La Tola, e impide asignar los subsidios de manera técnica y orientarlos a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

Se encontró incumplimiento de la normativa ambiental, obligaciones que se derivan del uso y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, inobservancia que derivó en la construcción del relleno sanitario sin licencia ambiental, se adeudan por Tasa Retributiva \$754.2 millones, no se presenta el PUEAA y no se adoptó ni actualizó el PGIRS, exponiendo a la alcaldía a la imposición de multas y sanciones.

La inobservancia de la normatividad frente a los gastos elegibles con recursos del SGP para el sector APSB, definidos en la Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1077 de 2015, ocasionó que la administración Municipal de La Tola efectuara erogaciones de importantes recursos para cubrir gastos de operación y mantenimiento y solventar gastos de otros sectores, comprometiendo recursos por \$131.2 millones en las vigencias estudiadas.

No se cumplieron las metas del plan sectorial y con ello las metas establecidas en el PDM, existe desorden presupuestal y financiero, que condujeron a embargos de la cuenta maestra de en las vigencias 2016 y 2017, y a la descertificación en el manejo en el año 2018, por ende, no se logró, pese a direccionar recursos económicos, impactos positivos en el mejoramiento de las condiciones ambientales, de habitabilidad, inclusión social y salud pública.

No se efectuó el registro en el libro auxiliar de bancos de la cuenta maestra, la totalidad de los pagos, situación que develó desorden administrativo al interior de las dependencias de reporte y consolidación de información financiera y contable, situación que genera riesgo por posible desviación de recursos y riesgo de fraude, restándole eficacia en el cumplimiento de los objetivos del sector.

Propósito General: Se encontraron irregularidades en cuanto al proceso contractual en la adquisición de combustibles y en la ejecución de obras de infraestructura.

Se presentaron falencias en la fase de planeación por falta de estudios e identificación de necesidades que se muestren en la fase precontractual, la falta de registros en la recepción y entrega de los bienes adquiridos por la falta de la dependencia de almacén, deficiencias en la ejecución por parte de los contratistas, la ineficaz labor de supervisión que se limitó a aceptar el cumplimiento del objeto contractual el cual no se observó soportado por documentos idóneos y las actas de liquidación no son registros fehacientes del historial contractual, en las cuales se aceptó cumplimiento total de objetos contractuales cuando no era lo acontecido en realidad.

No se efectuó el registro en el libro auxiliar de bancos y contabilidad de los movimientos de la cuenta maestra, en referencia a ingresos y gastos, todo generado por el desorden administrativo que conllevó a no contar con información idónea para los respectivos análisis.

Primera Infancia: Del examen de los contratos asociados a Primera Infancia, tomados de las órdenes de pago presentadas por la administración municipal, se encontró que estos no fueron costeados con recursos del sector, utilizando para ello recursos de Propósito General, situación que confirmó el desorden administrativo, presupuestal y financiero existente, y dado que no se identificaron inversiones con estos recursos no se logró aportar al cumplimiento de las acciones priorizadas en el PDM, tendientes a mejorar la interacción de las madres y el personal encargado de desarrollo de estos programas con los niños y niñas, a través de la capacitación en diferentes temáticas de salud, nutrición, modelos pedagógicos, así mismo, no se encausaron acciones para el Centro de Desarrollo Infantil - CDI - construido, mejorado y/o adecuado.

Alimentación Escolar: Se presentaron falencias en la fase de planeación por falta de estudios e identificación de beneficiarios, cantidades, clase de raciones, la falta de registros en la recepción y entrega de los bienes servicios adquiridos, deficiencias en la ejecución por parte del contratista, la ineficaz labor de supervisión que se limitó a aceptar el cumplimiento del objeto contractual el cual no se observó soportado por documentos idóneos y las actas de liquidación no son registros fehacientes del historial contractual, en las cuales se aceptó cumplimiento total de objetos contractuales cuando no era lo acontecido en realidad.

Se contrató el servicio de alimentación escolar para un periodo en el cual el departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación Departamental ya tenía contratado el suministro de la misma para los estudiantes del municipio de La Tola; por otra parte, el Ente Territorial no apoyó financieramente la constitución de la bolsa común para contratar la alimentación escolar.

FONPET: El manejo de los recursos del FONPET se realizó de acuerdo con las normas legales vigentes.

Desahorro del FONPET: Se estableció hallazgo por la no inclusión de recursos del fondo del sector salud, en presupuesto y contabilidad de desahorro del FONPET - sector salud (Según resoluciones del MHCP).

Auditoría de cumplimiento Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – BNOPI Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Vigencia 2019 y hasta 30 de junio de 2020.

El BNOPI es un mecanismo creado por el ICBF, constituido por los oferentes que, mediante un proceso de selección adelantado por el Instituto, prestan sus servicios a los beneficiarios en la modalidades Familiar, Comunitaria, Institucional, y Propia e intercultural, siendo el contrato de aporte el medio idóneo para su realización.

Los antecedentes normativos se ubican en la Ley 7 de 1979, que definió el Bienestar Familiar como un servicio público que el Estado debe suministrar a través del Servicio Nacional de Bienestar Familiar, y para desarrollar la prestación de sus servicios, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para celebrar contratos destinados al desarrollo de su objetivo. Esta norma fue reglamentada por los artículos 125 a 128 del Decreto 2388 de 1979 (compilado en el DUR 1084 de 2015).

La conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia inició con la invitación pública 004 de 2015, con el propósito de determinar las condiciones mínimas legales, técnica, administrativas, financieras, de experiencia e infraestructura de los aspirantes a formar parte del mismo.

La auditoría enfocó su evaluación en la gestión fiscal relacionada con el nuevo Banco Nacional de Oferentes del programa para la Atención a la Primera Infancia -BNOPI-, durante la vigencia 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, verificando el cumplimiento de la normatividad y evaluación del control fiscal interno.

Como resultado de la auditoría, la CGR constituyó veintiún (21) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8) con incidencia fiscal por \$372 millones, uno con solicitud de inicio de indagación preliminar fiscal y diecisiete (17) con presunta incidencia disciplinaria. Además, se obtuvo un beneficio de auditoría por \$3,5 millones.

Análisis de incumplimientos significativos: Se evidenciaron deficiencias en la planeación del Contrato Interadministrativo 0101578-2019 que se reflejan en el desfase del número de propuestas de aspirantes a conformar el nuevo BNOPI, y las ofertas que finalmente se presentaron, lo cual denota falta de coordinación y comunicación entre las áreas que tenían la responsabilidad de adelantar y hacer seguimiento y control a esta etapa inicial del proceso de conformación del BNOPI relacionados con la Invitación Pública IP 003-2019.

Se detectaron incumplimientos o situaciones en el 37.2% de los contratos de la muestra seleccionada, suscritos por el ICBF para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia, situaciones que se relacionan con:

- Compra de alimentos que no corresponden a las minutas patrón establecidas.
- Menores entregas de RPP a los beneficiarios del programa, en relación con las pactadas en los contratos.
- Entrega de refrigerios y almuerzos a personas que no forman parte del programa de Atención a la Primera Infancia, y en fecha posterior a la declaratoria de Emergencia por el COVID-19 cuando la prestación del servicio se encontraba suspendida.
- Deficiencias en el seguimiento de llamadas a los beneficiarios del programa de Atención a la Primera Infancia, permitiendo que se incumplan los lineamientos impartidos por el ICBF para la ejecución del contrato.
- Deficiencias en la calidad, pertinencia, completitud y veracidad de los documentos o registros establecidos por el ICBF, como es el caso de las planillas o formatos de entrega de RPP.
- Deficiencias en el manejo de las cuentas maestras autorizadas para la administración de los recursos de los contratos de aporte.
- Deficiencias en las labores de supervisión, seguimiento y control de los contratos, así como falta de atención de los operadores para la prestación del servicio.

Se evidenciaron incumplimientos en la aplicación del principio de publicidad en la contratación pública y deficiencias en el proceso de planeación contractual por parte del ICBF e inobservancia de los parámetros prescritos en los manuales operativos para la atención a la primera infancia, en cuanto a los periodos de prestación de servicios a los cuales tienen derecho los beneficiarios.



Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil AEROCIVIL.

Deterioro de Cuentas por Cobrar Facturación y Anticipos. Otras Cuentas por Cobrar, incluye registros de \$6.017.510.518 correspondientes a anticipos entregados de diez (10) contratos, para adquisición de bienes y servicios, los cuales se encuentran sin legalizar, con una antigüedad superior a los 730 días, sin embargo, de acuerdo con su clasificación, la antigüedad y las políticas contables corresponde realizar el deterioro en el valor total antes señalado, independiente de la gestión de cobro coactivo que realiza la Entidad para recuperar estos recursos. Se presenta deficiencia en la efectiva gestión para la recuperación de estos recursos, por la antigüedad de estas cuentas y los documentos allegados a la Auditoría no muestra con claridad la gestión de cobro realizada, lo que genera presunto detrimento patrimonial.

Contrato de obra No. 17001575 H4 de 2017, cuyo objeto era realizar los “Estudios y diseños a fase III y construcción de la estación de bomberos, obras complementarias, urbanismo y vías de acceso internas para el Aeropuerto de Popayán, Cauca”; con connotación fiscal por \$682.514.623, que corresponde al valor pagado por el ítem I denominado “Estudios y Diseños Fase III”, los cuales no cumplieron el objeto contractual y cuyas falencias han afectado la normal ejecución de los contratos de obra pública, debiendo realizar suspensiones, adiciones y rediseños a fin de prevenir irregularidades en las obras públicas contratadas.

Se considera relevante establecer, que si la Entidad auditada no adelanta acciones tendientes a subsanar las falencias detectadas, se pone en riesgo la consecución del objetivo institucional del PEI 2018-2022, relacionado con la Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

Proyecto de Cerramiento Perimetral para los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y El Embrujo de Providencia. Contrato de Obra 17001423 H4. La Entidad pagó por el suministro de 1.889 ML de cerramiento (malla, postes y herrajes) de los cuales: 1.107 ML se instalaron en el aeropuerto de San Andrés, como malla doble y de acuerdo a la Entidad para dar un mayor grado de seguridad, sin embargo dicha especificación técnica, no fue contemplada en la estructuración del proyecto y por ende en las cantidades del contrato y 781 ML de cerramiento que se adquirieron, no se utilizaron ni instalaron en el aeropuerto de

Providencia, elementos que más de un año de haberse terminado y recibido a satisfacción el contrato, se encuentran a la intemperie y no cumplen con ningún propósito y/o funcionalidad, por tanto se generó con el pago de los 1889 ML de cerramiento, una gestión fiscal antieconómica, que conduce a un presunto detrimento o daño patrimonial en cuantía de \$703.065.888.

Reintegros excedentes de la Fiducia constituida para el manejo de los recursos del anticipo, del Contrato No. 15000342 OK de 2015. Al 13 de mayo de 2020, diez meses y medio después de haberse terminado el contrato 15000342 OK, no se ha liquidado el contrato de fiducia y tampoco se han girado o reintegrado al Tesoro Nacional “Aerocivil” los \$1.502.633.142, que le corresponden a la Entidad por concepto de los pagos efectuados en el 2016 por las actas parciales uno y dos, por falta de claridad respecto a quien, le corresponde la obligación de asumir los costos del Gravamen de los Movimientos Financieros (GMF) y la Comisión Fiduciaria por el reintegro de dichos recursos.

El estado financiero de la fiducia del mes de marzo de 2020, reporta un saldo de \$1.452.031.816,25, valor que es inferior en \$50.601.326 del total que se le debió reintegrar a la Aerocivil, desde el momento de la suscripción del contrato de transacción (26/04/2018) o por lo menos a la terminación del contrato y suscripción del acta de recibo final (31/07/2019), motivo por el cual, dicha cuantía se considera un faltante de los recursos que debieran reposar en la fiducia, como excedente a girar y reintegrar a la Entidad y por ende se configura un presunto detrimento o daño patrimonial, en dicho monto, además, se considera que existe riesgo de pérdida de los recursos no girados con la oportunidad debida, por cuanto son recursos que ha dejado de usufructuar y utilizar la Aerocivil en el desarrollo de su propósito misional.

Agencia Nacional de Infraestructura.

Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca: Mayor valor pagado por concepto de Compensación Especial Unidades Funcionales 2 y 3. Contrato de Concesión 002 de 2014, diferencia entre el valor pagado por concepto de compensación especial al concesionario y el que se debió pagar al utilizar el valor ponderado del indicador E15, de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por la interventoría al momento de terminación de las unidades funcionales en relación con dicho indicador, el valor de la posible lesión al patrimonio público ocasionada por el mayor valor pagado por concepto de Compensación Especial fue de \$281.396.081, debido a las inconsistencias presentadas en el cálculo del valor ponderado para el indicador E15 Puentes y Estructuras utilizado para la obtención del Índice de Cumplimiento que afecta el valor a pagar por concepto de compensación. Además, la situación evidenciada afecta

el nivel de servicio y la seguridad de los usuarios de la vía en los sectores donde se encuentran ubicados los puentes que no cumplen con las especificaciones técnicas descritas.

Subsectores 2 y 3 Unidad Funcional 1, mayor valor pagado en el Acta de cálculo de Compensación Especial. Contrato de Concesión 013 de 2015. se establece una posible lesión al patrimonio público ocasionada por el mayor valor pagado al concesionario mediante el Acta de cálculo de compensación parcial 2, ya que no se realizó el descuento mensual por concepto de menores costos de operación y mantenimiento con ocasión de la no entrega de los subsectores 2 y 3 de la U.F. 1., el cual se debía realizar a partir del 01 de abril de 2018 conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Parte Especial, cuyo monto total corresponde a \$805.090.119. Lo identificado, genera que los objetivos y metas del proyecto planteados con respecto a la U.F. 1 no se cumplan efectivamente, ya que las actividades en estos tramos no se desarrollaron oportunamente y por ende la población a la cual van dirigidos los beneficios del proyecto no han dispuesto de los mismos con oportunidad y con los estándares de calidad previstos para la etapa de operación del proyecto.

Recaudo de la Estación de Peaje Altamira en el Proyecto de Concesión Santana – Mocoa - Neiva Contrato 012 de 2015: El recaudo del Peaje Altamira se ha visto afectado por la imposibilidad de actualización de las tarifas, debido a que no se han dado las condiciones para dicha actualización como es la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional o del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional en la que se encuentran ubicadas las estaciones de peaje y por las deficiencias en la operación y mantenimiento de la vía. Así mismo, se han establecido tarifas temporales por cierre de la vía por las deficiencias en seguimiento atención y control de puntos críticos, como las que se establecieron por la emergencia vial generada por el cierre vial en el PR21 de la ruta 4505 unidad funcional 3 el 18 de julio de 2019 sumada a las restricciones generadas en el sector de “Pericongo” y otras condiciones de la vía como las inestabilidades presentadas en los sitios críticos. De acuerdo con las proyecciones de la estructuración, respecto de los ingresos por concepto de recaudo de peaje de la Estación Altamira- estación existente-, se tiene que se ha dejado de recaudar un valor estimado de \$1.632.597.800 esos recursos dejados de percibir se constituyen en presunta lesión al patrimonio público.

Estado del Proyecto Concesión Santana – Mocoa - Neiva Contrato 012 de 2015. El contrato no se desarrolla de conformidad con lo establecido, toda vez que no se ha cumplido con las obligaciones de financiación y fondeo de subcuentas, con el Cronograma del Plan de Obras, con las actividades de operación y mantenimiento del corredor concesionado, ni con la actualización de las pólizas. Así mismo, el plazo de la Fase de

Construcción de la Etapa Preoperativa finalizó el 5 de septiembre de 2019, sin que, entre otros aspectos, se hubiese dado cumplimiento a la ejecución de las intervenciones conforme a lo establecido contractualmente; en efecto, la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa tenía el 5% de avance real vs un 100% de avance programado para la versión vigente del Plan de Obras, al igual que los porcentajes de cada una de las Unidades Funcionales (UF). El Proyecto se encuentra paralizado en los trabajos de construcción, operación y mantenimiento y las actividades se han limitado al recaudo de los peajes Altamira y Los Cauchos.

En la Auditoría de Cumplimiento, se determinó que en la Subcuenta Compensaciones Ambientales Contrato de Concesión 009 de 2015. la Concesionaria utilizó \$37.978.298 de la Subcuenta Compensaciones Ambientales para el pago de la rehabilitación ecológica, que ejecutó en 10 hectáreas del predio denominado El Recuerdo, ubicado en la Vereda Mantagrande del Municipio de Manta – Cundinamarca, gasto no elegible para los recursos de esta Subcuenta, ya que las cargas impuestas al Concesionario en razón a un levantamiento de veda, no corresponden al reconocimiento de una compensación ambiental, sino a actividades enmarcadas en las obligaciones ambientales del Contrato en el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA a cargo de la Concesión.

Instituto Nacional de Vías INVIAS

Colapso Puente la Orquídea 1 PR 86+485 A 86+595, Contrato 807 de 2009. De la evidencia documental sobre este hecho, suministrada por la entidad, se colige que si bien en la zona existen algunas condiciones geotécnicas desfavorables, que implican afectaciones significativas a las estructuras construidas en la misma, con el colapso del puente se evidenciaron falencias y omisiones en los Estudios y Diseños de dicha estructura (todas anotadas por los especialistas que estudiaron el fenómeno ocurrido en el puente La Orquídea 1), así como deficiencias en las prácticas constructivas (como también lo evidencian los especialistas). Lo anteriormente expuesto se constituye en un presunto daño patrimonial al Estado por el valor total del puente \$5.242.512.315, con lo cual presuntamente se trasgredieron los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía.

Obras para manejo de transitabilidad y control de procesos de socavación sector la Orquídea K86+200. El origen del evento (cierre total y posterior colapso del puente la Orquídea I) no debe ser asociado solamente con la inestabilidad geológica de la zona sino con deficiencias en los diseños y construcción del mismo (diseños que debieron prever las variables geológicas e hidrológicas para el diseño adecuado de la estructura, y que debieron ser plasmados adecuadamente en campo) y a falencias en la supervisión e interventoría del Contrato 807 de 2009 las cuales generaron

afectaciones en el presupuesto y el alcance del Contrato 1513 de 2015, se considera que los costos asumidos por el INVIAS para dar transitabilidad en la zona, a través de las obras ejecutadas y pagadas dentro del Contrato 1513 de 2015, constituyen un presunto daño Patrimonial al Estado por un valor superior a \$1.376.176.981.

Continuidad corredor vial Variante San Francisco Mocoa – VSFM. El Instituto carece de diseños, permisos ambientales y cierre financiero. Además, no ha adelantado la consulta previa con las comunidades indígenas, ni ha realizado la Valoración de Costos Ambientales en el entendido que pretende intervenir la Zona de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa. Aunado a lo anterior, se observa presunto incumplimiento del principio de Planeación por parte del Instituto, reflejado en las obras inconclusas de la VSFM, algunas de ellas ejecutadas con los Contratos de Obra 0944 y 1184 de 2018, que no se pueden utilizar porque los frentes de Mocoa y San Francisco no se pueden conectar, dado que la zona de Reserva Forestal está en medio; así mismo, el Instituto desconoce el valor de las obras faltantes por estudios y diseños, ingeniería y costos ambientales.

Fondo de Adaptación.

Contrato de obra 108 de 2013 - Construcción Sedes Educativas Yotojorotschi y Jutial (La Guajira) y San Zenón y Pijiño del Carmen (Magdalena). Se evidencia una presunta gestión antieconómica por las obras ejecutadas mediante contrato de obra 108 de 2013 y la interventoría realizada a las mismas, y que para las sedes de Yotojorotschi y Jutial fueron parcialmente demolidas al presentar deficiencias constructivas, las cuales fueron sustentadas en ejecución del contrato 113 de 2019, mediante el documento “Informe final de preconstrucción Guajira” y Oficio FA-MAG-266-316-2018”, por \$1.413.884.251 y para las sedes de San Zenón y Pijiño del Carmen la demolición total, por presentar deficiencias constructiva, las cuales fueron sustentadas en ejecución del contrato 210 de 2018, mediante informes “Informe final de preconstrucción ITIEL-DJ-V.O.1” y el “Informe Pijiño 07-05-2020 rev.5+fotos (1)”, por \$9.123.677.868.

Contrato 081 de 2012 - Soluciones de Vivienda en los departamentos de Atlántico, Cauca y Nariño. Se evidencian debilidades como constantes atrasos, poco personal en las obras, pagos a los contratistas sin regirse a los cronogramas aprobados previamente en los Planes de Intervención, periodos sin justificarse el cese de actividades en las obras, trámites ante entidades sin resolverse. Lo anterior según informes mensuales (septiembre de 2015 - abril de 2019) de la interventoría contractual Consorcio Interventoría 2012, Planes de Intervención aprobados por Comfenalco Valle para cada contrato de obra. Esto refleja un presunto detrimento patrimonial, al evidenciar pagos por parte del Fondo

Adaptación a Comfenalco Valle, por soluciones de vivienda no entregadas, incumpliendo así lo pactado contractualmente.

Una vez se dio por terminado el plazo contractual que venció el 30 de enero de 2018, hay evidencia que se causó un daño al Erario, con ocasión del incumplimiento en la entrega de 897 soluciones de vivienda dentro del contrato 081 de 2012, por \$32.576.574.025. Bajo estas circunstancias, transcurridos ocho (8) años desde la celebración del contrato 081 de 2012, siguen sin atenderse las necesidades de vivienda de ochocientos noventa y siete (897) familias en los Departamentos de Atlántico, Cauca y Nariño.

Contrato 003 de 2013 Comfenalco Santander – Soluciones de Vivienda en los departamentos de Santander, Norte de Santander y sur de Bolívar. Incumplimiento en la entrega de 583 soluciones de vivienda dentro del contrato 003 de 2013 por \$24.995.124.863, reflejando debilidades como deficiencias en la calidad de algunas actividades de obra, constantes atrasos, poco personal en las obras, pagos a los contratistas sin registrarse a los cronogramas aprobados previamente en los Planes de Intervención, periodos sin justificarse el cese de actividades en las obras, trámites ante entidades sin resolverse.

Municipio de Rionegro, Antioquia.

La CGR realizó auditoría de cumplimiento para el desarrollo de la Intervención Funcional, admitida mediante Resolución Ordinaria No. 80112-1023-2020, a la Alcaldía de Rionegro, sobre todas las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, así como sobre los modificatorios suscritos si los hubiere, con ocasión del Contrato de obra No. 038 de 2019 cuyo objeto es “Construcción, ampliación y pavimentación de vías, puentes, glorietas y obras complementarias del sector Belén - Fiscalía”.

La CGR emite concepto ADVERSO sobre la gestión realizada por el municipio de Rionegro, con relación a la ejecución del contrato de obra 038 de 2019 en sus etapas precontractual y contractual.

Definición de precios unitarios. Se evidencia gestión antieconómica por parte del Municipio de Rionegro, en atención a las deficiencias identificadas en la definición de precios unitarios que determinan el presupuesto oficial, por lo cual se genera detrimento al patrimonio del Estado por \$759.513.569, que corresponde a la diferencia entre los valores pagados a precios de los APU definidos en los estudios previos, y el cálculo realizado por parte de la CGR con precios de materiales actualizados sobre la base de APU resultantes de la consultoría que elaboró los estudios y diseños del tramo vial que es objeto de intervención dentro del contrato 038 de 2019, cuyo objeto es “Construcción, ampliación y pavimentación de vías, puentes glorietas y obras complementarias del sector Belén-Fiscalía”.

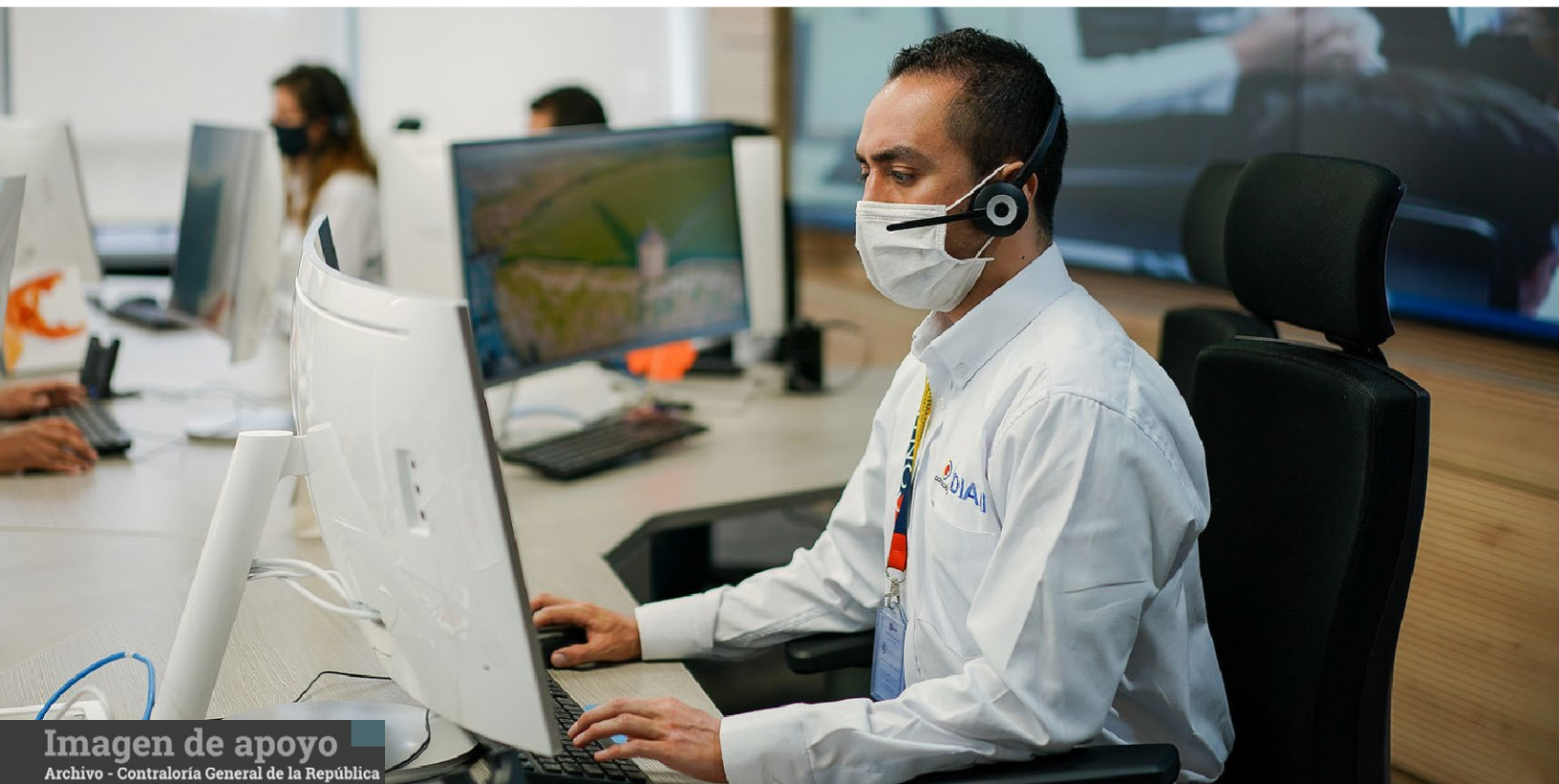


Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Contraloría Delegada para el Sector Justicia.

Sociedad de Activos Especiales San Andrés.

Productividad Inmuebles depositario provisional: El daño al patrimonio público se configura en razón a que el depositario no trasladó al FRISCO los recursos recaudados, producto de cánones de arrendamiento (productividad) de dos inmuebles en una cuantía de \$3.625.918.166 desde el año 2002, y la SAE no realizó su función a tiempo, ya que desde el año 2014 asumió la administración del FRISCO y solo hasta el 2019 realizó la rendición de cuentas con el depositario provisional moroso, bajo el radicado 11001310303520190014100 ante el Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá.

Productividad generada por los inmuebles: El daño al patrimonio público se configura en razón a que la SAE, no realizó el seguimiento y verificación mensual de los reportes y/o informes de gestión, conforme a la metodología para la administración del FRISCO. Situación que permitió que la depositaria no consignara los incrementos del IPC.

Lo anterior, conllevó a que la depositaria provisional no consignara por incrementos del IPC un valor de \$688.747.152 y por faltantes sin los soportes correspondientes, un valor de \$92.948.212; para un total adeudado de \$781.695.364. Situación que refleja una gestión fiscal inefectiva.

Inventario de Contenedores (F - D): El daño al patrimonio público se configura por la negligencia de SAE al no actuar oportunamente y esclarecer los hechos puestos en conocimiento por el depositario entrante en la vigencia 2017 y tomar las acciones pertinentes, como administradora de los bienes incautados y exigir explicaciones al depositario saliente de su gestión administrativa. Lo anterior, frente a la pérdida de los contenedores resultado del inventario realizado por dicho depositario. Adicionalmente, no se realizaron las denuncias pertinentes, con el objeto de esclarecer la diferencia presentada con el inventario y los registros contables.

Situación que refleja una gestión fiscal inefectiva de la SAE y del depositario provisional, frente a la administración y disposición de los bienes afectados con medidas cautelares y con extinción de dominio, a través de los mecanismos definidos por la Ley 1708 de 2014. \$270.915.450.

Contrato de Usufructo Buque Saint Providence (F- D): El daño patrimonial se configura, en razón que la Sociedad Howard & Cía. realizó desembolsos por \$635.757.171 con el fin de colocar el buque SAINT PROVIDENCE, que no es de su propiedad, en buen estado de navegabilidad, con el fin de ser utilizado en la operación normal del negocio, debido al retiro del servicio de los buques VICTRESS y CONFORMITY, recursos que debían ser amortizados a razón de cada viaje que sería realizado por el Buque SAINT PROVIDENCE.

La sociedad HOWARD & CIA, realizó desembolso por \$635.757.171 en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de usufructo mencionado, pero no se encontró evidencia alguna de la contraprestación acordada en el contrato, frente a los recursos entregados. Adicionalmente, no se han realizado las acciones legales correspondientes, que permitan el cumplimiento de los viajes o en su defecto la devolución de recursos. \$635.757.171

Contrato de arrendamiento Lote Av. Newball (F - D): El daño al patrimonio público se configura en razón a que el depositario suscribió y mantuvo contrato de arrendamiento del lote, con un canon de arrendamiento de \$2.000.000 mensuales, muy por debajo de lo establecido el 24 julio de 2018, donde la gerencia Técnica de la SAE, emite estimado de renta del inmueble, determinando el valor del canon de arrendamiento en \$6.540.000 M/cte. mensual. Pese a existir un estimado de renta desde el 24 de julio de 2018 por \$6.540.000 M/cte., a 30 de junio de 2020 el arrendatario continúa cancelando los mismos \$2.000.000, sin incremento alguno (IPC), generando un detrimento por valor de \$167.465.956.

Declaraciones de Retención en la Fuente Howard & Cía. (F-D): Cuando la Sociedad Howard & Cía. incurrió en el incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales relacionadas con la presentación y pago en las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico de las declaraciones

de retención en la fuente, se genera una erogación injustificada que implica una disminución o merma de los recursos disponibles de la Sociedad, debido al pago de intereses moratorios y sanciones a que hubo lugar, ocasionado por una gestión ineficiente y antieconómica, que derivó en el desembolso de dinero por \$17.519.000 por parte de la Sociedad Howard & Cía., correspondiente a sanciones por \$3.985.000 e intereses moratorios por \$13.534.000.

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo de impuesto anticipado, donde el sujeto pasivo es la persona, natural o jurídica, a quien se le practica la retención y sobre quien recae la obligación del tributo. Mientras que, el sujeto activo o agente retenedor se encarga de recaudar el anticipo del impuesto y consignarlo al Estado. Es así, que los recursos obtenidos por concepto de retención de la fuente no corresponden a la Sociedad Howard & Cía., sino a los sujetos pasivos que son realmente los aportantes del impuesto; por lo tanto, la no consignación de lo recaudado configura una apropiación de los impuestos a favor del Estado a cargo de un tercero. \$17.519.000.

Motonave Miss Raziman (F - D): El daño al patrimonio público se configura debido a que el depositario de la sociedad Howard y Cia. S en CS firmó un contrato de fletamento con la sociedad Inversiones One Piece, desde el 1º. de septiembre de 2015 y hasta el 20 de junio de 2018, con un valor del canon irrisorio de \$4.000.000 frente al valor del estimado de renta establecido en \$17.580.000, valor que fue determinado por la gerencia técnica de la Sociedad de Activos Especiales SAE, según memorando CI2018-000623 del 24 de enero de 2018.

El daño se configura en tanto la sociedad Howard y Cia. S en CS dejó de percibir por el contrato de fletamento la suma de \$421.705.652, valor que se determinó partiendo del estimado de renta fijado en \$17.580.000 y deflactado hasta la vigencia 2015, fecha en la cual se suscribió el contrato de fletamento y hasta junio de 2018 cuando se entregó la motonave por parte de Inversiones One Piece SAS, presunto detrimento \$589.705.652.

Pago de Honorarios (F- D): El daño al patrimonio público se configura debido a que a la Sociedad Turismo Hansa SA, realizó un contrato adicional e innecesario con la misma abogada que le prestaba asesoría jurídica, para que supuestamente en representación judicial, se pudiera negociar un pago a la Gobernación de San Andrés por concepto de predial, cuando para subsanar lo antes mencionado, se requería de un trámite ante la Gobernación de San Andrés (que estaba incluido dentro de sus funciones de asesoría jurídica), con el objeto de subsanar la expedición del doble recibo oficial de pago de impuesto predial; y no correspondía como lo argumenta la SAE a una solicitud de exoneración de pago de impuesto; pues antes de la suscripción del contrato con la abogada (Julio 18 de 2019), ya la autoridad competente, el IGAC, había ordenado el 12 de junio

de 2019, mediante Resolución No. 880010003602019 como autoridad catastral, la cancelación en el catastro del inmueble. Adicionalmente, no se consiguió ningún beneficio para la Sociedad Turismo Hansa, porque no era una deuda cierta, simplemente un error de doble registro catastral del predio, que por cierto ya estaba aclarado por parte del IGAC al momento del contrato con la abogada. Presunto detrimento patrimonial \$616.296.718.

Remodelaciones Restaurante la Bruja (F - D - OI): El daño al patrimonio público se configura; en razón, a que se realizaron construcciones y adecuaciones estructurales en bajamar sin los permisos correspondientes; es decir, no estaban autorizadas por la autoridad competente están en riesgo de perderse y adicionalmente, no contaban con los permisos por parte de la DIMAR. Además, conforme al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 412 del 28 de abril de 2005 expedida por CORALINA y que hace parte integral de la Resolución de Concesión de la DIMAR, lo que procedía era el desmonte de la infraestructura y el abandono del área que se encuentra ocupando el espacio público. \$942.362.747.

Contrato Arrendamiento (F - D): En los auxiliares que soportan los Estados Financieros años 2015 y 2017 se descontaron valores por \$478.386.370, del canon de arrendamiento, que se considera productividad de la sociedad incautada y que no fueron soportados por el depositario.

Productividad generada por los Locales comerciales 113 y 114 Internos: El daño al patrimonio público se configura debido a que los locales comerciales internos 113 y 114 están siendo utilizados y explotados por el arrendatario Hoteles Avenida 127 sin que se cancele suma alguna por el uso de estos. Si bien, entre Fiducodex en representación del patrimonio autónomo FONTUR y Hoteles Avenida 127 se tiene suscrito un contrato de arrendamiento, es importante precisar que el objeto del contrato está dirigido sobre el establecimiento del comercio y el inmueble donde funciona el mismo, con todos los bienes y elementos que conforman la unidad económica productiva, siendo estos los mencionados en el cuadro anterior, identificados con matrícula inmobiliaria y matrícula mercantil, sin que dentro de estos se encuentre los locales comerciales 113 y 114 internos y de los cuales la sociedad Hotel internacional Sunrise Beach puede hacer uso y explotación de los mismos. \$231.276.280.

Consejo Superior de la Judicatura 2020.

Contrato No MIN01PS13-17-SA16 de 2017 (F) (D): La Superintendencia de Industria y Comercio remite para conocimiento de este órgano de control, copia de Resolución por la cual se imponen sanciones al régimen de protección de la competencia, que pudieron afectar procesos celebrados por el Consejo Superior de la Judicatura y otros entes del Estado.

En seguimiento realizado se determinó que el contrato señalado se firma por \$292.454.884 a pesar de que la oferta inicial fue de \$176.410.894, generándose un posible detrimento de \$116.043.990, donde se modifican las cantidades de obra, sin la debida justificación y soportes de ejecución, desconociendo el artículo 24 de la Ley 80, toda vez, que los procedimientos de selección y contratación se deben efectuar mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar que se cumplan otros principios que se agrupan en los principios de contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad.

Obras Ejecutadas Contrato No. SAMC 02 de 2019 (D) (F): La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo suscribió el Contrato No. SAMC 02 de 2019 el 4 de diciembre de 2019, por valor inicial de \$467.827.632 y un Adicional por \$91.501.914, siendo el objeto el mantenimiento y reparaciones a las torres “a”, “b” y “c” del Palacio de Justicia de Sincelejo. Teniendo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios contractuales y su cálculo, con base en las cantidades finales pagadas por la Administración Seccional en el presente Contrato por concepto de ítems ejecutados de pintura de muros tipo 1, se determinó que existe un presunto detrimento por \$8.642.628,29 incluido AIU, por sobrecosto en unidad pagada, de acuerdo con el análisis realizado.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – CEV.

Cumplimiento obligaciones Contrato CO-AJ-472-2019 (D) (F) (BA): Contrato CO-AJ-472-2019 celebrado el 27 de noviembre de 2019, por \$310.000.000, y adicionado el 20 de diciembre por \$138.126.505, para un total de \$448.126.505. No se evidenciaron soportes que den cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones por valor de \$94.456.896, lo cual constituye un daño al erario y una conducta presuntamente disciplinaria las deficiencias de supervisión a la ejecución de las obligaciones contractuales, al autorizar los pagos sin contar con los soportes del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, es decir, sin soportar la prestación de los servicios contratados y pagados.

Por el accionar de este Órgano de Control, la Entidad conoció las presuntas irregularidades en torno a este contrato, e inició acciones penales, disciplinarias y de arreglo directo con el contratista en pro de recuperar los recursos públicos, lo cual se considera un Beneficio de Auditoría de índole cualitativo.

Adicionalmente, como soporte a la respuesta a la observación, la Comisión remitió consignación hecha por el contratista a la cuenta de la DTN, por \$39.172.100, del 16 de octubre de 2020, y por \$4.497.796 del 10 de nov, para un total de \$43.669.896, valor que constituye Beneficio de Auditoría.

Supervisión - cumplimiento obligaciones Contrato CO-AJ-367-2019 (D) (F): El 24 de septiembre de 2019 se suscribió el contrato CO-AJ-367-2019 que tuvo por objeto “La prestación de servicios para apoyar la realización de actividades lúdicas y pedagógicas a desarrollarse en la Comisión, para el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad”, por \$98.000.000, con un plazo de ejecución de 20 días calendario. La factura, trámite y gestión de pago fueron efectuados el 26 de septiembre de 2019 ante el Área Financiera, sin que mediaran soportes o evidencias que demostraran el desarrollo de alguna actividad lúdica o pedagógica relacionada en el objeto contractual y adicionalmente sin haberse cumplido el tiempo estipulado para su ejecución. Al no existir registros que prueben el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se configura un daño y afectación al patrimonio y a los recursos públicos por \$98.000.000, al realizar la Entidad el pago sin que se tuviera contraprestación de este servicio, denotando deficiencias en la Supervisión. Situación con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Auditoría Financiera.

Avalúos de bienes inmuebles realizado mediante contrato 194-SG-2019 (F) (D): El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, suscribió el Contrato de Consultoría Nro. 194 SG.2019 con la firma Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, Nit 830.023.814-9 el cual tenía por objeto: “Realizar los avalúos técnicos de bienes inmuebles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, localizados a nivel nacional” por valor de \$144.261.091. Proceso de selección. Concurso de méritos abierto.

Revisados los soportes, se configura la existencia de un presunto daño al patrimonio del Estado en cuantía estimada de ciento cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil noventa y un pesos (\$144.261.091) dado que la necesidad de la contratación de los avalúos realizada mediante el contrato 194 de 2019, con la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, no está debidamente justificada, ni en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública vigente al momento de realizar la contratación, ni en una evaluación previa de la existencia de indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Consejo Superior de la Judicatura 2021.

Prescripción del Derecho a Solicitar Reembolso Incapacidades (A-D-F): Al cierre de la vigencia 2020, la Seccional Antioquia Choco del CSJ incluye en su información contable la subcuenta 138426 “Pago por Cuenta de Terceros” en la cual se han contabilizado las incapacidades pendientes de

recobro a las EPS y ARL, no obstante algunos de estos saldos presentan una antigüedad igual o superior a tres años, sin que se haya concretado el proceso de cobro o se haya definido su trámite coactivo, debido a que se está en el proceso de conciliación de algunas cifras por parte de los responsables de asuntos laborales, lo que implica que de acuerdo con la norma citada ya se configuró la prescripción por \$2.514.812.586.

Lo anterior, debido a deficiencias en la gestión de cobro ante las entidades señaladas, lo que generó un presunto detrimento por \$3.335.465.487. (820. 652.901 +2.514.812.586), Configurándose como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

Estado de la Obra Civil No 243 de diciembre 28 de 2018, Neiva (D) (F): En la visita de inspección física efectuada al terreno donde se debieron realizar las obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencia y centro de servicios para la ciudad de Neiva, Huila, se evidenció un terreno con abandono de obra, Al respecto se determinó que luego de suscrito el contrato 243 de 2018 y firmada acta de inicio con fecha 18 de enero de 2019, y con plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2019, La Entidad suscribió junto con el contratista, siete (7) actas de suspensión y de prórroga, de las suspensiones 3 y 4, desde junio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020, generados por cambios de diseño se han pagado al contratista de obra, un total de \$1.629.340.246,00, y en la actualidad no se evidencian en obras ejecutadas que generen valor agregado a la obra civil contratada.

Contrato de Obra Civil No 185 de 2017, El Dovio (D) (F): De la visita de inspección física realizada al sitio donde se construye la obra civil del municipio de el Dovio, Valle, en ejecución del contrato de obra civil No 185 de 2017, por valor inicial de \$434.436.646 y con plazo de ejecución inicial del 31 de julio de 2018, Para la elaboración de estudios técnicos, diseños, construcción y dotación de sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales a nivel nacional, grupo 3, (Valle del Cauca), se evidencio qué pese haberse firmado acta de entrega y recibo a satisfacción a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con fecha 27 de agosto de 2019 por parte del contratista de obra, de la interventoría y del supervisor, se dejó constancia respecto de que la obra no se ejecutó en su totalidad, especificando actividades pendientes tales como: pintura, elaboración de mesones en granito para atención al público y en área de baños, aparatos y accesorios para baños, carpintería en madera, carpintería metálica interna, vidrios, espejos, suministro e instalación de UPS y aires acondicionados, razón por la cual no ha sido puesta en funcionamiento a la fecha la obra no se encuentra culminada, esta sin cerramiento, con maleza en su contorno y con invasión de una parte del terreno, generando un presunto detrimento al patrimonio por la suma de \$461.145.473.

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Contrato 175 de 2017 - Consorcio del Sur (F y D): El contrato 175 de 2017, suscrito con el CONSORCIO DEL SUR, terminado el 20 de mayo de 2019, con avance físico del 13,23% y avance financiero del 44%, registra un saldo del anticipo a 31 de diciembre de 2020, por \$2.153.238.229,91; actualmente se encuentra en un proceso de incumplimiento contractual por parte de la entidad, la cual radicó la solicitud ante el área contractual para adelantar el debido proceso, evidenciando un presunto detrimento al patrimonio público en cuantía de Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve Pesos con Noventa y Un centavos (\$2.153.238.229,91), que corresponden a los recursos que se entregaron en anticipo y que el contratista incumplió sin que a la fecha no se hayan realizado gestiones legales para su recuperación.

Recursos Entregados en Administración Convenio No. 202 del 25 de noviembre de 2013 (F y D): Se evidencia en los Estados Financieros de la Entidad, un saldo por valor de \$2.248.644.442, el cual se encuentra sin legalizar así: \$1.621.484.205 que corresponden al convenio interadministrativo No. 202 del 2013, el cual tenía por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos y económicos para la generación de 608 nuevos cupos en el EPMSC Tierra Alta - Córdoba, de conformidad con los diseños y planos avalados por el INPEC, de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices emitidas por el comité técnico del Convenio Marco 068 de 2013”, el proyecto fue desarrollado en su fase de diseño a partir de la vigencia 2013 y en el 2014 inicio obras preliminares para lo cual se contrató la interventoría, de acuerdo con lo informado por la Entidad no se avanzó lo suficiente en los diseños y a finales del 2014 se dio cierre a la obra por esta situación, en 2015 se trasladó la obligación de la contratación a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que también hizo parte del Convenio, pero al no contar con la totalidad de los diseños no fue posible adelantar dicha contratación, el 31 de diciembre del 2017 finalizó el plazo de ejecución del convenio y se inició el proceso de liquidación. Entre los meses de abril y julio del 2019 se realizó la devolución de recursos por un valor \$19.520.107.917 millones, quedando un saldo pendiente por legalizar de \$1.621.484.205 millones generando un presunto detrimento por el mismo valor.

Recursos Entregados en Administración Convenio No. 227 del 18 de diciembre de 2013 (F y D): Se evidencia en los Estados Financieros de la Entidad, un saldo por valor de \$2.248.644.442, el cual se encuentra sin legalizar así: \$627.155.238 que corresponden al convenio interadministrativo No. 227 del 2013, cuyo objeto consistía en: “Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos y

económicos para la generación de 1200 cupos en el EPMS La Pola - Guaduas, de conformidad con los diseños y planos aprobados avalados por INPEC, de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices dadas por el comité técnico del Convenio Marco N. 068-2013". Finalmente, de acuerdo con lo informado por la Entidad al no contar con la totalidad de los diseños, no fue posible adelantar la contratación, es así como a 31 de diciembre del 2017 finaliza el convenio y se inicia el proceso de liquidación. Entre los meses de abril y julio del 2019 se realizó la devolución de recursos por un valor \$25.589.513.366 millones, quedando un saldo pendiente por legalizar de \$627.155.238 millones generando un presunto detrimento patrimonial por el mismo valor.

Contrato de Arrendamiento 200 de 2018 (FyD): Se evidenció que la decisión acerca de la suscripción de este contrato se fundó en la comparación de propuestas recibidas con condiciones de áreas, ubicación y dotación frente a los valores que pagaba la entidad en su anterior sede. Es decir, el estudio de mercado se redujo a realizar una comparación del valor mensual del metro cuadrado ofertado frente al valor por metro cuadrado pagado por el uso de la anterior sede administrativa de la entidad. Con lo que se observa un error, al comparar dos sectores con dinámicas económicas y sociales distintas. Este error en el análisis de las condiciones de mercado exigidas por el Decreto 734 de 2012, provocó un sobrecosto en la ejecución del Contrato 200 de 2018, el cual se contabilizó definiendo un precio de referencia real del valor del metro cuadrado en la zona del salitre y específicamente en el edificio Elemento, para ser comparado con los valores del canon de arrendamiento por metro cuadrado, acordados a través del mencionado contrato. Presunto detrimento al patrimonio público por \$1.024.601.913.

Contrato de Obra No. 047 de 2015, Derivado del Contrato Interadministrativo FONDECUN No. 274-2014 (F) (D): Se observó que las obras ejecutadas mediante el Contrato de Obra No. 047 de 2015, derivado del Contrato Interadministrativo FONDECUN No. 274-2014, se encuentran inconclusas, y por ende, no se encuentran en funcionamiento, ni prestando la finalidad para la cual se celebró la contratación, pese a lo anterior, no se observó que la USPEC haya iniciado actuaciones administrativas en contra del diseñador que elaboró los estudios y diseños, de los cuales presuntamente se desprendieron las debilidades en cuanto al tipo de suelo y el tipo de cimentación que debía construirse, lo cual generó mayores cantidades de obra en estas actividades de obra, desfinanciado así al contrato de obra 047 de 2015 y dejando las obras inconclusas tal como lo manifestó la USPEC. Así las cosas, se evidenció un presunto detrimento al patrimonio público en cuantía de \$1.927.722.891,29, que corresponden al valor de los recursos invertidos en el área de sanidad del EPSMC Tumaco que se encuentra inconclusa.

Convenio Marco No 182 de 2017 (D) (F): Analizado el convenio interadministrativo No 182 de 2017 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, convenio dirigido a formular y a estructurar un proyecto consistente en el desarrollo inmobiliario en el predio ocupado por la “Cárcel del Buen Pastor” que viabilice a su vez el traslado o reubicación de sus internas a la cárcel la “Picota”. Para lo cual la USPEC entrego en administración Dos Mil Novecientos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Un Mil pesos M/Cte. (\$ COP \$2.916.398.301,00), de los cuales la Entidad no tiene certeza de cuál ha sido el destino y la inversión que se le ha dado a los recursos entregados.

Al revisar las actividades del convenio derivado y haciendo el cruce de información con los pagos efectuados por la Fiduciaria Colpatria S.A., se observa que ninguno de ellos está destinado al cumplimiento de los objetivos incorporados en el convenio derivado, sino a gastos de viaje, alquiler de vehículos para el desplazamiento del director de la Agencia, contratar el servicio de fumigación para la sede donde funciona la Agencia, mantenimiento de impresoras y contratación de ciertos profesionales, actividades que son propias de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, y no del convenio derivado, lo que genera incertidumbre en la ejecución de los recursos y no refleja avance en la ejecución del proyecto, generando un detrimento patrimonial al Estado por valor de Setenta y Cuatro Millones Ciento Quince mil Doscientos Cinco Pesos M/Cte. (\$74.115.205), por recursos invertidos en rubros que no tienen que ver con el proyecto

Contrato de prestación de servicios No 122 de 2020 (D) y (F): No existen soportes que den fe de la ejecución del contrato, a la fecha no hay evidencias que demuestre como fue prestado el servicio en los 31 Erones a cargo del INPEC, en los establecimientos: CPMS Bucaramanga, CPMS Espinal, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Tuluá, EC Bogotá, EP Las Heliconias de Florencia, EPAMS Girón, EPAMS La Dorada, EPAMSCAS Combita, EPAMSCAS Palmira, EPAMSCAS Popayán (ERE), EPAMSCAS Valledupar (ERM), EPC Combita, EPC La Esperanza de Guaduas, EPC Yopal, EPMSC Acacías, EPMSC Barranquilla, EPMSC Calarcá, EPMSC Cali, EPMSC Cartagena, EPMSC Manizales, EPMSC Medellín, EPMSC Montería, EPMSC Neiva, EPMSC Pereira (ERE), EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Marta, EPMSC Valledupar, EPMSC RM Pasto y RM Bogotá. Presunto detrimento al patrimonio público por \$450.110.535.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Pago Intereses de Mora Impuesto Predial (D) (F): En el INPEC, se están reconociendo contablemente y pagando en la vigencia 2020 gastos por impuesto predial y otros de años anteriores, los cuales no habían sido

causados ni pagados. Como consecuencia del no pago oportuno de impuestos se generaron intereses de mora. Lo anterior se evidenció en soportes de pago y registros contables en el periodo contable 2020 de impuestos pendientes de predios ubicados en las ciudades de Barranquilla y Guaduas los cuales generaron intereses de mora por \$151.917.702 que se configuran como daño patrimonial.

Pago de Intereses de Mora en los Servicios Públicos (D) (F): El INPEC-Regional Occidente en la vigencia 2020 no efectuó en forma oportuna el pago de algunas facturas de los servicios públicos de los Establecimientos Carcelarios adscritos, generando intereses de mora por cuantía de \$460.376.637, verificación realizada con el análisis efectuado en la cancelación de dichas facturas y circularización a las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, generando una lesión al patrimonio público por \$460.376.637.

Pago de Intereses de Mora - Impuesto Predial. (D) (F): En la verificación efectuada a la cuenta por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2020, se evidenció que el INPEC-Regional Occidente, no efectuó en forma oportuna el pago del impuesto predial del municipio de Mocoa, correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020, generando intereses de mora por cuantía de \$ 43.724.855, de acuerdo con Factura No.178488 del 11 de noviembre de 2020 por \$157.365.957, generando una lesión al patrimonio público por \$43.724.855.

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - EPAMS Girón - Santander.

Como resultado de la actuación especial realizada, la CGR determinó que a la fecha no se ha hecho entrega de la obra al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, razón por la cual no se encuentran habilitados a la fecha los 752 cupos en el EPAMS GIRÓN - Santander y no se ha cumplido con la finalidad inicial de la contratación que era habilitar los cupos para personas privadas de la libertad PPL y disminuir los niveles de hacinamiento presentados que en el caso del EPAMS de GIRON que haciende al 25%. La Falta de Coordinación entre las dos Entidades USPEC e INPEC, no ha permitido que después de 6 años y \$99 mil millones invertidos no se haya hecho entrega de ningún cupo y no se haya cumplido el objeto social del contrato 402 del 2014. Generando un presunto detrimento por valor de Noventa y nueve mil doscientos ochenta y uno millones ciento cuarenta mil nueve pesos (\$99.281.140.009).

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - Nivel Central Proyecto Modulares, Obra Rígida EPMSI IPIALES.

Entrega de obra y habilitación de Cupos del EPMSI IPIALES - Nariño: La CGR evidenció que a la fecha no se ha hecho entrega de la obra al

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, razón por la cual no se encuentran habilitados los 608 cupos en el EPMSC IPIALES – Nariño. La emergencia penitenciaria y carcelaria declarada por el INPEC mediante la Resolución 1505 del 31 de mayo de 2014, permitió suscribir el 401 de 2014 a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para disminuir los niveles de hacinamiento que se estaban presentando en esa época. Hoy 7 años después y haber invertido más de \$.84.659.825.488, se terminó la obra, pero a la fecha no se han puesto al servicio, ni se ha habilitado ningún cupo a pesar de la tasa de hacinamiento del 61% que presenta actualmente, el INPEC no ha recibido la obra porque se presentan diferencias técnicas de forma y de fondo las cuales a la fecha no han sido subsanadas. Lo anterior nos permitió evidenciar un presunto hallazgo con connotación fiscal por valor de \$84.659.825.488.

Consejo Superior de la Judicatura.

Puesta en funcionamiento sede Zipaquirá (D Y F) - Contratos de Obras N° 218 de 2013, N° 134 De 2017 y Contratos de Interventoría N° 220 de 2013 y N° 142 de 2017.

La Sede Judicial de Zipaquirá a pesar de estar terminada en su infraestructura y al largo tiempo acaecido desde la celebración del primer contrato, no se ha logrado poner en funcionamiento el complejo judicial de Zipaquirá, por no contar con la conexión a servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado), con el ingrediente adicional que el término de los plazos contractuales se encuentra vencido, demostrando incumplimiento del objeto e ineficiencia en la gestión. Por lo anterior, se genera un presunto detrimento por valor de quince mil cientos veinte tres millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$15.123.177.988)

Beneficios.

Funcionamiento Sede judicial Facatativá y liquidación de contratos.

Por otra parte, con respecto a las Auditorías de Cumplimiento y Financieras que se han surtido por parte de la CGR; se realizó seguimiento a los contratos ejecutados para la sede Judicial de Facatativá, en la visita técnica adelantada por el auditor se evidenció que la sede Judicial de Facatativá se encontraba en funcionamiento; los pendientes relacionados con calidad: Mantenimiento de todos los sanitarios, corrección de válvulas de lavamanos, limpieza de fluxómetros, calibración de ahorradores y corrección de dos filtraciones, fueron solucionados por parte del contratista, quedando pendiente la entrega y puesta en marcha del ascensor de mayor volumen (público); posteriormente, el día 19 de marzo de 2021, se le informa al equipo auditor la entrega del ascensor por medio

del protocolo de entrega en funcionamiento de la firma SCHINDLER en el cual expresa: “Por medio del presente, hacemos constar que el equipo SCHINDLER 3.300 Asia Pacific, instalado en la sede Judicial de Facatativá, ubicado en CL 1 E 1 05 FACATATIVA – SAN RAFAEL en la ciudad de Bogotá, es entregado en este acto al cliente y recibido por este el día de hoy, en perfecto estado de funcionamiento”. Dando así por entregado y en pleno funcionamiento la totalidad de la sede Judicial de Facatativá, dejando la salvedad que los funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura, quienes acompañaron la visita técnica, manifiestan que la entrega de los pendientes por calidad se hará en una única acta aproximadamente la segunda semana de abril de 2021. Quedando pendiente la liquidación de los contratos.

En conclusión, lo anterior genera un Beneficio de Auditoría, por valor de \$12.377.383.155.

Hallazgos Denuncias

2020-171994-82111-D, - INPEC – USPEC - Adquisición del Software de Gestión CERVI: La USPEC realizó pagos con cargo a la Operación de Bolsa Mercantil No. 31793209 de 2018 y mediante el Contrato 167 de 2019, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 5 de agosto de 2019, sin tener en cuenta el principio de conmutatividad aplicable al contrato estatal, donde se canceló el 100% del valor del servicio sin haber recibido completa la prestación acorde con todos los requisitos y obligaciones determinados en la Ficha Técnica de Producto y Documento de Condiciones Especiales con relación al software SIGECER generando un presunto daño al patrimonio público estimado en \$2.945.784.647 que corresponde al 14% de los valores cancelados al operador/contratista UTTA sin que hubieran satisfecho a cabalidad las obligaciones contractuales.

2020-175359-82111-SE, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES. ANÓNIMO. Presuntas irregularidades en el manejo de bienes a cargo de SAE: De acuerdo con la información entregada por la SAE SAS, se encontró que la Sociedad Constructora Llano Centro Ltda., hoy Constructora Llano Centro S.A.S. y Grandes Superficies de Colombia S.A. hoy Cencosud Colombia S.A. celebraron en 2007 contrato de arrendamiento de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria FMI-230-15224 y 230-15310, con una vigencia de 20 años. Como producto de este contrato, al día de hoy Cencosud Colombia S.A. adeuda la suma de \$9.530.406.020, por concepto de arrendamiento a la SAE SAS, los cuales no hacen parte de la demanda arbitral ante el tribunal de arbitramento instalado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a fin de que el arrendatario CENCOSUD reconozca y pague los cánones de arrendamiento de las vigencias de 2017 a 2020, ya que dentro de esta demanda están incluidos únicamente \$4.902.195.03 generando un presunto detrimento patrimonial.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.

A partir de las líneas estratégicas ambientales que orientan la gestión de la Delegada, se llevaron a cabo actuaciones de fiscalización orientadas a los temas de deforestación, recurso hídrico, residuos sólidos, medio ambiente y energías alternativas, y a la biodiversidad.

Deforestación creciente

Con base en aspectos en los cuales la CGR ha hecho más énfasis en períodos anteriores, con resultados importantes en regiones con índices de deforestación altos, como es el caso de la Región Amazónica, avanzamos con procesos auditores en otras regiones del País, como en el departamento de Antioquia, en la zona del Norte Amazónico y el departamento de Nariño.

Se identificaron factores de presión que han propiciado la deforestación, como la presencia de actividades de minería, tanto legal como ilegal; el aumento de la frontera agropecuaria que, sin control del Estado, avanza en la degradación de los bosques. El desempeño de las autoridades ambientales como Corantioquia, Corpourabá, CDA y Corponariño en materia de certificados de aprovechamiento forestal, certificados de movilización forestal, las compensaciones derivadas de los permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal (planes de manejo forestal), así como los procesos sancionatorios, relacionados con el control de la deforestación, no guardan el cuidado y el ejercicio de autoridad con la suficiencia técnica y tecnológica requeridos, poniendo en riesgo la adecuada protección y conservación de los recursos naturales afectados por el desarrollo de las actividades que conllevan a la deforestación, situación que podría derivar en impactos negativos a los recursos naturales y los servicios ambientales que de ellos se derivan.

CONTRALORÍA
DELEGADA
PARA EL MEDIO
AMBIENTE

Gestión del recurso hídrico débil

Con el desarrollo de las auditorías adelantadas en esta materia, se observaron varios proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad del recurso, como es el caso del Megaproyecto del río Bogotá, en su componente de tratamiento de aguas residuales a través de las PTAR Salitre (Fases I y II) y Canoas y la evaluación de un tema específico, como es la hidroeléctrica de El Quimbo, en lo que respecta al cumplimiento de obligaciones ambientales.

En lo que respecta al componente de tratamiento de aguas residuales incluidas en el proyecto de mejoramiento de las condiciones ambientales e hídricas del Río Bogotá, concluimos que existen debilidades en la gestión de permisos y autorizaciones en la estación elevadora de aguas residuales canoas, en materia de compensación ambiental por permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, así como aspectos relacionados con la gestión de convenios interadministrativos para la recuperación de la cuenca del río Bogotá; al igual que, debilidades en la ANLA respecto al monitoreo de olores y la calidad del aire, el seguimiento ambiental a los proyectos, la adopción de medidas en relación con la remoción de cargas contaminantes y la actualización del manual de seguimiento ambiental de proyectos, todo ello, con posible afectación de los servicios ecosistémicos a causa de las situaciones evidenciadas en lo que respecta a la regulación de la calidad del aire y la purificación de agua, en cuanto a la generación de olores ofensivos y la remoción de la carga contaminante.

Ahora bien, frente al Proyecto El Quimbo, que lleva varios años operando, como resultado de la auditoría adelantada, se concluye que frente al Plan de Contingencia, que la Autoridad Ambiental continúa presentando deficiencias y vacíos en las diferentes actuaciones, en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, se percibe la falta de claridad, oportunidad, eficacia, y efectividad, evidenciada en la dilación e inexactitudes, manifestados en los requerimientos continuos ante los escenarios de amenaza natural y antrópica del proyecto las cuales son identificadas en las evaluaciones de los riesgos, frente a la exposición y vulnerabilidad de cada situación o amenaza con impactos sobre el entorno natural y las poblaciones del área de influencia.

Existe incumplimiento en oportunidad y efectividad de algunas obligaciones incluidas en la Licencia Ambiental y requerimientos efectuados por ANLA, en componentes físico y biótico. Así mismo, existen omisiones por parte de la autoridad ambiental en cuanto al seguimiento y control frente a la eficacia y eficiencia de la obligación de comprometer no menos del 1% y las medidas de manejo ambiental de compensación

Ecosistemas Estratégicos: Páramo de Santurbán

En la evaluación adelantada con respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional frente a la Sentencia T-361/17, específicamente en relación con el “Derecho de participación en materia ambiental en el marco de la expedición de resolución que delimitó el Páramo de Santurbán”, se concluyó que las actividades realizadas por el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible resultaron conforme; sin embargo, los cronogramas se han visto obstaculizados de manera importante por las restricciones y medidas adoptadas en el marco de la situación de pandemia causada por el nuevo Coronavirus (COVID-19) a lo largo del año 2020.

No obstante, se identificaron deficiencias en la oportunidad y avance de los procesos sancionatorios ambientales adelantados por la CDMB. Con base en la cartografía y conceptos técnicos que soportaron la compra de predios dentro del páramo Santurbán por parte de la CDMB y de CORPONOR, fueron evidenciadas situaciones relacionadas con la exclusión de áreas con importancia hídrica y zonas de recuperación del páramo.

Con la aplicación del Procedimiento Especializado del Principio de Valoración de Costos Ambientales -PE PVCA, a los Planes de Manejo Ambiental y a las funciones misionales del MADS y a las corporaciones autónomas CDMB y CORPONOR, en lo relativo al cierre ambiental de las actividades mineras y monitoreo de la calidad y cantidad del agua en las fuentes hídricas en zonas de páramo, fueron identificados riesgos de posibles costos ambientales relacionados con las debilidades en el monitoreo de fuentes hídricas, el no cierre técnico y ambiental de actividades mineras y falta de normatividad específica para el cierre técnico y ambiental de actividades mineras ejecutadas en ecosistemas de páramo.

Residuos sólidos sin solución.

Orientamos la evaluación a la manera como se hace la gestión de los residuos sólidos hospitalarios y disposición de cadáveres en tiempo de pandemia, desde el componente ambiental. Fueron seleccionadas tres regiones del País, de acuerdo con el riesgo identificado (Departamentos del Atlántico y Chocó, y Región Amazónica). Si bien existe regulación para el manejo de estos residuos y de los cadáveres, se evidenció un hecho significativo relacionado con la gestión de los residuos de pacientes que han tenido COVID y se han recuperado en sus casas, los cuales no tienen un manejo separado, sino que se mezclan con residuos ordinarios, lo cual indica que se disponen residuos con potencial infeccioso en rellenos sanitarios sin ningún control.

Así, es de señalar que, de los 1.377.100 casos positivos acumulados para COVID-19 a 7 de diciembre de 2020, el 94.8% de las personas se recuperaron en casa. Esto es que, al menos 1.306.537 personas han presentado residuos que podrían suponer riesgo biológico o de infección para quienes entren en contacto con ellos, como residuos sólidos de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso han sido recolectados, manejados, tratados y dispuestos como residuos ordinarios.

De manera complementaria, en la auditoría se identificaron deficiencias en la gestión de las autoridades ambientales, tales como falta de acciones efectivas, de control y seguimiento por parte del MADS a los requerimientos efectuados a las Autoridades Ambientales, que permita una mejor retroalimentación; debilidades en los mecanismos de articulación y coordinación del MADS con las autoridades ambientales y demás entes, en la implementación y oportunidad de las directrices y lineamientos dados, en garantizar su socialización, y que responda a las necesidades y la realidad nacional; deficiencias en los procesos de difusión, sensibilización y socialización de los lineamientos, guías, generados, cuando se limita su conocimiento solo a la página web, pues no todos los ciudadanos tienen fácil acceso a ella.

De igual forma, no existe un instrumento unificado y estandarizado para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control de residuos peligrosos, y por tanto no se tienen adecuadamente identificados los riesgos asociados, lo que dificulta el control y seguimiento de las Corporaciones a la gestión que realizan los generadores, a lo cual se suma, la falta de articulación entre las autoridades ambientales, sanitarias y demás autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento a los generadores de residuos peligrosos de riesgo biológico o infeccioso y de disposición de cadáveres, lo que permite que persistan las debilidades identificadas en la gestión de los generadores. Se observaron, además, inconsistencias en el seguimiento oportuno de la información cargada a la plataforma RESPEL del IDEAM.

Ahora bien, de manera complementaria, según auditoría adelantada a CORALINA con respecto a la gestión de residuos hospitalarios y cadáveres, se encontró que la Corporación no exige en su totalidad los requisitos para cada una de actividades que requieran licencia o permisos ambientales; falencias al desarrollar la función preventiva y/o sancionatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009; desatención en la aplicación de la escala tarifaria vigente para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que tramitan los usuarios ante la Corporación; inobservancia de algunos requisitos y procedimientos, legalmente señalados como esenciales,

dentro del trámite de otorgamiento de licencias ambientales para el tratamiento de residuos peligrosos hospitalarios, infecciosos o de riesgo biológico; al igual que debilidades en los mecanismos y procedimientos de control interno, al momento de aplicar la normatividad en materia de sanciones al operador del Relleno Sanitario Blue Lizard.

Finalmente, en la auditoría adelantada a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos se encontraron falencias en el seguimiento y control en planes de aprovechamiento en Planes para la Gestión Integral de los Residuos sólidos PGIRS e inconsistencias en los cierres y presentación de información de los generadores de las plataformas RESPEL y RUA Manufacturero.

Con todo esto, puede concluirse que el manejo de los residuos sólidos no muestra mejoramiento en la gestión; por el contrario, la problemática identificada históricamente por la Contraloría continúa.

Extracción minera y de hidrocarburos con afectaciones ambientales

De dos casos evaluados a través de auditorías de cumplimiento, se encontraron incumplimientos a las obligaciones ambientales establecidas en los instrumentos otorgados por las autoridades ambientales. Para el caso del proyecto de ferro níquel más grande de Latinoamérica, que se desarrolla en el departamento de Córdoba por la empresa multinacional Cerro Matoso, fue evidenciado un hecho de gran impacto ambiental, como es incumplimientos en el régimen ambiental al permitirse la construcción y operación del gasoducto Jobo Tablón - Cerro Matoso S.A. sin permiso o licencia ambiental desde hace más de 30 años.

A lo anterior se suman las debilidades identificadas en el cumplimiento de las normativas aplicables en materia del derecho de consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas, tanto para el desarrollo de la actividad minera, como para el trámite de permisos ambientales y para la gestión ambiental relacionada con la actividad minera.

A pesar de la importancia de los aspectos ambientales en el desarrollo de este proyecto, hay falencias en la regulación clara y suficiente de los valores límite de concentración para el agua y el aire, respecto a las sustancias químicas de hierro y níquel, así como la definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.

Situaciones similares fueron identificadas en el Proyecto Área de Explotación Nashira, Ubicado en el Municipio de Orocué, Departamento

del Casanare, en donde se encontró que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no adelantó acciones oportunas para exigir la presentación de la documentación que sobre las contingencias establece el marco normativo a pesar de conocer de la ocurrencia de los eventos. Por la falta de seguimiento, se permitió la construcción del Cargadero Antonella, que conecta con la Estación Nashira a través de una línea 3 %” en una extensión de 27 km por fuera del área del proyecto.

A pesar de los incumplimientos ambientales, ANLA no aplicó oportunamente la potestad sancionatoria para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, a pesar de las múltiples debilidades que con respecto al seguimiento se han presentado desde octubre de 2016.

Finalmente, se detectó el uso de manuales desactualizados, que están en contravía con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, respecto al proceso de licenciamiento ambiental y la protección del derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas.



Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Auditoría de cumplimiento Agencia Nacional de Minería – ANM.

En el análisis a los títulos mineros adjudicados por Agencia Nacional de Minería – ANM- ubicados en áreas delimitadas como páramos, se evidenciaron 303 títulos mineros en áreas en superposición con zonas de páramos, vigentes y suspendidos, que comprometen aproximadamente 169.695 hectáreas que han sido concesionadas para la exploración y explotación, de las cuales 41.465 hectáreas están en superposición con 25 páramos en el país. Es importante indicar que 32 títulos mineros están en área de jurisdicción del páramo de Santurbán – Berlín; además, se estableció que de estos 303, corresponden a títulos mineros PIN vigentes activos y suspendidos, que se encuentran en áreas de superposición en zonas de paramos.

De los 303 títulos que tienen áreas en superposición en zonas de paramos, 289 títulos se encuentran en etapa de explotación y construcción y montaje, de los cuales 108 tienen instrumento ambiental y 184 títulos no cuentan con instrumento ambiental debidamente aprobado por autoridad ambiental respectiva.

Auditoría de cumplimiento DISPAC

El 27 de febrero de 2020, DISPAC S.A E.S.P realizó el descuento al gestor PROING S.A por valor correspondiente a la sanción impuesta por la SSPD. No obstante, la entidad sólo hasta el 7 de julio de 2020, realizó el pago de la sanción a la SSPD, incurriendo en el pago de 125 días de mora, lo que generó el pago de intereses moratorios por parte de DISPAC, sin justificación válida alguna afectando el presupuesto de la entidad en cuantía de \$34 millones. Que se constituyen en detrimento al patrimonio público.

Auditoría de cumplimiento Distasa

Vencido el plazo que establece el Contrato y el otrosí No. 1, el contratista no ha reintegrado a DISTASA S.A. ESP los dineros entregados como anticipo (\$150 millones) como quiera que no se había perfeccionado el negocio planteado. La falta de gestión de DISTASA S.A. ESP frente a la no devolución de los recursos por parte del Contratista, por no cumplir con el objetivo planteado (perfeccionamiento de negocios) dentro del plazo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato afecta los intereses económicos de la empresa y, por ende, la participación estatal (18%) en la suma de \$27 millones.

Actuación Especial de Fiscalización Fondos del Sector Eléctrico Ministerio de Minas y Energía

El operador EMCALI se hizo acreedor a un doble beneficio económico, al que no tenía derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitar un subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada. Esta situación generó un detrimento patrimonial por \$1.185,7 millones, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI.

Revisado los pagos realizados por CEO S.A. E.S.P. al contratista Electro Energizar Ingeniería Limitada, frente a lo consignado en el acta de liquidación unilateral, se evidenció que al contratista se le realizaron pagos del orden de \$2.987,6 millones, mientras que realizó obras por valor de \$1.631 millones, lo cual evidencia que Electro Energizar no amortizó la totalidad del anticipo. Así las cosas, se produjo un detrimento del orden de \$1.356 millones, debido al inadecuado seguimiento del manejo del anticipo por parte de la interventoría WSP Colombia SAS y la Compañía CEO.

Analizada la información y revisadas un total de 228.953 facturas emitidas en el periodo comprendido entre enero de 2017 y noviembre de 2019, de forma continua, la CGR determinó que CEDENAR utilizó recursos que le giró el Ministerio de Minas y Energía correspondientes al FOES, por un valor de \$391,1 millones, para mitigar pérdidas de energía a través del concepto de CDC, en detrimento de los usuarios de las áreas especiales.

El operador CEDENAR se hizo acreedor a un doble beneficio económico al que no tenían derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitar un mayor de subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada. Esta situación generó un detrimento patrimonial por valor de \$267,2 millones, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI.

De acuerdo con evaluación realizada a los consumos, facturación de éstos, subsidios FOES aplicados y al giro de los recursos de los mismos por parte del Ministerio de Minas y Energía, previa aplicación y reporte por parte del operador -EMCALI- para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, se observa que se giraron recursos por valor de \$1.023,6 millones, los cuales no aparecen catalogados como establece la normatividad vigente y a los que se les asignó un Código 0, es decir, que no es posible identificar el área o zona especial al cual pertenece el usuario beneficiario (zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo y en zonas subnormales urbanas definidas por el Gobierno Nacional). La ausencia de controles en la validación para el reconocimiento y pago del subsidio por parte del

Ministerio, así como en su aplicación por parte de EMCALI conllevó a que se giraran recursos por valor \$1.023,6 millones ocasionando un presunto detrimento al erario en la suma señalada. Este hallazgo se trasladó para indagación preliminar.

Auditoría financiera ELECTROHUILA

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución Sancionatoria impuso sanción a Electrohuila S.A. E.S.P, que fue pagada el 24 de marzo de 2020, lo que configura presunto daño patrimonial al estado en \$1.656.2 millones, por causal de incumplimiento al no ingresar al esquema de incentivos y compensaciones; por falla en la prestación del servicio por incumplimiento a los indicadores de calidad DES/FES, no se realizó el reporte del formato 19 “Información de Accidentes de Origen Eléctrico” del cuarto trimestre de 2016 al SUI dentro del término de la regulación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución sancionatoria impuso a Electrohuila S.A. E.S.P, multa que fue cancelada el 21 de agosto de 2020, sanción que configura presunto daño patrimonial al estado en \$910,9 millones, por causal de incumplimiento del deber de facilitar el trámite de conexión de un generador al SIN.

Auditoría financiera al Ministerio de Minas y Energía

La CGR evidenció que el Ministerio de Minas y Energía no realizó el cálculo de las reservas y agotamiento de hidrocarburos y minerales para el cierre de la vigencia 2020 atendiendo lo definido en el concepto técnico de la Contaduría General de la Nación, ya que utilizaron Tasas Representativas de Mercado (TRM) diferentes a la de la fecha en que se realizó la medición del recurso natural no renovable, situación que contraviene lo establecido en el concepto emitido por el CGN y que ocasiona que los estados financieros del Ministerio de Minas y Energía se encuentren subestimados en la suma de \$22.2 billones.

Auditoría financiera a CEDENAR.

El pago de la sanción impuesta por la SSPD y de los intereses causados, constituye un gasto injustificado que no obedece al normal desarrollo de las actividades propias de CEDENAR, sino que surge por el incumplimiento de la prestación continua del servicio de buena calidad, siendo la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos, inobservando el principio de calidad prescrito en el Art. 6 de la Ley 143 de 1994. Constituyéndose daño al patrimonio público por \$855,8 millones.

Actuación Especial de Fiscalización Fondo FAZNI.

En desarrollo de la actuación especial al fondo FAZNI se encontró que de los 33 proyectos que se aprobaron en los años 2017 y 2018, 13 no han terminado su etapa constructiva, un proyecto se encuentra suspendido; de los terminados, 19 cuentan con operadores de AOM asignado. Solo un operador cuenta con información certificada en el SUI para el cuarto trimestre de 2020, cuatro empresas operadoras se encuentran en trámites ante la SSPD y 14 no han adelantado ningún trámite. Es de anotar que la no formalización del AOM de manera oportuna, conlleva que no se garantice la sostenibilidad de los proyectos a mediano y largo plazo, ya sea por parte de los operadores de la zona o por las entidades territoriales, generando riesgos de pérdida o de daños irreparables a la inversión de la infraestructura adquirida, afectando la prestación del servicio público de energía eléctrica en las ZNI con soluciones solares fotovoltaicas individuales. Los esquemas actuales no garantizan la sostenibilidad de los proyectos de soluciones fotovoltaicas, en los que se han invertido \$279.909 millones, generando la pérdida o deterioro anticipado de los activos

Actuación Especial de Fiscalización a la Agencia Nacional de Minería -ANM-

Se estableció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$21.955 millones por no la liquidación y cobro, por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), del pago obligatorio que por concepto de participación nacional tenía que hacer -desde 2014- la Minera El Roble, ubicada en el municipio de Carmen de Atrato (Chocó) y cuya operación está a cargo de la compañía canadiense Atico Mining.

Alertas de Control Interno, Semestre I de 2021.

La Contraloría Delegada para el sector de Minas y Energía, en desarrollo de las Actuaciones Especiales de Fiscalización y de las Auditorías Financieras realizadas en el primer semestre de este año, estableció situaciones administrativas en siete de las entidades vigiladas, lo que le llevó a proferir diez alertas de control interno ante el posible riesgo de pérdida de recursos públicos por \$948.383 millones, si sobre dichas situaciones detectadas no se toman las medidas pertinentes y oportunas.

Las alertas levantadas, la causa y el impacto económico en cada una de las entidades vigiladas, son:

Auditoría Financiera REFICAR

La CGR evidenció que existen 1.956 activos por valor de US\$162 millones, (\$583.000 millones) registrados por Reficar a los que no se les ha asignado administrador de activos fijos como responsable, contraviniendo lo establecido en el procedimiento para el Control de Activos Fijos de Ecopetrol S.A. GSE-P-015, versión 2; 2.2.

Actuación Especial de Fiscalización fondo FAZNI

Se identificó en la actuación especial al FAZNI que existen esquemas que no garantizan la sostenibilidad de los proyectos de soluciones fotovoltaicas, en los que se han invertido \$279.909 millones, generando la pérdida o deterioro anticipado de los activos, sumado a una regulación transitoria de tarifas y subsidios y desconocimiento de las condiciones de la infraestructura de las SFV y su funcionamiento. De otra parte, se evidenció que se realizaron ajustes por reducción de usuarios al suscribir acta de liquidación, lo cual debe generar devolución de \$841,7 millones, que no se ha realizado a la fecha de la actuación especial; En el contrato FAZNI-GGC-113-620-17 se presenta mayor valor aportado al encargo fiduciario por \$183,9 millones, debe generar devolución; Se presentó un ajuste por cambios en el alcance del contrato FAZNI-GGC-106-612-17, al suscribir acta de liquidación presentando un saldo en la fiducia de \$469.5 millones.

Auditoría Financiera CENIT

CENIT incumplió la obligación de retener y descontar como contribución especial el 5% del valor total de los contratos o de la respectiva adición, en cada pago, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2016. La suma dejada de recaudar asciende a la suma de \$41.010 millones. Por lo anterior, se generó una alerta de control interno y un traslado a la DIAN como responsable de la fiscalización del recaudo de la contribución.

Auditoría Financiera Ocensa

OCENSA no ha venido aplicando el descuento del 5% de Ley 1106 de 2006 en cada uno de los pagos en los contratos de obra suscritos entre las vigencias 2018 a 2020 y vigentes a esta última vigencia, incumpliendo de esta forma con lo establecido en la mencionada norma, contribución que asciende a la suma de \$9.547,13 millones.

Auditoría Financiera Ecopetrol

ECOPETROL no ha aplicado el descuento del 5%, que ordena la Ley 1106 de 2006, en cada uno de los pagos en los contratos de obra suscritos entre las vigencias 2016 a 2020 e incumpliendo de esta forma con lo establecido en la mencionada norma, contribución que asciende a la suma de \$7.393,4 millones.

Auditoría Financiera Oleoducto de Colombia S.A.

La CGR evidenció que el Oleoducto de Colombia S.A, al ser una entidad del Estado, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y al celebrar contratos cuyas actividades corresponden a los contratos de obra definidos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, incumplió la obligación de retener y descontar como contribución especial el cinco por ciento (5%) del valor total de los contratos o de la respectiva adición, en cada pago, de acuerdo a la obligación impuesta en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2016. La suma dejada de recaudar asciende a la suma de \$822.3 millones

Auditoría Financiera CEDENAR

CEDENAR no ha aplicado el descuento del 5%, que ordena la Ley 1106 de 2006, en cada uno de los pagos en 103 contratos de obra pública suscritos en la vigencia 2020 e incumpliendo de esta forma con lo establecido en la mencionada norma, contribución que asciende a la suma de \$2.001,9 millones.

CEDENAR ha suscrito contratos para la Gestión Operativa plantas de generación diésel de los municipios de la costa pacífica de Cauca y Nariño, municipios que ya están conectados al SIN. Si bien la ley 1940 de 2018 faculta al Ministerio de Minas y Energía para disponer de los recursos para AOM de las centrales de generación de las ZNI, no se justifica continuar realizando estas erogaciones, teniendo en cuenta que según indicaciones de CEDENAR “algunos de los activos se encuentran como no operativos y otra porción, si bien están operativos, ya han cumplido su vida útil y en la actualidad podrían ser más costosos sus mantenimientos”, y estos municipios desde el 2018 ya se encuentran conectados al SIN. Durante la vigencia 2020 se ejecutaron 7 contratos por valor de: \$1.814.110.964. De esta alerta se generaron dos: una dirigida a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía y otra a la Oficina de Control Interno de CEDENAR.

CEDENAR no ha hecho seguimiento al comportamiento de la cartera por concepto de arrendamientos operativos que evidencia acumulación de saldos sin gestión de cobro por parte de la empresa, omisión en la

supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como también en la aplicación de las cláusulas octava y décima segunda de los contratos, poniendo en riesgo los ingresos de la entidad en un monto de \$263.021.535.

Actuación Especial de Fiscalización Fondos del Sector Eléctrico Ministerio de Minas y Energía

El Ministerio de Minas y Energía en su condición de administrador de los Fondos del Sector Eléctrico otorgó subsidios a estratos 4, 5 y 6, así como el posible cobro de contribuciones a estratos 1, 2 y 3, conforme los datos reportados en el SUI por el comercializador EMCALI, información que no coincide con los valores reportados y firmados por el representante legal de esta empresa al Ministerio, los cuales son el soporte para el pago de subsidios del fondo FSSRI.

De otra parte, durante los meses 5 y 6 del segundo trimestre de la vigencia 2018, se reportaron al SUI el cobro de contribuciones a los estratos 1 y 3 sin que el Ministerio se pronunciara al respecto. Las situaciones enunciadas reflejan el incumpliendo con lo establecido en el procedimiento EP-P-49 del Ministerio para la conciliación de subsidios.

Contraloría Delegada para el Sector Salud

En el marco del control Fiscal Posterior y Selectivo la Contraloría Delegada para el Sector Salud destaca como hechos relevantes los siguientes:

Se realizó la inclusión de las veintiocho (28) Entidades Administradoras de Planes y Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2020, logrando con ello una cobertura superior al 95% de los recursos fiscales y parafiscales manejados, administrados y/o ejecutados por los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 073 de 2020.

Se realizó la inclusión del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como sujetos de control dentro del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2020, siendo estos dos de los principales actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la contención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por la pandemia por el COVID - 19.

Se realizó la inclusión de diez (10) Empresas Sociales del Estado dentro del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2020 en aplicación de las facultades establecidas en el Decreto Ley 403 de 2020, aplicando el control excepcional, intervención funcional y control prevalente para

**CONTRALORÍA
DELEGADA
PARA EL SECTOR
SALUD**

evaluar la gestión fiscal de algunas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud más relevantes de las regiones Caribe, Pacífico y Centro.

Esto ocasionó un impacto positivo en las actuaciones fiscales desarrolladas por la Contraloría Delegada para el Sector Salud en la vigencia. Para el periodo comprendido entre el 1º. de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 se han constituido los siguientes resultados:

- Hallazgos fiscales: 190.
- Cuantía Hallazgos Fiscales: \$599.152 mil millones.
- Beneficios de Auditoría: 24.
- Cuantía Beneficios de Auditoría: \$3.767 mil millones.
- Indagaciones Preliminares: 55.
- Presuntos Hallazgos Disciplinarios: 59.
- Hechos de traslado a la FGN como presuntos Hallazgos Penales: 8
- Procesos Administrativos Sancionatorios: 24
- Otras Incidencias: 160.
- Hallazgos Administrativos: 936.

Se constituyeron en total treinta y cuatro (34) Beneficios de Auditoría en el Sector Salud, teniendo como fuente las actuaciones fiscales del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2020 y 2021, así como la atención de denuncias y actividades de fiscalización desarrolladas por las Gerencias Departamentales, de allí que a 31 de mayo de 2021 se han recuperado más de \$ 10,727mil millones en Beneficios de Auditoría Cuantificables.

Se incrementó un 16% el cumplimiento de los 58 Sujetos de Control en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI- logrando el 100% en la rendición, implementando diferentes estrategias de control administrativo y seguimiento.

Se garantizó el cumplimiento de los procesos de Indagaciones Preliminares, soportando un incremento del 75% en el inventario inicial e incrementando el cumplimiento de la resolución de los procesos en un 85%.

Se implementó un equipo especializado para la resolución de Derechos de Petición, superando con éxito la alta demanda de solicitudes presentadas en la vigencia 2020 con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, que tuvo su mayor impacto en los temas de salud. Esto permitió garantizar el cumplimiento en los tiempos de ley y clasificar insumos útiles que permitieron fortalecer las Auditorías y Actuaciones Especiales para impactar los requerimientos de la ciudadanía.

Se realizó apoyo desde la CD Salud a la CD Trabajo sobre la ejecución de once (11) auditorías de cumplimiento Intersectoriales a las Cajas de Compensación Familiar que administran recursos para el aseguramiento en salud.

Como resultado de las Auditorías Financieras programadas en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal en la vigencia 2021, No Fenecieron las cuentas fiscales rendidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (segundo año consecutivo), del Instituto Nacional de Cancerología y del Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Auditorías que en conjunto constituyeron \$ 23,585 mil millones en Hallazgos Fiscales y tres (3) Indagaciones Preliminares.

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
Y LAS
COMUNICACIONES**

Contraloría Delegada para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización realizada al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, Convenio Interadministrativo 1014 de 2020, se estableció un hallazgo con presunta incidencia fiscal por \$6.836,5 millones, relacionado con una intermediación innecesaria para un contrato suscrito en el marco del Convenio, derivándose en un presunto sobrecosto de la actividad contractual.

En la Auditoría Financiera realizada al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC se identificó un hallazgo con presunta incidencia fiscal por \$2.477,7 millones por pérdida recurrente de los recursos públicos en relación con cartera prescrita.



Contraloría Delegada para el Sector Trabajo

Durante el segundo semestre de 2020 y primer semestre 2021, en cumplimiento de sus competencias legales y en desarrollo de los planes institucionales, la Contraloría Delegada del Sector Trabajo enfocó su actuación en auditar y hacer seguimiento a la gestión de los recursos públicos, a través de las diferentes modalidades de control posterior y selectivo, donde se auditaron entidades del Sector encargadas de la administración de los recursos parafiscales y del presupuesto nacional.

Los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Trabajo manejan un presupuesto público y recurso parafiscal aproximado de \$109,8 billones, de los cuales fueron auditados, durante el segundo semestre de 2020, \$17,4 billones, que representan el 16%.

La Contraloría Delegada para el Sector Trabajo cuenta con 64 sujetos de control, y se programaron auditorías para el segundo semestre de 2020 a 13 de estas entidades, esto es el 20,31%.

Los resultados arrojados en estas 13 auditorías de control y vigilancia fiscal fueron publicados en el segundo semestre de 2020, se resumen en la configuración de 6 hallazgos con incidencia fiscal por valor de \$376 millones.

De los aspectos a destacar se encuentra que al auditar al Ministerio del Trabajo surgieron 3 hallazgos, de los cuales, en uno fue solicitado el inicio de una Indagación Preliminar. La calificación del control interno fue con deficiencias y el concepto Incumplimiento material – con reservas.

El objetivo de la auditoría fue emitir un concepto sobre el cumplimiento y aplicación de las medidas tomadas por el gobierno nacional para atender a los adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se detectaron pagos realizados a nombre de personas que para la fecha del pago se encontraban fallecidas, y como consecuencia de su muerte habían perdido la calidad de beneficiarios.

Mediante convenio vigente entre la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC y la Contraloría General de la República - CGR, se solicitó el cruce de Base de Datos de las cédulas de ciudadanía correspondiente a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor - PCM que recibieron subsidio y transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, durante

el primer semestre de 2020. Como consecuencia de los cruces realizados se obtuvo la siguiente información:

- Número de beneficiarios que recibieron subsidio en alguno de los meses auditados y que fueron objeto de cruce de base de datos (1.665.725).
- Número de pagos registrados durante el semestre (9.878.917).
- Número de pagos efectuados en los cuales la fecha de defunción reportada por la Registraduría es anterior a la fecha de pago del subsidio (3.447), los cuales ascienden a un valor de (\$460.640.000).

Lo anterior, obedeció a deficiencias en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, tanto a los procesos de depuración de las bases de datos de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, como, a los procesos de pago a los beneficiarios del programa en sus diferentes etapas, por parte de los actores responsables de del Fondo de Solidaridad Pensional, subcuenta de subsistencia: Ministerio del Trabajo, Fiduagraria S.A y BDO AUDIT S.A.

De otra parte durante el segundo semestre de 2020, se realizaron cuatro auditorías de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social destinados a las pensiones en el sistema de ahorro individual administrados por los fondos privados, dentro de las cuales es muy relevante la calificación final promedio de tres fondos del Control Fiscal Interno “Eficiente”, y su concepto de evaluación “Sin Reservas”, llama la atención que solo hubo un fondo de pensiones con calificación final promedio de Control Fiscal Interno “Con deficiencias”, y su concepto de evaluación “Con Reservas”.

Durante el primer semestre de la actual vigencia (2021), se realizaron dieciocho (18) actuaciones de control y vigilancia fiscal, así: cuatro (4) auditorías financieras, doce (12) auditorías de cumplimiento y dos (2) Actuaciones Especiales de Fiscalización.

Al 31 de mayo de 2021 se encontraban finalizadas las auditorías financieras, con respecto a las doce (12) auditorías de cumplimiento: diez (10) se encuentran terminando fase de informe y cada informe será liberado en el mes de junio del presente año, dos (2) auditorías están en fase de ejecución y el informe será liberado en julio de 2021. De las dos (2) Actuaciones Especiales de Fiscalización: una (1) se encuentra terminando fase de informe, que será liberado en el mes de junio de 2021 y una (1) está en fase de planeación.

De los principales aspectos a destacar, fueron los encontrados en la auditoría financiera al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecon se inició al examen de los Estados Financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la

evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de Fonprecon, Administradora, Fondo de Vejez, Fondo de Supervivencia y Fondo de Invalidez y la presentación de los Estados Financieros en conjunto de cada uno de los fondos y la administradora. Mediante el examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, el Estado de Cambios en el Patrimonio con sus respectivas notas. Es destacable que, tanto el Fondo de Vejez, Fondo de Supervivencia y Fondo de Invalidez, presentan opinión contable Negativa; la administradora generó opinión Sin Salvedades, de igual forma, la opinión sobre la ejecución presupuestal de Fonprecon fue Razonable. Entre los hallazgos destacados se encuentra el del Cálculo Actuarial Fondo de Vejez.

Durante el mes de febrero del año 2020, se reconoció el cálculo actuarial realizado con corte a la vigencia de 2019; sin embargo, a 31/12/2020 no hubo una actualización, por lo que se evidencia que los estados financieros, con corte a esta vigencia, no presentan las cifras acordes con el análisis anual que deben realizar las entidades públicas en cumplimiento del principio de periodo contable descrito en el numeral 121 del Plan General de Contabilidad Pública. Circunstancia que denota debilidades en el reconocimiento oportuno por falta de actualización del cálculo actuarial a 31/12/2020.

La situación anterior incidió en la razonabilidad de los saldos de la cuenta Beneficio post empleo pensiones (2514), que presenta un saldo por \$2.914.869.388.599, en razón a que a la fecha estaría desactualizado el cálculo y en consecuencia se presenta incertidumbre sobre el efecto que pueda tener el reconocimiento a 31/12/2020, máxime si se tiene en cuenta que el registro realizado en febrero 2020 disminuyó el cálculo actuarial, para el Fondo de Vejez, en cuantía aproximada de \$1.051.621.370.869.

Sector Trabajo

Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico.

La Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico realizó la priorización de sus acciones de control posterior y selectivo con base en la identificación de riesgos sectoriales y en el acopio de un acervo de información de tipo macrosectorial obtenida a partir de los insumos elaborados en el periodo reportado por su Dirección de Estudios Sectoriales (DES), entre los que se destacan los siguientes:

Diagnóstico Sectorial Vivienda, Agua y Saneamiento Básico 2020

El diagnóstico da cuenta de la responsabilidad del Sector para responder por políticas destinadas a atender algunos de los principales problemas sociales del país, a nivel nacional, entre los que se destacan los elevados déficits de vivienda, tanto cuantitativo (9,1% de los hogares), como cualitativo (26,78% de los hogares), o la todavía insuficiente cobertura de servicios públicos como el de acueducto (1,83 millones de viviendas sin servicio de agua), alcantarillado (3,15 millones de viviendas sin servicio de alcantarillado) o el de recolección de basuras (2,48 millones de viviendas sin servicio de recolección de basuras), todo lo cual supone desafíos tendientes a eliminar las importantes brechas de calidad y cobertura urbana vs rural, así como cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estudio Sectorial “Política, Información e Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco del crecimiento verde, ODS y mitigación del cambio climático 2018-2020”

La Política Pública para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Conpes 3874 de 2016) es pertinente, y apunta a la solución de problemas públicos concretos como el desafío en la disposición de residuos sólidos ya que éstos son crecientes y el 38% de los sitios de disposición, rellenos sanitarios, tienen una vida útil inferior a tres años, así como el cumplimiento del compromiso internacional que indica que se deben reducir las emisiones de GEI en un 20% para el 2030, situación apremiante por cuanto los rellenos sanitarios generan el 34,8% de los gases emitidos por el sector residuos. Sin embargo, el Estudio observa baja efectividad en la ejecución de las acciones asignadas en el Plan de Acción y Seguimiento – PAS del objetivo 1 del Documento Conpes 3874 de 2016, orientado a promover la economía circular, el cual alcanza solo el 49% a 2019, lo cual retarda el logro de las metas establecidas para la transformación hacia una economía circular. Por su parte, El PND tiene siete indicadores asociados a la PNGIRS, de los cuales, a 2019, solo uno superó la meta establecida, tres presentaron avance y cuatro presentaron rezagos en sus indicadores, pese a que

**CONTRALORÍA
DELEGADA PARA
EL SECTOR
VIVIENDA
Y SANEAMIENTO
BÁSICO**

hay avances en cobertura de recolección de basuras (81,8%), aunque persiste una relevante brecha urbano (98,5%) - rural (27,7%). De los 1.102 municipios que hay en el país, más del 15% no trata adecuadamente sus residuos y sólo el 12% tiene esquemas de aprovechamiento de residuos sólidos en operación. El Porcentaje de reciclaje continúa siendo bajo: 8% aproximadamente, presentándose un panorama con fuertes desafíos en separación en la fuente, aprovechamiento, tratamiento y valorización de residuos.

Evaluación de la Política Pública de Mejoramiento de Vivienda 2018-2022.

La Evaluación concluye que la Política Pública de Mejoramiento de Vivienda no ha sido eficaz en su objetivo de disminuir el déficit cualitativo de vivienda; la meta para el año 2019, de disminuirlo a 9,40% no se cumplió. La política no ha sido eficiente en la utilización de los recursos, los resultados en los avances de las metas son muy bajos en lo que va corrido del cuatrienio, la ejecución fue inferior al 15% para los dos programas (“Casa Digna, Vida Digna” y “Mejoramiento Integral de Barrios”) en el 2019, y para el 2020 el porcentaje de ejecución era de 0%. No se evidencia avance de metas en lo que respecta a mejoramiento de vivienda rural en el componente a cargo del MVCT debido a las demoras en la expedición de la normatividad aplicable. Un gran porcentaje de recursos del programa “Casa Digna, Vida Digna”, se está destinando a temas administrativos y no al fin último para el que fueron concebidos, a 31 de octubre de 2020, del total de gastos efectuados por el programa el 76,30% corresponde a asistencia técnica y comisión fiduciaria (\$5.617.135.805,25), en perjuicio de pagos efectuados por conceptos directos de los mejoramientos, los cuales representan tan solo el 8,84% (\$650.428.893,00).

Así mismo, durante el periodo reportado, la DES de la CDSVSB, adelanta estudios sectoriales adicionales y otros productos como Análisis de Proyectos de Ley que servirán como insumos en la planificación de futuras actuaciones de control fiscal.

En ejecución de los PNVCF 2020 y 2021, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, la CDSVSB realizó veinticuatro (24) actuaciones de control fiscal posterior y selectivo, distribuidas así:

- Cuatro (4) Auditorías Financieras
- Doce (12) Auditorías de Cumplimiento
- Una (1) Auditoría de Desempeño
- Siete (7) Actuaciones Especiales de Fiscalización

Como resultado de estas acciones la CDSVSB encontró en total 319 hallazgos administrativos, de los cuales 58 hallazgos tienen presunta connotación fiscal en cuantía de \$21.257 millones. Conviene destacar las siguientes actuaciones:

Planes Departamentales de Aguas (PDA)

La CDSVSB, con el concurso de las respectivas Gerencias Departamentales Colegiadas, adelantó dentro del periodo del presente Informe, un proceso sistemático de seguimiento a los recursos de los Planes Departamentales de Agua (PDA), que inició durante el segundo semestre de 2020, con la realización de 7 Auditorías de Cumplimiento y continuó durante el primer semestre de 2021 (con corte a 31 de mayo de 2021), con la realización de seis (6) Actuaciones Especiales de Fiscalización (AEF). Ello ha permitido a la CDSVSB ejercer control posterior y selectivo sobre los PDA, mediante trece acciones de control fiscal sobre los PDA de doce (12) departamentos, así:

Siete (7) Auditorías de Cumplimiento PDA Segundo Semestre 2020: Antioquia; Arauca; Boyacá; Cauca; Meta; Risaralda y Quindío

Seis (6) Actuaciones Especiales de Fiscalización PDA Primer Semestre 2021: Boyacá; Norte de Santander; San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Tolima; Vaupés y Vichada

Como resultado de las Actuaciones de Fiscalización realizadas, la CGR encontró en todos los departamentos serias deficiencias en la gestión fiscal, lo que le permitió conceptuar que dicha gestión fue ineficaz, ineficiente y, en algunos casos, no resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, debido a que buena cantidad de las obras contratadas no se han concluido, luego de pasar varios años desde el vencimiento del plazo inicial pactado, muchas aún no se encuentran en funcionamiento. Las debilidades, técnicas, administrativas y operativas observadas han impedido la culminación y puesta en funcionamiento de las obras contratadas, para ponerlas oportunamente al servicio de la comunidad, con los consecuentes impactos en su salud, dado que se trata de infraestructuras para la provisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, las cuales resultan esenciales para asegurar una base mínima que proporcione condiciones de vida dignas a la población.

Se destaca la persistencia de obras inconclusas, obras suspendidas, obras con retrasos de varios años en sus cronogramas (prórrogas, ampliaciones de plazo, vencidas sin recibir y sin liquidar...), con cuantiosos recursos invertidos sin que ello se refleje en la mejora de la calidad de vida de las comunidades a las cuales están dirigidas.

En el marco de estas AEF, la CGR evidenció problemas recurrentes en la formulación, viabilización, contratación y ejecución de los proyectos, así como en su interventoría, seguimiento y control, entre las que se destacan deficiencias en la planeación (debilidades, mala calidad o ausencia de estudios previos, estudios de suelos, diseños, ausencia o imprecisión en las características de las obras, bienes o servicios a contratar, ausencia de permisos y licencias, ...), deficiencias en la gestión contractual, incluyendo sobrecostos e incorrecta gestión de Anticipos, así como deficiencias en la supervisión e interventoría que han permitido el pago de obras y cantidades de obra no ejecutadas, entre otras irregularidades.

Los retrasos en estas obras mantienen elevados los niveles de riesgos sanitarios y ambientales para la población e impiden elevar su calidad de vida.

Como resultado de las seis (6) AEF a los PDA (2021-I), se obtuvieron sesenta y siete (67) hallazgos administrativos, de los cuales sesenta (60) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) con presunta incidencia penal y 31 con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$7.318 millones. Con estos hallazgos, adicionalmente, se logró un (1) Beneficio de Auditoría por valor de \$1.389 millones, y se determinó la necesidad de abrir tres (3) indagaciones preliminares en cuantía estimada de \$136 millones.

Como resultado de las siete Auditorías de Cumplimiento (AC) a los PDA (2020-II), se obtuvieron ochenta y tres (83) hallazgos administrativos, de los cuales sesenta y siete (67) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con presunta incidencia penal y dieciocho (18) con presunta incidencia fiscal por \$5.207 millones.

En síntesis, las trece (13) actuaciones de control fiscal posterior y selectivo (7 AC y 6 AEF) adelantadas por la CDSVSB a los PDA en el periodo reportado, alcanzaron una cobertura de doce (12) departamentos, obteniendo como resultado un total de ciento cincuenta (150) hallazgos administrativos, de los cuales ciento veintisiete (127) tienen presunta incidencia disciplinaria, tres (3) con presunta incidencia penal y 49 con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$12.525 millones.

Auditorías Financieras

La CDSVSB concluyó, dentro del periodo del presente Informe, cuatro (4) actuaciones de control posterior y selectivo sobre las cuentas del mismo número de sujetos de control sectorizados bajo su vigilancia, de conformidad con lo establecido en la Resolución REG-EJE-0073-2020, a través de Auditorías Financieras, así:

Auditorías Financieras Primer Semestre de 2020¹⁴.

- Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP (EMPAS)
- Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Auditoría Financiera Segundo Semestre de 2020: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)

Las cuatro (4) auditorías financieras realizadas concluidas entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 evaluaron la razonabilidad de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2019 de los respectivos sujetos de control. En todos los casos se aplicó la correspondiente metodología para la calificación del control fiscal interno que permite calificar el control interno financiero. De los cuatro sujetos evaluados, dos (2) obtuvieron calificación “Con Deficiencias” (50%) y dos (2) “Ineficiente” (50%). Ninguna de las entidades del sector auditadas (0%) en el periodo reportado obtuvo una calificación en el rango de Eficiente.

Lo anterior explica en buena medida algunos de los poco satisfactorios resultados encontrados por las respectivas auditorías, como el hecho de que la CGR no feneció ninguna de las cuentas auditadas (No Fenece: 100%), la opinión contable fue negativa en el 75% de las entidades y en el restante 25% fue con salvedades y, finalmente, el concepto presupuestal fue No Razonable en el 75% de las entidades y con salvedades en el restante 25%.

14 Informes de Auditoría Financiera liberados con posterioridad al 31 de mayo de 2020.





Imagen de apoyo

Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 6. Resultados de la Vigilancia y Control de los Recursos del Sistema General de Regalías

Estudios Macro Realizados sobre Recursos de Regalías

Estudio N° 1: "Desempeño y planeación de proyectos del órgano colegiado – OCAD PAZ - con los recursos del Sistema General de Regalías"

El estudio describe la evolución de los recursos aprobados en el OCAD Paz desde el año 2017 hasta octubre de 2020. Se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente asociado al acuerdo final para la Paz, se analizaron las inversiones que se encuentran en municipios PDET y ZOMAC, y los que están por fuera de estas zonas, se presentó un análisis georreferenciando los proyectos aprobados, la tipología de los proyectos, su estado y las principales modalidades de contratación.

Como aspectos relevantes, el estudio identificó que el OCAD PAZ, para el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y octubre de 2020, aprobó 447 proyectos por valor de \$3,05 billones de pesos (6,25% del total de recursos del Sistema General de Regalías aprobados para proyectos). De los departamentos los únicos que no recibieron beneficios fueron Caldas (Departamento con municipios ZOMAC – Zonas Más Afectadas Por el Conflicto Armado) y Amazonas.

El 60,93% del total de los recursos aprobados por el SGR corresponden a proyectos en municipios PDET por valor SGR de \$1,86 en 227 proyectos; el valor restante de \$1,19 billones corresponden a proyectos compartidos entre varios municipios e incluyen por lo menos un municipio PDET o ZOMAC por valor de \$0,18 billones de pesos (12 proyectos). También los recursos aprobados para proyectos que están clasificados como ZOMAC (No municipios PDET) por valor de \$ 0,5 billones (94 Proyectos). En contraste, se registran \$0,5 billones de pesos en 15 proyectos que no están asociados a ningún municipio prioritario para el logro de la Paz.

Se identificó que 14 departamentos beneficiados con recursos de Regalías aprobados en el OCAD PAZ no tienen ningún municipio priorizado dentro de los PDET y dentro de estos 14 departamentos, Atlántico, Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no tienen ningún municipio clasificado en zonas PDET ni ZOMAC. De otra parte, se identificó que de 170 municipios PDET, 53 no son beneficiarios de recursos de regalías aprobados en el OCAD PAZ.

El estudio indicó que los sectores de mayor inversión con recursos OCAD PAZ son transporte y vías terciarias con un 70,04% del total de los recursos (288 proyectos aprobados con un valor de 2.1 billones), seguido del sector

**ESTUDIOS MACRO
REALIZADOS
SOBRE RECURSOS
DE REGALÍAS**

de minas y energía con un 17,28 %, vivienda, ciudad y territorio con un 10,57% y un cuarto lugar a agricultura y desarrollo rural con un 0.37%. En los demás sectores de deporte y recreación, gobierno territorial, ambiente y desarrollo sostenible y salud y protección social no suman al menos un 1% de proyectos aprobados.

Dados los resultados y en ejercicio de la función constitucional de control fiscal concomitante y preventivo que realiza la CGR, recomendó al Departamento Nacional de Planeación, la creación de un grupo élite de asesoría especializada en proyectos de desarrollo para llevar a cabo la debida reformulación de los proyectos por aprobar en el OCAD Paz.

Estudio No. 2: “Comportamiento de las Cuentas Maestras del Sistema General de Regalías en el sistema financiero”

En este informe se hace un análisis de 16.024 transacciones en más de 2.200 cuentas, identificando los saldos de las cuentas maestras y los rendimientos financieros de las mismas durante el primer semestre de 2019, tomando como referencia la información reportada directamente por las entidades financieras y en la Dataset de ejecución financiera suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

El análisis evidenció que dichas cuentas siguen concentradas en un 77% en cuatro bancos, los cuales manejan un gran porcentaje de los saldos y son los que presentan las menores tasas de rentabilidad. El criterio predominante para la selección y apertura de las cuentas maestras es la presencia física de una sucursal bancaria. No se tienen en cuenta otros criterios como las tasas de rentabilidad que generan los fondos, ni se han tenido en cuenta las sucursales digitales para la gestión de los recursos de las cuentas maestras.

Se identificó que las tasas de interés que pactan las entidades territoriales con los bancos son bajas, comparadas, por ejemplo, con la tasa de depósito y cuenta de ahorro (TDCA) calculada por el Banco de la República. Según los reportes financieros emitidos por las entidades bancarias, a junio de 2019, se reconocieron los depósitos efectuados en cuentas maestras con un interés promedio entre el 0,01% y 3,9%.

El Grupo de Estudios Sectoriales de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, que examinó cerca de 5 millones de antecedentes de todas las bases de datos aportadas para este análisis, señala que los nuevos representantes de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional tienen en sus manos el deber de exigir a las entidades bancarias y de seleccionar las mejores condiciones del contrato de depósito, siendo relevante la escogencia de las mejores tasas de interés, para que los dineros de regalías no pierdan valor en el tiempo.

Estudio No. 3: “La contratación directa como mecanismo excepcional de la contratación”

La CGR busca que las falencias en el fundamento y estructuración de las tipologías contractuales sean solucionadas para proponer cambios y revisiones en la regulación de los contratos de gasto público y lograr que la regulación y el control fiscal en la contratación directa tenga concordancia y armonía con las diferentes variaciones legales que van surgiendo.

En el estudio se identificó que en la utilización de la figura del “convenio” y la alta discrecionalidad en la toma de decisiones en la contratación que realizan los entes territoriales con recursos de regalías a través de la figura de contratación directa, como mecanismo general y no como regla excepcional o de aplicación restrictiva, no se están observando plenamente los principios de la contratación pública –transparencia, economía y responsabilidad-, lo que podría incrementar los riesgos de corrupción .

A través de la herramienta tecnológica Océano, Regalías se identificó que de \$33,9 billones del total contratado a 15 de junio de 2019, se realizaron procesos con la modalidad de contratación directa por cerca de \$4.2 billones, es decir cerca del 12% de la contratación total realizada en el Sistema General de Regalías, donde los sectores de educación (21%), ciencia tecnología e innovación(19%), transporte (16%), vivienda (14%) y agricultura (10%), lideran los sectores donde más contratación directa se realiza en el país.

Al realizar un análisis por departamento con la tipología de “convenio”, se encontró que los departamentos del Meta (16%), Córdoba (7.5%), Cesar (7%), Boyacá (6%), Antioquia (5, 86%), concentraron el 42.36% de los recursos contratados.

En el universo de las posibilidades de “contratación” a través de convenio, se encontró que el 47% se hacía por convenio interadministrativo, es decir entre dos entidades públicas, mientras el 22% se hacía con la tipología de convenio de Cooperación. Dentro de los hallazgos de la CGR, se evidencia la utilización de la figura de “intermediación innecesaria”.

Estudio No. 4: “Proyectos aprobados y no contratados”

El estudio analiza y llama la atención sobre los bajos niveles de eficiencia de las entidades territoriales por el alto porcentaje de proyectos que aún no han sido contratados, luego de la aprobación por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En el estudio sectorial se identificaron proyectos aprobados y sin contratar, por un valor total de \$4.3 billones de pesos, con recursos del Sistema General de Regalías, los cuales son objeto de la más estricta vigilancia y control fiscal por parte de la CGR, con el propósito de determinar el grado de responsabilidad que implica el no cumplimiento de los términos que exige la Ley 80 de 1993 y la Ley 1530 de 2012 en materia de contratación estatal.

En el primer semestre de 2019, el estudio detectó que se han aprobado, a lo largo del territorio nacional, 2.469 proyectos por un valor total de \$8.2 billones de pesos, de los cuales \$7.8 billones corresponde a recursos del Sistema General de Regalías. De estos, \$4.3 billones de pesos están sin ejecutar y cerca de \$2,3 billones se encuentran en riesgo de ser desaprobados.

El estudio identificó que los recursos de Regalías se han destinado fundamentalmente a la financiación de proyectos en el sector transporte, principalmente en infraestructura vial, que equivalen al 39% del valor total, seguido por educación con el 13%, ciencia, tecnología e innovación con el 7%, agua potable y saneamiento básico (7%), cultura, deporte y recreación (6%) y el sector de vivienda (5%), que sumados concentran el 93% de los recursos de Regalías.

El resultado del análisis sectorial arrojó que el sector de infraestructura vial es el de mayor rezago, con más de \$1,2 billones de pesos en proyectos aprobados sin contratar, situación que contrasta con la precariedad de las vías de gran parte de las regiones del país. De la misma manera, advertimos un alto porcentaje de recursos inutilizados en los sectores de mayor necesidad para la población vulnerable, como lo son educación, ambiente y desarrollo sostenible, y agua potable y saneamiento básico.

Principales Resultados a nivel de Control Fiscal Micro

Cobertura PVCF: valor auditado 2020 – 2021

Desde el 1º. de junio de 2020, al 31 de mayo de 2021, se auditaron en total 710 proyectos por un valor de \$5.306.040.674.713.

Para la vigencia del segundo semestre del 2020, la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías tenía vigente la auditoría de 475 proyectos, por un valor total de \$3.508.520.493.135, distribuidos por región de la siguiente forma:

 **Tabla 27**
Proyectos Auditados por Región 2020

REGIÓN	PRESUPUESTO AUDITADO (Millones de \$)	NÚMERO DE PROYECTOS	% DE REPRESENTACIÓN
CARIBE	\$ 1,296,248	130	37%
ENTIDADES NACIONALES	\$ 762,640	11	22%
CENTRO	\$ 528,979	157	15%
LLANOS	\$ 483,607	85	14%
PACÍFICO	\$ 214,261	28	6%
TRANSVERSAL	\$ 118,909	23	3%
EJECAFETERO	\$ 65,434	22	2%
DENUNCIAS	\$ 38,442	19	1%
Total general	\$ 3,508,520	475	100%

Fuente: Elaboró Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Control Fiscal Micro-Regalías / SICA

De los 475 proyectos, se destaca que el 26% pertenece al sector de transporte, el 26% al sector de educación, el 9% a ciencia y tecnología, el 3% deporte y recreación, el 4% cultura, el 8% vivienda ciudad y territorio, el 6% en agua potable y saneamiento básico.

Para la vigencia del I semestre del 2021, la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías tiene vigente la auditoría de 235 proyectos, por un valor total de \$1.797.520.181.578, distribuidos por región de la siguiente forma:

 **Tabla 28**
Proyectos Auditados por Región 2021

REGIÓN	PRESUPUESTO AUDITADO (Millones de \$)	NÚMERO DE PROYECTOS	% DE REPRESENTACIÓN
CARIBE	\$ 859,024	71	48%
CENTRO	\$ 489,241	69	27%
EJE CAFETERO	\$ 124,843	12	7%
ENTIDADES	\$ 23,932	30	1%
LLANOS	\$ 136,520	21	8%
PACIFICO	\$ 163,960	32	9%
Total general	\$ 1,797,520	235	100%

Fuente: Elaboró Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Control Fiscal Micro-Regalías/ SICA

De los 235 proyectos, se destaca que el 34% pertenece al sector de transporte, el 7% al sector de educación, el 11% deporte y recreación, 9% vivienda ciudad y territorio, 8% minas y energía y el 7% hidrocarburos.

Es importante resaltar el aumento en la muestra auditada, dado que en promedio se manejaba una muestra de \$3,8 billones anual, y en el último año se aumentó a \$5,3 billones, gracias a la ampliación de la muestra en cada región y a la inclusión de las entidades estatales que manejan recursos de Regalías.

Atención a Solicitudes Ciudadanas 2020 – 2021.

A nivel general es importante destacar que la Unidad de Regalías recibió un total de 1.016 solicitudes ciudadanas durante el último año. En el año 2020, se recibieron en total 749 solicitudes ciudadanas, de las cuales 489 corresponden al periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020.

Para el año 2021, se han recibido en total 267 solicitudes ciudadanas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2021.

Durante el año 2020 y lo que va corrido del 2021, se han tramitado en total 779 Solicitudes Ciudadanas. 646 en el año 2020 y 133 en el 2021. A continuación, se muestran las vigencias tramitadas en el periodo analizado en este informe:

 Tabla 29
Solicitudes Ciudadanas archivadas 2020-2021

Año Ingreso	Año de archivo		
	2020	2021	Total
2017	2		2
2018	13		13
2019	219	3	222
2020	412	57	469
2021		73	73
Total general	646	133	779

**ATENCIÓN
A SOLICITUDES
CIUDADANAS
2020 – 2021**

Fuente: Sistema de Información de Participación Ciudadana – SIPAR Información con corte a 31 de mayo de 2021.

Finalmente, es importante resaltar que, si desde la Unidad se continúan recibiendo el número de solicitudes ciudadanas semanales como las recibidas al corte de este informe, se proyectaría recibir 750 solicitudes ciudadanas aproximadamente para la vigencia en curso, sin contar los rezagos de años anteriores, una cifra que sobrepasa la capacidad instalada de la Unidad, que es de 500 Solicitudes Ciudadanas por vigencia.

Para la vigencia 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se obtuvieron 178 hallazgos con incidencia Fiscal, por valor de \$481.222.612.364. El valor de los beneficios para este periodo fue de \$140.169.751.179. Para la vigencia 1 de enero de 2021 a 31 de mayo de 2021, se obtuvieron 2 hallazgos con incidencia Fiscal, por valor de \$8.951.858.761. El valor de los beneficios para este periodo fue de \$32.433.666.

 **Tabla 30**
Top 7 de Hallazgos Fiscales Emblemáticos Segundo Semestre 2020 por Regiones

Región	Departamento / Entidad	Valor hallazgos (Millones de \$)
Entidades Nacionales	ANH	\$ 38,420
Caribe	Guajira	\$ 30,747
Centro	Cundinamarca	\$ 16,021
Eje Cafetero	Risaralda	\$ 742
Pacífico	Choco	\$ 15,433
Llanos	Casanare	\$ 20,707
Transversal	TIC	\$ 9,648

Fuente: Elaboró Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Control Fiscal Micro-Regalías Información con corte a 31 de diciembre de 2020

Otros temas de impacto durante el periodo 2020- 2021.

Hallazgos COVID 19 durante el periodo de 2020 y 2021.

Durante el primer semestre de 2020, la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, obtuvo una cuantía de hallazgos por \$8.718.953.316 en proyectos COVID 19, concentrándose mayormente en las regiones de Centro, Pacífico y Caribe con un total de 16 proyectos auditados.

Para el primer semestre de 2021, el Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Control Fiscal Micro-Regalías, realiza seguimiento a los recursos invertidos para proyectos financiados con recursos del SGR que buscan hacer frente a la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Compromiso Colombia.

El Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Control Fiscal Micro-Regalías, trabaja de la mano con la Delegada de Participación Ciudadana, quien a su vez realiza el seguimiento oportuno a los proyectos que desde cada Departamento se tiene en la Estrategia de Compromiso Colombia, las cifras de los resultados son presentados por la Delegada de Participación Ciudadana.

Grupo Interno de trabajo para la Responsabilidad Fiscal de Regalías

El Grupo Interno de Trabajo para la de Responsabilidad Fiscal, antes la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, tiene a su cargo el resarcir los daños ocasionados al patrimonio público, en particular las inversiones realizadas con recursos de Regalías, como consecuencia dolosa o culposa de quienes realizan la gestión fiscal.

Para el periodo del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, se tramitaron 93 indagaciones preliminares por cuantía aproximada de \$446.272.366.846,69.

Así mismo, frente a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales durante el periodo del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021 se tramitaron:

Tabla 31
Procesos de Responsabilidad Fiscal 2020 y 2021

Información a Reportar	Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios		Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales	
	No. Procesos	CUANTIA (Millones de \$)	No. Procesos	CUANTIA (Millones de \$)
Procesos en trámite al inicio del periodo	151	\$ 775,630	2	\$ 2,600.00
Procesos abiertos durante el periodo	68	\$ 454,128	0	0
Procesos recibidos en curso durante el periodo	2	\$ 2,115	1	\$ 286.00
Total de Procesos en trámite durante el periodo	221	\$ 1,231,873	3	\$ 2,886.00
Procesos trasladados en curso durante el periodo por competencia a otras dependencias de la CGR	1	\$ 1,715	1	\$ 286.00
Procesos trasladados en curso durante el periodo por competencia a otras entidades	0	\$ 0	0	0
Procesos con auto de imputación de Responsabilidad Fiscal proferido durante el periodo	19	\$ 42,140	0	0
Fallos CON responsabilidad fiscal ejecutoriados	2	\$ 6,685	0	0
Fallos SIN responsabilidad fiscal ejecutoriados	0	\$ 0	1	\$ 1,667.00
Procesos con auto de archivo ejecutoriado durante el periodo	12	\$ 52,671	0	0

Fuente: SIREF Información con corte a 31 de mayo de 2021-Insumo

Con relación a los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia del Grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal de Regalías adelantados por Contralores Delegados Intersectoriales, se encuentran en trámite 202 procesos por valor total de \$1.023.150.946.142, se destaca que se dieron apertura de procesos de responsabilidad fiscal en 28 de los 32.

El departamento que ocupa el primer lugar con mayor número de procesos de responsabilidad fiscal tramitados es Meta con 28 procesos, le sigue Sucre con 25 procesos y luego Córdoba con 18 procesos. Frente a la cuantía aproximada lidera el departamento de Sucre por la suma de \$263.821 millones, seguido por Córdoba con \$145.928 millones y luego por Meta con \$138.794 millones.

 Tabla 32
Procesos de Responsabilidad Fiscal Tramitados por Departamento 2020-2021

N° ACTUACIONES	DEPARTAMENTO	CUANTÍA (Millones de \$)
25	SUCRE	\$ 263,821.68
18	CORDOBA	\$ 145,928.82
28	META	\$ 138,794.34
13	CASANARE	\$ 48,859.73
14	ARAUCA	\$ 48,733.59
12	CHOCÓ	\$ 47,432.19
8	BOLÍVAR	\$ 37,880.79
13	GUAJIRA	\$ 34,258.42
8	HUILA	\$ 29,585.59
2	AMAZONAS	\$ 29,501.74
10	PUTUMAYO	\$ 28,380.51
3	VICHADA	\$ 24,109.11
5	BOYACA	\$ 19,202.87
2	TOLIMA	\$ 17,784.93
7	CUNDINAMARCA	\$ 17,472.62
3	CAQUETA	\$ 17,268.73
6	MAGDALENA	\$ 16,016.57
2	CAUCA	\$ 12,971.50
4	SANTANDER	\$ 9,128.42
5	CESAR	\$ 8,968.92
2	SAN ANDRES	\$ 6,741.05
2	GUAINIA	\$ 5,947.11
3	VAUPES	\$ 4,298.99
1	GUAVIARE	\$ 2,988.84
1	VALLE DEL CAUCA	\$ 2,292.59
1	RISARALDA	\$ 2,025.00
3	NORTE DE SANTANDER	\$ 1,402.64
1	ATLÁNTICO	\$ 1,353.66

Fuente: Elaboró Grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías.

Casos de impacto: Responsabilidad Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías

Caso No. 1:

ENTIDAD AFECTADA: Municipio de Santiago de Tolú- Sucre

PROCESO: PRF-2015-011000

CUANTÍA INICIAL Y FINAL: INICIAL: \$870.671.797

FINAL: \$710.067.473

NOMBRE PROYECTO: “Recuperación ambiental y obras de geotecnia para la protección del Arroyo Pichilin, con el fin de conjurar la emergencia que acontece con la ocasión de las inundaciones causadas por el desbordamiento del mismo arroyo”.

Hechos: Faltantes de cantidades de obra ejecutadas en los ítems que conformaban el objeto del contrato No. 020 de 2010, por debajo de lo pagado.

Caso No. 2:

ENTIDAD AFECTADA: Municipio de Arauquita

PROCESO: PRF-2016-01314

CUANTÍA INICIAL Y FINAL: INICIAL: \$1.030.960.313

FINAL: \$1.410.346.250

NOMBRE PROYECTO: “Construcción segunda etapa colegio Gabriel García Márquez, municipio de Arauquita - Arauca”.

Hechos: Los hechos investigados hacen referencia a que las obras objeto del contrato 110 del 22 de agosto de 2011, celebrado por el municipio de Arauquita - Arauca con el Consorcio Construcciones Escolares Siglo XXI, cuyo objeto era: “la construcción segunda etapa colegio Gabriel García Márquez, municipio de Arauquita - Arauca”, por un valor inicial de \$1.699.699.833,57 y un valor adicional de \$734.767.647,00 dentro de los estudios previos se contempló la construcción de un módulo administrativo el cual se encuentra sin terminar, abandonado y deteriorado con el paso del tiempo sin uso alguno.

Se evidenció que en desarrollo del proyecto “Segunda etapa del Colegio Gabriel García Márquez”, existió falta de planeación al no contemplar una segunda fase para la terminación de la obra, la cual no brinde ninguna utilidad o beneficio a la comunidad estudiantil.

**CASOS
DE IMPACTO:
RESPONSABILIDAD
FISCAL DE LOS
RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS**

Caso No. 3:**ENTIDAD AFECTADA: DEPARTAMENTO CASANARE**

PROCESO: PRF-2016-00286

CUANTÍA INICIAL Y FINAL: INICIAL: \$9.303.030.364

FINAL: \$11.903.364.169

NOMBRE PROYECTO: “Aunar esfuerzos para la construcción de 100 aulas de informática multipropósito e implementación y dotación de 250 aulas virtuales en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare”.

Hechos: Se detectaron irregularidades en la ejecución y desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0456 de 2006, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Universidad de Pamplona, debido a la no ejecución de recursos que fueron girados por el Departamento de Casanare a la Universidad de Pamplona.

En el acta de final de obra de la Gobernación de Casanare indica que se ejecutó \$19.228.926.050; ya que el total de los aportes comprometidos por un valor \$29.300.833.483, fueron girados a la Universidad de Pamplona. La diferencia entre lo contratado y lo no ejecutado no ha sido reembolsado a favor del departamento de Casanare constituyendo un presunto daño fiscal en cuantía de \$10.071.907.432,82.; y que indexado corresponde a un total de \$11.903.364.169.



Capítulo 7. Resultados del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Las medidas establecidas por el Gobierno para atender la emergencia sanitaria, decretada con ocasión de la pandemia de COVID-19, conllevaron a la adopción de diferentes acciones, entre otras, la suspensión de términos en las actuaciones de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo adelantadas por la entidad desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 15 de julio de 2020 y, en algunos casos especiales, por un periodo mayor. Esta situación fue mitigada mediante diferentes estrategias que permitieron continuar con el trámite de las actuaciones, entre ellas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo a los operadores jurídicos alcanzar las metas y los objetivos institucionales.

Igualmente, es oportuno señalar que la crisis económica generada por la pandemia viene afectando los resultados en cuanto al resarcimiento del daño al patrimonio público. En efecto, desde marzo de 2020 cuando se decretó la emergencia sanitaria por el COVID19, ha experimentado una situación de incertidumbre que ha impactado a todos los sectores económicos, político, social y empresarial del país, extendiéndose sus efectos al sector público. Así lo demuestran diferentes estudios, tales como el informe de la ANDI Balance 2020 y perspectivas 2021 a fecha 30 de diciembre de 2020, en el que se observa el deterioro de las cifras económicas en Colombia:

“En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja. El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5% de crecimiento económico: El 2020 sin duda ha sido un año de recesión, donde el país atravesó la crisis más profunda de los últimos 90 años, quizás sólo comparable con la depresión de los treinta. En este año fue evidente la estrecha relación que existe entre economía y salud. También lo fue la necesidad de acompañar las medidas de salud pública, con 35 acciones empresariales en la adopción de los protocolos de bioseguridad, y, a nivel personal el autocuidado y cumplimiento del distanciamiento social han permitido que superáramos la etapa inicial de la pandemia, donde hubo un confinamiento casi total. Los resultados en

materia de crecimiento arrojan para los primeros tres trimestres de 2020, una caída de - 8.1%, frente a un crecimiento de 3.3% en el año anterior.¹⁵

La Contraloría General de la República, como ente de control fiscal no fue ajena a la crisis que afecta de manera negativa sus resultados, entre los que se destaca el recaudo en cobro coactivo, en el cual se presentó una disminución del 53,9% comparativamente con el periodo anterior, pese a los ingentes esfuerzos que se han adelantado para optimizar el recaudo, mediante las herramientas generadas en el nuevo modelo de control fiscal a partir del Acto Legislativo 04 de 2019.



Imagen de apoyo

Archivo - Contraloría General de la República

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios – PRFO

Procesos en trámite durante el período

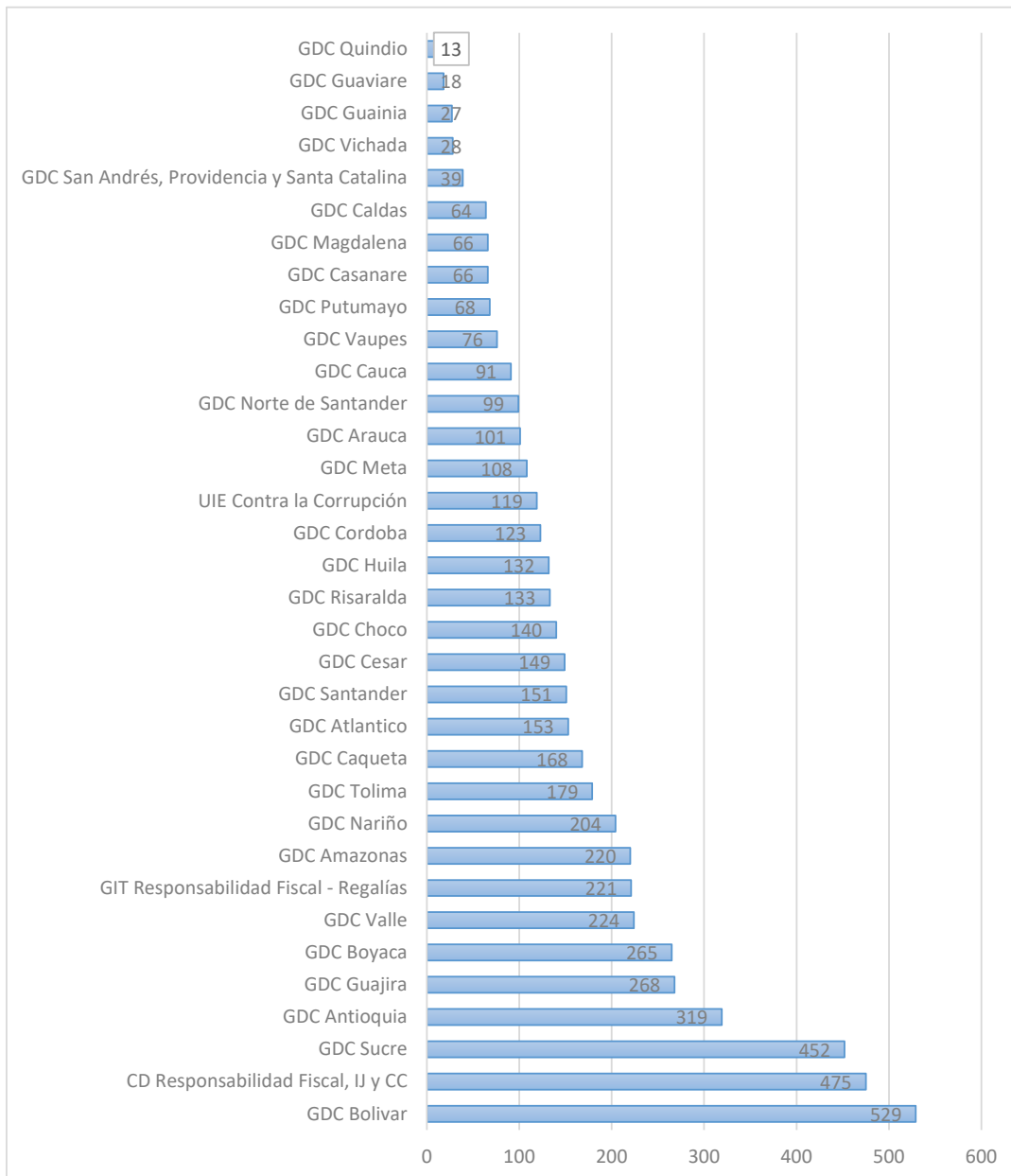
En ejercicio de la competencia asignada a la Contraloría General de la República para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, estuvieron en trámite 5.488 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en cuantía de \$37,2 billones.

De los procesos mencionados, en el periodo fueron iniciados 1.302 por una cuantía de \$8,2 billones discriminados por dependencia así:

**PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL
ORDINARIOS –
PRFO**

¹⁵ http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

Gráfica 05
Número Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios en trámite durante el periodo por dependencia



Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1 de Junio de 2020 a 31 de Mayo de 2021.

Autos de Imputación de Responsabilidad Fiscal

En el periodo se formuló imputación dentro de 427 procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento ordinario, en cuantía de \$4,8 billones

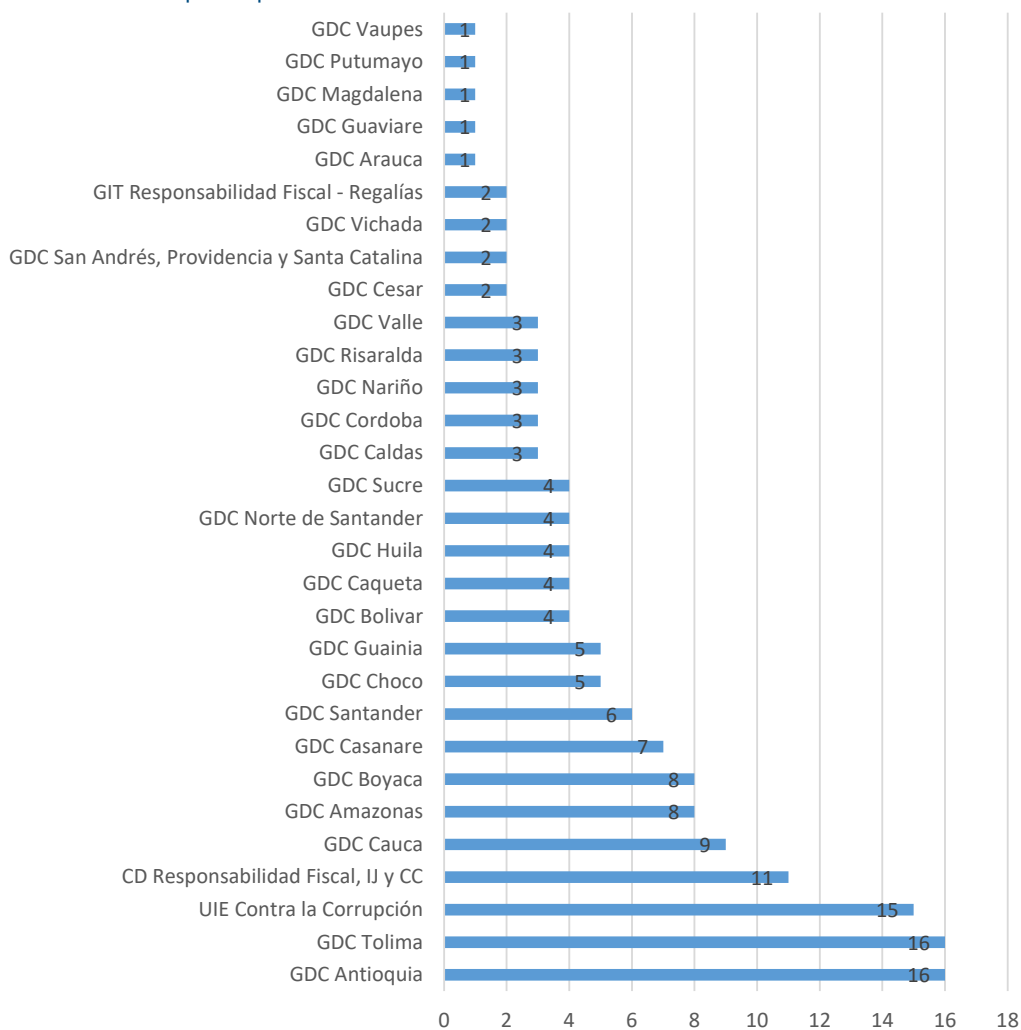
Número Procesos con Auto de Archivo

Durante el período se terminaron 591 procesos de responsabilidad fiscal con decisión de archivo, incluidos 184 archivados por pago y/o resarcimiento del daño patrimonial al Estado por una cuantía de \$67.068 millones.

Fallos Con y Sin Responsabilidad Fiscal ejecutoriados

En relación con los fallos ejecutoriados en el período de interés, fueron proferidos 154 Fallos con Responsabilidad Fiscal en cuantía de \$113.572 millones. Además, se emitieron 78 Fallos sin Responsabilidad Fiscal.

Gráfica 06
Número Fallos Con Responsabilidad Fiscal en Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios por dependencia



Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1 de Junio de 2020 a 31 de Mayo de 2021.

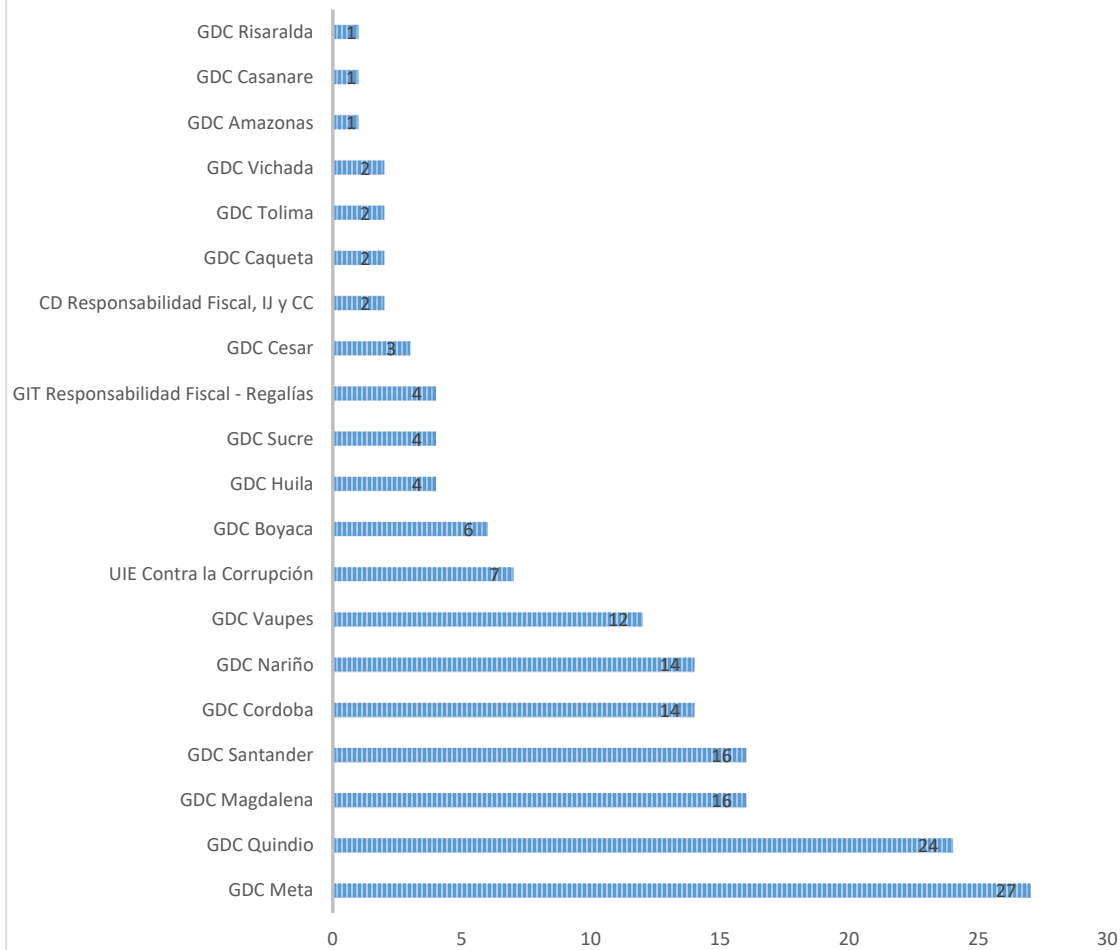
Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales – PRFV

PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL VERBALES
– PRFV

Procesos en trámite durante el período

Estuvieron en trámite 162 procesos de responsabilidad fiscal verbales por cuantía de \$216.064 millones, de los cuales en el periodo fueron iniciados con auto de Apertura e Imputación un total de 29 con una cuantía de \$1.670,9 millones.

Gráfica 07
Número Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales en trámite por dependencia

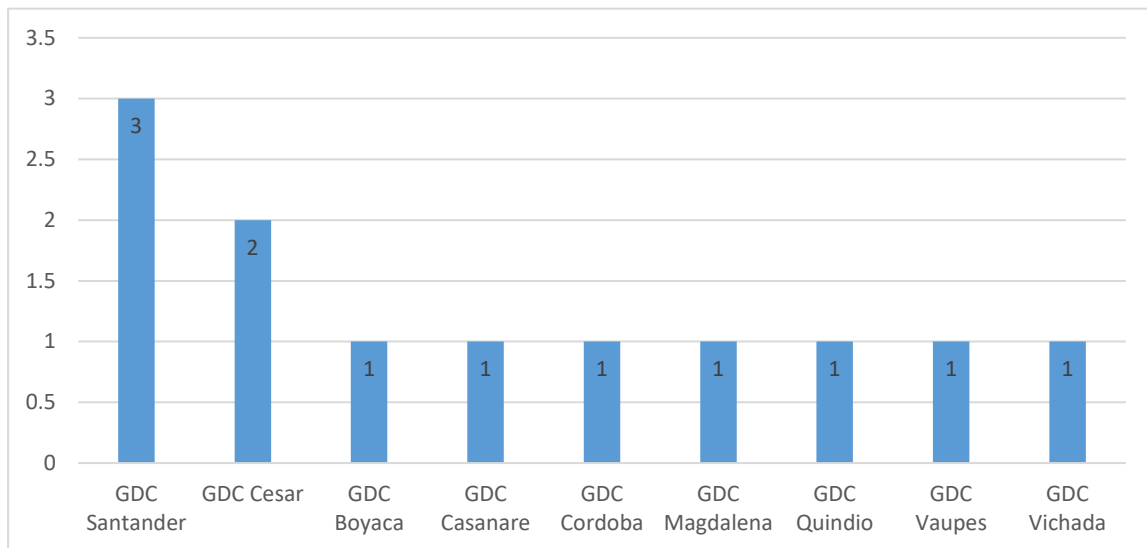


Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1 de Junio de 2020 a 31 de Mayo de 2021.

Fallos Con y Sin Responsabilidad Fiscal Ejecutoriados

En cuanto a los fallos ejecutoriados dentro de los procesos adelantados por el procedimiento verbal, durante el periodo fueron proferidos 12 Fallos con Responsabilidad Fiscal en cuantía de \$2.643,5 millones. Además, se emitieron 19 Fallos sin Responsabilidad Fiscal.

Gráfica 08
Número de Fallos Con Responsabilidad Fiscal en Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales por dependencia



Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP - 1 de Junio de 2020 a 31 de Mayo de 2021.

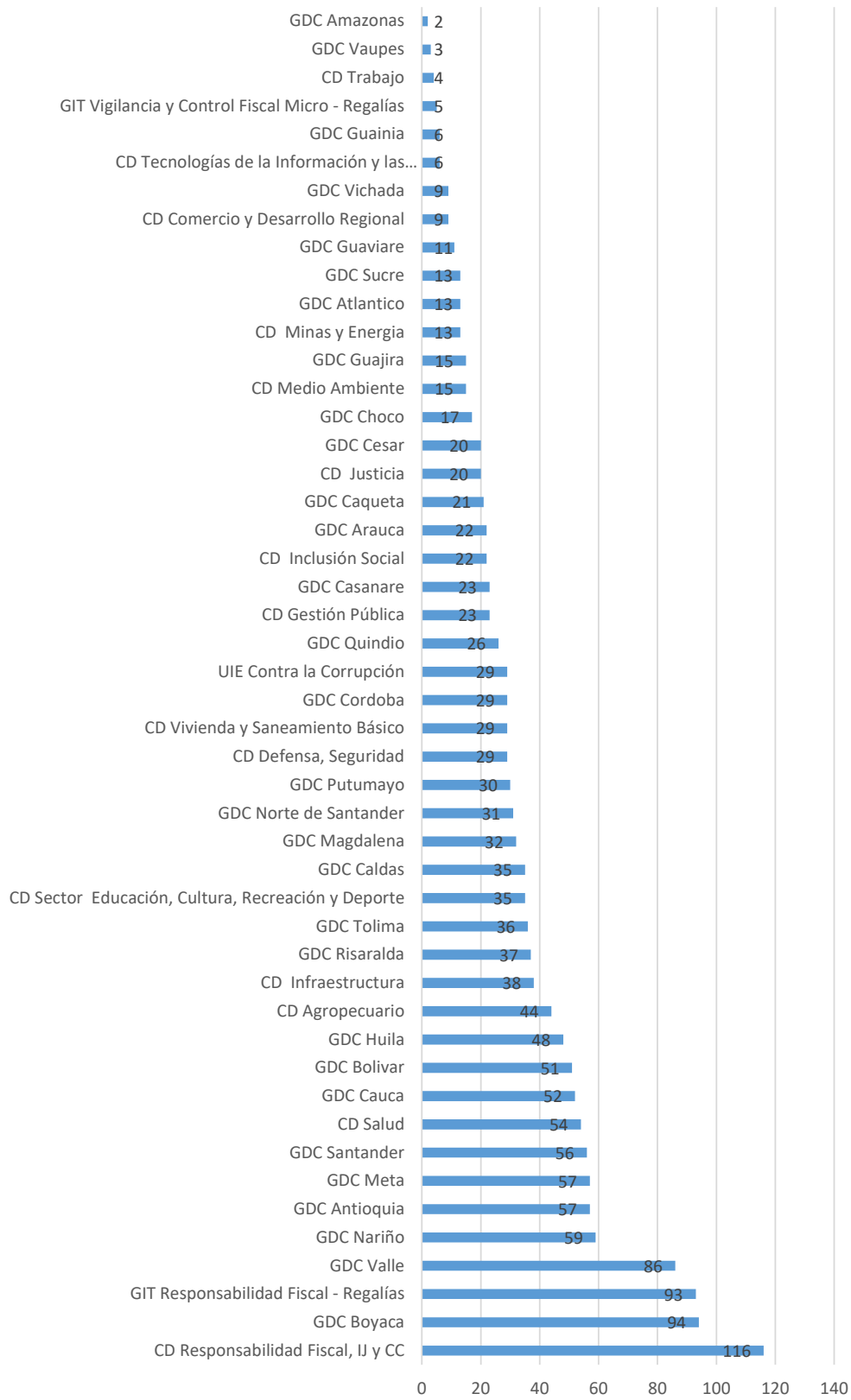
Número de Procesos con Auto de Archivo

Durante el período culminaron 13 procesos de responsabilidad fiscal verbales con decisión de archivo.

Indagaciones preliminares

Durante el periodo fueron iniciadas 1.575 Indagaciones Preliminares por una cuantía estimada de \$1,9 billones, discriminadas por dependencia así:

Gráfica 09
Número Indagaciones Preliminares Iniciadas por dependencia



Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

Resarcimiento en Procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Durante el período informado se logró el resarcimiento del daño causado al patrimonio público por valor de \$77.882 millones, en desarrollo de 215 actuaciones procesales (\$67.068 millones en 184 Procesos de Responsabilidad Fiscal y \$10.814 millones en 31 Indagaciones Preliminares), culminadas con Auto de Cesación o Archivo por Resarcimiento por Pago o Reintegro de bienes, o con resarcimiento parcial.

 **Tabla 33**
Cuantía Resarcimiento en Procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares por Dependencia - Cifras en millones de pesos

Nombre Dependencia	Valor Resarcimiento
GIT Responsabilidad Fiscal de Regalias	\$34,904
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.	\$14,325
CD Responsabilidad Fiscal, IJ y CC	\$10,266
Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	\$3,435
Gerencia Departamental Colegiada de Santander	\$2,315
Gerencia Departamental Colegiada de Meta	\$2,004
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia	\$1,634
Gerencia Departamental Colegiada de Tolima	\$1,361
Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Seguridad	\$1,334
Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar	\$1,056
Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander	\$776
Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario	\$775
Gerencia Departamental Colegiada de Cesar	\$738
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas	\$520
Gerencia Departamental Colegiada de Boyaca	\$377
Gerencia Departamental Colegiada de Cauca	\$354
Gerencia Departamental Colegiada de Choco	\$333
Gerencia Departamental Colegiada de Huila	\$268
Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira	\$252
Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda	\$248
Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energia	\$189
Contraloría Delegada para la Gestión Publica	\$103
Gerencia Departamental Colegiada de Atlantico	\$76
Gerencia Departamental Colegiada de Cordoba	\$53
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño	\$45
Gerencia Departamental Colegiada de Guainia	\$29
Gerencia Departamental Colegiada de Sucre	\$26
Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo	\$22
Gerencia Departamental Colegiada de Valle	\$15
Gerencia Departamental Colegiada de Vaupes	\$13
Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas	\$11
Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena	\$9
Gerencia Departamental Colegiada de Caqueta	\$7
Gerencia Departamental Colegiada de Casanare	\$6
Gerencia Departamental Colegiada de Quindio	\$5
Total	\$77,882

Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

**RESARCIMIENTO
EN PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL E
INDAGACIONES
PRELIMINARES**



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Actuaciones de Responsabilidad Fiscal Relacionadas con los recursos para atender la emergencia sanitaria decretada con ocasión la pandemia de COVID-19

La Contraloría General de la República, en relación con el manejo de los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria decretada con ocasión de la pandemia de COVID-19, inició 113 indagaciones preliminares en cuantía de \$28.383,7 millones y 78 procesos de responsabilidad fiscal por \$41.683,3 millones.

En desarrollo de 20 actuaciones de las mencionadas, durante el periodo objeto del informe se obtuvo resarcimiento del daño causado al patrimonio público por valor de \$19.251,16 millones.

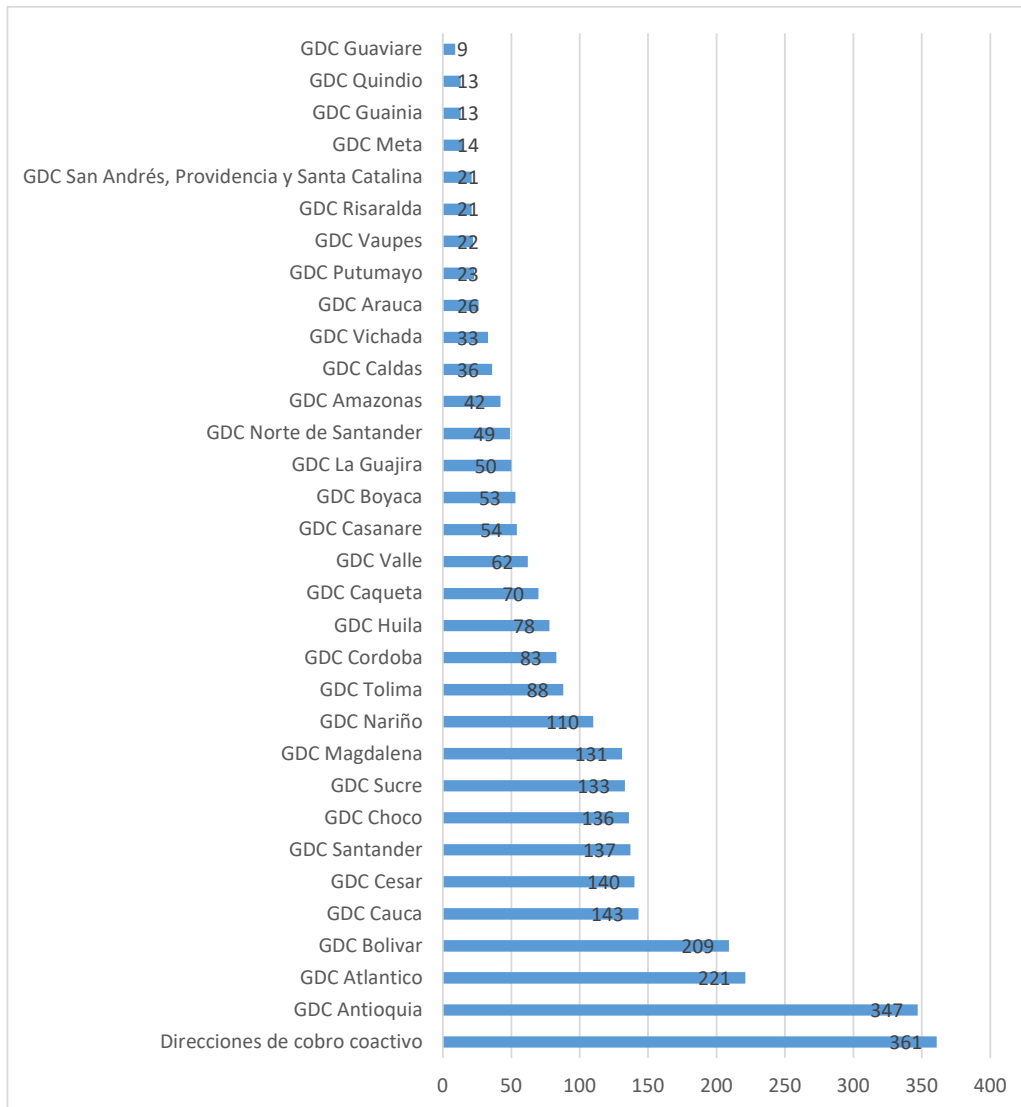
ACTUACIONES DE RESPONSABILIDAD FISCAL RELACIONADAS CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA CON OCASIÓN LA PANDEMIA DE COVID-19

Procesos de cobro coactivo

Procesos en trámite durante el período

Se presentaron 2.928 procesos de Cobro Coactivo por cuantía de \$3,1 billones, de los cuales en el periodo fueron iniciados 356 por valor de \$246.938,7 millones.

▶ Gráfica 10
Número procesos de cobro coactivo en trámite por dependencia



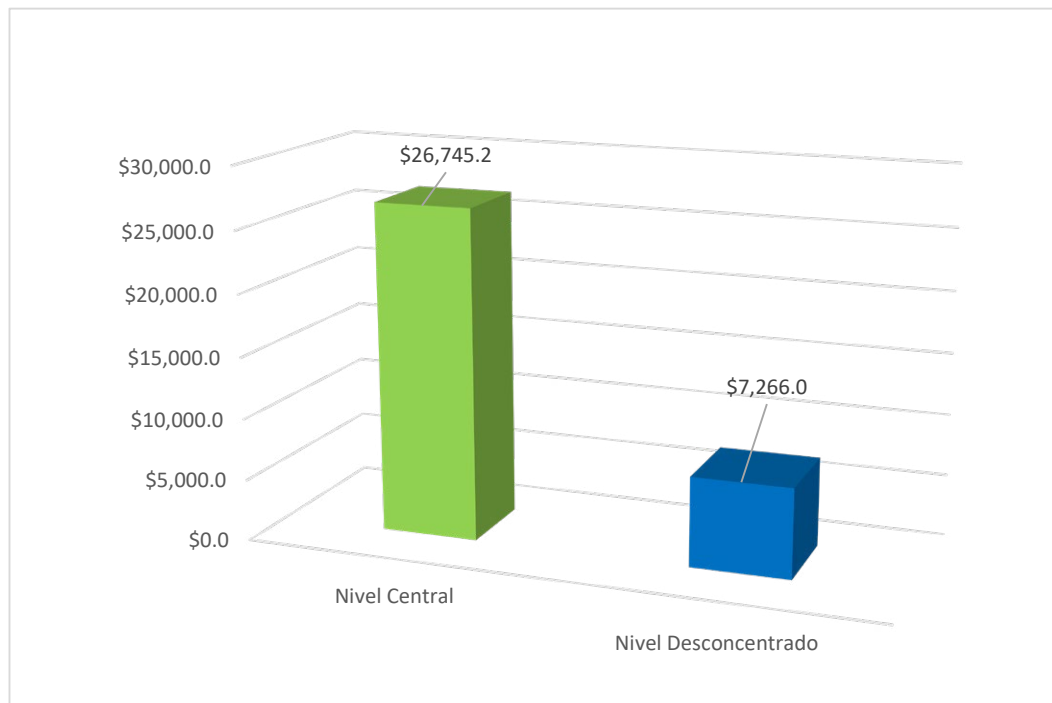
PROCESOS DE
COBRO
COACTIVO

Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP - 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

Recaudo en Cobro Coactivo

En el área de Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, durante el periodo objeto de informe, se logró un recaudo de \$34.011,2 millones, discriminados así: \$26.745,2 millones en el Nivel Central y \$7.266 millones en el Nivel Desconcentrado.

Gráfica 11
 Recaudo en Cobro Coactivo – Nivel Central y Desconcentrado
 Cifras en millones de pesos



Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021

Intervención Judicial de la CGR en Procesos Penales

La Contraloría General de la República, a través de la Unidad de Intervención Judicial de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, en ejercicio de las facultades establecidas en el Numeral 8° del Artículo 268 de la Constitución Política y los artículos 64E y 64J del Decreto Ley 267 de 2000, interviene como víctima o parte civil en procesos penales que se adelantan por delitos contra la administración pública o que atenten contra los intereses patrimoniales del Estado, en representación de la entidad afectada o cuando lo estime pertinente en aras de obtener el resarcimiento al patrimonio público.

**INTERVENCIÓN
 JUDICIAL DE
 LA CGR EN
 PROCESOS
 PENALES**

Con el ánimo de generar un impacto favorable en la intervención de la CGR en el proceso penal, se dieron lineamientos para la selección y priorización de casos de interés, con el propósito de maximizar los resultados obtenidos por la Unidad. Así las cosas, aspectos como la naturaleza y gravedad del hecho investigado, el impacto social y la probabilidad de éxito en la recuperación de recursos a favor de la Nación, han permitido definir focos de atención para encaminar la participación de la entidad en asuntos de mayor interés.

Producto de la gestión adelantada, entre el primero de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, la Unidad de Intervención Judicial recaudó, a título de reintegro parcial a favor de la Nación, la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en el marco del principio de oportunidad otorgado al involucrado, por su participación en los casos de corrupción relacionados con recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, se profirieron dos sentencias condenatorias: una en contra de un ex Gobernador del departamento de Córdoba, condenado a 7 años, 6 meses y 12 días de prisión, multa de 6.177 millones de pesos y 43.346 millones de perjuicios que deberá cancelar a favor de la entidad territorial; y otro en contra de una ex funcionaria de CORPOURABÁ quien suscribió un preacuerdo con la Fiscalía General de la Nación y deberá reintegrar la suma de 252 millones de pesos.

Debe destacarse que, gracias a la creación de la Unidad de Intervención Judicial dentro de la estructura organizacional de la entidad, la CGR está ejerciendo una participación activa en nuevos casos de impacto, como la investigación que se adelanta por irregularidades en la contratación de recursos del posconflicto en el pacífico colombiano resultante del trabajo coordinado con la Contraloría Delegada para el posconflicto, el Grupo OCEANO y la Dirección Especializada contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía, así como en el reciente caso de corrupción en el PAE del Departamento de Santander, en el que se suministraba carne de caballo a los niños.

Igualmente, en lo corrido de 2021 la CGR ha comenzado a intervenir en las investigaciones que se adelantan contra gobernadores y alcaldes por delitos relacionados con la contratación de bienes y/o servicios para la atención de la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19.

Implementación de un mecanismo de seguimiento a la intervención de las entidades perjudicadas por conductas punibles

De conformidad con el artículo 64J del Decreto Ley 267 de 2000, la Unidad de Intervención Judicial debe vigilar que las entidades públicas y privadas que administren fondos o bienes públicos o de interés público, se constituyan en víctima o parte civil, en los procesos penales que se adelanten por delitos con los que hayan sido perjudicadas, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 36 de la Ley 190 de 1995.

Con este propósito, la Resolución REG-ORG 042 de 2020 estableció una nueva modalidad de rendición de información a través del SIRECI sobre procesos penales contra la administración pública o que atenten contra los intereses patrimoniales del Estado, dirigida a los más de 1.750 sujetos control fiscal de la CGR.

Informes de seguimiento a la intervención judicial en procesos penales por delitos contra la administración pública o que atenten contra los intereses patrimoniales del Estado

Tomando como base la información reportada por los sujetos de control fiscal y la Fiscalía General de la Nación, se elaboró el primer y segundo informe de seguimiento a la intervención judicial de los sujetos de control, liberados durante la vigencia 2020. En estos informes, se evaluaron tanto la gestión como los resultados obtenidos por las entidades públicas y privadas en su participación en el proceso penal, mediante el análisis y la comparación de datos obtenidos en fuentes endógenas y exógenas de información y la aplicación de encuestas a grupos de entidades previamente seleccionados.

Además del análisis, los informes contienen una descripción de la situación actual de la intervención judicial en materia penal e incluye algunas recomendaciones concretas a partir de las problemáticas o debilidades detectadas.

Con corte a 31 de mayo de 2021, la CGR actúa en defensa de los intereses patrimoniales del Estado en 145 procesos penales por una cuantía estimada de \$463.410 millones, así:

▶ Tabla 34
Intervención en procesos penales por dependencia
Cifras en millones de pesos

Dependencia	Nº Procesos	Valor
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia	11	\$9,986
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas	3	\$1,954
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá	4	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Casanare	12	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Chocó	3	\$5
Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba	9	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare	3	\$1,884
Gerencia Departamental Colegiada de Huila	8	\$2
Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira	12	\$29,446
Gerencia Departamental Colegiada de Meta	2	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Norte Santander	5	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo	4	\$34
Gerencia Departamental Colegiada de Quindío	3	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda	6	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Santander	2	\$0
Gerencia Departamental Colegiada de Sucre	8	\$1,280
Gerencia Departamental Colegiada de Tolima	3	\$2,315
Gerencia Departamental Colegiada de Valle	2	\$1,458
Subtotal Nivel Desconcentrado	100	\$48,364
Subtotal Nivel Central	45	\$415,046
TOTAL NACIONAL	145	\$463,410

Fuente: Reporte Unidad de Intervención Judicial – 1º. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

Resultados – Total resarcimiento al Patrimonio Público y decisiones relevantes de Responsabilidad Fiscal

La CGR obtuvo resarcimiento del patrimonio del Estado por la suma de \$112.393 millones. Además, se adoptaron 1.953 decisiones relevantes en materia de responsabilidad fiscal en cuantía de \$13,12 Billones.

RESULTADOS
– TOTAL
RESARCIMIENTO
AL PATRIMONIO
PÚBLICO Y
DECISIONES
RELEVANTES DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL

 **Tabla 35**
 Resarcimiento al Patrimonio Público
 Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Recaudo en Cobro Coactivo	\$ 34,011
Resarcimiento en PRF e IP	\$ 77,882
Resarcimiento en Procesos Penales	\$ 500
TOTAL RESARCIMIENTO	\$ 112,393

Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

 **Tabla 36**
 Decisiones relevantes de Responsabilidad Fiscal

Decisiones relevantes en Procesos de Responsabilidad Fiscal – Ordinarios y Verbales	N° Decisiones	VALOR
Autos de apertura de PRF Ordinarios y Verbales	1,331	\$ 8,20 Billones
Autos de Imputación de Responsabilidad Fiscal en PRF Ordinarios y Verbales	456	\$ 4,80 Billones
Fallos con Responsabilidad Fiscal en PRF Ordinarios y Verbales	166	\$ 116.216 Millones
TOTAL	1,953	\$ 13,12 Billones

Fuente: Reporte dependencias responsables Macroproceso RDP – 1°. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

Boletín de Responsables Fiscales

Información Contraloría General de la República

Durante el periodo objeto del presente informe se llevaron a cabo los registros de nuevas inclusiones y exclusiones descritos en la siguiente tabla:

**BOLETÍN DE
RESPONSABLES
FISCALES**

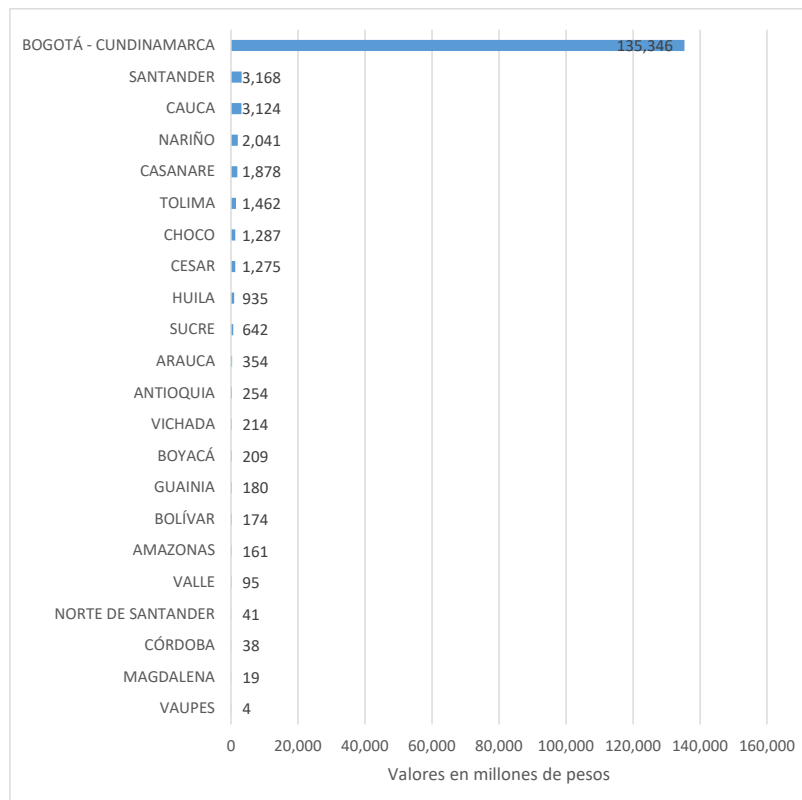
Tabla 37
Inclusiones y Exclusiones Contraloría General de la República – CGR
cifras en pesos

Boletín de Responsables Fiscales		
Descripción	Numero	Cuantía- pesos
Responsables Fiscales a 31 de mayo de 2020	1995	\$3.008.495.584.030.59
Inclusiones del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021	202	152.901.895.879.12
Exclusiones del 1 de junio 2020 a 31 de mayo de 2021	278	63.016.308.781.97
Responsables Fiscales a 31 de mayo de 2021*	1919	\$ 3,098,381,171,127.74

Fuente: Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR – 1º. de Junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

A continuación, se muestran las cuantías reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales en el periodo por parte de la Contraloría General de la República (Nivel central y desconcentrado), para un total de \$152.901.895.879,12.

Gráfica 12
Cuantías reportadas (Incluidas) en el Boletín de Responsables Fiscales
cifras en millones de pesos



Fuente: Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales. 1º. de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

Información Nivel Nacional y Territorial

Los datos registrados en el Boletín de Responsables Fiscales incluyen la información de la Contraloría General de la República (Nivel Central y Gerencias Departamentales Colegiadas), las contralorías territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) y la Auditoría General de la República. Con corte a 31 de mayo de 2021, existen 5.136 responsables fiscales que le deben al Estado la suma de \$4.167.564.241.364,78, por concepto de fallos con responsabilidad fiscal en firme.

Tabla 38
 Boletín de Responsables Fiscales – Estado Actual
 Cifras en pesos

Contraloría General de la República			
Nivel Central		Gerencias Departamentales	
No. Responsables	Cuantía	No. Responsables	Cuantía
710	\$ 2,877,433,627,053.23	1209	\$ 220,947,544,074.51

Auditoría General de la República		Contralorías Territoriales	
		Departamentales (32), Distritales (5) y Municipales (30)	
No. Responsables	Cuantía	No. Responsables	Cuantía
25	\$ 1,772,453,724.00	3192	\$ 1,067,410,616,513.04

Fuente: Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR – 1º. de Junio de 2020 a 31 de Mayo de 2021.



Casos de impacto en materia de Responsabilidad Fiscal

A continuación, se relacionan las actuaciones representativas en las que la Contraloría General de la República profirió Fallo Con Responsabilidad Fiscal y en las que se obtuvo resarcimiento del patrimonio estatal:

Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Entidad afectada: REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. –REFICAR Y ECOPETROL S.A

Número de radicado: PRF-2017-00309_UCC-PRF-005-2017

Cuantía: \$2.9 billones

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

La Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, mediante decisión del 26 abril de 2021, profirió fallo con responsabilidad fiscal por 2.9 billones de pesos en el caso Reficar, por las mayores inversiones que no le agregaron valor al proyecto de ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena.

En el proceso se determinó que, en la modernización de la Refinería de Cartagena, se presentaron mayores inversiones que no le agregaron valor al proyecto en cuantía de 997 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 2.9 billones de pesos. La pérdida de valor de las mayores inversiones repercutió negativamente en el valor de la Refinería en el mercado, además de que gran parte de los recursos no se encontraron invertidos en mayor capacidad y mejor tecnología.

En lugar de eso, se dieron gastos que no tuvieron relación con el proceso de modernización de la Refinería, se comprobó una baja productividad de la mano de obra directa, mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto causadas por acciones y omisiones, por parte de la Junta Directiva de Reficar, la Administración de Reficar, contratista y supervisor del proyecto.

Algunas de estas mayores inversiones consistieron en retrabajos, reprocesos, sobrantes excesivos en inventarios y gastos no asociados a la construcción del activo de refinación.

Entidad afectada: Departamento de Córdoba

Número de radicado: PRF-008-2016

Cuantía: \$ 71.674.663.804

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Al término de la audiencia que emitió decisión de primera instancia, la

Contraloría General de la República profirió fallo con responsabilidad fiscal en cuantía de \$71.674 millones de pesos, a título de culpa grave, en contra del ex gobernador de Córdoba Alejandro José Lyons Muskus, y otros funcionarios y ex funcionarios de la gobernación de Córdoba, por cuenta del denominado “Cartel de la Hemofilia”.

En este caso fueron realizados pagos irregulares por miles de millones de pesos, con cargo al presupuesto departamental, por supuestos pacientes de Hemofilia que en realidad gozaban de cabal salud.

Para perpetrar el fraude, se presentaron soportes y documentos falsos como historias clínicas, órdenes médicas y exámenes de laboratorio, entre otros. Entre los declarados responsables fiscales figuran, además, del exgobernador Lyons, secretarios de salud, auditores médicos, coordinadores y prestadores de servicios de salud IPS.

Entidad afectada: Municipio de Arauca

Número de radicado: PRF 2016-0570

Cuantía: \$ 51.319.634.700

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de la República profirió fallo con responsabilidad fiscal de primera instancia, en cuantía de \$51.319.634.700, en contra de Luis Emilio Tovar Bello, ex – Alcalde del Municipio de Arauca, por privar a la comunidad del acceso en condiciones óptimas y de salubridad al servicio público esencial de agua potable, como consecuencia de la pérdida de recursos públicos (regalías – Nación) invertidos en la Planta de Potabilización y red matriz de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Arauca, por el deterioro ocasionado como consecuencia del abandono, la falta de custodia y vigilancia, lo que generó el deterioro de los componentes del proyecto y, en consecuencia, la necesidad de rehabilitación de los mismos (hurtados, dañados y deteriorados), lo que aunado a la deficiencia en la búsqueda de recursos para financiar la finalización de la Etapa I y el resto del proyecto, conlleva que a la fecha no sea posible su entrada en funcionamiento.

Entidad afectada: Municipio de Albania

Número de radicado: PRF-2015-01261_UCC-PRF-013-2015.

Cuantía: \$ 26.340.389.910

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Mediante auto No. 1152 del 13 de octubre de 2020, se emitió fallo con responsabilidad fiscal, en cuantía de \$26.340.389.910, indexada.

En el proceso de responsabilidad fiscal, se demostró el daño patrimonial a los recursos públicos, como consecuencia del pago injustificado por parte

del municipio de Albania - Guajira, dentro de Convenios Interadministrativos No. 008 y 041 de 2011 y el contrato de consultoría de interventoría No. 051 de 2011, celebrados con la E.S.E. Hospital San Rafael de Albania y con la Sociedad Asesorías, Consultorías e Interventoría de la Costa Ltda., para la ejecución del Programa Reducción de la Mortalidad Infantil en el Municipio de Albania, La Guajira 2011.

Los recursos se invirtieron en el proyecto con el propósito de lograr la disminución de la mortalidad infantil en el municipio de Albania, sin embargo, el proceso de responsabilidad fiscal demostró que no se implementaron mecanismos idóneos para su efectiva materialización y al no haberse cumplido el propósito del programa o proyecto de inversión, se ocasionó un daño al erario en cuantía de \$18.990.000.000, en calidad de detrimento, pues, se reitera, el proyecto no cumplió con la finalidad o propósito esperados ni reflejan el monto de la suma de dinero invertida.

Entidad afectada: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Número de radicado: PRF 009 DE 2017.

Cuantía: \$ 19.240.100.662

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Se presentaron irregularidades en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el contrato No. 69 de 2013, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. y THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA, por el pago de obras que no fueron ejecutadas, y el anticipo no amortizado por parte del contratista. El daño patrimonial se generó por los siguientes hechos: Pago por obras no ejecutadas con el aval de la supervisión técnica de la ANH y la interventoría y por no haberse amortizado el anticipo por parte del contratista. La aseguradora vinculada pagó el 29 de diciembre de 2020.

Entidad afectada: Departamento de Córdoba

Número de radicado: PRF-011-2018.

Cuantía: \$ 11.002.289.764

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

La Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción en decisión de primera instancia del 4 de agosto de 2020, dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF-2018-00181_UCC-PRF-011-2018, declaró responsables fiscales a título de Dolo al ex Gobernador del Departamento de Córdoba Alejandro José Lyons Muskus, a la Fundación para el Conocimiento y Desarrollo de la Diversidad Biótica de Colombia George Dahl, y a la Corporación Centro de Investigación y Enseñanza Agroecológica CENIAGROECOLOGICO, en cuantía de \$10.700.329.331, tras haberse probado su responsabilidad en la estructuración, celebración y ejecución del proyecto de investigación denominado “Investigación en

recursos hidrobiológicos del Caribe Colombiano”, con el cual se pretendía generar mejores condiciones de trabajo para la población pesquera artesanal del Departamento de Córdoba.

En este proyecto, desde su planeación se fijaron condiciones abierta y premeditadamente desfavorables a los intereses del Departamento de Córdoba con el fin de lograr el desvío de los recursos derivados del Sistema General de Regalías para apropiarse de los mismos y satisfacer los intereses particulares de servidores públicos y de terceros, a través de la contratación y subcontratación de personas jurídicas carentes de toda idoneidad para el desarrollo de un proyecto de investigación de esa naturaleza. Así mismo, no hubo garantías de cumplimiento suficientes y mediante la transferencia de casi la totalidad de los recursos a través de la modalidad de anticipo, lo cual facilitó el desvío de los recursos públicos y el consecuente incumplimiento de los objetivos del proyecto.

La precitada decisión fue confirmada parcialmente en segunda instancia mediante auto 050 de 29 de octubre de 2020, en el cual se dispuso modificar la cuantía del fallo a \$11.002.289.764,35.

Entidad afectada: Municipio de Albania

Número de radicado: PRF-016-2017

Cuantía: \$6.598.894.048

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

La Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República profirió fallo con responsabilidad fiscal mediante Auto No. 1253 del 26 de octubre 2020, dentro del proceso No. UCC-PRF-016-2017, por la suma de \$6.598.894.048 indexados, donde la entidad afectada es el Municipio de Albania – La Guajira, en contra de los funcionarios públicos Yan Keller Hernández Herazo en su calidad de alcalde municipal para la época de los hechos y Ender José Amaya Muñoz, en su calidad de Secretario de Obras Públicas del municipio mencionado y en su condición de supervisor del Convenio 010 de 2011; así como la FUNDACIÓN ABRAHÁN SERAFÍN CASTILLO – FUNDASEC en su calidad de Contratista y la FUNDACIÓN PRINCESA NEGRA, en su calidad de interventor del mencionado convenio.

Los hechos que dieron lugar al fallo tienen relación con el Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 010 de 2011 celebrado entre el Municipio de Albania – La Guajira y la FUNDACIÓN ABRAHÁN SERAFÍN CASTILLO – FUNDASEC, el cual tenía por objeto la construcción de andenes peatonales en adoquines y pavimento en concreto rígido en los corregimientos de Cuestecitas y Porciosa, pertenecientes a este municipio y donde se reconocieron y pagaron obras que no fueron ejecutadas por un valor de \$4.484.725.505,65 sin indexar.

Así mismo, el municipio celebró Contrato de Consultoría No. 01 de 2011 con la FUNDACIÓN PRINCESA NEGRA, cuyo objeto era la interventoría técnica, administrativa y financiera del Convenio interadministrativo No. 010 de 2011 donde no se cumplió con sus obligaciones contractuales y legales de interventoría, avalando el pago de obras no ejecutadas por el contratista por una cuantía del daño de \$201.372.965 sin indexar.

Entidad afectada: Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura

Número de radicado: UCC-PRF 036-2017.

Cuantía: \$ 4.385.583.926

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

La Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción se profirió fallo con responsabilidad fiscal No. 0696 el 28 de julio de 2020, por la pérdida de recursos públicos por el orden de 4.385.583.926, con ocasión de la celebración del Contrato de Obra Pública No. 15BB1176 de fecha 3 de agosto de 2015, suscrito entre el señor Wilmar Garcés Lozano, en su calidad de Alcalde Distrital de Buenaventura (E) y el CONSORCIO ACUAPARQUE, para la “ADECUACIÓN CENTRO RECREACIONAL ACUAPARQUE ZONA URBANA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE ...”, por un valor de \$3.842.038.257 y un plazo de ejecución de la obra de 6 meses.

Lo anterior en razón a las deficiencias en la planeación de la obra, situación que quedó evidenciada en las varias suspensiones de ejecución de obra y los informes de interventoría, sumado esto a que al contratista la administración saliente le giró recursos por concepto de anticipo por el orden de \$1.921.019.128.50 y por Acta Parcial de Obra No. 1, la suma de \$1.706.821.284 sin que existiera avance alguno. Este último giro no se reportó al nuevo Alcalde, entregándose al contratista la suma final de \$3.627.840, suma que representa el 94.42% del valor total del contrato, de los cuales sólo se invirtió el 22.44% al mes de julio de 2016.

Mediante visita especial realizada en el segundo semestre de 2019, se pudo determinar que la obra finalmente no se concluyó porque los trabajos se suspendieron y nunca se reanudaron, encontrándose las obras abandonadas, llenas de maleza e invadidas por construcción de viviendas de dos pisos en concreto.

Entidad afectada: Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias - Fondo De Ciencia, Tecnología e Innovación – (FCTEL) del Sistema General de Regalías - SGR, y Departamento De Córdoba

Número de radicado: PRF- 018 DE 2017.

Cuantía: \$ 1.433.685.593

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Fallo con Responsabilidad Fiscal por irregularidades presentadas en la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 733 del 9 de diciembre de 2013, suscrito entre la Gobernación de Córdoba y la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal “CONIF” y la Corporación de Tecnologías Ambientales Sostenibles “CTAS”, cuyo objeto consistió en “Aunar esfuerzos entre el Departamento de Córdoba, La Corporación Nacional De Investigación Y Fomento Forestal – CONIF, y La Corporación de Tecnologías Ambientales Sostenibles -CTAS para ejecutar las actividades del proyecto denominado “Aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos de los TLC en Departamento de Córdoba”, del Sistema General de Regalías”,

El daño se generó por la intermediación realizada por los cooperantes del Convenio Especial de Cooperación No. 733-2013, pues se subcontrataron las actividades a menor valor de lo presupuestado en el Plan Operativo de Inversión del Convenio, y por no haber reintegrado los recursos recibidos de más por tales actividades subcontratadas con terceros.

Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Entidad afectada: Banco Agrario de Colombia S.A.

Número de radicado: PRF-2015-01186-88112-2014-005

Cuantía: \$4.636.237.792

Decisión: Fallo con Responsabilidad

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 1 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se aprobaron en favor de Urapalma dos préstamos en el Banco Agrario por valor de \$4.770.976.220, para financiar un proyecto productivo de cultivo de Palma Africana, el cual fue respaldado con la constitución de garantías FAG y otras garantías reales, entre ellas hipotecas abiertas de primer grado sobre varios predios. Ante las dificultades por las que atravesaba el proyecto, el Banco procedió a hacer efectivas las garantías encontrando inexistencia de proyecto productivo técnica, financiera y ambientalmente viable al momento de concederle el crédito, por suministro de información inexacta y por existir irregularidades de orden penal en la propiedad de los predios dados en garantía, tornando el crédito irrecuperable.

La primera instancia profirió Fallo con responsabilidad fiscal en contra de Urapalma, ya que se demostró que los inmuebles dados en garantía para respaldar los créditos obtenidos del Banco Agrario estaban afectados

como consecuencia de actuaciones delictivas por parte de sus titulares y que se suministró de información inexacta, reticente o engañosa en el trámite de obtención de garantías de FINAGRO, dado que no se encontraron argumentos que desvirtuaran la coexistencia de los elementos de la responsabilidad fiscal identificados en tales hechos.

Dicha decisión es confirmada en sede de apelación, señalando que ante las citadas irregularidades el Banco Agrario de Colombia no pudo ejecutar la garantía del 20% del crédito amparado por las hipotecas constituidas por Urapalma, así como tampoco pudo hacer efectiva la garantía FAG que cubría el 80% del capital del crédito ya que quienes obraron como representantes Urapalma indujeron en error a FINAGRO, proporcionando información reticente, inexacta o engañosa, y que fue dicha sociedad quien ejerció gestión fiscal frente a los recursos puestos a su disposición a título de crédito, por lo que contribuyó directamente al daño fiscal objeto del proceso.

Entidad afectada: Banco Agrario de Colombia S.A.

Número de radicado: PRF 2016-00610

Cuantía: \$5.864.944.710,74

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 4 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Irregularidades en la ejecución de contratos de obra para la adecuación de sedes bancarias.

Entidad afectada: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Número de radicado: PRF-2015-01158_80522-49-194 AC-17623

Cuantía: \$ 2.906.006.472

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial 1 URF de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC

El fallo con responsabilidad fiscal obedece a que se constató la conducta negligente, omisiva y descuidada del contratista ONG Centro para la Investigación y Desarrollo Social – CIDES, legalmente representada por Carlos Vicente Velásquez Mallama, en el no funcionamiento del Distrito de Riego de Pequeña Escala Guamorran en el municipio de Cumbal, Departamento de Nariño, desde el año 2010 hasta la actualidad, entre otras causas, por fallas de tipo constructivo y no cumplimiento estricto al desarrollo del proyecto, falta de nueva prueba hidráulica, pues la realizada fue insuficiente para determinar condiciones óptimas de funcionamiento del sistema de riego en los diferentes puntos prediales así como su omisión a los ajustes técnicos que debió realizar frente al cambio de

afluyente que lo abasteciera. El distrito de riego provino del desarrollo del programa gubernamental «Agro Ingreso Seguro - AIS» [Ley 1133 de 2007], cofinanciado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP del departamento de Nariño. Esta decisión fue confirmada en grado de consulta.

Entidad afectada: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG

Número de radicado: PRF-2017-00331

Cuantía: \$ 2.232.476.172

Decisión: Cesación por resarcimiento

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 1 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

El proceso fue iniciado por el pago de mesadas pensionales de docentes fallecidos. La primera instancia ordenó el archivo de la actuación con fundamento en las pruebas recabadas en la visita especial practicada, las cuales dan cuenta de que las entidades bancarias restituyeron el valor pagado por mesada pensional a 248 docentes fallecidos al FOMAG, decisión que es acogida por la segunda instancia al considerar adecuadamente valoradas las pruebas recopiladas, las cuales demuestran el resarcimiento del daño investigado.

Entidad afectada: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Fondo de Promoción Turística – FONTUR)

Número de radicado: PRF- 2015-00889

Cuantía: \$ 1.824.121.433

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones No. 3 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades en la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo objeto está relacionado con el diseño y puesta en funcionamiento del teleférico Camino de la Palma- Los Yurumos (sic), toda vez que la obra objeto del contrato, luego de ser pagada y recibida a satisfacción, fue inaugurada el 9 de febrero de 2012, pero a la fecha de presentación de la denuncia y posterior conclusión de las diligencias adelantadas por la CGR, la misma no se halló en funcionamiento.

La primera instancia profiere Fallo con responsabilidad Fiscal, toda vez que se encuentra probado que el objeto contractual no se cumplió y que los recursos invertidos se perdieron, ya que la obra presentaba dificultades técnicas originadas en las debilidades en el diseño y en la construcción, así como a la mala calidad de los materiales, lo que causó que el sistema operara poco tiempo con diversos problemas que llevaron a sacarlo de funcionamiento, pues se exponía a la comunidad a riesgos en su integridad, todo ello atribuible a título de culpa grave a los implicados por la demostrada violación de los principios de la contratación estatal. Dicha decisión se confirmó en sede de Apelación pues contrario a lo sostenido por los apelantes, la segunda instancia encuentra debidamente acreditados los elementos de la responsabilidad fiscal necesarios para fallar en su contra.

Entidad afectada: Unidad Nacional de Protección

Número de radicado: PRF-2016-00583

Cuantía: \$1.702.935.921

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Dirección de Investigaciones 3 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC.

La UNP suscribió contrato 941 de 2014 con la firma CSLTRADING SAS, cuyo objeto fue prestar los servicios de apoyo a la supervisión y verificación del operador contratado por el Estado para la prestación del servicio de seguridad, en donde se genera un daño patrimonial por el pago de facturas que no se presentan con los soportes respectivos, generando incertidumbre en la real prestación del servicio.

Entidad afectada: Municipio de Florida, Valle

Número de radicado: PRF- 00394

Cuantía: \$ 1.203.482.042

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 3 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

En desarrollo del Control Excepcional adelantado por la CGR se determinó que el Municipio de Florida - Valle dejó de recibir sumas por concepto de ingresos por prestación de servicios de tránsito y transporte que debían ser recaudados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, tales como trámites de cambio de color, cambio de motor, cancelación de matrícula, expedición de licencia de conducción, matrícula inicial, radicación de cuenta, regrabación de vehículo y traspaso, al no contar

con una herramienta tecnológica para el registro de los mismos ni con registros físicos de dichos trámites, observándose diferencias en el recaudo de los ingresos de los servicios de tránsito y transporte a cargo de la Oficina de Tránsito y Transporte el Municipio de Florida Valle del Cauca al compararlos con los trámites reportados por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUN.

La primera instancia profirió Fallo con responsabilidad Fiscal en contra del Alcalde municipal, Secretarios de Tránsito y Hacienda y Tesoreros, ya que mediante informe técnico se corroboró la existencia del daño investigado el cual es atribuible a la conducta gravemente culposa de los implicados dada la falta de control y de implementación de mecanismos preventivos y correctivos frente a la situación. Dicha decisión se confirmó en sede de Apelación pues contrario a lo sostenido por los apelantes, encuentra debidamente acreditados los elementos de la responsabilidad fiscal necesarios para fallar en su contra.

Entidad afectada: Municipio de Zipaquirá

Número de radicado: PRF- 2016-00732.

Cuantía: \$ 1.146.744.270

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 3 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó el pago autorizado y efectuado por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá al Contratista, como reconocimiento de un desequilibrio económico dentro del contrato Obra Pública cuyo objeto fue la “Construcción de la Fase II del Hospital de Tercer Nivel con Servicios de Cuarto Nivel para el Municipio de Zipaquirá” el cual no aparece soportado en el Acta de Liquidación del Contrato Obra referido.

La primera instancia acreditó la ausencia de requisitos legales para el pago del desequilibrio económico, que tuvo como consecuencia el detrimento investigado con base en las pruebas allegadas. Decisión que fue confirmada en segunda instancia toda vez del análisis del acervo probatorio se concluye que no hay elementos que desvirtúen la responsabilidad del implicado, pues desde la fase precontractual, los riesgos por demoras en la iniciación del contrato fase II del Hospital de Zipaquirá, y el cambio de precios era previsible, y fue contemplado desde los estudios previos del contrato de la fase II de las obras del Hospital de Zipaquirá, pese a lo cual la propuesta del contratista no lo contemplo, por lo que no era imputable a la administración municipal que suscribió los

estudios previos, no obstante lo cual se reconoció y pagó un desequilibrio económico inexistente, circunstancia que evidencia una gestión fiscal ineficiente y gravemente culposa del alcalde municipal.

Entidad afectada: Ejército Nacional

Número de radicado: PRF- 2015-01113

Cuantía: \$ 924.793.124

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 2 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades en la ejecución del contrato para el suministro de llantas para vehículos blindados, consistentes en que el contratista entregó llantas que no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas y además aportó una póliza de cumplimiento falsa, configurándose de esta manera detrimento patrimonial representado en las sumas entregadas a título de pago anticipado.

La primera instancia profirió Fallo en contra del contratista por haberse demostrado su conducta gravemente culposa al estar probado el incumplimiento del objeto contractual, y que en su contra se ordenó hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria por estar demostrado el giro de los recursos a su favor por concepto del pago del valor anticipado del 50% del precio pactado en el Contrato de Compraventa. La segunda Instancia confirma dicha decisión por considerar que se dan los supuestos fácticos y jurídicos contemplados en la Ley 610 del 2000 para fallar con responsabilidad fiscal en contra del investigado.

Entidad afectada: Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Número de radicado: PRF 2016-00325

Cuantía: \$814.165.683

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 4 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Sobrecostos en la adquisición de un inmueble en la ciudad de Armenia.

Entidad afectada: Municipio de Apartado - Departamento de Antioquia

Número de radicado: PRF 6-021-2012

Cuantía: \$471.430.120,85

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Dirección de Investigaciones 4 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Irregularidades en la ejecución del contrato interadministrativo No. 169 suscrito entre el municipio de Apartado y la Fundación para el Bienestar Global - FUNDACUBO, con respecto al pago de obras no ejecutadas y la retención de un porcentaje del valor del contrato.

Entidad afectada: Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar

Número de radicado: 21-04-1084 SAE-2018-00678 AC-20525

Cuantía: \$ 351.276.211

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento proferido por la proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial 1 URF de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC.

Mediante la acción fiscal surtida por la Contraloría General de la República, respecto de contrato de suministro de la dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de las Instituciones y Centros Educativos del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, por valor \$1.419.074.883, sobre el cual la cuantificación del daño patrimonial fue de \$351.276.211, el respectivo recaudo probatorio evidenció que el suministro del menaje estuvo orientado a dotar con suficiencia los restaurantes escolares para el buen funcionamiento de los mismos de manera que cubriera el 100% de los estudiantes; los elementos del menaje se registraron en el almacén de las instituciones destinatarias; fueron allegadas certificaciones de estar en uso los elementos recibidos de la alcaldía a cuyo cargo estaba dotar a los restaurantes escolares de tales elementos, correspondiéndoles a las operarias de los restaurantes su uso y puesta en funcionamiento; algunos elementos estaban desgastados por su uso natural, procediendo a su archivo porque el daño no se causó. Por las razones expuestas, se profirió decisión de cesación de la acción fiscal por resarcimiento del daño.

Entidad afectada: Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar

Número de radicado: PRF-21-04-1163 SAE-2018-00742 AC-23515

Cuantía: \$ 327.002.701

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento proferido por la proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial 1 URF de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC.

La acción fiscal ejercida por la Contraloría General de la República en relación con la remodelación y construcción del parque del Corregimiento de La Palmita del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, por valor de \$2.708.035.871 y un adicional por valor de \$60.000.000, sobre el cual

la cuantificación del daño patrimonial fue de \$327.002.701,57, de su correspondiente acervo probatorio estableció que sobre las deficiencias y fallas estructurales, abandono de las estructuras, fracturación de la tarima tanto en la placa de contrapiso como la placa entrepiso que pasan a muros y a vigas, el piso de concreto de la cancha multifuncional con múltiples fisuras, y la zona de cafetería deteriorada y en abandono absoluto, se acreditó que fueron todas reparadas, lo que dio lugar al archivo por resarcimiento pleno del perjuicio. En grado de consulta, se confirma la decisión.

Entidad afectada: Municipio de Ipiales – Nariño

Número de radicado: PRF-2015-01386 AC-19251

Cuantía: \$124.215.905

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial 1 URF de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC

El fallo con responsabilidad fiscal es consecuente con las pruebas que demostraron que se viabilizó el proyecto sin el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que actualmente solo existe la construcción de la línea principal del acueducto de la Vereda las Cruces, sin ningún funcionamiento ya que no se desarrolló como un proyecto integral y sin que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR en la Vereda Las Cruces, haya sido construida.

Un segundo hecho es que la Administración Municipal de Ipiales 2012-2015 en cabeza del alcalde, a pesar de conocer la necesidad de construir la mencionada PTAR, no realizó gestión alguna para continuar con la obra, la que tiene más de nueve años abandonada y deteriorándose y sin cumplir la función social que se pretendía, unido al detrimento de los recursos utilizados bajo la modalidad de cofinanciación, constatándose el manejo de los mismos de forma irresponsable al dejar a arbitrios ajenos y al alea el cumplimiento y terminación del proyecto. En grado de consulta revoca y falla sin responsabilidad a favor de un presunto y confirma el fallo en todo lo demás.

Decisiones confirmadas en segunda instancia y grado de consulta por la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC y Gerencias Departamentales Colegiadas:

Entidad afectada: Municipio de Leticia.

Número de radicado: PRF- 2016-00287

Cuantía: \$ 840.349.991

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Amazonas.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

El detrimento patrimonial investigado, consistió en la diferencia existente entre el valor pagado al contratista a través de los desembolsos realizados por la FIDUCIARIA POPULAR S.A., en condición de fideicomitente en el contrato de Encargo Fiduciario celebrado con la Alcaldía de Leticia sobre recursos de subsidios familiares de vivienda urbana y el valor ejecutado por el contratista hasta el momento en el cual se liquidó unilateralmente el contrato de construcción de viviendas en la urbanización Manguaré, como consecuencia de su incumplimiento.

La primera instancia falló con responsabilidad al contratista al haberse acreditado el incumplimiento de sus obligaciones en contra del representante legal de la Fiduciaria, ya que se demostró que desembolsó los recursos al contratista sin haberle exigido el cumplimiento de las condiciones necesarias: 100% de la presencia de las obras de urbanismo y 20% de avance en la construcción de las viviendas subsidiadas lo que facilitó la pérdida de recursos públicos.

De igual manera se exoneró de responsabilidad a los supervisores de FONADE al haberse demostrado que dentro de sus funciones o facultades, no se encontraban las de intervenir de manera directa, ni en el acuerdo de voluntades celebrado entre la Administración Municipal, ni en el cumplimiento del encargo fiduciario, decisiones que se acogen por la Segunda instancia con fundamento en el amplio material probatorio recabado en el expediente.

Entidad afectada: Ministerio de Industria y Comercio – FOMIPYME

Número de radicado: PRF- 2016-00110

Cuantía Indexada: \$436.189.026

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades en la ejecución de un proyecto productivo de cultivo de orellanas para mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable desplazada, el cual el contratista no culminó, ni cumplió con la finalidad para la cual se contrató pese a lo cual si recibió el pago. La primera instancia profiere fallo con responsabilidad fiscal en contra del contratista al haberse demostrado todos los elementos de la responsabilidad fiscal en su contra. No obstante, una vez proferido el fallo, procedió a consignar debidamente indexado el valor del detrimento patrimonial establecido en el proceso, por lo cual en sede de consulta se confirma el archivo del proceso por resarcimiento.

Entidad afectada: Ministerio de Salud y Protección Social.

Número de radicado: PRF- 2016-01128

Cuantía: \$ 3.386.621.591

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó el pago de intereses y costas con recursos destinados a la prestación de servicios de salud como consecuencia de una condena judicial impuesta a Cafesalud por el no pago oportuno a la E.S.E. Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, de obligaciones generadas en la prestación de servicios médicos de urgencias ambulatorias y hospitalarios a sus afiliados pese a que la ESE cumplió en el proceso de cobro con todos los requisitos contemplados en la legislación, constituyendo obligaciones ciertas, claras y exigibles a su favor.

La primera instancia profirió Fallo con en contra de Cafesalud EPS y de IAC Gestión Administrativa, contratada esta última como outsourcing de recursos humanos de la EPS para la prestación entre otros, de servicios para ejecutar el proceso de tesorería y pago a acreedores, ya que con culpa grave se sustrajeron a la obligación de cancelar las facturas a los proveedores de servicios oportunamente de acuerdo con los compromisos y obligaciones contraídas.

La segunda instancia declara la no prosperidad de los argumentos de defensa expuestos en sede de apelación ya que consideró valoradas en legal forma las pruebas allegadas al proceso que demuestran la responsabilidad fiscal de los investigados confirmando el fallo en su totalidad.

Entidad afectada: Municipio de Cantagallo

Número de radicado: PRF-1547

Cuantía indexada: \$ 1.135.462.645

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades en el pago del contrato interadministrativo No. 016 de 12 de diciembre de 2008, cuyo objeto fue la instalación del servicio de Internet en las diferentes instituciones educativas del municipio; aunque el contratista cumplió con la instalación de elementos requeridos para la conectividad (puntos de datos, tomas y gabinetes), nunca se contrató un operador de internet, lo que generó que las redes nunca fueran utilizadas.

La primera instancia profiere fallo con responsabilidad fiscal en contra de los alcaldes que celebraron el convenio por cuanto se demostró que la administración vulneró los principios de planeación economía y eficiencia al no prever la contratación posterior de la prestación del servicio de internet para que las redes instaladas cumplieran su función por lo que la obra no presta ningún servicio a la comunidad, decisión que fue confirmada en sede de Consulta al haberse demostrado la conducta gravemente culposa de los gestores fiscales y el nexo de causalidad próximo y necesario de aquella con el daño investigado.

Entidad afectada: Departamento de Bolívar

Número de radicado: PRF-1721

Cuantía: \$644.382.011

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento del daño.

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Con ocasión de actuación especial de la Contraloría General de la República se inspeccionaron las obras ejecutadas en virtud contrato N° SOP-290-2010 del 17 de febrero de 2010, cuyo objeto era el desarrollo de actividades y obras de mantenimiento de la vía Mahates- Arroyo Hondo, determinándose que existían fallas de tipo estructural y de calidad.

No obstante, para la fecha en que se realizó la inspección física dentro del proceso de responsabilidad fiscal, ordenada en el auto de apertura, la entidad contratista había reparado las fallas evidenciadas por lo que la primera instancia ordenó el Archivo de la actuación por resarcimiento

pleno del daño, decisión que es confirmada en sede de Consulta al estar plenamente demostrado mediante informe técnico practicado por la Gerencia que las falencias que dieron lugar a la apertura del proceso fueron subsanadas.

Entidad afectada: Municipio de Puerto Boyacá.

Número de radicado: PRF-2016-00147

Cuantía: \$ 1.042.092.653

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento del daño.

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó el incumplimiento que se presentó en la ejecución del Contrato de Obra No. 543 de 2011, lo que condujo a que un integrante de la Unión Temporal contratista celebrara Acuerdo Transaccional con el municipio de Puerto Boyacá, el 25 de enero de 2018, con el fin de ejecutar en un 100% la obra cuyo objeto era la construcción del “Área Hospitalización Pediátrica Hospital José Cayetano Vázquez Del Municipio de Puerto Boyacá”, dentro de los 4 meses siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de transacción.

La primera instancia practicó informe técnico, que junto al acervo probatorio aportado al plenario, permitió concluir que se encuentra demostrado que las obras fueron construidas en su totalidad en desarrollo del Contrato de Transacción del Contrato No. 543 de 2011, suscrito el 25 de enero de 2018, obras que fueron recibidas a satisfacción por la administración municipal de Puerto Boyacá de conformidad con las Actas No. 006 y 007, lo que lleva a la segunda instancia a confirmar que procede el archivo por resarcimiento, tal y como lo declaró el A quo.

Entidad afectada: Municipio de Caloto

Número de radicado: PRF- 2019-00547

Cuantía: \$ 619.723.489

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

El municipio celebró convenio de asociación con una fundación para financiar inversiones en infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico en desarrollo del cual se celebraron tres contratos en los cuales se encontraron irregularidades tales como: se pagó la elaboración de unos ajustes y diseños para la construcción de obras que a

la postre no pudieron llevarse a cabo por cuanto los terrenos no cumplían con las especificaciones técnicas y no eran de propiedad del municipio, y, rendimientos financieros dejados de percibir por el municipio respecto de recursos que no fueron ejecutados por la fundación contratista.

La Gerencia profirió Fallo con responsabilidad fiscal en contra del alcalde municipal, y el secretario de Infraestructura por encontrar probado su actuar negligente evidenciado en las fallas en la planeación del contrato que impidieron la ejecución de la obra y en contra de la contratista por no haber hecho uso de los recursos entregados para la ejecución de la obra ni haberlos reintegrado una vez establecida la imposibilidad de llevarla a cabo. Dicha decisión fue confirmada en sede de Consulta y apelación con base en la prueba técnica obrante en el proceso que da cuenta de que las obras no se realizaron, y en informe técnico contable que demuestra el daño representado por los dineros girados por concepto del Contrato de Interventoría No. 002 de 2011 que no fueron pagados al interventor, y los rendimientos financieros sobre dichos recursos no ejecutados y que quedaron en poder de la fundación contratista.

Entidad afectada: Municipio de Puerto Tejada.

Número de radicado: PRF- 2016-01239

Cuantía: \$ 1.551.110.686

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó el estado de abandono en que se encuentra el sistema de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Puerto Tejada - Cauca (PTAR) actualmente llena de maleza y plantas de corte arbustivo, en la que se hallan solo las estructuras de concreto, ya que los componentes metálicos, salvo escaleras y barandas, malla etc., han sido hurtados y obviamente no se halla en funcionamiento.

La Gerencia Cauca profirió Fallo con responsabilidad fiscal en contra de los alcaldes municipales, periodos 2008 a 2011 y 2012 a 2015 ya que se demostró su actuar negligente al no desplegar ninguna gestión para evitar que la obra fuera desmantelada, o que fuera custodiada y vigilada pese a haber sido advertidos de los riesgos de vandalismo y hurto a los que estaba expuesta. De igual manera por no presentar proyecto para la segunda fase de la PTAR, ni adelantar las acciones jurídicas, financieras ni tecnológicas tendientes a que la obra se complementara y pudiera funcionar.

Tal decisión es confirmada por el Ad Quem, al encontrar demostrados los elementos de la responsabilidad fiscal y la procedencia de la afectación de las pólizas expedidas por el tercero civilmente responsable.

Entidad afectada: Municipio de Acandí.

Número de radicado: PRF-2015-00390

Cuantía indexada: \$953.958.284

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Chocó.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades en el contrato de obra para la construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Sapzurro, municipio de Acandí-Chocó, profiriéndose fallo con responsabilidad fiscal al haberse demostrado que los Estudios Previos carecían del análisis de factores externos determinantes para la correcta ejecución contractual, tales como la aprobación otorgada por Gobierno Extranjero y la concertación con la comunidad, que hubo indebido giro de recursos por parte de la Alcaldía al entregar en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, cuando este era del 30% y sin que se reunieran la totalidad de los presupuestos para iniciar el contrato.

Así mismo, hubo malversación de estos recursos por parte del contratista, quien no amortizó debidamente el anticipo, no cumplió con el objeto contractual, ni devolvió la suma no amortizada pese a lo cual se suscribió el Acta de Liquidación por parte del contratista y la administración municipal sin los requisitos establecidos, reconociendo valores sin soporte al particular y sin establecer claramente la amortización del anticipo. Esta decisión fue confirmada parcialmente en sede de consulta y apelación ya que fue debidamente probada la participación de los entonces alcaldes municipales, el secretario de planeación y del contratista, en los hechos que generaron daño, pero se excluyó la responsabilidad fiscal de un investigado y de una aseguradora respecto de la cual no era procedente.

Entidad afectada: Departamento del Guainía.

Número de radicado: PRF- 2016-00256

Cuantía: \$ 1.686.981.556

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Guainía.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó la falta de planeación y el incorrecto manejo del pago del anticipo del contrato de obra No. 563 de 2009, cuyo objeto fue la “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad de San Felipe – departamento del Guainía”.

La Gerencia profirió Fallo con responsabilidad fiscal en contra del gobernador, el contratista, y el interventor al haberse demostrado la omisión de deberes legales y contractuales, atribuibles a título de culpa grave tales como deficiencias en la planeación, la falta de control, y supervisión, que conllevó al pago de recursos públicos por obras inconclusas que no prestaron utilidad alguna a la comunidad del corregimiento que en la actualidad se encuentran sin un sistema de alcantarillado.

Dicha decisión es confirmada en sede de Consulta y apelación ya que se el Ad Quem consideró probado a la luz del material probatorio recabado que se encuentran acreditados los elementos de la responsabilidad fiscal en cabeza de los investigados.

Entidad afectada: Municipio de Miraflores, Guaviare.

Número de radicado: PRF-2017-01050

Cuantía indexada: \$660.089.880

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento del daño.

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron denuncias relacionadas con irregularidades en la ejecución del contrato de obra cuyo objeto era el mejoramiento y pavimentación en concreto del anillo vial del casco urbano del municipio de Miraflores, Guaviare.

En las visitas técnicas realizadas por la CGR se constató que varios ítems de la obra no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas. La Gerencia Guaviare ordenó el archivo de la actuación, al haberse acreditado el resarcimiento pleno del detrimento patrimonial investigado, con base en las pruebas allegadas al expediente, entre las cuales se encuentra el informe final presentado por el contratista, en el cual indica haber subsanado las observaciones realizadas por este ente de control fiscal en sus visitas, lo cual fue corroborado a través de informe técnico practicado por la Gerencia, decisión que fue confirmada en sede de consulta por haberse demostrado que el contratista realizó las adecuaciones a las obras del contrato habiéndose subsanado en un 100% las fallas encontradas por este ente de control fiscal.

Entidad afectada: ECOPETROL

Número de radicado: PRF-2018-00270

Cuantía indexada: \$1.351.519.715

Decisión: Cesación de la Acción Fiscal por resarcimiento del daño

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Meta.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron irregularidades relacionadas con el Convenio de Colaboración suscrito por ECOPETROL, acuerdo terminado anticipadamente en forma bilateral por diferencias y conflictos contractuales entre las partes. Según acta de liquidación del convenio, se determinó un saldo a favor de Ecopetrol en cuantía de \$3.019.161.034, el cual hasta la fecha de la auditoria no había sido reintegrado, de los cuales 55% eran capital público y el resto de un socio privado.

Los recursos públicos fueron reintegrados a la entidad por las aseguradoras en acuerdo conciliatorio aprobado por el Tribunal Administrativo del Meta, con fundamento en el cual la gerencia ordenó la cesación y archivo del expediente, decisión confirmada en sede de consulta al comprobarse el resarcimiento pleno del daño causado al patrimonio público con ocasión de este contrato que dio origen al proceso de responsabilidad fiscal.

Entidad afectada: Municipio de Castilla La Nueva

Número de radicado: PRF-2017-01264_80503-04-505

Cuantía: \$533.100.376

Decisión: Cesación de la Acción Fiscal por resarcimiento del daño.

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Meta.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

El municipio contrató la ejecución de la segunda etapa de una institución educativa. El negocio jurídico fue objeto de liquidación, pero se evidenció un detrimento patrimonial por el no cumplimiento de requisitos técnicos de algunos ítems que afectan la estabilidad de la obra, tales como humedades, pañetes cuarteados y con mala adherencia, la cubierta ejecutada no es funcional, fallencias en el sistema eléctrico y exceso de luminarias de alto consumo.

La Gerencia Meta profiere decisión de archivo por resarcimiento ya que, mediante informe técnico, se pudo corroborar que cada ítem contractual determinado como irregular técnicamente fue corregido por el contratista y el mismo da cuenta de su utilidad y funcionalidad, afirmando que no se han generado inconvenientes en su uso en virtud de la correcta

construcción con el cumplimiento de los requisitos técnicos, decisión que se confirma en Grado de Consulta ya que del material probatorio allegado al expediente, se desprende claramente que el daño ha sido resarcido, que la obra es funcional, y que la entidad no ha incurrido en costos adicionales.

Entidad afectada: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Número de radicado PRF-2017-00477

Cuantía Indexada: \$ 919.945.861

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Nariño.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Los hechos investigados se refieren al incumplimiento en la entrega de materiales a damnificados del municipio de El Charco, con ocasión del sismo que tuvo lugar en febrero de 2013, adquiridos por la UNGRD a través de nueve contratos de suministros, la cual correspondía a la administración del Municipio, realizándose esta de manera parcial.

La primera instancia se basó en informe técnico rendido dentro del proceso que demostró que los materiales no fueron entregados por la administración del Municipio de El Charco a la población damnificada, atribuyendo responsabilidad fiscal por los hechos al alcalde y a la Secretaria de Planeación y miembro del Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, quienes tenían la responsabilidad de presidir el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio y además de adelantar las acciones pertinentes para velar porque la entrega se realizara a conformidad, gestionando el debido seguimiento para que fueran empleados de conformidad con los lineamientos trazados, lo que de haberse realizado, les habrían permitido identificar las irregularidades que se estaban presentando tomando las medidas que pertinentes, e informar de dicha situación a las instancias departamental y nacional del Sistema de Gestión del Riesgo, decisión que es confirmada íntegramente al resolver el grado de consulta y las apelaciones interpuestas.

Entidad afectada: Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres

Número de radicado: PRF- 2016-00934

Cuantía: \$ 664.590.649

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Nariño

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron hechos relacionados con la entrega incompleta de los materiales de construcción enviados como auxilio a las familias afectadas por un sismo en el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, el préstamo de algunos de los materiales a contratistas independientes para la realización de obras que no tenían relación alguna con los fines para los cuales estaban destinados y que no fueron devueltos; la entrega de materiales a personas ajenas a la administración para supuestamente ser entregados a damnificados en las comunidades sin que se haya constatado el cumplimiento de dicho compromiso y la pérdida de materiales por hurto y descuido ante la ausencia de medidas de seguridad y control en la custodia de los mismos.

La primera instancia profirió Fallo con en contra del Alcalde y el secretario de Planeación municipal de Santa Bárbara de Iscuandé ya que está probatoriamente demostrado que los damnificados no recibieron la totalidad de las ayudas destinadas por la UNGRD para contribuir a la reconstrucción de las viviendas averiadas y/o destruidas, ya que aunque tenían la obligación de cuidar y custodiar los elementos de construcción y como miembros del Consejo para la Gestión del Riesgo de Desastre de Santa Bárbara, garantizar la efectividad de las medidas de manejo de desastres no lo hicieron, pues no se advierte un actuar diligente y responsable conforme a las funciones que sus cargo les exigían, siendo su conducta gravemente culposa.

La segunda instancia confirma la decisión en sede de Consulta y Apelación señalando que las pruebas que se lograron allegar desde el mismo inicio de la actuación permitieron establecer la existencia del daño y de la culpa grave en la actuación de los declarados responsables fiscales, pues nunca estuvo encaminada a velar por el satisfactorio cumplimiento del plan de acción emprendido de cara a la atención de los damnificados mediante la entrega de materiales, ni a su posterior seguimiento.

Entidad afectada: Municipio de la Unión

Número de radicado: PRF-2015-01107

Cuantía: \$ 1.496.893.078

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Sucre.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigaron deficiencias de carácter técnico y constructivo de las obras ejecutadas en virtud de convenio de asociación suscrito por el municipio cuyo objeto era la construcción de viviendas para atender a las familias afectadas por la ola invernal del 2008 en corregimientos del municipio de la Unión, Sucre.

La primera instancia Falló con responsabilidad fiscal en contra del alcalde municipal por cuanto participó activamente en el desembolso de los recursos a favor del contratista, pero no así para exigirle el cumplimiento en el avance de las obras pactadas y por cuanto omitió las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías a favor del municipio lo cual condujo a la consumación del daño.

Así mismo, declaró responsable fiscal al entonces secretario de Planeación e Infraestructura municipal al tener como demostrada una deficiente gestión frente a la supervisión de la ejecución del proyecto de vivienda, contraria a las funciones y deberes del cargo, y de igual manera declaró responsable fiscalmente al contratista quien no ejecutó ni siquiera el 50% de lo programado, y por cuanto lo ejecutado resultó deficiente en calidad y funcionalidad, dejando abandonada la obra. Igualmente se responsabilizó fiscalmente al interventor ya que omitió advertir o reportar los atrasos, incumplimientos, vencimientos y deficiencias técnicas y constructivas que resultaban notorios para la fecha de presentación del último informe.

En sede de Consulta y Apelación se confirma el Fallo con Responsabilidad señalando que obra en el plenario material probatorio que demuestra que se realizaron pagos al contratista y a la Interventoría sin que se hubiere acredita el avance de obra requerido y por cuanto obra prueba técnica que demuestra deficiencias técnicas en la construcción, obras inconclusas y riesgos de colapso y para la vida de los moradores, lo que permite concluir que los recursos girados no cumplieron con el objetivo para el cual se destinaron.

Entidad afectada: Municipio de Ibagué, Tolima

Número de radicado: PRF-2017-00231

Cuantía indexada: \$ 519.076.632

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento del daño

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Tolima.

Segunda Instancia: Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Se investigó el detrimento patrimonial causado por el pago de actividades no realizadas, en desarrollo de contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de Ibagué con el Hospital San Francisco E.S.E., para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en los programas de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal.

Posterior a la auditoría practicada por la Gerencia, se suscribió acta de liquidación unilateral del contrato en la cual se plasmaron las glosas, cruces y ajustes finales y se estableció el reintegro de los recursos pagados por actividades no ejecutadas a cargo del contratista. La Gerencia

archivó el proceso por encontrarse acreditado el reintegro del detrimento patrimonial investigado, pues el contratista, procedió a cancelar a título de reintegro a las cuentas bancarias de la entidad afectada, los valores que se establecieron en la liquidación del contrato, decisión que fue confirmada en sede de consulta al demostrarse el resarcimiento pleno del daño patrimonial investigado.

Entidad afectada: COLDEPORTES, Departamento del Tolima, Municipio de Ibagué

Número de radicado PRF-2017-00302

Cuantía Indexada: \$908.013.593

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada del Tolima.

Segunda Instancia: Contraloría Delegada Intersectorial No 6 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal.

Se investigó el detrimento patrimonial representado en el valor pagado al Consorcio Juegos Nacionales por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato de interventoría No. 120 de 2015 porque su labor de control y seguimiento fue ineficaz e inefectiva, al no garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra No 119 de 2015 el cual era: “la construcción, adecuación y/o remodelación de escenarios del parque deportivo en la ciudad de Ibagué para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015”, derivado a su vez de los convenios interadministrativos No. 614, 615, 616, 618, 619 y 621 de 2014 y 162, 163, 164 de 2015 suscrito entre Coldeportes-Departamento del Tolima-Municipio de Ibagué-IMDRI, lo que generó que, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato 119, que las obras quedaran inconclusas, presentaran deficiencias, no prestaran ninguna utilidad y la mayoría de ellas no fueran funcionales y no pudieran ser utilizadas.

De las pruebas recaudadas concluye la primera instancia, que la interventoría no cumplió con sus obligaciones, pues avaló el pago de suministro de material, lo cual no estaba pactado en el contrato, avaló pagos de actas parciales de obras que no se ejecutaron y pese a que advirtió de ciertas irregularidades y solicitó la imposición de sanciones, dichas actuaciones las realizó cuando ya el contratista no estaba ejecutando la obra, siendo totalmente extemporáneas, omisiones que enmarca dentro de la culpa grave.

Al resolver el grado de consulta y las apelaciones interpuestas, se confirma íntegramente el Fallo con responsabilidad fiscal al haberse demostrado que, entre la conducta gravemente culposa, de los implicados y el daño, existe una relación determinante y condicionante de causa efecto exigida para poder determinar una responsabilidad fiscal, ya que, al no cumplir

con las obligaciones frente al contrato de interventoría, se permitió que el daño se causara.

Entidad afectada: COMFAMILIAR CAMACOL

Número del proceso: PRF-2017-00694

Cuantía: \$ 343.242.826

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

El Banco Agrario celebró el contrato No. C-GV2012-009 el 13-12-2012 por \$2.172.599.858, con Comfamiliar Camacol, cuyo objeto era la construcción de 142 viviendas de interés prioritario en Granada, Cáceres, y Urao. Para ejecutar este contrato el Banco Agrario entregó a Comfamiliar Camacol \$359.571.150, entidad que a su vez suscribió el contrato No. 421 del 04-03-2013 con el Consorcio Viviendas de Antioquia, para la construcción de las 142 viviendas en los municipios mencionados. En consecuencia, Comfamiliar Camacol entregó un anticipo a la empresa contratista para la ejecución del contrato, la cual no construyó ninguna vivienda en dichos municipios.

Entidad afectada: Departamento de Arauca

Proceso Número: PRF-2016-00593

Cuantía: \$353.946.398

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

El contrato de prestación de servicios No. 356 de 2010, se encuentra sobrevalorado el componente dos de factor multiplicador, así mismo se encuentran soporten de ejecución de unos talleres en los municipios, solo se evidencia réplicas realizadas por funcionarios.

Entidad afectada: Departamento de Arauca

Proceso Número: PRF-2016-00531

Cuantía: \$ 1.343.921.656

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

Situaciones irregulares, relacionadas con el Contrato de Obra No. 557 del 31 de diciembre 2009, que se presume una afectación patrimonial al departamento de Arauca, por efectuar el pago por concepto de cancelación de las obras de protección del talúd del margen derecho del río Arauca, en el sector conocido como Peralonso, localizado en la vía Arauquita – Saravena

Entidad afectada: Municipio de Turbaco

Proceso Número: PRF 1536

Cuantía: \$173.505.972

Decisión: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar

Incumplimiento del objeto del contrato No. 016 del 01-11-11 celebrado por el Municipio de Turbaco, con objeto Contratar la Consultoría Técnica para la elaboración del PSMV - plan de saneamiento y manejo de vertimientos, el cual no fue aprobado por la autoridad ambiental, y sin que la Administración Municipal hubiera hecho o requerido al contratista los ajustes indicados por aquella, haciendo la inversión efectuada en ineficaz.

Entidad afectada: Municipio de Simití

Proceso Número: PRF 1631

Cuantía: \$101.003.257

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar

El Municipio de Simití, Bolívar, solventó el pago de los Contratos Nos. 049, 14-03- 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de 2011, con recursos del Sistema General de Participaciones, los que sumados equivalen a \$ 78.856.924, para lo que se giraron y pagaron los cheques que obran dentro del expediente sin contar con soportes de ejecución que justificaran las respectivas erogaciones, en la medida que no existe evidencia de la ejecución de los citados contratos

Entidad afectada: Municipio de Guateque

Proceso Número: PRF-2016-0450

Cuantía: \$ 99.953.076

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá

Irregularidades en la construcción de la estación de bomberos del Municipio de Guateque. El proceso concluye con un fallo con responsabilidad fiscal en cuantía \$99.953.076,47. En trámite de cobro coactivo se logró el resarcimiento de \$24,92 millones. Sobre el saldo se suscribió acuerdo de pago de lo cual al final se obtendrá un recaudo adicional en cuantía de \$103,45 millones.

Entidad afectada: Municipio de Aquitania

Proceso Número: PRF-2015-1225

Cuantía: \$488.222.377

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá

El proyecto objeto de investigación refiere a la construcción de obras civiles, hidráulicas y eléctricas del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala de buenos aires, Municipio de Aquitania. Conforme a los incumplimientos del contratista.

Entidad afectada: Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS y Municipio de San José

Proceso Número: AC-80173-2017-21740_1937

Cuantía: \$54.396.647

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Caldas

El Municipio de San José y el consorcio San José suscribieron el contrato de obra No. 012-2015 COP del 14 de noviembre de 2015 por valor de \$139.673.968. El 18 de diciembre de 2015, el Municipio de San José y el consorcio San José suscribieron un contrato adicional con incremento del valor del contrato en \$48.511.604. El daño al patrimonio estatal ocurrió por el pago injustificado de \$45.515.773 que efectuara el Municipio de San José al contratista consorcio San José, habida cuenta que éste no se ejecutó en su totalidad. El monto del daño fiscal resulta de la diferencia entre el valor del contrato adicional No.1 y el valor realmente ejecutado, que fuera tasado en el informe técnico practicado en el proceso de responsabilidad fiscal.

Entidad afectada: Municipio de Chinchiná

Proceso número: AC-80173-2019-28045_2023

Cuantía: \$ 175.664.096

Decisión: Cesación por resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Caldas

Se evidenció lesión al patrimonio público, en la inversión de los recursos de regalías invertidos por el municipio de Chinchiná -Caldas, en la ejecución del contrato de obra No. 240 de 2013 cuyo objeto consistía en efectuar la “Reposición de la malla vial urbana del Municipio de Chinchiná Caldas”, por cuanto la obra construida incumplía los preceptos establecidos en la normatividad jurídica y técnica referida presentando así deficiente calidad en la obra.

La Aseguradora Liberty Seguros S.A. desembolsó el valor del detrimento estimado por la CGR, por concepto de los perjuicios causados con el siniestro por el riesgo de estabilidad de obra del contrato 240 de 2013 celebrado entre el Municipio de Chinchiná Caldas y OLT Constructores S.A.S.

Entidad afectada: Municipio de La Dorada

Proceso número: IP-801112-2020-37718_2083

Cuantía: \$ 328.570.206

Decisión: Cesación por resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Caldas

Se declaró el incumplimiento del contrato de obra pública No. 02101910-2019 del 2 de octubre de 2019, que tenía como objeto el efectuar la “construcción del centro cultural para la población afrodescendiente del municipio de la dorada”, por valor de \$937.576.543, suscrito por el municipio de La Dorada con la Asociación de Municipios de la zona de régimen aduanero especial de La Guajira, mediante la resolución No. 0474 del 29 de julio de 2020. Se determinó durante la Indagación que la Administración municipal actuó según sus competencias y obtuvo tanto el reintegro del valor del anticipo girado al contratista incumplido y no ejecutado, así como el resarcimiento de los perjuicios generados por el incumplimiento del contrato declarado, por parte de Seguros Liberty SA en la suma de \$328.570.206.

Entidad afectada: Instituto Departamental de Salud del Caquetá

Proceso número: PRF: 2016-01298

Cuantía \$2.156.768.535

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá

Irregularidades relacionadas con los contratos de suministro de medicamentos Factor Viii de Alta Pureza Fanhdi enriquecido con Factor Vonwillebrand

Entidad afectada: Superintendencia de Notariado y Registro

Número de radicado: PRF-2016-00264

Cuantía: \$2.156.768.535

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal (Mixto)

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá

Irregularidades tanto en el proceso de liquidación como en el de recaudo durante los años 2006 a 2010.

Entidad afectada: Departamento de Casanare

Número de radicado: PRF-2015-00965

Cuantía: \$ 970.279.327

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Casanare

El Departamento de Casanare, mediante el Convenio No. 228 de diciembre 31 de 2008, transfiere recursos al Instituto Municipal para el Desarrollo de

Hato Corozal – IDEHA quienes a su vez suscriben Contrato No. 2009-03-012 de diciembre 30 de 2009 con el Consorcio San Jerónimo con el objeto construir 100 unidades de vivienda de interés social. Tras la investigación realizada, se determinó que no se cumplió el objeto del contrato.

Entidad afectada: Departamento de Casanare

Número de radicado: PRF-2016-00595

Cuantía: \$ 363.132.329

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Casanare

El Departamento de Casanare suscribió el Contrato de obra No. 0092 de 27 de enero de 2011 con el Consorcio Megacol Ingeniería, con el objeto de realizar la “Construcción segunda etapa del Megacolegio Ezequiel Moreno y Díaz del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, se establecieron cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y variación de precios en ítems sin justificación.

Entidad afectada: Municipio de Popayán

Número del proceso: PRF-2018-0511

Cuantía: \$ 4.984.807.903

Decisión: Resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada Cauca

Irregularidades en la celebración del Contrato Interadministrativo 397 del 14-12-2011 para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la construcción del Complejo Deportivo del Municipio, segunda etapa en el marco de la XIX Juegos Nacionales 2012

Entidad afectada: Departamento de Guainía

Número del proceso: 2015-00672

Cuantía: \$65.480.600

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Guainía

Como resultado de una denuncia ciudadana, se determinó que la gestión irregular en la entrega de elementos al representante legal del resguardo indígena CUYARI E ISANA- ZONA ISANA. Como consecuencia de ello, mediante fallo del 14 de agosto de 2020 se decretó la responsabilidad fiscal del Gobernador del Departamento del Guainía, el secretario de Gobierno y Administración Departamental y el Representante Legal del Resguardo Indígena de los ríos Cuyarí e Isana, en cuantía sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos pesos (\$65.480.600)

Entidad afectada: Municipio de Villavieja

Número del proceso: PRF-2019-00371

Cuantía: \$262.628.610

Decisión: Cesación de la acción por resarcimiento del daño - pago

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Huila

Proyecto SEPPI 2014004410055 Contrato de obra No. 002 del 20/11/2015 del municipio de Villavieja. Deficiencias de calidad en la construcción del centro de eventos de Villa vieja que genera como consecuencia que no se esté cumpliendo a cabalidad con el objeto del proyecto

Entidad afectada: Municipio de Yaguará

Número del proceso: PRF-2016-00200

Cuantía: \$186.783.732

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Huila

Las empresas públicas Yaguará suscribe el contrato de obra No. 010 de 2012 con la firma Delta construcciones Ltda., cuyo objeto es la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias ubicado en la carrera 8 entre calles 2 y 5b y la calle 3 entre carreras 6 y 9 se establece que, a 22 meses de la firma del acta de inicio, no se ha ejecutado ningún ítem del contrato. Se configuró el detrimento por el anticipo dado al contratista.

Entidad afectada: Departamento del Huila

Número del proceso: PRF-2016-01197

Cuantía: \$85.118.469

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Huila

Irregularidades ejecución contrato no. 01 de 2011 para la construcción primera fase de la nueva ESE hospital Luis Antonio Mujica del municipio de Nátaga por un valor contrato de \$488.117.758 por estabilidad de obra 3143,95 planeación contractual \$6.509.542 y ejecución contractual \$55.815.706.

Entidad afectada: Municipio de Remolino

Número del proceso: PRF 2015-00497

Cuantía: \$87.832.264

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena

El municipio accedió a recursos nacionales, celebrando convenio con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e INVIAS, para el mejoramiento y mantenimiento rutinario de vías. Tras la investigación realizada se determinó que no se cumplió con los requisitos de condonación del crédito.

Entidad afectada: ECOPETROL

Número del proceso: PRF-2018-00270-2016-02405

Cuantía: \$ 1.051.642.325

Decisión: Resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Meta

Irregularidades presentadas en ejecución del convenio de colaboración 5211784 del 2013 suscrito por la entidad y la corporación Red País Rural.

Entidad afectada: Agencia para la Infraestructura del Meta

Número del proceso: PRF-2019-00006

Cuantía: \$ 189.697.446

Decisión: Resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Meta

La investigación arrojó que hubo deficiencias en la construcción de la obra, inadecuados procesos constructivos, deficiente calidad de materiales respecto del Contrato No. 155 de 2015 parque central villa olímpica del Municipio de Fuente de Oro.

Entidad afectada: COMFAMILIAR DE NARIÑO

Número del proceso: PRF-2018-00084

Cuantía: \$845.931.987

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Nariño

El proceso se inició por las irregularidades en el pago de subsidio de desempleo a personas que no tenían el derecho a percibirlo por cuanto se encontraban vinculadas como trabajadores de empresas afiliadas a Comfamiliar y que aportan en planilla PILA. El 11 de diciembre de 2020 se profirió fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$845.931.987, el cual se encuentra ejecutoriado y fue trasladado a Coactiva.

Entidad afectada: Municipio de Orito

Número del proceso: PRF-2017-00836_380

Cuantía: \$ 114.449.209

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo

Resumen de los hechos: Elefante blanco, acueducto de la Vereda San Andrés.

Entidad afectada: Departamento de Putumayo

Número del proceso: PRF-82118-2020-36319

Cuantía: \$ 22.025.636

Decisión: Cesación de la acción fiscal por resarcimiento

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo

Sobrecostos en la compra de kits alimentarios para atender a población vulnerable durante pandemia Covid-19.

Entidad afectada: Municipio de Orito

Número del proceso: PRF-379

Cuantía: \$ 382.896.892

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo

Elefante blanco, acueducto de la Vereda Luzón Palestina

Entidad afectada: Ministerio de Salud y Protección Social

Número del proceso: PRF-2019-00499

Cuantía: \$ 40.540.001

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Quindío

Autorización y pago de gastos no relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Entidad afectada: Departamento de Risaralda

Número del proceso: PRF-2019R-0004

Cuantía: \$181.771.688

Decisión: Resarcimiento

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda

Contrato de obra No.1 10 10 207 011 de 2015 con irregularidades en procesos constructivos y en calidad de obra

Entidad afectada: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Número del proceso: PRF- 2015-00692_2168

Cuantía: \$2.610.220.225

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal (Mixto)

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Santander

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Asociación “ASUDIRHAT” y el IICA, como también la asociación celebraron el contrato de obra N° 001 de 2009 con la firma PAVIGAS LTDA, para la “Construcción distrito de riego en pequeña escala del Hato Santander”. Pese a que la obra fue construida y entregada a satisfacción a la asociación de Usuarios del Distrito de Riego, la obra se encuentra abandonada y sin uso debido a los deterioros.

En primera Instancia, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, mediante Auto 031 del 16 de diciembre de 2019 se dispuso fallar con Responsabilidad Fiscal en contra de todos los vinculados. Posteriormente, mediante Auto 003 del 10 de marzo de 2020, al resolver los recursos de reposición, se resolvió modificar el fallo del 16 de diciembre y en su lugar dispuso fallar sin responsabilidad fiscal a la firma contratista PAVIGAS S.A. y enviar a Segunda Instancia para que se desatara el recurso de apelación y consulta de las decisiones adoptadas.

Mediante Auto 00182 del 16 de Julio de 2020, La Unidad de Responsabilidad Fiscal, Contraloría intersectorial 8, resolvió el grado de consulta y los recursos de apelación, decidiendo en su parte final revocar la decisión adoptada en el recurso de reposición y en su lugar dispuso fallar con responsabilidad en los mismos términos del Auto 031 del 16 de Diciembre de 2019, encontrando responsables a los vinculados por un daño indexado equivalentes a \$2.610.220.225,24. Finalmente, mediante Auto URF 2-0682 del 4 de diciembre de 2020, al resolver una solicitud de revocatoria directa, se dispuso revocar la anterior decisión y fallar con Responsabilidad Fiscal solamente contra la firma INTERAUDIT S.A. y sin responsabilidad para los demás vinculados.



Entidad afectada: Municipio de Vélez

Número del proceso: PRF- 2015-00942_2231

Cuantía: \$202,8 millones

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Santander

En el Contrato No. 081 de 2009 se determinaron deficiencias en los estudios previos lo que conllevó a que las obras ejecutadas no cumplieran con los requisitos mínimos de sismo resistencia y seguridad.

En segunda instancia, se confirmó parcialmente fallo con responsabilidad fiscal. No se actuó apegado a las estipulaciones contractuales y legales que debía observar en la ejecución del contrato, demostrando un grado de negligencia y descuido tales que no permitieron que la obra se desarrollara de manera adecuada, en cumplimiento de las normas de sismo resistencia aplicables, sin embargo, dispuso modificar la decisión de primera instancia en lo atinente a la responsabilidad de Julio César Fontecha

Entidad afectada: Municipio de Bucaramanga

Número del proceso: PRF- 2019-00287

Cuantía: \$1.666,9 millones

Decisión: Cesación por Resarcimiento del daño al patrimonio público

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Irregularidades por un faltante de recursos en la tesorería del municipio de recursos girados por la nación. El Municipio de Bucaramanga, procedió a una revisión integral de la cuenta Sistema General de Participaciones – SGP Calidad (A, D, F, P), por concepto de Rendimientos Financieros, correspondiente a la vigencia 2011, 2013 y 2015, siendo esta última, donde se detectó que existió un error en la incorporación de estos emolumentos, la Secretaria de Hacienda de la municipalidad anexa los soportes necesarios, situación que le permite concluir a esta Colegida que ha sido superado el hecho generador de la investigación.

Entidad afectada: Fondo Ganadero de Sucre

Número del proceso: PRF-2016-00095

Cuantía: \$ 563.706.172

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Sucre

irregularidades en la venta de 2 predios del fondo, estos se encuentran en el corregimiento de Pileta-Corozal y otro en Sincelejo

Entidad afectada: Departamento de Sucre

Número del proceso: PRF-2017-00265

Cuantía: \$78.785.670

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Sucre

La Secretaría de Salud Departamental de Sucre, en las vigencias 2012-2015, emitió a nombre una IPS órdenes de internación de afiliados del régimen subsidiado con trastornos mentales para su atención, servicios que, de acuerdo con las diferentes facturas emitidas por las IPS, fueron prestados satisfactoriamente y que posteriormente el ente territorial canceló en su totalidad con recursos de población pobre no asegurada - PPNA. De conformidad con cada una de las resoluciones de pago. Se verificó que los servicios no se prestaron.

Entidad afectada: CORTOLIMA

Número del proceso: PRF-2018-00845

Cuantía: \$325.518.962

Decisión: Archivo por Resarcimiento

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Tolima

La corporación autónoma regional del Tolima calculó indebidamente la tasa por utilización de agua, causando un daño de \$325.518.962. Gracias al proceso de responsabilidad fiscal se logró resarcimiento en esta cuantía.

Entidad afectada: Municipio de Andalucía

Número del proceso: PRF-561

Cuantía: \$820.548.570

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Valle

Irregularidad en ejecución del convenio de asociación con la Corporación Vivienda Digna (abandono de la obra).

Entidad afectada: Departamento de Vaupés

Número del proceso: PRF-80973-2016-00545

Cuantía: \$47.370.000

Decisión: Fallo con responsabilidad fiscal

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés

Producto de la auditoría realizada al SGP Departamento de Vaupés 2013, el grupo auditor logró evidenciar que el Departamento de Vaupés celebró el contrato No. 146 del 24 de junio de 2011 por valor de \$160.000.000, seguidamente dicho contrato fue adicionado por un valor de \$ 80.000.000, para la prestación del servicio de transporte aéreo de pacientes de la

población pobre no asegurada y desplazada, desde las comunidades del Departamento de Vaupés hasta el Municipio de Mitú.

El contratista recibió como pago la suma de \$228.120.000, que corresponde al valor del Contrato, sin embargo, se evidencian irregularidades en el pago de 32 vuelos, produciéndose un detrimento patrimonial a los recursos pertenecientes al Sistema General de Participaciones Salud \$47'370.000, que fue la cuantía indexada del fallo, la cual se logró recuperar totalmente en cobro coactivo por pago de las aseguradoras y de los responsables fiscales.

Entidad afectada: Departamento de Vichada – Secretaría de Educación y Cultura

Número del proceso: PRF-2015-01405-181 - AC-80993-2013-13290

Cuantía: \$43.392.833

Decisión: Resarcimiento por incentivos (equipos de cómputo) no entregados

Primera Instancia: Gerencia Departamental Colegiada de Vichada

Mediante Auto número 056 del 26 de agosto de 2020, se resuelve recurso de reposición frente al Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 016 a título de culpa grave, dentro del PRF No. 2015 - 01398/177, en cuantía de \$43.392.833, según detrimento al erario causado por el desconocimiento de la destinación de 25 computadores portátiles que fueron entregados como incentivos por la entidad bancaria BBVA a la Secretaría de Educación del Departamento de Vichada, para los cuales no se realizó ingreso al almacén de la Secretaria, ni existe evidencia o registro de la destinación.



Contraloría Delegada para el sector Defensa y Seguridad**Entidad afectada: Ejército Nacional de Colombia**

Número de radicado: IP 26 - AC-89112-28894

Cuantía: \$703.734.538

Decisión: Resarcimiento parcial

Sobrefacturación en tiquetes aéreos y devoluciones que no se realizaron por tiquetes anulados, registro realizado en el oficio de traslado para Investigaciones con radicado 2021IE0011405 del 15 de febrero de 2021

Entidad afectada: Hospital Militar Central

Número de radicado: IP 22 - AC-89112-2019-27340

Cuantía: \$450.000.000

Decisión: Resarcimiento parcial

Faltante de bienes en almacén, indemnización por parte de la compañía aseguradora, registro realizado en el oficio de traslado para Investigaciones con radicado 2020IE0051770 del 28 agosto de 2020.

Contraloría Delegada para el sector de Infraestructura**Entidad afectada: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**

Número de radicado: IP 85112-2017-30931

Cuantía: \$ 3.435.061.262

Decisión: Archivo por resarcimiento por Reintegro

Se observó que, en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 059/1997 y sus modificatorios, correspondiente al patrimonio autónomo Concesión vial Armenia – Pereira- Manizales, dentro de las comisiones fiduciarias se pagó un adicional del 5% anual sobre los rendimientos generados por el portafolio administrado, pagadero mes vencido.

En el trámite de la Indagación Preliminar 85112-2017-30931, iniciada el 18 de diciembre de 2020, se estableció que, con ocasión del hallazgo, la ANI adelantó las acciones pertinentes para el reintegro de la totalidad de las comisiones cobradas ajustadas al IPC de la fecha de pago por valor de \$3.435.061.262.53, reintegro certificado por la firma interventora “Consorcio Intervial”. Realizado el reintegro, no se ha vuelto a generar el cobro de la comisión según informe de la Junta Administradora del Fideicomiso Autopistas del Café de noviembre del año 2020.

Grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal de Regalías

Entidad afectada: Municipio de Santiago de Tolú- Sucre

Número de radicado: PRF-2015-011000

Cuantía: \$710.067.473

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Proyecto “Recuperación ambiental y obras de geotecnia para la protección del Arroyo Pichilín, con el fin de conjurar la emergencia que acontece con la ocasión de las inundaciones causadas por el desbordamiento del mismo arroyo”, con faltantes de cantidades de obra ejecutadas en los ítems que conformaban el objeto del contrato No. 020 de 2010, por debajo de lo pagado.

Entidad afectada: Departamento de Casanare

Número de radicado: PRF-2016-00286

Cuantía: \$11.903.364.169

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Se detectaron irregularidades en la ejecución y desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0456 de 2006, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Universidad de Pamplona, debido a la no ejecución de recursos que fueron girados por el Departamento de Casanare a la Universidad de Pamplona. En el acta de final de obra de la Gobernación de Casanare indica que se ejecutó \$19.228.926.050, ya que el total de los aportes comprometidos por un valor \$29.300.833.483, fueron girados a la Universidad de Pamplona. La diferencia entre lo contratado y lo no ejecutado no ha sido reembolsado a favor del Departamento de Casanare, constituyendo un daño fiscal.

Entidad afectada: Municipio de Arauquita

Número de radicado: PRF-2016-01314

Cuantía: \$1.410.346.250,64

Decisión: Fallo Con Responsabilidad Fiscal

Las obras objeto del Contrato No. 110 del 22 de agosto de 2011, celebrado por el municipio de Arauquita – Arauca con el Consorcio Construcciones Escolares Siglo XXI, cuyo objeto era: “la construcción segunda etapa colegio Gabriel García Márquez, municipio de Arauquita - Arauca”, por un valor inicial de \$1.699.699.833,57 y un valor adicional de \$734.767.647 y que dentro de los estudios previos contempló la construcción de un módulo administrativo, se evidenció que este se encuentra sin terminar, abandonado y deteriorado con el paso del tiempo sin uso alguno; existió falta de planeación al no contemplar una segunda fase para la terminación de la obra, la cual no brinda ninguna utilidad o beneficio a la comunidad estudiantil.

Casos de impacto en materia de Cobro Coactivo

Dirección de Cobro Coactivo 1 UCC de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC

Entidad afectada: Departamento del Huila

Número radicado del Proceso: DCC1-014

Cuantía: \$655.375.044

Valor recuperado en el periodo: \$ 564.385.344,20

Origen del título: PRF-2015-01424 de la Gerencia departamental del Huila

El fallo que da lugar al cobro se refiere a irregularidades relacionadas con la falta de planeación Contrato Interadministrativo No. 429 del 24 de mayo de 2011, cuyo objeto es “Elaboración del diseño del Teatro Auditorio del Centro Cultural José Eustasio Rivera de la Ciudad de Neiva, en sus componentes arquitectónicos, paisajísticos, técnicos y espaciales.

Entidad afectada: Departamento de la Guajira

Número radicado del Proceso: DCC-020

Cuantía: \$641.452.127

Valor recuperado en el periodo: \$ 454.957.620

Origen del título: PRF 26 01 551 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

El fallo se refiere al detrimento patrimonial por irregularidades en el Plan de Alimentación Escolar en el Departamento de la Guajira.

Entidad afectada: Departamento de Córdoba

Número radicado del Proceso: DCC1-01

Cuantía: \$ 375.101.608

Valor recuperado en el periodo: \$85.311.847

Origen del título: PRF 80233-064-969 de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 8 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

El fallo que da lugar al cobro se refiere a irregularidades cobro de servicios de salud contraviniendo el marco legal y reglamentario para la radicación y pago de facturas a los prestadores de salud y recibiendo el pago de una modalidad de paquete que no cumplía los requisitos para tal efecto, como quiera que no se ejecutaron las prestaciones mínimas requeridas para su pago.

Dirección de Cobro Coactivo 2 UCC de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal IJ y CC**Entidad afectada: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Número radicado del Proceso: DCC2-015

Cuantía: \$ 2.906.006.472

Valor recuperado en el periodo: \$1.684.397.943

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF-2015-01158-80522-49-194.

Irregularidades detectadas en el contrato de obra FI-360-365, evidenciándose que la obra estaba inconclusa y que no cumplió con los propósitos previstos en el proyecto, el cual consistió en la construcción del distrito de riego en pequeña escala en el Municipio de Cumbal – Nariño

Entidad afectada: Distrito de Buenaventura - Valle Del Cauca

Número radicado del Proceso: DCC2-008

Cuantía: \$4.398.140.175

Valor recuperado en el periodo: \$2.395.222.955

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal proferido por la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.

Obra inconclusa en estado de abandono, efectuándose pagos por obras que no fueron ejecutadas

Entidad afectada: Departamento De Guainía

Número radicado del Proceso

Cuantía: \$1.686.981.556

Valor recuperado en el periodo: \$ 682.760.553,08

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Daño patrimonial causado a los recursos del Estado consistente en irregularidades en desarrollo del Contrato de Obra 563 de 2009, cuyas obras no fueron finalizadas ni prestaron la utilidad pública pretendida para los habitantes de San Felipe y la Comunidad Indígena de Cangrejo - Guainía; las obras se encuentran deterioradas por el transcurrir del tiempo, se demostró falta de planeación, y el incorrecto manejo del pago del anticipo en la ejecución contractual.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Gerencia Departamental Colegiada de Arauca

Entidad afectada: Departamento de Arauca

Número radicado del Proceso: PJC-2020-00130

Cuantía: \$353.946.398

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

El Proyecto adelantado bajo el Contrato Prestación de Servicios No. 356 de 2010, para el “fortalecimiento institucional mediante la implementación de procesos de capacitación para la mejor gestión de asistencia técnica, seguimiento, evaluación del plan de desarrollo de los Municipios del Departamento de Arauca” se encuentra sobrevalorado el componente dos de factor multiplicador, sin soportes de ejecución de unos talleres en los municipios, solo se evidencia réplicas realizadas por funcionarios.

Gerencia Departamental Colegiada de Caldas

Entidad afectada: Municipio de Marmato

Número radicado del Proceso: 1298

Cuantía: \$69.413.196

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Dentro del Proceso de Cobro con Radicado No: 1298, no se contaba con bienes embargados ni aseguradoras, sin embargo, se logró el recaudo de \$ 87.434.495,22 (Capital más intereses) gracias a que se otorgó un acuerdo de pago y se dio aplicación a la figura de la suspensión del boletín de responsables fiscales establecida en el Decreto 403 de 2020.

Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá**Entidad afectada: Municipio de Florencia**

Número radicado del Proceso: PRF 2018-00496

Cuantía: \$84.723.100

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Recursos de superávit dejados de consignar de las contribuciones y subsidios por concepto del Servicio Público de Aseo para las vigencias julio de 2013 a 30 de diciembre de 2016, para ser destinados a subsidiar los servicios de aseo de los usuarios de los estratos 1 y 2 del municipio de Florencia Caquetá

Gerencia Departamental Colegiada de Casanare**Entidad afectada: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**

Número radicado del Proceso: PCC 506

Cuantía: \$ 399.004.605

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Incumplimiento por manejo irregular de los recursos entregados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en ejecución del Contrato de aporte No. 189 de 2012, a la Asociación comunitaria de padres usuarios de hogares de bienestar del barrio el centro del Municipio de Villanueva Casanare, con el objeto de atender “a la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre”.

Entidad afectada: Departamento de Casanare

Número radicado del Proceso: PCC 511

Cuantía: \$374.131.043

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

El Departamento de Casanare suscribió el Contrato de obra No. 0092 de 27 de enero de 2011 con el Consorcio Megacol Ingeniería, con el objeto de realizar la “Construcción segunda etapa del Megacollegio Ezequiel Moreno y Díaz del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare. Se establecieron cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y variación de precios en ítems sin justificación y se falla con responsabilidad fiscal en cuantía indexada de \$363.132.329.

Gerencia Departamental Colegiada de Cesar**Entidad afectada: Departamento del Cesar**

Número radicado del Proceso: 80203-266-1-1558

Cuantía: \$368.094.781

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

La administración departamental suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 531 del 29 de enero de 2010, con la Caja de Compensación Familiar “CAFAM”, por valor de \$2.329.9 millones y cuyo objeto fue la prestación del servicio educativo para la alfabetización en básica y media de jóvenes y adultos en los municipios no certificados del Departamento de Cesar. Dentro de la etapa ejecución del proceso auditor, no se encontraron evidencias ni soportes de la etapa de ejecución contractual aportados por parte del contratista y diferencias significativas entre el valor presupuestado y el valor realmente cancelado, constituyéndose un daño patrimonial por valor de \$ 364.471.535. El valor fue cancelado junto con sus intereses moratorios en la etapa persuasiva del proceso de cobro coactivo.

Gerencia Departamental Colegiada de Guainía

Entidad afectada: Gobernación del Guainía

Número radicado del Proceso: COAC-2020-00199

Cuantía: \$ 65.529.340

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

En el desarrollo de la etapa persuasiva del proceso de cobro coactivo 2021-00009, se logró el recaudo de manera efectiva por parte de los terceros civilmente responsables, evidenciándose el pago de la Aseguradora La Previsora S.A. por \$ 23.466.338, Seguros del Estado por \$21.067.817 y Aseguradora Solidaria de Colombia por \$728.166.32, para un recaudo total por la suma de \$45.262.321,32.

Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Entidad afectada: Departamento del Guaviare

Número radicado del Proceso: COAC 2017-00210

Cuantía: \$229.639.726

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Irregularidades derivadas en la inversión del anticipo entregado al contratista “Macronetwork E.U” en virtud del contrato de suministro No. 714 del 30/10/2008 celebrado con el Departamento del Guaviare, cuyo objeto era la adquisición de bienes y servicios para el área de microbiología de alimentos del laboratorio Departamental de Salud. La compañía aseguradora asumió la indemnización del valor asegurado por \$173.500.000, consignando el mismo a DTN.

Entidad afectada: Municipio de San José del Guaviare

Número radicado del Proceso: COAC- 2017-00276

Cuantía: \$129.411.177

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Irregularidades en la construcción del barrio Villa Andrea, en el municipio de San José del Guaviare, evidenciadas en el contrato de obra N° 006 de 2005 celebrado entre el Instituto de Vivienda INVICASA y Construir Ltda. y deficiencias en la Interventoría. Se declaró responsabilidad fiscal en contra del alcalde de la época de los hechos y del contratista. Fiduagraria – Córdor ha realizado abonos a la deuda

Gerencia Departamental Colegiada de Huila

Entidad afectada: Municipio de Yaguará

Número radicado del Proceso: COAC-2020-00011

Cuantía: \$186.783.732

Origen del título: Fallo con Responsabilidad Fiscal

Mediante Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 de 2020 se declaró responsable fiscalmente a Delta construcciones Ltda., John Jairo Tamayo y Reynaldo Castillo, por daño al patrimonio público en cuantía de \$ 186.783.732 afectando al Municipio de Yaguará. Por gestión persuasiva del funcionario ejecutor, se recaudó \$190.950.855, cuantía que representa un pago total de la obligación por parte del Tercero Civilmente Responsable, el cual una vez verificado permite terminar y archivar el proceso.

Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda

Entidad afectada: Universidad Tecnológica de Pereira

Número radicado del Proceso: COAC-2021-00063

Cuantía: \$113.619.234

Origen del título: Fallo de Responsabilidad Fiscal

Irregularidades con el pago de retroactivo de puntos salariales. Al verificar la asignación y reconocimiento de puntos salariales de los docentes aplicados en las nóminas pagadas durante la vigencia 2013, se evidenció de la UTP realizó pagos a partir de una fecha anterior a la fecha de expedición del acto formal de reconocimiento a 294 funcionarios amparados en una norma de menor jerarquía.

Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés

Entidad afectada: Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. "TELEISLAS"

Número radicado del Proceso: COAC-2021-00038

Cuantía: \$ 49.076.213

Origen del título: Fallo de Responsabilidad Fiscal

La DIAN Seccional San Andrés sancionó a TELEISLAS por valor de \$620.487.000 por no suministrar información oportuna. Se recibió pago total de la obligación por valor de \$ 49.076.213.

Gerencia Departamental Colegiada de Santander**Entidad afectada: Municipio de Vélez - Santander**

Número radicado del Proceso: 895

Cuantía: \$202.822.818

Origen del título: Fallo de Responsabilidad Fiscal

Cuantía recuperada: \$127.672.435

El proyecto denominado “Adecuación Hogar Infantil El Clan de los Pilluelos Municipio De Vélez Santander” Contrato No. 081 de 2009 de fecha 29 de diciembre de 2009 se ejecutó y por el incumplimiento de las normas de sismo resistencia no pudo ser puesto al servicio de la comunidad.

Gerencia Departamental Colegiada de Tolima**Entidad afectada: Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos**

Número radicado del Proceso: PCC-2019-00765/777

Cuantía: \$ 233.857.959

Origen del título: Fallo de Responsabilidad Fiscal Terminado y archivado por pago total en cobro persuasivo

Deficiencias de construcción que impiden el funcionamiento de la PTAR en la Urb. Villa Prado de Prado, obra financiada con recursos SGP. Se logra el resarcimiento al patrimonio del Estado por una cuantía de \$204.786.375

Gerencia Departamental Colegiada de Valle**Entidad afectada: Municipio Andalucía**

Número radicado del Proceso: 561

Cuantía: \$820.548.570

Origen del título: Fallo de Responsabilidad Fiscal

Irregularidad en ejecución del convenio de asociación con la corporación vivienda digna (abandono de la obra)-valor pagado por las aseguradoras \$49.115.072 como capital y \$14.297.526 de intereses moratorios.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ING MIGUEL

Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 8. Resultados de las Contralorías Delegadas Generales

Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana

Entre el 1º. de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana aportó al nuevo modelo de vigilancia y control fiscal, para el cuidado de un importante monto de recursos con la participación de la ciudadanía, utilizando tecnologías de la información para estar más cerca de las personas en sus territorios y con una nueva planta de funcionarios en las Gerencias Departamentales, para acompañar iniciativas locales de control social. Desde megaproyectos de alto impacto hasta inversiones pequeñas pero sensibles para los ciudadanos, la Contraloría ha hecho presencia en todo el territorio nacional promoviendo control social y acompañando la entrega de obras y la culminación de proyectos.

Trámite de peticiones al interior de la Contraloría General de la República

En el marco del Control fiscal Participativo, las denuncias fiscales y los demás derechos de petición son de trascendental importancia en la CGR, tanto en la oportunidad del trámite como en la emisión de respuestas de fondo que abarquen la totalidad de las inquietudes expresadas por la ciudadanía sobre la inversión de recursos públicos. Las peticiones ciudadanas permiten a la Entidad identificar aquellas inversiones que ameritan la activación de la vigilancia y el control fiscal en sus modalidades posterior y selectiva o concomitante y preventiva.

En efecto, las responsabilidades en el trámite de las peticiones están definidas por la competencia de cada dependencia. Así, la Dirección de Atención Ciudadana es la encargada del trámite inicial, lo que incluye la evaluación y clasificación de cada petición, con lo que se define cuál camino tomará el requerimiento ciudadano hasta encontrar su respuesta. En general, cuando una petición es clasificada como denuncia fiscal o servicio, es trasladada a las Contralorías Delegadas Sectoriales para que se realicen las acciones de vigilancia y control fiscal que permitan a la Entidad analizar los hechos presuntamente irregulares y establecer su veracidad.

Ahora bien, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional incluyó una modificación en los tiempos de respuesta a las peticiones, en la que extiende a 30 días el plazo para dar respuesta oportuna. La evaluación del trámite oportuno de las peticiones al interior de la Entidad debe considerar estos nuevos términos, que complementan los tiempos específicos definidos por las normas para el trámite de las peticiones clasificadas como denuncias fiscales y solicitudes de intervención funcional excepcional.

**CONTRALORÍA
DELEGADA
PARA LA
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

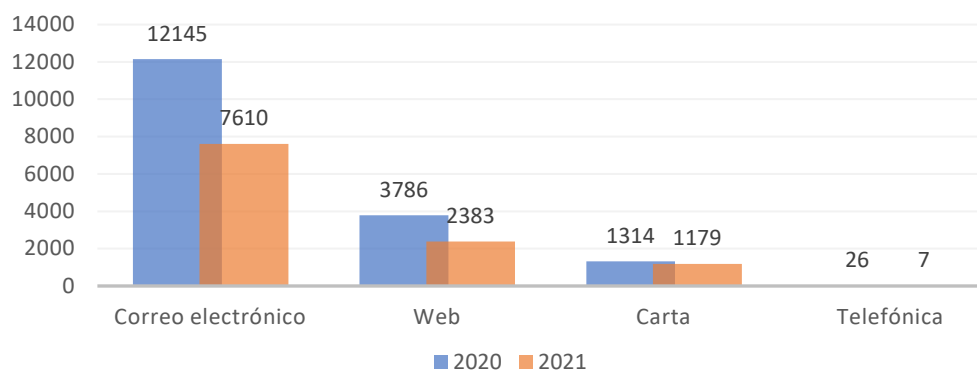
En la particular situación generada por la pandemia, la celeridad en las actuaciones de vigilancia y control fiscal fueron también desplegadas para la atención de las peticiones ciudadanas, referidas a las presuntas irregularidades de las entidades nacionales y territoriales en la contratación derivada de la declaratoria de emergencia. A la par de las acciones previstas desde otros negocios misionales de la Entidad, la Dirección de Atención Ciudadana emitió instrucciones para los evaluadores del nivel central y desconcentrado para dar trámite preferencial y prioritario a las peticiones referidas al COVID 19.

Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, la CGR recibió y tramitó con carácter preferente 813 solicitudes ciudadanas relacionadas con la atención a la pandemia, que representan el 7,25% del total de las peticiones recibidas en los primeros cinco meses del año. Las peticiones fueron atendidas tanto por las Delegadas Sectoriales como por la DIARI, en un esfuerzo conjunto por identificar los puntos neurálgicos que requerían atención de la CGR. La información ciudadana aportó elementos para identificar los contratos que están siendo objeto de seguimiento y sobre los que ya se generaron sanciones fiscales, disciplinarias y penales.

Las peticiones recibidas sobre este tema abarcan todos los departamentos del país y el tema más denunciado es la contratación, seguido por las solicitudes de información. A la par se ubican las peticiones que refieren deficiencias en la adquisición y entrega de material de bioseguridad para los trabajadores de la salud y elementos como ventiladores para la atención de los pacientes.

El cierre de los canales presenciales de atención implicó también una modificación en la tendencia de ingreso de las peticiones a la Entidad, como se muestra a continuación.

 **Gráfica 13**
Variación de ingreso de peticiones en los principales canales de recepción 2020 - 2021



Fuente: Sistema de Información para la Participación Ciudadana – SIPAR. Elaboración: Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana – Fechas de corte: 01 de junio de 2020 – 31 de mayo de 2021

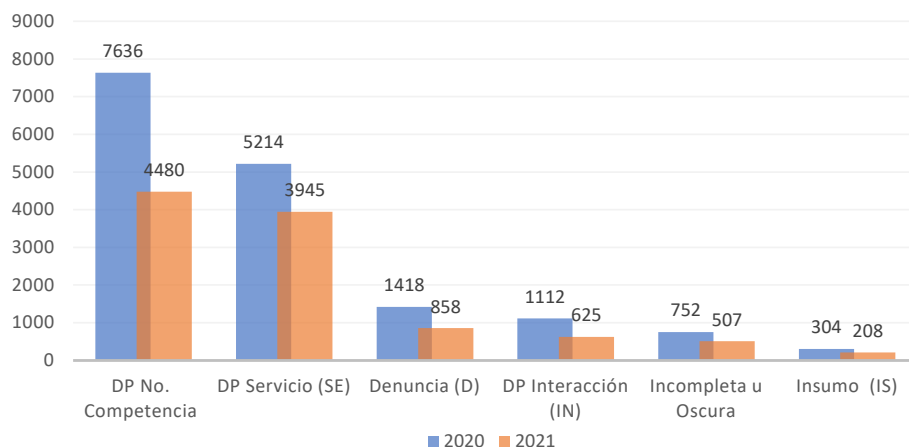
La entidad fortaleció la atención en sus canales no presenciales, especialmente el correo electrónico y el módulo del SIPAR (Sistema Información de Participación Ciudadana) en la página web de la Entidad, para una mejor atención de la ciudadanía.

Entre el 1º. de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, la Dirección de Atención Ciudadana recibió y dio trámite a 28.520 solicitudes, el 60% de ellas en el segundo semestre del 2020. Las peticiones derivadas del manejo de la emergencia por el COVID-19 fueron gestionadas dentro de los procedimientos de la dependencia en tiempo récord para remitir la información al competente del trámite y no se evidencia en las estadísticas del 2021.

En lo que toca a la tipología de las peticiones, se mantiene la tendencia a que alrededor de la mitad de las solicitudes sean evaluadas como de no competencia. Entre el 1º. de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, 12.116 solicitudes fueron calificadas en esta última categoría, lo que equivale al 42,48 % del total. Sin embargo, entre el 2020 y el 2021 se evidenció una disminución del 8% en el porcentaje del total de peticiones clasificadas como no competencia, situación que puede atribuirse a las directrices de la alta dirección para la atención de las solicitudes relacionadas con la emergencia y a la aprobación de la reglamentación para el ejercicio del control prevalente, concomitante y preventivo.

Las peticiones clasificadas como servicio representan un 32,11% del total de derechos de petición, mientras que un 7,98% más de peticiones fueron evaluadas como denuncias fiscales. Por su parte, las tipologías insumo, petición entre autoridades, consulta, solicitud de copias, solicitud de promoción, reclamo, intervención funcional excepcional, queja disciplinaria, sugerencias, situación jurídica, queja ordinaria, reconocimiento de derecho no alcanzan el 2% del total de peticiones tramitadas entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Gráfica 14
Variación de evaluación de peticiones en los principales canales de recepción 2020 – 2021



Fuente: Sistema de Información para la Participación Ciudadana – SIPAR. Elaboración: Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana – Fechas de corte: 1º. de junio de 2020 – 31 de mayo de 2021

Además de mantener los altos estándares de calidad en el trámite de las peticiones ciudadanas, el reto para el futuro de la gestión de peticiones en la CGR es producir insumos de calidad que permitan identificar tendencias dentro de las problemáticas evidenciadas por los ciudadanos y generar nuevos ciclos de vigilancia y control fiscal, sea en su modalidad de preventivo y concomitante o posterior y selectivo.

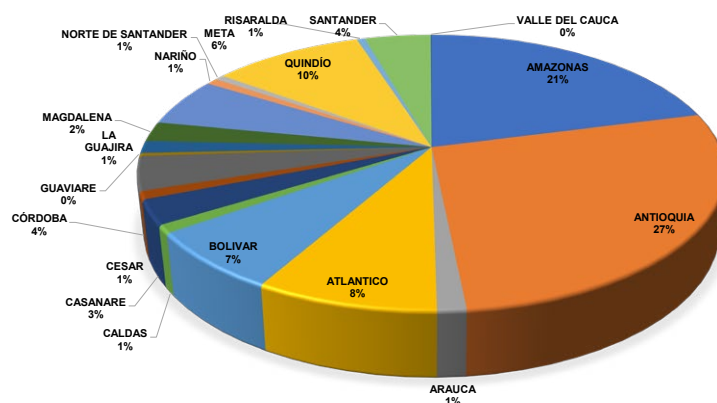


Estrategia Compromiso Colombia para la culminación de las obras

La vinculación de proyectos problemáticos a la estrategia Compromiso Colombia permitió la entrega y terminación de 46 proyectos en todo el territorio nacional, mediante la celebración de acuerdos de gestión entre los ejecutores de los recursos y el seguimiento de la ciudadanía. El valor estimado de estos proyectos que salieron de su criticidad o abandono y ahora prestan servicios a la ciudadanía ronda los cuatro billones de pesos (\$ 3.878.204.582.988).

Además de los proyectos de mayor impacto nacional y económico, como la entrega de obras en el Túnel de la Línea en Quindío y Tolima, la estrategia también se ocupa de proyectos locales que afectan a personas en condición de vulnerabilidad, como las instituciones educativas en zonas rurales y urbanas de todo el país y la terminación de acueductos, proyectos de vivienda e infraestructura hospitalaria. En total, en Antioquia se concentran proyectos entregados que representan el 27 % del total del monto de entregas (sin contar el valor de las obras del Túnel de la Línea).

▶ Gráfica 15
Porcentaje de recursos de proyectos entregados con acompañamiento de la CGR



Fuente: Base de datos proyectos entregados (sin Túnel de la Línea). Elaboración: Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana – Fechas de corte: 01 de junio de 2020 – 31 de mayo de 2021

Dentro de estas obras puestas en operación, podemos mencionar:

- Obras para la operación del aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo (Leticia - Amazonas).
- Construcción del Plan Maestro del acueducto del Corregimiento de Hoyo Rico (Santa Rosa de Osos - Antioquia).
- Construcción del parque infantil con energía solar (San José del Guaviare - Guaviare).
- Megabiblioteca Distrital en la Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino (Santa Marta - Magdalena).
- Terminación de la torre del mirador Matapalo (Puerto López - Meta).
- Construcción del Centro de Integración Ciudadano de la vereda La Florida (Belén de Umbría - Risaralda).
- Cubierta de la plaza de mercado (Jamundí - Valle).
- Obras de adecuación de los Centro de Desarrollo Infantil – CDI de Santa Rosa de Lima y San Estanislao de Kostka (Bolívar).

Adicionalmente, en todos los departamentos se encuentran en seguimiento 71 proyectos más en el marco de la estrategia, que ascienden a \$1.047.918.255.111. Estas nuevas inversiones, que se suman al seguimiento a la terminación de las instituciones educativas financiadas con recursos del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa y a algunos proyectos específicos en territorio, incluyen vías como la que une a Opabo y Pacurita, en Chocó; proyectos de agua limpia y saneamiento básico en Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Córdoba, La Guajira, Vaupés, Vichada y Valle del Cauca; de infraestructura cultural en Cesar, Córdoba, Risaralda y Valle y de reactivación económica en Guaviare, Putumayo y Quindío, entre otros.

Acciones de vigilancia y control fiscal articuladas con organizaciones de la sociedad civil

Durante 2020, la Contraloría implementó su primer ejercicio articulado con una actuación de control preventivo y concomitante. Se trata del especial seguimiento previsto sobre la etapa precontractual del Aeropuerto del Café -Aerocafé, que adelanta la Contraloría Delegada para el sector infraestructura y cuenta con la articulación de la veeduría ciudadana especializada conformada sobre el proyecto. La actuación, que comenzó en marzo de 2020, fue ampliada hasta junio de 2021 y ha recibido, en tiempo real, los aportes que ha entregado la veeduría sobre esta fase previa a la contratación del proyecto.

Adicionalmente, en el segundo semestre de 2020 la CGR desplegó seis auditorías articuladas, así:

 **Tabla 39**
Auditorías Articuladas con Sociedad Civil

Proyecto	Sujeto de control	CD Sectorial	OSC Articulada	Resultados
Concesión vial Villavicencio - Yopal	Agencia Nacional de Infraestructura	Infraestructura	Veeduría Ciudadana Especializada	Hallazgo administrativo por retraso de inicio de la fase de construcción. Hallazgo administrativo por incidencias en el ingreso esperado por peajes.
Puente atirantado Chirajara	Agencia Nacional de Infraestructura	Infraestructura	Veeduría Ciudadana Especializada	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por contrato de transacción. Hallazgo administrativo en indagación preliminar por costos de operación y mantenimiento en sectores que no han entrado en servicio.
Recursos SGP - Propósito general - Deporte y cultura	Municipio de Barranquilla	Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Veeduría CENRED y Lira Cultural	Sin hallazgos, la ejecución estuvo enmarcada en la normatividad aplicable.
Muelle Puerto Colombia	Patrimonio Autónomo FONTUR	Comercio y Desarrollo Regional	Veeduría ciudadana seguimiento muelle Puerto Colombia	Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por el programa de arqueología preventiva. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por los estudios previos el convenio de asociación, por cuanto se adicionaron ítems no previstos. Hallazgo administrativo, disciplinario, penal y fiscal en indagación preliminar por la valoración por demolición del bien de interés cultural del muelle de Puerto Colombia. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por aplicación de principios de planeación contractual en el contrato FNT 259 de 2014. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por la incompletitud de los estudios para diseños de proyecto del contrato M-093-2019 Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por aplicación de principios orientadores en la contratación de FONTUR.
Remodelación Fase III Teatro Cristóbal Colón	Ministerio de Cultura	Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Veeduría ciudadana especializada	Hallazgo administrativo por el proceso de planeación contractual.
Programa de Alimentación Escolar - Manizales	Institución educativa Normal Superior de Manizales	Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Veeduría ciudadana seguimiento al PAE	Observaciones sobre la infraestructura del comedor escolar, incluidas en el Plan de Mejoramiento.
Recursos SGP - Educación Santander	Gobernación de Santander	Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Veeduría ciudadana	No hubo observaciones generadas por la articulación.

Fuente: CD Participación Ciudadana

Durante el primer semestre de 2021 la Contraloría se encuentra realizando cuatro auditorías articuladas, que para el 31 de mayo se encuentran en etapa de informe y cuyos resultados se harán públicos una vez sean liberados, según los procedimientos que aplican a la vigilancia y el control fiscal. Los proyectos que se encuentran en este ejercicio de control fiscal articulado son:

- Política pública de educación inclusiva para población con discapacidad en Valledupar, Neiva, Bucaramanga y Cúcuta. Las veedurías ciudadanas que se articulan en cada capital de departamento están conformadas por cuidadores, padres y personas con discapacidad.
- Programa de Alimentación Escolar de Calarcá, articulado con una veeduría ciudadana conformada por miembros de la comunidad educativa.
- Construcción de vías terciarias en Cundinamarca y Tolima en el marco del programa de fortalecimiento del campo colombiano, articulada con la veeduría ciudadana especializada en el tema, galardonada en la última entrega del premio Alfonso Palacio Rudas.
- Obras de mantenimiento del terminal e infraestructura del aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia, Caquetá, articulado con la veeduría ciudadana especializada promovida sobre el proyecto.

Casos de impacto en materia de especial seguimiento en la inversión de emergencia de recursos públicos

En el marco de las nuevas atribuciones concedidas a la CGR y bajo el contexto de la reforma de la vigilancia y el control fiscal, la Delegada para la Participación Ciudadana amplió sus acciones de especial seguimiento a proyectos derivados de alertas ciudadanas, además de las que ya desplegaba sobre los recursos destinados a las emergencias y desastres y la participación ciudadana.

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI: Desde el despacho del Contralor Delegado fue asumido el especial seguimiento sobre 13 proyectos de infraestructura a cargo de la ANI. La Delegada recopiló información y realizó mesas de trabajo con las entidades ejecutoras de recursos y contratistas responsables de las obras, con el propósito de establecer las problemáticas jurídicas, sociales y presupuestales y verificar la viabilidad de desentrabar la ejecución de las inversiones.

Aunque los proyectos se encontraban suspendidos e incluso en etapa de declaratoria de incumplimiento, gracias al especial seguimiento, la ANI logró reactivar 12 de ellos, cuyo valor supera los 25 billones de pesos. Dentro de ellos se pueden destacar la Ruta del Sol 3, el corredor vial Santana – Mocoa – Neiva, la malla vial del Meta, el corredor vial Neiva – Espinal – Girardot y la ampliación de la doble Calzada Bogotá – Girardot.

Sobre el corredor vial Perimetral de Oriente (unidades funcionales 4 y 5), a partir de la información recopilada en el proceso de especial seguimiento, la Contraloría estudia la intervención de control fiscal participativo más adecuada para abordar el acompañamiento de la ciudadanía para el seguimiento al proyecto, pues su compleja problemática todavía lo mantiene suspendido.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Reconstrucción de Mocoa: El grupo de participación ciudadana de la GDC de Putumayo, con el apoyo de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, adelanta un seguimiento especial a los recursos destinados para la reconstrucción de Mocoa, que ascienden a los \$449.337 millones. La Contraloría acompaña a las veedurías ciudadanas y organizaciones sociales civiles que hacen seguimiento a la construcción de viviendas urbanas, viviendas rurales, megacolegio, plaza de mercado, Fase II del Hospital José María Hernández, obras de mitigación de la parte media y baja de la rívera, vías y alcantarillado, plan maestro de acueducto y alcantarillado y la consultoría al POMCA¹⁶ del río Mocoa.

Para la vigencia 2020, la mayoría de estos proyectos se encontraban suspendidos o sin comenzar su ejecución y la ciudadanía no estaba informada sobre el proceso de la reconstrucción. Gracias al acompañamiento que la CGR ha desplegado a la labor de la ciudadanía, el proyecto de viviendas urbanas cuenta con un avance físico del 30% y las obras de mitigación comenzaron su ejecución. Además, el Gobierno Nacional se comprometió a garantizar la totalidad de los recursos para culminar en un 100% las obras de mitigación de la parte alta de la cuenca del río Sangoyaco y los demás proyectos priorizados dentro del Plan de Acción Específico para la reconstrucción de Mocoa. Las veedurías y otras organizaciones ciudadanas participan semanalmente de los informes de avance que presenta la UNGRD, entidad que gerencia la reconstrucción de la capital del Putumayo.

¹⁶ Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Aportante

Reconstrucción de San Andrés y Providencia: Luego de las afectaciones que dejó en el departamento insular el paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre del 2020, tanto el gobierno departamental como el nacional expedieron sendos decretos de declaratoria de emergencia, con el propósito de atender a la población afectada y comenzar el proceso de reconstrucción. En ese mismo momento, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana movilizó a un equipo para hacer seguimiento a la construcción y ejecución del Plan de Atención Específico – PAE para la gestión de esta emergencia.

A los \$255.913.994.971 destinados para el PAE del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el Gobierno Nacional, la CGR adiciona en su seguimiento los recursos provenientes de donaciones, el valor de aporte de terceros y cooperación técnico no reembolsable. Así, según el seguimiento de la CGR, al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres han ingresado \$341.981.637.841. En total, el valor de las 272 actividades de reconstrucción y las 99 actividades de intervención estructural que conforman el PAE para el archipiélago ascienden a \$1.271.384.026.518.

El seguimiento de la Contraloría ha aportado para facilitar acuerdos entre los actores y para visibilizar dificultades en la ejecución de todos los frentes del proceso de reconstrucción y de intervención. En efecto, además de los retrasos en la entrega de las viviendas a las familias que se han visto afectadas, la Contraloría hace seguimiento a las acciones para la recuperación de las vías (circunvalar de San Andrés y circunvalar de Providencia), aseguramiento de agua limpia y saneamiento básico (proyectos de acueductos y alcantarillados en San Andrés y Providencia), recuperación de puntos turísticos (muelle Lancheros, El Cove, hoyo soplador y la Piscinita), apoyo para el restablecimiento de cultivos y recuperación de pesca, recuperación de infraestructura educativa (cuatro sedes), recuperación del coliseo de San Luis “Ginni Bay”.

La Contraloría realiza periódicamente alertas en las que refiere el avance de los proyectos e insta a las entidades a llegar a acuerdos para agilizar la ejecución de las obras. En el reporte de mayo de 2021, el ente de control señaló que está pendiente que la Gobernación de San Andrés y la alcaldía de Providencia definan los predios para realizar algunas obras, la asignación de los recursos a la Corporación Ambiental para el Desarrollo Sostenible (Coralina) para la reconstrucción ambiental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las mesas técnicas para revisar el proyecto de aguas residuales.

Adicionalmente, la CGR hace visitas para verificar la entrega de ayudas y de las viviendas a las personas damnificadas y recoge las inquietudes y preocupaciones de los líderes raizales y comunitarios sobre las

decisiones que toman los entes territoriales y la UNGRD como gerente de la reconstrucción.

Fondo de Mitigación de Emergencia económica, social y ecológica – FOME: La declaratoria de emergencia para atender la pandemia de COVID-19 permitió al Gobierno nacional movilizar recursos para atender los requerimientos ciudadanos en cuanto a atención de la emergencia sanitaria, ayuda social a la población vulnerable y protección del empleo y reactivación económica.

El FOME cerró el año 2020 con un presupuesto aprobado por \$40.5 billones. En el ingreso, el Gobierno nacional recaudó \$23.6 billones, equivalentes al 58% del presupuesto aprobado. En el gasto, durante el período de marzo a diciembre, se comprometieron \$22 billones de la apropiación definitiva por \$40.5 billones, de los cuales se recibieron bienes y servicios (obligaciones) por \$18.7 billones y pagos por éste mismo valor. Esto representa una ejecución del 46%.

Para el 30 de mayo de 2021, el FOME cuenta con un presupuesto vigente de \$21.65 billones para la vigencia actual y \$3.16 billones del presupuesto inicial. En el gasto se han comprometido \$9.83 billones, se presentan obligaciones por \$6.12 billones y pagos por \$6.05 billones.

El seguimiento de la Contraloría sobre estos recursos ha permitido identificar que los recursos de este Fondo destinados a financiar las adecuaciones necesarias para adoptar las medidas de bioseguridad en las instituciones educativas no habían sido utilizados por la totalidad de los entes territoriales.

Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo: La zona que une a Córdoba (Moñitos, Lórica, San Bernardo del Viento, San Antero) y Sucre (Coveñas, Santiago de Tolú, Toluviejo y San Onofre) en esta área del Caribe colombiano tiene potencial para convertirse en un destino turístico de primer nivel. Para conseguir este objetivo, el Gobierno nacional suscribió un pacto específico con las gobernaciones de ambos departamentos, en un esfuerzo que abarca 11 líneas gruesas de inversión y requiere \$1.152.523 millones.

El especial seguimiento de la Contraloría permite acompañar la concertación entre los actores encargados de la consolidación, contratación y ejecución de los proyectos, con lo que, gracias a las tres mesas de trabajo promovidas, comenzó la ejecución del Megacolegio en Tolú y Coveñas y se consolidan los proyectos viales de salud y de construcción de infraestructura social, con los que al final del 2021, la Contraloría espera verificar el cumplimiento del 56% del plan de acción total de la intervención.

Beneficios, impactos y resultados de la promoción del control social a lo público

Para 2020, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo (DPDCFP) ejecutó 14 planes operativos nacionales en las ocho regiones de Colombia como objeto de control y seguimiento por parte de la ciudadanía a la gestión pública, mientras que, para las mismas regiones, en el año 2021 se desarrollaron 25, los cuales se desglosan así:

 Tabla 40. - Relación de cobertura de departamentos por Plan Operativo de Control Fiscal Participativo (nacionales)

NOMBRE PLAN OPERATIVO	COBERTURA DEPARTAMENTOS
Infraestructura hospitalaria	3
Compromiso Colombia UAPS Girardot	1
Aeropuerto Germán Olano	1
Aeropuerto Vanguardia	1
Viaducto Chirajara	1
Variante San Gil	1
Cruce de la Cordillera Central	2
Doble calzada Villavicencio - Yopal	3
Corredor Transversal del SISGA	2
Teatro Colón	1
Teatro Santa Marta	1
Regiotram de Occidente	2
Marketing para control social estudiantil	3
Programa de Alimentación Escolar - PAE	26
Educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo básica y media.	22
Pandemia COVID 19	23
Alivio de Deudas para el Campesinado Colombiano	6
Red vial terciaria	21
Seguimiento a recursos destinados al mantenimiento y descontaminación de la Ciénaga Grande de Santa Marta	1
Programa de Vivienda de Interés Social Rural	28
Acueducto regional La Mesa - Anapoima Fase 5	1
Optimización y ampliación del sistema de acueducto de Istmina - Chocó	1
Sistema de PTARS Arbelaez	1
Construcción PTAR El Resguardo Fusagasuga	1
Seguimiento a Sentencia SU698-17 Desvío Arroyo Bruno	1


Fuente: Formato F1 focalización sectorial. Elaboración propia Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana

La ejecución de estos planes operativos han tenido un gran desafío debido a los largos confinamientos en las ciudades y los estrictos protocolos de bioseguridad, obligando así a los facilitadores adscritos a de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Control Fiscal Participativo – DPDCFP a idear nuevas metodologías y estrategias de comunicación para trabajar con sus aliados sociales y entidades gestoras. También para abordar algunos retos evidenciados como el acceso a la conectividad, el desconocimiento de las diferentes herramientas que lo permiten y la motivación para que los actores participen activamente de los diferentes encuentros.

Los indicadores muestran que, en el periodo evaluado, la CGR prestó 665 servicios de Control Fiscal Participativo CFP, se registraron 9.570 ciudadanos y se promovió la conformación de 20 veedurías ciudadanas en todo el territorio nacional.

En su mayoría, los servicios prestados entre el 1º. de junio de 2020 y el 30 de mayo de 2021 se componen de mesas de trabajo internas o interinstitucionales, diálogos de seguimiento participativo y diálogos de caracterización temática y poblacional. Adicionalmente, se llevaron a cabo servicios que permiten fortalecer los conocimientos y habilidades de los ciudadanos en el ejercicio de control social a la inversión pública, tales como capacitaciones para el Control Fiscal Participativo y acompañamiento en estrategias y herramientas de control social.

En la siguiente tabla se presenta la relación de los servicios prestados y el registro de ciudadanos por región y por año, así:

 Tabla 41. Relación de servicios prestados y registro de ciudadanos por región y año – POCFP nacionales

REGIÓN	No. SERVICIOS		CIUDADANOS REGISTRADOS	
	2020	2021	2020	2021
AMAZONÍA	16	9	59	35
CARIBE	74	41	897	413
CENTRAL	174	66	2524	960
EJE CAFETERO Y ANTIOQUÍA	98	44	1827	758
KRIUOL AND SEA FLOWER	4		69	
ORINOQUÍA	24	8	447	134
PACÍFICO	44	14	941	103
SANTANDERES	37	12	336	67
TOTAL	471	194	7100	2470

Fuente: Sistema de Información para la Participación Ciudadana - SIPAR. Fecha de corte: 01 junio 2020 - 30 mayo 2021. Elaboración propia Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana

De acuerdo con esto, se evidencia que en la región Central es donde se han prestado mayor número de servicios con un 37% (2020) y un 34% (2021) frente a las demás regiones, las cuales aportan entre un 1% y 23%, como el caso de la región Eje Cafetero y Antioquia que es la segunda en prestar servicios, con un porcentaje del 21% para 2020 y 23% para 2021. Ahora bien, cuando se revisa la información de registro de ciudadanos, la tendencia es similar, debido a que la región Central continúa siendo la que aporta el mayor registro de ciudadanos con un 36% (2020) y un 39% (2021), mientras que la región del Eje Cafetero y Antioquia es la segunda en aportar al registro de ciudadanos con porcentajes entre el 26% y el 31%.

Mediante estos servicios, en el marco de los procesos operativos aprobados, la CGR ha promovido la conformación de 20 veedurías ciudadanas, además del apoyo prestado a otras organizaciones, grupos estudiantiles y ciudadanos en las diferentes estrategias nacionales. Estas veedurías están participando, en su mayoría, en los proyectos del sector movilidad urbano – regional seguido del sector que hace parte personas con discapacidad.

La ciudadanía, acompañada por la Entidad en su derecho a vigilar la gestión pública, obtuvo durante el 1º. de junio de 2020 y el 30 de mayo de 2021 beneficios registrados equivalentes a \$1,9 billones de pesos, referidos a:

- La entrega de las obras Fase I y III del Aeropuerto El Edén de Armenia, así como la gestión de recursos para la culminación de las obras de la fase II.
- El inicio de la operación del nuevo terminal internacional del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo y obras de urbanismo, la construcción de la vía San Miguel y la emisión de la Resolución de la DIAN por la cual se adoptan medidas para la importación de cemento a los departamentos de Amazonas y Guainía.
- La modificación del alcance de la consultoría para una terminal nueva correspondiente al Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio y la gestión de recursos por parte de la Aeronáutica Civil para la inclusión de ítems no previstos en el alcance inicial.
- En el Cruce de la Cordillera Central, la entrada en servicio del túnel de rescate, el túnel de la Línea, la construcción de obras anexas (que incluye tres puentes y tres túneles), la instalación y puesta en servicio de equipos electromecánicos, la construcción de intercambiadores (que incluye dos puentes) y la reubicación, construcción, la dotación de la escuela los Alpes y la construcción de la placa huella de ingreso a esta misa institución educativa.

- En el proyecto de doble calzada Villavicencio – Yopal la comunidad logró la entrega de uno de los dos nuevos puentes sobre el río El Chárte, que mejorará la movilidad entre los municipios de Aguazul y Yopal y permitirá la reactivación económica y comercial.
- La ejecución de las obras de urbanismo en el Hospital Santa Mónica de Pasto, la terminación y entrega del 100% del contrato de su infraestructura física y la dotación de equipos biomédicos y mobiliario para su funcionamiento.

Finalmente, en el proyecto de Ciénaga Grande de Santa Marta se obtuvo un beneficio cualitativo que consistió en la reparación y mantenimiento hidráulico en uno de los muros del terraplén del caño El Salado II, logrando así la recuperación del caño, la reparación del terraplén donde se presentó el desbordamiento, el control de la inundación que ponía en riesgo la salud y vida de los habitantes y animales del sector, entre otros.

Los resultados obtenidos en los planes operativos nacionales también en aquellos avances que, si bien no llegan a cuantificarse, modifican positivamente las condiciones de vida de la población. Enseguida, una relación de los impactos evidenciados durante el 2020 – 2021 por parte de la Dirección de Promoción y Desarrollo de CFC a través de sus Planes Operativos de Control Fiscal Participativo - POCFP nacionales:

- Firma de seis actas de compromiso con las Secretarías de Educación, donde se plantearon acciones de mejora para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los distintos ejes establecidos por el gobierno nacional.
- Entrega a tiempo de los paquetes del PAE, buenas prácticas de manipulación y transporte, así como el seguimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Mejora en la implementación de los espacios de almacenamiento de las Raciones para Preparar en casa (RPP) del PAE.
- Estructuración de un plan de marketing y una estrategia de comunicación, para el POCFP Marketing para el Control Social educativo, pese a las dificultades en la fluidez en la comunicación con los diferentes actores involucrados, el limitado acceso a la conectividad de los estudiantes y la modificación en los calendarios académicos.
- Estudiantes sensibilizados en liderazgo, lo cual permitirá liderar la vigilancia y seguimiento de los recursos públicos.

- Elaboración de un folleto con la metodología desarrollada en la aclaración y saneamiento de las deudas del sistema y lograr su sostenibilidad, los avances del Ministerio de Salud en el tema, reporte por parte de la Superintendencia, el estado de las sanciones por incumplimiento en las mesas de saneamiento y en la implementación del flujo de recursos.
- Inicio de la apertura del proceso licitatorio para la reposición y dotación del Hospital El Buen Samaritano ESE de la Cruz Nariño.
- La nivelación de las obras ya pagadas en el centro de salud de La Loma de Cesar y realización de un análisis jurídico para revisar la situación y poder reiniciar las obras oficialmente.
- Aplicación de una encuesta a las Secretarías de salud departamental y municipal en la cual se indagó sobre la capacidad de respuesta para enfrentar la pandemia por COVID-19 en el marco del Decreto Legislativo 538 del 2.020.
- Reparaciones a cuatro soluciones de vivienda en el municipio de Timbío – Cauca, pago por concepto de mano de obra en mora por las mejoras a las viviendas de dos beneficiarias y recolección de observaciones de los beneficiarios e integrantes de la veeduría de cómo mejorar el modelo tipo de vivienda.
- Suspensión de cobros jurídicos de predios rurales en situación de remate (No secuestro. No embargo porque no les aplica) por seis meses, no deben aportar dinero para los pequeños y medianos productores campesinos.
- Los campesinos formularon su propio Proyecto de Ley de tratamiento integral del sector agrícola más amplio, que incluye: sistema social de salud y seguridad, control de precios de cosechas y de insumos, equipos y materiales, educación rural, tecnificación, subsidios y auxilios, entre otros beneficios.
- Aprobaciones en el Decreto Reglamentario de la Ley 2071 de 2020, de alivio de deudas al sector campesino como son: las quitas de capital propuestas por ellos, ampliación del tiempo para realizar el acuerdo y pueden hasta pagarlo en 4 años y aparición de parágrafos nuevos.

- Ratificación de los compromisos territoriales con la Secretarías de Educación respecto al programa de Educación Inclusiva; En el caso del municipio de Pereira, se evidenció la implementación de plantas temporales, mejoramiento en la calidad de la educación, formación, capacitación y contratación de docentes y profesionales de apoyo especializados y con conocimiento en educación inclusiva, mejoramiento de la infraestructura física para el acceso y la movilidad, eficiencia en la distribución de los recursos.
- En el Teatro Santa Marta, se realizó la recuperación del espacio público, la optimizaron de áreas internas y externas y la consecución de recursos faltantes para entregar un teatro funcional.
- Gestión en la consecución de recursos para la culminación de la estructura y la dotación del Teatro Colón.
- Gestiones con la administración municipal para la cesión del predio de la bahía frente al aeropuerto Germán Olano para poder realizar el complemento urbanístico de acceso al mismo.
- La Veeduría Ciudadana de la Red de Vías Terciarias Colombianas organizó un software de sistemas de información geográfica, donde se identifican inversiones cercanas al medio billón de pesos para las vías terciarias del país.
- Pronunciamiento ciudadano acerca de las apreciaciones frente a los proyectos y obras proyectadas, en ejecución y realizadas por el gobierno en las vías terciarias en Colombia desde 2.016 a 2.021.
- Modificación de la tipología del Viaducto Chirajara a puente tipo voladizo sucesivos, con aportes de la veeduría especializada apoyada.
- En el corredor vial Transversal del Sisga se estableció una tarifa especial y preferencial para los ciudadanos del centro poblado de Santa Teresita en el paso del peaje de San Luis de Gaceno.

- Intervención de la red en el acueducto regional La Mesa – Anapoima, firma de un contrato de compraventa de agua potable donde se suministrarán 150 litros segundo al municipio de la Mesa.
- Se realizó un acuerdo firmado entre Alcaldía, Gobernación y cuatro cabildos indígenas para protección y conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta y protección de la biosfera.
- Aplicación y análisis de dos encuestas de percepción ciudadanas en los programas de Alimentación Escolar y Educación Inclusiva sobre su ejecución durante la pandemia COVID-19.
- Seguimiento a los avances de obra de proyectos como son la puesta en funcionamiento de la PTAR El Resguardo en Fusagasugá, la cual tiene pendiente la energización de la misma y el avance y seguimiento a las obras del acueducto de Istmina – Chocó.

En lo que corresponde a la gestión de las Gerencias Departamentales Colegiadas, durante el segundo semestre del 2020 terminaron su ejecución 65 planes operativos en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2021, además de 56 planes que continúan su ejecución a cargo de los departamentos, se sumaron 78 proyectos, para un total de 134 planes operativos a cargo de los 31 grupos de participación ciudadana.

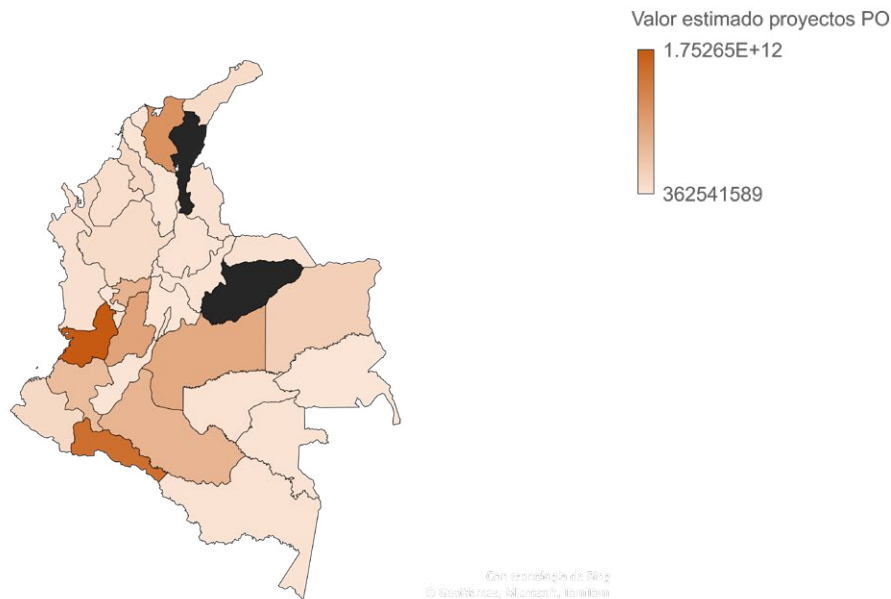
Los facilitadores del nivel desconcentrado han prestado en estos 134 planes operativos un total de 1.003 actividades, en las que han participado 17.396 personas, contadas entre ciudadanos que vigilan los proyectos y los funcionarios públicos que adquieren compromisos y responden a las inquietudes de la comunidad. Gracias a esta gestión, entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, fueron promovidas 24 nuevas veedurías y se registraron en el SIIGEP cuatro beneficios:

- Terminación del proyecto de reposición del Sistema de alcantarillado sanitario y ampliación del sistema de alcantarillado pluvial del barrio Sábalo en Orito, Putumayo, cuantificado en \$ 496.539.415.
- Entrega de 32 unidades de vivienda al mismo número de familias de la comunidad Quillasinga en Nariño (resguardos indígenas La Laguna Pejendino, Obonuco y Jenoy), cuantificado en \$1.019.518.216.
- Finalización de las obras pactadas desde 2018 en seis instituciones educativas en Ipiales, cuantificado en \$ 7.136.000.000.

- Aprobación y ejecución de las obras de cerramiento en la urbanización Cundur del municipio de Chachagüí, aledaña al aeropuerto Antonio Nariño, cuantificadas en \$ 516.905.000.
- Realización de obras adicionales para subsanar las deficiencias en la construcción de 29 viviendas de la urbanización Bicentenario I y II, cuantificadas en \$853.329.750.

Respecto a recursos, los proyectos incluidos en los planes operativos tienen un valor estimado que asciende a \$9.544.473.912.042.

▶ Gráfica 16. Mapa de calor – monto estimado de recursos vigilados con la ciudadanía en PO departamentales -vigencia 2021



Fuente: Formato F1 – Focalización sectorial. Elaboración: Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana – Fechas de corte: 01 de junio de 2020 – 31 de mayo de 2021

El mayor valor corresponde a los seis (6) proyectos incluidos en los PO de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, mientras que el menor valor corresponde a dos (2) PO a liderados por la Gerencia Risaralda.

Dentro de los resultados obtenidos por las Gerencias en la ejecución de los PO podemos contar:

- Entrega de insumos eminentemente técnicos y de gran trascendencia para la auditoria que se adelanta en el marco del especial seguimiento al proyecto Aerocafé, para lograr la mejor articulación, conocimiento y aportes que se han visto reflejados en el informe final de la VCE.

- Tras las observaciones realizadas al proyecto de vivienda de la reconstrucción de Utica por la veeduría ciudadana especializada, se suscribió un convenio por valor de \$ 238 millones de pesos, para la elaboración de estudios y diseños urbanísticos en el predio La Esperanza, lugar donde se adelantará la construcción de vivienda de interés prioritario que beneficiara a los damnificados de la avalancha presentada hace más de 9 años.
- Revisión de la fórmula financiera para la asignación de la licitación del proyecto de vías inteligentes.
- Liberación de recursos para la terminación de las obras en la infraestructura hospitalaria en Santander.
- Finalización de obras de pozos profundos en Boyacá, que ya se había iniciado pero que había quedado suspendido, con el aporte de \$2.246'076.000 pesos del gobierno departamental, que representa la prestación del servicio de agua a 8067 habitantes del norte del departamento.
- Reactivación de las obras del proyecto vial entre Florencia y Belén de los Andaquíes, que se encontraba suspendido y presentaba retrasos en el pago del salario a los trabajadores y el giro de los recursos.



Contraloría Delegada para el Posconflicto (CDP)

Ejecución proyecto de inversión

En el Proyecto de Inversión “*Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población víctima y las relacionadas con Posconflicto*” para la vigencia 2020 y con corte a 31 de diciembre, se ejecutaron \$2.726 millones, correspondiente al 78% de lo apropiado en la vigencia, recursos que fueron destinados en su mayor parte para la realización de estudios y análisis de políticas públicas tanto a nivel nacional como territorial (50 municipios Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET), en el marco del Convenio 158 de 2020 suscrito entre este órgano de control y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.

De igual forma, también se destinaron recursos para la elaboración y el diseño de los informes de Ley, relacionados con la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones, que para esa misma vigencia fueron presentados ante el Congreso de la República y demás instancias correspondientes, la ejecución de recursos y la política pública de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, incluidos los asociados al componente étnico, y las respuestas a los autos y sentencias de la Honorable Corte Constitucional.

Así mismo, para la vigencia 2021 el proyecto de inversión cuenta con una apropiación de \$9.095 millones, de los cuales se comprometieron al 31 de mayo la suma de \$5.262 millones, que representan el 58% de los recursos asignados. Estos recursos se encuentran orientados para la realización de estudios y análisis de políticas públicas de víctimas y posconflicto a nivel nacional y territorial (115 municipios PDET), en el marco del Convenio 195 de 2021 suscrito entre la CGR y la OEI, así como el diseño y elaboración de contenidos temáticos que fortalecerán el trabajo de campo con la ciudadanía y los entes territoriales en el marco de la promoción del Control Fiscal Participativo.

Informe sobre posconflicto

Se destacan las principales actividades y resultados durante el periodo 1 de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021, en relación con este informe de ley, así:

- Entre el 1º. de junio y 20 de julio de 2020 se finalizó la construcción de los capítulos que hicieron parte del cuarto informe de seguimiento

al posconflicto (Capítulo de Seguimiento a los Recursos para la implementación del Acuerdo Final y Capítulo de Seguimiento a las Políticas Públicas del Posconflicto).

- Durante el mes de julio de 2020 se elaboró cartilla y presentación con los principales avances, obstáculos y riesgos asociados a la implementación de los recursos asociados al Acuerdo Final.
- Durante los meses de agosto y septiembre de 2020, posterior a la entrega del informe, se realizaron más de 25 socializaciones virtuales con entidades de orden nacional, organizaciones de cooperación internacional y con la academia en donde se les socializó el proceso de realización del informe, su metodología, principales cifras y riesgos.
- Los principales resultados y riesgos encontrados en el cuarto informe los pueden consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/3vslhoW> .
- Durante el periodo octubre - noviembre de 2020 se llevó a cabo seguimiento a través de solicitudes de información a 15 entidades asociadas al posconflicto las cuales asociaron los principales riesgos (46 riesgos) identificados en el cuarto informe radicado en julio de 2020. Se conceptuaron las respuestas de las entidades y se elaboró un balance de la implementación actualizado a noviembre de 2020.
- Durante los meses de octubre y noviembre de 2020, se delimitaron los insumos y las fuentes de información y se coordinaron requerimientos con la Oficina de Planeación, a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, la DIARI y la Oficina de Sistemas, con el fin de obtener la información necesaria para la elaboración del quinto informe de seguimiento a la política del posconflicto. En este sentido, se actualizaron los formularios asociados a la rendición Sistema de Información de Rendición de Cuentas e Informe - SIRECI en relación con i) la ejecución presupuestal del Presupuesto General de la Nación Posconflicto, agregando variables de ejecución de recursos posconflicto enfoque género y ii) avances de los indicadores del Plan Marco de Implementación, revisando y ajustando indicadores asociados a enfoques transversales (género y pueblos étnicos). Lo anterior de cara a la rendición vigencia 2020 en el marco de la Resolución 042 de 2020 que modificó el SIRECI e incluyó la modalidad semestral SIRECI posconflicto.
- De la misma manera, durante los meses de enero y febrero de 2021 se llevó a cabo la elaboración y envío de 49 formularios dirigidos a entidades del nivel nacional para el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas públicas asociadas al posconflicto conforme a plantilla y metodología actualizada. De igual modo, se llevaron a cabo las solicitudes y análisis de información financiera complementaria al Presupuesto General de la Nación - PGN (Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, Sistema de Información por medio de cual todos los actores de cooperación pueden visualizar el estado de cooperación Internacional en Colombia de la Agencia de Presidencial de Cooperación Internacional - CICLOPE, Obras por Impuestos, Confecámaras, Gesproy del Sistema General de Regalías - SGR, Sistema de Información Presupuestal para Políticas Transversales del Ministerio de Hacienda - TRAZA, entre otros).

- Durante el mes de abril de 2020, se analizaron 143 proyectos de inversión de la vigencia 2020, a 31 de marzo de 2021, correspondientes al trazador de construcción de paz.
- Desde marzo a mayo de 2021, bajo criterios de calidad y completitud, se analizó la información recibida por parte de las entidades a través de la rendición SIRECI, formularios de seguimiento de política pública y demás solicitudes de información. En este sentido, se llevaron a cabo alcances a entidades y mesas de trabajo para los casos necesarios con el fin de completar o aclarar la información analizada.

Informe de seguimiento y monitoreo a la Ley de víctimas y restitución de tierras – Ley 1448 de 2011

En cumplimiento del artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 y de la Ley 2078 de 2021, se presentó el informe de seguimiento al Congreso de la República el día 20 de agosto de 2020.

Las principales conclusiones del seguimiento de la CGR que fueron desarrolladas en el séptimo informe se encuentran en el siguiente link: <https://bit.ly/3ztLq9Q>.

Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 (política de atención y reparación para víctimas de pueblos étnicos)

En el periodo entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 se radicaron en el Congreso de la República tres informes de seguimiento a la implementación de la política para la atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales y Rrom, esto en atención a los artículos 180, 109 y 143 de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, respectivamente.

- Octavo informe de seguimiento a la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011, para víctimas indígenas del conflicto armado.
- Octavo informe de seguimiento a la implementación del Decreto Ley 4634 de 2011, para víctimas Rrom del conflicto armado.
- Octavo informe de seguimiento a la implementación del Decreto Ley 4635 de 2011, para víctimas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del conflicto armado - NARP.

Adicionalmente, se entregaron a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los Decretos Ley, los insumos para los tres magazines semestrales de seguimiento a los citados actos administrativos. De igual forma, se participó de las sesiones citadas por dicha comisión y se aportó análisis e instrumentos de seguimiento para el cumplimiento de la vigilancia y monitoreo en materia de Decretos Ley.

Estudio Sectorial OCAD PAZ

Se adelantó el Estudio Sectorial “Desempeño y Planeación de Proyectos del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD PAZ - con los Recursos del Sistema General de Regalías - SGR” en el cual se hace un análisis de la inversión de los recursos públicos destinados a la implementación del Acuerdo Final de Paz aprobados por el OCAD PAZ.

De este trabajo se concluyó que algunos proyectos fueron admitidos por el OCAD PAZ sin la debida verificación de los requisitos indispensables para su respectiva priorización, aprobación, posterior contratación y ejecución, con el ingrediente adicional de una vasta concentración de contratistas.

El OCAD PAZ, para el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y octubre de 2020, aprobó 447 proyectos por valor de \$3,05 billones de pesos, lo que representa el 6,25% del total de recursos del SGR para proyectos.

De acuerdo con los proyectos aprobados, 30 departamentos han sido beneficiarios de Recursos de Regalías de OCAD PAZ; tan sólo los departamentos de Caldas y Amazonas no registran proyectos aprobados.

Se registra que 11 departamentos han recibido recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el OCAD PAZ sin tener ningún municipio priorizado dentro de los PDET. Dentro de estos 11 departamentos, Atlántico, Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina no tienen ningún municipio clasificado como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC. Lo anterior, permite concluir que se están aprobando proyectos en el OCAD PAZ en regiones no priorizadas en los acuerdos de paz.

Se constató, de igual forma, que los sectores de mayor inversión con recursos OCAD PAZ son transporte y vías terciarias, con un 70,04% del total de los recursos. Por su parte, el sector de minas y energía el 17,28%, vivienda, ciudad y territorio un 10,57% y un cuarto lugar a agricultura y desarrollo rural con un 0,37%. En los demás sectores de deporte y recreación, gobierno territorial, ambiente y desarrollo sostenible y salud y protección social no suman al menos un 1% de proyectos aprobados. El sector transporte e infraestructura vial acumula un total de 288 proyectos aprobados con un valor de 2.1 billones de pesos.

Informes de seguimiento a autos de la Corte Constitucional derivados de la Sentencia T-025 de 2004

En la siguiente tabla se presentan las respuestas radicadas en la Corte Constitucional durante 2020 y lo corrido de 2021, a saber:

 Tabla 42. Respuestas radicadas en la Corte Constitucional durante el 2020 y lo corrido del 2021

Auto	Asunto	Fecha de respuesta
Auto 411 de 2019	Solicitud de información al Gobierno Nacional, en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el marco del seguimiento a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en Sentencia T-025 de 2004.	31 de enero de 2020 – 30 de abril de 2020 (Documento de Alcance)
Auto 204 de 2020	Traslado de la respuesta del Gobierno Nacional al Auto 166 de 2020 (plan de trabajo para consolidar la batería de indicadores de goce efectivo de derechos).	8 de julio de 2020
Auto 164 de 2020	Traslado de los informes gubernamentales presentados en cumplimiento del Auto 286 de 2019.	21 de agosto de 2020.
Auto 327 de 2020 (Auto 156 de 2020)	Traslado del informe anual presentado por el Gobierno Nacional en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el Auto del 11 de marzo de 2014.	5 de octubre de 2020
Auto 166 de 2020 – Auto 333 de 2020	Traslado de las observaciones de los organismos de control y la CSPPDF sobre la batería de indicadores IGED – Cronograma de trabajo sobre IGED Organismos de Control – Gobierno Nacional	Se trabajó con el Gobierno Nacional en las mesas propuestas en el cronograma remitido a la Corte Constitucional.
Auto 443 de 2020, (Autos 166 y 333 de 2020)	Traslado de informes de respuesta al Auto 166 de 2020 (consolidación de los indicadores de goce efectivo de derechos)	18 de diciembre de 2020
Seguimiento al Auto 756 de 2018	Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en particular el Auto 251 de 2008.	Enero de 2021
Seguimiento al Auto 073 de 2014	Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las medidas específicas ordenadas en el auto 005 de 2009.	Enero de 2021
Auto 006 de 2021- protocolo de participación de víctimas	Auto 006 de 2021 Solicitud elevada por las mesas de participación efectiva de víctimas del conflicto armado relacionada con la suspensión de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.	Abril de 2021


Fuente: Contraloría Delegada para el Posconflicto

Apoyo y articulación de ejercicios de control fiscal para posconflicto y víctimas

La Contraloría Delegada para el Posconflicto-CDPC trabaja articuladamente con las Delegadas Sectoriales para coordinar la adecuada vigilancia y control fiscal a los recursos públicos.

Articulación del control fiscal y apoyo a realización de auditorías, y auditorías

Durante el primer semestre de 2020 se suministraron lineamientos a las Contralorías Sectoriales en 26 auditorías, para el abordaje de objetivos específicos relacionados con posconflicto y víctimas. Durante el segundo semestre se realizaron dos ejercicios de auditoría intersectoriales, se participó en tres ejercicios auditores a cargo las delegadas sectoriales y se brindaron lineamientos a cuatro ejercicios de control fiscal en sujetos de control a cargo de estas temáticas.

 Tabla 43. Articulación y apoyo a auditorías de Posconflicto y Víctimas en segundo semestre de 2020

Sujeto de Vigilancia y Control	No. Auditorías	Observaciones
Agencia de Renovación del Territorio - ART	3	Lineamientos
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA; Banco Agrario de Colombia - BAC	1	Lineamientos
Fondo Colombia en Paz	1	Participación
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	1	Participación
Agencia Nacional de Tierras	1	Auditoría Intersectorial
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	1	Auditoría Intersectorial
Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado	1	Participación
Total general	9	

Fuente: Contraloría Delegada para el Posconflicto

Así mismo, como resultado del control fiscal macro realizado a través de los informes de Ley, de acuerdo con los riesgos identificados, se suministraron insumos para la construcción del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal – 2021 de la CGR, de tal manera que los riesgos fueran abordados mediante el control posterior selectivo.

Actividades de vigilancia Fiscal y Seguimiento Permanente al Recurso Público en los programas de posconflicto y víctimas

En atención a las facultades otorgadas a la CGR para el ejercicio del control preventivo y concomitante, se adelantaron tres ejercicios regulares de seguimiento permanente al recurso público. En el primer semestre de 2020, enfocados a la vigilancia de los recursos públicos y las medidas extraordinarias generadas por los gestores fiscales, para atender la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en los programas de posconflicto y víctimas:

- Pagos por indemnizaciones y ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto armado.
- Pagos mensuales de asistencia alimentaria inmediata en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS.
- Pago de las rentas básicas otorgadas a los excombatientes de las FARC y los pagos administrativos correspondientes a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR.

Durante segundo semestre de 2020 se efectuó un especial seguimiento dirigido a la identificación de los recursos públicos interagenciales destinados a la implementación de los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PATR (PDET), Obras PDET, y PNIS.

La Delegada para el Posconflicto atendió de manera articulada, con la Unidad de Seguimiento y Auditoría a Regalías, una intervención funcional excepcional al municipio de Mesetas en el Departamento del Meta, para la vigilancia y control fiscal de los recursos endógenos municipales destinados a los PDET.



Apoyo técnico al Congreso de la República

La CDP, durante el año 2020 y lo corrido del 2021 ha acompañado alrededor de 85 audiencias públicas de seguimiento a la Ley 1448 de 2011, programadas por la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 del Congreso de la República, presidida por el honorable representante John Jairo Hoyos García.

En el marco de estas mesas de trabajo virtuales, se han presentado informes de seguimiento a los recursos destinados para la política pública de víctimas, reportados en el FUT de vigencias 2018, 2019 y 2020 en 40 audiencias departamentales, municipales y temáticas. Así mismo, se elaboraron 14 informes de seguimiento relacionados con problemáticas y denuncias referentes al manejo de los recursos en algunas entidades territoriales como Soacha, Boyacá, San Andrés, Facatativá, Buga, entre otras, realizadas por víctimas del conflicto armado y solicitudes explícitas de la comisión.

Modelo de seguimiento al posconflicto en el marco de analítica de datos e inteligencia artificial en conjunto con la DIARI

Como se mencionó en el capítulo 2 del presente informe, el modelo de analítica para el posconflicto y Ley de Víctimas también hace parte de las nuevas herramientas utilizadas por la CGR para el monitoreo en tiempo real de los recursos fiscales destinados para el posconflicto. Este modelo fue desarrollado conjuntamente entre la DIARI y la CDP, con el propósito de aplicar técnicas de inteligencia artificial que permiten identificar irregularidades en el uso de recursos fiscales, como también inconsistencias en la información de contratación pública nacional, subsidios, ayudas humanitarias, procesos de reincorporación, sustitución de cultivos, programas sociales y seguimiento a procesos de responsabilidad fiscal.

Dicho modelo cuenta con bases de datos conectadas en tiempo real de múltiples programas y entidades transversales a la ejecución del presupuesto destinado al posconflicto. Dentro del modelo se encuentran 18 tableros de analítica descriptiva de la información detallada sobre ejecuciones de entidades como la Agencia de Renovación del Territorio - ART, Unidad Para la atención y reparación integral de Víctimas - UARIV, Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN, Ministerio de Vivienda - MINVIVIENDA, además de información de contratación de las principales bases del gobierno como lo son SECOP I, SECOP II, SIA, GESPROY y la rendición SIRECI.

Este modelo también implementa algoritmos de programación enfocados en analizar y procesar la información de la contratación pública, dando

como resultado la identificación de mallas de contratación y cruces multivariable que permiten identificar irregularidades en la contratación pública relacionada con el Posconflicto.

La información visualizada en el modelo permite a la CGR analizar diferentes inconsistencias y alertas fiscales en tiempo real, según los lineamientos del seguimiento preventivo y concomitante, enmarcados en Acto Legislativo 04 de 2019.

Cooperación internacional

Convenio con la OEI

A través de los Convenios 158 de 2020 y 195 de 2021 suscritos con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI se han adelantado acciones de seguimiento a los recursos públicos destinados a las políticas públicas de víctimas y posconflicto, actividades de control fiscal participativo con el objeto de promover, dinamizar y fortalecer a la ciudadanía en el ejercicio del control social a la gestión pública para aportar en la garantía de derechos de los ciudadanos e integrar los resultados de dicho control a la correcta inversión de los recursos públicos en los municipios priorizados en el Acuerdo Final, ubicados en las subregiones PDET.

La CGR llega a los territorios más pobres, alejados y menos visibles para la institucionalidad nacional con la finalidad de hacer presencia, acompañamiento y seguimiento efectivo. Dichas acciones y actividades se llevan a cabo por medio de recolección de información para trazar el flujo de los recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, los recursos de Fondo Colombia en Paz y la Inversión territorial, destinados a bienes y servicios para la ciudadanía beneficiaria desde el origen hasta su ejecución final, a través de la ubicación territorial de las inversiones y la identificación de los recursos utilizados en los procesos administrativos, de asistencia técnica y apoyo a la gestión.

Focalización Territorial

- De los 170 municipios PDET priorizados dentro del Acuerdo Final, en el segundo semestre del año 2020 se continuó con el seguimiento a los recursos en 17 departamentos y 80 municipios.
- En el primer semestre de la presente vigencia, fueron priorizados los 80 municipios – los mismos del año 2020 (visitas territoriales) y 35 municipios más de seguimiento a ejecuciones presupuestales de orden nacional y territorial.

Tabla 44
Trabajo territorial realizado con corte 31 de mayo

Subregión PDET	Departamento	Municipios
Urabá Antioqueño	Antioquia	San Pedro de Urabá
		Turbo
Sur de Bolívar	Bolívar	Cantagallo
Montes de María	Bolívar	El Carmen de Bolívar
	Sucre	Morroa
		Tolú Viejo
Alto Patía y Norte del Cauca	Valle del Cauca	Pradera
Sierra Nevada de Santa Marta - Serranía del Perijá y Zona Bananera	Cesár	Agustín Codazzi
		Becerril
		San Diego
	Guajira	San Juan del Cesár
Sur del Tolima	Tolima	Ataco
		Rio Blanco

Fuente: Contraloría Delegada para el Posconflicto



De la mano de la ciudadanía

El trabajo de seguimiento a los recursos públicos de víctimas y posconflicto se desarrolla de la mano con una ciudadanía líder, diversa no sólo por la especificidad sociocultural sino con ciudadanía campesina, indígena, personas que se reconocen dentro de la comunidad NARP y LGBTIQ+; además, participe de organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, plataformas, Juntas de Acción Comunal – JAC, ciudadanía rural y urbana que se vinculan en la formulación de iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, a través de los cuales se ponen en marcha los PDET a nivel nacional que se derivan de la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz. Igualmente, se vinculan con la ciudadanía acogida en calidad de cultivadores, no cultivadores y recolectores al PNIS que se deriva del punto 4 del Acuerdo de Paz, como también con ciudadanía en proceso de reincorporación y reincorporada de las extintas FARC - EP, por medio de la Ruta de Reincorporación.

Principales resultados

Convenio 158 de 2020

Como principal resultado en el segundo semestre del 2020, se evidenció el avance en el cumplimiento de ajustes institucionales, normativos, de planeación, productos (bienes y servicios), recursos asignados (presupuesto), seguimiento a la calidad y pertinencia de bienes y servicios, así como la participación efectiva de la ciudadanía en los 80 municipios priorizados de las subregiones PDET, por medio de su respectivo informe municipal, al igual que el desarrollo de metodologías, instrumentos, recolección de información institucional y de la ciudadanía que arrojaron como productos:

- Análisis de las metodologías, instrumentos y lineamientos emanados de las entidades nacionales y del proceso adelantado para la implementación del Acuerdo Final - AF y sus políticas a nivel territorial para el periodo 2020-2023.
- Evaluación y de construcción de línea de base para seguimiento al AF a nivel territorial en los 170 municipios y 19 departamentos dentro de las subregiones PDET, sobre el alcance de la implementación programada para el periodo 2020 - 2023.

Convenio 195 de 2021 – a 31 de mayo

- Seguimiento y análisis a las inversiones relacionadas con las políticas públicas de víctimas y posconflicto ejecutadas en 115 municipios PDET, de los recursos de los presupuesto municipales y departamentales y con los proyectos priorizados del PGN y del SGR.

- Seguimiento en campo a contratación de 80 municipios priorizados en el año 2020 y que, por motivos de COVID 19, no pudieron realizarse de manera presencial por parte de esta delegada; asimismo, actualización presupuestal vigencia año 2020.

Municipios priorizados en los que se han venido realizando los ejercicios de seguimiento y análisis, en relación con las inversiones realizadas en política pública de víctimas y posconflicto.

- Actividades territoriales en los 13 municipios visitados a la fecha:
 - Verificación a contratación e identificación en el aplicativo SURVEY 123.
 - Promover y fortalecer el Control Fiscal Participativo a los ciudadanos, que incluye las veredas con mayores problemáticas, de manera tal que la CGR se ha propuesto llegar a los territorios más pobres con el objeto de hacer presencia y acompañamiento efectivo desde el alcance de su misionalidad, apoyando la creación y fortalecimiento de veedurías.
 - Recolección de información para la actuación especial adelantada a la ART, conforme a la gestión de iniciativas contenidas en los PATR.

Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos - USAID

Actividad COL330 – USAID Curso Virtual “Caja de Herramientas para el Control Fiscal en Posconflicto” (35 horas)

*Costo 0 para la CGR y apoyo de \$39.900 USD por parte del Programa Colombia Transforma - USAID para el desarrollo de la actividad.

- Objetivo de la actividad: Apoyo para el fortalecimiento de capacidades en torno al Acuerdo Final de Paz y la Política Pública de Víctimas a funcionarios de 19 Gerencias Departamentales (PDET) de la CGR.

Resultados:

- 317 funcionarios certificados (en su mayoría de las 19 Gerencias Departamentales PDET y algunos funcionarios del nivel central).
- Construcción participativa de caja de herramientas para el control fiscal en posconflicto y desarrollo de APP.
- Refuerzo y fortalecimiento de capacidades y conocimientos sobre el Acuerdo Final y la Política Pública de Víctimas en las Gerencias Departamentales de la CGR.
- Posicionamiento y articulación de la delegada para el posconflicto ante las Gerencias Departamentales de la CGR

Actividad C0372 – USAID “Balance de la ejecución de recursos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos”

*Costo 0 para la CGR y apoyo estimado por parte del Programa Colombia Transforma de cerca de \$79.000 USD (Inversión aproximada debido a que la actividad aún se encuentra en ejecución).

- Objetivo de la actividad: Apoyo técnico al Programa Colombia Transforma de USAID a la CDPC para realizar un costeo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011 y Decretos Ley Étnicos.

Resultados:

- Se espera, en el mes de febrero de 2021, contar con un equipo de consultores de apoyo a la CDPC que desarrolle una metodología para el levantamiento de la información y su análisis.
- Como producto final se espera la consolidación de un informe balance de los resultados y recursos invertidos en la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos, entre el año 2012 y el 2020.

Unión Europea

Observatorio Fiscal para el Posconflicto: una herramienta para la ciudadanía 2020

- La CGR, junto con el apoyo de la Unión Europea y la asistencia técnica de UrbanPro, diseñó una herramienta que facilita a la ciudadanía a conocer y usar mejor la información sobre los avances en la implementación del Acuerdo Final.
- Se desarrolló una metodología para el diseño del Observatorio a partir de un análisis de diferentes bases de datos y fuentes de información de entidades que hacen seguimiento a la implementación.
- Con el fin de poner en marcha la metodología desarrollada, se decidió realizar un plan piloto sobre el Punto 3 de los Acuerdos de Paz.
- El valor total ejecutado en recursos fue de €33.932 con costo cero para la CGR.

Proyecto: Seguimiento a la implementación del enfoque transversal de género del Acuerdo Final y a la Política Pública de Víctimas – 2021

- Contaremos con profesionales especializados y con experiencia en los asuntos de género, para profundizar en el análisis de los recursos y gestiones realizadas con atención diferencial a mujeres y población LGTBIQ+, desde una perspectiva de control fiscal.
- Como resultado, se obtendrán dos informes de seguimiento: (i) informe especial de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de

Paz y (ii) informe especial de la implementación del enfoque de género en la política pública de víctimas. Ambos informes tendrán un énfasis en el presupuesto y en riesgos de control fiscal.

- Los informes serán socializados con la ciudadanía y diferentes instancias, y se espera que contribuyan a generar herramientas para un diálogo entre los diferentes sectores sociales y gubernamentales, en aras de la mejora en la gestión y la asignación de presupuestos sensibles a género.

Resultados de la Contraloría Delegada General para Población Focalizada

Encuentros de Diálogo Territorial para Población Focalizada

Descripción General: La Contraloría Delegada General para la Población Focalizada (CDGPF) realizó en el segundo semestre de 2020 la implementación de un mecanismo de intercambio de información, promoción y desarrollo del enfoque diferencial denominado “*Encuentros de diálogo territorial para población focalizada*”, cuyo objetivo fue identificar en los planes de desarrollo departamental las políticas, planes, programas y presupuestos dirigidos a población sujeta de enfoque diferencial.

Alcance: Se analizaron los 32 Planes de Desarrollo Departamental (PDD) 2020 -2023, respecto a sus políticas, líneas estratégicas, sectores, programas y subprogramas.

Objetivos: Identificar en los planes de desarrollo departamental las políticas, planes, programas y presupuestos dirigidos a las poblaciones sujetas de enfoque diferencial y de socialización de la creación y funciones de la CDGPF.

Logros Alcanzados:

- **Enfermedades huérfanas:** El 96% de las secretarías de salud departamentales no cuentan con censos o herramientas que permitan identificar en su territorio a pacientes diagnosticados con este tipo de enfermedades. En el 95% de los Planes de desarrollo departamentales - PDD no se identificó en forma específica la asignación de recursos financieros para adelantar actividades relacionadas con esta política.
- **Política Pública LGBTI:** El 41% de las Gobernaciones cuenta con metas o productos y presupuesto asignado para población LGBTI. Solo el 25% de las gobernaciones tienen una política pública LGBTI adoptada (Casanare, Magdalena, Meta, San Andrés, Bolívar, Valle del Cauca, Sucre y Nariño). El restante 75% de gobernaciones se comprometieron a adelantar las acciones necesarias para elaborar e implementar la política pública en sus territorios.

**RESULTADOS
DE LA
CONTRALORÍA
DELEGADA
GENERAL PARA
POBLACIÓN
FOCALIZADA**

- **Envejecimiento humano y vejez:** Se evidenció que 15 de los 32 departamentos no tienen implementada la política pública, no cuentan con acto administrativo (decreto u ordenanza) que oficialice dicha adopción. Respecto de aquellos departamentos que no tienen implementada la política pública, encontramos documentado que 9 de los 15 pendientes tienen programas o metas de producto encaminadas a formular y/o implementar la política pública.
- **Discapacidad e inclusión social:** La política pública se encuentra implementada en el 60% de los entes territoriales departamentales. De acuerdo con los datos contenidos en los PDD, 19 de los 32 departamentos tienen implementada la política pública mediante la expedición de resolución u ordenanza.
- **Cambio Climático:** Según los informes presentados por las 32 gobernaciones en los planes de desarrollo 2020 - 2023, solo cuatro departamentos, que corresponden al 13%, tienen incorporados Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales - PIGCCT. Igualmente, se estableció que aproximadamente en el 86% de los PDD no se han asignado específicamente recursos financieros para el desarrollo e implementación de programas y actividades de esta política. El 87% de los entes departamentales están en grave riesgo de incumplir las metas internas propuesta por el Gobierno nacional de lograr como mínimo la reducción del 20% de las emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) para el año 2030.
- **Grupos Étnicos y Pluriculturales (Indígenas, Rrom y Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP):** Cuatro departamentos no describen la participación de la población étnica en la concertación de las acciones del plan: Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Huila. Seis departamentos se limitan a mencionar la participación de las comunidades en los espacios diseñados de concertación, pero sin indicar con quienes, ni los resultados de dicha concertación: Arauca, Atlántico, Cauca, Guainía, Magdalena y Norte de Santander.

Se evidenció que 14 de los 32 departamentos cuentan con políticas públicas para grupos étnicos creadas mediante Ordenanzas o Decretos, de los cuales solamente siete departamentos incorporan en su PDD la formulación y/o implementación de éstas, a saber: Antioquia, Caquetá, Cesar, Chocó, Huila, Magdalena, Tolima, Valle del Cauca; asimismo, quedan sin incorporar la formulación y/o implementación los departamentos de Arauca, Atlántico, Boyacá, Cauca, Meta y Vichada.

Por otro lado, 18 de los 32 departamentos, no cuentan con políticas públicas formuladas para estos grupos poblaciones focalizados, entre los cuales se encuentran: Amazonas, Bolívar, Caldas, Casanare, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre y Vaupés. Sin embargo, 11 departamentos incorporan en su PDD 2020

- 2023, la formulación y/o implementación de estas políticas, entre los cuales se encuentran Amazonas, Bolívar, Caldas, Guainía, Guajira, Norte de Santander, Quindío, San Andrés y Providencia, Santander y Vaupés.

Recursos asignados: En 30 departamentos fue posible identificar recursos asignados para grupos étnicos por un total de \$281.877 millones de pesos; los departamentos que asignaron mayores recursos para grupos étnicos son, en su orden: Valle del Cauca (\$91.464 millones), Arauca (\$43.537 millones), Nariño (\$40.335 millones), San Andrés y Providencia (\$21.535). Por otro lado, los de menor asignación fueron: Magdalena (\$66 millones), Risaralda (\$200 millones), Norte de Santander (\$403 millones), Caldas (\$652 millones), Putumayo (\$676 millones), Sucre (\$692 millones) y Amazonas (\$880 millones).

Frente a los programas y subprogramas, las metas establecidas para el cuatrienio frente a la línea base, tanto en porcentaje como en número, se mantienen; esto quiere decir que las metas de resultado no van a reducir, aumentar y/o avanzar de acuerdo con las necesidades de la población. En la mayoría de los PDD la meta es baja frente a la línea base.

Algunos departamentos no cuentan con una caracterización actualizada de la población con diagnósticos precisos de los grupos poblacionales más vulnerables, sus particularidades y los diferentes componentes como salud, educación, saneamiento básico, entre otros.

Modelo de Analítica de Datos CDGPF

Descripción General: Se definió, diseñó y desarrolló el Modelo de Analítica de Datos para la Población Focalizada basada en los conceptos de la arquitectura de Big Data, las funciones de la CDGPF, las reglas de negocio, la caracterización de los grupos poblacionales con enfoque diferencial, los derechos individuales y colectivos de los grupos poblacionales y los productos y servicios definidos en la CDGPF.

La arquitectura definida se basó en la identificación de fuentes de datos en los tres niveles de gobierno y la recolección de los datos. Para ello se desarrollaron los instrumentos como herramientas cuantitativas y cualitativas, para ser entregados a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI. Los subprocesos de pre y procesamiento hicieron posible la validación, transformación y visualización de los datos.

El modelo cuenta con cinco componentes:

- El primero busca gestionar la información de entrada a través de la identificación del proceso, tipo de proceso, entidad o entidades a cargo de la política pública que será analizada o control fiscal susceptible de aplicación; tipo de acto, objetivo y alcance.

- El segundo componente ayuda a gestionar las implicaciones y deberes de la información en la CDGPF, grupos poblaciones con enfoque diferencial implicados, derechos individuales y colectivos afectados o promocionados, efectos en los compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y de qué manera se habilita la participación ciudadana para el accionar del control social.
- El tercer componente orienta a una gestión inteligente de los datos, con la identificación de posibles sucesos de riesgos y efectos de esa información de entrada y sus implicaciones. Con base en lo anterior, se define y diseña el modelo de datos que aplica para cada caso, se analiza y diseña los instrumentos que se requiere para su recolección, de acuerdo con ese modelo de datos, y se establece un sistema de indicadores.
- El cuarto componente se activa una vez procesada la información por parte de la DIARI. Se busca su análisis y comprensión a través de la interpretación de los efectos de los riesgos y su priorización, igualmente la interpretación de los indicadores, cálculo del indicador general y visibilización en los tableros comandos dispuestos por la DIARI.
- El quinto componente nos ayuda a gestionar las alertas, el sistema de advertencias, informes, realizar el seguimiento a la entidad bajo control y una gestión adecuada de la comunicación interna y externa.

Alcance: A través de este modelo se direcciona la vigilancia y control fiscal basada en la data, en tiempo real, que logre la acción preventiva, utilizar al máximo la alta tecnología y la participación de la ciudadanía.

El alcance se define en la identificación de fuentes de datos, recolección de dichos datos, y el procesamiento, análisis e interpretación de la información procesada; aplicación en los productos y servicios de la CDGPF y entrega a las áreas de consumo internas y externas.

Objetivos: Definir, diseñar, desarrollar y desplegar un Modelo de Análisis de Datos, disponible para la CDGPF que permita afrontar los diferentes procesos de forma estructurada y la protección integral del patrimonio público, y a su vez, que genere espacios de participación y control ciudadano desde la población focalizada

Logros Alcanzados: Para el mes de diciembre del 2020, se logró la definición, diseño y desarrollo. Así mismo, se presentó a la DIARI la aplicación de la Resolución 470 del Ministerio de Salud en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19 y la primera emergencia económica.

Evaluación y Monitoreo de los Acuerdos del PND con Grupos Étnicos en el Pacto Transversal XII – Política Pública

Descripción General: Una vez caracterizadas las políticas para estos grupos y habiendo identificado la existencia de un capítulo exclusivo para los grupos étnicos dentro del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” – el Pacto Transversal No. XII Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom, se estableció la necesidad de realizar una evaluación del avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicho pacto, así como del presupuesto asignado para este fin.

Se realizó la revisión de la información reportada por las entidades del Orden nacional, los insumos recolectados de las mesas de diálogos para población con enfoque diferencial, las diferentes solicitudes de los pueblos indígenas; así mismo, se evaluó el avance de los acuerdos pactados con los grupos étnicos y plasmados en el Pacto Transversal No. XII del PND 2018-2022, con el fin de establecer cuáles presentaban avances significativos, pocos avances o sin avances, los recursos asignados a su cumplimiento y determinar, a partir de estas variables, aquellos que se encuentren en riesgo de incumplimiento debido a que no cuentan con recursos asignados y no presenten avances.

Lo anterior, con el fin de que los sectores competentes generen alertas tempranas, denuncias, actuaciones de especial seguimiento, auditorias y aún compromisos interinstitucionales, que permitan el avance necesario en estos acuerdos o la toma oportuna de decisiones, con la generación de insumos para el control fiscal en cualquiera de sus modalidades: posterior y selectivo o concomitante y preventivo.

Alcance: *“Pacto transversal no. XII pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos”*- 533 Acuerdos, \$29 billones Presupuesto indicativo Acordado (\$10 billones Indígenas; \$19 billones NARP). Los Acuerdos se desagregan así: Indígenas, 216 Acuerdos; Comunidades NARP, 239 Acuerdos; Pueblo Rrom, 78 Acuerdos.

Objetivo: Evaluar el nivel de avance de los acuerdos pactados con los grupos étnicos y plasmados en el Pacto Transversal No. XII, para el periodo 2019 - marzo de 2020, con el fin de establecer su nivel de avance y cumplimiento, y determinar a partir de estas variables, aquellos que se encuentren en riesgo de incumplimiento, debido a que no cuentan con recursos asignados y no presenten avances “Evaluación y monitoreo de los acuerdos del PND con grupos étnicos en el pacto transversal XII”.

Logros Alcanzados: Se evidenció que no hay avances, hay bajos niveles de ejecución y/o no asignación de recursos, lo que conlleva a que se encuentren en riesgo de incumplimiento el 52% de 216 acuerdos con indígenas, el 53% de 239 acuerdos con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el 83% de 78 acuerdos con el Pueblo Rrom o Gitano.

Así mismo, que el presupuesto previsto para el cuatrienio apenas llega al 5.22% de \$10 billones acordados con los pueblos indígenas y 5.9% de \$19 billones para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Otras Evaluaciones

- Elaboración documento de caracterización de políticas públicas dirigidas a grupos étnicos.
- Compilación normativa de la legislación, reglamentación y políticas públicas existentes tendientes a promover la equidad de género.
- Estudio intersectorial “Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas” (Actualmente en ejecución).
- Estudio preliminar “Seguimiento y Evaluación a los Acuerdos Pactados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDGPD)”, con el objetivo de visibilizar el grado de cumplimiento por parte del Estado de los acuerdos y su aplicabilidad en la Política Pública de Discapacidad.
- Compilación de la normatividad aplicable a la población en condición de discapacidad a nivel nacional e internacional.
- Realización de inventario de políticas públicas a nivel nacional y territorial.
- Documento de contextualización y caracterización de los grupos poblacionales infancia adolescencia y juventud, equidad de género, etnias, enfermedades huérfanas, migración, LGBTIQ+, adulto mayor y discapacidad.
- Análisis situacional de la población de infancia., adolescencia y juventud en el cual se evidenció las principales falencias de las políticas públicas territoriales, así como las problemáticas no cubiertas por la política pública.
- Estudio preliminar y documento de planeación del estudio intersectorial sobre Atención Integral a la Infancia y Adolescencia.



Alertas Tempranas

Descripción General: Con periodicidad mensual se realiza y remite un boletín de alerta temprana a las Contralorías Delegadas Sectoriales y las Gerencias Departamentales, como insumo al ejercicio del control fiscal, cuya implementación se ha iniciado una estrategia de socialización de la herramienta de “alertas tempranas” y la rendición de sus avances al nivel central, realizando mesas de trabajo con las Gerencias Departamentales organizadas por grupos de acuerdo a características geográficas comunes.

Alcance: Control Fiscal al manejo de los recursos para atender a la población adulto mayor, minorías étnicas, los infantes, niños y adolescentes y, en general, la gestión contractual de las entidades relacionadas con estas poblaciones.

Objetivo: Control fiscal a partir de la herramienta “alertas tempranas” y la rendición de sus avances al nivel central y gerencias departamentales.

Logros alcanzados: Se emitieron ocho boletines que contienen 24 alertas, relacionados con diversas irregularidades en el manejo del Programa de Alimentación Escolar - PAE, al igual que en el manejo de los recursos para atender a la población adulto mayor, minorías étnicas, los infantes, niños y adolescentes y, en general, la gestión contractual de las entidades relacionadas con estas poblaciones.



Tabla 45

Boletines Alertas Tempranas Dirección de Orientación a Control Fiscal

Boletines Alertas Tempranas Dirección de Orientación a Control Fiscal			
Octubre / 2020	Enero al 01-Oct-2020	5	1. Infancia y Adolescencia / PAE 2. Envejecimiento y Vejez / Adulto Mayor 3. Género / Mujer 4. Etnias – Indígenas / Ejecución Recursos 5. Discapacidad / Programas alimentarios
Noviembre / 2020	01-Oct-2020 al 29-Oct-2020	3	1. Infancia y Adolescencia / PAE 2. Etnias – Rrom / Población beneficiaria 3. Medio Ambiente / Licencias Ambientales
Diciembre / 2020	29-Oct-2020 al 26-Nov-2020	4	1. Infancia y Adolescencia / Vivienda 2. Envejecimiento y Vejez / Alimentación 3. Medio Ambiente / Salud población 4. Etnias – Indígenas / Vivienda
Enero / 2021	26-Nov-2020 al 24-Dic-2020	4	1. Infancia y Adolescencia / PAE 2. Etnias – Indígenas / Ejecución Recursos y Vivienda 3. Migrantes/ Recursos internacionales
Febrero / 2021	24-Dic-2020 al 28-Ene-2021	3	1. Infancia y Adolescencia / PAE y Comedores Escolares 2. Etnias – Indígenas / Ejecución Recursos
Marzo / 2021	28-Ene-2021 al 25-Feb-2021	3	1. Infancia y Adolescencia / ICBF – Plataforma BETTO 2. Medio Ambiente / Daño ambiental 3. Etnias – Indígenas / Pueblo Nukak
Abril / 2021	25-Feb-2021 al 25-Mar-2021	2	1. Infancia y Adolescencia/ PAE 2. Etnias – Indígenas / Programa Manos que Alimentan
Mayo / 2021	25-Mar-2021 al 25-Abril-2021	1	1. Etnias – Indígenas / Niñas y Niños Pueblo Wayu

Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada.

Otros temas Relevantes

Seguimiento a la situación del pueblo Nukak

Descripción General: Se adelantó de manera articulada con la Contraloría Delegada para el Posconflicto, en razón a la persistencia del estado de cosas inconstitucionales que tienen a ese pueblo al borde del exterminio físico y cultural, lo que ha generado 12 años de retraso en la formulación del plan de salvaguarda, 8 años de retraso en la formulación e implementación del plan provisional urgente de reacción y contingencia e inexistencia del

plan de retorno; situaciones que limitan el acceso a los recursos públicos del Sistema General de Participaciones - SGP, que viene acumulándose desde el año 2016 y que, a la fecha, ascienden a \$5.735.900.


El Ministerio del Interior no ha ejecutado los recursos de la asignación especial del SGP como un mecanismo excepcional de ejecución correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 asignados al Resguardo Indígena del Pueblo “Nukak-Maku”, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1953 de 2014. De acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, al Ministerio del Interior le han asignado recursos para el pueblo Nukak Maku, acorde con el siguiente detalle:

 **Tabla 46**
 Recursos para el pueblo Nukak Makú 2016 – 2020

Vigencia	Apropiación vigente después de aplazamiento	Compromiso	Obligación	CDPF
2016	\$4.000'000.000.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2017	\$4.389'631.480.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2018	\$4.521'320.424.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2019	\$5.155.900.000.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2020	\$5.568'800.000.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada

De la misma manera, para vigencia 2021, acorde con el Decreto 1805 de 2020, se asignaron los siguientes recursos:

 **Tabla 47**
 Recursos para el pueblo Nukak Makú – 2021
 Cifras en pesos

Descripción	Apropiación inicial	Apropiación vigente
Pueblo Nukak Maku (artículo 35 del Decreto 1953 de 2014)	\$5.375.900.000.00	\$5.375.900.000.00

Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada

Logros alcanzados: La CGR hizo un llamado al Gobierno Nacional para que agilice las gestiones que permitan culminar la reglamentación de la Ley 70 de 1993, de tal manera que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP del país puedan empezar a reivindicar sus derechos individuales y colectivos, que les están siendo vulnerados por ausencia de esta reglamentación.

Declaración de alerta roja – riesgo extremo: debido a la identificación de riesgo, denota vulneración a los principios de eficacia, equidad, oportunidad de la gestión pública y de los recursos públicos, dejando en evidencia la existencia de riesgos que atentan contra los derechos fundamentales y los principios orientados a la protección de la diversidad étnica y cultural del pueblo Nukak Makú, considerado patrimonio genético y cultural de la humanidad (Artículos 7, 8, 11, 13, 27 y 49 Constitución Política de Colombia), con lo cual se desvirtúan los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Modelo Seguimiento y Evaluación a los recursos públicos asignados y focalizados para atender los derechos individuales y colectivos de los grupos poblaciones sujetos de enfoque diferencial

Descripción General: El modelo de seguimiento y evaluación a los recursos públicos asignados y focalizados para atender los derechos individuales y colectivos de los grupos poblacionales sujetos a enfoque diferencial ha sido definido y diseñado para identificar el presupuesto indicativo para el cuatrienio 2018 - 2022 global y para cada grupo poblacional en particular, y en especial, el presupuesto ejecutado a la fecha. Detallar las fuentes en los órdenes nacional, departamental y municipal, detallar el ciclo de la ejecución de los presupuestos ejecutados (Planes, programas, proyectos, contratos, convenios entre otros) e identificar cuáles son las instituciones ejecutoras en el orden nacional, departamental y municipal.

El modelo nos ayudará en la vigilancia y control fiscal a la ejecución de la política pública y al accionar estatal sobre la gestión fiscal, para la protección y garantía de los derechos individuales y colectivos de poblaciones sujetas a enfoque diferencial, al análisis y evaluación al cumplimiento estatal frente a compromisos internacionales y de las políticas públicas orientadas a la promoción y garantía de los derechos individuales y colectivos de las poblaciones con enfoque diferencial para determinar su impacto, pertinencia y oportunidad. .

Este modelo se soportará sobre sistemas de información nacional que disponen las diferentes entidades, sobre el kit de planeación territorial ajustado al seguimiento que se debe realizar sobre el recurso y la gestión

fiscal, a través de cinco anexos: i) Plan Plurianual de Inversiones, ii) Plan Indicativo (estas dos herramientas de planeación), iii) Plan Operativo Anual de Inversiones (herramienta de programación), iv) Base de Ejecución y Base de Contratación (herramienta de ejecución) y v) Gastos de Inversión (herramienta de ejecución presupuestal y contabilización).

La importancia de este seguimiento y evaluación del ciclo de las políticas públicas aplicado al enfoque diferencial en la Administración Pública tiene que ver con lo siguiente:

- En la Planeación: nos permite mirar la consistencia y coherencia del plan, programa, proyecto y la consideración de los compromisos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- En el Proceso Productivo y la Cadena de Resultados: nos da a conocer lo programado frente a lo ejecutado, establecer diferencias en relación con el costo, cobertura, calidad, impacto, pertinencia y oportunidad de los recursos destinados para la población focalizada.
- En la Inversión Pública (Planeación y Ejecución): nos ayuda a medir el desempeño de la inversión pública, como la relación costo – beneficio, eficiencia, eficacia y efectividad.
- En los Derechos Individuales y Colectivos: nos ayuda a definir mecanismos y métodos para vigilancia, control y monitoreo del accionar y cumplimiento estatal. Nos brinda información sobre la ejecución y resultados de las intervenciones públicas para población focalizada a la ciudadanía y la opinión pública.

Lo anterior exige al modelo disponer de un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Accionar Estatal con la Población Focalizada - SSE- PF, ya que será un proceso permanente y sistemático para capturar, solicitar, procesar, analizar, consolidar y evaluar la información a través del seguimiento a los planes de desarrollo en los Territorios, que permita determinar el cumplimiento y accionar estatal frente a la ejecución de las políticas públicas, a la protección de los derechos individuales y colectivos de la población con enfoque diferencial y a los compromisos internacionales para determinar su impacto, pertinencia y oportunidad.

Por lo tanto, el modelo debe tener un proceso de generación de datos e información para el seguimiento, control y evaluación de cada eslabón de la cadena de valor del ciclo de la política pública de los planes de desarrollo, facilitando la medición de los avances y logros frente a la población focalizada.

Logros Alcanzados.

- Definición, diseño, desarrollo y despliegue de la metodología para el seguimiento y evaluación a los recursos públicos asignados y focalizados para atender los derechos individuales y colectivos de los grupos poblaciones sujetos de enfoque diferencial en los territorios.

Despliegue de la metodología en el orden nacional en donde se detectó lo siguiente:

▶ Gráfica 17
Ciclo de seguimiento a la inversión pública – recursos focalizados



Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada

▶ Gráfica 18
Alertas detectadas basadas en el modelo



Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada

- Sistema de Seguimiento y Evaluación – SSE del Ciclo de las Políticas Públicas aplicadas al Enfoque Diferencial en la Administración Pública:

Se definió y diseñó la construcción del SSE - PF a partir de la planeación y formulación de las políticas públicas para la Población Focalizada en el Plan de Desarrollo Nacional - PDN, en los Planes de Desarrollo Locales - PDL y en los Planes Estratégicos Sectoriales - PES, siguiendo los siguientes pasos:

- Paso 1: Análisis de las intervenciones públicas sobre la Población Focalizada en PND, PDL y PES
- Paso 2: Contextualización de la política pública dirigida a cada Población con enfoque diferencial
- Paso 3: Estructura de las Fuentes de Información de Entrada
- Paso 4: Definición de actores y roles
- Paso 5: Selección de Indicadores para el SSE - PF
- Paso 6: Definición de Instrumentos y Fichas Técnicas
- Paso 7. Definición de Metodología de Evaluación y Análisis
- Paso 8: Productos del SSE - PF

- Información Requerida a los departamentos y municipios: Al corte del 31 de mayo del 2021, se ha recibido la siguiente información:

- 160 anexos atendidos por las administraciones de las gobernaciones.
- 1.500 anexos recibidos y revisados de las administraciones municipales.
- 1.000 anexos recibidos y pendientes de revisión.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG/CDGPF

Descripción General: Para alcanzar la visión, desarrollar la misión y lograr los objetivos planteados se está trabajando en un Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Contraloría Delegada para Población Focalizada – MIPG/CDGPF, que sirva como marco de referencia para la formulación de la planeación, ejecución, seguimiento y control a la gestión de la CGR, a la vigilancia y control fiscal.

La gestión de la vigilancia y el control fiscal se debe realizar en tiempo real, deben ser preventivas, con alta tecnología y con la participación de la ciudadanía. Es necesario vigilar la gestión fiscal a través de un control efectivo, a tiempo y articulado, desarrollar el control fiscal participativo para la buena gestión pública, solo así se alcanzarán las metas, logros y resultados de los asuntos de competencia de la CDGPF.

Este modelo está compuesto por 4 componentes, y 25 subcomponentes, los cuales incluyen indicadores y monitoreo.

Los subcomponentes se dividen en áreas de acción y para su accionar y articulación se formulan modelos de operación y planes de acción, con sus objetivos y responsables.

La consolidación de los planes de acción da como resultado el Plan Maestro de Implementación - PMI de la CDPF.

Los subcomponentes fueron Desarrollados teniendo en cuenta lo siguiente:

- Plan Estratégico 2018-2022 “Una Contraloría para todos”
- Mapa de Procesos de la CGR (Versión 4.0)
- Listado maestro de documentos de los macroprocesos
- Metodologías propias de cada subcomponente y probadas en otros escenarios
- Marco normativo para la CGR y la CDPF.

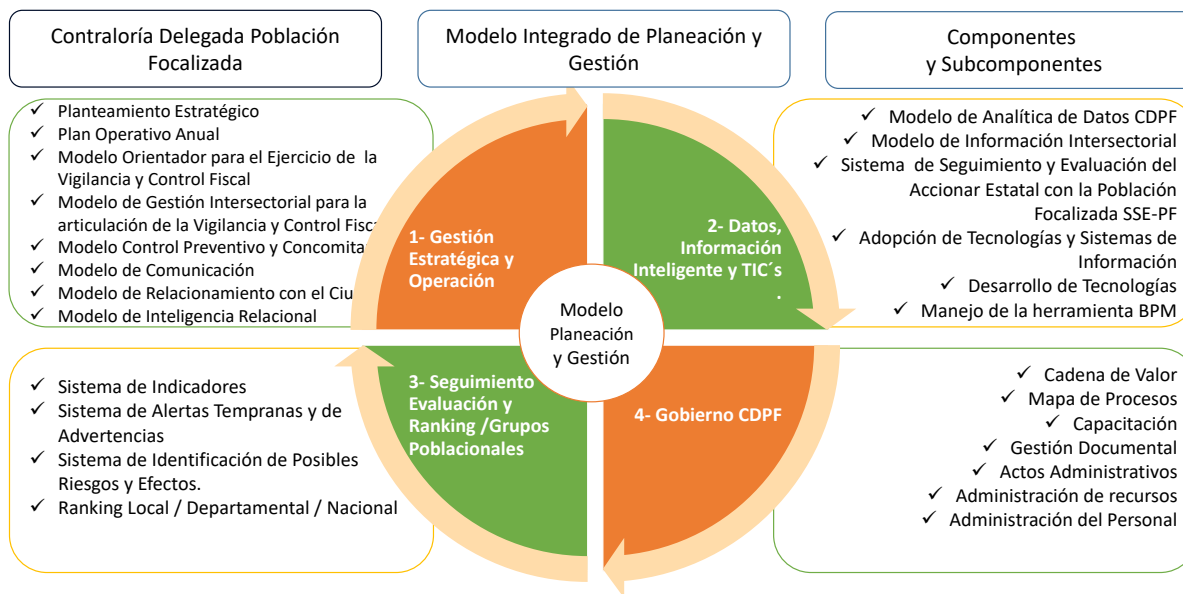
El proceso de despliegue es un conjunto de actividades que deben realizarse para una correcta puesta en marcha del MIPG/CDGPF, lo cual requiere de tareas específicas a las particularidades propias del despliegue, como así también las mesas técnicas para el desarrollo de los subcomponentes faltantes, además una orientación y transferencia de conocimiento a los funcionarios involucrados en cada uno de los subcomponentes

La Planificación para el Despliegue es la siguiente:

- Orientación y transferencia de conocimiento: Actividad que busca definir los hitos para el desarrollo del subcomponente, conformación de la mesa de trabajo y programación del plan de trabajo. En el marco de la 1ª jornada de orientación y transferencia de conocimiento CDPF.
- Producción del Modelo (subcomponente):
 - Programación del plan de trabajo que lleva a producir el subcomponente
 - Distribución del modelo (subcomponente)
 - Una vez desarrollado el subcomponente y aprobado se distribuye dentro de los usuarios de cada dirección
 - Capacitación de usuarios
 - El dueño o coordinador del subcomponente atenderá la capacitación para el despliegue del modelo (subcomponente)
- Implementación del modelo (subcomponente): Aplicación del modelo en las investigaciones y productos de la CDPF

Alcance. Se presenta en la siguiente gráfica

 Gráfica 19
Modelo Integrado de Planeación y Gestión CDPF



Fuente: Contraloría Delegada para la Población Focalizada

Logros Alcanzados: El MIPG/CDGPF se definió y se diseñó en los meses de febrero y mayo del 2021. Se cuenta con una metodología para el Despliegue MIPG/CDPF porque consideramos que el MIPG/CDGPF es una fase importante, es la manera de poner en marcha lo definido, diseñado y desarrollado en estos pocos meses en la CGR.

Así mismo, se cuenta con la programación de la primera jornada de socialización y transferencia de conocimiento en junio, con un programa de 16 temas que se compartirán con los funcionarios ya que este despliegue es fundamental para la CGR, por lo que se requiere que se implemente de manera rápida y eficiente posible.

Para su implementación se están utilizando diferentes herramientas, orientaciones y transferencias de conocimiento, con el fin de lograr los objetivos esperados para el “2021 año de resultados”.

Para junio 30 de 2021 se proyecta tener lista la implementación del MIPG/CDPF y, para el 31 de diciembre de la actual vigencia, haber realizado el seguimiento y evaluación de los recursos asignados para atender los derechos individuales y colectivos. Así mismo, para junio 30 del 2022, contar con reconocimiento a nivel nacional e internacional como un referente importante en la vigilancia y control fiscal focalizado.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 9. Resultados del Control Fiscal Macroeconómico

Certificación sobre las Finanzas del Estado 2020

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del mandato constitucional y legal, actualmente elabora el “Informe y Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado” correspondiente a la vigencia 2020, con el objetivo de presentarlo al Congreso y al Presidente de la República.

En este informe se estudia el resultado fiscal presentado por el Sector Público Consolidado (SPC) junto con los acontecimientos macroeconómicos que influenciaron las finanzas públicas colombianas. Como reacción a la pandemia del Covid 19, Colombia inició desde mediados de marzo de 2020 la restricción de la movilidad de las personas con cuarentenas y confinamientos que ocasionaron un choque de oferta de bienes y servicios, lo cual implicó el cierre de negocios, menos horas de trabajo y despidos de personal, impactando en la demanda, con un menor consumo de los hogares y una caída de la inversión privada.

Producto de estos choques, se registró una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) del 6,8% con respecto al 2019, que trajo como consecuencia un aumento del desempleo y una desmejora del bienestar social que se expresó en un incremento de la pobreza y la desigualdad social. Colombia alcanzó una tasa de desempleo al cierre de 2020 de 13,4% (equivalente a 3,3 millones de personas) y en las 13 ciudades principales fue del 15,6%, lo que aún dista de los niveles de desempleo nacional de 2019 (2,4 millones de personas).

Las decisiones de los hogares y del Gobierno fueron fundamentales para la fuerte caída que sufrió la inflación durante 2020. En efecto, la menor demanda derivada por la reducción en el ingreso de los consumidores, motivada en su mayoría por el mayor desempleo en el mercado laboral, hicieron que la variación anual del Índice de precios al Consumidor IPC se ubicara en el 1,61%, el nivel más bajo registrado desde 1955 en año calendario.

En este contexto, el balance fiscal (preliminar) del Sector Público Consolidado (SPC) en 2020, fue deficitario en \$68,38 billones (6,82% del PIB), con un incremento de 6,1 puntos porcentuales frente al presentado en 2019. Este resultado fue producto de la suma de los balances fiscales del Sector Público No Financiero (SPNF) (-\$75,64 billones) y el sector público financiero (SPF), representado por el Banco de la República y Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafín (\$7,26 billones).

**CERTIFICACIÓN
SOBRE LAS
FINANZAS
DEL ESTADO
2020**

Para 2020, el SPNF registró un balance fiscal deficitario equivalente al 7,54% del PIB, con un incremento de 6,16 puntos porcentuales frente al presentado en 2019. Los subsectores del SPNF que presentaron balances negativos fueron el Gobierno Nacional Central - GNC, el Sistema General de Regalías y las empresas comerciales del Estado no financieras, lo que explica el resultado final total, dada la importancia del primero. En efecto, el GNC registró para 2020 un balance fiscal deficitario de \$82,31 billones, equivalente a 8,21% del PIB. Este resultado, superior en 5,62 puntos porcentuales frente al registrado en 2019 (-2,59% del PIB), se dio por la combinación de dos factores: un decrecimiento importante de los ingresos del 15,3%, frente a un crecimiento del 18% presentado en el gasto, especialmente en los de funcionamiento.

El SGR por su parte, presentó un déficit de \$0,44 billones en 2020 (-0,04% del PIB) resultado de un menor recaudo de ingresos dado el comportamiento de los precios del petróleo y su producción.

Los gobiernos territoriales (municipios capitales, departamentos y municipios no capitales) registraron en 2020, un superávit de \$0,99 billones (0,10% del PIB), destacándose los municipios no capitales con un superávit de 1,83 billones (0,18% del PIB).

Otros sectores del SPNF con superávit en 2020, fueron los Establecimientos Públicos Nacionales (0,18% del PIB), seguridad social (0,55% del PIB). El resultado fiscal en seguridad social obedeció principalmente al comportamiento de los fondos de pensiones, y en especial al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y Garantía de Pensión Mínima.

En general, las finanzas del GNC muestran el choque sufrido por los efectos de la pandemia, al afectar sus ingresos y expandir sus gastos para hacer frente a esta. Sin embargo, independiente de este fenómeno único las finanzas del Estado siguen presentando debilidades estructurales (por ejemplo, bajos niveles de recaudos, dispersión de las fuentes de financiación, gastos inflexibles, entre otros problemas) que las hacen muy vulnerables a los choques macroeconómicos externos e internos.

Desde la CGR, se sigue insistiendo que el Estado implemente las reformas macroeconómicas, fiscales y tributarias que apunten a fortalecer el aparato productivo, y por esta vía, los ingresos fiscales. No son suficientes las reformas fiscales que apuntan principalmente a aumentar en el corto plazo los ingresos sin atender los problemas mencionados, ya que nos vemos abocados a hacer reformas parciales cada dos años aproximadamente con la incertidumbre que esto genera.

Informe de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro

En cumplimiento del mandato Constitucional del artículo 268 modificado por el acto legislativo 4 de 2019 en su numeral 15, y de las Leyes 5 de 1992 y 42 de 1993 en sus artículos 310 y 38, 39, se presentó la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro al Honorable Congreso de la República de la vigencia 2020.

En este informe se mostraron los principales hechos presupuestales que debió asumir el gobierno nacional para contener la crisis generada por la Pandemia del COVID-19. Señaló que los confinamientos decretados para enfrentar la pandemia y los bajos precios del petróleo se tradujeron en una contracción de la economía nacional del -6,8% y la vida de los ciudadanos se vio fuertemente impactada. Con ello, ante la caída en los ingresos fiscales el gobierno nacional debió afrontar la situación buscando nuevas fuentes de financiamiento y cambiando las prioridades de gasto (sector salud, transferencias).

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para 2020 contó con un aforo inicial de \$271,71 billones, el cual se incrementó en \$37,51 billones (13,8%) llegando a \$309,22 billones. De estos se recaudó el 93,3% debido a los menores ingresos tributarios que cayeron \$20,94 billones respecto a 2019 y la no ejecución de la venta de activos. En 2020 el gobierno acudió a un mayor endeudamiento tanto interno como externo de forma que por este concepto se recaudaron \$50,10 billones más que en 2019.

En materia del gasto se partió de una apropiación inicial de \$271,71 billones, que luego de modificaciones el presupuesto definitivo llegó a \$309,22 billones. El gasto aprobado por Ley tuvo una adición de \$37,5 billones, de los cuales \$34,8 billones fueron para el Fondo de Mitigación de la Emergencia (FOME) creado con el objeto de atender la emergencia causada por el COVID-19.

No se ejecutaron \$41,5 billones, siendo la ejecución total de 83,9%, en funcionamiento la ejecución fue del 84,4%, en el Servicio de la Deuda 84,5% y en inversión 80,7%. Particularmente se dejaron de obligar: \$19,3 billones del FOME; \$8,4 billones en inversión; \$8,3 billones en servicio de la deuda y \$3,7 billones para el gasto en pensiones, la mayoría de estos recursos quedaron como reserva.

Las pérdidas de apropiación ascendieron a \$23,5 billones, de estos en inversión \$1,75 billones, en el FOME \$17,9 billones y en otras transferencias \$1 billón, montos que eran para atender la emergencia por COVID-19. Se constituyeron como rezago \$27,3 billones, el 96,6% de este por cuenta de las reservas presupuestales.

**INFORME DE LA
CUENTA DEL
PRESUPUESTO
Y DEL TESORO**

La apropiación definitiva para inversión alcanzó \$43,76 billones, de los cuales se registraron pérdidas de apropiación (PDA) por \$1,75 billones. Del monto apropiado se comprometieron \$42,01 billones y se obligaron \$35,33 billones, con una ejecución del 80,7% en el agregado. Finalmente, los pagos por inversión llegaron a \$34,69 billones y se constituyó un rezago al final de la vigencia por \$7,32 billones.

La ejecución del servicio de la deuda en la vigencia 2020 ascendió a \$53,61 billones, que se distribuyó en \$28,36 billones para el pago de amortizaciones, \$30,17 billones para intereses y comisiones y \$773.000 millones para realizar aportes al Fondo de Contingencias.

Finalmente, en opinión de la CGR sobre la razonabilidad del presupuesto de la vigencia 2020, determinó que, por el monto de hallazgos en las auditorías individuales, el incumplimiento en los límites de constitución de reservas de la Ley 225 de 1995 y las operaciones de manejo presupuestal no acordes con la esencia del Estatuto Orgánico del Presupuesto, es no razonable.

Informe de Auditoría al Balance General de la Hacienda Pública

Con el fin de obtener suficiente evidencia para emitir opinión sobre el Balance General de la Hacienda Pública vigencia 2020, la CGR realizó auditorías financieras al Sistema General de Regalías con activos agregados de \$33,0 billones, a 109 entidades contables públicas con activos agregados de \$873,4 billones, y al proceso de consolidación de la información financiera de 3.702 entidades efectuado por la Contaduría General de la Nación CGN.

Adicionalmente, se tomaron los resultados de las auditorías realizadas por las contralorías departamentales, distritales y municipales a 377 entidades contables públicas con activos agregados por \$527,7 billones. Por lo anterior determinó una muestra de auditoría total del Sector Público sin incluir al Banco de la República de \$1.434,2 billones, el 84,0% de activos agregados del Sector Público que fue de \$1.707,0 billones.

Como resultado se encontraron incorrecciones por \$54,1 billones, en donde \$44,3 billones fueron evidenciados por la CGR en el nivel nacional y \$12 mil millones en la entidad Sistema General de Regalías; adicionalmente, las contralorías territoriales evidenciaron \$9,8 billones. Todo ello representó el 3,5% de los activos consolidados del Sector Público que ascendieron a \$1,539,4 billones.

En cuanto a las opiniones de estados financieros 213 entidades obtuvieron opinión sin salvedades; 234 entidades con salvedades, 94 entidades opinión negativa y 40 entidades abstención de opinión. La CGR y las contralorías territoriales evidenciaron debilidades de control en las entidades auditadas y emitieron conceptos de control interno financiero a 235 entidades como eficiente, 265 entidades con deficiencias y 81 entidades con concepto ineficiente.

La CGR concluyó que las incorrecciones fueron materiales, sin tener un efecto generalizado en el Balance General de Hacienda Pública y las imposibilidades, aunque individualmente tuvieron un efecto material en algunos estados financieros de las entidades, no alcanzaron el nivel de materialidad para el Balance consolidado, por lo tanto, emite una opinión con salvedades.

Informe de Auditoría al Balance General de la Nación

Con el fin de obtener suficiente evidencia para emitir opinión sobre el Balance General de la Nación vigencia 2020, la CGR realizó auditorías financieras a 109 entidades contables públicas con activos agregados de \$873,4 billones, el 94,3% de los activos agregados totales de la Nación y al proceso de consolidación de la información financiera de 330 entidades efectuado por la Contaduría General de la Nación CGN.

Como resultado se evidenciaron incorrecciones por \$44,3 billones, el 6,4% de los activos consolidados de la nación, que ascendieron a \$696,1 billones

La CGR emitió opinión sin salvedades a 48 entidades con activos de \$486,3 billones; con salvedades a 28 entidades con activos de \$78,9 billones, negativa a 31 entidades con activos de \$304,9 billones y abstención de opinión a dos entidades con activos de \$3,2 billones. También evidenció debilidades de control al interior de las entidades auditadas, arrojando como resultado que se emitieran conceptos de control interno financiero a 49 entidades como eficiente, 50 entidades con deficiencias y 10 entidades con concepto ineficiente.

Por lo anterior la CGR concluyó que las incorrecciones fueron materiales, sin tener un efecto generalizado en el Balance General de la Nación y las imposibilidades, aunque individualmente tuvieron un efecto material en algunos estados financieros de las entidades, no alcanzaron el nivel de materialidad para el Balance consolidado, por lo tanto, emitió una opinión con salvedades.

Estadísticas Fiscales – Certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Limite de Gastos de Funcionamiento

Se realizó el proceso de certificación de la vigencia 2019, con los siguientes resultados: Departamentos Certificados 32, Municipios certificados 1078 de 1101. De los 23 no certificados fueron por: 3 omisos y 20 por calidad de información.

Incumplieron el límite de gasto: Departamentos 1 de 32 certificados, Municipios 15 de 1.078 certificados, Asambleas Departamentales 27 de 32, Contralorías Departamentales 14 de 32, Concejos 131 de 1078 entidades certificadas, Personerías 90 de 1078 entidades certificadas, Contralorías Municipales 14 de 63 (sin incluir Bogotá D.C)

Informe de Deuda Pública

El informe sobre la Situación de la Deuda Pública mostró que durante 2020 se presentó un notable incremento del saldo de la deuda pública colombiana, acorde con lo sucedido a nivel global. Según los registros de la CGR, al cierre de la vigencia 2020 la deuda bruta total del SPC alcanzó los \$736,41 billones, equivalentes a 73,5% del PIB. El gobierno nacional central es el mayor prestamista, al alcanzar un saldo de \$598,29 billones (59,7% del PIB). De la deuda total \$317,58 billones corresponden a deuda externa (31,7% del PIB) y \$418,83 billones a deuda interna (41,8% del PIB).

En 2020, el gobierno nacional implementó diversas medidas que le garantizan un flujo de recursos adecuados y suficientes, para afrontar el mayor gasto requerido para atender la situación desafiante planteada por las consecuencias adversas de la pandemia sobre la economía y el bienestar de la población. Se destacan: los préstamos con entidades públicas y la emisión de títulos de inversión forzosa, financiados con los recursos liberados con la reducción del encaje para financiar al Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME por \$21,32 billones; los cambios en el programa de subastas de títulos de tesorería - TES clase B; la colocación por primera vez un TES clase B en pesos con vencimiento a 30 años mediante el mecanismo de sindicación y construcción de libros de ofertas por \$4,80 billones; la realización de operaciones de canje de títulos para aliviar la presión sobre la tesorería; en el frente externo el Ministerio de Hacienda hizo importantes colocaciones de títulos en los mercados internacionales, en enero USD 1.843,97 millones en dos operaciones y en junio USD 2.500,00 millones; se acudió a préstamos con agencias multilaterales y entidades gubernamentales externas, de

forma que se firmaron contratos por USD 3.721,53 millones; finalmente, se pidió un desembolso al Fondo Monetario Internacional - FMI por USD 5.401 millones en el marco de la Línea de Crédito Flexible.

El análisis de sostenibilidad de la deuda del gobierno Nacional indica que para 2021, el indicador deuda a PIB estará en torno al 70,0%, lo cual difiere del nivel proyectado por el Plan Financiero 2021 (65,4% del PIB).

Si bien al gobierno y las calificadoras de riesgo les preocupa el déficit fiscal y el aumento del saldo de la deuda dejado por la pandemia, debe tenerse cautela con ajustes excesivos, que, en lugar de contribuir a reducir la deuda en el futuro, restrinjan las posibilidades de crecimiento económico y la generación de empleo. Se requiere más gradualidad y progresividad en la parte impositiva y explorar otras fuentes de financiamiento (desmonte gradual de exenciones y deducciones, impuesto al patrimonio, impuesto a la tierra, evasión, etc.).

Los efectos adversos sobre la economía causados por la emergencia sanitaria producto de la pandemia de enfermedad COVID-19, afectaron también a las empresas públicas. Las cifras muestran cómo en las entidades descentralizadas del orden nacional se dio un incremento anual de su deuda de \$15,47 billones, producto de nueva contratación.

La deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales - GCT al cierre de 2020 ascendió a \$17,38 billones, equivalente al 1,7% del PIB. La deuda de los departamentos llegó a \$4,87 billones (28,0% del total), la de las capitales a \$8,99 billones (51,8% del total) y los municipios no capitales a \$3,51 billones (20,2% del total).

Registro de Deuda Pública

Entre las funciones constitucionales del Contralor General está la de llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas y por servicios, de tal forma que para la vigencia 2020 se registraron en total, 303 contratos de los diferentes órdenes de la administración pública con la expedición de los respectivos certificados. El detalle de estos contratos corresponde a: 26 Créditos contratados o emisiones de bonos externos de la Nación, 15 créditos internos; diez créditos o emisiones de deuda externa que corresponden a las entidades descentralizadas por servicios del orden nacional y 17 créditos internos; finalmente se expidieron 235 registros de las entidades del ámbito territorial (entre contratos nuevos y otrosies a contratos antiguos).

**REGISTRO DE
DEUDA
PÚBLICA**

Certificación Promedio Ponderado de Remuneración para Incremento a los Salarios de los Congresistas

El gobierno no ha expedido los decretos de incremento salarial para la vigencia 2021.

Observatorio de Control y Vigilancia de las Finanzas y Políticas Públicas (OCVFPP)

A través del observatorio como herramienta en el fortalecimiento de la transparencia, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas continúa con la actualización y calidad de la información de deuda pública, Presupuesto General de la Nación y Presupuesto del resto del Sector Público incluido el Sistema General de Regalías, adicional al fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios para la actualización.

Contabilidad Presupuestal

Con la adopción del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación presupuestal (CICP) como herramientas de la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público, se ha realizado mesas de trabajo continuas con diferentes entidades. Así mismo, se elaboró, con apoyo de la Embajada Suiza, la categoría de reporte para la información del Sistema General de Regalías y, en coordinación con la Dirección de Apoyo Fiscal y el Ministerio de Hacienda y Crédito público, se elaboró la categoría unificada de información del presupuesto ordinario CUIPO.

Adicionalmente, se capacitó a través del Centro de Estudios Fiscales (CEF), con un curso virtual del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), a 1788 funcionarios de entidades públicas y en jornadas sincrónicas a través de Webinar 5.878.

Estudios en materia Macroeconómica y Política Fiscal

En desarrollo de la evaluación y análisis de la política macroeconómica y fiscal en el periodo reportado se realizaron los siguientes estudios y pronunciamientos:

- Economía y pandemia: Que más hacer para la recuperación del crecimiento y el empleo.
- Análisis de coyuntura macroeconómica 2020. La economía colombiana frente a la crisis sanitaria global. Evolución de la coyuntura reciente y perspectivas.

CERTIFICACIÓN
PROMEDIO
PONDERADO DE
REMUNERACIÓN
PARA INCREMENTO
A LOS SALARIOS
DE LOS
CONGRESISTAS

OBSERVATORIO
DE CONTROL Y
VIGILANCIA DE
LAS FINANZAS Y
POLÍTICAS
PÚBLICAS
(OCVFPP)

CONTABILIDAD
PRESUPUESTAL

ESTUDIOS
EN MATERIA
MACROECONÓMICA
Y POLÍTICA FISCAL

- Comentarios sobre la política monetaria y crediticia durante la pandemia en Colombia.
- Una propuesta de Renta Básica y Empleo Público para Colombia en tiempos de Crisis sanitaria.
- La propuesta de reforma fiscal para 2021.
- Efectos macroeconómicos de la pandemia.
- Gasto público para enfrentar la crisis generada por el Covid-19 en Colombia
- Ajustes tributarios en la crisis.
- Cae la economía por causa del Covid-19.
- Las perspectivas de 2020 y 2021 bajo el panorama sombrío de la pandemia.
- De la crisis a la reactivación y su efecto en el Presupuesto General de la Nación.
- Estado de ejecución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para combatir la emergencia sanitaria del Covid-19.
- Panorama fiscal tras la emergencia sanitaria.
- Elementos para considerar de la futura reforma tributaria.
- Alternativas de fuentes de recursos diferentes a las contenidas en el proyecto de Ley de reforma tributaria.
- Nota sobre desempleo en 2020.

Evaluación de las Finanzas Públicas

En desarrollo de la evaluación, análisis y seguimiento de las finanzas públicas, en el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades y pronunciamientos:

- Pronunciamiento con el análisis y conclusiones sobre el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación 2021.
- Análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. Supuestos macroeconómicos y fiscales.
- Informes financieros mensuales con el análisis de la ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Gobierno de Datos y Datos Abiertos

Durante el segundo semestre de 2020, se implementó la estrategia de datos abiertos mediante el paso a producción del aplicativo denominado Portal de Datos Abiertos, en el cual se hicieron disponibles los siguientes conjuntos de datos: Presupuesto de gastos ordinarios histórico, Presupuesto de ingresos ordinarios histórico, Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías histórico, Registro de deuda pública, Peticiones de competencia de la CGR.

**EVALUACIÓN DE
LAS FINANZAS
PÚBLICAS**

**GOBIERNO DE
DATOS Y DATOS
ABIERTOS**

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA



Imagen de apoyo

Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 10. Cooperación Nacional e Internacional para la Prevención, Investigación e Incautación de Bienes

Formulación de políticas, planes y programas en materia de búsqueda de bienes a nivel nacional e internacional

La Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes – UNCOPI de la CGR, en desarrollo de lo normado por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, tiene dentro de sus propósitos el intercambio de información que permita detectar bienes de personas naturales o jurídicas investigadas o responsabilizadas por la causación de daños al patrimonio público, para solicitar el decreto de medidas cautelares en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo y con miras al eficaz resarcimiento.

Desde el año 2019 se ha venido construyendo el *“Procedimiento para la búsqueda de información patrimonial y/o de ubicación de direcciones de personas, a nivel nacional, requerida en el ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal, Gestión Preprocesal, Gestión Procesal, Gestión de Cobro Coactivo y en la Intervención como Parte Civil o en calidad de Víctima en Procesos Penales”*. En esta misma línea, se encuentra en estructuración el *“Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Cooperación Internacional proveniente de otros países en la Contraloría General de la República”*.

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 117 del Decreto Ley 403 de 2020, se ha trabajado en la creación de una solución informática para la automatización de la búsqueda de información patrimonial a nivel nacional, con el objeto de modernizar y optimizar la consulta en bases de datos de bienes, cuentas y otros activos de presuntos responsables y responsabilizados fiscales.

Este sistema pretende, mediante la adopción de soluciones tecnológicas, la reducción de los tiempos de respuesta en la consulta, aumentando de esta manera la frecuencia con que esta búsqueda se realiza con la finalidad de lograr una mayor cobertura en la información, pues permitirá acceder a un gran número de bases de datos a menor costo, ya que al no ser un proceso manual se reduce la cantidad de recursos físicos y humanos necesarios para su ejecución.

Actualmente, el proyecto de automatización se encuentra en la fase de definición de requerimientos para los módulos que van a hacer parte del Sistema de Búsqueda de Bienes, gestión que se realiza con la participación

**FORMULACIÓN
DE POLÍTICAS,
PLANES Y
PROGRAMAS
EN MATERIA DE
BÚSQUEDA DE
BIENES A NIVEL
NACIONAL E
INTERNACIONAL**

de todos los interesados en el proceso, con el fin de garantizar que las características del sistema sean de la mayor utilidad y pertinencia para los procesos misionales de la CGR.

Búsqueda de información de ubicación de personas, bienes, cuentas, inversiones y otros activos a nivel nacional

El estado de las solicitudes recibidas por el grupo de búsqueda de bienes adscrito a la UNCOPI, entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 es el siguiente:

- Solicitudes recibidas: 1.932
- Solicitudes resueltas: 2.114

Sobre este particular, resulta pertinente destacar dos aspectos relevantes. En primer lugar, llama la atención que en el periodo reportado exista un número mayor de respuestas dadas frente al número de solicitudes recibidas; este fenómeno obedece al rezago que sufrió el trámite de las búsquedas, el cual ya fue subsanado y actualmente el tiempo de respuesta de las consultas no supera los 15 días calendario.

En segundo lugar, vale la pena resaltar que las solicitudes de consultas de información patrimonial provenientes de las Gerencias Departamentales Colegiadas se incrementaron en un 160% respecto al año anterior. A todas se ha dado oportuna respuesta.

Cooperación internacional – Solicitudes de Asistencia Jurídica Recíproca - SAJR

De conformidad con lo reglado por las convenciones contra la corrupción, tanto de la ONU como de la OEA, para acudir a la comunidad internacional en búsqueda de cooperación es menester elevar una solicitud mediante la figura de la asistencia jurídica recíproca, a través de una Autoridad Central debidamente reconocida por dichas organizaciones.

La CGR es una de las autoridades centrales de Colombia, reconocida ante la Secretaría General tanto de la ONU como de la OEA, contando con plenas facultades y competencia para formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación. Dentro de la entidad, la UNCOPI es la dependencia encargada de fungir en representación de la CGR como autoridad central, tramitando ante las autoridades centrales de otros Estados, las solicitudes de cooperación internacional requeridas.

**BÚSQUEDA DE
INFORMACIÓN
DE UBICACIÓN
DE PERSONAS,
BIENES,
CUENTAS,
INVERSIONES Y
OTROS ACTIVOS A
NIVEL NACIONAL**

**COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
– SOLICITUDES
DE ASISTENCIA
JURÍDICA
RECÍPROCA -
SAJR**

En la siguiente tabla se relacionan las principales gestiones realizadas en este sentido

 **Tabla 48**
Gestiones realizadas en solicitudes de asistencia y cooperación internacional

Proceso / No. Radicado	Asunto
PRF-2016-00519 Municipio de Cumbal	Clase de solicitud: Colaboración en búsqueda, localización y embargo preventivo de bienes. País requerido: República de Ecuador. Autoridad Central: Fiscalía General del Estado de Ecuador. Actuaciones: Se envió a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, la respuesta dada por la Fiscalía General del Estado de Ecuador, en la que se atiende de manera parcial la Comisión Rogatoria realizada por la Jefe de la UNCOPI, en cumplimiento a las diligencias encomendadas en el PRF 2016-00519.
PRF-2019-01166-UCC-PRF-016-2019 Ministerio de Educación Nacional-PA FFIE y Entidades Territoriales Certificadas	Clase de solicitud: Notificación personal de Autos a personas jurídicas Países requeridos: República de Perú y Reino de España. Autoridades Centrales: Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, de la Fiscalía de la Nación de la República de Perú; y Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia del Reino de España. Actuaciones: Se requirió a la OCN INTERPOL COLOMBIA, información sobre la SAJR realizada a la Autoridad Central del Reino de España. Respecto a la SAJR enviada a la Autoridad Central de la República de Perú, se envió al Contralor Delegado Intersectorial número 11, la respuesta dada por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, de la Fiscalía de la Nación de la República de Perú, allegada mediante Oficio No. 8383-2020 MP-FN-UCJIE-DDMR (AJR No. 1158-2020), con fecha 14 de diciembre de 2020, recibido por correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, en la cual informan que la SAJR se remitió a la autoridad judicial competente y en cuanto se reciba respuesta, se enviará a la Unidad de Cooperación Internacional.
PRF-201-00541_UCC-PRF-013-2018 ELECTRICARIBE	Clase de solicitud: Búsqueda de bienes de un presunto responsable. País Requerido: Estados Unidos Mexicanos. Autoridad Central: Procuraduría General de la República de México. Actuaciones: Se envió a la UIECC el oficio con radicado 2020ER0113804, con las actuaciones realizadas por las diversas autoridades mexicanas, en cuanto a la SAJR enviada por UNCOPI. Se remitió a la UIECC, la comunicación 2021ER0011902 en la cual el Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación de la República de México, remite los documentos recibidos de la Procuraduría General de la República de México, respecto a las diligencias efectuadas por las diversas autoridades mexicanas, sobre la SAJR enviada por la Unidad de Cooperación Internacional.
	Clase de solicitud: Notificación Mandamiento de Pago. País requerido: República de Argentina. Autoridad Central: Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.

PJC 1601 Talleres de Armas Livianas de Argentina S.A. – TALA	<p>Clase de solicitud: Notificación Mandamiento de Pago.</p> <p>País requerido: República de Argentina.</p> <p>Autoridad Central: Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.</p> <p>Actuaciones: Se remitió al Director de Cobro Coactivo, la comunicación procedente de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, recibida en correo electrónico del 05/08/2020, enviada por el señor Federico Gerónimo Benseñor, en la cual expresa que: <i>“En esta oportunidad, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de remitirle como documento adjunto el Sumario Policial N°56/2020, en el cual consta la notificación realizada al ciudadano argentino Arnaldo Cristóbal Bolatti, DNI N° 4.412.371, acerca del “Auto N° 00235 de MANDAMIENTO DE PAGO”, la cual fue oportunamente solicitada por esa Contraloría.”</i></p>
UCC PRF-020-2018	<p>Clase de solicitud: Información de la dirección de correo electrónico de un presunto responsable, quien es de nacionalidad brasilera, con el fin de escucharlo en exposición libre y espontánea, ya que está vinculado como presunto responsable fiscal por el daño al patrimonio público causado por la empresa BIOENERGY S.A.</p> <p>Actuaciones: Se solicitó cooperación nacional a la Dra. Paula González Montoya, Subdirectora de la Subdirección de Extranjería de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para determinar en el Registro de Identificación de Extranjeros, así como en las demás bases de datos de la UAE MIGRACIÓN COLOMBIA que consideren pertinentes, la ubicación de la dirección(es) de correo electrónico que allí reposen del ciudadano brasileño.</p> <p>Se solicitó apoyo a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL OCN COLOMBIA – DIJIN.</p> <p>Se envió oficio 2020IE0061229 del 01/10/2020 al Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la UIECC, informando el avance de las gestiones realizadas por UNCOPI. 1. En cuanto a la búsqueda en fuentes de datos oficiales se informa sobre la imposibilidad de acceder a bases de datos oficiales que incluyan el campo del correo electrónico. 2. Respecto a la solicitud de cooperación internacional que se elevó a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL OCN COLOMBIA - DIJIN, se informa su respuesta oficial, en la que se indica expresamente que no cuentan con bases de datos asociadas a la información requerida. 3. En relación con la solicitud de cooperación nacional que se hizo a la UAE MIGRACIÓN COLOMBIA, la Unidad está pendiente de su respuesta.</p>

<p>Proceso Ejecutivo 2019-00877</p>	<p>Clase de solicitud: Colaboración para realizar búsqueda de información de bienes gravados con prenda para la investigación de bienes del implicado CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>País requerido: República de Perú.</p> <p>Autoridad Central: Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación de la República de Perú.</p> <p>Actuaciones: Se remitió SAJR a la Fiscal Superior Provisional Transitoria, Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación de la República de Perú.</p> <p>Se remitió a la dirección de cobro coactivo, la respuesta inicial dada por la Señora Fiscal Superior Provisional Transitoria, Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, de la Fiscalía de la Nación de la República de Perú, allegada mediante Oficio 2325-2021-MP-FN-UCJIEFWHR (AJ N°214-2021) en un folio de fecha 9 de marzo de 2021, y recibida por correo electrónico del 16 de marzo de 2021, en la que informan que la SAJR se remitió a la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República del Perú.</p>
<p>PRF-2017-00817_UCC- PRF 023-2017</p>	<p>Clase de solicitud: La UIECC solicitó realizar las diligencias necesarias con el objeto de requerir a las Autoridades Centrales de algunos Estados, para que se adelanten los trámites pertinentes dirigidos a consultar bases de datos e información relacionada con búsqueda de bienes de un presunto responsable fiscal, de quien se tiene indicios de que reside en Estados Unidos, indicando los países de cuyas Autoridades Centrales se requiere tal colaboración.</p> <p>Actuaciones: Se solicitó al Dr. Humberto Velásquez Ardila, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, colaboración para determinar en el Registro de Movimientos Migratorios las entradas y salidas de Colombia realizadas por el presunto responsable, ciudadano de nacionalidad colombiana, y expedir a nombre de la CGR el correspondiente Certificado de Movimientos Migratorios CMM, con destino al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF- 2017-00817_UCC-PRF 023-2017. La señora Amparo Arias Franco, Oficial de Migración 3134-CECAM (Centro Estratégico Conjunto de Análisis Migratorio), da respuesta correspondiente a los movimientos migratorios del presunto responsable</p> <p>Se solicitó al señor Francisco Guzmán, Director del Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República de Colombia, el suministro de información relacionada con las operaciones de giros de divisas desde y/o hacia el exterior en el periodo comprendido entre junio de 2013 y julio de 2016, que puedan estar registradas a nombre del presunto responsable. En respuesta, el señor Cesar Mauricio Núñez Portilla (Jefe de Sección del Departamento de Cambios Internacionales), adjunta el listado de operaciones de cambio por concepto de servicios, transferencias y otros conceptos a nombre del responsable, en el período comprendido entre junio de 2013 a julio de 2016, información obtenida de la base de datos del Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República.</p>

<p>PJC J-1205 Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE</p>	<p>Clase de solicitud: Continuar los trámites ante las autoridades españolas, correspondientes al avalúo, remate y reintegro del dinero producto del remate al Tesoro Nacional, de los bienes embargados de propiedad del responsable fiscal.</p> <p>País requerido: Reino de España.</p> <p>Autoridad Central: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia del Reino de España.</p> <p>Actuaciones: Se remitió SAJR al Ministerio de Justicia de España, con base en el Auto 0102 del 30/12/2020, con el fin de continuar con los trámites ante las autoridades españolas, tendientes al avalúo, remate y reintegro del dinero producto del remate al Tesoro Nacional, de los bienes embargados de propiedad del señor ARMANDO RICARDO FELIX MONCALEANO MONTOYA. Se remitió a la Dirección Cobro Coactivo 2, comunicación recibida por parte del Ministerio de Justicia de España, acusando el recibo de la documentación enviada desde la Unidad.</p>
<p>PRF 010-11 SALUDCOOP Ecuador J-1549</p>	<p>Clase de solicitud: Poner a disposición u órdenes del liquidador las medidas cautelares ordenadas a través del Auto 00027 de 7 de marzo de 2013 y practicadas según Acta de Audiencia de Adopción de Medidas Cautelares de Carácter Real No.17281-2013-0460D.</p> <p>País requerido: República del Ecuador.</p> <p>Autoridad Central: Fiscalía General del Estado de Ecuador.</p> <p>Actuaciones: En cumplimiento del <u>AUTO No. 0098</u> del 28 de abril de 2016 <i>“por el cual se ordena la suspensión del proceso fiscal de cobro J-1549 a favor de uno de los deudores”</i>, se eleva Solicitud de Asistencia Jurídica Recíproca (SAJR) mediante la cual se pide poner a disposición u órdenes del liquidador las medidas cautelares ordenadas a través del Auto 00027 de 7 de marzo de 2013, y practicadas según Acta de Audiencia de Adopción de Medidas Cautelares de Carácter Real No.17281-2013-0460D, suscrita por el Doctor Carlos Adriano Erazo Cerón, Juez de Garantías Penales de Pichincha.</p> <p>El señor Daniel Jonathan Moreno Rozo (abogado de SALUDCOOP en Liquidación), solicitó información sobre las gestiones realizadas ante las autoridades ecuatorianas para el levantamiento de la medida cautelar de embargo que a la fecha aún persiste sobre las acciones que posee SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN en la sociedad MEDICINA PREPAGADA CRUZ BLANCA S.A ubicada en la República de ECUADOR.</p> <p>Se le informó al señor Daniel Moreno sobre la SAJR que se elevó a la Autoridad Central del Ecuador, en la cual se pretende la realización de las diligencias suficientes y necesarias con el objeto de que la medida cautelar de embargo practicada sobre las cuotas de interés social y/o participación accionaria que la persona jurídica SALUCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO- SALUDCOOP EPS OC,, posee sobre la empresa ecuatoriana MEDICINA PREPAGADA CRUZ BLANCA S.A sean puestas a disposición u órdenes del liquidador de SALUDCOOP EPS OC. Se informó igualmente que a la fecha la Unidad está a la espera de la respuesta de la Autoridad Central de la República de Ecuador a la SAJR.</p>

SOLICITUDES RRAG	<p>UNCOPI, -en su condición de punto de contacto (punto focal) de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT (RRAG)-, recibió en la plataforma electrónica de intercambio de información, solicitud elevada por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de España (ORGA), mediante la cual requieren información sobre los bienes inmuebles registrados a nombre de ALEJANDRO ALBERTO ARTEAGA BOTERO.</p>
No. ESP-CON-00044-RDU (ESPAÑA); y No. CITCO/172720	<p>Atendiendo el rol de la CGR ejercido a través de UNCOPI, como punto focal de la RRAG, y con el objetivo de atender la solicitud impetrada por ORGA, se solicitó a la Dra. Fulvia Elvira Benavides Cotes, Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería, la información de números de identificación colombiana de los ciudadanos ALEJANDRO ALBERTO ARTEAGA BOTERO y JUAN DIEGO MELGUIZO BOTERO. En respuesta a nuestra petición, la señora Anyurivet Daza Cuervo (Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Pasaportes Sede Norte de la Cancillería), manifestó que la información solicitada tiene el carácter de reservado.</p> <p>De la misma manera, se solicitó al Doctor MARCO ANTONIO ZUÑIGA ARRIETA, Director Técnico de Registro de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, enviar información relacionada con los bienes inmuebles registrados a nombre de ALEJANDRO ALBERTO ARTEAGA BOTERO.</p> <p>Así mismo, se solicitó a la OCN Interpol Colombia el número de identificación colombiana de los ciudadanos Alejandro Alberto Arteaga y Juan Diego Melguizo.</p> <p>De otra parte, UNCOPI, -en ejercicio del mismo rol de punto focal para la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT, y en virtud de la solicitud recibida de esta Red bajo el número CITCO/172720, elevada por el CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO – CITCO-, solicitó al Teniente Coronel JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ, Jefe Policía Científica y Criminalística DIJIN, los números de identificación colombiana de algunos ciudadanos.</p>

Fuente: Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes – UNCOPI

Seguimiento a los compromisos internacionales relacionados con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción - UNCAC y la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la OEA

En su importante papel de autoridad central, la CGR, a través de UNCOPI, tiene adquiridos compromisos en virtud de las Convenciones de la ONU - UNCAC) y de la OEA (Interamericana) contra la corrupción.

Es así como, bajo los lineamientos y orientación de la Cancillería, la CGR a través de UNCOPI, ha atendido las invitaciones realizadas por la Secretaría de la Conferencia de los Estados parte en la UNCAC, y por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, para el intercambio de experiencias y conocimientos tendientes a la implementación sostenible de la UNCAC. Citamos las siguientes:

- Respuesta al cuestionario sobre los aportes y mejores prácticas de la CGR para la identificación e indemnización de las víctimas de la corrupción en Colombia, desde las competencias de la entidad, y su rol constitucional, legal y reglamentario frente a la lucha contra la corrupción.
- Comentarios y observaciones de la CGR frente al *“Proyecto de Directrices No Vinculantes Para el Intercambio Oportuno de Información entre Estados,”* conforme al artículo 56 de la UNCAC.
- Respuesta al cuestionario sobre la utilización de la figura de la *“Asistencia Judicial Recíproca”* por la CGR, en su rol autoridad central para la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En desarrollo del cuestionario, UNCOPI relaciona casos de los últimos cinco años, en los que se ha utilizado la figura de la *“Asistencia Judicial Recíproca”* como Estado requirente. De igual forma se reseñan las dificultades y retos enfrentados por nuestra entidad ante la respuesta de la comunidad internacional. Finalmente, se proporcionan sugerencias en el contexto de la utilización de la UNCAC como base jurídica de la *“Asistencia Judicial Recíproca”*.
- Presencia de la CGR a través de UNCOPI en representación de Colombia, en la Reunión Virtual de Expertos sobre Corrupción e Inversiones Internacionales celebrada en Viena, Austria, cuyos temas centrales giraron en torno de los tratados vinculantes en temas de inversión; protección de las inversiones y arbitraje. Se establecieron como propósitos principales del encuentro i) *devolver el equilibrio entre inversiones existentes;* y ii) *garantizar que los tratados ayuden a los Estados a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.* La principal recomendación de los asistentes a la reunión, a manera de conclusión, fue la de evidenciar la necesidad de reformar el régimen internacional de las inversiones, estableciendo políticas para proteger su entorno,

de tal manera que se propicie una contribución real de las mismas al desarrollo económico de los países, dentro de un marco de claras políticas anticorrupción.

Se concluye este aparte destacando también la participación de la CGR, a través de UNCOPI, en el examen de implementación de la – UNCAC, realizado a la República de Haití, siendo los países examinadores las repúblicas de Colombia y Chad.

Participación en redes de recuperación de activos

El relacionamiento internacional de la CGR, a través de UNCOPI, implica también su participación en redes de recuperación de activos, con el preciso propósito de generar lazos con otros Estados y, a través de un puente común, fomentar el intercambio de información para detectar bienes, cuentas, inversiones y otros activos de personas naturales o jurídicas investigadas o responsabilizadas por la causación de daños al patrimonio público, que faciliten el decreto de medidas cautelares en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo.

Dentro de la CGR, UNCOPI, en su condición de punto de contacto (punto focal) de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT - RRAG, recibe en la plataforma electrónica de intercambio de información, solicitudes elevadas por otros puntos focales de la red, que requieren información sobre propiedades y activos registrados a nombre de personas investigadas en los Estados miembros.

Sobresale de la misma manera, la participación de la CGR, a través de UNCOPI, en las mesas de trabajo organizadas por la UNODC y el Banco Mundial, en el marco de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados - StAR (por sus siglas en inglés), para la construcción de una “*Estrategia Nacional de Recuperación de Activos*”, cuya estructuración inicial concluyó en octubre de 2020.

Alrededor de la *Estrategia Nacional de Recuperación de Activos Robados* de StAR, la CGR a través de UNCOPI ha participado en varios talleres virtuales de formación y fortalecimiento de competencias de su equipo de trabajo, organizados por StAR y UNODC y dirigidos a indagar y fortalecer mecanismos de búsqueda de activos en el exterior, así como a explorar vías civiles de cooperación internacional, que complementen las solicitudes de asistencia judicial internacional, y que favorezcan no solamente el decreto de medidas cautelares, sino el efectivo resarcimiento del daño causado al patrimonio del Estado, a través de la real recuperación de bienes de investigados o responsabilizados fiscales en el exterior.

**PARTICIPACIÓN
EN REDES DE
RECUPERACIÓN
DE ACTIVOS**

Finalmente, se destaca la participación de UNCOPI como delegada de la CGR en las mesas de trabajo interinstitucionales organizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para la adaptación para Colombia de la Clasificación Internacional del Delito con Fines Estadísticos - ICCS (por sus siglas en inglés) elaborada por la UNODC.

La CGR aportó especial contribución en la mesa sobre fraude, e hizo la valiosa propuesta de ampliar la definición de este tipo penal, contemplándolo también para bienes del Estado, la cual fue acogida, así:

“Fraude.- Obtención de dinero u otros beneficios que sean propiedad del Estado o de particulares, por medios engañosos, conducta deshonesta, o evasión de responsabilidades”.

Promoción e implementación de acuerdos o convenios nacionales o internacionales

En cumplimiento de la misión asignada a la CGR, precisamente a UNCOPI, por el estatuto anticorrupción, consistente en promover la suscripción de acuerdos o convenios nacionales o internacionales, la CGR promovió y acompañó el proceso de conversación, estructuración, acuerdo y firma virtual del memorando de entendimiento suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), el 10 de julio de 2020.

Durante su ejecución se han realizado las gestiones tendientes a facilitar el enlace entre funcionarios de la Contraloría Delegada para el Sector Salud y del Banco Mundial, propiciando reuniones clave para el desarrollo del objeto del memorando de entendimiento. Gracias a ello, se han celebrado reuniones virtuales con representantes del Ministerio de Salud y de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en las que se han definido hitos determinantes, tales como el cronograma de actividades, y su seguimiento de acuerdo con la programación.

Aunado a lo anterior, a nivel internacional se establece contacto permanente con actores estratégicos para estructurar y formalizar relaciones que aporten a los propósitos institucionales.

En este sentido, se impulsó y apoyó la suscripción de un Acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE, organización que representa un aliado fundamental del Estado colombiano y de nuestra entidad en el propósito común de combatir la corrupción a nivel internacional.

**PROMOCIÓN E
IMPLEMENTACIÓN
DE ACUERDOS
O CONVENIOS
NACIONALES O
INTERNACIONALES**

El objeto fundamental de este notable acuerdo es el de apoyar a la CGR en la implementación efectiva de la función de control preventivo y concomitante, introducida en Colombia a través de la reforma constitucional al Control Fiscal colombiano contenida en el Acto Legislativo 04 de 2019.

Apoyo a los procesos transversales de la entidad

Se han realizado 21 sesiones de sensibilización a las dependencias misionales de la CGR, en las cuales se ha hecho difusión de las nuevas funciones, procedimientos y herramientas de la UNCOPI y del Grupo de Búsqueda de Bienes adscrito a la misma, con la presencia de servidores públicos de las Gerencias Departamentales del nivel central.

Para el fortalecimiento de las funciones de la UNCOPI, se llevan a cabo capacitaciones al interior de la entidad y las brindadas por organismos de cooperación, tales como la UNODC, la Iniciativa para la StAR, entre otros.

A manera de ejemplo, citamos a continuación algunos de los más importantes eventos de formación:

 **Tabla 49**
 Eventos de formación atendidos por personal de UNCOPI

CAPACITACIÓN	OFERENTE
Diplomado Internacional en Argumentación Jurídica	CEF - Centro de Estudios Fiscales (CGR)
Programa de Fortalecimiento Técnico en lo Misional	CEF
Programa de Reinducción Institucional	Gerencia del Talento Humano - CEF
Taller Recuperación de Activos	UNODC - StAR
Taller de la Estrategia Nacional de Recuperación de Activos a través de la Vía Civil	UNODC - StAR
Webinarios sobre la medición en el avance de implementación de los ODS	UNODC – INEGI – Centro de Excelencia - PNUD
Taller de Difusión de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos adaptada para Colombia - ICCS A.C.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Fuente: Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes – UNCOPI



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 11. Relaciones Técnicas con el Congreso de la República

El Artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En desarrollo de este mandato y como estrategia en la lucha contra la corrupción, mediante la Ley 1474 de 2011 se crea la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (UATC) de la Contraloría General de la República, con el objetivo de fortalecer la función legislativa y el ejercicio del control político.

La CGR, con la coordinación de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, cumple esta función misional a través de la asistencia técnica a las plenarios, a las comisiones constitucionales y legales, a las bancadas parlamentarias, y a los senadores y representantes a la Cámara. Este ejercicio colaborativo se presenta en mayor medida con el suministro de información que no tenga carácter reservado; con el análisis y evaluación del impacto fiscal y presupuestal de los proyectos de ley y de acto legislativo; con la atención, análisis y trámite de las denuncias, quejas o peticiones de origen parlamentario; así como con el acompañamiento a los debates legislativos y de control político que realice el Congreso.

En tal sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, se adelantaron las actuaciones que se describen a continuación:

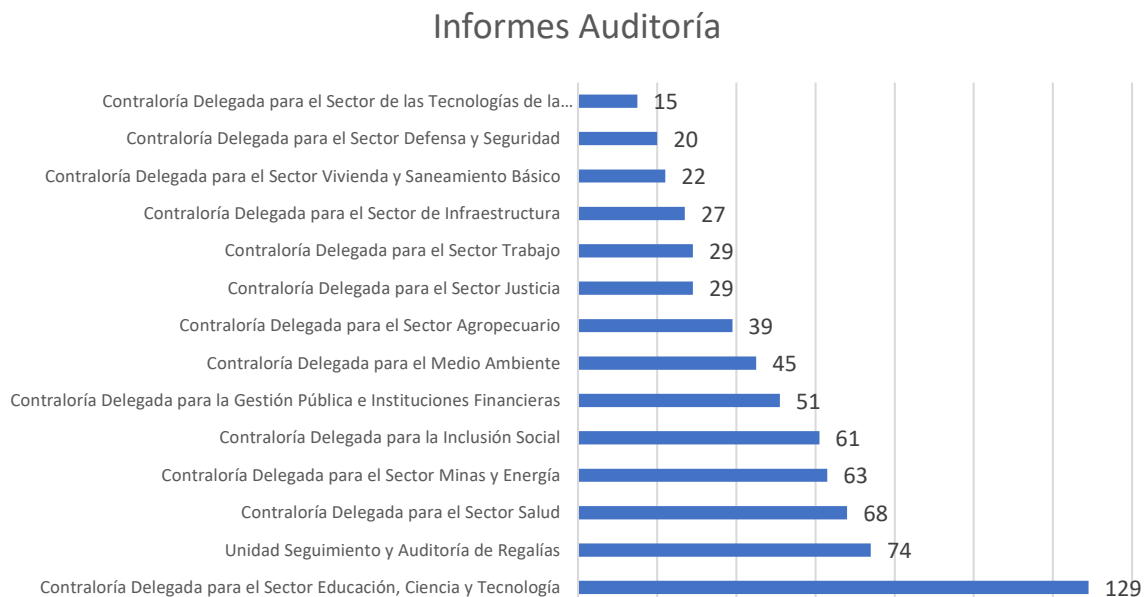
Suministro de informes de auditoría

El apoyo técnico a la función de control político del Congreso de la República sobre la gestión fiscal de las entidades comprende el suministro de los informes de auditoría liberados por las diferentes Contralorías Delegadas Sectoriales. Durante los dos semestres que comprenden el período del presente informe, la CGR suministró al Congreso de la República 672 informes de auditoría, discriminados de la siguiente manera:

**SUMINISTRO DE
INFORMES DE
AUDITORÍA**

**INFORMES
CONSTITUCIONA-
LES
Y LEGALES**

Gráfica 20
Informes de Auditoría Suministrados desde el 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021



Fuente: Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, Plan de Acción UATC, 31 de mayo de 2021

Informes constitucionales y legales

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia, en el segundo semestre del año 2020 la CGR presentó ante el honorable Congreso de la República los siguientes informes:

- Informe de Gestión 2019-2020
- Situación de la Deuda Pública 2019
- Situación de las Finanzas del Estado 2019
- Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2019
- Informe Estado de los Recursos Naturales y el Ambiente 2019-2020

ANÁLISIS A
PROYECTOS
DE LEY

- Cuarto Informe Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones
- Resultados del Sistema General Regalías 2019-2020
- Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2019
- Informe de Auditoría del Balance General de Hacienda Pública 2019
- Informe sobre la Eficiencia y Calidad del Control Fiscal Interno 2019-2020
- Séptimo Informe de Seguimiento a la Ley de Víctimas
- Informe Decreto 4633 de 2011 – Comunidades Indígenas
- Informe Decreto 4634 de 2011 – Comunidades Rrom
- Informe Decreto 4635 de 2011 – Comunidades Negras Afrocolombianas Palenqueras y Raizales.

Análisis a Proyectos de Ley

Con el propósito de brindar insumos técnicos al honorable Congreso de la República en apoyo a su función legislativa, y contando con la colaboración de las diferentes dependencias de la CGR, durante el periodo objeto del presente informe fueron emitidos documentos de análisis a los siguientes Proyectos de Ley:

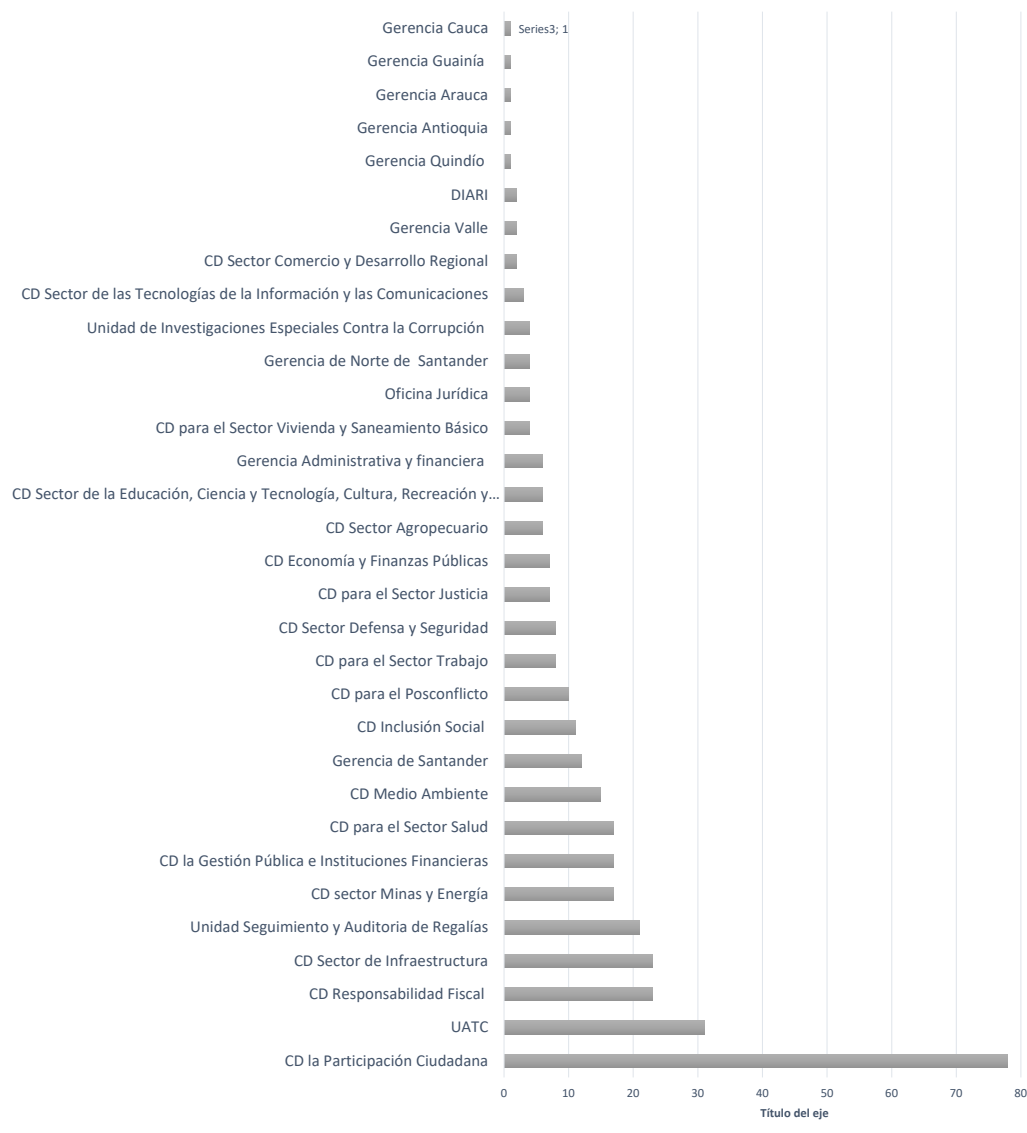
N°	N° proyecto de ley	Nombre del proyecto de ley	Dependencia
1	091 de 2020 Senado	"Por el cual se modifica el inciso 2 del párrafo correspondiente al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones" – "Más planeación menos adición para evitar la corrupción".	Unidad de Apoyo Técnico al Congreso
2	283 de 2019 Cámara 446 de 2021 Senado	"Por medio del cual se sustituye el Título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 del 2000"	Contraloría Delegada para el Medio Ambiente
3	341 de 2020 Senado	"Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones".	Oficina Jurídica
4	374 de 2020 Cámara	"Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales."	Contraloría Delegada para el Sector Trabajo
5	281 de 2020 Senado 403 de 2020 Cámara	"Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"	Contraloría Delegada Sector Comercio y Desarrollo Regional
6	154 de 2020 Cámara	"Por medio del cual se expide el régimen de transición para la protección de los contratistas vinculados bajo la modalidad contractual de prestación de servicios en el sector público de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."	Contraloría Delegada para el Sector Trabajo

7	223 de 2020 Cámara	" Por la cual se brindan condiciones para facilitar el acceso al sistema general de riesgos laborales a la población de recuperadores ambientales del país"	Contraloría Delegada para el Sector Trabajo
8	022 de 2020 Cámara	"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."	Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
9	175 de 2020 Senado	"Mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la responsabilidad patrimonial en las entidades promotoras de salud (EPS) del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adoptan lineamientos para su acreditación y se dictan otras disposiciones."	Contraloría Delegada para el Sector Salud
10	023 de 2020 Cámara-Acumulado 043 de 2020 Cámara	"Por medio de la cual se reconoce una Renta Básica para toda persona vulnerable con el fin de mitigar las consecuencias de la emergencia sanitaria declarada en el país."	Contraloría Delegada para la Inclusión Social
11	285 de 2020 Cámara	"Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades, y se dictan otras disposiciones."	Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
12	326 de 2020 Senado	"Por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones".	Contraloría Delegada para el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
13	425 de 2020 Cámara	"Por medio del cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la Ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud."	Contraloría Delegada para el Sector Salud
14	016 de 2020 Cámara	"Por medio del cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación económica de los recursos recaudados por concepto del impuesto territorial de estampilla y se dictan otras disposiciones."	Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Solicitudes de información y respuesta

Durante el periodo objeto del presente informe han sido tramitadas un total de 354 solicitudes formuladas por congresistas, de las cuales 260 que equivalen al 73,45% cuentan con respuesta de fondo, y 94 correspondientes al 26,55% están siendo atendidas por las dependencias competentes, y cuya ejecución y culminación depende de la programación prevista en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2021. En la gráfica siguiente se puede apreciar la participación de las diferentes dependencias con trámites a su cargo, así:

 **Gráfica 21**
Trámite de solicitudes de Congreso por dependencia durante el período



**SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN
Y RESPUESTA**

Fuente: UATC, mayo 31 de 2021

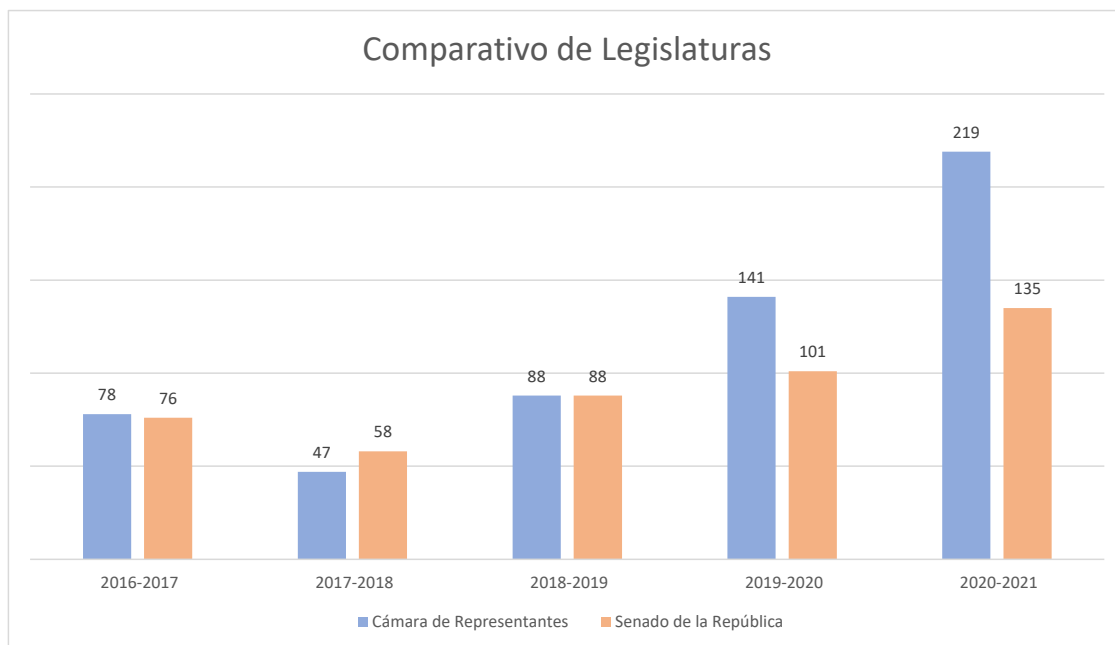
Al realizar un análisis histórico (ver siguiente gráfica), se puede concluir que desde julio de 2016 hasta mayo de 2021 han sido presentadas a la CGR un total 1.031 solicitudes originadas en el Congreso de la República. Se muestra una tendencia creciente de requerimientos a partir de la legislatura 2018-2019, siendo la legislatura 2020-2021 la de mayor demanda por parte del Congreso, en la cual se presentaron 354 solicitudes, esto es, el 34,33% del total comparado. Las cifras presentadas reflejan un considerable incremento en la articulación del control fiscal ejercido por la CGR con el control político a cargo del Congreso de la República.

En promedio se presentan 216 solicitudes por legislatura. En lo que respecta a las cámaras, se puede afirmar que en las últimas 5 legislaturas la Cámara de Representantes ha presentado 573 equivalente al 56% de solicitudes, mientras que el Senado de la República 458 que corresponden al 44%.



Gráfica 22

Histórico de solicitudes del Congreso - Comparativo Legislaturas



Fuente: UATC, mayo 31 de 2021

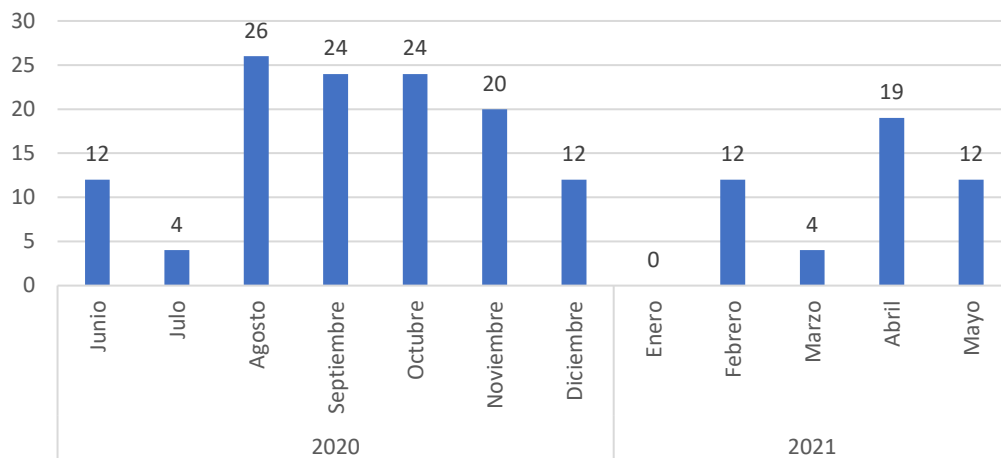
Atención a invitaciones formuladas desde el Congreso de la República

Los registros institucionales muestran que la CGR atendió 169 invitaciones recibidas del Congreso entre 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. En tal sentido, se presentó un incremento del 21% respecto de las invitaciones del periodo correspondiente a 2019-2020.

La siguiente gráfica presenta el comportamiento mensual de las invitaciones formuladas desde el Congreso de la República para participar en las comisiones constitucionales, especiales, legales, plenarias, audiencias o foros realizados en el legislativo. Se observa que los indicadores más altos se presentan entre el tercer y el cuarto trimestre de 2020, que comprende el 55,62% de las invitaciones recibidas en el período objeto del presente informe.

Al respecto, es importante señalar que la CGR ha garantizado presencia institucional en todas las sesiones a las que ha sido convocada.

 **Gráfica 23**
Atención invitaciones de sesiones de la agenda legislativa



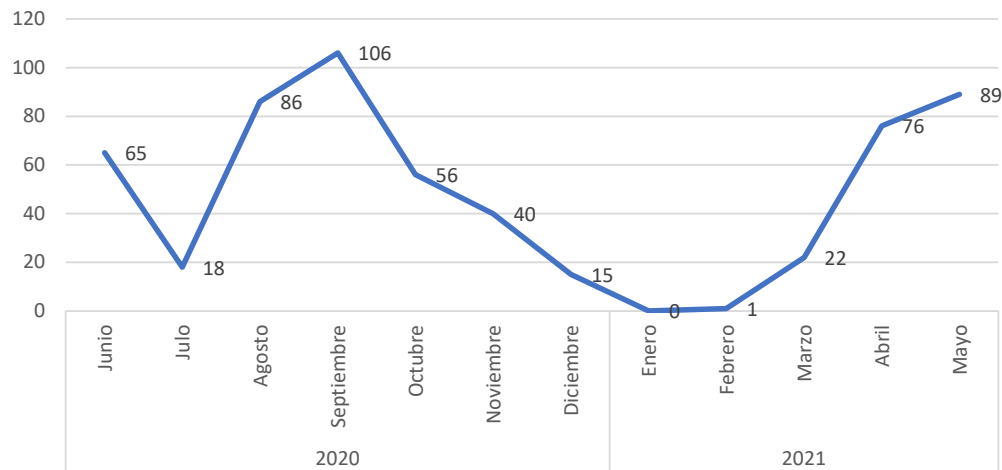
Fuente: Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, 31 de mayo de 2021

Es importante resaltar que la labor de seguimiento a las actividades del Congreso de la República no solo se sustenta en la atención a invitaciones de las distintas comisiones legales, especiales, constitucionales, accidentales o demás reuniones que se realicen en el órgano legislativo. El cubrimiento realizado por los enlaces sectoriales, y coordinado desde la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la República, se materializa en la elaboración de reseñas de seguimiento y recuento de las sesiones de las distintas comisiones constitucionales y plenarias, según la programación realizada desde la citada Unidad.

**ATENCIÓN A
INVITACIONES
FORMULADAS
DESDE EL
CONGRESO DE
LA REPÚBLICA**

En tal sentido, la siguiente gráfica describe la totalidad de cubrimientos coordinados desde la UATC, que en el periodo comprendido del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021 ascienden a 574.

Gráfica 24
 Atención cubrimientos de sesiones de la agenda legislativa



Fuente: Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, 31 de mayo de 2021

Se puede evidenciar que el pico de los eventos fue en septiembre de 2020 registrando 130 sesiones (24 invitaciones y 106 cubrimientos), seguido de agosto de 2020 con 112 y mayo de 2021 con 101. En promedio la CGR recibió 14 invitaciones mensuales, y programó y atendió 48 cubrimientos.

Apoyo Técnico al Congreso con avance Tecnológico

En la actual legislatura, la Contraloría General de la República implementó la herramienta tecnológica de Apoyo Técnico al Congreso (ATC), diseñada para facilitar la interacción entre el Congreso de la República y la CGR. A través de esta, los Legisladores pueden realizar consultas en materia de control fiscal, así como formular solicitudes y realizar seguimiento a su estado.

Desde su lanzamiento en el mes de julio de 2020 se han registrado 2.153 sesiones en el aplicativo por parte de 412 usuarios habilitados.

**APOYO TÉCNICO
 AL CONGRESO
 CON AVANCE
 TECNOLÓGICO**



Gráfica 25

Frecuencia sesiones de ingreso al aplicativo ATC en el período rendido



Fuente: Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, 31 de mayo de 2021

Apoyo Técnico al Congreso



Capítulo 12. Gestión Jurídica Institucional

Generalidades de la Gestión Jurídica

La Oficina Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, además de ejercer a cabalidad las funciones que le están atribuidas en el artículo 43 del Decreto Ley 267 de 2000, estuvo liderando fundamentalmente todos los procesos reglamentarios y de fijación de la posición institucional vía concepto necesarios para la implementación de las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 04 de 2019, en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 403 de 2020, especialmente, lo relacionado con el seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo, así como para el ejercicio de la competencia prevalente por parte de la Contraloría General de la República, respecto de la competencia que ejercen las contralorías territoriales, dada la ampliación en la cobertura de la función pública que ejerce respecto de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Implementación que la Oficina Jurídica además apoyó desde el análisis de los presupuestos fácticos de diferentes solicitudes internas y externas formuladas ante el Despacho del Contralor General de la República y la correspondiente sustanciación de actos administrativos de contenido particular y concreto en el marco del ejercicio de las nuevas facultades de la Entidad.

Igualmente, en el marco de ese proceso de implementación del nuevo marco normativo de la Contraloría General de la República, la Oficina Jurídica apoyó el proceso de rediseño del mapa de macroprocesos de la Entidad y el correspondiente desarrollo de la caracterización de los diferentes procesos, el diseño de procedimientos y adopción de guías en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno.

EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Ejercicio de la Representación Judicial de la Contraloría General de la República y Prevención del Daño Antijurídico

Para el periodo comprendido entre el 1º. de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, de acuerdo con la información disponible en el sistema eKogui¹⁷, se ejerció la representación judicial de la Entidad como parte demandante o demandada en 1.129 procesos judiciales¹⁸, con pretensiones por valor inicial de \$12.466.177.098.561.

 Tabla 51
Representación Judicial de la CGR como parte demandante o demandada

Cifra en Pesos		
Medio de Control	Cant	Valor Económico Inicial
Acción de repetición	3	\$ 10,884,853,831
Controversias contractuales	3	\$ 33,152,750,166
Ejecutivo	2	\$ 716,831,460
Nulidad electoral	1	\$ 0
Nulidad por inconstitucionalidad	1	\$ 0
Nulidad simple	14	\$ 180,441,800
Nulidad y restablecimiento del derecho	1030	\$ 11,871,186,631,793
Nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad)	1	\$ 128,800,798
Ordinario laboral	8	\$ 40,362,314,611
Protección de los derechos e intereses colectivos	11	\$ 57,811,077
Recurso extraordinario de revisión	2	\$ 157,839,054
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	1	\$ 7,602,570,000
Reparación directa	52	\$ 501,746,253,971
Total general	1129	\$ 12,466,177,098,561

Fuente: Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI

17 Administrado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

18 Excluyendo acciones de tutela, e intervenciones en calidad de tercero en acciones populares o de grupo.

Defensa judicial que se ejerce fundamentalmente en las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho (1.030 de los expedientes activos, que corresponden al 91% de los tramites) cuya causa frecuente de litigiosidad es la ilegalidad del acto administrativo que impone sanción en ejercicio del control fiscal, que representa el 41% de los litigios de la entidad.

En el ejercicio de la representación judicial, hasta el 31 de mayo de 2021, se han proferido hoy 1.192 sentencias con fuerza ejecutoria, de las cuales 1.010 fueron favorables a la CGR, y 182 contrarias a los intereses de la entidad, que resulta en una tasa de éxito del 85%. Además, es de resaltar que la Dependencia no sólo fue pionera en controvertir judicialmente¹⁹ actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP) que le ordenaban pagar valores que ascendieron a \$10.130.349.224,34²⁰; sino que luego de un trabajo de interacción con dicha entidad y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), logró definir los criterios de estudio y decisión para elevar solicitud de terminación de procesos judiciales en contra de la UGPP, y para el no ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

La mencionada propuesta en relación con los procesos judiciales de la UGPP fue acogida por el Comité de Conciliación de la CGR, materializada en la Directriz de Conciliación No. 001 del 26 de noviembre de 2020, que además de permitir reducir la litigiosidad en la materia, ha servido de guía para otras entidades por incorporar conceptos claros de aplicación de los artículos 41 del Decreto Ley 2106 de 2019, y 40 inc. 3° de la Ley 2008 de 2019.

También es pertinente destacar que se ha venido ejerciendo una defensa judicial efectiva en aquellos procesos donde se controvierte la legalidad de fallos con responsabilidad fiscal que tuvieron causa en hechos de corrupción de alta recordación, tales como el “carrusel de la contratación”, los “planes de alimentación escolar-PAE”, el “cartel de la hemofilia”, o los “elefantes blancos” a lo largo del territorial nacional; así como aquellos originados en el “uso irregular de los recursos parafiscales del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

¹⁹ Con una tasa de éxito superior al 90%.

²⁰ Comunicación 202014200195351 del 24 de enero de 2020 enviada por su Subdirección de Nómina de Pensiones; bajo radicado SIGEDOC No. 2020ER0008240 del 28 de enero de 2020.

Finalmente, en el marco de la implementación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico para los años 2020 y 2021, con el apoyo del Centro de Estudios Fiscales, la Entidad convocó a 205 funcionarios de los niveles central (Bogotá) y desconcentrado (Gerencias Departamentales) para un curso de modalidad virtual (plataforma ZOOM) impartido por la Universidad Externado de Colombia, que tuvo una intensidad de 66 horas y se llevó a cabo entre el 22 de octubre y el 7 de diciembre de 2020; gestión que se suma a las mesas de estudio al interior de la entidad y lideradas por Grupo de Defensa para analizar las sentencias más recientes proferidas por el Consejo de Estado acerca del tema.

Fortalecimiento del Ejercicio de la Vigilancia y Control fiscal y los Procesos Administrativos Vía Expedición de Reglamentación

Para el adecuado cumplimiento de la misión constitucional y de los procesos administrativos de la Contraloría General de la República, se expidieron las siguientes reglamentaciones, en orden cronológico y conforme a la tipología del acto administrativo:

- **Resolución OGZ-0762-2020:** Desarrolla las condiciones generales del seguimiento permanente a los recursos públicos para el ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo exclusivo de la Contraloría General de la República, esto es el trámite de la advertencia. Para el efecto se establece la metodología para adelantar el seguimiento permanente y el ejercicio de los diferentes mecanismos previstos en la ley orientados a la vigilancia fiscal en tiempo real, a saber: el acceso y análisis de la información; la articulación con el control social y control interno; las acciones de especial seguimiento y acompañamiento en instancias de asesoría, planeación y decisión; y la asistencia con voz en audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. Así mismo el trámite de las diferentes solicitudes relacionadas con el ejercicio del control concomitante y preventivo.
- **Resolución OGZ-0764-2020:** Define las funciones y estructura de la Sala Fiscal y Sancionatoria, fija competencia para conocimiento de procesos de responsabilidad fiscal y procesos administrativos sancionatorios fiscales, señala trámite para impedimentos y recusaciones y determina la coordinación la Sala.
- **Resolución OGZ-0765-2020:** Teniendo en cuenta el marco normativo que regula la protección de datos personales, a efecto de velar por la seguridad de la información y la conservación de las bases de datos personales, tanto electrónicas como físicas, se designó a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI como el Oficial de Protección de Datos Personales, para dar cumplimiento a la normativa que regula la materia, cuya función principal será la

planeación, implementación, evaluación y mejoramiento permanente del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Contraloría General de la República.

- **Resolución OGZ-0767-2020:** Se reglamentó el trámite para el ejercicio de la intervención funcional oficiosa y la intervención funcional excepcional, dentro del marco establecido en la Constitución y la Ley, estableciendo su trámite, competencia, criterios para ejercer la intervención funcional de oficio o excepcional a solicitud de sujetos calificados y determina el alcance y efectos de la Intervención.

- **Resolución OGZ-0768-2020:** Crea el Sistema de Gestión y Gobierno de Datos e Información de la Contraloría General de la República, conforma el Comité de Gobierno de Datos e Información y determina las funciones del mismo.

- **Resolución OGZ-0778-2021:** Establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para los procesos de cobro coactivo de competencia de la CGR de conformidad con el artículo 2 del Decreto 4473 de 2006, referentes a la definición de las competencias para adelantar el procedimiento de recaudo de cartera en su etapa persuasiva y coactiva, el establecimiento de las etapas del recaudo de cartera, los criterios de clasificación de la cartera y las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago y sus efectos.

- **Resolución OGZ-0780-2021:** Establece a la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal —SINACOF, como instancia de coordinación y comunicación permanente entre la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, en la estructuración, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, normatividad y los demás instrumentos inherentes que se deban adoptar para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal.

- **Resolución OGZ-0777-2021 y OGZ-0781-2021:** En atención a los cambios estructurales, organizacionales y funcionales acaecidos al Ente de Control, se adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, en sus versiones 4.0. y 5.0.

- **Resolución EJE-0071-2020 y EJE-0072-2020:** En el marco de las funciones y competencia de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata –DIARI, se expidió la Resolución EJE-0071-2020 con la cual se adoptó el Procedimiento de Acciones de Reacción Inmediata y a través de la Resolución EJE-0072-2020 se adoptó el Procedimiento Obtención de Fuentes de Información, el Procedimiento Gestión de Solicitudes de Análisis o Cruces de la Información y el Procedimiento Desarrollo de Modelos Analíticos.

- **Resolución EJE-0073-2020:** Actualiza la sectorización de los sujetos de vigilancia y control fiscal y asigna la competencia en las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal de las entidades y los particulares que manejan fondos o bienes en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

- **Resolución EJE-0074-2020:** Adoptó el Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y límites de gasto Ley 617/00, para certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior de las entidades territoriales, y para calcular el límite de gasto de éstas, de las corporaciones públicas territoriales y de los entes de control territoriales.
- **Resolución EJE-0078-2020, EJE-0079-2020 y EJE-0080-2020:** En el marco de las facultades de control y vigilancia fiscal se expidieron las siguientes resoluciones: Con la Resolución EJE-0078-2020 se adoptó el procedimiento seguimiento permanente a los recursos públicos para el ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo, en el Proceso Seguimiento Permanente a los Recursos Públicos del Macroproceso Vigilancia Fiscal. Con la Resolución EJE-0078-2020 se adoptó el Manual de políticas y procedimientos del Subsistema de control de calidad de auditorías financiera, cumplimiento y desempeño en la Contraloría General de la República, dentro del marco legal de la CGR y las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI. A su vez, mediante Resolución EJE-0080-2020 se adopta el Procedimiento para la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado y sus anexos, el cual hace parte integral de la presente resolución.
- **Resolución EJE-0085-2021:** En el nuevo marco legal que regula el proceso administrativo sancionatorio fiscal, se actualizó la Guía para la aplicación el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, cuyo objeto es orientar a los operadores jurídico-fiscales de este órgano superior de fiscalización, en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios conforme a la nueva normativa que regula la materia.
- **Resolución ORG-0037-2020:** Reglamenta los requisitos, condiciones y el procedimiento relacionado con la aplicación de la exclusión o terminación de la acción fiscal por la relación costo-beneficio establecida en el artículo 144 del Decreto Ley 403 de 2020, la conformación del Comité de Exclusión y terminación de la acción fiscal, así como sus funciones.
- **Resolución ORG-0039-2020:** Define las directrices para el ejercicio de la facultad sancionadora del Contralor General de la República de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1437 de 2011, y se reglamentaron las competencias en la Contraloría General de la República para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.
- **Resolución ORG-0042-2020:** Establece los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra Información a la Contraloría General de la República, los responsables que manejen fondos o bienes

y recursos públicos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información. (SIRECI).

- **Resolución ORG-0043-2020:** Desarrolla los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de cobro coactivo en la Contraloría General de la República.
- **Resolución ORG-0044-2020:** Reglamentó la cesación de la gestión de cobro en los procesos de cobro derivados de los títulos previstos en el artículo 110 del Decreto Ley 403 de 2020 y establece el procedimiento interno.
- **Resolución ORG-0046-2021:** Actualiza el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que se adoptó a la versión 2.0.

Consolidación de la Posición Jurídica Institucional

Como lo hemos venido señalando, uno de los aportes fundamentales de la Oficina Jurídica a nivel institucional es la función asesora a través de la expedición de conceptos jurídicos con ocasión de las consultas elevadas a la dependencia, pero que también ejerce a través de un acompañamiento constante a las diferentes dependencias en reuniones y la atención permanente de inquietudes en relación con la interpretación y aplicación de las normas que regulan el funcionamiento de la Entidad. Durante este periodo, se expidieron **253 conceptos**, de los cuales 5 ha fijado posición institucional y que a continuación se hace un breve recuento de los más relevantes:

- **Concepto CGR-OJ-PI-157-2020. Tema: Tasa de interés moratorio de la multa derivada del Proceso Administrativo Sancionatorio – Aplicación del artículo 111 del Decreto Ley 403 de 2020.** Tratándose de la fijación de la tasa de intereses moratorios de las multas derivadas del proceso administrativo sancionatorio de carácter fiscal, la tasa de interés moratorio equivalente a una y media veces del bancario corriente del artículo 884 del Código de Comercio a la que remite el artículo 111 del Decreto Ley 403 de 2020, sólo es aplicable a aquellos títulos ejecutivos que queden en firme después de la entrada en vigencia del Decreto Ley 403 de 2020, por su parte, las multas fiscales que quedaron en firme de forma previa a la entrada en vigencia, transcurrido el término concedido para su pago continúan generando intereses moratorios aplicando la tasa general del 6% establecida en el artículo 1617 del Código Civil, por ser obligación de pagar dinero.
- **Concepto CGR-OJ- PI 160-2020. Tema: Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). - Cuentas de Ahorro Individual - Control fiscal.** Se señaló que los recursos que ingresan al Sistema de Seguridad Social en Pensiones son contribuciones parafiscales de destinación específica, ya que constituyen un gravamen, que solo obligan a un grupo y los recursos se invierten en el mismo sector. En ejercicio de sus competencias, la

**CONSOLIDACIÓN
DE LA POSICIÓN
JURÍDICA
INSTITUCIONAL**

Contraloría General de la República puede auditar la gestión fiscal de las AFP en los procesos en los cuales estén involucrados los recursos de parafiscalidad y las actividades de gestión fiscal que realizan las AFP, incluidas las relacionadas con el otorgamiento de pensiones y la devolución de saldos, incluidas las condiciones que la normatividad impone a los particulares para ejercer la función pública administrativa. En este orden, no pierden el carácter de parafiscales los recursos que pasan a la cuenta de ahorro individual.

● **Concepto CGR-OJ-PI-200-2020. Tema: Evaluación de las Políticas Públicas Territoriales – Auditoría de Desempeño - Guía de Auditoría Territorial.** El concepto analiza en el marco de la “Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI”, versión de noviembre 2019, a efecto de establecer que si la evaluación de políticas públicas debe tratarse como un proceso independiente a la auditoría de desempeño o por el contrario el proceso de evaluación de políticas públicas debe adecuarse a una auditoría de desempeño.

● **Concepto. CGR-OJ-087-2020. Tema: Decreto Ley 403 de 2020 – Aplicación en los procesos administrativos sancionatorios, de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo fiscal. Sanción de suspensión. Efectos en la hoja de vida del funcionario.** El Decreto ley 403 de 2020 derogó parcialmente la Ley 42 de 1993, y en tal sentido reguló el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, PASF, modificó la Ley 610 de 2000 e introdujo cambios sustanciales en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, dado que es una norma con fuerza ley, es de cumplimiento tanto para la Contraloría General de la República como también para las contralorías territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de algunas facultades o competencias que el mismo Decreto Ley dispone como exclusivas de la Contraloría General de la República. Ahora bien, de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 y en el artículo 85 del Decreto Ley 403 de 2020 se colige que el término de duración de la sanción de suspensión emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal tiene un límite temporal de máximo hasta 180 días. Correspondiéndole a los órganos de control fiscal llevar un registro público de las sanciones administrativas fiscales.

● **Concepto.CGR-OJ-194-2020. Tema: Concepto de Imprevistos, como parte del AIU, deber de devolver los saldos no causados por dicho concepto. Sobrecostos.** El uso de recursos pertenecientes al patrimonio público para cubrir el valor de los contratos estatales debe respetar el costo real de los bienes y servicios; así como la destinación que durante la presentación de la oferta y la celebración del contrato se le dio a cada uno de sus rubros. Por lo tanto, el pago de bienes o servicios por valores superiores a los del mercado y la destinación de los rubros del valor del contrato a ítems distintos a su propia naturaleza puede constituir detrimento al patrimonio del Estado.

● **Concepto CGR-OJ-014-2021. Tema: Control Concomitante y Preventivo. Seguimiento permanente del recurso público. Competencias.** El seguimiento permanente de los recursos públicos hace parte de la vigilancia fiscal y sus resultados pueden constituirse en insumo para los diferentes ejercicios de vigilancia y control fiscal. En este sentido, los resultados de la vigilancia del seguimiento permanente pueden tener varios propósitos: (i) para la generación de una advertencia al gestor fiscal por lo cual se establece que se efectúa en tiempo real en el marco del control fiscal preventivo y concomitante, y se establecen unos mecanismos especiales que se pueden ejecutar además de los ejercicios ordinarios de vigilancia fiscal; (ii) para la generación de unas alertas tempranas dirigidas a las diferentes dependencias de la Contraloría, a los demás órganos de control fiscal competentes o a la ciudadanía a efecto del control social, o la generación de alertas dirigidas a los jefes de unidades u oficinas de control interno de los diferentes sujetos de vigilancia y control fiscal, o se constituyen en insumos para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

● **Concepto CGR-OJ-062-2020. Tema. Caducidad de la acción fiscal. Artículos 127 del Decreto Ley 403 de 2020.** En relación con la caducidad de la acción fiscal de acuerdo con el tránsito de legislación de las normas aplicables en los procesos de responsabilidad fiscal, las situaciones jurídicas en curso que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia el Decreto Ley 403 de 2020, se les aplicará el término de caducidad de la acción fiscal de diez (10) años, esto es, para aquellos hechos generadores de daño que hayan ocurrido con un término inferior a cinco años, contados al 16 de marzo de 2020, que no alcanzaron a consolidar la caducidad establecida en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, antes de su modificación. Por el contrario, en aquellos casos en que haya operado la caducidad con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 403 de 2020 se aplicará lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

● **Concepto CGR-OJ-085-2020. Tema: Control preventivo. -Acto Legislativo No. 04 de 2019- Competencia.** La Constitución Política en el inciso 2 del artículo 267 atribuyó de manera exclusiva y por tanto excluyente en el Contralor General de la República la competencia para ejercer el control preventivo y concomitante, razón por la cual no es procedente que las contralorías territoriales lo ejerzan. Las contralorías en sus respectivos ordenes ejercen el control fiscal a la urgencia manifiesta declaradas por sus sujetos de control fiscal, en ejercicio de su competencia.

● **Concepto CGR-OJ-052-2021. Tema: Ley 2080 de 2021- Proceso Administrativo Sancionatorio. Tránsito normativo.** La Ley 2080 de 2021, genera una modificación del Decreto Ley 403 de 2020 y de la Ley 1437 de 2011 para el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios fiscales, en el concepto se analiza cuál es la regla de tránsito normativo que debe observarse.

- **Concepto CGR-OJ-025-2021. Tema: Acto Legislativo 04 de 2019 - Decreto Ley 403 de 2020 - Control Fiscal Prevalente o Preferente - Control Fiscal Interno.** En el concepto se aborda el asunto de la diferenciación entre la prevalencia de la competencia y la preferencia del control de la Contraloría General de la República, en ese orden, cuando la Contraloría General de la República inicie un ejercicio de control fiscal, la contraloría territorial debe abstenerse de actuar en el mismo caso; así mismo, si la contraloría territorial inició un ejercicio de control fiscal y la Contraloría General de la República decide intervenir de conformidad con los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 403 de 2020, desplazará en su competencia a la contraloría territorial, sin perjuicio de la colaboración que las contralorías territoriales deben prestar en estos eventos a la CGR.
- **Concepto CGR-OJ-064-2021. Tema: Decreto Ley 403 de 2020 - Recursos del orden nacional - Competencia para el ejercicio del control fiscal - Fuero de atracción.** A partir de la expedición del Decreto Ley 403 de 2020, se aplica la figura del fuero de atracción para establecer la competencia de los organismos de control fiscal cuando se presenta cofinanciación de proyectos entre entidades de diferentes ordenes, territoriales y nacionales.
- **Concepto CGR-OJ-050-2021. Tema: Fallos con responsabilidad fiscal. Control automático e integral de legalidad. Ley 2080 de 2021.** El control automático de legalidad contenido en el artículo 23 de la Ley 2080 de 2021, es de aplicación inmediata, luego los fallos de responsabilidad fiscal proferidos por la CGR, empezaron a ser remitidos al Consejo de Estado, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que quedaron en firme. La determinación de los efectos de cosa juzgada relativa o absoluta de la sentencia producto del control automático de legalidad son de competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.
- **Concepto CGR-OJ-034-2021. Tema: Reglamentación suspensión provisional del servidor público dentro de un proceso administrativo sancionatorio. Ley 2080 de 2021.** La facultad consagrada en el artículo 4 de la Ley 2080 de 2021, por el cual se adiciona el artículo 47A a la Ley 1437 de 2011, mediante el cual el legislador otorgó a la Contraloría General de la República, la atribución de ordenar directamente la suspensión provisional del servidor público, no riñe con las funciones constitucional y legalmente atribuidas a la Procuraduría General de la Nación, pues la finalidad que persiguen los dos órganos de control al ordenar la suspensión provisional es completamente diferente, por lo que las medidas a imponer deberán ser una consecuencia directa de la vigilancia de la gestión fiscal.



Sustanciación de Actos Administrativos de Segunda Instancia y Otros

El presente informe recopila las principales actividades desarrolladas que dan cuenta del avance significativo en el logro de los objetivos trazados, en el marco de las competencias que permanecieron en el Grupo de Sustanciación luego de la reforma al control fiscal del Acto Legislativo 04 de 2019, su desarrollo en el Decreto Ley 403 de 2020 y la reglamentación interna que se ha expedido al interior de la Contraloría General de la República.

En ese orden, entre los actos administrativos que proyecta y sustancia el Grupo, se encuentran: i) los que resuelven la segunda instancia de los procesos disciplinarios; ii) los que resuelven las solicitudes de revocatoria directa proferidas por el Contralor General de la República antes de la entrada en vigencia de la Sala Fiscal y Sancionatoria; iii) los que resuelven solicitudes de intervención funcional excepcional y de oficio; iv) impedimentos y recusaciones; v) las que resuelven conflictos intra orgánicos de competencia; vi) las que incluyen sujetos de control en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal de la CGR; vi) los que resuelven solicitudes de revisión de informes de auditoría; vii) los que resuelven solicitudes de acciones conjuntas entre contralorías; viii) los que resuelven asuntos relacionados con actuaciones previas de verificación e intervenciones administrativas, e intervenciones funcionales administrativas especiales y preventivas; ix) otros actos administrativos que si bien no proyecta el Grupo de Sustanciación sino otras dependencias, se numeran en el grupo, esto es, autos que declaran impacto nacional; y x) apoyo en la revisión o proyección de otras resoluciones y procedimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se destacan a continuación los asuntos desarrollados por el Grupo de Sustanciación en el período de corte, en virtud de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica:

**SUSTANCIACIÓN
DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS
DE SEGUNDA
INSTANCIA
Y OTROS**

● **Solicitudes de intervención funcional:** El Decreto Ley 403 de 2020 desarrolló los mecanismos mediante los cuales la Contraloría General de la República ejerce su prevalencia desplazando en sus competencias a las contralorías territoriales, entre los cuales se encuentran las intervenciones funcionales excepcionales que proceden a solicitud de los sujetos calificados establecidos en el artículo 22 de del Decreto Ley 403 de 2020 y con el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los artículos 23 y 24 siguientes. Así mismo, se encuentra la intervención funcional de oficio, la cual se origina en la iniciativa propia de la Contraloría General de la República con el cumplimiento de los criterios establecidos en el mencionado decreto.

En este orden se proyectó y sustanció para firma del señor Contralor General de la República 14 decisiones en el marco de solicitudes de intervención funcional excepcional, de las cuales se decretaron 7 intervenciones.

 **Tabla 52**
Intervenciones Funciones Excepcionales

Decisión	No.
Decreta	7
Niega	2
Desistimiento	1
Corrige	1
Modifica	2
Revoca	1
total	14

Fuente: Base de datos –Grupo de Sustanciación- Oficina Jurídica

En cuanto a las solicitudes de intervención funcional de oficio, se prepararon 71 decisiones, de las cuales 67 corresponden a resoluciones mediante las cuales se decretaron intervenciones funcionales de oficio.

 **Tabla 53**
Intervenciones Funcionales de Oficio

Decisión	No.
Decreta	67
Corrige	2
Modifica	1
Revoca	1
total	71

Fuente: Base de datos –Grupo de Sustanciación- Oficina Jurídica

Cabe destacar que, en el marco de las intervenciones funcionales se presentaron ante el contencioso administrativo, por parte de órganos de control fiscal territorial, conflicto positivo de competencias, lo cual fue resuelto a favor de la Contraloría General de la República con el apoyo del Grupo de Defensa Jurídica, en cuyas decisiones se determinó que no existe conflicto positivo de competencias en ejercicio de este mecanismo de prevalencia de la CGR mediante el cual desplaza en sus competencias a las contralorías territoriales.

- **Revisión de informes de auditoría:** se proyectaron para expedición, desde el Despacho del Contralor General de la República, los siguientes actos administrativos para la revisión de informes de auditoría así:

 **Tabla 54**
Revisión de Informes de Auditoria

SOLICITANTE	RESOLUCIÓN	FECHA
Policía Nacional	0914	09 de junio de 2020
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	0943 y 0966	07 de julio de 2020 29 de julio de 2020
Superintendencia de Sociedades	0983	18 de agosto de 2020
Senado de la Republica	1012	09 de octubre de 2020
Fondo Nacional de Ganado	1011	09 de octubre de 2020
Municipio de Envigado Hallazgo No. 30	1029	06 de noviembre de 2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	1058	15 de enero de 2021
Servicio Geológico Colombiano	1062	03 de febrero de 2021
EMSSANAR S.A.S.	1063	03 de febrero de 2021
Instituto Nacional de Salud	1071	24 de febrero de 2021
Instituto Nacional de Salud	1072	01 de marzo de 2021
EPS Sanitas	1082	16 de marzo de 2021
Agencia Nacional de Minería - ANM	1084	16 de marzo de 2021

Fuente: Base de datos –Grupo de Sustanciación- Oficina Jurídica

- **Procesos disciplinarios en segunda instancia:** Respecto de la segunda instancia de los procesos disciplinarios que conoce el Despacho del Contralor General de la República, el Grupo de Sustanciación de la Oficina Jurídica sustanció 11 decisiones de segunda instancia en sede apelación, correspondientes a los procesos disciplinarios que se adelantan contra servidores y ex servidores de la CGR, adoptados en el siguiente sentido: Confirma 7; Revoca 2; Rechaza 1; Otros 1.

- **Otros trámites especiales:** La Oficina Jurídica proyectó 109 decisiones de competencia del Despacho del Contralor General de la República, de los cuales se resalta que 8 correspondieron a peticiones de revocatorias directas, 52 a impedimentos, 11 recusaciones, 1 conflictos de competencias intra orgánico y 36 asuntos como los son Intervenciones Funcionales Administrativas Especiales y Preventivas, Impacto Nacional, Plan de Vigilancia y Control Fiscal, Asignación de Conocimiento IP, entre otros. Sobre los actos administrativos señalados, se deben destacar las que corresponden a las nuevas funciones de la CGR, esto es, la primera actuación previa de verificación y conformación de una Comisión Verificadora para determinar si se configuran los criterios para una intervención administrativa en la Contraloría Departamental del Meta (Res ORD 1056 de 2021) y el estudio y análisis que luego se da en la resolución que resuelve sobre la intervención funcional administrativa especial y preventiva, que si bien no se decretó, fue el primer ejercicio de estudio para futuras solicitudes. Así mismo, se debe destacar la primera resolución del ejercicio de las acciones conjuntas con la Contraloría Departamental de la Guajira prestando apoyo desde la DIARI (Res. ORD 1039 de 2020).

Por último, se debe señalar que el Grupo de Sustanciación de la Oficina Jurídica sustanció y dio respuesta o redireccionó otros tipos de trámites especiales, los cuales corresponden a las solicitudes que no se tramitaron mediante auto o resolución, sino a través de oficio brindando respuesta a peticionarios o traslado a dependencias competentes para un total de 232 oficios emitidos por el grupo en el periodo de corte, de los cuales 65 corresponden a respuestas de derecho de petición, 55 de redireccionamiento de solicitudes de control concomitante y preventivo a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana y otras contralorías delegadas.

Entre los asuntos que se pueden destacar se encuentran 26 autorizaciones emitidas por la Oficina Jurídica de asistencia a audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, a solicitud de las Contralorías Delegadas Generales o Sectoriales, en el seguimiento permanente al recurso público en el marco del control fiscal concomitante y preventivo. Así mismo, se estudiaron 4 solicitudes de funciones de advertencia los cuales se enmarcan en las nuevas funciones de la CGR.



Imagen de apoyo

Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 13. Sala Fiscal y Sancionatoria

Generalidades de la Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto - Ley 405 de 2020 y la Resolución Organización 0764 del 02 de junio de 2020, se creó la Sala Fiscal y Sancionatoria, en adelante la Sala, la cual entró en funcionamiento el 15 de julio de 2020. La integración inicial de esta Sala fue definida en la Resolución Organizacional OGZ- 0755 del 27 de abril de 2020 y las funciones de sus integrantes definidas en la Resolución Organizacional OGZ- 759 del 13 de mayo de 2020. La Sala Fiscal y Sancionatoria, está conformada por 4 Contralores Delegados Intersectoriales, 12 profesionales sustanciadores y 3 auxiliares administrativos.

La Sala funge como segunda instancia de los procesos de responsabilidad fiscal que corresponde conocer a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, la de Intervención Judicial y Cobro Coactivo, así como de los procesos que adelanta la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción y el Grupo Interno para la Responsabilidad Fiscal de la Unidad de Seguimiento a las Regalías.

Así mismo, conoce en segunda instancia de los procesos administrativos sancionatorios fiscales, tanto de las Delegadas Sectoriales e Intersectoriales, como de las Gerencias Colegiadas Departamentales. Si bien también tiene competencia para conocer en primera instancia de estos, a la fecha no se ha adelantado ningún proceso administrativo sancionatorio fiscal como funcionario de conocimiento.

Las decisiones de carácter colegiado que adopta la Sala son las decisiones en sede de consulta, así como las apelaciones de fallos con responsabilidad fiscal, las revocatorias directas y las recusaciones. Las demás decisiones tanto en el proceso de responsabilidad fiscal como en el proceso administrativo sancionatorios fiscales son de carácter unipersonal.

Por otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 403 de 2020, se creó el Registro de Sanciones Administrativas Fiscales, que será administrado por la Sala y que sistematizará la información de aquellos que han sido objeto de sanción fiscal, información que será consultable desde la página web de la entidad, tanto por los operadores jurídicos, como por la ciudadanía.

Resultados de la Gestión de Procesos de Responsabilidad Fiscal en Segunda Instancia.

Durante la vigencia, se recibieron en la Sala Fiscal y Sancionatoria para adelantar el trámite de segunda instancia un total de 247 decisiones de procesos de responsabilidad fiscal de primera instancia. El origen de estas decisiones se distribuye de la siguiente manera como lo muestra la gráfica siguiente:

▶ Gráfica 26
 Dependencia remitente



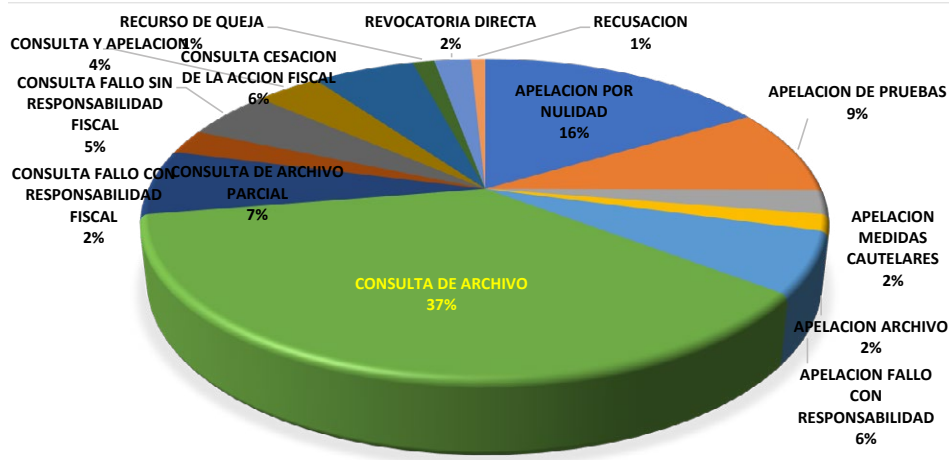
Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

Se puede observar que el 61% se recibieron de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, el 29% del Grupo Interno para la Responsabilidad Fiscal de la Unidad de Seguimiento a las Regalías, el 8% de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal y el 2% fueron peticiones de revocatoria directa presentadas por ciudadanos.

En relación con el objeto de las decisiones de primera instancia que fueron resueltas por esta Sala, 151 correspondieron a archivos parciales o totales de las decisiones, 86 desataron los recursos de apelación, 3 resolvieron los recursos de queja, 2 resolvieron recusaciones y 5 decidieron peticiones de revocatorias directas, información que se detalla en la gráfica siguiente, en términos porcentuales, en el que se precisa el trámite que surtió el tipo de decisión.

**RESULTADOS DE
 LA GESTIÓN DE
 PROCESOS DE
 RESPONSABILIDAD
 FISCAL EN
 SEGUNDA
 INSTANCIA**

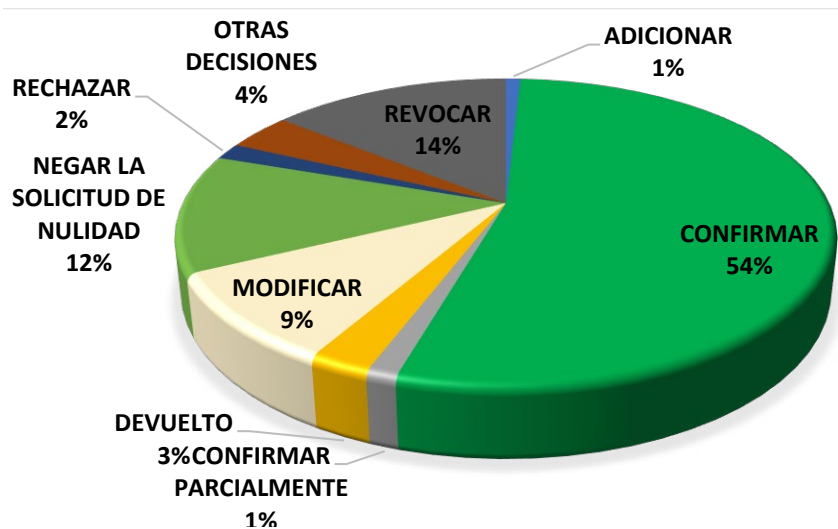
▶ Gráfica 27
Decisión Objeto de Primera Instancia



Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

En relación con las decisiones que tomó en este periodo la Sala, en el 60% se confirmó, en el 16% se revocó, y en el 10% se modificó la decisión de primera instancia. El 14% restante corresponde a otro tipo de decisiones, como se evidencia en la gráfica siguiente:

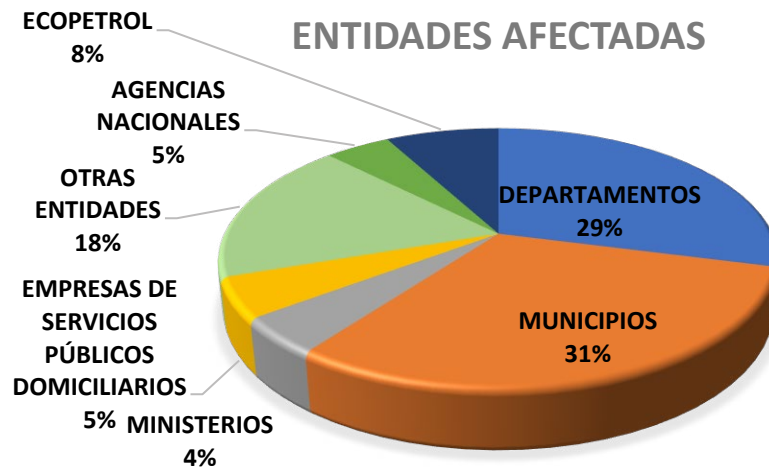
▶ Gráfica 28
Decisiones Tomadas



Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

Las entidades más afectadas en los procesos de responsabilidad fiscal que se han tramitado en la Sala son los Municipios con un 31%, seguidos por los Departamentos con el 29% entre otros, como se evidencia en la gráfica siguiente.

Gráfica 29
Entidades Afectadas



Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

Los fallos con responsabilidad que fueron objeto de decisión sumaron un total de \$117.032.244.639.

Decisión más relevante en el periodo

La Sala Fiscal y Sancionatoria Auto No. 801119-058 del 18 de noviembre de 2020, en decisión de consulta, profirió fallo con responsabilidad fiscal por \$19.240 millones de pesos contra la empresa de servicios petroleros THX Energy Sucursal Colombia en liquidación judicial, por la pérdida de recursos públicos invertidos en el contrato No. 069 de 2013 que suscribió con la Financiera de Desarrollo Nacional para desarrollar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) el proyecto ANH-Plato 1-X-P.

El objeto del contrato era la “*contratación de muestreo del subsuelo mediante la perforación del pozo estratigráfico profundo ANH-PLATO 1-X-P en la cuenca valle inferior del Magdalena con recuperación de muestras y registros*”.

La Contraloría determinó la ocurrencia de un daño patrimonial al Estado, por cuanto el contratista THX Energy Sucursal Colombia no entregó 930 pies de núcleos o corazones por \$10.587.194.268.34 y no tomó registros de pozo (eléctricos) por \$2.262.646.978.07, para un total de \$12.849.841.247,01,

de acuerdo con lo establecido por parte de la interventoría. Además, la misma interventoría, en comunicación radicada el 30 de junio de 2015, estimó un valor a reintegrar por parte del contratista, así como un anticipo no amortizado, que ascendió a \$1.696.793.825, valores que quedaron definidos en el acta de liquidación unilateral del 19 de agosto de 2015. Esto dio un total del daño cuantificado en \$14.546.635.072, que al ser indexado arrojó la suma de \$19.240.100.661,47. Para la Contraloría, el daño al patrimonio público fue real, cierto, actual y cuantificable, por cuanto los recursos invertidos en el contrato No. 069-2013, suscrito el 20 de diciembre de 2013, se perdieron y no se cumplió su propósito.

Se consideró que no se alcanzaron los fines de la contratación estatal dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y la conducta desplegada por Thx Energy Sucursal Colombia fue determinante en la materialización del daño y sus acciones y omisiones conllevaron al menoscabo al patrimonio público, razón por la cual el nexo causal fue probado. Apareció demostrado entonces, que se reunían los elementos de la responsabilidad fiscal.

La Sala de decisión observó la ausencia de material probatorio sobre la inexistencia de la sociedad Thx Energy Sucursal Colombia, por cuanto si bien el Auto No. 2019-01-333077 del 11 de septiembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades declaró terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la misma y ordenó a la Cámara de Comercio de su domicilio inscribir el referido auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes frente a los establecimientos de comercio y razón social que pesaban sobre la persona jurídica, dicho auto no extingue la sociedad en su integridad, por cuanto se debe dar cumplimiento a los trámites legales necesarios para que deje de existir frente a terceros y frente a los socios.

Lo anterior, quiere decir que si la sociedad no registró las decisiones adoptadas, las mismas no existirán para terceros, por lo cual, en el presente caso, al no evidenciarse prueba del registro del Auto No. 2019-01-333077 del 11 de septiembre de 2019 proferido por la Superintendencia de Sociedades ante la Cámara de Comercio se considera que no hay certeza que la firma Thx Energy Sucursal Colombia como persona jurídica se haya extinguido totalmente y que no posea bienes en la actualidad con los cuales se pueda proceder a recuperar el daño causado.

Considerando lo anterior, la Sala Fiscal y Sancionatoria de la CGR se apartó de la decisión de fallar sin responsabilidad fiscal adoptada por el funcionario de conocimiento de primera instancia, motivada en la liquidación judicial antes mencionada, porque revisado el expediente se pudo constatar que la Sociedad Thx Energy Sucursal Colombia, fue

vinculada por su condición de persona jurídica de derecho privado como presunta responsable fiscal.

Por último, la Sala Fiscal y Sancionatoria al revisar la Póliza que amparaba el contrato (No. 01UC066803 emitida por Confianza S.A), encontró también que era procedente hacer efectiva esta por cuanto se amparó tanto el cumplimiento del contrato como el anticipo, la calidad de la obra y pagos, salarios y prestaciones sociales, incluyendo a la entidad contratante.

Resultados Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales de Primera y Segunda Instancia

En el periodo, se recibieron un total de 63 decisiones de procesos administrativos sancionatorios fiscales con sanción de multa con la finalidad que se resolvieran los recursos de apelación. De estos, la Sala profirió en 51 procesos decisión de fondo y se encuentran en trámite 12 recursos. Es de resaltar que, de acuerdo con el reporte enviado por las diferentes dependencias de la CGR, se tramitaron en primera instancia 513 decisiones de multa de los cuales se advierte que sólo en un 9.94% se presentaron recursos de apelación.

De estas 51 decisiones adoptadas, se confirmaron en sede de apelación 44 sanciones, se ordenó corregir irregularidades en la actuación administrativa en tres (3) decisiones, se decidió realizar una modificación a la sanción impuesta en dos (2) decisiones y se revocaron dos (2) decisiones, que se evidencia porcentualmente como lo muestra la gráfica siguiente.

▶ Gráfica 30
Decisiones Tomadas PASF



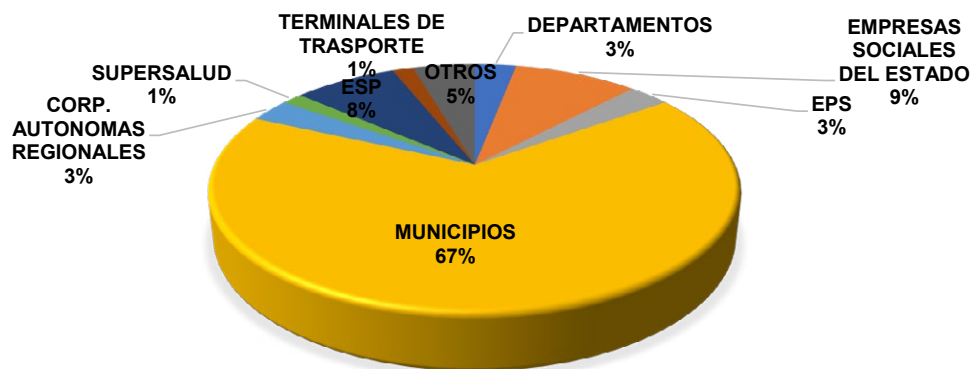
Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

**RESULTADOS
PROCESOS
ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS
FISCALES DE
PRIMERA
Y SEGUNDA
INSTANCIA**

Las conductas motivo de sanción que dieron lugar a los procesos administrativos sancionatorios fiscales que conoció la Sala son las previstas en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993 por no rendir cuentas e informes y el Artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020 entre las que están: literales g) No rendir o presentar las cuentas h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo; y otras como el incumplimiento de las funciones propias del funcionario presunto y no atender a los requerimientos formulados por la Contraloría.

Las entidades más sancionadas de acuerdo con la información suministrada por las dependencias de primera instancia son los Municipios, seguidos de las Empresas Sociales del Estado y de las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios, entre otras, como se advierte porcentualmente en la gráfica siguiente.

▶ Gráfica 31
Entidades Mas Sancionadas

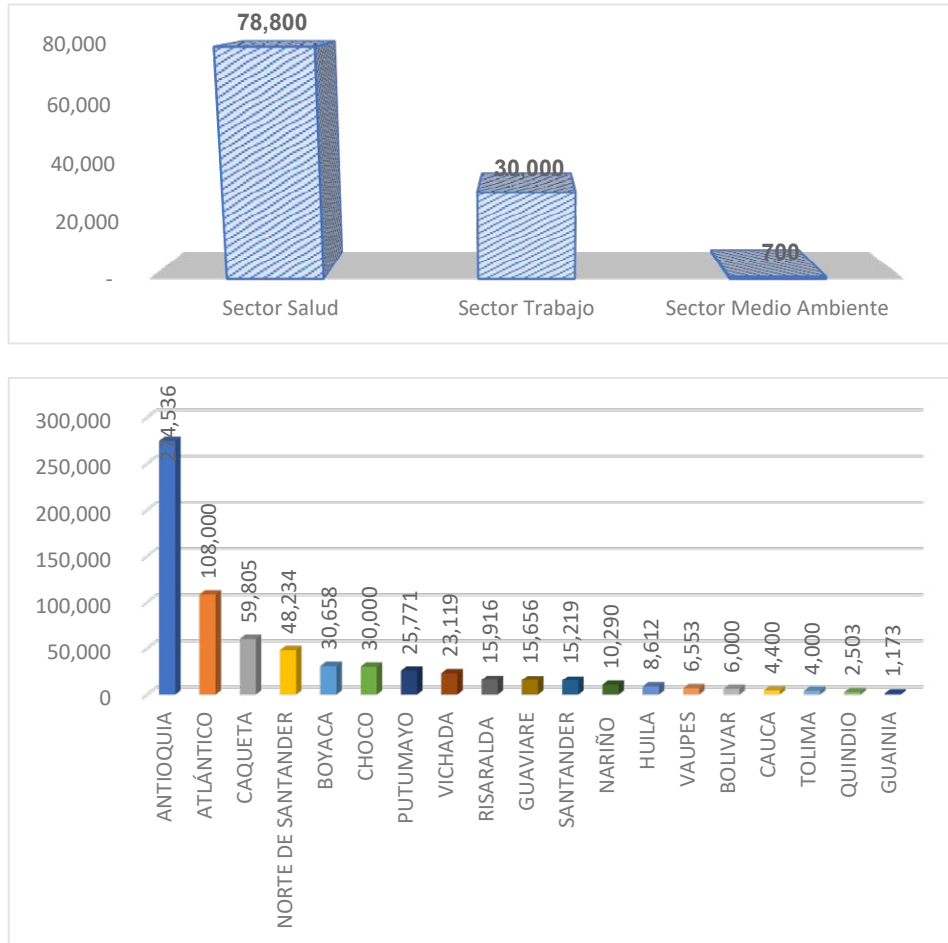


Fuente: Reporte de información dependencias CGR 2020-2021. Junio 2 de 2021.

De acuerdo al reporte remitido este periodo, por las Dependencias de la CGR del nivel central y del nivel desconcentrado, en primera instancia, se impusieron 515 decisiones de sanción de multa, por un valor aproximado de \$ 802.453.658, multas que fueron impuestas por las diferentes Gerencias Colegiadas de la CGR, así como por Contralorías Delegadas Sectoriales del Nivel Central.

El valor de la multa impuesta por Dependencias ha sido en el nivel central por un valor de \$ 109.500.799 y en las Gerencias Colegiadas Departamentales \$690.452.859, valores que se discriminan de la siguiente manera en la gráfica siguiente, en la que sobresale el monto de las multas interpuestas por la Gerencia Antioquia, seguidas de la Gerencia Atlántico y la Gerencia Caquetá entre otras:

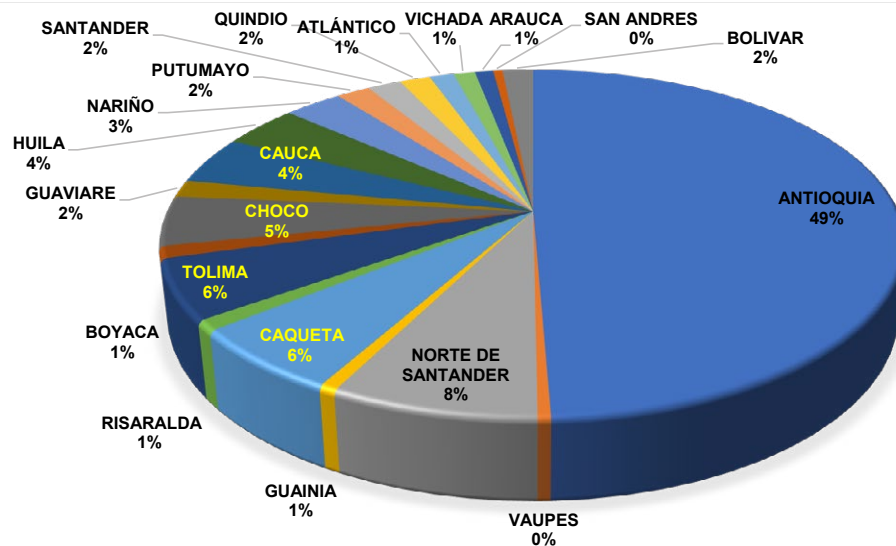
Gráfica 32
Valores de Multa Impuestos por Dependencias CGR



Fuente: Reporte de información dependencias CGR 2020-2021. Junio 2 de 2021.

A la fecha, se encuentran en trámite en total 664 Procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales 36 corresponden al Nivel central y 628 al nivel desconcentrado, estos últimos distribuidos en las Gerencias Colegiadas Departamentales como se muestra a continuación en la gráfica:

▶ Gráfica 33
Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en Trámite



Fuente: Reporte de información dependencias CGR 2020-2021. Junio 2 de 2021.

Otros Aspectos Relevantes

Las decisiones de carácter colegiado adoptadas por la Sala en los procesos de responsabilidad fiscal en el periodo, fueron en total 153 que correspondieron a decisiones en sede de consulta, así como de apelaciones de fallos con responsabilidad fiscal, revocatorias directas y recusaciones y de manera unipersonal se adoptaron 76 decisiones. Esta información se puede evidenciar en la gráfica siguiente. En cuanto a los procesos administrativos sancionatorios se resolvieron las 51 decisiones de manera unipersonal.

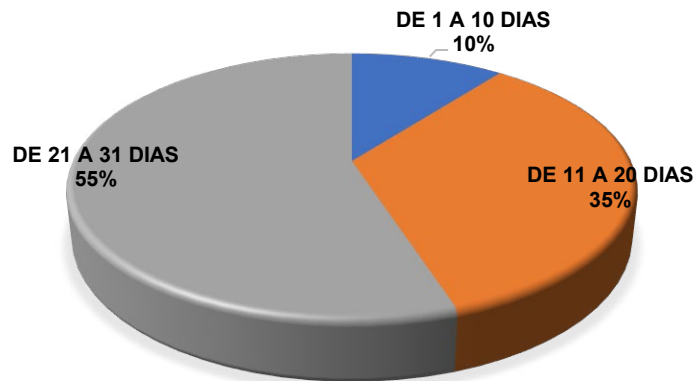
▶ Gráfica 34
Tipo de Decisiones PRF



Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.

En relación con los términos de estudio y adopción de la decisión por parte de la Sala, la Ley 610 de 2000 otorgó un mes para resolver el grado de consulta y 20 días hábiles para resolver el recurso de apelación. No obstante, estos términos se ampliaron con ocasión a la modificación incluida en el Decreto Ley 403 de 2020 así: dos meses para resolver el grado de consulta y a 60 días hábiles para resolver la apelación. A la luz de lo anterior, la Sala ha optimizado el cumplimiento de los términos en un 45 %, puesto que 24 decisiones se adoptaron entre 1 a 10 días; 79 decisiones entre los 11 a 20 días y 126 entre los 21 a 30 días. Esta mejora en los términos en que se resuelven las decisiones se puede observar en esta gráfica:

▶ Gráfica 35
 Promedio de Días para Resolver Decisiones PRF



Fuente: Base de datos Sala Fiscal y Sancionatoria 2020-2021. Mayo 31 de 2021.



Capítulo 14. Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF

El Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, fue reactivado por el Contralor General de la República, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico 2018 -2022, objetivo *“Fortalecer la gobernanza interna a través de las interacciones y acuerdos entre el control fiscal Macro y Micro en el nivel central y regional, para hacer más efectivo el control fiscal, la vigilancia y el control del recurso público”*, Estrategia, *“Facilitar un proceso de gestión del conocimiento a través del Sistema Nacional del Control Fiscal – SINACOF, para optimizar el Control Fiscal Territorial”*, con el Producto *“Metodología unificada del control fiscal entre la CGR y las Contralorías Territoriales socializada”*.

Para lograr este propósito de la CGR, se adelantaron reuniones con los Contralores Territoriales para darles a conocer las nuevas estrategias encaminadas a dinamizar la vigilancia y el control fiscal en Colombia en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales.

Las Contralorías Territoriales, con el apoyo de la Contraloría General de la República, a través de SINACOF y el acompañamiento de la Auditoría General de la República, adelantan acciones para unificar criterios y armonizar el ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal a nivel nacional.

Fundamento Normativo del SINACOF

La Ley 1474 de julio 12 de 2011 señaló en el artículo 126 la necesidad que *“La Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, levantarán el inventario de los sistemas de información desarrollados o contratados hasta la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley por parte de las Contralorías Territoriales...”*. Lo cual cobra relevancia como un componente de reactivación del SINACOF.

El Convenio No. 171 de marzo 1 de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, con el objeto, aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del SINACOF, a través del fortalecimiento de las contralorías territoriales, mejorando la calidad y la cobertura del control fiscal en la lucha para erradicar la corrupción.

El Decreto Ley número 403 del 16 de marzo de 2020, en el título II, capítulo IV, se norma todo lo referente al SINACOF, en cuanto a: Definición, Dirección del SINACOF, Objetivo General y Consejo Nacional del SINACOF y sus Funciones; y en el capítulo 4, artículo 12 define el Sistema Nacional

de Control Fiscal. El artículo 13 señala que la Dirección del SINACOF estará dirigida por el Contralor General de la República, con el apoyo de la Auditoría General de la República.

El artículo 15 del decreto Ley 403 de 2020 crea el Consejo Nacional del SINACOF para su coordinación y operación, integrado por: El Contralor General de la República o su delegado, quien lo preside; El Auditor General de la República o su delegado; los Contralores Distritales, Departamentales y Municipales, o sus delegados. El Contralor General de la República definirá las reglas generales de funcionamiento del Consejo Nacional del SINACOF.

El decreto ley número 405 del 16 de marzo de 2020, modifica el artículo 11 del decreto Ley 267 de 2000, modificado por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 1 y 11 de la Ley 1807 de 2016, el artículo 1 del decreto Ley 888 de 2017, y al artículo 1 del decreto Ley 2037 de 2019, entre otros, crea la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF. Igualmente, en su artículo 6 adiciona el artículo 42F al decreto ley 267 de 2000, así, señalando las funciones de la nueva unidad del SINACOF.

La Resolución No. 780 de mayo 3 de 2021, dicta normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF, y establece el objetivo general y sus funciones.

Fundamento Conceptual del SINACOF

El SINACOF es el conjunto de políticas, principios, normas, métodos, procedimientos, herramientas tecnológicas, instancias y mecanismos que permiten a los órganos de control fiscal del orden nacional y territorial la planeación, armonización, unificación y estandarización del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y la evaluación y análisis sobre su gestión y resultados.

El objetivo general del SINACOF, es servir de instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Resultados en la asistencia técnica a órganos de control fiscal

Asistencia Técnica, Socializaciones y Entrenamientos Técnicos de la Guía de Auditoría Territorial - GAT

Se brinda de manera permanente asistencia técnica a las Contralorías Territoriales, y con el apoyo de un grupo de facilitadores, se realizan talleres y ejercicios prácticos necesarios para que los participantes comprendan la aplicabilidad de la GAT, mediante jornadas virtuales de socialización y entrenamiento, a 2.109 funcionarios, dando cubrimiento a las 65 Contralorías Territoriales, con la realización de talleres, así:

Aspectos Generales, Principios y Fundamentos:

- Taller de generalidades la vigilancia y control fiscal, generalidades de auditoría
- Taller principios de auditoría
- Taller Administración y roles del proceso auditor

Auditorías Financiera y de Gestión:

- Taller de enfoque de la auditoría basada en riesgos y controles
- Taller prueba de recorrido
- Taller materialidad, riesgos y controles
- Taller matriz de gestión fiscal
- Taller opiniones para el informe

Auditoría de Cumplimiento:

- Talleres de aplicación en cada una de las fases de la auditoría
- Caso práctico

Auditoría de Desempeño: Caso práctico

Igualmente, se adelantaron jornadas para entrenar a los funcionarios en riesgos, controles y materialidad, formando a 1.497 auditores para un total de 3.606 funcionarios, como se aprecia en el siguiente cuadro:


Tabla 55
Socializaciones y Entrenamientos Técnicos realizados – SINACOF

AÑO	TEMA TRATADO	CONTRALORÍA TERRITORIAL PARTICIPANTE	TOTAL
2020	Socialización y Entrenamiento Técnico aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI	Yumbo, Palmira, Valle del Cauca, Buenaventura, Tuluá, Bello, Itagüí	100
		Cali , Bello, Envigado, Chocó	114
		Cauca, Nariño, Popayán, Pasto, Cúcuta, Floridablanca, Caldas	97
		Antioquia , Medellín	303
		Valledupar, Cesar, Santa Marta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Girón, Montería, Magdalena	100
		Soledad, Barranquilla, Guajira, Atlántico,	100
		Villavicencio, Guainía, Guaviare, Meta, Casanare, Huila, Putumayo, Amazonas, Soacha	100
		Armenia, Quindío, Manizales, Pereira, Risaralda, Vichada; Vaupés	101
		Cundinamarca, Norte de Santander	98
		Tolima, Tolima, Caquetá, Neiva, Boyacá, Tunja	94
		Bolívar, San Andrés, Córdoba, Sincelejo, Sucre, Dos Quebradas, Arauca, Ibagué	91
		Santander, Cartagena	99
		Bogotá	541
		Subtotal año 2020	1938
2021	Socialización y Entrenamiento Técnico aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI	Casanare , Meta, Buenaventura, Dosquebradas	60
		Caldas	26
		Montería, Cartagena , Bolívar, Sincelejo	61
		ASDECOL	24
		Subtotal año 2021	171
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO 2020 - 2021			2109
2021	Entrenamiento Riesgos, Controles y Materialidad	Amazonas, Arauca, Bello, Buenaventura, Caquetá, Casanare, Cauca, Dos Quebradas, Girón; Guaviare, Itagüí; Putumayo; Soacha, Soledad, Valle dela Cauca, Vaupés, Vichada, Yumbo, Palmira	146
		Armenia, Caldas, Cauca, Cúcuta, Envigado, Floridablanca; Huila, Ibagué, Nariño, Pasto, Popayán, Sucre, Tuluá, Tunja, Valledupar, Chocó	126
		Atlántico, Barrancabermeja, Bolívar, Bucaramanga, Cesar, Guajira, Magdalena, Manizales, Neiva, Pereira, Quindío, Rionegro, Santa Marta, Sincelejo	158
		Boyacá, Meta, Norte de Santander, Risaralda, Tolima	95
		Cartagena, Cundinamarca, Montería, Santander, Villavicencio	108
		Antioquia, Barranquilla	200
		Medellín, Santiago de Cali	174
		Bogotá	361
		Neiva, San Andrés, Manizales, Caquetá, Guajira	49
		Cundinamarca	80
SUBTOTAL ENTRENAMIENTO RIESGOS, CONTROLES Y MATERIALIDAD			1497
GRAN TOTAL			3606

Fuente: Unidad de Apoyo Técnico al Sistema nacional de Control Fiscal - SINACOF - Mayo de 2021

Asistencia Técnica y Académica en los Congresos de Contralores Territoriales

Se apoya técnica y académicamente en los diferentes congresos y reuniones que convocan los contralores territoriales en temas tales como: nueva guía de auditoría territorial GAT versión 2.1 y su implementación; proyecto de ley de fortalecimiento financiero de las contralorías territoriales; fortalecimiento tecnológico y optimización de recursos de las contralorías territoriales y su articulación con la CGR (acciones conjuntas).

Programa Certificación de Auditores del Control Fiscal en Colombia

Actualmente, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República - CEF, en alianza con el Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF y la Auditoría General de la República, adelantan un diplomado para fortalecer las competencias y habilidades de los auditores de las contralorías territoriales con el fin de fortalecer y armonizar el ejercicio de la vigilancia y el control Fiscal en Colombia. En el programa se encuentran participando un total de 1.868 funcionarios de los diferentes equipos de auditores de todas las contralorías territoriales.

Actuaciones Conjuntas

Uno de los propósitos para fortalecer el control fiscal en las Contralorías Territoriales, es adelantar actuaciones conjuntas donde participen las Contralorías Delegadas Sectoriales de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales. En tal sentido se han adelantado mesas de trabajo con el Vicecontralor y el Contralor Delegado del Sector Agropecuario, líder del Macroproceso Control Fiscal Micro, para definir el marco normativo, los criterios y lineamientos que sobre el particular deben adelantarse.

Así las cosas, las actuaciones conjuntas podrán ejecutarse mediante la aplicación de los tipos de auditoría, en el marco de las normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores de fiscalización – ISSAI, esto es auditoría financiera, de desempeño y de cumplimiento, o mediante la realización de actuaciones especiales de fiscalización, según lo determine la CGR y la contraloría territorial respectiva.

Actualmente, se define la muestra y se seleccionan los temas de impacto regional a partir de los riesgos e información suministrados por la DIARI, y así definir y coordinar con las contralorías delegadas sectoriales y las contralorías territoriales correspondientes la realización de las actuaciones conjuntas a realizar en el segundo semestre de la presente anualidad.

Autoevaluación y Revisión entre Pares

Con el propósito que las contralorías territoriales realicen una autoevaluación sobre su gestión y la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1, se ha coordinado conjuntamente con el grupo de facilitadores de las contralorías territoriales, mesas de trabajo periódicas donde se comparten experiencias para retroalimentarse sobre la aplicación de la GAT, papeles de trabajo, modelos y anexos lo cual impacta positivamente en la armonización y unidad de criterio en la aplicación de la herramienta metodológica.

Igualmente, se tiene previsto que con fundamento en la metodología de medición de desempeño MMD-SAI PMF (por sus siglas en Ingles) , cada contraloría territorial realice la autoevaluación a mutuo propio o permitiendo que otra contraloría le efectúe esta revisión, considerando entre otros, los siguientes ámbitos o dominios: Independencia, mandato y marco legal de la contraloría territorial; gobernanza interna y ética; calidad de la auditoría y elaboración de informes; gestión financiera, activos y servicios de apoyo; talento humano y capacitación; y comunicación y gestión de las partes interesadas.

El fin primordial de esta autoevaluación y revisión entre pares es que las contralorías territoriales periódicamente detecten sus desviaciones y tomen las medidas preventivas necesarias y acciones correctivas para lograr eliminar las causas que la originan y prepararse objetivamente a las evaluaciones que programe la Auditoría General de la República.

Otros aspectos relevantes

Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales- ISSA- GAT versión 2.1

La Guía de Auditoría Territorial versión 2.1 es el resultado de los compromisos adquiridos por la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales. Con la expedición del Acto Legislativo 04 del 2019 y el decreto 403 del 2020, se hizo necesario realizar ajustes a la GAT, la cual se encuentra publicada en la página web de la CGR, como: Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 2.1.

Con fundamento a la actualización de la GAT, se hizo necesario adelantar jornadas de socialización y entrenamiento técnico a los funcionarios de las Contralorías Territoriales, lo que ha permitido a los órganos de control fiscal del orden territorial realizar la planeación, armonización y unificación del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y la evaluación y análisis sobre su gestión y resultados.

**OTROS
ASPECTOS
RELEVANTES**

Este mismo ejercicio se realizó con los nuevos contralores territoriales para sensibilizarlos sobre la nueva versión de la GAT y priorizar temas de interés y de mayor dificultad de entendimiento, para orientar los talleres a dicho propósito.

La GAT versión 2.1 contiene las mejores prácticas recopiladas a través de normas internacionales para el sector público y estandariza la metodología con miras a la modernización del ejercicio del control fiscal territorial, referente a los aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías y a la ejecución de auditorías financiera y de gestión; de desempeño; y de cumplimiento, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Durante los años 2020 y 2021 se han realizado actividades tendientes a unificar criterios de vigilancia y control fiscal y mejorar la calidad y cobertura del control fiscal sobre los recursos públicos regionales, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

El seguimiento sobre avance e implementación de la GAT lo hace cada contraloría territorial con el apoyo de SINACOF, a través de las socializaciones y entrenamientos técnicos.

Otras actividades ejecutadas

La CGR y las contralorías territoriales adelantan acciones para lograr el fortalecimiento financiero, de tal forma que éstas cuenten con los recursos financieros necesarios, que les permita realizar la vigilancia y control fiscal, con mayor celeridad y sin limitación alguna.

Uno de los retos más importantes es armonizar los sistemas de control fiscal y avanzar hacia el nuevo modelo de vigilancia y control fiscal, con herramientas tecnológicas y modernos sistemas de auditoría pública, que garanticen el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La CGR a través de SINACOF, el Centro de Estudios Fiscales y la Auditoría General de la República, adelantan acciones de formación y capacitación para certificar auditores que permitan el aumento de competencias de los funcionarios misionales del control fiscal en Colombia.

Con el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal de la CGR, se busca niveles efectivos de articulación y coordinación, para no realizar duplicidad de actividades de vigilancia y control fiscal y, de esta forma, unificar y armonizar el ejercicio del control fiscal a nivel nacional.

Se reconoce el trabajo que vienen adelantando las contralorías territoriales, mediante auditorías piloto o en cumplimiento de su plan de vigilancia y control fiscal territorial, que han aplicado la Guía de Auditoría Territorial.

Con el fin de lograr los propósitos previstos, el SINACOF adelanta otras actividades en el desarrollo de su gestión, tales como:

- Ajustes normativos y procedimentales para su funcionamiento
- Elaboración y ejecución del plan de socialización y entrenamiento técnico en normas internacionales-ISSAI y buenas prácticas para entidades de control fiscal
- Atención de los apoyos técnicos, procesos de socialización y entrenamiento
- Tramite de las consultas y asesorías requeridas por las diferentes contralorías territoriales.

Asistencia técnica a órganos de control fiscal

Parte 3



Gestión por Procesos, Tecnología y Comunicación

Capítulo 1. Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR SIGECI, Arquitectura Empresarial - AE y Gestión de Proyectos PMO

Fortalecimiento del Sistema de Gestión y Control Interno de la Contraloría General de la República – SIGECI en respuesta a los retos del nuevo régimen de control fiscal

Mediante la Resolución Organizacional No. OGZ-727 del 2019, la CGR reglamentó el Sistema de Gestión y Control Interno – SIGECI. En dicho acto administrativo se señaló en el artículo 8°: Adoptar el Sistema de Gestión y Control Interno de la Contraloría General de la República - SIGECI, el cual estará conformado por las normas, políticas, principios, estrategias y en general por los procedimientos, guías, manuales y los demás instrumentos adoptados para la operación eficiente, estandarizada, controlada y coordinada de los procesos institucionales requeridos para el cumplimiento de la misión constitucional de la entidad. Los principales actores del SIGECI serán los servidores de la entidad, los funcionarios de la planta temporal y contratistas de prestación de servicios.

En cumplimiento de dicha disposición, en el segundo semestre del año 2020 se aprobó el nuevo *Mapa de Macroprocesos*, conformado por 14 macroprocesos y 42 procesos institucionales con sus respectivos objetivos, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional en el marco del actual régimen de control fiscal.

Para optimizar la operación y desempeño de la Entidad, se crearon tres (3) macroprocesos, que contienen doce (12) procesos, clasificados de la siguiente manera:

Misionales:

- Gestión de Información y Análisis – GIA, con dos (2) procesos
- Vigilancia Fiscal – VIG, con tres (3) procesos.

Estratégicos:

- Desarrollo Institucional – DIN, con cuatro (4) procesos;
- Gestión del Riesgo, Seguridad y Continuidad del Negocio – RSC, con tres (3) procesos.

Con el mismo fin, se realizaron los ajustes necesarios en los macroprocesos y procesos que ya existían en la Entidad. A continuación, se presenta el actual Mapa de Macroprocesos de la Contraloría General de la República:

**FORTALECIMIENTO
DEL SISTEMA
DE GESTIÓN
Y CONTROL
INTERNO DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
– SIGECI EN
RESPUESTA A LOS
RETOS DEL NUEVO
RÉGIMEN DE
CONTROL FISCAL**

- La Contraloría General de la República, en el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, y de las políticas de la administración, desarrollará su gestión de conformidad con las normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.
- La operación del SIGECI deberá contribuir al desarrollo y fortalecimiento del nuevo régimen de control fiscal establecido en el Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación del control social y con la articulación del control interno de los sujetos de control de la Entidad, contando con el talento humano de esta como el principal agente de transformación institucional. De igual manera, a la implementación del artículo 136°. Acceso a la Información y del artículo 332° Reestructuración de la Contraloría General de la República de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo.
- El modelo de operación de la Contraloría General de la República será con enfoque en sus grupos de valor (clientes), los procesos y los resultados. Para el logro de la misión, objetivos, estrategias, metas y políticas de la entidad, cada dependencia y servidor público participará y agregará valor a uno o más procesos institucionales, en ejercicio de sus respectivas funciones y competencias.
- El control interno de la Contraloría General de la República estará integrado por el esquema de controles de la entidad, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la misma, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados y objetivos institucionales.
- El control interno de la Contraloría General de la República se ejercerá de manera transversal en todos los procesos institucionales. Los componentes del control interno de la entidad se organizarán y operarán según lo que establezca el Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano conocido como MECI o el que haga sus veces, con fundamento en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. La Oficina de Control Interno actuará como el “control de controles”.
- En la Contraloría General de la República la distribución de responsabilidades para la gestión del riesgo y ejercicio del control se definirá de acuerdo con el esquema de las 3 líneas estratégicas de defensa establecidas en el Manual para la Gestión de Riesgos.
- Para mejorar de forma continua los procesos de la Contraloría General de la República, en aras de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus clientes, se aplicará de manera sistemática el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar) en el SIGECI en su conjunto y al interior de cada proceso.

- En la Contraloría General de la República la gestión de la calidad se desarrollará de acuerdo con lo que dispongan las normas ISSAI. Además, la entidad podrá acoger aquellos requisitos de las normas de calidad de la ISO a ella aplicables compatibles con las ISSAI que considere la alta dirección.
- El Manual de Calidad y Operación de la Contraloría General de la República estará conformado por los documentos necesarios para la operación eficiente, estandarizada, controlada y coordinada de los procesos institucionales, cuya formalización se surtirá mediante la publicación en el Aplicativo SIGECI o herramienta que haga sus veces.
- Para enfrentar los retos que el entorno impone al ejercicio del control fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, el fortalecimiento y la transformación organizacionales se soportarán en la práctica de la arquitectura empresarial, con apoyo en el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TICS.

Generalidades, Desarrollo y Ejercicios de Arquitectura Empresarial

En el marco del programa para el Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República-CGR y de acuerdo al objetivo estratégico *“Habilitar las capacidades y servicios tecnológicos para impulsar la transformación digital de la entidad por medio de la arquitectura empresarial”* definido en el Plan Estratégico de la entidad 2018-2022 *“UNA CONTRALORÍA PARA TODOS”*, se han desarrollado un conjunto de actividades dirigidas a la búsqueda de la adopción de la práctica estratégica de arquitectura empresarial, procurando la articulación desde la estrategia con los procesos de negocio, la gestión de la información y las tecnologías que los soportan, las cuales son descritas a continuación:

Proyecto Diseño de Procesos de negocio: Contrato CGR-BID-021-2020

Durante el segundo semestre de 2020 se llevó a cabo la contratación y ejecución del proyecto *“Diseño de los procesos de negocio en la Contraloría General de la República para la gestión del plan nacional de vigilancia y control fiscal, gestión del plan de vigilancia y control fiscal, gestión de los sujetos de vigilancia y control fiscal, gestión de arquitectura empresarial y gestión de riesgos, de acuerdo con el marco constitucional y legal aplicable a la entidad”*.

GENERALIDADES, DESARROLLO Y EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Una de las temáticas incluidas en este proyecto de diseño de procesos, que finalizó en diciembre de 2020, fue la de Gestión de Arquitectura Empresarial, el cual buscó compatibilizar el marco de trabajo de TOGAF en su versión 9.2 con modelos de referencia como el *Agile Architecture Framework del Open Group*, así como también con metodologías ágiles como SAFE.

Se plantearon cambios en el diseño de proceso propuesto por la consultoría en 2018, procurando una disminución en complejidad y en la generación de artefactos documentales, haciendo énfasis en el uso del repositorio de Arquitectura Empresarial de la CGR - MEGA HOPEX, mediante la construcción y adaptación de un nuevo metamodelo simplificado, tanto para proyectos de Arquitectura Empresarial como para proyectos de Arquitectura de Solución, potenciando el uso de elementos como las capacidades de negocio y los flujos de valor, creando un nuevo Dominio Jurídico de manera articulada, que permitirá construir la base de conocimiento integral de la CGR con modelos del estado actual y el estado deseado, los cuales facilitarán la toma de decisiones para la transformación de la entidad.

Dicha consultoría entregó tanto el diseño de los procesos modelados, su caracterización, las guías, plantillas, modelo de gobierno y la propuesta de los documentos legales necesarios para finalmente habilitar la capacidad de Arquitectura empresarial en la CGR.

Ejercicio simplificado de realineación de proyectos

En el segundo semestre de 2020, se desarrolló un ejercicio de realineación de los proyectos del mapa de ruta de arquitectura empresarial, buscando potenciar la capacidad del recurso humano y poner en práctica los conocimientos técnicos adquiridos. En el ejercicio se involucraron los arquitectos de negocio de procesos misionales, derivando en una mejor apropiación de los proyectos formulados desde Arquitectura Empresarial en las distintas áreas de la CGR.

Para este ejercicio, se respondió a la necesidad de tener una aproximación metodológica más simple que un proceso de arquitectura formal, para lo cual se utilizaron técnicas como *Design Thinking* y desarrollo de tableros iterativos tipo *business model canvas*, en la cual se examinó el estado actual frente a los requerimientos del nuevo régimen de control fiscal desde el marco normativo, reconociendo funciones y estructuras y se trabajó de manera articulada con el desarrollo del nuevo mapa de macroprocesos, usando modelos de referencia como el *Process Classification Framework* del APQC. Como resultado, se obtuvo un modelo con servicios de negocio candidatos, validando los proyectos, brechas y paquetes de trabajo existentes e identificando posibles proyectos futuros que responden a nuevas necesidades de negocio identificadas durante el ejercicio.

Adopción de la Capacidad de Arquitectura Empresarial en la CGR

Durante el primer semestre del 2021, se viene realizando un acompañamiento desde el ámbito de Arquitectura Empresarial en proyectos internos de la CGR. En primer lugar, en el marco de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), cuyo propósito es fortalecer, consolidar e integrar la gestión documental como herramienta básica, centralizada y transversal para el apoyo a los procesos de la Entidad, la Dirección de Gestión Documental se encuentra realizando una labor sobre la definición de la estructura de esquema de metadatos de áreas misionales de la CGR.

Para poder articular este esfuerzo se formuló una metodología para el desarrollo integral de la definición del esquema de metadatos articulando los frentes de Arquitectura Empresarial, gobierno de datos y el esquema de metadatos de la CGR; para esto, se viene realizando un ejercicio piloto de esta metodología con el área de Participación Ciudadana – Flujo Trámite inicial de Denuncias.

Adicionalmente, se ha venido desarrollando un ejercicio en la Oficina de Planeación en el que se ha logrado establecer desde el dominio de información, modelos conceptuales en torno a la temática de Sujetos de Vigilancia y Control, con miras a la implementación de una primera iteración de la solución Portal de Sujetos de Control delimitada en el alcance para abordar lo relacionado al Artículo 11 del Decreto 403, articulando las definiciones de estos modelos con el modelo de Gobierno de Datos de la CGR.



Gestión del portafolio de programas y proyectos de Inversión, bajo el estándar del Project management Instituto-PMI

El Plan Estratégico de la CGR 2018-2022 “Una Contraloría para Todos” establece en el objetivo estratégico 5 el producto “Mejores prácticas adoptadas o adaptadas que apoyen el cumplimiento de la misión, como las planteadas por el Project Management Institute (Instituto de Gestión de Proyectos), en adelante PMI, en lo referente a la gestión de portafolios, programas y proyectos a través de una Oficina de Gestión de Proyectos – PMO, por sus siglas en inglés.

Para tal efecto, la CGR cuenta en la Oficina de Planeación, con un plan de implementación de la PMO que desarrolla componentes y/o estrategias orientadas a elevar la madurez de la entidad en gestión de proyectos. A continuación, se presentan los avances obtenidos en el período de junio 1°. a diciembre 31 de 2020 y enero 1°. a 31 de mayo de 2021, así:

Seguimiento de los proyectos de inversión de la PMO

El plan de implementación de la PMO contempla la consolidación de sus respectivos componentes en búsqueda de un seguimiento eficaz a los proyectos de inversión, como son:

- Procesos y procedimientos a través de su caracterización, formalización y seguimiento.
- Acciones de divulgación relacionadas con la gestión de proyectos.
- Implementación del módulo de proyectos a través del sistema SIPLANEACGR.
- Articulación con Arquitectura Empresarial para la consolidación y avance de su portafolio de programas y proyectos.
- Autoevaluación, diagnóstico y rediseño.

Cabe anotar que el propósito principal de la PMO es el de garantizar el fortalecimiento en la madurez para la gestión integrada del portafolio de programas y proyectos, para que la entidad los ejecute de manera estable y permanente, a través de la aplicación de buenas prácticas que incrementan las posibilidades de éxito en los mismos.

De esta manera, el seguimiento y monitoreo de los proyectos están alineados con el proceso de gestión del portafolio de Programas y Proyectos; desde allí se proveen de metodologías y herramientas para el uso de los equipos de trabajo, estableciendo capacidades y servicios que permitan alcanzar los objetivos de los proyectos, del negocio y del plan estratégico de la entidad.

**GESTIÓN DEL
PORTAFOLIO DE
PROGRAMAS
Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN,
BAJO EL
ESTÁNDAR
DEL PROJECT
MANAGEMENT
INSTITUTO-PMI**

El plan de implementación de la PMO cuenta con una estructura compuesta por su objetivo general y sus objetivos específicos, componentes, entregables, responsables y actividades que permitan la consolidación, custodia y entrega de los productos; por ende, el avance del plan para la vigencia 2021 es del 36%.

Durante el periodo contemplado para este informe se han logrado avances importantes a partir del soporte y la gestión del conocimiento, toda vez que desde la PMO se divulgan e implementan las herramientas y buenas prácticas para la gestión de los riesgos, la consolidación y uso de las lecciones aprendidas que resulten en la mejora del progreso de los proyectos, la caracterización del proceso con sus respectivas actividades para lograr la adherencia a los procesos y a la metodología estandarizada y formalizada a través del SIGECI para la gestión de proyectos.

De esta manera, se ha avanzado en la estandarización de métricas y reportes de monitoreo y seguimiento a través del módulo de proyectos del sistema SIPLANEACGR y artefactos construidos por la PMO, con información sólida, confiable y comparable, lo que facilita la toma de decisiones con buen uso de los recursos y la obtención de beneficios para el negocio. La mencionada herramienta cuenta con un módulo de proyectos que contiene el flujo de acuerdo con sus fases como son, las de formulación, planeación, ejecución y cierre; el módulo de riesgos y el módulo analítico donde se generan los reportes.

En consecuencia, los reportes permiten verificar el avance y cumplimiento en alcance (metas y entregables), costo (presupuesto de los proyectos de inversión) y tiempo (cronogramas de los proyectos), de modo que, articulados con la gestión de las adquisiciones, han permitido definir una planeación más predecible, la ejecución oportuna y la implementación formal del cierre de los proyectos; además del curso de los riesgos identificados, incluyendo la consolidación de la información histórica de los programas y proyectos.

A partir de la gestión de los riesgos de proyectos y resultado de la identificación oportuna de las amenazas y oportunidades, su valoración cualitativa, la planificación de estrategias de respuesta y su implementación, en conjunto al monitoreo de los riesgos, se logra la implementación de acciones preventivas y correctivas que permiten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

Con el propósito de determinar los avances y la alineación con las contrataciones adelantadas desde las diferentes dependencias a cargo de los proyectos de inversión, se realiza una articulación con el proceso de Gestión de Arquitectura Empresarial y su portafolio de proyectos, para contar con la información precisa que permita consolidar los adelantos en el mapa de ruta que resultó de los ejercicios contratados.

Adicionalmente, se cuenta con la autoevaluación y diagnóstico a realizar periódicamente que busca alcanzar la mejora continua de la gestión del portafolio de programas y proyectos, cuya finalidad es revisar y ajustar continuamente los objetivos, funciones y productos a través del conocimiento de las expectativas de los interesados y, así, definir nuevos roles, responsabilidades, procesos e indicadores que permitan satisfacer las necesidades que surjan para el seguimiento y gestión de los proyectos.

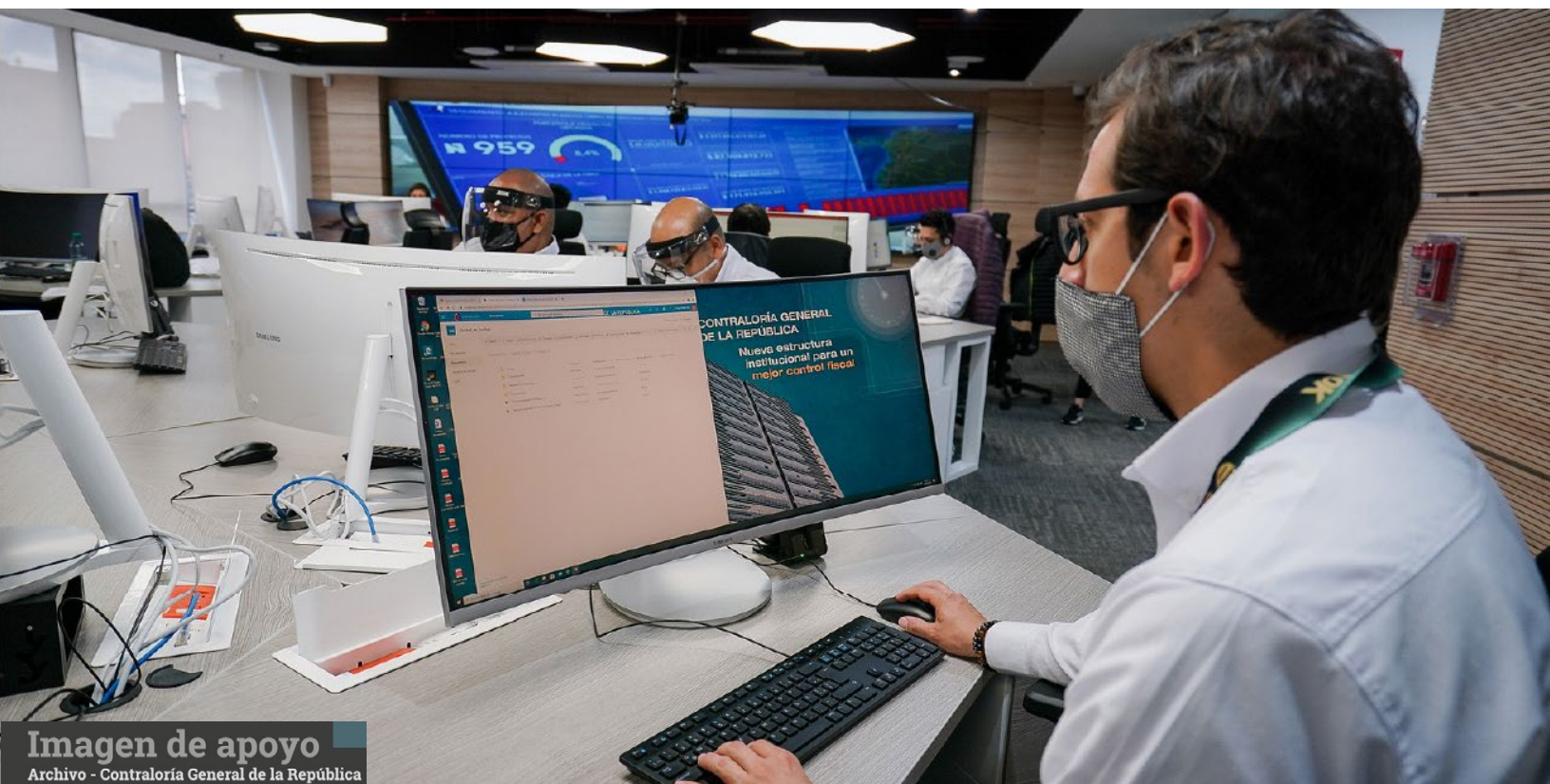
Proyectos en ejecución

Se cuenta con nueve (9) proyectos de inversión, incluyendo los contratos (Sub Proyectos) en ejecución, en estructuración y/o alistamiento, los cuales han sido objeto de seguimiento por la PMO de manera semanal y a través de reuniones mensuales con los equipos de trabajo de los proyectos, utilizando técnicas de monitoreo y seguimiento alineadas con la metodología del *Project Management Institute* para medir el avance en alcance, costo, tiempo y adquisiciones. A continuación, relacionamos los proyectos con sus respectivos objetivos:

- Fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República - Préstamo BID, nacional. Objetivo: Fortalecer la efectividad del sistema de control fiscal a través del mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones de control, la promoción de la transparencia y de la participación ciudadana.
- Desarrollo para la formación de los funcionarios de la CGR, de otros organismos de control fiscal y de la ciudadanía, en investigación y herramientas técnicas relacionadas con el Control Fiscal, nacional. Objetivo: Fortalecer la formación de los funcionarios de la CGR, de otros organismos de control fiscal y de la ciudadanía, en investigación y herramientas técnicas relacionadas con el control fiscal.
- Mejoramiento de las condiciones de acceso, uso y consulta de la documentación e información generada por la Contraloría General de la República durante el período de 1923 a 2000, nacional. Objetivo: Garantizar el acceso, uso y consulta sobre la documentación e información generada por la Contraloría General de la República.
- Actualización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Contraloría General de la República – CGR, a nivel nacional. Objetivo: Fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal mediante la adquisición, actualización, adecuación y dotación de la infraestructura física, funcional y operativa de las sedes de la Contraloría General De La República a nivel nacional.
- Implementación del modelo de seguridad de personas, bienes e información de la Contraloría General de la República, nacional. Objetivo: Fortalecer la seguridad de personas, bienes e información en la Contraloría General de la República.

- Mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Contraloría General de la República, a nivel nacional. Objetivo: Fortalecer la plataforma tecnológica de la Contraloría General de la República que soporta los procesos misionales, estratégicos y de apoyo institucionales.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población víctima, y las relacionadas con posconflicto, nacional. Objetivo: Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población víctima y las relacionadas con posconflicto.
- Fortalecimiento del ejercicio del control fiscal con eficiencia en la gestión de datos de la Contraloría General de la República, nacional. Objetivo: Facilitar el ejercicio del control fiscal con mayor eficiencia en el ciclo de vida de los datos.
- Fortalecimiento de la vigilancia y el control fiscal de las iniciativas relacionadas con la política de reactivación económica, nacional. Objetivo: Disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica.

La *“apropiación, ejecución, pagos y porcentaje de ejecución”* de los proyectos se encuentran relacionados en la Parte IV Capítulo 1 tabla 61 del presente informe.



Capítulo 2. Gestión Tecnológica, Transformación Digital y Seguridad de la CGR

Sistema de Información y Plataforma de Integración

En relación con los sistemas de información que soportan la operación de la Entidad, se han tenido importantes avances en el presente período, unos relacionados con la consolidación de proyectos que venían en desarrollo y otros que obedecieron a las necesidades generadas con ocasión de la nueva estructura de la entidad y de sus funciones.

A continuación, se presentan los sistemas que venían en desarrollo, que se lograron consolidar durante este período y que actualmente se encuentran en fase de pruebas, de estabilización, de capacitación o implementación, etapa final para la entrada en uso productivo.

Automatización de la Gestión de Sujetos de Control: Solución que se encuentra en etapa final para entrada a uso productivo. Se constituye en la base fundamental para la operación de otros sistemas ya que posee la fuente de información de los vigilados y los objetos de control. Contempla la gestión del catálogo para la gestión de propuestas de inclusión, modificación e inactivación de los sujetos, con su flujo de aprobación.

Proceso Auditor: Se realizó la automatización con sus respectivas integraciones, entre ellas: Responsabilidad Fiscal -SIREF- para el traslado de hallazgos, derechos de petición soportado para la gestión de denuncias, sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo como repositorio de documentos electrónicos o digitales, gestión de sujetos de control, sistema de gestión documental, seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos de control y el directorio activo que a su vez se encuentra integrado con el sistema de talento humano. Actualmente se encuentra en etapa de estabilización y capacitación para su entrada en uso productivo.

Automatización de la suscripción y reporte de avance de planes de mejoramiento: El sistema se encuentra construido y contempla la integración con el proceso auditor, el cual, una vez culminada una actuación, permitirá generar automáticamente la actividad de suscripción del plan de mejoramiento por parte del ente auditado. Así mismo se integra con el sistema de gestión documental y permite la radicación de correspondencia desde el sujeto de control hacia CGR a través del sistema. También se integra con los servicios de gestión de sujetos de control, sistema de gestión de documento electrónicos y directorio activo. El sistema se encuentra en etapa de capacitación para la entrada en uso productivo.

SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y
PLATAFORMA DE
INTEGRACIÓN

Se cuenta con tres aplicaciones tipo PWA (aplicaciones que no dependen de ningún sistema operativo) orientadas a apoyar la relación con los ciudadanos, el Congreso y las altas cortes. La primera y la segunda se encuentran en uso y la tercera en etapa final para su entrada en uso productivo.

Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo: Cuenta con las características y directrices del Archivo General de la Nación, convirtiéndose en la columna vertebral del Sistema de Gestión Documental de la CGR y en la base fundamental y estructural de todas las aplicaciones y procesos que se automaticen. Es así como en todas las automatizaciones realizadas se integran con este sistema.

La Automatización del registro de sanciones fiscales con sus integraciones (Servicio de Registraduría, Directorio Activo y Sujetos de Control): Este sistema surtió la etapa de capacitación y se encuentra en etapa final para la entrada en uso productivo. Permitirá la gestión de los sujetos que son sancionados por las diferentes dependencias de la CGR (Contraloría General de la República) con ocasión del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y lo establecido en la Resolución 039 del 2020 y el decreto 403 del 2020.

El Sistema General de Advertencias Público -SIGAP-: Responde con lo establecido en la Resolución 0762 de 2020 y contempla la funcionalidad para el registro y seguimiento de las advertencias dirigidas a los gestores fiscales, el registro de la relatoría de las principales advertencias, el registro en el banco de resultados positivos, así como la generación de reportes de interés sobre la información aquí generada. Cuenta con integración al sistema de gestión documental, con la gestión de sujetos de control y con el repositorio de archivos electrónicos y digitales. Se encuentra en etapa de pruebas.

El Sistema de Alertas de Control Interno – SACI: Responde con lo establecido en la Resolución 0762 de 2020 e incluye la funcionalidad que permite registrar y hacer seguimiento a las alertas emitidas por parte de los jefes de Control Interno y por las dependencias del ente de control y vigilancia fiscal. Cuenta con reportes que permiten realizar aprovechamiento de la información registrada en el sistema por parte de los diferentes actores de éste. Así mismo contempla acceso por parte de actores externos como el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República. El sistema se encuentra integrado con el servicio de gestión de sujetos de control construido y está en etapa de pruebas.

De otra parte se resalta que la Entidad ha venido realizando un trabajo conjunto con la Agencia Nacional Digital para la exposición de los servicios de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal para

persona Natural y para persona jurídica a través de la plataforma de interoperabilidad XROAD Colombia, con destino a la Carpeta Ciudadana (iniciativa del Gobierno Nacional), la cual se encuentra en producción y a Entidades como Ministerio del Interior y Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estas últimas en etapa final de desarrollo.

Frente al mejoramiento en procesos internos, se implementó el servicio que permite la creación automática de usuarios en el directorio activo de la Entidad, una vez éstos son creados en el sistema de talento humano. De igual manera, este servicio permite notificar automáticamente a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático la creación del usuario para efectos de carnetización.

Sistema de protección de personas: Administrado y gestionado por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, en el marco de la Resolución OGZ-0758-2020 de 2020, por la cual se crea el Programa de Protección y Seguridad del Contralor General de la República, los Excontralores Generales de la República y demás servidores de la Contraloría General de la República.

Estos productos e integraciones se han venido generando con fundamento en la arquitectura orientada a servicios, aprovechando la plataforma de integración que ha permitido orquestar las diferentes aplicaciones existentes y nuevas, con los procesos que se están automatizando, brindando un mayor nivel de integración a través del consumo de servicios.

Infraestructura Tecnológica

Dentro de las acciones adelantadas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad se encuentran:

- Instalación, configuración y afinamiento de componentes para la puesta en producción de sistemas de Información.
- Desarrollo e implementación de ETL's de acuerdo con las necesidades de las áreas y especialmente para la DIARI.
- Actividades de aprovisionamiento, despliegue y *hardening* (configuración para reforzar la seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos Misionales y de Apoyo)
- Implementación del nuevo sistema de almacenamiento y plataforma de backup de larga retención con el fin de fortalecer la capacidad para la analítica de datos.
- Actualizaciones de sistemas operativos y bases de datos en los servidores, actividades de afinamiento derivadas de las acciones de monitoreo de la infraestructura y aplicaciones para blindar los datos desde la seguridad, fortalecimiento de infraestructura de comunicaciones, actualización de

equipos de la red de comunicaciones para mejorar su desempeño. Dicha actualización permite brindar mayor seguridad informática.

- Creación de usuarios de las entidades territoriales para transferencia de información vía SFTP a la CGR como insumo de información para el análisis de la DIARI.
- Adquisición de 2.257 equipos de cómputo personal distribuidos así: 1.974 en el nivel central y 283 en el nivel desconcentrado. Adicionalmente, para el nivel central se adquirieron 30 portátiles, 50 scanner cama plana, 569 cámaras web con micrófono y para el nivel desconcentrado 30. En cuanto a repuestos: 100 discos duros, 100 memorias DDR3 y 11 kit de mantenimiento para scanner 7.500.
- Se fortaleció la infraestructura para brindar mejor servicio para el trabajo en casa y aprovisionamiento y despliegue de herramientas y servicios para los usuarios finales.
- Activación del modo protección de las aplicaciones en el Web application firewall, habilitación de funcionalidades de FileSecurity e IP Reputation.
- Creación de Vpns Site to Site con las entidades para la conexión a las bases de datos de las entidades de los funcionarios de la DIARI con el fin de poder realizar extracción transformación y carga de datos para análisis de la información.

Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información

En línea con la incorporación de buenas prácticas para el Gobierno y Gestión de TI y teniendo en cuenta el mapa de ruta de implementación de procedimientos basados en ITIL y COBIT, se actualizó la caracterización del Macroproceso de Gestión de Tecnologías de la Información – GTI. Se encuentran en proceso de validación y aprobación, los siguientes procedimientos: Gestión de cambios, Gestión de Estrategia y Desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información; se han realizado ejercicios de fortalecimiento al macroproceso con la creación de procedimientos como: gestión de accesos, gestión de problemas, gestión de capacidad e implementación de soluciones.

En cuanto a la gestión contractual, aspecto de gran relevancia dentro de la gestión de la OSEI dadas las adquisiciones que se deben realizar para garantizar la operación de los servicios de TI, se superó el 98,6% de ejecución para el 2020 y al 31 de mayo, se continúa avanzando en la radicación de los procesos para que su ejecución se realice oportunamente.

Sistema de Gestión de Seguridad

En relación con AE, desde la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático - USATI, se realizó una consultoría en gestión de incidentes de seguridad que permitió definir su ciclo de vida al interior de la

CGR. Adicionalmente, se desarrollaron las propuestas de procedimientos y manuales para la gestión de incidentes de seguridad; los entregables que describen esta gestión se elaboraron dentro de la herramienta MEGA, repositorio oficial de los componentes de AE de la Entidad. De otra parte, se generó el modelo de seguridad y privacidad de la información, bienes y personas para la CGR, armonizado con los lineamientos establecidos por MINTIC en este aspecto. Finalmente, se inició el apoyo a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI, dependencia que lidera el proceso de certificación ISO 27001, actividad que la USATI desarrolla a través del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad.

Es de resaltar que el quehacer funcional de la USATI se articula con el Plan Estratégico 2018-2022 *“Una Contraloría Para Todos”, principalmente, a través del Objetivo No. 5 “Habilitar las capacidades y servicios tecnológicos para impulsar la transformación digital de la entidad por medio de la práctica de Arquitectura Empresarial”,;* teniendo bajo su responsabilidad directa el producto *“Sistema de Gestión de Seguridad, alineado con la NTC-IEC-27000 para la seguridad de la información”.*

Asimismo, se incorpora al Plan Estratégico de Seguridad (PES), que consta de cinco ejes: i) Liderazgo de Seguridad de la Información; ii) Gestión de Incidentes; iii) Continuidad del Negocio; iv) Viabilidad, Efectividad e Innovación; y v) Cultura Organizacional.

Gestión Integral de Seguridad (GIS)

El centro de este proceso es el Sistema de Gestión de Seguridad – SGS, que es un enfoque sistémico y holístico para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de personas, bienes e información de la Entidad para el logro de los objetivos institucionales. Consta de las políticas, normas, procedimientos, guías, recursos asociados y actividades que constituyen la gestión integral de seguridad en la CGR. Entre sus avances destacan:

- *Documentos del SGS:* A nivel de USATI, se consolidó un inventario de Activos de información (mayo 2021), el cual actualmente está en proceso de revisión. También se han actualizado y revisado (por parte de las tres dependencias técnicas, DIARI, USATI y OSEI) algunas políticas que están listas para su formal adopción por parte de la instancia competente. Ellas son: i) Política General de Seguridad; ii) Dispositivos móviles; iii) Control de Acceso; iv) Seguridad de Equipos; v) Escritorio Limpio y Pantalla Limpia; vi) Transferencia y Transmisión de Información; vii) Seguridad de Correo Eléctrico; viii) Gestión de incidentes de Seguridad; ix) Gestión de la Continuidad del Negocio; x) Tratamiento de Datos Personales.

**GESTIÓN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD
(GIS)**

Asimismo, se ha trabajado en la generación de las siguientes Guías Técnicas: Transferencia y Transmisión de Información; Dispositivos Móviles; Escritorio Limpio y Pantalla Limpia. Ésta última fue aprobada y formalizada en el Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI) en mayo de 2021.

- *Proyecto de Inversión: Denominado “Implementación del Modelo de Seguridad de Personas, Bienes e Información de la Contraloría General de la República”*, tiene como objetivos específicos: i) Aumentar la implementación del SGS en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo institucional; ii) Reforzar la capacidad del talento humano en el apoyo del SGS; y iii) Robustecer las herramientas especializadas y dispositivos de seguridad en materia del SGS.

- Durante la vigencia 2020, acorde a las iniciativas de la Alta Dirección para atender las condiciones que impuso la emergencia sanitaria por COVID-19, el monto inicialmente aprobado se redujo en un 44,44%. Pese a ello, la Unidad ha propendido por lograr, en la medida de lo posible, la ejecución presupuestal de los recursos disponibles, replanteando la prioridad de las actividades a ejecutar en virtud de su criticidad y cuantía. Así las cosas, para la vigencia 2020, se logró un compromiso de, prácticamente, el 100% de los recursos asignados y cumplió con las metas propuestas.

- *Mesa Técnica de Seguridad de la Información: Creada por el Comité de Seguridad mediante Acta No. 03 del 4 de julio de 2018, es una instancia conformada por la DIARI, la USATI y la OSEI en la cual se realiza un trabajo en equipo, de manera coordinada y armónica, para tomar decisiones en materia de seguridad informática y de la información y, así, facilitar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad.*

En las reuniones de la Mesa Técnica se han tratado las siguientes temáticas: i) Estructuración del sistema de seguridad para la CGR e Implementación del SGSI con certificación ISO 27001; ii) Respuesta a las solicitudes relacionadas con seguridad informática presentadas por las dependencias de la CGR y otras Entidades del orden nacional; iii) Revisión del avance en el programa de protección a personas; iv) Revisión de las políticas de seguridad, siendo aceptadas y recomendadas para aprobación; v) Aplicación de los procedimientos fijados por la OSEI y la USATI para el desarrollo de soluciones tecnológicas en la CGR.

- *Protección de Datos Personales: Es importante resaltar que el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que rige esta materia debe alinearse con otras obligaciones como: Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014) y Estrategia de Gobierno Digital (Decreto Único reglamentario 1078 de 2015 y Decreto 1008 de 2018), entre otras.*

Por ello, entre otras, la USATI actualizó la información consignada en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia

de Industria y Comercio – SIC; efectuó capacitaciones sobre aspectos relevantes del Régimen General de Protección de Datos Personales y su actualización regulatoria; gestionó la expedición de Resolución Organizacional OGZ-0765 de 2020, del 10 de junio de 2020, que efectúa la Designación del Oficial de Protección de Datos Personales para la Entidad; proyectó la versión revisada de la Política de Tratamiento de Datos Personales; elaboró los lineamientos para el Programa Integral de Gestión de Datos Personales para la CGR; y realizó el análisis y registro en RNBD de la SIC de las reclamaciones y consultas en materia de protección de datos personales.

- *Cultura y apropiación del SGS:* Dando continuidad al proceso de apropiación y sensibilización en la cultura de seguridad, la CGR se unió a la conmemoración mundial del Mes de la Ciberseguridad en octubre de 2020, con 19 conferencias virtuales a través de la modalidad En Vivo de Microsoft Teams, en las que participaron ponentes de talla internacional, como el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (OEA-CICTE), junto a ponentes nacionales como el MinTIC y el Centro Cibernético de la Policía Nacional, entre otros.

De igual manera, periódicamente se difunden videos y otras piezas de sensibilización a través de los medios de comunicación institucionales: correo electrónico, intranet Clic-Online y publicaciones en Yammer, todo lo cual contribuye a potenciar la concientización en ciberseguridad como mecanismo clave para una correcta protección de la información en el mundo digital.

Como parte de estas actividades, se destaca la campaña de sensibilización en buenas prácticas relacionadas con la seguridad de las personas, la información y la seguridad bancaria a través de la red social corporativa Yammer en diciembre de 2020.

- *Metodología de Riesgos:* A nivel de la USATI, se adelantó la identificación de riesgos de Seguridad de la Información, Datos Personales, Operativos y de Continuidad de Negocio, para los servicios y actividades clave de la Unidad.

- *Gestión de Incidentes de Seguridad:* La USATI atendió los incidentes de seguridad a nivel integral presentados en los ámbitos de personas, bienes e información; para el periodo de este informe, se gestionaron 9 incidentes de seguridad de personas, 15 incidentes de seguridad de bienes y 10.847 correspondientes a seguridad de la información; éstos últimos aumentaron significativamente en concordancia con el incremento del uso de los medios tecnológicos a raíz de las condiciones de trabajo en casa suscitadas en el marco de la pandemia por COVID-19.

También se resalta la creación del *Programa de Protección y Seguridad del señor Contralor General de la República, Excontralores Generales de la República y demás servidores de la Entidad*, acorde al nivel de riesgo al que estén sometidos, incorporado mediante la Resolución Organizacional OGZ-0758-2020, publicada en el Diario Oficial 51.312 del 12 de mayo de 2020. Por tal razón, con las gestiones realizadas con la Gerencia de Talento Humano, en la segunda mitad del mes de junio y primera de julio de 2020, se vincularon cuatro personas con experiencia y formación en evaluación de riesgo, quienes laboraron en estos temas, por más de veinte años, en otras entidades del Estado.

Con este equipo se han generado 10 misiones de trabajo para estudio de nivel de riesgo a personas en el marco del programa, de las cuales, dos fueron anuladas por ausencia de causalidad, se finalizaron siete y hay una en curso. De las finalizadas, seis corresponden a funcionarios de la Entidad y la restante involucra a un exservidor público de la CGR. Las evaluaciones de riesgo finalizadas fueron presentadas en Comité de Seguridad en el año 2020 y, con sus respectivas resoluciones, trasladadas a las entidades que son obligatoriamente vinculadas para la prestación del servicio de protección. Cuatro de las evaluaciones definieron riesgo extraordinario: en un caso fueron ratificadas las medidas de protección, en dos de ellos se asignaron medidas de protección y en el caso se reforzaron las medidas de protección.

 **Tabla 56**
Programa de Protección y Seguridad CGR

ESTUDIOS DE NIVEL DE RIESGO ORDENADOS 2020	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ANULADO
8	3	4	0	1
	FUNCIONARIOS	EXFUNCIONARIOS	OTROS	
	6	1	0	
	MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS CGR			
	ESQUEMAS DE PROTECCIÓN	RECOMENDACIONES AUTOPROTECCIÓN	OTROS	
	4	3	0	
ESTUDIOS DE NIVEL DE RIESGO ORDENADOS 2021	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ANULADO
2	0	0	0	1
	FUNCIONARIOS	EXFUNCIONARIOS	OTROS	
	0	0	0	
	MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS CGR			
	ESQUEMAS DE PROTECCIÓN	RECOMENDACIONES AUTOPROTECCIÓN	OTROS	
	0	0	0	

NOTA: 01 evaluación de riesgo está pendiente para ser presentada en Comité de Seguridad
Fuente: USATI, mayo 2021.

Finalmente, se destaca que la USATI unificó, en una sola base de datos, la Gestión de Incidentes de Seguridad de personas, bienes e información, con el objetivo de elaborar los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad dentro del proyecto que actualmente se adelanta para el proceso de maduración del SGS de la CGR.

Gestión de Crisis, Continuidad y Emergencias

Durante el periodo de este informe, la USATI, a través de la Gestión de Continuidad de Negocio, ha desarrollado lo siguiente:

Gestión en COPASST:

- Creación y gestión del sitio COVID-19 en SharePoint.
- Diseño y apoyo de la evaluación de capacidad de brigadas para las 32 Gerencias Departamentales Colegiadas.
- Estrategia de continuidad de personas (USATI).
- Propuesta de protocolo primer respondiente por COVID-19 (Federal Healthcare Resilience Task Force).
- Propuesta para el reporte en tiempo real a través de la aplicación de MEGA HOPEX.
- Recomendaciones elaboración del plan de acción para incidentes de la ola invernal y desastre en San Andrés y Providencia.
- Recomendaciones de mejora de la herramienta de reporte de salud, incluyendo las de tipo legal que se debe tener con la información capturada en el reporte.
- Observaciones a la propuesta de Política del SG-SST.
- Recomendaciones adicionales para la mitigación del riesgo de COVID-19 durante y después del tercer pico, con la gestión de hechos y datos, en la Entidad, para casos positivos, cerco epidemiológico y fomento de la vacunación.

Gestión al proceso de Crisis, Continuidad y Emergencias:

- Manual de continuidad de negocio.
- Resolución Equipo de Continuidad de Negocio y Crisis.
- Balance mesa de trabajo Certificación ISO 27001.
- Programación capacitación en gestión de proyectos.
- Caracterización proceso Gestión de Crisis, Continuidad y Emergencias.

Gestión preventiva de continuidad, Paro Nacional:

- Balance de riesgos de continuidad de negocio por escenario de Paro Nacional en las Gerencias Departamentales Colegiadas.
- Recomendaciones de abastecimiento de combustible.
- Recomendaciones de Continuidad por los pronunciamientos de la CGR.

Operación:

Se continuó la operación de las tres Salas de Audiencia del Nivel Central. Para el periodo de este informe, se recibieron y asignaron 90 solicitudes de uso, de las cuales no se celebraron 8 y se cancelaron 8.

En seguridad electrónica, se ejecutó el Proyecto de Modernización que, para la vigencia 2020, incluyó la compra y cambio de equipos, actualización de software, ampliación del cubrimiento de cámaras de seguridad. Asimismo, como medidas de apoyo al seguimiento de la pandemia causada por el virus COVID-19, se realizó el mejoramiento tecnológico de equipos de control de acceso biométricos sin contacto y la instalación de cámaras para detección de fiebre en la Sede del Nivel Central. Adicionalmente se realizó el apoyo a las Gerencias Departamentales Colegiadas de Cauca, Quindío, Meta, Magdalena y Bolívar para mejorar el circuito cerrado de televisión. Los detalles se pueden observar en la tabla “Seguridad Electrónica 2020”.

 **Tabla 57**
Alcance Proyecto de Modernización Seguridad Electrónica 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS	CANTIDAD
1	Actualización Software de Control de Acceso - Prowatch	1
2	Actualización Software de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) - Maxpro	1
3	Actualización Software de Control de Acceso Visitantes - Lobbyworks	1
4	Cambio de Servidor para Software de Control de Acceso - Prowatch	1
5	Cambio de Servidor para Software de Control de Acceso - Maxpro	1
6	Solución de Almacenamiento para CCTV, 200TB, tipo NAS	1
7	Memoria DDR3 4GB	4
8	Lectoras biométrica sin contacto. Morphowave Compact	10
9	Lectora de biométrica sin contacto Morphowave de enrolamiento	1
10	Cámaras para detección de fiebre	2
11	Cámara fija tipo interior, día / noche. Tipo Minidomo	79
12	Cámara fija tipo box, día / noche. Tipo intemperie	9
13	Control de Acceso Puerta de Vidrio (dos alas)	1
14	Control de Acceso Puerta de Vidrio (un ala)	5
15	Lectora de tarjeta Omniclass, iClass, Mifare	2

16	Switch PoE 24 puertos	4
GERENCIAS DEPARTAMENTALES (Cauca, Quindío, Meta, Magdalena, Bolívar)		
17	NVR Tipo 1 - Gerencias Departamentales. 16 canales, 16TB	1
18	NVR Tipo 2 - Gerencias Departamentales. 32 canales, 32TB	4
19	Switch PoE 24 puertos	1
20	Cámara fija tipo interior, día / noche. Tipo Minidomo	2
21	UPS 3kva online, tipo RACK, con banco de baterías	5
LICENCIAS		
22	Windows Server 2019	8
23	Windows 10 Professional	10
24	Licencia Conversión Servidor a NVR de 32 canales	1
25	Licencia de Ampliación de NVR x 32 canales	2

Fuente: USATI, mayo 2021

De otra parte, la USATI realizó visita a 17 Gerencias Departamentales Colegiadas para realizar el levantamiento de información necesaria para el Proyecto de Modernización de los sistemas de seguridad electrónica de la Entidad para la vigencia 2021. Asimismo, se realizó el apoyo a la supervisión en el ítem de seguridad para la ejecución de los contratos de construcción de las Gerencias Departamentales de La Guajira y Chocó.

Por su parte, el Laboratorio de Informática Forense (LIF) realizó 13 procesos de apoyo técnico que han requerido cruces de bases de datos, revisión y verificación de contratos con diferentes componentes tecnológicos, así como recaudo y aseguramiento de información digital. El total de apoyos desarrollados está distribuido en cuatro (4) procesos de responsabilidad fiscal, dos (2) indagaciones preliminares, tres (3) auditorías, un (1) incidente de seguridad de la información, un (1) aseguramiento y cifrado de información, dos (2) investigaciones disciplinarias. De igual forma, se ha adelantado el inventario detallado de software, hardware y evidencias, así como las demás actividades tendientes a realizar la transferencia del LIF a la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Capítulo 3. Gestión de las Comunicaciones y Publicaciones

Estrategia Comunicación

Comunicar y conectar fue el énfasis del plan de comunicaciones de la Contraloría General, a partir del cual se generó información y contenidos dirigidos especialmente a los ciudadanos para que conocieran cómo se realiza el control en tiempo real, mostrando razones para generar emociones que permitieran acercar la institucionalidad a la cotidianidad de los ciudadanos.

De esta manera se encaminó la comunicación con los grupos de valor para ampliar el conocimiento y visibilidad del quehacer institucional, sobre la base de entregar información de interés, con contenidos atractivos, claros y pedagógicos a través de los cuales se innovó en formatos para informar sobre los resultados del control fiscal adoptado con las nuevas facultades.

En esa medida, las acciones de comunicación se han encaminado en continuar con el diseño de nuevas tácticas integradas bajo una combinación de medios y formatos que han permitido llegar a un mayor número de ciudadanos. Estas herramientas de comunicación facilitan la socialización de los resultados de la gestión institucional, permitiendo a la ciudadanía el conocimiento de la labor de la Contraloría, de cómo ser parte activa del ejercicio del control social e incrementar la interacción, de tal forma que se escuche al ciudadano para fomentar su participación y confianza en la institucionalidad.

Los esfuerzos de la Dirección de Comunicaciones y Publicaciones no solo han estado dirigidos al público externo. También han estado orientados a informar a los funcionarios de la entidad sobre los avances institucionales, la calidad de los equipos de trabajo y sus resultados y las dinámicas relacionadas con la implementación de las facultades otorgadas, que hoy permiten una alineación con los propósitos institucionales, de tal manera que se contribuya al cumplimiento de las metas de la entidad.

Comunicación Interna

La estrategia de comunicación interna estuvo orientada en presentar a los funcionarios los avances y resultados de la implementación y desarrollo de las facultades otorgadas a la entidad, de tal manera que contribuyera a comprender e involucrarse con los procesos de modernización y cambios institucionales derivados de las nuevas competencias y campo de acción.

ESTRATEGIA
COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN
INTERNA

En consonancia con lo anterior, se decidió involucrar más a los funcionarios y destacar su contribución en este propósito. De esta manera fueron desarrollados diferentes contenidos para socializar el enfoque de las nuevas contralorías delegadas, los resultados y beneficios de las auditorías llevadas a cabo, hallazgos y procesos iniciados, con el fin de que todos conocieran el trabajo adelantado por sus compañeros en estas dependencias.

Al mismo tiempo, se reconoció la labor llevada a cabo por los equipos auditores. Por lo tanto, los Contralores Delegados se sumaron a esta iniciativa, a través de la cual enviaron mensajes de agradecimiento y felicitación a los funcionarios que, a pesar de las dificultades que representó realizar su trabajo de manera remota, generaron importantes resultados en el ejercicio de la vigilancia del control fiscal micro.

La estrategia de comunicación interna ha sido también pieza clave para generar cohesión en la entidad, en medio de las circunstancias que surgieron como consecuencia del aislamiento obligatorio, y el trabajo en casa. En tal sentido, se ha continuado con la entrega oportuna y clara de información sobre decisiones institucionales en materia misional, de bienestar y normativa.

En relación con este aspecto, fueron desplegadas dos campañas para resaltar el trabajo en casa de los funcionarios. Una primera, con enfoque conectivo, a través de la cual fueron mostrados los espacios que adecuaron en sus hogares para realizar su trabajo. La otra, con enfoque orientado a resultados luego de cumplir un año en esta modalidad. Los funcionarios compartieron sus experiencias de aprendizaje y nuevas dinámicas laborales, las vivencias en cuanto a la interacción con la familia, la tecnología, los procesos misionales, nuevos conocimientos, bienestar y aprovechamiento del tiempo.

Adicionalmente, la difusión de mensajes acerca de proyectos institucionales y directrices se realizó a partir de campañas con las cuales se dio mayor profundidad a las diferentes temáticas. Destacamos las siguientes:

Código de Integridad: bajo el concepto “*Vivamos nuestros valores con razón y corazón*”, se ejecutó esta campaña a partir de la cual se dieron a conocer los valores institucionales enmarcados en el Código de Integridad. Con la participación vigorosa de los funcionarios, protagonistas del material audiovisual, fueron explicados los comportamientos a través de los cuales se ve reflejada la vivencia de los valores y las conductas esperadas.

Filtración de información sobre auditorías y PRF: esta campaña tuvo como propósito sensibilizar al equipo de auditores, en torno a la necesidad de dar un manejo responsable, ético y reservado a la información que manejan como resultado de su ejercicio profesional, de manera que ni los entes auditados, ni los medios de comunicación la conozcan de manera anticipada.

De esta manera la Oficina de Comunicaciones contribuyó a minimizar los riesgos por filtro o mal manejo de información y a salvaguardar el contenido sensible de los informes en torno a sus resultados.

Para esta campaña fueron diseñados tres videos en formato comercial, con situaciones que ilustraban lo incorrecto que resulta entregar información que es confiada a una persona. Estos fueron difundidos en el marco del mes de la ciberseguridad, en el cual, como mecanismo de refuerzo sobre este tema, la Directora de la Oficina de Comunicaciones ofreció una conferencia durante la cual ilustró a las audiencia sobre el manejo de la información de carácter noticioso de la entidad y sobre los mecanismos establecidos para darla a conocer a través de los medios de comunicación.

La ruta del navegante: Esta campaña, socializada entre los funcionarios, los orientó sobre cómo encontrar los diferentes contenidos alojados en el portal institucional, de tal modo que puedan optimizar y mejorar los tiempos de búsqueda de la información. El concepto de campaña es el de un navegante virtual que fija su ruta para encontrar lo que busca en el portal web de la CGR.

Para la divulgación de esta información se optó por hacer videos en formato tutorial de corta duración y diseño sencillo y atractivo visualmente, para que los funcionarios pudieran consultarlos con facilidad.

Políticas de Seguridad: *“Una serie de eventos afortunados”* es una campaña para divulgar las Políticas de Seguridad de la entidad. Su concepto estuvo centralizado en el desarrollo de una serie web a partir de la cual se presenta, de forma lúdica, cuáles son y cómo se aplican las Políticas en el diario vivir de los funcionarios, de tal manera que logren reconocer las prácticas adecuadas en materia de seguridad para las personas, bienes e información de la entidad.

Programa de Fortalecimiento Institucional - FOCO: La Oficina de Comunicaciones realizó una campaña para la divulgación de los resultados del Programa de Fortalecimiento Institucional- Foco- y evidenciar los resultados de lo alcanzado en cada uno de los tres componentes principales de la gestión: 1) Fortalecimiento de la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal; 2) Mejoramiento de la

gestión de información de la CGR; 3) Promoción de la transparencia y la participación ciudadana.

Bajo el concepto sombrilla **“Lo hicimos. Lo contamos”**, fue realizada una serie de videos para destacar los resultados obtenidos en cada componente. Para lo relacionado con el modelo de auditorías con normas ISSAI, usamos un formato de crónica periodística en la que los protagonistas contaron su experiencia en la aplicación de su ejercicio. Por otro lado, se realizaron videos infográficos para explicar los resultados obtenidos en materia tecnológica y su contribución al avance de la entidad y su modernización. Por último, y para socializar de una manera más cercana los resultados en participación ciudadana, produjimos unos videos que, a modo de historia vivencial, mostraban cómo vivieron los funcionarios el proceso de cambio a partir de un formato de preguntas rápidas.

Finalmente, se desarrollaron espacios para propender por una comunicación ascendente el que los funcionarios tuvieran espacios de interacción con los directivos de la entidad para facilitar la resolución de inquietudes de manera directa y oficial, así como expresar sus opiniones frente a temas de su interés.

Comunicación Externa

La estrategia de comunicación externa ha resultado relevante para la entidad, toda vez que a partir de la emisión de mensajes se ha logrado llegar a la ciudadanía con contenidos de valor que informan, enseñan y sensibilizan sobre la lucha contra la corrupción que lleva a cabo la entidad en todas las regiones del país.

Bajo esa perspectiva, la comunicación externa ha tenido tres importantes frentes de trabajo. El primero de ellos ha sido la divulgación de los resultados obtenidos en el control fiscal en tiempo real de la mano con la tecnología; el segundo, la recuperación de obras inconclusas y aquellas conocidas como “elefantes blancos”, y el tercero, el seguimiento y control a los recursos destinados a la vacunación durante la pandemia.

A partir de estos tres ejes, la Oficina de Comunicaciones ha desarrollado nuevos formatos para relacionarse con sus audiencias externas, entendiendo que la innovación y la tecnología son claves para crear vínculos de valor con los usuarios de los mensajes.

De esta manera, resultaba fundamental dar a conocer los avances que en materia de control preventivo adelanta la entidad. La Oficina de Comunicaciones acudió a la tecnología para continuar desarrollando su ejercicio de interacción con la ciudadanía. Es por eso que fortaleció la realización de eventos de manera virtual, en modalidades como webinar y streaming, a través de las cuales la ciudadanía conoció los avances en la vigilancia y protección de los recursos públicos.

En esa misma dirección, realizamos un evento para presentar a la DIARI, explicar su funcionamiento y resultados obtenidos y habilitamos, al propio tiempo, un webinar para interactuar con la ciudadanía sobre la importancia de cuidar nuestra salud en época de pandemia, así como sobre la importancia de resguardar los recursos públicos. Otro certamen virtual fue liderado por el Contralor para dar a conocer los logros obtenidos durante el primer año de la estrategia Compromiso Colombia, con la cual la Contraloría General ha evidenciado avances importantes en la culminación y entrega de importantes proyectos para el país.

De igual forma, los productos de comunicación han estado dirigidos a destacar los beneficios del control preventivo y el trabajo que adelanta la entidad, en cabeza del Contralor General, para impulsar la terminación de proyectos de infraestructura en todo el país. Así, han sido divulgadas las visitas de seguimiento y la interacción de la ciudadanía para conocer de primera mano las problemáticas de las comunidades afectadas. Se ha tratado de un completo cubrimiento de estas actividades en las que Contraloría está presente para gestionar la reactivación de los proyectos. A través del concepto de campaña “Control que Transforma” se han realizado varios productos comunicativos para llamar a la acción a la ciudadanía y denunciar los “elefantes blancos” y transformarlos en obras de las que puedan beneficiarse en comunidad.

Así mismo, ha sido importante informar sobre la presencia de la Contraloría en las regiones del país para fomentar la solución a problemáticas que son puestas en conocimiento de la entidad, a partir del ejercicio del control social y la promoción de veedurías. Sobre este aspecto hemos diseñado diversos productos para comunicar los resultados del trabajo llevado a cabo especialmente en los municipios del país.

A raíz de estos hechos noticiosos, hemos innovado en la creación de formatos y hemos hecho posible que la información sea mucho más comprensible y atractiva para los públicos a los que se dirige la entidad. Destacamos, por ejemplo, la producción y publicación de videos pedagógicos que a, partir de un formato animado y con un lenguaje sencillo, explican a la ciudadanía la función de la entidad y la forma en que desarrolla su función. En esa dimensión comunicativa hemos desarrollado dos videos que explican qué misión cumple la CGR y cómo la cumple.

Para los medios de comunicación creamos las video-noticias, las cuáles son difundidas a través de WhatsApp. El formato consiste en remitir textos noticiosos acompañados de videos y audios del Contralor General, Vicecontralor y Contralores Delegados. De esta manera, los periodistas cuentan con material adicional y de valor para el registro de las noticias que produce la entidad. Esta estrategia de video-noticias y audios ha sido utilizada, con particular éxito, para divulgar tareas de seguimiento al

Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y otros temas de interés nacional.

Por otro lado, considerando que la rendición de cuentas es un ejercicio permanente, la Oficina de Comunicaciones llevó a cabo rendiciones de cuentas temáticas, cuyos temas giraron en torno a Compromiso Colombia y su trabajo frente al rescate de elefantes blancos; la vigilancia y control a las regalías, resultados de seguimiento a la Ley de Víctimas, costos de la pandemia, entre otros temas de interés ciudadano.

Para facilitar la comprensión de los resultados de la gestión fueron realizados resúmenes con los aspectos más relevantes de los Informes de Ley, de tal manera que contribuyan a imprimir mayor claridad en el mensaje y a que la ciudadanía y grupos de interés tengan la información a su alcance, de una manera más práctica y explicativa.

Redes Sociales

En este componente, la estrategia en redes sociales ha estado encaminada en generar conexiones e interacción con los usuarios, lo que ha sido determinante para el incremento del número de seguidores entre el año 2020 y 2021: pasamos de 350.984 seguidores a 400.000 al finalizar el mes de mayo de 2021.

El desarrollo de campañas alrededor de temáticas como “la recuperación de elefantes blancos”, “estamos en las regiones”, “cada peso cuenta” o el seguimiento al Plan Nacional de Vacunación, hemos conseguido generar mayor interés entre los seguidores de las redes. Se ha tratado de un ejercicio innovador, con contenidos frescos y actuales. Un ejemplo de ello es la elaboración de micro videos orientados a maximizar el alcance de las publicaciones en las diferentes redes sociales de la Entidad.

En ese contexto, los contenidos han estado orientados en entregar información que genere valor para los usuarios, mensajes con contenido emotivo en torno a la labor misional, bajo un esquema de lenguaje cercano, sencillo y visualmente atractivo. Es también una manera expedita de interactuar con los ciudadanos, respondiendo sus inquietudes, recibiendo sus mensajes y generando espacios de diálogo que les permitan acercarse a la entidad y conocer e involucrarse en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal.

Una parte del diálogo que se genera con los usuarios de las redes sociales consiste en recibir los comentarios de los ciudadanos que alertan sobre problemáticas en el manejo de recursos públicos, las cuales son puestas en conocimiento de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana para su trámite ante las diferentes Contralorías Delegadas competentes.

Otra de las innovaciones en las redes sociales ha sido la incursión en nuevas plataformas como Tik Tok y LinkedIn, con contenidos específicos y particulares para los usuarios, de tal manera que se amplía el espectro de comunicación con otros públicos.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Parte 4



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Resultados de la Gestión Financiera y Administrativa 2020 - 2021

Capítulo 1. Gestión Presupuestal y Financiera año 2020 (1 junio - 31 De diciembre) y 2021 (1 enero - 31 de mayo)

En desarrollo de las políticas de ejecución, control y manejo de los recursos financieros adelantados por la Contraloría General de la República - CGR, se detallan los siguientes aspectos, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2020 y del 1 enero al 31 de mayo de 2021.

 **Tabla 58**
 Apropiaciones presupuestales 2020-2021 - Millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	DECRETO 2411 DE 2019 APROPIACION VIGENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DECRETO 1805 DE 2020 y RESOL. 673/2021 APROPIACION ASIGNADA A 31 DE MAYO DE 2020
GASTOS PERSONAL	545,627	726,729
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68,394	66,890
TRANSFERENCIAS	105,632	127,185
MULTAS, SANCIONES, TRIBUTOS	1,250	1,288
TOTAL FUNCIONAMIENTO	720,903	922,092
INVERSION	105,007	161,817
TOTAL INVERSIÓN	105,007	161,817
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	825,910	1,083,909

Fuente: SIIF NACIÓN 2

En la vigencia 2020, la apropiación asignada mediante Decreto 2411 de diciembre de 2019 se mantuvo en \$825.910 millones. Para la vigencia 2021, se le asignó a la entidad mediante Decreto 1805 de 2020, un presupuesto por valor \$1.083.909.000.000; que en comparación con el año 2020, representa un aumento de 31,2%. El incremento se concentró en el rubro de “Gastos de Personal” para atender las viabilidades aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Pública Nacional - DGPPN del decreto 2038 de 2019 y el Acto Legislativo 04 de 2019, y en inversión.

Ejecución Presupuestal. Gastos de Funcionamiento

Periodo desde el 1 de junio al 31 diciembre de 2020:

En el periodo mencionado de la vigencia 2020, se refleja una ejecución en funcionamiento del 57,07% de los compromisos vs la apropiación vigente, destacándose el mayor valor en Gastos de Personal con un 70,30% dando

**EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL.
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO**

cumplimiento a las viabilidades aprobadas por la DGPPN y en los pagos de sueldos, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial; le siguen Adquisición de Bienes y Servicios con una ejecución del 39,56% (arrendamientos, vigilancia, aseo y cafetería, servicios públicos, viáticos y servicios profesionales entre otros); Gastos por Tributos, Multas y Sanciones con una ejecución del 5,12% (impuestos y multas), y finalmente las Transferencias con una ejecución del 0,66% (sentencias y conciliaciones y licencias de maternidad).

Igualmente, la vigencia culmina con una apropiación bloqueada en “otras transferencias distribución previo concepto” por valor de \$99.150 millones.



Tabla 59

Ejecución del 1 de junio a 31 diciembre 2020 . Millones de pesos

RUBRO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECCIÓN
GASTOS PERSONAL	545,627	383,587	386,930	70.30%
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	68,394	27,058	31,483	39.56%
TRANSFERENCIAS	105,632	695	737	0.66%
MULTAS, SANCIONES, TRIBUTOS	1,250	64	74	5.12%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	720,903	411,404	419,224	57.07%

Fuente: SIIF NACIÓN 2

Periodo del 1°. de enero al 31 mayo de 2021:

En lo transcurrido de la vigencia 2021 (con corte a 31 mayo), se presenta una ejecución total del 30,97% de la apropiación vigente. En cuanto a la discriminación por rubros, los gastos por Tributos, Multas y Sanciones (pagos de impuesto predial y de vehículos) cuentan con una ejecución del 65,29%, le sigue el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios con el 63,76% de ejecución (Prestación de servicios profesionales, arrendamientos, mantenimientos, viáticos, etc.); luego, Gastos de Personal con el 32,73% de ejecución (salarios, contribuciones inherente a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial de funcionarios) y finalmente Transferencias que presenta una ejecución del 0,89% correspondiente a incapacidades.

En Gastos de Personal se encuentran para aprobación ante la DGPPN el traslado presupuestal de OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$105.000 millones para financiar el costo de los cargos en la ampliación de la planta aprobada mediante Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto 2038 de 2019.

Para Adquisición de Bienes y Servicios se aprobó traslado presupuestal por \$5.000 millones contra acreditados de OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO, que contempla el óptimo funcionamiento a los nuevos funcionarios posesionados, teniendo en cuenta que se deben llevar a cabo contratos de arrendamiento para nuevas oficinas, incrementar los puntos de vigilancia y servicios de aseo, y atender en un número superior las comisiones por la misión constitucional de la Entidad que acarrea un valor mayor en viáticos y gastos de viaje.

A la fecha se encuentra una apropiación bloqueada en “Otras Transferencias distribución previo concepto” por valor de \$130.250 millones.

▶ Tabla 60
Ejecución del 1 de enero a 31 mayo de 2021. Millones de pesos

RUBRO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN
GASTOS PERSONAL	726,729	237,865	237,865	32.73%
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	71,890	45,840	18,248	63.76%
TRANSFERENCIAS	122,185	1,099	1,084	0.899%
MULTAS, SANCIONES, TRIBUTOS	1,288	841	841	65.295%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	922,092	285,646	258,040	30.978%

Fuente: SIIF NACIÓN 2



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL.
GASTOS DE
INVERSIÓN**Ejecución Presupuestal. Gastos de Inversión**

Periodo desde el 1 de junio al 31 diciembre de 2020:

Se adelantan ocho (8) proyectos de inversión dentro de los programas presupuestales 2501 (Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público) y 2599 (Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Organismos de Control). La apropiación se mantuvo en \$105.006 millones con una ejecución del 61%, la cual se encuentra representada en cada uno así:

 **Tabla 61**
Apropiación, ejecución y pagos del 1 junio a 31 de diciembre del 2020
Millones de pesos

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PRÉSTAMO BID NACIONAL	12,500	7,363	10,545	58.90%
DESARROLLO PARA LA FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR, DE OTROS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DE LA CIUDADANÍA, EN INVESTIGACIÓN Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL CONTROL FISCAL NACIONAL	3,159	2,228	1,919	70.53%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA CGR PARA DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LAS RELACIONADAS CON POSCONFLICTO. NACIONAL	3,500	493	1,829	14.09%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL	19,000	11,030	7,432	58.05%
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	2,500	2,318	724	92.72%
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR; A NIVEL NACIONAL	40,000	27,801	7,289	69.50%
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO, USO Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION GENERADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO DE 1.923 A 2000 NACIONAL	6,347	5,865	4,242	92.41%
FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL CON EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	18,000	17,357	14,823	96.43%
TOTAL INVERSIÓN	105,006	74,455	48,803	70.91%

Fuente: SIIF NACIÓN 2

En este periodo fueron obtenidos los siguientes logros y resultados por proyecto de inversión:

Fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República - préstamo BID nacional

Los resultados de este proyecto, por su importancia estratégica, están relacionados en la Parte II Capítulo 1 del presente informe.

Desarrollo para la formación de los funcionarios de la CGR de otros organismos de control fiscal y de la ciudadanía, en investigación y herramientas técnicas relacionadas con el control fiscal nacional

A 31 de diciembre de 2020, el proyecto de inversión obtuvo los siguientes logros:

- Se realizaron dieciséis eventos en el marco de los procesos de Control Fiscal Participativo ejecutados por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. En estos eventos realizados, participaron 7.051 ciudadanos.
- Se realizaron cursos, Diplomados, seminarios y Talleres prácticos, en modalidad sincrónica – online, capacitando a un total de 2.035 personas. Así mismo, se realizaron seis cursos virtuales tipo microlearning con contenido audiovisual con cargue a la plataforma Moodle de la Contraloría General de la República.
- Se realizaron dos documentos de investigación y un documento académico en materia de política pública y gestión fiscal aplicado a la población con enfoque diferencial.

Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población víctima y las relacionadas con posconflicto.

Tal y como se encuentra detallado en la Parte II Capítulo 8 del Presente Informe, los recursos que fueron asignados a este proyecto se destinaron en su mayor parte para la realización de estudios y análisis de políticas públicas tanto a nivel nacional como territorial (50 municipios PDET), en el marco del Convenio 158 de 2020 suscrito entre la Contraloría General de la República y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI. De igual forma, también se destinaron recursos para la elaboración y el diseño de los informes de Ley, relacionados con la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones, que para esa misma vigencia fueron presentados ante el Congreso de la República y demás instancias correspondientes; la ejecución de recursos y la política pública de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, incluidos los asociados al componente étnico; y las respuestas a los autos y sentencias de la Honorable Corte Constitucional.

Mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Contraloría General de la República a nivel nacional

El proyecto tuvo los siguientes resultados y logros discriminados por producto, en concordancia con lo señalado en la Parte III Capítulo II del presente informe, así:

Producto “Documentos de lineamientos técnicos”:

A 31 de diciembre se efectuó la contratación del Servicio Profesional para el desarrollo de la actividad: Implementar las políticas y lineamientos del marco de referencia de Gobierno de TI, para lo cual se obtuvo como resultado los respectivos documentos de procedimientos como entregables del desarrollo de dicha actividad.

Producto “Servicios de información para la gestión administrativa”:

- Apoyo a la gestión: Se llevó a cabo la contratación de tres prestaciones de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Oficina de sistemas en lo relacionado con Bases de Datos, Infraestructura de Redes y apoyo a la Contratación.
- Adquirir Licenciamiento de Software: Se adquirió, renovó y se fortaleció el siguiente software: Suscripción de la renovación y actualización del licenciamiento de la Suite Creative Cloud de Adobe, con garantía y soporte técnico; Renovación de la actualización y soporte del licenciamiento de los productos ORACLE denominado Software Update License & Support; Renovación de la suscripción con soporte y actualización del licenciamiento de RED HAT; Suscribir la renovación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software IDEA; Renovación y adquisición de licencias del software Assurance de Microsoft en modalidad de licenciamientos open gobierno y Renovación soporte y garantía del software de virtualización VMware
- Actualizar los desarrollos de los sistemas de información: Renovación de la garantía de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Gesdoc (Sigedoc) y Prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado para el software Storm, sobre el cual se encuentra implementado el sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes.
- Renovar la infraestructura de equipos de cómputo Institucional: 2057 computadores de escritorio con Office Home & Business de 64 bits, teclado y mouse con servicios de transporte, configuración, soporte técnico, mantenimientos preventivos y garantía de tres años; 200 computadores de escritorio sin Office Home & Business de 64 bits, teclado y mouse con servicios de transporte, instalación en sitio, configuración, soporte técnico, mantenimientos preventivos y garantía de tres años; 50 Cámaras web Web de HD 720p, con micrófono incorporado, Sistema operativo Windows

Vista, 8, 8.1, 10 y Mac y Resolución de imagen 3 Mpx; 30 Computadores portátiles empresariales con base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores, Incorporado en español, mouse externo con conexión USB o bluetooth, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del portátil, con servicios de transporte, instalación en sitio, configuración, soporte técnico, mantenimientos preventivos y garantía de cinco años en sitio; 50 escáneres de red cama plana Tipo Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF), Resolución de escaneo Mínimo 1200 dpi Tamaño de escaneo Mínimo 216x356 mm; Adquisición de repuestos que incluye accesorios como kits de arrastre para escáner, memoria RAM 4 GB, discos duros 1 TB, mouse ópticos y teclados y Contratación Prestación del servicio para el desarrollo de una solución integral que permita la renovación de la garantía de equipos activos de red - switches y la implementación, prueba y puesta en funcionamiento de nuevos equipos activos de red - switches de red y respaldo eléctrico.

- Mantener la continuidad del Centro de Datos y Mantener la conectividad de la Red Institucional: Prestación de servicios de telecomunicaciones que incluye canales dedicados entre el nivel central y desconcentrado, colocation, internet y servicios plataforma IP.
- Actualizar la Infraestructura de Seguridad de la CGR: Suscripción de la renovación y actualización del licenciamiento, con servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma FORTINET.

Implementación del Modelo de Seguridad de Personas, Bienes e Información de la Contraloría General de la República

Entre los logros obtenidos en la vigencia 2020, en concordancia con lo señalado en la Parte III Capítulo II del presente informe, se enlistan los siguientes:

- Renovación del software para captura forense de información digital que permita respaldar investigaciones y procesos, incluyendo herramientas de análisis forense y de encriptación y desencriptación de información. Asimismo, se renovó la plataforma de investigación que recolecta datos digitales, realiza análisis, informa sobre descubrimientos y los preserva en un formato válido a efectos legales y validado por los tribunales, ideal para respaldar investigaciones o requisitos de cumplimiento.
- Los procesos del punto anterior implicaron, además, transferencias de conocimiento especializadas a servidores públicos de la Entidad.
- Adición y prórroga a la interventoría técnica administrativa, jurídica y financiera al contrato interadministrativo cuyo objeto es la prestación del servicio para el desarrollo de una solución tecnológica integral para la implementación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.
- Adquisición de las tarjetas de proximidad, portacarnés y accesorios conexos para los nuevos servidores públicos de la planta global de la

CGR, no sólo en virtud de los cambios a la estructura organizacional, sino también para reemplazar las deterioradas o extraviadas.

- Apoyo al fortalecimiento de la seguridad tecnológica de la CGR, a nivel nacional, para cubrir las nuevas áreas físicas que se están configurando, en virtud de la nueva estructura orgánica que rige para la CGR.
- Generación de documentos de lineamientos técnicos en temas específicos de seguridad, entre los que se cuentan la parametrización de escenarios de trabajo con herramientas de Microsoft365, identificación de riesgos de seguridad, planeación estratégica de la gestión integral de incidentes de seguridad y la propuesta de actualización de la Política de Gestión de Relaciones con los Proveedores del Sistema de gestión de Seguridad – SGS.

Actualización de la Infraestructura Física, Funcional y Operativa de la Contraloría General de la República - CGR; a nivel - Nacional

En la segunda mitad de la vigencia 2020, el proyecto de inversión ejecutó el 69,5% de los recursos asignados. Entre sus principales logros para el 2020 se destacan los siguientes:

- Adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del mobiliario para oficina, sala de juntas y baterías de baños para la CGR.
- Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la conectividad con la red de comunicaciones.
- Suministro e instalación de señalética en acrílico y señalización foto luminiscente para zonas comunes y privadas de la sede nivel central de la CGR.
- Se realizaron visitas de exploración para verificar los predios que posiblemente cumplen con los requerimientos técnicos y normativos para el funcionamiento de las gerencias departamentales en las cuales se va a hacer adquisición de sedes.
- Se realizaron convenios interadministrativos con la con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Mejoramiento de las Condiciones de Acceso, Uso y Consulta de la Documentación e Información generada por la Contraloría General de la República durante el periodo de 1923 a 2000 - Nacional

El proyecto logro el cumplimiento de sus metas programadas para la vigencia. Dentro de sus principales logros resaltan los siguientes:

- Levantamiento de información periodo 1927 a 1979, reseña y uso de 2.284 registros. Propuestas TVD periodo 1923 - 1954. Documento Historia Institucional a 1957. Propuesta Sistema Integrado de Conservación. Documento Política de Gestión.
- Realización de diagnóstico y saneamiento a rollos que contenían documentos.


- Digitalización de documentos.
- Organización de expedientes electrónicos.
- Recuperación, extracción y cambio de soporte para la información contenida en soportes magnéticos y ópticos que tecnológicamente ya eran obsoletos y que conservan información importante para la Contraloría General de la República

Fortalecimiento del Ejercicio del Control Fiscal con Eficiencia en la Gestión de Datos de la Contraloría General de la República - Nacional

En concordancia con lo señalado en la Parte III Capítulo II del presente informe, a través de la ejecución de este proyecto, se logró la adquisición de herramientas informáticas, aplicativos, bases de datos y sistemas de información; así como nuevos equipos e infraestructura de redes y comunicaciones que facilitan procesamientos electrónicos de datos eficientes y seguros, capaces de atender los crecientes volúmenes de la información de los sujetos de control fiscal, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado.

Periodo del 1°. de enero al 31 mayo de 2021:

Para el periodo informado de la vigencia 2021, la apropiación vigente a 31 de mayo es de \$161.817 millones y su ejecución es del 23%. Es de anotar que, mediante Decreto 1805 de 2020, se asignaron \$153.817 millones y a través de la Resolución No. 673 de marzo 18 de 2021 se adicionó en \$8.000 millones de pesos el presupuesto de inversión de la Entidad. A continuación, detallamos los proyectos que se están ejecutando actualmente:

 **Tabla 62 - Apropiación, Ejecución y Pagos del 1°. de enero a 31 de mayo de 2021**
Millones de pesos

NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PRÉSTAMO BID NACIONAL	1,800	1,792	1,689	99.56%
DESARROLLO PARA LA FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR, DE OTROS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DE LA CIUDADANÍA, EN INVESTIGACIÓN Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL CONTROL FISCAL NACIONAL	10,908	1,717	198	15.74%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA CGR PARA DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LAS RELACIONADAS CON POSCONFLICTO. NACIONAL	9,095	5,261	1,006	57.85%

MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL	34,500	11,506	4,361	33.35%
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	15,362	324	11	2.11%
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR; A NIVEL NACIONAL	51,000	5,515	1	10.81%
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO, USO Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION GENERADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO DE 1923 A 2000 NACIONAL	9,052	616	73	6.80%
FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL CON EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	22,100	7,960	4,615	36.02%
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL	8,000	2,509	0	31.36%
TOTAL INVERSIÓN	161,817	37,200	11,954	22.99%

Fuente: SIIF NACIÓN 2

En este periodo se obtuvo los siguientes logros y resultados por proyecto de inversión:

Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República - Préstamo BID - Nacional

En la vigencia 2021 se incorporaron en el proyecto \$1.800 millones como recursos del contrato de préstamo en el Presupuesto General de la Nación de los cuales el 99.56%, fueron comprometidos al 17 de febrero (fecha de terminación del Contrato de Préstamo).

Los informes de la auditoría externa de la operación de crédito permiten concluir por sexto periodo consecutivo, 2016 a 2021, que el desempeño de la gestión financiera, contractual y de control ha sido satisfactoria, alcanzando los niveles más altos de operación y siendo una operación modelo para al BID.

Se alcanzaron los resultados esperados del Programa de acuerdo con su planeación, finalizando el Crédito en el plazo estimado inicialmente, sin requerir prorrogas o ajustes, y con una altísima ejecución anual.

Desarrollo para la Formación de los Funcionarios de la CGR, de Otros Organismos de Control Fiscal y de la Ciudadanía, en Investigación y Herramientas Técnicas Relacionadas con el Control Fiscal - Nacional

Para el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de mayo de 2021, el equipo del proyecto adelanta las gestiones y los trámites correspondientes, apuntando a las siguientes metas:

- Realizar 3 documentos de investigación.
- Capacitar 400 personas en temas de control y vigilancia fiscal.
- Capacitar 375 personas en áreas relacionadas con el control fiscal.
- Realizar 6 documentos de lineamientos técnicos.
- Realizar 20 eventos de control fiscal participativo.

Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población víctima y las relacionadas con posconflicto.

Para la vigencia 2021, el proyecto de inversión cuenta con una apropiación de \$9.095 millones, de los cuales se comprometieron a 31 de mayo el 57,85% de ellos. Los recursos se encuentran orientados a la realización de estudios y análisis de políticas públicas de víctimas y posconflicto a nivel nacional y territorial (115 municipios PDET), en el marco del Convenio 195 de 2021 suscrito entre la CGR y la OEI, así como el diseño y elaboración de contenidos temáticos que fortalecerán el trabajo de campo con la ciudadanía y los entes territoriales en el marco de la promoción del Control Fiscal Participativo.

También se han ejecutado recursos tanto para la realización de eventos de formación, deliberación y apoyo a organizaciones de la sociedad civil que mejorasen el ejercicio del control fiscal participativo (eventos presenciales en 80 municipios PDET), como para el diseño y la elaboración de informes, los cuales serán presentados en esta vigencia ante el Congreso de la República y demás instancias.

Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de la Contraloría General de la República a Nivel - Nacional

El proyecto ha realizado las siguientes gestiones con corte a 31 de mayo de la presente vigencia:

Servicios de información para la gestión administrativa:

- Apoyo a la gestión: Se llevó a cabo la contratación de prestación de servicios profesional para apoyo a los procesos de contratación que realiza la OSEI.

- Adquirir Licenciamiento de Software: Se adquirió, renovó y se fortaleció el siguiente software: Office 365- E1; Renovar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software SIPLANE y prestar acompañamiento funcional y técnico; Suscripción de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento de la plataforma de CA, para los productos unified infrastructure management (UIM), application performance management (APM), service desk manager (SDM) y client automation (CA) y adquisición de licencias client automation (CA) y Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para los productos ORACLE
- Actualizar los desarrollos de los sistemas de información: Renovación de la garantía de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Gesdoc (Sigedoc) y Prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado para el software Storm, sobre el cual se encuentra implementado el sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes.
- Mantener la continuidad del Centro de Datos y Mantener la conectividad de la Red Institucional: Ejecución de la Vigencia Futura del contrato para el fortalecimiento y operación de WAN y Colocation y adición de un (1) rack y un (1) canal de comunicaciones.

Implementación del Modelo de Seguridad de Personas, Bienes e Información de la Contraloría General de la República

En lo que respecta a la vigencia 2021, a corte 31 de mayo, la apropiación inicial de \$17.561 millones de pesos se ha reducido en \$2.200 millones, los cuales fueron transferidos, conforme las directrices de priorización de la alta dirección, al proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA”, el cual se formuló con un enfoque estratégico, para dinamizar y optimizar la gestión y uso inteligente de los datos, la información y la tecnología a disposición de la CGR, facilitar y optimizar la gestión institucional entorno a la vigilancia fiscal, así como generar acciones oportunas a través del ejercicio de las funciones de policía judicial asignadas a la CGR.

Así las cosas, se han efectuado las gestiones necesarias para la redistribución de los recursos existentes, conforme su criticidad, priorización y cuantía.

Actualización de la Infraestructura Física, Funcional y Operativa de la Contraloría General de la República – CGR A Nivel Nacional

Como resultado de las gestiones de la vigencia 2020, se destacan los siguientes resultados:

- Se realizaron adecuaciones en las sedes de las gerencias departamentales del Cesar, Norte de Santander, Atlántico y Nariño.

- Se han iniciado las adecuaciones en las sedes de las gerencias departamentales del Casanare y Boyacá.
- Se realizaron adecuaciones en el nivel central, en virtud del crecimiento de la planta de personal.
- Se encuentran en proceso de compra las sedes de las gerencias departamentales de Risaralda, Caquetá, Caldas y Antioquia.
- Se encuentra en proceso de firma del nuevo contrato para la culminación de las obras en la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre

Mejoramiento de las Condiciones de Acceso, Uso y Consulta de la Documentación e Información Generada por la Contraloría General de la República durante el periodo de 1923 A 2000 - Nacional

Para la vigencia 2021 el proyecto contó con la asignación presupuestal de 9.051 millones de pesos, de los cuales tiene comprometidos el 6,80%. Durante el periodo de la vigencia en curso, el equipo del proyecto realizó varias gestiones para continuar con la ejecución del presupuesto asignado y así cumplir con las metas establecidas para el año.

Fortalecimiento del Ejercicio del Control Fiscal con Eficiencia en la Gestión de Datos de la Contraloría General de la República - Nacional

Como resultado de las adquisiciones y los resultados del proyecto durante la vigencia 2020, se logró establecer que la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), gestionara más de 60 teras de información y generar 1013 alertas por valor de 44 billones de pesos, así mismo tener procedimientos eficientes y optimizados para el procesamiento de altos volúmenes de información.

Son de destacar los siguientes logros:

- Se ha realizado calidad de datos a 1 billón de registros.
- Se implementó la arquitectura para extracción de texto líquido de tablas en archivos PDF, con lo cual se han procesado a la fecha más de 100.000 páginas.
- Se implementó la arquitectura de interoperabilidad para unificar en un lago de datos más de 2.800 fuentes de información tanto estructurada como no estructurada.
- Se automatizaron 100 fuentes para alimentar 14 modelos analíticos.
- Mejora en el seguimiento de los proyectos del sector infraestructura, educación y salud a través del procesamiento de más de 2113 imágenes tomadas con drones, sensor aerotransportado ADS-80.
- Identificación de la huella minera del país donde se puede evidencia.
- Se optimizó la disposición de las fuentes de información a la unidad de análisis a través de la integración de los principales motores de base como SQL, ORACLE, INFORMIX, para ser convertidas en un solo tipo de base de

datos, fácil de procesar por la unidad de análisis de la información.

- Puesta en marcha de la infraestructura elástica que permita el crecimiento horizontal y vertical para la implementación de los modelos analíticos, aumentando la capacidad de procesamiento para altos volúmenes de información.
- Construcción de 8 robots, para eliminar tareas operativas manuales de descarga y disposición de información.
- Con la adquisición de las herramientas ERDAS y ARCGIS, se logró construir el modelo ambiental con el cual se encontraron 98.027 hectáreas de huella minera de oro en el territorio nacional, de las cuales 59.102 hectáreas (60%) se explotan fuera de títulos mineros. El modelo arroja una fuerte correlación de actividad minera y cultivos de cocaína en los departamentos de Antioquia, Chocó y Cauca. Sólo estos tres departamentos reúnen cerca del 80% (78.005 hectáreas) del total nacional de EVOA, (siendo ilegal cerca del 58%) y el 18% de las hectáreas con presencia de cultivos ilícitos.

Durante la vigencia 2021, se han realizado gestiones para la adquisición de software, hardware e infraestructura tecnológica para seguir fortaleciendo la función de la DIARI.

Fortalecimiento de la Vigilancia y el Control Fiscal de las Iniciativas Relacionadas con la Política de Reactivación Económica - Nacional

El proyecto inició su ejecución durante el mes de mayo de 2021, con una asignación inicial de 8.000 millones de pesos. El proyecto tiene como objetivo llegar a vigilar todos los recursos de la política de reactivación económica estimados en 135 billones de pesos distribuidos en los diferentes sectores; se pretende disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de la reactivación económica del país.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2022

En atención a lo previsto en la Circular Externa No. 03 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 19 de febrero de los corrientes y sus anexos 1 y 2, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas relacionadas con el Presupuesto General de la Nación, se elaboró la programación presupuestal de gastos de la Contraloría General de la República - CGR para la vigencia 2022, en la que se priorizan y reflejan las necesidades mínimas requeridas para el funcionamiento y el cumplimiento de la misión constitucional de éste Órgano de Control.

Se presentó ante la DGPPN el anteproyecto de presupuesto 2022 para la Entidad por valor de \$1.211.910.000.000 mediante oficio 2021EE0046896 del 26 de marzo de 2021 por parte de la Oficina de Planeación y en conjunto con los funcionarios responsables de la Gerencia Administrativa y Financiera, en concordancia con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en los porcentajes del marco de gasto de mediano plazo, a saber:

 **Tabla 63**
Montos Anteproyecto de Presupuesto 2022
 Millones de pesos

RUBRO	MONTOS SOLICITADOS
GASTOS PERSONAL	860,000
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	113,000
TRANSFERENCIAS	59,208
MULTAS, SANCIONES, TRIBUTOS	1,589
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,033,797
INVERSION	178,113
TOTAL INVERSIÓN	178,113
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	1,211,910


Fuente: Anteproyecto de presupuesto general de la nación 2022 DGPPN

**ANTEPROYECTO
 DE PRESUPUESTO
 VIGENCIA 2022**

Sistema General de Regalías Informe de Gestión – Bienio 2020 (1° junio - 31 de diciembre) A 31 de mayo de 2021

En desarrollo de las políticas de ejecución, control y manejo de los recursos financieros adelantados por la Contraloría General de la República, se detallan a continuación los recursos asignados mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”, el Gobierno Nacional autorizó gastos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías por la suma de \$77.137 millones de pesos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II artículo 3°.

Se trasladaron del bienio 2019-2020 \$5.003 millones de pesos y se realizó un aplazamiento por valor de \$15.427 millones de pesos. Los recursos disponibles para el bienio se resumen así:

 Tabla 64
Presupuesto 2021-2022
Millones de pesos

PRESUPUESTO 2021-2022 (Millones de pesos)	
Asignación Ley 2072 de Diciembre de 2020	77,137
Traslado bienio anterior	5,003
TOTAL PRESUPUESTO	82,140
Aplazamiento 2021-2022	15,427
TOTAL	66,713

Fuente: Dirección Financiera

Según el artículo 5 de la Resolución No. 0599 de fecha 11 de marzo de 2021 por la cual “se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento operatividad y administración del sistema y evaluación de monitoreo...”, se asignó a la Contraloría General de la República \$37.712 millones de pesos, en fecha abril 8 del 2021 se refleja en el presupuesto una asignación adicional por \$30.169 millones de pesos como se observa en el siguiente cuadro. Así mismo, la citada resolución, señala que existe una diferencia entre lo que se ordena en la misma y lo realmente asignado de \$7.542 millones de pesos que corresponde al valor aplazado.

▶ Tabla 64
 Presupuesto 2021-2022
 Millones de pesos

ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO 2021-2022 (Millones de pesos)	
Asignación Ley 2072 de diciembre de 2020	77,137
Traslado bienio anterior	5,003
TOTAL PRESUPUESTO	82,140
Aplazamiento 2021-2022	15,427
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTES ANTES DE LA ADICION R-0599	66,713
RESOLUCIÓN 0599 DE 11 DE MARZO DE 2021	37,712
RESOLUCIÓN 0599 DE 11 DE MARZO DE 2021 (ASIGNADO)	30,169
DIFERENCIA ENTRE LO ORDENADO Y LO ASIGNADO	7,542
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE	96,882

Fuente: Dirección Financiera

Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con el periodo solicitado desde el 1 de junio al 31 de diciembre del 2020 se ejecutó el 27% de los recursos de funcionamiento del sistema general de regalías.

▶ Tabla 66
 Apropiación y Ejecución del 1 de Junio a 31 de Diciembre de 2020
 Millones de pesos

RUBRO	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	PAGOS
GASTOS DE PERSONAL	67,940	19,008	19,008
GASTOS GENERALES	8,564	572	572
HONORARIOS	42,124	12,247	12,247
TOTAL	118,628	31,827	31,827

Fuente: SIIF NACIÓN 2

El total asignado para gastos durante el presente bienio es de \$96.882 millones de pesos. Como se observa en la ejecución a corte 31 de mayo del 2021 se ha ejecutado el 20% de lo asignado para gastos de personal y el 29% de lo asignado para adquisición de servicios.

 **Tabla 67**
Apropiación y Ejecución del 1 de Enero a 31 Mayo de 2021
Millones de pesos

RUBRO	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	PAGOS	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	1,519	0	0	-
GASTOS DE PERSONAL	61,404	12327	12137	20%
ADQ. BIENES Y SERVICIOS	3,790	3,781	1,112	29%
TOTAL	66,713	16,108	13,249	20%

Fuente: SIIF NACIÓN 2

Gestión Contractual

Se describe la contratación suscrita por el nivel central de la Entidad en los periodos comprendidos entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 2020 y el 1° de enero al 31 de mayo de 2021.

 **Tabla 68**
Contratación CGR - del 1 De Junio a 31 de Diciembre de 2020
Millones de pesos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR INICIAL
Órdenes de compra (Colombia Compra Eficiente)	8	6,626
Concurso de Méritos	2	300
Contratación Directa: (*)	144	63,496
- Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	116	5,263
- Otras causales de contratación directa	28	58,232
Licitación Pública	1	1,696
Mínima Cuantía	6	314
Selección abreviada	15	18,807
TOTAL		91,242

Fuente: Dirección de Contratación

*El valor de la contratación directa corresponde a la suma de los subtotales de la modalidad de "Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" y de "Otras causales de contratación directa".



Tabla 69

Contratación Regalías CGR - del 1°. de Junio a 31 de diciembre de 2020

Millones de pesos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR INICIAL
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	35	915
Órdenes de compra (Colombia Compra Eficiente)	1	35
TOTAL		950

Fuente: Dirección de Contratación



Tabla 70

Contratación CGR - del 1°. de enero a 31 de mayo de 2021

Millones de pesos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR INICIAL
Órdenes de compra (Colombia Compra Eficiente)	5	6,094
Contratación Directa	466	48776
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	452	32,216
Otras causales de contratación directa	14	16,559
Mínima Cuantía	4	131
Selección abreviada	1	1,463
TOTAL		56,466

Fuente: Dirección de Contratación

* El valor de la contratación directa corresponde a la suma de los subtotales de la modalidad de "Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" y de "Otras causales de contratación directa".

Capítulo 2. Gestión del Talento Humano y Ética del Funcionario de la CGR

Talento Humano

Resultado de la reestructuración jerárquica y funcional reportada en el periodo anterior con la expedición de los Decretos 2037 y 2038 de 2019, en concordancia con los Decretos 405 y 406 de 2020, se ha continuado con el proceso de implementación gradual del fortalecimiento institucional e incorporación de los servidores públicos, acorde a la nueva estructura, funciones y dependencias de la Entidad, para cumplir las funciones constitucionalmente asignadas.

A lo anterior se suman los retos que han significado la adaptabilidad de la gestión y la adopción de medidas para asegurar la operación de los procesos con ocasión de la extensión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID 19.

Conformación de la planta de personal

La planta de personal de la CGR está conformada por 6.829 cargos, 6.489 de la planta general y 340 de la planta temporal.

En relación con el total de la planta ocupada incluida la planta general y la planta temporal, desde la perspectiva de género, el 49.8% son mujeres y el 50.2% son hombres.

Es así como bajo esta administración se tiene como política el reconocimiento de la labor de los funcionarios en cada uno de los procesos misionales y de apoyo a la gestión. En este contexto, entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de mayo del presente año se han realizado comisiones de libre nombramiento y remoción - LNR en cargos del nivel directivo de la entidad a funcionarios de carrera administrativa; de igual forma, se ha provisto mediante la figura de encargo aquellos cargos vacantes temporales y definitivos.

Resultados de los programas de desarrollo del talento humano

La Gerencia de Talento Humano dirige, diseña e implementa las políticas, planes y programas que se deban implantar en materia de talento humano para su desarrollo integral²¹, se destacan para el periodo los siguientes:

TALENTO
HUMANO

²¹ Decreto 2037 de 2019, Artículo 69 Nral 1.

Programa Encuentro con la Cultura. El rediseño de este programa, a través de actividades virtuales, ha permitido optimizar recursos, ampliar la cobertura y número de intervenciones para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios.

Durante el segundo semestre del año 2020, se dio continuidad al fortalecimiento de la competencia y optimización del tiempo, logrando intervenir 68 dependencias del nivel central y desconcentrado que contaron con la participaron 4.158 funcionarios de la entidad.

Para el año 2021, se viene realizando el taller virtual de fortalecimiento de competencias de autoaprendizaje y autodisciplina, en el que han participado 2.045 funcionarios de 28 dependencias de la entidad.

Programas de Inducción, Reinducción y Entrenamiento. Con el fin de brindar herramientas de gestión para el desarrollo de estos programas, se ha liderado el diseño e implementación de metodologías virtuales, logrando en el año 2020 la implementación del programa de inducción y en la vigencia para el año 2021 la implementación del programa de reinducción.

En el programa de inducción, durante el segundo semestre del año 2020, participaron 860 funcionarios, para un total de 1.118 beneficiarios. Para la vigencia 2021, con corte a 31 de mayo de 2021, han participado 651 funcionarios.

El programa de reinducción se enfocó en dar a conocer a los funcionarios los cambios estructurales, normativos, funcionales, conceptuales y tecnológicos registrados en la entidad a partir de la expedición del Artículo 332 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, el Acto legislativo 04 de 2019 y los Decretos respectivos. El Programa de Reducción 2021 se desarrolló mediante autocapacitación a través de un Curso Virtual disponible en el Campus Virtual de la Contraloría General del República, utilizando la plataforma Moodle. De un total de 4.503 funcionarios matriculados, 4.326 participaron en el proceso, es decir el 96%.

Programa Escuela de Líderes. Este programa, dirigido a todos los directivos de la Contraloría General de la República y demás servidores públicos con funciones de orientación, coordinación o brindar acompañamiento, tiene como objetivo fortalecer y potencializar el liderazgo a ejercer sobre las personas, buscando responder de forma efectiva con el cumplimiento de la misión, la visión y la estrategia institucional.

Programa Convivencia Laboral y Promoción de Entornos Saludables. Con el propósito fomentar actividades que promuevan la convivencia laboral se adelantaron las siguientes actividades:

- Documentos y mensajes de reflexión a los funcionarios para promover la sana convivencia, el respeto, tolerancia y la comunicación.
- Se capacitó a los Comités de Convivencia Laboral de las Gerencias Departamentales en técnicas de entrevista, comunicación, resolución, negociación y mediación.

Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento. Para la vigencia 2020 se galardonaron funcionarios con el Premio León de Greiff a la Excelencia Individual (en el nivel desconcentrado y en el nivel central) y con el Premio Carlos Lleras Restrepo a los Mejores Equipos de Trabajo.

Gestión de seguridad y salud en el trabajo

La gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el periodo 2020-2021 ha tenido grandes retos a causa de la declaratoria de la Pandemia Covid-19, tanto para los Servidores Públicos de la Entidad, contratistas y partes interesadas, como para los funcionarios encargados del SG-SST.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las que se destacan la Emergencia Sanitaria, el aislamiento preventivo obligatorio²², el trabajo en casa, los protocolos de bioseguridad realizados para el 2020 y actualizados en el 2021, con el uso de elementos de protección personal como el tapa bocas, el lavado de manos y el distanciamiento físico; el acompañamiento de los funcionarios con prelación a los casos COVID, entre otros, han significado cambios, adaptación y gestión permanente del SG-SST.

La pandemia ha tenido impactos en la carga laboral y salud mental de los funcionarios por las nuevas formas de realizar las actividades, la necesidad de concientizarse del autocuidado personal, el equilibrio trabajo-familia, pero igualmente ha permitido en el trabajo en casa cosas positivas como estar con la familia, minimizar los tiempos de desplazamiento, mejorar los hábitos alimenticios, la optimización de recursos y resultados mediante el uso de la tecnología y herramientas colaborativas.

Lo anterior hizo necesario emprender estrategias para cumplir las actividades programadas en el plan de trabajo planteado para la vigencia 2020 y adicionalmente generar un plan alterno para combatir y cumplir

²² Ministerio del Interior, Decreto 457 del 22 marzo 2020

los requerimientos surgidos del SARCS COV-2 (Covid-19), atender los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Entidad; y brindar herramientas a los funcionarios con el fin de mitigar y prevenir el riesgo de contagio tanto en la oficina como a sus familias.

Como resultado de la gestión realizada el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se alcanzó en la vigencia 2020, una ejecución del 97%, incluidas las actividades del plan alterno²³; para la vigencia 2021, se registró un avance del 19% en el primer trimestre.

Con el aislamiento en casa se disminuyó el índice de accidentalidad pasando de 230 reportes del 2019 a 56 de la vigencia 2020, para el 2021.

Acorde a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y con la asesoría de la ARL Colmena, se realizó la autoevaluación y verificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plan de capacitación del SG-SST 2020, fue enfocado en acciones de promoción y prevención generadas por el Covid 19, especialmente las de la salud mental en el Trabajo, logrando cubrir las 31 Gerencias Departamentales y el Nivel Central con un cumplimiento del 100% de lo programado²⁴. En el año 2021, se ha enfocado a reforzar estas acciones.

Para el año 2021 se destaca el incremento en las estrategias para la prevención del Covid19, como el fortalecimiento del registro diario de salud, las actividades de seguimiento al reporte de contagios por Covid 19, la implementación del proceso de acompañamiento psicosocial a funcionarios que han presentado Covid 19, el fortalecimiento del recurso humano del grupo de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos tendientes a cumplir los estándares mínimos del SST en la Contraloría General de la República.

²³ Dirección de Gestión de Talento Humano, Plan Trabajo SST CGR 2020

²⁴ Dirección de Gestión de Talento Humano, Plan Capacitación SST 2020

Gestión del Control Interno Disciplinario y Ética del Servidor Público

Diagnóstico Ético de la Entidad. Durante el año 2020, el comité de ética de la entidad adelantó la implementación de la encuesta propuesta en el año 2019 con el fin de hacer un análisis perceptual sobre los valores y las prácticas éticas que se pueden dar en el conjunto de la organización.

La encuesta condujo a un análisis basado en las percepciones que tienen los servidores públicos de la entidad acerca de los valores y las buenas prácticas de integridad, que se pueden dar en el conjunto de la organización, los resultados respaldaron la importancia de la gestión realizada por el comité de integridad respecto a la difusión de valores en la entidad. La información contenida en este diagnóstico quedó constituida en línea base para la evaluación posterior de los impactos en los planes de acción que se diseñen para el mejoramiento de la gestión de integridad y el fortalecimiento en la interiorización de los valores de los funcionarios en la CGR.

Política de Integridad de la CGR. El comité de integridad en atención a lo planteado por el plan de acción trazado para el año 2021 elaboró y promocionó la suscripción de acuerdos de compromisos éticos para todos los funcionarios de la CGR que debía ser firmado por todos los involucrados. Esto se desarrolla en atención a las acciones preventivas y políticas de integridad que viene desarrollando el comité con el objetivo, esto es, que los funcionarios sean partícipes de manera activa en su propia transformación y asuman un sentido de responsabilidad personal con el código de integridad.

Observatorio de Conductas Disciplinarias. El observatorio busca establecer una causa raíz a los diferentes hechos investigados, y con ello, generar planes de acción institucional que permitan mitigar este tipo de comportamientos. Esta herramienta en conjunto con la encuesta realizada para el diagnóstico ético logró establecer cómo las conductas cometidas por funcionarios investigados influyen en el cumplimiento de los valores contenidos en el código de integridad.

El observatorio de conductas disciplinarias se constituye en una herramienta de gran valor que permitirá trabajar sobre dos ejes de vital importancia. El primero de ellos enfocado a geo-referenciar los factores de mayor incidencia y que terminan en investigaciones disciplinarias bien sea del nivel central o nivel desconcentrado; dicha información permite observar por regiones o niveles los factores de riesgo de corrupción o en su defecto, de malas prácticas al interior de la CGR. De igual manera, el observatorio facilitará la priorización de casos para ser efectivos y eficientes

en el trabajo propio de la dirección de Control Interno Disciplinario, acumulación de procesos, investigación prioritaria por sujeto disciplinable, investigación priorizada por geo-referenciación, o investigación priorizada por tipología de conducta disciplinable.

Campañas de divulgación valores y política preventiva sobre conflicto de Intereses y Ética del Servidor público. Se adelantaron diversas actividades tendientes a la divulgación de la Política de Integridad, se construyó una campaña a partir del concepto “Vivamos nuestros valores con razón y corazón”, Con este lema, se dio a conocer el nuevo Código de Integridad de la CGR, y el compendio de todos los parámetros éticos que deben caracterizar a un funcionario de la entidad para ejercer un control fiscal transparente, eficiente y efectivo.

Actividades de Ética Pública y Presentación de la Política de Integridad y Plan de Gestión de Integridad de la Entidad. Se adelantaron actividades de carácter participativo enfocadas a la interiorización de los principios y valores éticos establecidos en el código de integridad y en el conocimiento y participación de los funcionarios en el desarrollo ético de la entidad.

Fortalecimiento de la labor de los funcionarios Gestores de Integridad (antes llamados PILES). Con el fin de fortalecer la labor de los gestores de integridad se continua con la socialización de la Política de Integridad y sus componentes a los gestores éticos de las Gerencias Departamentales y el nivel central, para su conocimiento y réplica a los demás funcionarios, también se realizan capacitaciones para los gestores éticos a través del centro de estudios fiscales.

Decisiones de Política por Parte de la Alta Dirección. Se ha realizado la publicación de las actividades desarrolladas por parte de la alta dirección en función de la misión de la CGR, en los canales oficiales de difusión como lo son el correo electrónico y la plataforma Clic.

Asuntos Disciplinarios. En cuanto al Control Disciplinario Interno, establecido por la Ley 734 de 2002 y en armonía con las funciones del artículo 45 del Decreto 267 de 2000, la Oficina de Control Disciplinario, adelanta las actuaciones disciplinarias contra funcionarios de la CGR y decide las mismas en primera instancia, con el fin de preservar el orden interno y verificar la adecuada conducta de quienes son el medio para cumplir los fines de la Entidad.

RESULTADO DE
LAS ACTIVIDADES
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN

Capítulo 3. Gestión en la Capacitación, Formación y Cooperación Interinstitucional e Internacional

Durante el período correspondiente al presente informe, el Centro de Estudios Fiscales (CEF) implementó el Plan General de Capacitación para el período de su administración, el cual, además de la capacitación propiamente dicha, incluye las áreas de cooperación técnica, gestión del conocimiento e investigación, en función de las cuales desplegó sus acciones acorde con los objetivos del citado plan, alineado con el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 “Una Contraloría para todos”, así como lo referente al programa de créditos educativos con contraprestaciones. A continuación, se presentan los principales resultados en cada una de estas áreas:

Resultado de las actividades de formación y capacitación

Indicadores de gestión de capacitación

En cumplimiento de los fines institucionales, se han tenido como objetivo 3 grupos poblacionales: (i) funcionarios de la CGR, (ii) grupos de valor y partes interesadas, y (iii) SINACOF.

Durante el período de cobertura de este informe se realizaron 177 eventos de capacitación y formación como parte del fortalecimiento institucional de la CGR y de conformidad con el Plan General de Capacitación 2020-2022 de la entidad. Estas actividades dieron como resultado las siguientes cifras:




Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Aplicativo de gestión y administración de capacitación del CEF. Junio 2020 - mayo 2021.

Teniendo en cuenta la información que se presenta en la gráfica anterior, es importante señalar que, los servidores públicos normalmente participan en una o más actividades de capacitación, razón por la cual se observan cifras distintas en el dato “estudiantes”, y en “funcionarios capacitados”. Por ello, se procede a exponer los siguientes ítems:

- **Eventos de capacitación:** número de eventos de capacitación realizados dentro del marco de proceso del fortalecimiento institucional.
- **Funcionarios capacitados:** dato que se extrae por medio de una depuración a la base de datos de estudiantes. Los funcionarios capacitados se contabilizan por número de cédula sin importar el número de veces que han sido capacitados.
- **Estudiante:** persona que accede a los programas académicos ofrecidos por la CGR en cualquier modalidad. En este criterio se tiene en cuenta la sumatoria total de quienes asisten a los eventos de capacitación.

Estos eventos de capacitación hicieron énfasis en las siguientes temáticas:

 **Gráfica 38**
 Principales áreas de capacitación durante el período junio 2020 a mayo 2021.



Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Plan General de Capacitación 2020-2022.

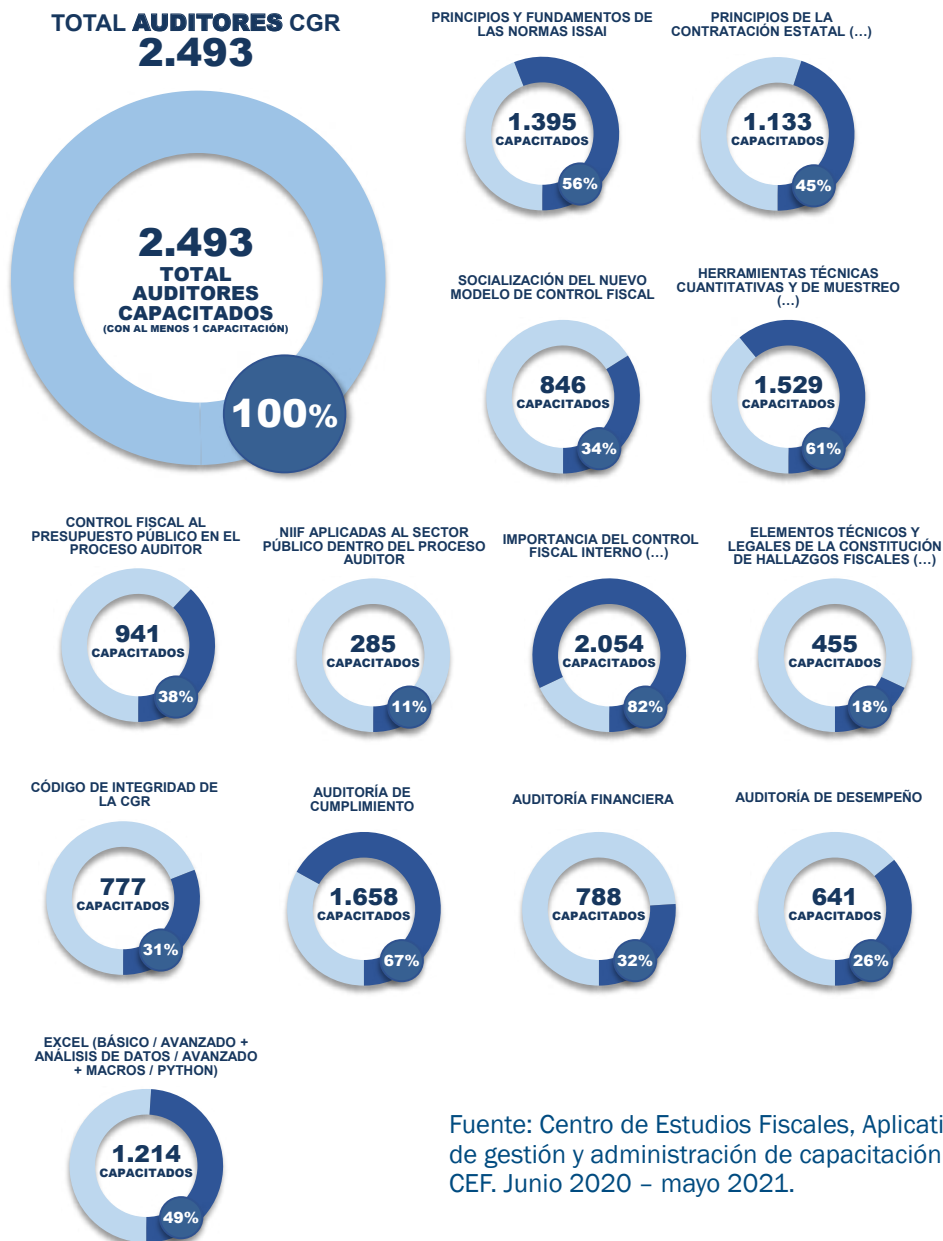
El principal desafío durante el periodo fue adaptar todos los procesos académicos a la modalidad virtual sincrónica y asincrónica, en virtud de la pandemia por el Covid-19. En consecuencia, se potencializó (i) la producción e implementación de cursos virtuales a través de la plataforma Moodle, (ii) la implementación de webinarios sincrónicos y talleres realizados mediante las aplicaciones de Microsoft Teams y Zoom, (iii) el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios del CEF en el manejo de las diferentes herramientas tecnológicas y aplicativos virtuales, (iv) la implementación del Aplicativo de “gestión y administración de capacitación del CEF”, (v) el levantamiento y formalización del Manual de Procedimientos para la gestión de eventos de capacitación y (vi) la creación del Consultorio Fiscal, el cual consiste en un espacio online sincrónico con expertos temáticos que resuelven las dudas que se presentan en los procesos auditores.



Programa de entrenamiento en Control Fiscal Micro para auditores

Durante el 2020 y 2021 se continuó con la implementación de la estrategia denominada “Programa de entrenamiento en Control Fiscal Micro para auditores”, con la cual se reforzaron las competencias de los equipos auditores de la CGR en el abordaje de las auditorías contempladas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal. Este programa permitió atender a una población de más de 1.800 auditores que integran la CGR en el nivel central y desconcentrado, a través de las siguientes asignaturas:

▶ Gráfica 39. Materias del Programa de entrenamiento en Control Fiscal Micro y porcentajes de auditores capacitados



Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Aplicativo de gestión y administración de capacitación del CEF. Junio 2020 – mayo 2021.

Sistema Nacional del Control Fiscal – SINACOF

Se está ejecutando el “Programa de Certificación de Auditores del Control Fiscal en Colombia”, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 706 del 2021 entre la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República, dirigido a los funcionarios auditores y a las Contralorías Territoriales. Este programa tiene una intensidad de 100 horas, y actualmente se cuenta con 1.863 funcionarios inscritos.

Resultado de las actividades del programa de créditos educativos con contraprestación

Convocatoria de créditos educativos con contraprestaciones de 2020

Durante la convocatoria de 2020 se apropiaron recursos por un monto de cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos mil pesos (\$479.900.000). Con estos recursos se financiaron noventa (90) solicitudes que cumplieron requisitos de las 118 presentadas en el proceso de convocatoria abierta para el efecto, las cuales alcanzaron la cifra de cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos (\$479.674.538). La siguiente tabla muestra la distribución de los créditos aprobados en el 2020, de acuerdo con el nivel educativo:

 Tabla 71
Créditos educativos con contraprestaciones adjudicados durante 2020

Tipo de programa académico	Solicitudes aprobadas nivel central	Solicitudes aprobadas nivel desconcentrado	Total
Pregrado (técnico, tecnológico y universitario)	7	8	15
Especialización	17	29	46
Maestría	13	16	29
TOTAL	37	53	90

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Informe de Gestión 2020. Diciembre 2020.

RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CON CONTRA-PRESTACIÓN

Actividades de organización y seguimiento por parte del equipo de créditos educativos del CEF

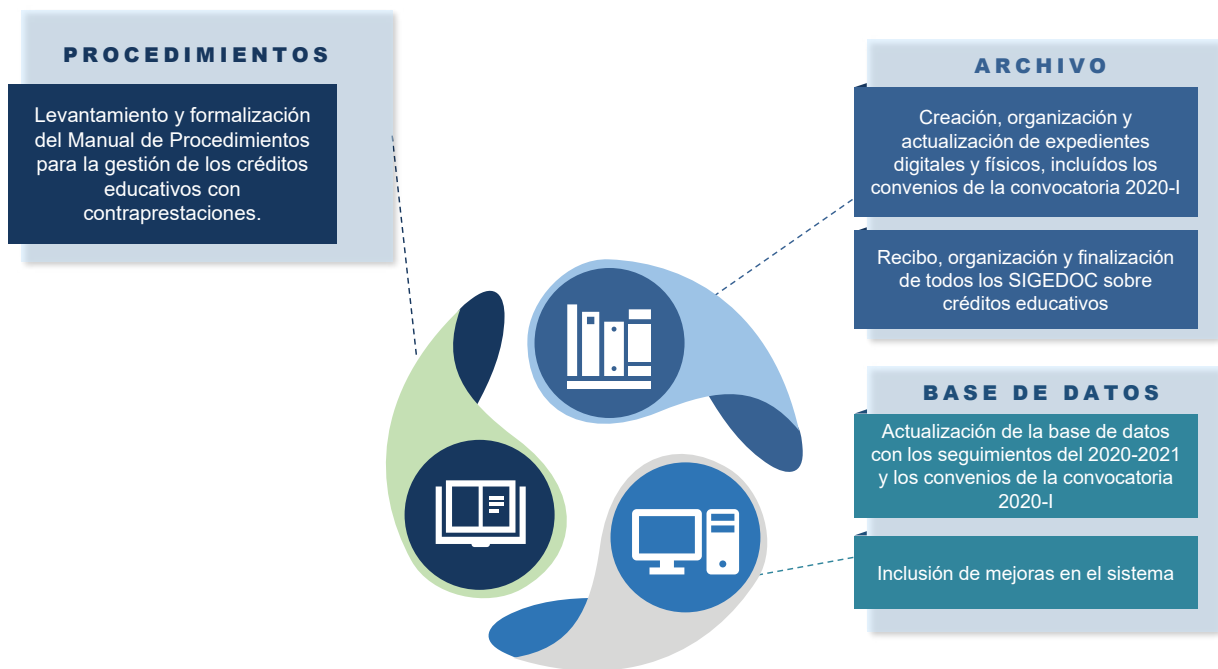
En el 2020 se inició un proceso de organización y seguimiento de la información relacionada con los créditos educativos otorgados en el pasado que presentaban algún riesgo o indicio de incumplimiento, logrando la depuración de la base de datos y del archivo, y ante lo cual se iniciaron los procesos de requerimiento a los involucrados y las

actuaciones administrativas correspondientes, lográndose un recaudo de diecinueve millones seiscientos ochenta tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte (\$19.683.885).

Otras actividades realizadas en créditos educativos

Durante el 2020 y 2021 se han ejecutado actividades adicionales, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

▶ Gráfica 40. Otras actividades realizadas por el grupo de créditos educativos entre junio 2020 – mayo 2021



Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Informe de Gestión 2021. Mayo 2021.

Resultado de las actividades de cooperación técnica nacional e internacional

Cooperación técnica internacional

Ejecución de actividades como líderes de la Fuerza de Tarea de Geotecnologías aplicadas al control externo en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS

- Webinar sobre detección del fraude y el lavado de activos con el uso de las nuevas herramientas tecnológicas, realizado con apoyo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (julio de 2020).
- Taller sobre formulación de un proyecto de Analítica de Datos. Realizado con expertos de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI, para dar a conocer a funcionarios de las EFS de América Latina y el Caribe algunas herramientas informáticas para el manejo de datos (noviembre de 2020).
- Taller sobre el uso de la Herramienta SAI-ITMA, para medir el grado de madurez de las EFS en el uso de las tecnologías. Esta herramienta, desarrollada en el marco de una consultoría contratada por la Cooperación Alemana y probada con carácter piloto en las EFS de Colombia, Chile y Guatemala durante 2020. El taller se realizó con participación de funcionarios de las EFS de Paraguay, Costa Rica, Ecuador, Perú y República Dominicana (diciembre de 2020).
- Taller sobre intercambio de experiencias y buenas prácticas en el uso de TI con EFS de Afrosai-E (EFS de los países de habla inglesa de África), (marzo de 2021).
- Capacitación sobre Análisis de Datos con Python para no Expertos en Programación y Detección de Anomalías, realizado con apoyo de la Universidad Nacional de Colombia entre los meses de enero y abril de 2021, con la participación de 105 servidores de 17 EFS de la región.


Ejecución de actividades como líderes de la fuerza de tarea sobre Solución Tecnológica para el Intercambio de Información

Como líder de la fuerza de tarea sobre “*Solución Tecnológica para el Intercambio de Información*”, del Grupo de Trabajo sobre Corrupción Transnacional de OLACEFS, la CGR impulsa actualmente la definición de los aspectos jurídicos y técnicos de esta posible solución, para facilitar el intercambio de información entre las EFS de la región.

Ejecución de actividades como apoyo a las auditorías internacionales coordinadas

La CGR de Colombia participó activamente, durante el período que cubre este informe, en tres reuniones de Consejo Directivo (junio y diciembre de 2020, mayo 2021) y una asamblea extraordinaria (octubre 2020) de OLACEFS, por medios virtuales. De la misma forma, eventos de gran magnitud como la Conferencia EUROSAI-OLACEFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa y América Latina), se realizaron en formato virtual (septiembre 2020). Por otro lado, nuestra entidad participó durante 2020 en distintas reuniones de trabajo de los comités y grupos de los cuales forma parte, así como en las Auditorías Coordinadas (internacionales) de Pasivos Ambientales Mineros, Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 1 con enfoque de género, Gobernanza de Fronteras, Compras Públicas sostenibles y para 2021 se vinculó a la Auditoría Coordinada sobre el ODS 3, sobre los programas nacionales de Salud y Bienestar.

Otro espacio en el cual fue especialmente activa la CGR, fue el de la capacitación en el marco de OLACEFS, tanto como receptora, como en calidad de oferente. Como receptora de capacitación, cerca de 1.134 funcionarios de la CGR participaron de los cursos impartidos por OLACEFS sobre los siguientes temas:

 **Tabla 72**
 Eventos de capacitación recibidos en el marco de OLACEFS y funcionarios participantes de la CGR

Eventos de capacitación OLACEFS	Participantes
Marco Integrado de Control Interno	6
Diseño de Estrategias de Comunicación Auditoría	10
Fundamentos de Muestreo	1
Proceso general de administración de riesgos	24
Marco integrado de control interno	1
Metodología para la evaluación de riesgos de integridad	1
Contexto general de las normas ISSAI	48
Enfoque a Resultados I	2
Desarrollo de Habilidades Directivas	9
Auditoría Basada en Riesgos	30
Aseguramiento de Control Interno	1
Ciclo de capacitación anticorrupción UNODC – GTCT	1
Auditoría de Desempeño	1000
TOTAL	1,134

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Informe de Gestión 2021. Mayo 2021.

Cooperación Técnica Nacional

Se llevaron a cabo convenios de cooperación con diferentes universidades del país y con otras instituciones públicas y privadas, con el fin de aunar esfuerzos en el cumplimiento de objetivos de interés común. Con las universidades e instituciones de educación superior, principalmente se busca la incorporación de estudiantes de diferentes carreras para realizar sus prácticas académicas, pasantías y judicaturas en la entidad. Así pues, se tramitó la suscripción de Convenios con la Universidad de la Guajira y la Universidad Libre (Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Pereira), principalmente para incorporar pasantes y judicantes en apoyo a las áreas misionales de la entidad. El convenio para apoyo a SINACOF a suscribir con la Auditoría General de la República se encuentra en perfeccionamiento.

Otras actividades del equipo de cooperación técnica

Se rediseñó la sección de cooperación en el portal web del Centro de Estudios Fiscales, la cual pasó a denominarse “*CEF Internacional*” y cuenta con nuevas subsecciones de información relevante para los usuarios.

Otro logro muy importante fue la aprobación en el contexto del Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI) de la CGR, de los manuales de procedimientos que regulan las tareas del equipo de cooperación, a saber: “*Manual de Procedimientos para la gestión de comisiones de estudios, de servicios para capacitación y cooperación, para atender invitación y cartas de presentación*”; así como el “*Manual de Procedimientos para gestionar convenios, acuerdos y los demás instrumentos de cooperación con instituciones del país o del exterior*”.



Imagen de apoyo
Archivo - Contraloría General de la República

Resultado de las actividades de gestión de conocimiento e investigación

El diseño e implementación de un Modelo de Gestión de Conocimiento (MGC) para la CGR surge de la necesidad de contar con un conocimiento institucional organizado y debidamente documentado para la consulta, y con ello poder dar solución a problemas internos, realizar su transferencia, identificar mejores prácticas, evitar las fugas, o incluso, potenciar la generación de actividades innovadoras en el ejercicio de la misión institucional. Por lo anterior, y de conformidad con las necesidades específicas de la CGR, se pretendieron establecer los procesos estratégicos que le permitieran mejorar el cumplimiento de su misión, entre los que se destacó la gestión del conocimiento.

Así pues, durante la implementación del MGC realizada en el 2020, se consideró necesario contar con un proceso de gestión del conocimiento para el diseño de instrumentos técnicos que, al estar incorporados en el funcionamiento de la CGR, facilitarían la implementación y operación de la gestión del conocimiento en la entidad. Este proceso fue definido mediante Arquitectura Empresarial y se denominó “Proceso de Gestión de Conocimiento e Innovación”. Para cumplir con este propósito, dentro del MGC se construyó y propuso una definición de gestión del conocimiento para la CGR²⁵, a partir de la cual se reconocen institucionalmente aquellas acciones centrales de la gestión del conocimiento y los factores clave de éxito que deben articularse para contribuir a resolver la baja efectividad del control fiscal.

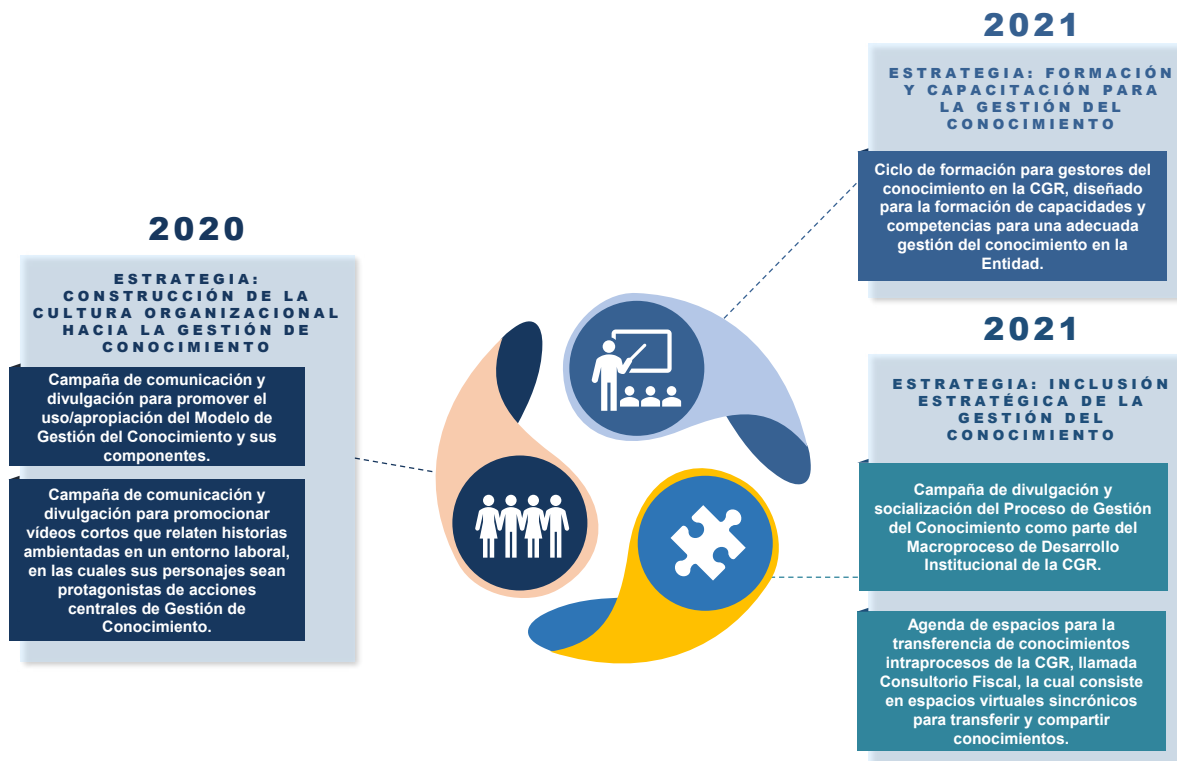
Para entender los avances que se han tenido dentro del periodo correspondiente al presente informe, resulta importante mencionar las estrategias para la implementación del MGC:

- Inclusión estratégica de la gestión del conocimiento en la CGR.
- Construcción de la cultura organizacional hacia la gestión del conocimiento.
- Formación y capacitación para la gestión del conocimiento.
- Fomento al aprovechamiento de buenas prácticas.
- Consolidación de la memoria institucional, visibilidad y acceso al conocimiento (biblioteca virtual).
- Identificación de expertos para la transmisión y el aseguramiento del conocimiento - banco de expertos.
- Soluciones TIC para la gestión del conocimiento.

²⁵ Articulación deliberada y sistemática de personas, tecnologías, procesos y estructura organizacional, mediante la identificación, creación, preservación, transferencia y uso/apropiación de conocimiento y la innovación en el control y la vigilancia de la gestión fiscal; para añadir valor al cumplimiento del objetivo misional de la CGR.

De conformidad con lo anterior, durante el 2020 y 2021 fueron obtenidos avances en la implementación del MGC, que reseñamos a continuación:

▶ Gráfica 41. Avances en la implementación del MGC entre junio 2020 – mayo 2021



Fuente: Centro de Estudios Fiscales, Informe de Gestión 2021. Mayo 2021.

Como apoyo al fortalecimiento de la investigación en la CGR, durante el 2020 se desarrolló el “*Diplomado Internacional en Ciencimetría y Gestión del Conocimiento*”, dirigido a 50 funcionarios de la CGR, con una intensidad de 100 horas, con el fin de que los participantes desarrollaran líneas de investigación relacionadas con la vigilancia y el control fiscal. Adicionalmente, durante el 2021 se desarrollará el “*Proyecto de Implementación del Sistema de Investigación Aplicada de la CGR*”.

Capítulo 4. El Sistema de Control Interno en la CGR

Declaración sobre el control interno del señor Contralor General de la República (Norma ISSAI)

Un aspecto importante para establecer el ambiente propicio para el control es el compromiso de la alta dirección para mantener y fortalecer el sistema de control interno de la entidad. A continuación, se presenta la declaración del Contralor General de la República, donde se evidencia su compromiso con el control interno:

Como Contralor General de la República soy el responsable y director del Sistema de Gestión y Control Interno-SIGECI, implementado en la entidad, por lo cual continúo con el compromiso a fortalecerlo en cada vigencia, dando lineamientos y directrices a todos los servidores de la entidad para que implementen controles en todas las actividades, en el ejercicio de sus funciones y se de aplicación a los procedimientos y políticas institucionales.

Me comprometo igualmente, junto con el equipo directivo, a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la evaluación independiente ejercida por la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, para la mejora continua del sistema.

Actualmente la Contraloría General de la República de acuerdo con los resultados de FURAG se sitúa en el quintil 5 (ubicado entre los rangos 4 y 5), lo que significa que la entidad hace parte del 20% de entidades con los mejores puntajes de desempeño.

Por último, me comprometo a que el control interno institucional responda a retos de la entidad en el marco del nuevo régimen de control fiscal establecido en el Acto Legislativo 04 de 2019 y a la nueva estructura organizacional adoptada con el Decreto ley 2037 del 7 de noviembre de 2019, con el fin de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales.

Gestión de la Oficina de Control Interno – OCI

Para el periodo comprendido entre el junio 01 de 2020 a mayo 31 de 2021, la Oficina de Control Interno – OCI de la Contraloría General de la República - CGR, ha desarrollado su labor y ejercido sus funciones a través de los roles que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017.

**DECLARACIÓN
SOBRE EL
CONTROL INTERNO
DEL SEÑOR
CONTRALOR
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
(NORMA ISSAI)**

**GESTIÓN DE
LA OFICINA DE
CONTROL
INTERNO – OCI**

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión del riesgo.
- Relación con entes externos de control.
- Evaluación y seguimiento.

Durante las vigencias 2020 y 2021, la Oficina de Control Interno adelantó la planeación y ejecución de las siguientes actividades agrupadas por cada rol:

Rol de liderazgo estratégico

Siguiendo los lineamientos de las normas internacionales para la práctica profesional de auditoría interna y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Oficina de Control Interno elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna basado en riesgos teniendo como marco de referencia, entre otros, lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 y la Guía de Auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Para la priorización de unidades y temas auditables con enfoque en riesgos y la elaboración del Programa Anual de Auditoría Interna vigencia 2021, la Oficina de Control Interno aplicó la metodología del DAFP. Dicho plan fue aprobado por el Comité de Gestión y Coordinación de Control Interno- CIGECCI mediante acta No. 2 del 25 de febrero de 2021, el cual se encuentra en ejecución.

El jefe de Control Interno quien actúa como secretario de este comité, se encarga de convocar a sus miembros y presentar para aprobación los temas propuestos en cada sesión. En el período, el comité dio lineamientos para fomentar el autocontrol en el cumplimiento de los planes institucionales y en esta vigencia se ha enfatizado en la armonía que debe cumplir el sistema de control interno con la nueva transformación institucional de la entidad.

Durante el período, se presentaron informes estratégicos para la toma de decisiones, así como seguimiento y asesoramiento en el proceso de rendición de cuenta ante la Auditoría General de la República.

Rol enfoque a la prevención

Durante el período junio 01 de 2020 a mayo 31 de 2021 y en el ejercicio del rol la Oficina de Control Interno realizó las actividades de:

- Sensibilización sobre la importancia de la utilización de los aplicativos institucionales SAE, SICA, SIREF y SIPAR como herramientas de gestión para los procesos misionales.

- Fortalecimiento de la cultura del autocontrol al interior de la CGR, mediante la realización de una estrategia de sensibilización a través de una campaña de 21 días; respondiendo a una acción contemplada en el Plan de Acción de la oficina.
- Acompañamiento para la verificación de la desmaterialización de títulos valores en las gerencias departamentales colegiadas.

En el marco de la labor de acompañamiento y asesoría, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Asistencia y asesoría en temas contractuales como miembro con voz y sin voto en las Juntas de Adquisiciones, tanto presenciales como virtuales.
- Asistencia y asesoría en temas jurídicos como miembro con voz y sin voto en el Comité de Conciliación.
- Asistencia como miembro con voz y sin voto en el Comité de Seguridad.

Rol de evaluación de la gestión de riesgos

Con el fin de evaluar la gestión de riesgos y en atención al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno realizó tres (3) seguimientos sobre los controles asociados a los riesgos de corrupción, cuyos resultados se publicaron en la página web de la Entidad en septiembre de 2020, enero y mayo de 2021.

Igualmente, la oficina brindó asesoría y acompañamiento en la construcción del mapa de riesgos de corrupción que hace parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2021.

Relación con entes externos de control

La Oficina de Control Interno ha facilitado la comunicación entre la Auditoría General de la República- AGR y la entidad así:

- Verificando que la información suministrada por los líderes responsables de los procesos, estén de acuerdo con las políticas de operación de la entidad.
- Comprobando la integralidad de la respuesta y evidencia de cada uno de los requerimientos de la AGR.
- Monitoreando los términos de respuesta a los requerimientos del ente de control.
- Realizando la gestión para brindar la información solicitada por el equipo auditor y,
- Acompañando todo el proceso auditor realizado por el ente control.

Durante el período de 01 de julio de 2020 al mayo 31 de 2021, el ente de control ha realizado 18 procesos auditores en la entidad.

Rol evaluación y seguimiento

Se evaluó de forma independiente la gestión desarrollada y los resultados alcanzados por la entidad, generando recomendaciones y sugerencias que contribuyeron al fortalecimiento de la gestión y al desempeño de la entidad.

Período 01 de junio al 31 de diciembre de 2020

Auditorías Internas

Nivel central: Control Fiscal Micro, Gerencia del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Arquitectura Empresarial –DET, Enlace con Clientes y Partes Interesadas, Comunicación y Divulgación, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recursos de la Entidad –GRE.

Nivel desconcentrado: gerencias departamentales de Caldas, Cesar, Antioquia, Valle, Boyacá, Caquetá, Meta y Norte de Santander

Seguimientos

La Oficina de Control Interno realizó visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación de la desmaterialización de títulos valores en las gerencias departamentales de Chocó, Vaupés, Bolívar, Atlántico, Sucre, Guajira, Valle, verificando la efectividad de los controles, a fin de establecer observaciones, recomendaciones y compromisos para el mejoramiento institucional.

Así mismo, se realizaron visitas para la verificación de la desmaterialización de títulos valores en las gerencias departamentales de Norte de Santander, Santander, Huila, Caldas, Boyacá, Casanare, Antioquia, Risaralda, Magdalena, Cesar, Putumayo, Amazonas, Tolima y Nariño

Período 01 de enero al 31 de mayo de 2021

Auditorías Internas

Durante este periodo se han finalizado los siguientes procesos auditores:

Nivel Desconcentrado. Gerencias Departamentales Colegiadas de Arauca, Guaviare, y Amazonas.

Así mismo, se encuentran en ejecución la auditoría interna al Macroproceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Seguimientos

Se realizaron visitas de acompañamiento y seguimiento en las gerencias de Caquetá, Córdoba, Nariño, Risaralda y San Andrés, y visitas para la verificación de la desmaterialización de títulos valores en las gerencias departamentales de Guainía, Cauca, Quindío, Vichada y Guajira.

Seguimientos a planes institucionales.

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se llevó a cabo seguimiento y/o evaluación sobre la gestión de la CGR, a través de la verificación de avance y cumplimiento de los siguientes planes institucionales: Plan de Mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República-AGR, Plan de Mejoramiento derivado de las auditorías internas, Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación y al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC.

Además, se realizó seguimiento al Proceso de Rendición de la Cuenta de la vigencia 2020 ante la AGR.

Informes presentados por la OCI en el período 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021.

 **Tabla 73**
Informes Presentados

INFORME	FUNDAMENTO NORMATIVO	NÚMERO DE INFORMES
Informe Ejecutivo anual del Sistema de Control Interno SCI (FURAG)	Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015".	1
Control Interno Contable Anual	Resolución 357 de 2008 - Resolución 248 de 2007	1
Informe Trimestral sobre cumplimiento de medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público	Decreto 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto 984 de 2012 del Ministerio de Hacienda, Resolución 0060 de 2008 de la CGR.	4
Derechos de autor	Directiva Presidencial No. 002 de 2002; Circular No. 1000 -06 de 22 de junio de 2004; Circular No. 07 de diciembre 28 de 2005; Circular 04 DE 22 de diciembre de 2006	1
Delegaciones	Resolución Organizacional No. 191 de 2015 CGR	1
Informe Semestral sobre atención de quejas sugerencias y reclamos de la ciudadanía relacionados con la misión - Informe de PQRSD	Ley 1474 de 2011 artículos 73 y 76 - Decreto 2641 de 2012 artículos 5 y 7.	2
Certificación semestral sobre el cumplimiento de las obligaciones de la CGR, frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.	Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "EKOGUI". Decreto 1069 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho".	2

Informe General de Inventario Documental	Ley de archivo 594 de 2000; Numeral 9, 10 del Manual de Procedimientos de Gestión documental Versión 1,0	1
Informe semestral de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno	Decreto 2106 de 2019, Art. 156 I	2
Informe Semestral de Gestión Documental	Manual de Procedimientos de Gestión documental Versión 1.0	2
TOTAL		17

Fuente: Oficina de Control interno - OCI. 2019-2020

Estado del Sistema de Control Interno en la CGR

El Sistema de Gestión y Control Interno - SIGECI implementado en la CGR, integra los cinco los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el esquema de líneas de defensa y responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad.

A través del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión-FURAG, se mide la gestión y desempeño institucional y sus resultados se presentan a través de los índices de desempeño de control interno y de las líneas de defensa.

Índice de Desempeño de Control Interno

El Índice de Desempeño de Control Interno refleja el grado de orientación de la entidad a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua²⁶.

El índice de control Interno obtenido por la CGR para la vigencia 2020 fue de 78.4 ubicándose en el quintil 5 (ubicado entre los rangos 4 y 5), lo que significa que la entidad hace parte del 20% de entidades con los mejores puntajes de desempeño. Este índice se presenta en una escala de 1 a 100.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de desempeño obtenido por la entidad por componente MECI:



Tabla 74
Evaluación de Desempeño

²⁶ Resultados Medición del Desempeño Institucional vigencia 2020. Instructivo usuario – MECI orden nacional. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Componente	Puntaje
Ambiente de Control	78.8
Evaluación de riesgos	81.3
Actividades de control	74.2
Información y comunicación	74.3
Actividades de monitoreo	67.7

Fuente: Resultados FURAG vigencia 2020

Frente al esquema de responsabilidades, el Sistema de Gestión y Control Interno - SIGECI tiene definidas líneas de defensa según el MECI y las responsabilidades frente a la gestión y al control interno.

Los índices de desempeño de las líneas de defensa, obtenidos por la CGR en la vigencia 2020 se presentan a continuación:

 Tabla 75
Índices de desempeño

Líneas de Defensa	Puntaje
Línea Estratégica	77.7
Primera Línea de Defensa	77.6
Segunda Línea de Defensa	78.2
Tercera Línea de Defensa	72.9

Fuente: Resultados FURAG vigencia 2020

El índice de desempeño más alto obtenido por la entidad se ubica en la segunda línea de defensa, encargada de coordinar a nivel institucional, la implementación, sostenibilidad, fortalecimiento del MECI y la gestión de riesgos; así mismo del monitoreo y evaluación del estado de los controles, asegurando que sean apropiados y funcionen correctamente.

Seguidamente, se encuentra la línea estratégica, que define el marco general para la gestión del riesgo y el control.

El tercer puntaje lo obtuvo la primera línea de defensa, que se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos y la ejecución de procedimientos de la gestión de riesgos.

Por último, se encuentra la tercera línea de defensa, que se encarga de suministrar información sobre la efectividad del control interno y la operación de la primera y segunda líneas de defensa, con un enfoque basado en riesgos.

Julio 08 /2021 con ajustes del Despacho y Sica OP Julio 23/2021



www.contraloria.gov.co